INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2023

Contenido

Contenido 3
I. Título de la Auditoría. 7
II. Marco Jurídico de Actuación. 7
III. Criterios de Selección. 7
IV. Objetivo. 7
V. Alcance. 7
VI. Áreas Revisadas 8
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados. 8
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas 14
De la Auditoría Financiera: 14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 31
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 44
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02 53
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02 100
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.23.PE.02 110
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.PE.02 117
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.PE.02 123
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.PE.02 134
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.PE.02 141
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 13.AF.23.PE.02 151
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 14.AF.23.PE.02 161
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 15.AF.23.PE.02 169
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 174
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 195
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 208
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 216
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 219
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 243
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 258
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.PE.02 272
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 272
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 279
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 306
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 325
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 330
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 341
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02 353
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02 362
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 372
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 377
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.23.PE.02 385
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 386
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02 419
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 424

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02 427
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02 437
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 447
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 452

De la Auditoría de Obra Pública: 478
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02 478
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02 478
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.PE.02 483
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.PE.02 487
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.PE.02 489
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02 491
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02 496

De la Auditoría al Desempeño: 504
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 504
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 505
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 507
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 509
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 511
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 512
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 513
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 514
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AD.23.PE.02 514
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 515
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02 516
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones AD.23.PE.02 517
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 518
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02 520
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AD.23.PE.02 522
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02 523
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02 525
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AD.23.PE.02 527

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 529
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF 529
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF 529
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02.FAFEF 529
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF 532
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF 532

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 532
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE 532
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE 533
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE 533
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE 533
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE 533

Obra Pública (Recurso Federal) 534
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF 534

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF 534
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.PE.02.OPRF 534
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF 537
IX Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales..... 537
X. Impacto de las Irregularidades detectadas. 538
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones..... 538
XII. Dictamen de la Auditoría. 539

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
23-PE.02-AF-AOP-AD.

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XXVI y 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo, políticas y programas, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	8,893,599,367.01	
Muestra Fiscalizada	2,770,663,772.75	31.2 %

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Fiscalizable	913,648,821.83		149	
Muestra Fiscalizada	326,570,271.11	35.7 %	21	14.1 %

Auditoría al Desempeño

Evaluar a las secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo; la normatividad que las regula; la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control; la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el cumplimiento de las principales atribuciones y funciones; los resultados estadísticos relativos a los accidentes viales; la realización de estudios de diagnóstico de la situación del campo y los inventarios de recursos agrícolas; la realización de evaluaciones de calidad a las obras públicas, y el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: el Despacho del Ejecutivo, las Secretarías General de Gobierno, Administración y Finanzas, Honestidad y Buena Gobernanza, Turismo, Desarrollo Rural, Infraestructura y Movilidad.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

10. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

11. Verificar que al contratar o reestructurar deuda pública durante el ejercicio fiscal en revisión, se cumplió con lo dispuesto en la normativa aplicable.

12. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no

mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, sí está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que la Secretaría de Movilidad haya expedido el Manual General de Organización acorde con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría.

2. Verificar que las funciones y atribuciones de las delegaciones se encuentren establecidas en su normativa.

3. Verificar que se emitieron las disposiciones de carácter interno relativas al registro y control de asistencia y permanencia del personal adscrito y comisionado a la Secretaría.

4. Verificar que la Secretaría de Movilidad registró y publicó datos estadísticos relativos a los accidentes, asimismo verificar que los choferes u operadores del transporte público se encuentren registrados en el Registro Público de Movilidad.

5. Verificar que la Secretaría de Infraestructura dio cumplimiento a las principales atribuciones establecidas para la planeación y ejecución de las obras.

6. Corroborar que la Secretaría de Desarrollo Rural realizó estudios para diagnosticar la situación del campo, por comunidades y zonas; así como los proyecto y programas que fomentan la producción, productividad, industrialización y comercialización agropecuaria.

7. Verificar que la Secretaría de Desarrollo Rural elaboró y actualizó los inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios y de infraestructura rural existentes en el estado.

8. Comprobar que la Secretaría de Desarrollo Rural realizó estudios y proyectos para la construcción o reconstrucción de la infraestructura necesaria para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales en el Estado.

9. Corroborar que la Secretaría de Desarrollo Rural promovió la creación de proyectos de investigación, capacitación, asesoría y fomento de la actividad agrícola, ganadera, forestal y pesquera.

10. Verificar la normativa interna, estructura e integración de los Órganos Internos de Control de las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural.

11. Verificar que el Comité de Ética de las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural se encuentren integrados, y que haya cumplido con sus funciones reglamentarias.

12. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, en las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural.

13. Identificar la contribución de las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la operación y ejecución de sus Programas Presupuestarios.

14. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con

los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, sí está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con

los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, sí está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones

fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, sí está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
De la revisión de la información y documentación proporcionada, así como de las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo *«20000 Materiales y Suministros»*, se detectaron gastos que no se justifican como propios de la gestión pública, por un importe de $283,750.82 (doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 82/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

1. Por la adquisición de productos diversos como pines, placas, camisas y equipo de seguridad, entre otros, no se incluye la lista firmada de la recepción por el personal que fue beneficiado con los artículos, por un importe de $102,700.60 (ciento dos mil setecientos pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)									
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No Justificado
01 Despacho del Ejecutivo									
21501	20/10/2023	E1258	03/10/2023	CURS730918C88	AE2EB017-6690-47D2-A188-4BEBB9FFDCA2	Placas grabadas y pines grabados	21,518.00	0.00	21,518.00
21501	20/10/2023	E1259	05/09/2023	CURS730918C88	33A98DD1-5B66-4658-AD66-454B045034F4	Placas grabadas y pines grabados	18,560.00	0.00	18,560.00
21102	16/03/2023	D774	23/01/2023	CURS730918C88	C172C9FA-287F-4941-A6F4-232D1D61059A	Placas grabadas	2,320.00	0.00	2,320.00
02 Secretaría General de Gobierno									
27103	31/08/2023	E1915	24/07/2023	AUQA751205U77	DE5D5649-20B5-468B-BE9C-B88193D260F9	30 pines	8,004.00	2,668.00	5,336.00
10 Secretaría de Desarrollo Rural									
27106	14/09/2023	E581	04/08/2023	ROHO620609NQ9	4F86B103-0D13-4B27-A37F-FB21820C493C	8 blusas, 10 camisas y 1 playera	9,877.40	0.00	9,877.40
27106	11/12/2023	E488	14/11/2023	ROHO620609NQ9	5D4D51A3-6BE9-47FD-A2B3-3BEAD9553C6E	6 camisas de gabardina, 2 blusas de gabardina, 2 gorras de acrílico	4,634.20	0.00	4,634.20
27106	14/09/2023	E589	28/07/2023	ROHO620609NQ9	78C0ECD7-417F-400D-AA51-7A8D76856295	6 blusas, 2 camisas	4,263.00	0.00	4,263.00
27106	27/11/2023	E1769	28/07/2023	ROHO620609NQ9	AF8F78EF-3CE3-4EA7-9E81-B3E341BE7A16	Camisetas gabardina larga ch, m, g, blusa gabardina larga ch, g, eg	11,762.40	0.00	11,762.40
27106	14/09/2023	E558	01/08/2023	ROHO620609NQ9	08D17144-AF81-47C9-8896-A11F3EEC7BC7	Blusas, camisas, playeras polo	8,529.48	0.00	8,529.48
27106	14/09/2023	E562	31/07/2023	ROHO620609NQ9	B2A85D7C-EAE6-4D9B-A86A-3012B78A5859	7 blusas, 6 camisas,	6,931.00	0.00	6,931.00
11 Secretaría de Infraestructura									
27203	31/10/2023	D2279	20/09/2023	AUN0812172P7	9170E858-902C-4619-8A7D-0CC654A7A7E4	Guantes y lentes	8,969.12	0.00	8,969.12
						Suma	105,368.60	2,668.00	102,700.60

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024, SAF/01238/2024.

2. Respecto a la entrega de *«kits a vendedores ambulantes del centro histórico de Tepic»,* no se adjuntó la evidencia documental que lo acredite, tales como fotografías y lista firmada de conformidad por los beneficiarios, por la cantidad de $59,386.70 (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
08 Secretaría de Turismo							
25601	23/08/2023	E1472	20/06/2023	GAMO941209363	BE090251-FCE7-47AB-B9A9-AE805C9F42FE	Dispensadores de agua con grifo	23,150.70
21601	15/09/2023	E951	26/06/2023	GPL040302F39	4AFADB14-06BE-4F75-922E-FB1FE5975733	Cubeta, válvula	112.00
24807							48.00
21601	18/08/2023	E1178	20/06/2023	GAMO941209363	56562A63-A8ED-4EC7-9110-E0356E4A3FA5	Guantes, cubrebocas, mandil, cofia, microfibra, sanigel (alcohol con gel), shampo para manos, cepillo limpiador de uñas	11,716.00
25402							3,770.00
27205							18,038.00
27401							2,552.00
						Suma	59,386.70

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

3. Con relación al tianguis turístico celebrado en la Ciudad de México, se registraron gastos por la adquisición de trajes que fueron utilizados como vestuarios y uniformes, por los cuales, no se anexó la documentación que justifique los pagos realizados, tales como, oficios de comisión y listado de la recepción de las prendas firmado por el personal, por un importe de $23,295.00 (veintitrés mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
08 Secretaría de Turismo							
27106	30/05/2023	E2158	26/03/2023	ZMC960801538	0C5207CB-CBA8-11ED-B684-BF7B61D4ACC5	Pantalón, Blazer, camiseta, pantalón, Blazer, camisera, bolsa	5,458.00
27106	16/06/2023	E867	13/04/2023	ZMC960801538	5047681D-DA02-11ED-9A92-2906C24FB632	Camiseta, pantalón, Blazer	3,397.00
27106			11/04/2023	ZMC960801538	3F281B61-D88B-11ED-9533-2D258D160632	Camiseta, pantalón	1,132.00
27106			10/04/2023	ZMC960801538	535E106D-D7D6-11ED-A5F6-BD73D8CD7DB3	Pantalón, Blazer, camiseta, pantalón, Blazer, camiseta, Blazer, bolsa	7,910.00

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
27106			11/04/2023	ZMC960801538	B27E5C1C-D88C-11ED-BD25-DB0CDEF8C1F7	Pantalón, pantalón, pantalón, camiseta, camiseta, camisa, bolsa	5,398.00
						Suma	23,295.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

4. Pagos por distintos conceptos relacionados con el suministro de refacciones a vehículos oficiales, de los cuales, no se adjunta el formato de solicitud de servicio mecánico (FSSM-01), como lo especifican los «*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, el cual establece que *«En cuanto a los pagos por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular, estos gastos se tramitarán únicamente cuando se trate de vehículos oficiales registrados en la plantilla vehicular del Poder Ejecutivo, y solo se tramitarán a través de esta modalidad. El CFDI correspondiente deberá acompañarse del "formato de solicitud de servicio mecánico" (FSSM-01) debidamente requisitado, sellado y autorizado por el Titular del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría y/o el Titular de la Unidad Responsable equivalente en las Entidades y el Titular del área solicitante, debiendo invariablemente coincidir la descripción del bien o servicio en ambos documentos.»* Por lo anterior, no se justifica un importe de $98,368.52 (noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
01 Despacho del Ejecutivo							
29602	23/10/2023	E1449	20/09/2023	AME970109GW0	4BA74A3D-6F30-4E1A-B8DC-2341691D2D61	Limpia parabrisas	278.00
29602	04/12/2023	E85	15/11/2023	IABH050421US6	C23F7336-A031-4B6E-95D6-99BDC3DFE03F	Tapa de gasolina	3,538.13
29601	20/12/2023	E1485	01/11/2023	COVJ710329752	AAA13207-2BA2-4053-9DB7-81D16F094985	Acumulador	3,100.00
02 Secretaría General de Gobierno							
29602	22/11/2023	E1256	10/10/2023	AME970109GW0	5C82FB4F-2DC2-42C2-9B5C-264424F02118	Limpia parabrisas	748.00
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
26101	11/12/2023	E468	12/10/2023	AME970109GW0	1D068E2F-2489-4562-9D95-50C5D08E923F	Aceites y batería	345.00
29601							79.00
29601	27/12/2023	E1894	09/11/2023	CABA760521DZ7	6502EF7E-A9B7-4E48-8A8F-49BEE9F7D703	Acumulador	3,200.00
29601	30/12/2023	D4092	30/10/2023	AEPN4609083W8	5C04327C-31F4-4D4F-BAE8-68D338286DBB	Acumulador	2,504.00
29601			27/10/2023	CABA760521DZ7	828CD8A1-7F49-4A87-ACE7-A0AD752F02BE	Acumulador	3,027.60
07 Secretaría Para La Honestidad y Buena Gobernanza							
26101	04/12/2023	E74	07/08/2023	GOHF710428G39	9D633710-DB8A-4E90-9ED0-9C7F81261E66	Filtro de aceite, bujías, aceite	1,044.00
29601							510.40

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Partida	Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
29602							92.80
				08 Secretaría de Turismo			
29609	30/12/2023	E3416	04/09/2023	CEGM890225CA6	29CB19DC-7C17-4518-9C52-59F05B96ABAF	Llantas 195/65/r15	10,107.37
29609	27/11/2023	E1756	04/09/2023	CEGM890225CA6	00FF4F42-51B8-4B1C-B1B2-9B1F31394C23	Llantas 195/65/r15, llantas 185/65/r15, llantas 195/r15c	25,271.82
26101	11/12/2023	E513	09/10/2023	NWM9709244W4	F2C7B398-AEB4-43B5-A614-6FE047CDF951	Anticongelante	232.00
29609	25/10/2023	E1770	09/06/2023	CEGM890225CA6	CAE85CE7-9C09-4EF1-9634-4E5046781AB6	Llanta 185/75/r14, llanta 195/65/r15, llanta 185/65/r15, llanta 245/75/r16	9,999.20
				10 Secretaría de Desarrollo Rural			
26101	11/12/2023	E456	03/11/2023	GOHF710428G39	76A310F7-894E-477A-991C-4D81E836D2E7	Aceite	696.00
29609	29/12/2023	E2726	10/11/2023	REGL720312FM5	E98C4814-F40C-4CB0-BBA8-764EAEDEF4DD	Llantas, montaje y balanceo	6,032.00
				11 Secretaría de Infraestructura			
29601	23/11/2023	E1490	03/10/2023	TAMG7701119M5	29833454-7CBD-4BEA-9762-3100FFA86790	Acumulador	3,364.00
29801	11/12/2023	E466	27/09/2023	HEVX850910150	ECD15420-9102-48EE-A2CE-38F5234DE45C	Suministro de bujes tractocamión	3,498.00
26101			24/10/2023	RNA9902236U4	A4FA3152-C0B0-4B0C-B6B5-D06202543801	Cables bujía, anticongelante, bujía platino	556.80
29601							2,900.00
26101			30/10/2023	RNA9902236U4	CE871D9F-3CC0-4CB2-A8FD-938E5209B472	Manguera sup, manguera inf, abrazadera, empaque de punterías, silicón, liquido limpiador, silicón, banda alternador, filtro de aceite, mangueras de calefacción, filtro de gasolina, kit balero y reten, filtro de aire	139.20
29601							185.60
29602							614.80
29603							243.60
29607							301.60
29609							1,716.80
29601	30/12/2023	D3713	08/11/2023	RNA9902236U4	0CC0532F-9C94-4A6B-A894-495C509811D4	Batería	3,384.00
29601			24/10/2023	RNA9902236U4	2F445F3A-E4D7-4F78-89CA-6A8244E000EA	Batería, terminal para batería	2,702.80
29602			31/10/2023	REGL720312FM5	EA95223B-2E4B-4C39-B95E-5216ADB27BB6	Rin 17 de aluminio Nissan frontier 2021 op-27-159	2,992.80
29602			20/10/2023	MICL6808075R2	0D39D94A-2FB4-43D8-A819-23814CA49FB3	Booster	3,490.00
29602			24/10/2023	RNA9902236U4	CD1ADB63-6D05-4290-8A4A-BABBE5694953	Manguera ent clf acel, pluma limpiaparabrisas, limpiaparabrisas	591.60
29609							545.20
29602			24/10/2023	RNA9902236U4	E5BD1F20-23B3-4847-8E4D-F341A3DC61FD	Pluma limpiaparabrisas, limpiaparabrisas	336.40
						Suma	98,368.52

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024, SAF/01238/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, 35, 36 y 37 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; 13, párrafo tercero inciso f), 36 y 37, párrafo quinto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16 fracciones I, III y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 15, fracciones I, II,VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de Septiembre de 2019; 18, fracciones I, II, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 19 de octubre de 2023; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 74, fracciones III y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 11, fracciones IV, IX, XI y XXXIV, 12, fracciones III, V, VII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicado el 19 de enero de 2022; 11, fracción XXXIV, 12, fracción XVII del Decreto Administrativo que Reforma y Adiciona Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicado el 2 de enero de 2023; 8, fracciones I, VII, VIII, X y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit; 23, fracciones II, VII, XIV y XXI, 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 20, fracciones I, III, IV, XII y XXII y 23, fracciones VI, VII, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $283,750.82 (doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección general administrativa de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección de recursos financieros de la secretaría para

la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas,

que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

9. Copia certificada del Oficio VEH/852/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. E… M… G… Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

11. Copia certificada del Oficio SHBG/DGA/465/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. B… P… A… B… Titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 1 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto me permito comentar que de la cantidad observada de $59,386.70 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 70/100 M.N.), por la adquisición de los siguientes productos:

- *50 piezas de Dispensador de agua.*
- *50 paquetes de guantes desechables.*
- *50 cajas de cubre bocas.*
- *50 piezas de mandiles para preparación de alimentos.*
- *50 paquetes de cofias.*
- *100 piezas de microfibras.*
- *50 litros de sanigel.*
- *50 litros de shanpoo* (sic) *para manos liquido* (sic).
- *50 piezas de cepillos limpia uñas.*

Según facturas.
- *No. 36857 del proveedor GAMO941209363 $ 23,150.70.*
- *No. 36855 del proveedor GAMO941209363 $ 36,076.00.*
- *No. FCOL 211990 del proveedor GPL040302F39 $ 160.00.*

Son productos que forman parte de un Kit que fue entregado a vendedores ambulantes y puestos semi fijos del centro histórico de Tepic, para su certificación del Distintivo Calle, Se (sic) *realizó previo una capacitación para el buen manejo de los alimentos, una vez concluido el curso se les hizo la entrega del Kit.*

Se anexa evidencia documental que acredita la entrega de este kit a los beneficiados.

- *Evidencia fotográfica.*
- *lista* (sic) *de personas a las que se les entrego el Kit con su nombre y firma de recibido y que asistieron al curso ordinario Distintivo Calle.*
- *Cartas compromiso.*
- *Requisición de compra por parte del área solicitante.*

Lo anterior para solventar la observación señalada de gastos no justificados.

En relación a los gastos realizados por la adquisición de uniformes por la cantidad de $ 23,295.00 (Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el personal de la Secretaria (sic)

de Turismo que fue comisionado para su participación dentro del marco del evento del "Tianguis Turístico México" que se llevó a cabo en la Ciudad de México que se llevó a cabo del 26 al 29 de marzo del 2023.

Por lo anterior Se (sic) *anexan los siguientes documentos:*

- *Oficio de comisión correspondientes al personal comisionado.*
- *Listado de la recepción de las prendas firmado por el personal comisionado.*
- *Evidencia fotográfica de la participación en el evento.*
- *Facturas correspondientes a la compra que sumas* (sic) *la cantidad observada las cuales fueron pagadas con tarjeta de débito como se indica en la forma de pago.*
- *Relación con los detalles señalados.*

Lo anterior para solventar la observación.

Referente a la cantidad observada en este numeral por la cantidad de $ 98,368.52 (Noventa y Ocho Mil Trescientos sesenta y ocho pesos 52/100 m.n.), una vez revisada y analizada a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponde la cantidad de $ 45,610.39 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos 39/100 M.N.).*

Cantidad que corresponde a gastos por la adquisición de llantas y anticongelante, para los vehículos oficiales de la Secretaria (sic) *de Turismo, le menciono que no se adjuntó en el tramite* (sic) *el formato de solicitud de servicio mecánico (FSSM-01) este fue omitido por el encargado de los tramites de pagos a proveedor, por lo que se anexa lo siguiente.*

- *Ordenes de servicios formato (FSSM-01).*
- *Relación de los vehículos a los que se les instalaron las llantas.*
- *Facturas correspondientes a la compra.*
- *Oficio ST/CGA/377/2023 Solicitud de compra de llantas.*

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Al respecto me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […].

Los titulares de las Dependencias y Entidades…

Artículo 88. [...]

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, Publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *VI*
Pago a Proveedor

Artículo 37.- Operación [...]

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó a los coordinadores de las Dependencias involucradas que, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y alegatos para desvirtuar esta observación. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atiendan lo conducente.

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura presenta la siguiente documentación y argumentos:

No se cuenta con listado de beneficiarios derivado a que necesitaban contar con un stock de artículos suficiente, para proveer al personal que lo requiera en el momento que se presente algún tipo de eventualidad. Agregando también que los lineamientos de la SAF no indican que se deba anexar un listado.

De acuerdo al oficio emitido por la SAF, con folio DGA/647/2023 la orden de servicio no es requerida para compras menores de $3,500.00 en la dirección de vehículos. Se anexa oficio.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se anexa listado solicitado de beneficiados

Se solicitó mediante memorándum al Jefe del Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaria (sic)*, el formato de solicitud de servicio mecánico (FSSM-01) ante el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron gastos/ pólizas que no cuenta con el soporte documental adecuado y/o suficiente a criterio de la autoridad fiscalizadora, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesoreria (sic) *como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 37.*

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante ...

Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …
Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …
…
Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma y en las que requiere su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Pues tal como lo establece cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, pagos a proveedor, apoyos económicos, recuperaciones de gastos, entre otros, corresponde al Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, la recepción y validación tanto presupuestal como de requisitos fiscales, descargando al servidor público solicitante la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Respecto al señalamiento sobre las pólizas y facturas del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23. PE.02, dichos gastos se autorizaron para pago mediante fondo revolvente en esta Coordinación Administrativa, con fundamento a las disposiciones emitidas en el oficio No. DGA/644/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. J... A... P... C..., Director General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, en el cual señala: "En cambio, en el caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte terrestre, siempre y cuando su monto no rebase los $ 3,500,00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y no se acompañe del cobro de mano de obra de instalación o servicio especializado, se exceptúan del procedimiento anterior; por lo tanto, es factible su reposición o pago mediante fondo revolvente, no obstante, para efecto de pago, los CFDIS (sic) *deberán ser sellados y verificados en la plantilla vehicular del Poder Ejecutivo por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular para lo cual deberá indicar número de Placas, tipo y modelo del vehículo. En ese sentido, considere los siguientes accesorios y servicios: Desponchadura de llantas, cambio de válvulas, baterías, cables pasa corriente, medidor de presión de aire, líquidos útiles para los autos, bola de remolque, espejos, faros, focos, plumas limpia parabrisas, tapón para radiador, claxon, montaje y desmontaje de llanta, aceites, bujías, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, limpiador de carburador, afloja todo, silicón, entre otros". Se anexa copia del oficio No. DGA/644/2023 como evidencia y copias de CFDIS* (sic) *con los sellos del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En atención a los resultados de la auditoría en comento, específicamente a la Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, me permito adjuntar argumentos, justificaciones y el soporte documental suficiente, esto con el objetivo de vernos favorecidos ante el resultado observado, motivo por el cual anexo al presente, el listado original debidamente firmado con el que se justifica las erogaciones realizadas y comprueba la recepción de los bienes observados por parte del personal de la Secretaría.*

Oficio VEH/852/2024, mediante el cual, el E… M… G…, jefe del departamento de control vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De acuerdo con la circular emitida el día 22 de Agosto de 2023, Oficio DGA/656/2023, se informa que los pagos por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular, en casos específicos cuando el monto no rebase $3,500.00 y no se acompañe del cobro de mano de obra de instalación o servicio especializado, es factible su pago mediante fondo revolvente, para efectos de pagos, los CFDIS* (sic) *deberán ser sellados y verificados por plantilla vehicular del Poder Ejecutivo, por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, por lo cual deberá indicar los datos del vehículo, en todo caso, es responsabilidad directa del usuario gestionar la emisión y firma de las ordenes de servicio, ante este departamento a mi cargo.*
>
> *Se anexa la circular emitida en todas las dependencias.*

Oficio SHBG/DGA/465/2024, mediante el cual, la C. B… P… A… B…, titular de la dirección general administrativa de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Respecto al gasto observado, me permito manifestar que el pago fue realizado a través de Fondo Revolvente, al tratarse de un gasto menor a los $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y este no incluyó el cobro de mano de obra de instalación, ya que los artículos fueron instalados por personal adscrito a esta Secretaría, para mantenimiento de la unidad vehicular Jetta 2015, placas RGC-10-46 con número económico 53, asimismo el CFDI fue verificado y sellado por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular; lo anterior, con base en lo indicado en el oficio número D.G.A./652/2023 emitido por el Director General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual, informa la excepción del procedimiento de comprobación mencionado en el capítulo VI de los lineamientos para el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública del poder ejecutivo del Estado de Nayarit ejercicio fiscal 2023. (se adjunta copia certificada)*

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Respuesta: Me permito informar que, de lo correspondiente a los comprobantes fiscales antes señalados pertenecientes al Despacho del Ejecutivo, por concepto de placas grabadas y pines, forman parte de los obsequios otorgados por parte del Ejecutivo Estatal, a diversos funcionarios Federales que vienen al Estado de Nayarit a reuniones de trabajo, mediante las cuales informan de los diversos programas y beneficios por parte del Gobierno Federal, así mismo a personalidades como empresarios que vienen a generar fuentes de empleo, embajadores de otros países, se anexan fotos ilustrativas.*

Respuesta: si bien los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit, en su articulo (sic) *37 establece que por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular estos se tramitaran solo por pago a proveedor, me permito informar que mediante oficio DGA/656/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, el Lic. J… A… P… C..., Director General de Administración de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, informa a esta Coordinación Administrativa, que en el caso especifico* (sic) *de servicios y accesorios menores para equipo de transporte siempre y cuando su monto no rebase de $3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y no se acompañe del cobro de mano de obra de instalación o servicio especializado, se exceptuan* (sic) *del procedimiento anterior, por lo tanto, es factible su reposición o pago mediante fondo revolvente.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, 35, 36 y 37 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; 13, párrafo tercero inciso f), 36 y 37, párrafo quinto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 74, fracciones III y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $283,750.82 (doscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 82/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se proporciona documentación que justifica un importe de $176,026.09 (ciento setenta y seis mil veintiséis pesos 09/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del punto 1, en lo que respecta al Despacho del Ejecutivo, se anexa evidencia fotográfica de las figuras con chaquira a las cuales se le adicionan las placas señaladas, mismas que figuran como obsequios, por lo que se justifica un importe de $42,398.00 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, de la Secretaría General de Gobierno, se remite original de la lista firmada por el personal beneficiado, justificando el importe de $5,336.00 (cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto al punto 2, se incluye en copias certificadas las listas de asistencia al curso-capacitación para la obtención del "Distintivo calle" así como las cartas compromiso, firmadas por los beneficiarios, fotos del evento y de los asistentes con su kit, lo que acredita la entrega y distribución de dichos materiales por la cantidad de $59,386.70 (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 70/100 moneda nacional).

De acuerdo al punto 3, se remite copia certificada de la lista firmada del personal beneficiado, los oficios de comisión, las facturas, el ticket y fotografías, los cuales, confirman la asistencia, adquisición y entrega de vestuario para la participación en el tianguis turístico, por el importe de $23,295.00 (veintitrés mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

En relación al punto 4, respecto a la Secretaría de Turismo se adjuntan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con su respectivo formato de solicitud de servicio mecánico (FSSM-01), por la cantidad de $45,610.39 (cuarenta y cinco mil seiscientos diez pesos 39/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar un importe de $107,724.73 (ciento siete mil setecientos veinticuatro pesos 73/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del punto 1, la Secretaría de Desarrollo Rural, no remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado por un importe de $45,997.48 (cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 48/100 moneda nacional).

Asimismo, respecto de lo que se observó a la Secretaría de Infraestructura, no se remite la evidencia documental que acredite la recepción de los guantes y lentes por el personal beneficiado, por un

importe de $8,969.12 (ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 12/100 moneda nacional), es preciso aclarar que, la información presentada por dicha Secretaría, es la misma que se valoró durante en desarrollo de la auditoría.

Del punto 4, se remite copia certificada de la circular girada a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, con la finalidad de desvirtuar el señalamiento en relación a que no se adjuntó el formato del servicio mecánico (FSSM-01) en las pólizas observadas; sin embargo, este se refiere a su forma de pago, no a su procedimiento de adjudicación, por lo que no se justifica el importe de $52,758.13 (cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
De la revisión de las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondientes a la partida *«22105 Productos diversos para la alimentación de personas»,* se detectaron compras por conceptos de azúcar y sus derivados, refrescos, galletas y fruta, los cuales, no están contemplados en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias…»*, motivo por el cual no estaría justificado el gasto por la adquisición de dichos productos, por la cantidad de $4,120.00 (cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Importe $	
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
01 Despacho del Ejecutivo								
31/05/2023	D1930	21/02/2023	CIGA880530IM8	AAA1B3D6-96B5-461E-8636-F5A53647EED2	Limón persa, pepino, fresa, uva verde, jícama, mango, plátano	417.00	0.00	417.00
		23/02/2023	CIGA880530IM8	AAA12849-6040-4ABE-A2C4-216C0993C215	Uva verde, fresa, limón persa, jícama, mango	138.56	0.00	138.56
09/05/2023	E300	14/03/2023	NWM9709244W4	46B9C470-62DE-4B10-9270-04E201BC3941	10/330 ml agua bon, refrescos	487.50	237.55	249.95
31/07/2023	E2199	23/06/2023	CCO8605231N4	21859109-DBEB-4C6F-A908-D79BC6A04B31	Señorial sangría, bolsa de plástico	74.00	0.00	74.00
11/08/2023	E599	19/06/2023	COAC790217IN2	B4FE53F3-4947-433B-	Lisol desinfectante,	22,853.57	22,561.08	292.49

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe $		
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
				B2AE-C744F76B9782	aromatizante, fabuloso, pinol, Cloralex, shampoo para manos, axion, jabón de trastes, Ajax, toallas de papel, rollo, windex, pastillas de baño, servilletas, detergente, esponja para trastes, aromatizante, bolsa, azúcar morena, limpiador de piso			
10/11/2023	E475	04/07/2023	TSO991022PB6	E906EF2D-ECDC-4692-AB01-91B31BF579E2	Agua natural, fabuloso, windex, refresco coca cola sin azuzar	531.90	315.90	216.00
28/11/2023	E1950	01/08/2023	TSO991022PB6	2746C40B-238D-49A3-A5C6-A97C5BE0EAA5	Agua natural, refresco, sustituto azúcar splenda	398.70	235.20	163.50
		30/08/2023	TSO991022PB6	AC0EEA44-F02F-4648-8504-0446DEAC88E4	Agua natural, refresco	568.80	352.80	216.00
04/12/2023	E94	29/09/2023	TSO991022PB6	D9CA89FD-3A4F-4DE3-B7F2-E3FAB3BA0A6F	Agua y refresco	686.40	470.40	216.00
20/12/2023	E1489	12/10/2023	TSO991022PB6	4655B6A1-7E8C-485E-85DC-D3AE83A9BEC9	Sustituto azúcar splenda, té	320.50	162.50	158.00
30/12/2023	D3214	30/11/2023	TSO991022PB6	DC360431-3EA8-4F5C-A473-1B68FD90F83C	Agua, Cloralex, fabuloso, microfibra, refrescos	569.30	349.30	220.00
				02 Secretaría General de Gobierno				
31/05/2023	D1909	17/03/2023	CIGA880530IM8	AAA1A2DE-AE54-4771-97BD-F528E278579C	Uva verde, fresa, limón persa	85.50	0.00	85.50
		31/03/2023	CIGA880530IM8	AAA18EA8-FC25-4ACB-95E0-22C147E59ABD	Mango, uva verde, sandia, jícama, manzana gala	120.00	0.00	120.00
				04 Secretaría de Administración y Finanzas				
18/05/2023	E965	24/03/2023	TSO991022PB6	A47349CF-E776-4765-B495-A64980609BA9	Galletas surtido especial	169.00	0.00	169.00
18/07/2023	E1198	05/06/2023	NWM9709244W4	B18722DE-DA7B-4B3D-	Agua y Coca-Cola	942.00	640.00	302.00

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe $		
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
				8A72-5F27C887D84F				
16/08/2023	E832	28/06/2023	SABM970919K62	22F70661-704E-495A-BF3E-2C4B5C99517F	Café luna, azúcar, agua embotellada	1,862.00	1,760.00	102.00
29/08/2023	E1671	31/07/2023	NWM9709244W4	3075B898-1FF8-45D6-947A-780D8D20E207	Café, azúcar	760.00	458.00	302.00
30/12/2023	D3226	31/10/2023	NWM9709244W4	C87B0029-9E11-4F3E-800C-F9DB628911CA	Agua, coca, agua mineral, caramelos, llave de paso, mangueras de lavabo	378.00	254.00	124.00
30/12/2023	D3969	19/12/2023	MAMG660817BK3	AAA1893B-B469-4D4C-A96B-1A8AF06E3045	Pilas, azúcar, agua purificada	586.00	500.00	86.00
08 Secretaría de Turismo								
03/05/2023	E168	28/02/2023	CLE810525EA1	65D65A6E-FAFA-44DD-8271-CA65B60F6414	Agua mineral topo chico	145.00	0.00	145.00
16/03/2023	D774	20/01/2023	CIGA880530IM8	AAA1FBFD-3F19-4439-B7C0-15B224C11E0C	Uva verde, plátano porta limón, manzana gala, pera, fresa	323.00	0.00	323.00
					Suma	32,416.73	28,296.73	4,120.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024, SAF/01238/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 28, 29, inciso c), 31, 36 y 37, párrafo quinto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; 29, inciso c), 31, 36 y 37, párrafo último de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16 fracciones I, III y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 15, fracciones I, II,VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 10, fracciones I, VII, VIII,

IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $4,120.00 (cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*

Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 2.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Referente a esta observación por la cantidad de $4,120.00 (Cuatro Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) a la Secretaria* (sic) *de Turismo le corresponden la cantidad de $468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.). como (sic) se detalla en lo siguiente:*

No.	*Factura*	*Importe*	*Concepto*
1	*65D65A6E-FAFA-44DD-8271-CA65B60F6414*	*145.00*	*Agua mineral topo chico*
2	*AAA1FBFD-3F19-4439-B7C0-15B224C11E0C*	*323.00*	*Uva verde, plátano porta limón, manzana gala, pera, fresa*
	Total	*468.00*	

> *Los gastos ejercidos por estos conceptos se adquirieron para un coffe break a inicios del ejercicio 2023, sin embargo* (sic) *al detectarse que son conceptos que no están contemplados en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias…», se evitó posteriormente realizar este tipo de gastos para no volver a incurrir en esta observación.*

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *De lo anterior me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
>
> *Artículo 28.- Los titulares …*
>
> *En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:*
>
> *Artículo 2. Para los…*
>
> *[…..]*
>
> *XXVIII. Ejecutores de gasto: …*
>
> *Artículo 4. […..] Los titulares, …*
>
> *Artículo 68. El ejercicio del gasto público […..].*
>
> *Los titulares de las Dependencias y Entidades…*
>
> *Artículo 88. […..]*
>
> *El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …*
>
> *Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, Publicado el 25 de enero de 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y*

Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *VI*
Alimentos y Utensilios

Artículo 29.- Políticas. […..]

Corresponde al Coordinador Administrativo o equivalente de las Dependencias y/o Entidades revisar …

Capitulo (sic) *VI*
Pago a Proveedor

Artículo 37.- Operación […..]

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante, verificar que los trámites ...

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó a los coordinadores de las Dependencias involucradas que, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y alegatos para desvirtuar esta observación. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atiendan lo conducente.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, mismo en el que se identificaron gastos/ pólizas por conceptos no contemplados en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …

…

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesoreria (sic) *como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 37.*

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante …

Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …
Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …

…

Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesoreria (sic)*, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública*

"Artículo 76.- Atribuciones ...

…

IV. Controlar la información ...

…

VII. Supervisar la programación ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, y en las que se requiera su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites y facturas presentadas para pago ante la Secretaria (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprenden gastos de conceptos no contemplados en los multicitados lineamientos, y que la responsabilidad de las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Respecto a los señalado (sic) *en el cuadro anterior, de lo correspondiente a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Admiración* (sic) *y Finanzas, una vez revisada la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas, se determinó que efectivamente se consideraron como gasto*

justificado los importes observados, por lo que se procedió a realizar los ajustes de control interno necesarios para evitar que se repita la erogación con recursos públicos para compras de artículos no autorizados, así mismo, se realizó el reintegro por (sic) *de los importes no justificados como se señala a continuación:*

No. de recibo oficial	*Fecha de Pago*	*Importe*	*Concepto*
3079046	*14/11/2024*	*$169.00*	*Reintegro de la póliza de egresos 965 del 24/03/2023 para reposición del fondo revolvente*
3079053	*15/11/2024*	*$102.00*	*Reintegro de la póliza de egresos 832 del 28/06/2023 para reposición del fondo revolvente*
R-24-00495640	*15/11/2024*	*$124.00*	*Reintegro de la póliza de diario 3226 del 30/10/2023 para reposición del fondo revolvente*
3079053	*15/11/2024*	*$86.00*	*Reintegro de la póliza de diario 3969 del 19/12/2023 para reposición del fondo revolvente*

Se ajuntan (sic) *copias certificadas de los recibos oficiales emitidos por el reintegro de los importes observados.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con base a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado al resultado y con el propósito de que sea desvirtuada dicha Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, le informo que a (sic) *los análisis realizados sobre los trámites para identificar dichos CFDI no fueron encontrados en ningún proceso administrativo, por lo tanto, no es posible dar respuesta a dicha observación.*

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Respecto a los comprobantes fiscales antes descritos, si bien los conceptos no están contemplados en lo particular en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias, estos forman parte de los alimentos de trabajo, los cuales se integran en las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, mismos que se adquieren para el consumo en reuniones de trabajo, en las cuales dichas reuniones por la importancia y relevancia de los temas tratados suelen extenderse, así mismo la compra de agua embotellada se deriva de la contingencia sanitaria de covid, en la cual persiste en la actualidad.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3* (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*
>
> *Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.*
>
> *Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.*
>
> *En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 28, 29, inciso c), 31, 36 y 37, párrafo quinto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; 29, inciso c), 31, 36 y 37, párrafo último de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*
>
> *Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $4,120.00 (cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional).*
>
> *Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se proporciona documentación que justifica un importe de $481.00 (cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

En relación a la Secretaría de Administración y Finanzas.

REINTEGROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2024

Póliza		Importe $	Documento de Solventación
Fecha	Número		
18/05/2023	E965	169.00	Recibo oficial 3079049 del 14 de noviembre de 2024 y baucher del depósito
16/08/2023	E832	102.00	Recibo oficial 3079053 del 15 de noviembre de 2024, recibo y baucher del depósito
30/12/2023	D3969	86.00	
30/12/2023	D3226	124.00	Oficio SAF/UIPE/639/2024 del 15 de noviembre de 2024 con el recibo oficial R-24-00495640 de fecha 15 de noviembre de 2024
Suma		481.00	

Quedando pendiente de solventar el importe de $3,639.00 (tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Importe $	
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
01 Despacho del Ejecutivo								
31/05/2023	D1930	21/02/2023	CIGA880530IM8	AAA1B3D6-96B5-461E-8636-F5A53647EED2	Limón persa, pepino, fresa, uva verde, jícama, mango, plátano	417.00	0.00	417.00
		23/02/2023	CIGA880530IM8	AAA12849-6040-4ABE-A2C4-216C0993C215	Uva verde, fresa, limón persa, jícama, mango	138.56	0.00	138.56
09/05/2023	E300	14/03/2023	NWM9709244W4	46B9C470-62DE-4B10-9270-04E201BC3941	10/330 ml agua bon, refrescos	487.50	237.55	249.95
31/07/2023	E2199	23/06/2023	CCO8605231N4	21859109-DBEB-4C6F-A908-D79BC6A04B31	Señorial sangría, bolsa de plástico	74.00	0.00	74.00
11/08/2023	E599	19/06/2023	COAC790217IN2	B4FE53F3-4947-433B-B2AE-C744F76B9782	Lisol desinfectante, aromatizante, fabuloso, pinol, Cloralex, shampoo para manos, axion, jabón de trastes, Ajax, toallas de papel, rollo, windex, pastillas de baño, servilletas, detergente, esponja para trastes, aromatizante, bolsa, azúcar morena, limpiador de piso	22,853.57	22,561.08	292.49
10/11/2023	E475	04/07/2023	TSO991022PB6	E906EF2D-ECDC-4692-	Agua natural, fabuloso, windex,	531.90	315.90	216.00

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe $		
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
				AB01-91B31BF579E2	refresco coca cola sin azuzar			
28/11/2023	E1950	01/08/2023	TSO991022PB6	2746C40B-238D-49A3-A5C6-A97C5BE0EAA5	Agua natural, refresco, sustituto azúcar splenda	398.70	235.20	163.50
		30/08/2023	TSO991022PB6	AC0EEA44-F02F-4648-8504-0446DEAC88E4	Agua natural, refresco	568.80	352.80	216.00
04/12/2023	E94	29/09/2023	TSO991022PB6	D9CA89FD-3A4F-4DE3-B7F2-E3FAB3BA0A6F	Agua y refresco	686.40	470.40	216.00
20/12/2023	E1489	12/10/2023	TSO991022PB6	4655B6A1-7E8C-485E-85DC-D3AE83A9BEC9	Sustituto azúcar splenda, té	320.50	162.50	158.00
30/12/2023	D3214	30/11/2023	TSO991022PB6	DC360431-3EA8-4F5C-A473-1B68FD90F83C	Agua, Cloralex, fabuloso, microfibra, refrescos	569.30	349.30	220.00
02 Secretaría General de Gobierno								
31/05/2023	D1909	17/03/2023	CIGA880530IM8	AAA1A2DE-AE54-4771-97BD-F528E278579C	Uva verde, fresa, limón persa	85.50	0.00	85.50
		31/03/2023	CIGA880530IM8	AAA18EA8-FC25-4ACB-95E0-22C147E59ABD	Mango, uva verde, sandia, jícama, manzana gala	120.00	0.00	120.00
04 Secretaría de Administración y Finanzas								
18/07/2023	E1198	05/06/2023	NWM9709244W4	B18722DE-DA7B-4B3D-8A72-5F27C887D84F	Agua y Coca-Cola	942.00	640.00	302.00
29/08/2023	E1671	31/07/2023	NWM9709244W4	3075B898-1FF8-45D6-947A-780D8D20E207	Café, azúcar	760.00	458.00	302.00
08 Secretaría de Turismo								
03/05/2023	E168	28/02/2023	CLE810525EA1	65D65A6E-FAFA-44DD-8271-CA65B60F6414	Agua mineral topo chico	145.00	0.00	145.00
16/03/2023	D774	20/01/2023	CIGA880530IM8	AAA1FBFD-3F19-4439-B7C0-15B224C11E0C	Uva verde, plátano porta limón, manzana gala, pera, fresa	323.00	0.00	323.00
					Suma	29,421.73	25,782.73	3,639.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría correspondientes al capítulo *«20000 Materiales y Suministros»*, se detectó que de la verificación de los siguientes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, arrojaron el estado del comprobante como *«cancelado por plazo vencido»* y *«cancelado sin aceptación»* a la fecha de auditoría, por un importe de $88,220.90 (ochenta y ocho mil doscientos veinte pesos 90/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CANCELADOS

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Estatus de Cancelación	Fecha de Cancelación
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $		
08 Secretaría de Turismo							
16/06/2023	E868	03/04/2023	IHD1103171U8	0E97CE1A-2238-4C72-923C-3CD8FADBD1E9	15,643.98	Plazo vencido	29/12/2023
21/07/2023	E1628	16/03/2023	ICN220118PZ1	821F961C-F891-488E-910A-960630B74ED5	10,324.00	Plazo vencido	22/01/2024
17/10/2023	E908	11/08/2023	CORJ750604RV8	AAA1659C-F64C-40B9-AA9D-8A878AA8DFF6	3,400.05	Plazo vencido	05/09/2023
20/10/2023	E1133	21/08/2023	CABA760521DZ7	A850C2E0-B745-4A13-AC7A-2C8A8AA6D5AD	1,950.02	Plazo vencido	26/12/2023
10 Secretaría de Desarrollo Rural							
24/05/2023	E1818	03/03/2023	AAFK930303QP8	F5172E5E-2185-44E5-8E9A-0D86E600998A	5,345.00	Plazo vencido	13/04/2023
25/07/2023	E1742	22/05/2023	ROHO620609NQ9	67C7829E-5A0A-4DF9-BCC6-3E47C5207C76	3,166.80	Plazo vencido	12/09/2023
17/11/2023	E1067	09/10/2023	ATA091208PG1	BA45C6EF-D8AF-43D0-B6DA-61878A740930	3,712.00	Plazo vencido	01/04/2024
30/12/2023	D4089	02/10/2023	AUQA751205U77	F2A3E405-5BC5-45E1-BA29-6AD6B76714F0	890.00	Cancelado sin aceptación	09/10/2023
11 Secretaría de Infraestructura							
21/07/2023	E1630	29/05/2023	AUN0812172P7	AE72046B-63BC-4D2C-97DA-33BA5F9A28C1	21,506.40	Plazo vencido	29/06/2023
17/08/2023	E1020	15/05/2023	LAHJ800918LT0	D101E398-D607-41CD-B523-79F1F1C41A50	10,992.09	Plazo vencido	30/04/2024

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Estatus de Cancelación	Fecha de Cancelación
Fecha	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $		
17/08/2023	E1020	20/04/2023	LAHJ800918LT0	AAA1397D-E450-405E-82FC-9AFB6E8CA995	4,287.36	Cancelado sin aceptación	25/04/2024
17/08/2023	E1020	19/04/2023	LAHJ800918LT0	AAA110AA-F8E5-43A3-8B9D-470478283C40	2,098.79	Cancelado sin aceptación	25/04/2024
31/12/2023	E3950	26/10/2023	KDS160622KW6	765B3ECD-5739-4C4B-8E98-BDF1E3EA7F7C	4,904.41	Plazo vencido	15/05/2024
				Suma	88,220.90		

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024, SAF/01238/2024.

Por lo que deberá remitir el comprobante fiscal digital por internet, que lo sustituya y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la irregularidad en mención.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracción VII, 58, fracciones III y XVI; 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII, XVI y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 8, fracciones I, VII, VIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit; 16, fracciones II, VII, XV y XXI, 17, fracciones I, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 01 de octubre del 2019; 23, fracciones II, VII, XIV y XXI, 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 03 de julio del 2023; 20, fracciones I, III, IV, XII y XXII y 23, fracciones VI, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general

administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 3.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De la revisión realizada al capítulo 2000 de "Materiales y Suministros", donde se observa la cantidad de $88,220.90 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte Pesos 90/100 M.N.), respecto a esta cantidad a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponde la cantidad de $ 31,318.05 (Treinta y Un Mil Trescientos Dieciocho Pesos 05/100 m.n.)*

como (sic) *se detalla en los (sic) siguiente:*

No.	*Factura*	*Importe*
1	*0E97CE1A-2238-4C72-923C-3CD8FADBD1E9*	*15,643.98*
2	*821F961C-F891-488E-910A-960630B74ED5*	*10,324.00*
3	*AAA1659C-F64C-40B9-AA9D-8A878AA8DFF6*	*3,400.05*
4	*A850C2E0-B745-4A13-AC7A-2C8A8AA6D5AD*	*1,950.02*
	Total	*31,318.05*

Al respecto me permito comentar que las facturas correspondientes fueron pagadas y en su momento verificadas en el SAT encontrándose vigentes, y realizando su trámite de reembolso a través de fondo revolvente, donde al momento de ingresar el trámite son verificadas nuevamente por Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, se desconoce el motivo por el cual el proveedor cancelo* (sic) *las facturas, o si se trató de un error en su contabilidad, las facturas ya no se verifican nuevamente porque su trámite ya fue ingresado y no es detectado si estos fueron cancelados.*

Se trató de localizar a los proveedores para conocer la causa de cancelación sin embargo no fueron localizados, al momento de la cancelación no se notificó por parte del proveedor.

En el ejercicio 2024 se estableció el control de manera interna para que las facturas se verifiquen nuevamente antes de ser pagadas para evitar estas observaciones y no volver a incurrir en lo mismo.

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con lo observado, es importante tomar en cuenta, que conforme a la verificación realizada por el grupo auditor y el cuadro presentado, se visualiza que la cancelación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que se presentan el cuadro que sucede, se efectuaron posteriormente a la emisión de la póliza de egresos y por ende posterior a la realización del pago, lo que demuestra que el CFDI se encontraba vigente al momento del proceso de registro presupuestal correspondiente a esta dirección y las unidades administrativas perteneciente a la misma.

…

Tomando en cuenta que algunos proveedores cancelaron los CFDI en el ejercicio fiscal 2024, debe observase lo estipulado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el cual se menciona lo siguiente:

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales…

[...]

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor…

Situación no menor y que es responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria, dado que es la institución que instaura las reglas y mecanismos para la cancelación de Comprobantes Fiscales Digitales.

Ahora bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que se mencionan a continuación, fueron cancelados por los proveedores previo a la realización del pago, sin embargo conforme al procedimiento de cancelación de los CFDI contenido en la página de internet del Servicio de Administración https://www.sat.gob.mx/consultas/91447/nuevo-esquema-de-cancelacion, se establece que la solicitud de cancelación requerida por el emisor del CFDI deberá ser aceptada o rechazada por el receptor a través del Portal del SAT o vía un proveedor certificado, situación para la cual, esta dirección a mi cargo no cuenta con las competencias y/o atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del reglamento interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas.*

…

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Artículo 16. Requisitos de los comprobantes ...

a. [.....]

b. Que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) …

Aunado a lo anterior, me permito comentar que, con base en las facultades otorgadas en los artículos 57, 58 y 59, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y al procedimiento marcado en el manual "control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado", la intervención en el proceso del registro de las erogaciones de esta dirección y las áreas que la integran termina con la emisión de pólizas de diario, las cuales afectan al momento contable del ejercido (826) y que fueron registradas en fechas anteriores a la cancelación de los CFDI, esto demuestra que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes durante la parte del proceso de registro en el que interviene esta Dirección.

Por lo antes expuesto, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado a la observación realizada se hace mención que en los registros internos de la Secretaría de Infraestructura no se cuentan con sustitución de facturas, y validando en la Verificación de Facturas a través del portal SAT nos damos cuenta que la cancelación se realizó en el ejercicio fiscal 2024, y se desconoce el motivo por el cual el proveedor haya realizado dichas cancelaciones ya que en los registros internos se encuentran debidamente pagadas, y no tenemos como hacer un reporte en la plataforma del SAT, ya que no contamos con E. Firma, o Sellos Digitales para hacer esa acción.
Los encargados del manejo de dichos certificados digitales son el personal de la SAF.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al momento de tramitar ante la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Verificación emitida de la Factura tenía un estatus Vigente. (Se anexa verificación vigente de la Póliza E1818 perteneciente al programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria) y/o nos apegamos a la respuesta general conjunta que consideren en la Secretaría de Administración y Finanzas...*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, mismo en el que se identificaron pólizas que contienen comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que arrojaron el estado del «cancelado por plazo vencido» y «cancelado sin aceptación» a la fecha de auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos

comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".
"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesoreria (sic) *como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en sus artículos 16 fracción b) y 37.*

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes…
b. Que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean …

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante …

Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …
Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …
…
Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de*

Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesoreria (sic)*, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable.*

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...
VIII. Ordenar la elaboración ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende que de la verificación de los diferentes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, los mismos arrojaron el estado del comprobante como «cancelado por plazo vencido» y «cancelado sin aceptación», y que la responsabilidad de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean auténticos y el certificado del sello digital se encuentre vigente se encuentra vinculada directamente con el servidor público solicitante, o también denominado ejecutor de gasto, así también, se encuentra vinculado con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables. Finalmente, dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal, ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en términos de las disposiciones aplicables, así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Al respecto le informo que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifica en la página del SAT, que las facturas se encuentren vigentes. Una vez realizado el pago, se firman las Pólizas de Egresos del mes correspondiente y se envían a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para lo procedente, entre lo cual se encuentra la guarda y custodia de todo el soporte documental de los trámites de pago. Si durante el proceso de pago o posteriormente, los proveedores cancelan las facturas, lo desconocemos, dada la magnitud de la operatividad, no se cuenta con el tiempo ni el personal para continuar verificando en la página del SAT.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracción VII, 58, fracciones III y XVI; 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII, XVI y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al capítulo «*30000 Servicios Generales»*, se detectó que se efectuaron erogaciones que no se justifica que se hubieran realizado en el marco de las acciones, tareas y procesos propios de la gestión pública del Poder Ejecutivo, por un importe de $64,134,392.60 (sesenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

a) De la partida «*31902 Contratación de otros servicios»*, se observa que no se anexa el contrato de arrendamiento y bitácoras que acrediten el servicio de estacionamiento de vehículos oficiales, asimismo, el vehículo con placas de circulación *RGC-10-45,* no se encontró en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría, lo anterior por un importe de $56,933.31 (cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
07 Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza					
13/07/2023	E683	SAPP471021FZ3	07/06/2023	D0E17C1E-4272-43B8-9890-86369C4937EA	8,133.33
13/07/2023	E683	SAPP471021FZ3	07/06/2023	5FE7C0BE-5ECE-4033-9AA9-678A92D92611	8,133.33
13/07/2023	E683	SAPP471021FZ3	07/06/2023	2F27CE4B-E1F2-49F9-9E0F-61D5F683BD67	8,133.33
07/08/2023	E272	SAPP471021FZ3	30/06/2023	0DD15DFB-1084-46BE-9E43-E85D9FBA2821	8,133.33
25/09/2023	E1464	SAPP471021FZ3	12/07/2023	743AD906-7D30-4411-80C2-CD186DD3FA0F	8,133.33
04/12/2023	E74	SAPP471021FZ3	22/08/2023	091AD721-D45D-4163-97B1-364E6F78545B	8,133.33
04/12/2023	E74	SAPP471021FZ3	19/09/2023	2DF0CEEE-6B46-4CFA-B8D8-9AC15350E0C3	8,133.33
				Suma	56,933.31

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

b) Con relación a la partida «*32701 Arrendamiento de activos intangibles*», se detectó que no se anexó evidencia documental que soporte los trabajos realizados, tales como, informes, dictámenes y/o entregables que acrediten la contratación de dicho servicio, por un importe de $21,492,172.36 (veintiún millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento setenta y dos pesos 36/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
13 Erogaciones Generales						
03/07/2023	E2589	Pago por concepto de timbrado de nómina.	D070C31B-8160-4D9F-8E7C-5DFC74CE415A	06/06/2023	CAE130612PBA	1,566,000.00

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
03/07/2023	E2590	Pago por servicio integral de análisis y diagnóstico de timbrado de nómina, ejercicio fiscal 2023. ISR de enero, febrero; complementos octubre, noviembre de 2022.	D8C5FDCE-5E84-4880-9023-8406C12CF451	04/04/2023	CAE130612PBA	4,516,223.89
18/07/2023	E2620	Pago segundo pago parcial, por concepto de servicios integrales de análisis, diagnóstico y timbrado de nómina.	2B47F908-42B5-438A-852D-016D8CA7DBE2	06/07/2023	CAE130612PBA	1,574,875.04
11/08/2023	E414	Pago por servicio integral de análisis y diagnóstico, de timbrado de nóminas, complementos de agosto, septiembre, octubre, noviembre de .2022 y enero, febrero, abril y junio de 2023.	EFEC4DD8-8F01-49D4-A395-97BBC84580A6	04/08/2023	CAE130612PBA	2,788,647.09
11/09/2023	E292	Pago parcial por concepto de análisis y diagnostico al timbrado de nómina para la validación del impuesto sobre la renta.	1961CD1F-957A-4D86-BC82-A44D2D32029B	01/09/2023	CAE130612PBA	1,937,461.99
05/10/2023	E292	Pago parcial por trabajos de recuperación del ISR 2023.	1DC0035C-E8E5-4FF4-A06E-C8C2131F463E	03/10/2023	CAE130612PBA	2,765,217.48
06/11/2023	E123	Pago por trabajos de recuperación del ISR.	7AA96AE1-9BB5-4E61-A425-8762F5C39275	02/11/2023	CAE130612PBA	2,690,410.16
06/12/2023	E173	Pago por concepto de séptimo pago parcial por trabajos de recuperación del ISR.	67DFEBEF-8C69-4B3B-8AB2-B10881833BB5	04/12/2023	CAE130612PBA	3,653,336.71
					Suma	21,492,172.36

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

c) Respecto a la partida *«32901 Otros arrendamientos*», se observó que las erogaciones no cuentan con la evidencia que acredite la contratación de los servicios por la exhibición de anuncios espectaculares para la campaña *«disfruta Nayarit»,* con señalización para seguridad en playas, tales como, evidencia fotográfica de los espectaculares, informe o reporte de los lugares en los que fueron ubicados y ejemplar del mensaje anunciado, por lo anterior, no fue posible acreditarlos como propios de la gestión pública, por un importe de $3,023,403.12 (tres millones veintitrés mil cuatrocientos tres pesos 12/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
		01 Despacho del Ejecutivo				
20/10/2023	E2556	Pago por concepto de exhibición de anuncios espectaculares para campaña “disfruta Nayarit” con señalización para seguridad en playas.	3018ADAE-D3E1-4FB7-B229-52645FE983D4	17/10/2023	ITC011203BH1	1,646,439.04
24/11/2023	E1521	Pago por concepto de exhibición de anuncios espectaculares para campaña “disfruta Nayarit” con señalización para seguridad en carreteras.	0AEF99AA-6BDF-4A62-AFEC-DFD9ADAC21AB	22/11/2023	ITC011203BH1	1,376,964.08
					Suma	3,023,403.12

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

d) Referente a la partida *«33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos»*, se detectó que los pagos realizados no cuentan con la evidencia que acredite la contratación de los servicios, debido a que, no se adjuntó la elaboración de estudios de diagnóstico y proyectos ejecutivos en las unidades de riego del estado de Nayarit, por un importe de $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
10 Secretaría de Desarrollo Rural						
31/12/2023	E3997	Pago por prestación de servicios por asesorías (diagnóstico y organización de unidades de riego)	BE9AE02A-B238-4F51-893E-D13CCD4DB644	15/11/2023	MIAJ901227S4A	65,000.00
31/12/2023	E3999	Pago por prestación de servicios por asesorías (diagnóstico y organización de unidades de riego)	D7213747-54B0-44F2-9EB8-F6184D1D9075	15/11/2023	MIAJ901227S4A	30,000.00
31/12/2023	E4001	Pago por prestación de servicios por asesorías (diagnóstico y organización de unidades de riego)	09A9986D-4AF6-45AD-A357-6C337891EA16	15/11/2023	MIAJ901227S4A	65,000.00
					Suma	160,000.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

e) Con relación a la partida «*33102 Otras asesorías para la operación de programas*», se detectó que no se anexaron los informes de las actividades desarrolladas y/o entregables, ni la evidencia documental que acredite la realización de cada una de ellas, por un importe de $24,421,480.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $	Irregularidad
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
30/12/2023	E3615	Pago por prestación de servicios de evaluación actuarial sistema fondo de pensiones	4578BE09-EE6C-4434-9934-80682CA76836	23/11/2023	LMA960930QT0	278,400.00	No se anexan resultados de la valuación actuarial y presentación ejecutiva
13 Erogaciones Generales							
18/05/2023	E961	Pago de capacitación de prevención y atención y combate al lavado del dinero y la introducción a la int. patrimonial y económica	09DE7798-D77A-4694-99C9-B58E454E727A	08/05/2023	ECM1405126G9	1,234,240.00	No se anexa informe final en el que se proyecten los resultados obtenidos conforme al desarrollo de las etapas programadas
22/06/2023	E1302	Pago por prestación de servicios, seguimiento, supervisión de proyectos prioritarios	FA191830-4567-4D40-BB46-2797CAD0CE66	06/06/2023	ACI130626ME1	3,549,600.00	No se anexa informe mensual de actividades

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $	Irregularidad
11/08/2023	E419	Pago por prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento y supervisión de proyectos prioritarios	58B43AC0-8795-423C-B216-F8F64E01BD62	02/08/2023	ACI130626ME1	3,549,600.00	No se anexa informe mensual de actividades
13/09/2023	E496	Pago por concepto de servicio de calificación de calidad crediticia quirografaria	E35BE3AF-37D7-4F7B-B21E-8BCFB7C04773	07/08/2023	HRM070625DW1	177,480.00	No se anexó evidencia del informe o reporte sobre el resultado de la calificación de calidad crediticia quirografaria del gobierno de estado de Nayarit.
17/10/2023	E916	Pago por concepto de supervisión y evaluación de proyectos	B77294E2-7B38-4C33-895C-7B7429C1A26B	25/09/2023	ACI130626ME1	3,549,600.00	No se anexa informe mensual de actividades
14/11/2023	E660	Pago por concepto de seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios	92D56876-C0D8-49A1-94B7-69DF007CE575	06/11/2023	ACI130626ME1	3,549,600.00	No se anexa informe mensual de actividades
11/12/2023	E566	Pago por supervisión y evaluación de proyectos prioritarios	AC707645-15E3-491E-B7ED-87FF9249F91A	04/12/2023	ACI130626ME1	1,670,400.00	No se anexa informe mensual de actividades
11/12/2023	E567	Pago por supervisión y evaluación de proyectos prioritarios	64212C6A-A05E-485F-AFC7-AC867880FAA1	04/12/2023	ACI130626ME1	1,670,400.00	No se anexa informe mensual de actividades
19/12/2023	E1291	Pago de prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios	8638531E-C1CE-49F1-9C42-EA36197AE63B	14/12/2023	ACI130626ME1	1,670,400.00	No se anexa informe mensual de actividades
19/12/2023	E1293	Pago de prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios	45BA6612-A2C3-4C30-B898-1850ACA32BB9	14/12/2023	ACI130626ME1	1,670,400.00	No se anexa informe mensual de actividades
29/12/2023	E3054	Pago de capacitación de prevención y atención y combate al lavado del dinero y la introducción a la int. patrimonial y económica	ABBEBC51-4D0D-4DEE-824C-8DE0076A19D7	23/11/2023	ECM1405126G9	1,234,240.00	No se anexa informe final en el que se proyectaran los resultados obtenidos conforme al desarrollo de las etapas del programa
29/12/2023	E3055	Pago por la contratación de servicios para la	C555D60A-30C7-47F4-	23/11/2023	ECM1405126G9	617,120.00	No se anexa informe final en el que se proyectaran

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $	Irregularidad
		implementación, capacitación de la unidad de inteligencia patrimonial y económica	9E21-7A64E13CCBE3				los resultados obtenidos conforme al desarrollo de las etapas del programa
					Suma	24,421,480.00	

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

f) De la partida «*33303 Servicios relacionados con certificación de procesos*», no se anexó la evidencia documental de las certificaciones y/o distintivos que respalden la contratación de los mismos, por un importe de $773,256.00 (setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el siguiente cuadro:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
04 Secretaría de Administración y Finanzas						
07/07/2023	E298	Pago por certificación turística de la playa Nuevo Vallarta	F0CD3BD0-5857-42AB-A231-9745D878161B	22/06/2023	IMN930810JR1	70,064.00
07/07/2023	E299	Pago por certificación turística de la playa Nuevo Vallarta	3B5A51B5-1AC6-4182-815A-E4A4A1327F0C	22/06/2023	IMN930810JR1	97,440.00
07/07/2023	E300	Pago por certificación turística de la playa Bucerías	A35E4841-8702-4A84-A297-91AADA87887D	22/06/2023	IMN930810JR1	97,440.00
07/07/2023	E301	Pago por certificación turística la playa los muertos	89124981-BFBB-4550-B57A-3CBA2CAAC72B	22/06/2023	IMN930810JR1	45,472.00
07/07/2023	E302	Pago por certificación turística de la playa Nuevo Vallarta	9467D869-9F2B-B243-AA14-F0789BAD2A95	22/06/2023	IMN930810JR1	97,440.00
07/07/2023	E303	Pago por proceso del distintivo internacional *blue flag*, playa nuevo Nayarit	3637F790-A17E-403E-840D-73A9F07E082D	21/06/2023	FFE180626GD5	121,800.00
07/07/2023	E304	Pago por proceso del distintivo internacional *blue flag*, playa lo de marcos	5858C258-09E3-4A6A-82AF-CEF9EE22DCED	21/06/2023	FFE180626GD5	121,800.00
07/07/2023	E305	Pago por proceso del distintivo internacional *blue flag*, playa marina riviera Nayarit	97F8A533-5B9A-46BB-B380-C3947275A472	21/06/2023	FFE180626GD5	121,800.00
					Suma	773,256.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

g) Respecto de la partida «*33401 Servicios de capacitación»*, no se adjuntó la evidencia de los trabajos realizados, tales como, entregables por el servicio de capacitación del equipo de tecnología y desarrolladores de software, así como por el servicio de capacitación a personal del conmutador de casa de gobierno y listas firmadas por el personal que asistió a los cursos de capacitación, por un importe de $2,585,152.80 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $	Irregularidad
			13 Erogaciones Generales				
23/05/2023	E1555	Pago por concepto de servicio de capacitación a personal de conmutador de casa de gobierno.	16E47989-9A98-4428-AD1B-C89E9E8DB90E	21/04/2023	PAGJ781231516	64,240.80	No se anexó el informe o reporte del servicio de capacitación para dos servidores públicos, ni evidencia fotográfica.
			04 Secretaría de Administración y Finanzas				
29/12/2023	E2455	Pago por concepto de servicio capacitación del equipo de tecnología y desarrolladores de software 20 personas durante 3 meses.	4891F0F3-A537-4FCA-AB36-1A4EDE06C85A	19/12/2023	GUQJ870407ILA	2,498,872.00	No se anexa evidencia de los entregables descritos en la cláusula primera del contrato 130-A/2023
			13 Erogaciones Generales				
23/05/2023	E1591	Pago por concepto de curso de capacitación para personal de diferentes dependencias. Periodo del 06 al 31 de marzo del 2023	4CBF9F27-50B8-48F8-AE16-CDF6CA9A1CF1	31/03/2023	PALJ610127C37	10,440.00	El listado relacionado de los asistentes no cuenta con la firma de los mismos, ni por la entrega de un reconocimiento.
23/05/2023	E1612	Pago por concepto de curso de capacitación para personal de diferentes dependencias. Periodo del 21 de noviembre al 24 de febrero del 2023	5A7C4678-C001-4500-B37F-D0609E42B6F3	22/03/2023	LUPK990710TD5	11,600.00	El listado relacionado de los asistentes no cuenta con la firma de los mismos, ni por la entrega de un reconocimiento.
					Suma	2,585,152.80	

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

h) Con relación a la partida «*34501 Seguros de bienes patrimoniales»*, se detectaron irregularidades por un importe de $9,222,091.15 (nueve millones doscientos veintidós mil noventa y un pesos 15/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

1. Del pago registrado en la siguiente póliza contable se advierte que, se omitió anexar el documento o la póliza por el seguro de contingencias catastróficas agropecuarias, por lo que no se justifica un importe de $9,086,722.40 (nueve millones ochenta y seis mil setecientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
		10 Secretaría de Desarrollo Rural				
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	1B0DF4C1-C2E9-4D0B-8C23-F1CA0D074F91	09/01/2023	TSE150306AN7	171,460.80
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	44617375-3D80-4FF7-A403-00DB4B5BCA73	09/01/2023	TSE150306AN7	32,347.20
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	9C4817D0-E77E-419B-BBC6-C429F2EF6311	09/01/2023	TSE150306AN7	1,414,080.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	FDEB9FDF-F4FC-41E9-BBE6-2BFD06A96345	09/01/2023	TSE150306AN7	189,280.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	4FEA7A4A-CD2C-44E3-BF1D-A58F889C4213	09/01/2023	TSE150306AN7	52,646.40
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	33485F39-84DF-4FEC-A191-D286D3A8517F	09/01/2023	TSE150306AN7	142,128.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	D387B14F-456C-4C10-B6FF-F2BD766E2A92	09/01/2023	TSE150306AN7	335,160.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	079A1144-FBAA-464C-B588-E5CB8C0423BD	09/01/2023	TSE150306AN7	130,680.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	7FD54C41-C585-4132-B37C-2CB33971F0F5	09/01/2023	TSE150306AN7	3,528,360.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	40A018D7-2F32-413C-A6A1-CBE8EDAED838	09/01/2023	TSE150306AN7	1,173,600.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	CCE7F42C-159F-441C-80E7-E3F9B8866935	09/01/2023	TSE150306AN7	52,800.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	19E79A83-3204-4221-9534-5A95E5C8EBD2	09/01/2023	TSE150306AN7	240,300.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	D5465705-B364-464C-8F97-1169E2DD0A71	09/01/2023	TSE150306AN7	112,000.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	0A30932A-DCF3-409A-A7E9-75AEF73F8A2E	09/01/2023	TSE150306AN7	364,000.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	8370C8E7-567D-4C51-B99C-122904692296	09/01/2023	TSE150306AN7	233,280.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	F9BC94A4-0771-48FD-BF1B-CF3D6F0C78B8	09/01/2023	TSE150306AN7	745,200.00
26/01/2023	E467	Pago del programa de contingencias agropecuarias catastróficas	39D84C59-527E-4D88-A819-19CE7D2414C9	09/01/2023	TSE150306AN7	169,400.00
					Suma	9,086,722.40

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

2. De la revisión de las siguientes pólizas se detectó que los vehículos con las placas descritas a continuación no se encontraron en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría, razón por la cual no se justifica un importe de $135,368.75 (ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), como se relaciona enseguida:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe $	Número de Placa	Importe No Justificado $
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
11/08/2023	E418	Pago por póliza seguro para 153 de vehículos al servicio de las áreas de la S.A.F.	4B572852-F374-4FB4-AF7A-8B3C7F876754	14/07/2023	744,641.97	*RGM-824-A	10,080.77
						*RGM-825-A	7,470.89
						*RGM-820-A	7,391.81
						*RGM-912-A	7,929.23
						*RGC-1488	8,435.69
						*RGC-154	7,367.50
						*RGC-1441	14,018.97
						*RGC-152	7,120.75
						*27RLJ6	5,074.08
						*RGC-110	7,456.29
						*X42FG	3,467.26
						*RGM-840-A	7,456.71
						*X36FG	3,385.27
						*X62FG	2,942.58
						*22RLJ6	3,385.27
11 Secretaría de Infraestructura							
20/07/2023	E1497	Pago de pólizas de seguros para vehículos oficiales de la secretaria de infraestructura	EDCFB5CC-39D5-4A89-B35B-8F4AD03B50D6	06/06/2023	592,934.97	*PE-23-604	5,507.73
						*PE-23-522	4,153.44
						*PE-23-606	5,447.61
						*2-KZR-09	17,276.90
							135,368.75

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

i) Referente a la partida «*35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos»*, se detecta la falta de evidencia documental fotográfica que ampare los servicios realizados por la instalación de panel de yeso y poste metálico en las oficinas del *«crean-seder»*, por lo que no se justifica un importe de $6,464.40 (seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
10 Secretaría de Desarrollo Rural						
17/03/2023	E934	Pago por concepto de gastos varios	183FA431-AD93-4994-9193-1B05D39175FB	10/03/2023	MAR150216AN8	6,464.40

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

j) De la partida «*35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte»*, se detectó que los vehículos a los cuales se les brindó el servicio no se encuentran relacionados en plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría, por lo que no se justifica el gasto, por un importe de $98,484.33 (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Placas	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
			01 Despacho del Ejecutivo			
16/03/2023	D774	*RGC-10-25	AAA10B17-FEA2-4EAE-B08A-0ECFA31237B1	09/01/2023	FIMC931007KZ0	3,248.00
31/05/2023	D1930	*PB-7297-A	D938CCFB-3815-4A05-9ED4-9551D03AA7D2	21/02/2023	OIRE750504723	1,856.00
31/05/2023	E2204	*PB-7297-A	B0E4EC00-629F-42A2-9FAD-B0BA06727AC4	01/05/2023	OIRE750504723	2,900.00
31/05/2023	E2206	*RGA-565-A	86EFD988-71E2-4DAC-A530-2CFBA41F770F	26/04/2023	OIRE750504723	15,910.00
31/05/2023	E2206	*RHP-757-A	A113D168-27BF-B34F-8D71-AD4EB214AD15	04/05/2023	OIRE750504723	1,914.00
31/05/2023	E2209	*RGC-10-18	9A600196-89AA-406C-B7D2-F275EFA3E11A	04/05/2023	OIRE750504723	1,473.98
31/05/2023	E2209	*RGC-10-55	A775A3A1-F228-41D8-AE29-B69D6ACB5D34	26/04/2023	OIRE750504723	870.00
19/06/2023	E1002	*RGP-92-38	1A2020F6-0566-5342-80CC-38DB85EF67F4	22/05/2023	OIRE750504723	2,088.00
19/06/2023	E1005	RGA-519-A	214FE1F7-3433-4535-B361-62785F94980A	29/03/2023	OIRE750504723	8,700.00
19/06/2023	E998	*RHP-757-A	8CF6E502-8185-4D8A-A56B-F0F78AF3D592	02/05/2023	MICL6808075R2	4,872.00
07/07/2023	E261	*PA-1617-B	EE1C2235-CD71-4509-A89F-71E7998245BC	04/05/2023	BAGA800803418	2,320.00
13/07/2023	E704	*PB-7297-A	553721D0-458C-45B3-A3EF-D7D8FD78D582	24/05/2023	PAMR551120KH6	324.80
13/07/2023	E708	*RGA-519-A	E4FC6F38-599A-4C23-B8D1-2D10067380A0	06/06/2023	PAMR551120KH6	765.60
04/08/2023	E171	*RGS-51-00	AFB3A5E4-FBE4-4FC0-BC5B-43F41ABB42E3	07/06/2023	OIRE750504723	2,816.00
24/08/2023	E1506	PD-1088-A	D58C31EB-607C-4E9D-B8E0-A7731D6BF53E	19/07/2023	OIRE750504723	3,782.00
24/08/2023	E1506	*RGA-565-A	89C0CB68-0186-4FAD-ACF3-F4D7BCAA064E	11/07/2023	OIRE750504723	1,392.00
24/08/2023	E1507	*RGA-519-A	221593B4-FD4C-4F35-97FE-F0131AD964C9	28/07/2023	OIRE750504723	9,860.00
24/08/2023	E1508	*PB-7297-A	1DFF9AC4-E688-4247-9B98-E05918D15783	22/06/2023	OIRE750504723	2,088.00
31/08/2023	D1924	*PA-0001-A	0CE260BD-C02C-4FD3-B931-9967DADAC80D	18/05/2023	AAU880906KR2	1,470.65
06/09/2023	E193	*RGA-565-A	A82BA8AE-B2F9-49E9-84D0-DEFFF426121C	10/08/2023	OIRE750504723	1,044.00
06/09/2023	E193	*RGC-10-27	30081080-6D6A-47A1-939D-A2764DCEDF1B	10/08/2023	OIRE750504723	3,413.00
20/09/2023	E1230	*RGP-92-38	35E76A9B-3762-47B1-983B-B4BEE4C9DE21	01/09/2023	OIRE750504723	1,460.00

Fecha	Póliza	Placas	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
20/09/2023	E1233	*RGB-255-A	F983C173-17E5-4053-8E60-E63A5FAD0ADC	15/08/2023	OIRE750504723	7,888.00
22/11/2023	E1404	*RGB-255-A	83CC8FE3-DB5B-4400-BB68-756D18DCE46A	04/10/2023	PAMR551120KH6	348.00
04/12/2023	E94	*RJT-700-A	B8D8CA98-7748-41A7-81A2-3C8DADBA4F5C	30/09/2023	TPS941223UG9	5,089.50
			02 Secretaría General de Gobierno			
19/05/2023	E1084	*RHC-81-30	ACD00985-4C29-42F7-8027-D2E44351CCD0	21/03/2023	SAGC871130DL4	2,088.00
19/05/2023	E1154	*RGB-253-A	72499935-2F9C-4AA4-819C-612658EB5D85	21/03/2023	SAGC871130DL4	2,204.00
26/06/2023	E1462	*RGA-579-A	41E105E1-5E85-4135-8FF7-A5EDCA006358	16/05/2023	CABA760521DZ7	1,461.60
19/09/2023	E1147	*RGB-253-A	A58F0EF8-B8E9-4D1F-9E1A-C509AEF56D21	12/07/2023	CABA760521DZ7	1,136.80
			04 Secretaría de Administración y Finanzas			
18/07/2023	E1398	*RGM-842-A	B0A1E957-1DD9-4E1B-8886-353DAC9D6955	02/05/2023	GOHF710128G39	255.20
19/07/2023	E1430	*RGM-828-A	DF08EF7D-68C6-416F-AE04-86D5F8989698	07/06/2023	LSX030108475	1,856.00
15/09/2023	E933	*RGM-842-A	E320526F-DFB6-4930-B8AE-8F423557B676	12/07/2023	CABA760521DZ7	1,589.20
		Suma				98,484.33

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

k) Con relación a la partida «*37101 Pasajes aéreos*», se observan las siguientes irregularidades, por un importe de $108,360.88 (ciento ocho mil trescientos sesenta pesos 88/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Se omite anexar la evidencia fotográfica, así como los informes de los trabajos realizados en la comisión y/o de la participación en los eventos o reuniones mencionados, que justifique el gasto como institucional, por un importe de $93,610.32 (noventa y tres mil seiscientos diez pesos 32/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
		04 Secretaría de Administración y Finanzas				
31/03/2023	D1848	Pago de viáticos, pasaje terrestre y aéreo, salida a Cancún en atención de reunión de procuradores fiscales	CVA041027H80	01/03/2023	75B302B5-D03D-48DF-B44B-4FECD45D799A	6,327.00
28/04/2023	D1366	Gastos de la dirección del registro público del estado de Nayarit	AME880912I89	13/03/2023	EABD334E-6606-5FF9-AAB2-B8D22782C70A	6,901.00
31/05/2023	D1911	Gastos de la directora general de catastro, comisión a la ciudad de México en atención de primera reunión de registro público de la propiedad	AME880912I89	10/03/2023	4E91610A-08BE-57D1-AEBA-01DF4CBD2B70	10,705.00
		08 Secretaría de Turismo				

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
19/06/2023	E1031	Gastos para la operatividad de la coordinación administrativa	CVA041027H80	15/05/2023	AE21912D-75A6-4A29-AFC4-1F7F629E9B1F	5,668.00
05/07/2023	E181	Pago de pasajes aéreos	TBG190508LF6	12/04/2023	BBBA1F29-AD7C-4EF4-9F62-3EDE752C6CAD	7,795.00
23/08/2023	E1478	Pago de pasajes aéreos	USAS750329IW0	20/07/2023	5A9F248C-1676-488A-8C75-979C728A6830	14,167.00
15/09/2023	E953	Pago de pasajes aéreos	TBG190508LF6	30/06/2023	00775F8C-D8BC-43DB-8F2A-2F5784D2086B	3,649.00
20/10/2023	E1135	Pago de pasajes aéreos	AME880912I89	04/09/2023	C2B5CE8D-B950-54A4-AF08-E3E58FAD1871	4,544.00
06/12/2023	E117	Pago de pasajes aéreos	ANA050518RL1	05/10/2023	CFB55271-CF0A-44BE-96EE-D8B879661C0E	1,729.19
11/12/2023	E511	Pago de pasajes aéreos	ANA050518RL1	05/10/2023	D0960649-F901-437B-B893-F757197265B3	6,726.21
29/12/2023	E3051	Pago de pasajes aéreos	AME880912I89	23/11/2023	8267DF7F-2131-59AF-A4B1-09A0C7A1E041	2,943.00
		10 Secretaría de Desarrollo Rural				
06/07/2023	E256	Pago de pasajes aéreos	ANA050518RL1	25/04/2023	1E6F3EFA-89EF-44A1-BF8E-FEBD71CBDF51	4,669.68
		11 Secretaría de Infraestructura				
11/12/2023	E466	Gastos para solventar la operatividad de la secretaria de infraestructura.	ROTO950914ID9	10/10/2023	0EED361E-60CD-4340-AA43-AE09E69AC1AD	17,786.24
					Suma	93,610.32

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

2. De la revisión al soporte documental que integran los pagos realizados en las siguientes pólizas se identificó que, no se anexó la evidencia fotográfica, así como los informes de los trabajos realizados en la comisión y/o de la participación en los eventos o reuniones mencionados; asimismo, no se presentó el total de los requisitos para la comprobación, tales como, boletos originales, pase de abordar y/o itinerario, como lo establecen los «*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023»* y «*Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estrado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, por un importe de $14,750.56 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
		01 Despacho del Ejecutivo				
14/08/2023	E543	Gastos para la operatividad de la coordinación administrativa	UASS750329IW0	03/07/2023	FD7FEC64-BFA8-44AE-822E-7D96CF9B9E04	7,260.00
		08 Secretaría de Turismo				
15/09/2023	E951	Gastos para la operatividad de la coordinación administrativa	ANA050518RL1	24/06/2023	ADFBE84D-B084-4DEB-9431-348059E7BC09	7,490.56
					Suma	14,750.56

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

l) Respecto de la partida «*37501 Viáticos en el país»* se detectó que, no se anexó la evidencia documental y/o fotográfica, así como, los informes de actividades de los trabajos realizados y/o su participación y registro en los eventos o reuniones que permita identificar que los gastos se aplicaron en actividades de la gestión pública, por un importe de $68,433.46 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 46/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
		01 Despacho del Ejecutivo			
10/04/2023	E330	CCU0410143LA	02/04/2023	B8FC9ABB-69B7-593D-A4B3-F30C96CB0D21	1,865.40
31/05/2023	D1909	MPD151016UP6	16/03/2023	C666DDE7-F9A4-4014-A5E5-BDE346AE47CA	1,065.00
31/05/2023	D1930	RCC161116NA8	09/03/2023	AE31D15E-223D-482F-8055-961B09D5A90B	1,070.00
		04 Secretaría de Administración y Finanzas			
31/03/2023	D1848	SCC171019SQ7	02/03/2023	092F50FE-4884-41A7-B84C-870BCC098FE3	2,777.49
31/03/2023	D1952	HOC140902ST1	10/02/2023	06935E41-7107-4EBA-94E6-D54B68574C61	1,395.00
31/05/2023	D1851	ELS210930M6A	04/05/2023	3952483D-B8BA-469C-AE81-FCDF5E581373	855.00
31/05/2023	D1911	OLP080326HW2	15/03/2023	4BFE06D0-7E1A-45D2-8DBA-75F442E0E5CB	542.00
26/07/2023	E1769	MABL520416J3A	05/01/2023	AAA141D2-052C-46F6-A6EC-14C2390CCEF4	850.00
31/07/2023	D2148	HMI101130KF9	30/06/2023	F62404EA-846A-42EA-BE2C-5E81EDC86BBB	3,520.01
31/07/2023	D2149	GPO920120440	26/05/2023	5DF35071-9948-4FCF-ABA3-743FE841F448	4,109.78
		08 Secretaría de Turismo			
23/05/2023	E1568	GOT211015HI4	22/02/2023	44CD7262-AF6E-A346-9BA1-8EA52F8914EB	5,275.20
19/06/2023	E965	PIGP8209034Y6	15/04/2023	3079C53C-B0D0-404D-A3BF-C5362D009228	610.00
22/06/2023	E1381	GOT211015HI4	19/05/2023	046EDFD3-1C3B-4829-B854-6C3D931278FD	1,366.09
30/06/2023	D2094	HPR750723LS1	04/05/2023	90BEE00C-C3DB-4BF6-B2B3-001A8EF80790	1,480.00
05/07/2023	E181	TBG190508LF6	11/04/2023	377DCADF-1376-4A33-BD05-6CFF99F8CEC2	12,832.00
20/10/2023	E1126	OHH9304077D0	14/08/2023	E470549D-9ACD-445A-B0AD-24100492C19E	880.00
10/04/2023	E326	SER981209JY5	05/01/2023	38506D29-EE10-4746-983F-1520AA335FEF	1,465.00
22/06/2023	E1380	GOT211015HI4	19/04/2023	DB5E2540-690A-4400-9286-7AD22804CA46	9,562.63
23/08/2023	E1475	JIFF960913S53	22/06/2023	AAA1B6A8-84CA-4A32-BD62-22CBA687B098	952.00
15/09/2023	E951	GOT211015HI4	10/06/2023	C1E1A625-D864-4DDA-866E-EC399AB22618	2,732.18
24/11/2023	E1533	PPC061221MI4	01/09/2023	EE09E77C-2C2E-49E9-BA4E-C7F25163E9BE	8,064.00
		10 Secretaría de Desarrollo Rural			
30/05/2023	E2116	AELY590814NR9	21/03/2023	016A3EDD-CA84-4451-B127-3824ACE54671	685.00
06/07/2023	E256	FFX121005C6A	27/04/2023	C4A318A9-B51D-4FDE-B22F-707655928018	2,256.76
11/12/2023	E506	SCC171019SQ7	17/11/2023	E97497C3-AA20-49CC-96A1-BC376E5F30F7	2,222.92
				Suma	68,433.46

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

m) Referente a la partida «*38201 Gastos de orden social»*, se detectaron irregularidades por un importe de $2,099,485.79 (dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Se omitió anexar la evidencia documental que justifique el gasto, tales como, contrato por la prestación de servicios, informe y/o reporte de las actividades desarrolladas y evidencia fotográfica del evento denominado «*tianguis turístico de México»,* asimismo, no se identifica en que consistió el pago de servicio de estudio de atractivos turísticos para el desarrollo de rutas turísticas especializadas, llevada a cabo en los municipios de Jala y San Blas Nayarit, lo anterior por un importe de $2,034,397.79 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
08 Secretaría de Turismo						
21/03/2023	E958	Pago por servicio de 16 suite de negocios, 3 gafetes, 3 agendas y 1 directorio para tianguis turístico	CES010717LKA	16/03/2023	BF07A37D-002F-4A7C-8672-BA6A34F3E283	2,027,553.79
05/07/2023	E175	Pago de material y suministro para la secretaría de turismo	EMO0504076V5	17/05/2023	63375B28-66DA-4251-8B6C-BC0CE9C6EED3	4,176.00
05/07/2023	E175	Pago de material y suministro para la secretaría de turismo	EMO0504076V5	17/05/2023	6AF8ABB1-7908-4552-94A5-7209A3B99A9A	2,668.00
					Suma	2,034,397.79

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

2. Se detectaron erogaciones en las cuales no se anexó relación firmada de quienes fueron beneficiados por la entrega de los paraguas e impermeables, así como tampoco se adjuntó evidencia fotográfica del evento en el que se utilizaron los productos, por tanto, no se justifica la cantidad de $21,460.00 (veintiún mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
13 Erogaciones Generales						
28/09/2023	E1679	Gastos por concepto de adquisición de paraguas e impermeables solicitados para la gira presidencial del 28 de julio 2023.	COAC790217IN2	31/07/2023	2D3B014F-1F48-4846-8A0A-1276D0F3C427	21,460.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

3. Se omitió anexar la evidencia documental de la participación de los conferencistas participantes en el XVII «*Congreso Internacional AMIT»,* realizado del 8 al 10 de noviembre en el auditorio de la Secretaría de Turismo y en la Ex Fábrica Textil de Bellavista, así como

también, fotografías, lista de asistencia e invitaciones, por lo que no se justifica el importe de $43,628.00 (cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
08 Secretaría de Turismo						
28/11/2023	E1899	Pasaje aéreo	TBG190508LF6	18/10/2023	70BD278B-01A9-4FAD-AB44-B1CFD8A5F6A8	17,333.00
28/11/2023	E1900	Pasaje aéreo	TBG190508LF6	18/10/2023	CDD351EF-1B3F-4C5D-9319-80667322249D	26,295.00
					Suma	43,628.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

n) De la partida «*38301 Congresos y convenciones»,* no se anexó la evidencia del registro de asistencia a la reunión de la «*Comisión permanente de funcionarios fiscales»* y al *«X Foro de coordinación presupuestaria, financiera y fiscal intergubernamental»*, ni evidencia fotográfica que justifique su participación; asimismo, tampoco se adjuntó evidencia fotografía de la capacitación al personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, relacionada con el llenado de las requisiciones en apego a los lineamientos de gastos del ejercicio fiscal 2023; por un importe de $18,675.00 (dieciocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
04 Secretaría de Administración y Finanzas						
31/07/2023	D2148	CCLII reunión comisión funcionarios fiscales y X foro iberoamericano	IDT7304062KA	15/06/2023	24955C0F-355E-4BF6-8EEB-C88747A9C173	14,000.00
22/06/2023	E1391	Gastos varios de operación	CAL0606084B5	12/04/2023	E51BE034-5C5C-4308-B526-1193304F9868	4,675.00
					Suma	18,675.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 15, 16-b, 22, 24 y 27 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 15, 16-b, 22, 24 y 27 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 1167, fracción II y 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 15, fracciones I, II, V, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de septiembre de 2019; 18, fracciones I, II, V, VIII, XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 19 de octubre de 2023; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XIV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 67, fracciones XV y XLI, 71, fracciones V, XV, XVII y XXI, 74, fracciones II, III,

IV, V y X, 76, fracciones IV, VII, XIX y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 11, fracciones IV, IX, XI, XIX y XXXIV; 12, fracciones III, VI, VII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicado el 19 de enero de 2022; 12, fracciones VI y XVII del Decreto Administrativo que Reforma y Adiciona y Deroga Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicado el 2 de enero de 2023; 10, fracciones I, VII, VIII, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, publicado el 21 de enero de 2019; 8, fracciones I, VII, VIII, IX, X, XVI, XVIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, publicado el 15 de mayo de 2023; 16, fracciones II, VII, XI, XV, XX y XXI y 17, fracciones I, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 1 de octubre de 2019; 23, fracciones II, VII, XI, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023; 20, fracciones I, III, IV, XII XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, publicado el 2 de enero de 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $64,134,392.60 (sesenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de administración de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023; director general de administración de la secretaría de administración y finanzas del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección general administrativa de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección de recursos financieros de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural

del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

9. Copia certificada del Oficio VEH/852/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. E… M… G… Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

10. Copia certificada del Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. L… M… S… Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

11. Copia certificada del Oficio SHBG/DGA/465/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. B… P… A… B… Titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría para la Honestidad

y Buena Gobernanza, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

14. Copia certificada del Oficio DGA/1133/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. J… A… P… C… Director General de Administración de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 4.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De la cantidad observada en el inciso K Numeral 1 por $ 93,610.32 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Diez Pesos 32/100 M.N.), a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponden la cantidad de $ 47,221.40 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintiún Mil Pesos 40/100 m.n.).*

Cantidad observada por la omisión de evidencias fotográficas, así como informe de la comisión de los trabajos realizados en la comisión y/o participación en los eventos o reuniones mencionados que justifique el gasto como institucional.

por lo anterior se anexa la siguiente documentación para solventar la observación señalada:

- *Relación de las facturas por la adquisición de vuelos.*
- *Se anexa tarjeta informativa con el informe de la comisión y evidencias fotográficas, de cada uno de los vuelos señalados.*
- *Factura correspondiente al vuelo adquirido.*

Lo anterior para solventación de la observación realizada.

De la cantidad observada en el inciso K Numeral 2 por $ 14,750.56 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta Pesos 56/100 M.N.), a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponden la cantidad de $ 7,490.56 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 56/100 m.n.).*

Cantidad observada por la omisión de evidencias fotográficas, así como informe de la comisión de los trabajos realizados en la comisión y/o participación en los eventos o reuniones mencionados, así mismo no se presentó el total de los requisitos para la comprobación.

por lo anterior se anexa la siguiente documentación para solventar la observación señalada:

- *Relación de la factura por la adquisición de vuelos.*
- *Se anexa tarjeta informativa con el informe de la comisión y evidencias fotográficas.*
- *Factura correspondiente al vuelo adquirido.*
- *Boletos Electrónicos (sic).*
- *Pases de abordar y/o itinerario.*

Como parte de la comprobación por los boletos de avión adquiridos para dar cumplimiento.

De la cantidad observada en el inciso I) por $68,433.46 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 46/100 M.N.), a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponden la cantidad de $ 45,219.10 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Diecinueve Pesos 10/100 m.n.).*

Cantidad observada por la omisión de evidencias fotográficas, así como informe de la comisión de los trabajos realizados en la comisión y/o participación en los eventos o reuniones mencionados.

por (sic) lo anterior se anexa la siguiente documentación para solventar la observación señalada e identificar que los gastos se aplicaron en actividades de la gestión pública.

- *Relación de la factura por la adquisición de vuelos.*
- *Se anexa tarjeta informativa con el informe de la comisión y evidencias fotográficas.*
- *Factura correspondiente al vuelo adquirido.*
- *Boletos Electrónicos.*
- *Pases de abordar y/o itinerario.*

Como parte de la comprobación por los boletos de avión adquiridos para dar cumplimiento.

De la cantidad observada en la partida 38201 de Gastos de Orden Social y Cultural por la cantidad de $2,099,485.79 (dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional).

La cantidad por $ 2,027,553.79 (Dos Millones Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 79/100 M.N.), del evento «tianguis turístico de México» observada por la omisión de evidencia documental que justifique el gasto, tales como, contrato por la prestación de servicios, informe y/o reporte de las actividades desarrolladas y evidencia fotográfica del evento.

Por lo anterior anexo la siguiente documentación para solventar la observación:

- *Evidencia documental del evento.*

- *Contrato No. INAPS-15/2023 por la prestación de servicios.*
- *Informe y reporte de actividades desarrolladas.*

La cantidad por $ 6,844.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), fue una (sic) *gasto que se pago* (sic) *a personal especializado para el estudio y determinación de atractivos turísticos para el desarrollo de unas nuevas rutas turísticas en el municipio de Jala y San Blas, que permitan el desarrollo y crecimiento en los municipios, facturas que se detallan a continuación:*

No.	*Factura*	*Importe*
1	*63375B28-66DA-4251-8B6C-BC0CE9C6EED3*	*4,176.00*
2	*6AF8ABB1-7908-4552-94A5-7209A3B99A9A*	*2,668.00*
	Total	*$6,844.00*

Por lo anterior se anexa solicitud del servicio y en que consistió la contratación del proveedor, por parte de la Directora de Rehabilitación y Estructuración de espacios Turísticos, para solventar la observación realizada.

De la cantidad observada por $ 43,628.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 00/100 m.n.), por la adquisición de boletos de avión para la participación de conferencistas en el evento XVII «Congreso Internacional AMIT», realizado del 8 al 10 de noviembre en el auditorio de la Secretaría de Turismo y en la Ex Fábrica Textil de Bellavista, se anexa la siguiente información como comprobación del gasto realizado:

- *Relación de facturas correspondientes.*
- *Evidencia documental de la participación de los conferencistas.*
- *Evidencia fotográfica del evento.*
- *Invitación.*
- *Itinerario del evento.*
- *Lista de asistencia.*

Lo anterior como parte de la comprobación por los gastos ejercidos.

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En lo que respecta a los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) punto 1 y 2, i), j), k) punto 1 y 2, l), m) punto 1, 2 y 3 y n), me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades que manejen presupuesto otorgado en …

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. [.....] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público [……].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos …

Artículo 88. [.....].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) VI
Pago a Proveedor

Artículo 37.- Operación. [.....]

[.....] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante, verificar que …

Por lo antes expuesto, solicito sea reconsiderada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado a esta observación se hace referencia a que, en base a los lineamientos, el titular de la dependencia se encuentra exento de la presentación de evidencias fotográficas en cualquier tipo de eventos, sin embargo, se señala, que, al momento de la comprobación del gasto, se elabora una justificación, con el motivo de la comisión realizada.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En el inciso a) Se anexa el diagnóstico y proyecto ejecutivo.

En el punto 1, se anexan pólizas de seguro solicitadas. Dicha información se encuentra en resguardo original en el área responsable (Subsecretaría de Agricultura).

Se anexa copia del oficio de comisión No. 1913 del comisionado Ing. P… L… R…- Subsecretario de Agricultura de SEDER en donde se menciona informe de la comision (sic)*: Así mismo se le envío* (sic) *un oficio solicitándole si tuviera el informe de los trabajos realizados en la comisión y/o de la participación en los eventos o reuniones mencionados-evidencia fotográfica, ya que a la fecha de la auditoría ya no trabaja en esta secretaria* (sic)*.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron gastos/pólizas que no cuenta con el soporte documental adecuado y/o suficiente a criterio de la autoridad fiscalizadora, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*
>
> *Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".*
>
> *Ahora bien, en cuanto esta Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano (sic) de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*
>
> *"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de …*
> *…*
>
> *De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".*
>
> *"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así …*
>
> *Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.*
>
> *A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, cito extractos de lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su Título Segundo de los Lineamientos de gasto.*

Titulo (sic) *segundo*
Lineamientos de gasto

Capitulo (sic) *I,*
Fondo revolvente
"Artículo 15.- Operación. El servidor público responsable del Fondo Revolvente deberá cuidar que …
…
La Secretaría recibirá los trámites para reposición de Fondos a través …

Una vez culminado dicho proceso, se plasmará el sello que contendrá …

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes. Al Servidor Público responsable del Fondo Revolvente, …

b. Por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular: …

Capitulo (sic) *II*
Gastos a comprobar
"Artículo 22.- Comprobación del Gasto. Para la Comprobación del Gasto, será necesario …
…
Los trámites de comprobación que por el importe de los montos erogados se encuentren …

Capitulo (sic) *VI*
Pago a Proveedor

"Articulo 36.- Políticas. Toda documentación que proceda como pago a proveedor, deberá tramitarse en …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería. Al frente de la Dirección General de Tesorería …
…
IV. Controlar…
…
VII. Supervisar…
…
XIX. Transferir …

…
XX. Las demás …

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma y en las que requiere su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Pues tal como lo establece cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, pagos a proveedor, apoyos económicos, recuperaciones de gastos, entre otros, corresponde al Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, la recepción y validación tanto presupuestal como de requisitos fiscales, descargando al servidor público solicitante la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal así como transferir los recursos autorizados, siempre y cuando el trámite respectivo cumpla con las validaciones de las Unidades Administrativas competentes. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se anexa como evidencia, copia certificada del comunicado emitido por la empresa hr ratings de mexico (sic)*, sa de cv, con la calificación emitida al estado de Nayarit, para el año 2023, en fecha 07 de agosto de 2023; documento que a su vez puede ser consultado a través de la página oficial de la empresa calificadora contratada, en el siguiente enlace: https://www.hrratings.com/*

-De la póliza D1848 se anexa oficio de comisión de fecha 01 de marzo 2023 para el C.P. J… M… L… S…, así como evidencia fotográfica del evento motivo de la comisión oficial atendida, la cual fue recibida mediante oficio No. DGI/5209/2024, suscrito por el C.P. J… M… L… S…, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

-De la póliza D1366 se anexa informe de actividades de la Lic. M… del C… P… B…, con evidencia fotográfica del evento motivo de la comisión oficial atendida, la cual fue recibida mediante oficio No. DGCYRPSA/3463/2024, suscrito por el Ing. J… L… S… O…, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.
-De la póliza D1911 se anexa informe de actividades de la M.V. C… R… A… G…, con evidencia fotográfica del evento motivo de la comisión oficial atendida, la cual fue recibida mediante oficio No. DGCYRPSA/3463/2024, suscrito por el Ing. J… L… S… O…, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Es importante señalar, que la revisión de la procedencia de la comprobación de los gastos correspondientes a la partida «37101 Pasajes aéreos», se llevó a cabo con fundamento en el artículo 27 de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública del poder ejecutivo del estado de Nayarit vigentes:… en el apartado donde se menciona los siguiente "Para la comprobación de pasajes terrestres y aéreos se deberá anexar, correctamente requisitada la siguiente información:

• Formato "Oficio de Comisión" (SAF-04).
• CFDI.
• Boletos originales,
• Pase de abordar y/o itinerario respectivamente. (En su caso)
• Formato "Relación de Gastos en Transporte Público no controlado" (SAF-06) detallando la ruta y el motivo del transporte. (En su caso)"

De lo descrito anteriormente, se observa que no se solicita como requisito la evidencia fotográfica señalada en su observación.

Por lo que una vez analizada la documentación comprobatoria adjunta a las pólizas señaladas anteriormente, se solicita se dé por solventa esta observación.

-De la póliza D1848 se anexa oficio de comisión de fecha 01 de marzo 2023 para el C.P. J… M… L… S…, que incluye un informe de la comisión atendida, así como evidencia fotográfica del evento motivo de la misma comisión, la cual fue recibida en esta Coordinación Administrativa, mediante oficio No. DGI/5209/2024, suscrito por el C.P. J… M… L… S…, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.
-De la póliza D1851, se anexa copia certificada de escrito suscrito por la C. M… G… D…, Secretaria particular del Secretario de Administración y Finanzas, donde señala lo siguiente: En lo que respecta a la factura #42501 de fecha de 04 de mayo por $855.00, Incluida en la póliza #1851 de fecha 31 de mayo de 2023, no se tiene mayor soporte que el oficio de comisión signado directamente por el secretario de administración y finanzas y copia de identificación oficial de cada uno de los funcionarios que acudieron a la reunión con funcionarios federales del ISSSTE en la ciudad de México para conciliación de cifras del convenio para pago del adeudo del gobierno del estado con esa institución, que a la fecha se ha venido pagado (sic) *hasta fecha actual.*
-De la póliza D1911 se anexa informe de actividades de la M.V. C… R… A… G…, con evidencia fotográfica del evento motivo de la comisión oficial atendida, la cual fue recibida mediante oficio No. DGCYRPSA/3463/2024, suscrito por el Ing. J… L… S… O…, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.
-De la Póliza D2148 se anexa copia certificada de escrito suscrito por la C. M… G… D…, Secretaria particular del Secretario de Administración y Finanzas, donde señala lo siguiente: Respecto a la factura #162624 de fecha 30 de junio 2023 por $3,520.01 por el servicio de hospedaje del chofer del secretario de administración y finanzas, que forma parte de la póliza de diario 2148 del 31 de julio le informo que se adjunta como soporte y justificación oficio de comisión original signado directamente

por el secretario de administración y finanzas, así como identificación oficial del comisionado, única documentación requisitada en los "lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública del poder ejecutivo del estado de Nayarit ejercicio 2023".
Adjunto también una fotografía donde se aprecia el secretario de administración y finanzas en el evento. (anexo 1) quien es el funcionario que participó en el evento, el chofer, por la naturaleza de su puesto no participa, apoyó en el traslado del titular al evento.
-De la Póliza D2149, Como evidencia documental, se anexa copia certificada del oficio de comisión donde se detalla el informe de la comisión realizada, así como el sello de la institución SAT que coincide con la fecha de la comisión y un correo electrónico del Servicio de Administración Tributaria donde se especifica la reunión a realizarse con los funcionarios de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Es importante señalar, que la revisión de la procedencia de la comprobación de los gastos correspondientes a la partida «37501 Viáticos en el país», se llevó a cabo con fundamento en el Capitulo (sic) *III Servicios de Traslado y Viáticos de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública del poder ejecutivo del estado de Nayarit vigentes, donde se observa que no se solicita como requisito la evidencia fotográfica.*

Por lo que una vez analizada la documentación comprobatoria adjunta a las pólizas señaladas anteriormente, se solicita se dé por solventa esta observación.

-De la Póliza D2148, se anexa copia certificada de escrito suscrito por la C. M… G… D…, Secretaria particular del Secretario de Administración y Finanzas, donde señala lo siguiente: "En lo que respecta a la factura B-1050 de fecha 15 de junio 2023 incluida en la póliza de diario 2148 del 31 de julio del 2023 por $14,000.00 que ampara la cuota de participación de la que en su momento fungió como secretaría (sic) particular del secretario de administración y finanzas le informo que en este tipo de eventos nacionales el organizador no realiza el registro a través de una lista de asistencia al evento, sólo se tiene una factura que ampara el gasto realizado y la invitación que se recibe por parte del estado anfitrión, documentos que se adjuntan en original. En tal evento acuden los titulares de los 32 estados del país de las secretarias (sic) *de administración y finanzas u homólogos, razón por la que la toma de fotografías está prohibida.*
Adjunto también una fotografía donde se aprecia el secretario de administración y finanzas en el evento. (anexo 1) quien es el funcionario que participó en el evento, el chofer, por la naturaleza de su puesto no participa, apoyó en el traslado del titular al evento".
-De la póliza E1391 se anexa copia certificada de escrito suscrito por la C. M… G… D…, Secretaria particular del Secretario de Administración y Finanzas, donde señala lo siguiente: "En lo que refiere a la factura 37413 de fecha 12 de abril del proveedor corporativo alme por $4,675.00 Incluida en la póliza de egresos 1391 de fecha 22 de junio 2023 que ampara el gasto realizado por renta de salón y coffe break no se tienen fotografías como evidencia, pero si la orden del día de la reunión realizada, así como la lista de asistentes signada en original.

Por lo que una vez analizada la documentación comprobatoria adjunta a las pólizas señaladas anteriormente, se solicita se dé por solventa esta observación.

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Art. (sic) *77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de*

Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Atendiendo la observación antes mencionada notifico lo siguiente:

- *En relación a la unidad vehicular que se describe, al cual se le brindó el servicio correspondiente y a señalamiento expresó de que no se encuentra relacionado en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría de 19/05/2023 E1084 RHC-81-30 ACD00985-4C29-42F7-8027-D2E44351CCD0 21/03/2023 SAGC871130DL4 2,088.00, se advierte con documento emitido por la Coordinación General Administrativa, que el Departamento de Recursos Materiales-Vehículos, hizo del conocimiento de la alta con Oficio Núm. SGG/CGA/337/22 con fecha 18 de junio de 2022, de 1 (uno) vehículo oficial, asignado a la Secretaría General de Gobierno, en calidad de comodato por la Fiscalía del Estado, de la unidad marca kia tipo suv modelo 2016 placas RHC-81-30 color negro con numero* (sic) *de serie U6YP3AA0GL679183, por lo que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos normativos para dicho propósito, el cual se adjunta la documental que consiste en copia simple que lo acredita.*

- *En relación a la unidad vehicular que se describe, al cual se le brindó el servicio correspondiente y a señalamiento expreso de que no se encuentra relacionado en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría de 19/05/2023 E1154 RGB-253-A 72499935-2F9C-4AA4-819C-612658EB5D85 21/03/2023 SAGC871130DL4 2,204.00, se advierte con documento emitido por la Coordinación General Administrativa, que el Departamento de Recursos Materiales-Vehículos, hizo del conocimiento de la alta con Oficio Núm. SGG/CG/464/22 con fecha 01 septiembre de 2022, de 1 (uno) vehículo oficial, asignado a la Secretaría General de Gobierno, en calidad de comodato de la unidad marca nissan tipo versa modelo 2016 placas RGB- 253 color gris con numero* (sic) *de serie 3N1CN7AD1GK416685 , corresponden y/o pertenecen a dicha unidad descrita en el comodato denominado "mombramiento* (sic) *de contrato" emitido por la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit, por lo que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos normativos para dicho propósito, el cual se adjunta la documental que consiste en copia simple que lo acredita.*

- *En relación a la unidad vehicular que se describe, al cual se le brindó el servicio correspondiente y a señalamiento expreso de que no se encuentra relacionado en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría de 26/06/2023 E1462 RGA-579-A 41E105E1-5E85-4135-8FF7-A5EDCA006358 16/05/2023 CABA760521DZ7 1,461.60, se advierte con documento emitido por la Coordinación General Administrativa, que el Departamento de Recursos Materiales-Vehículos, hizo del conocimiento de la baja con Oficio Núm. SGG/CG/392/22 con fecha 07 de septiembre de 2023, de 1 (uno) vehículo oficial, asignado a la Secretaría General de Gobierno, en calidad de comodato por la Fiscalía del Estado, de la unidad marca chevrolet tipo suburban modelo 2014 placas RGA- 579 color blanco con numero* (sic) *de serie 1GNSK8E70ER138686, por lo que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos normativos para dicho propósito, el cual se adjunta la documental que consiste en copia simple que lo acredita.*

- *En relación a la unidad vehicular que se describe, al cual se le brindó el servicio correspondiente y a señalamiento expreso de que no se encuentra relacionado en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría de19/09/2023 E1147 RGB-253-A A58F0EF8-B8E9-AD1F-*

9E1A-C509AEF56D21 12/07/2023 CABA76051DZ7 1,136.80, se advierte con documento emitido por la Coordinación General Administrativa, que el Departamento de Recursos Materiales-Vehículos, hizo del conocimiento de la alta con Oficio Núm. SGG/CG/464/22 con fecha 01 septiembre de 2022, de 1 (uno) vehículo oficial, asignado a la Secretaría General de Gobierno, en calidad de comodato de la unidad marca nissan tipo versa

- *modelo 2016 placas RGB- 253 color gris con numero* (sic) *de serie 3N1CN7AD1GK416685, corresponden y/o pertenecen a dicha unidad descrita en el comodato denominado "mombramiento* (sic) *de contrato" emitido por la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Nayarit, por lo que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos normativos para dicho propósito, el cual se adjunta la documental que consiste en copia simple que lo acredita.*

Oficio VEH/852/2024, mediante el cual, el C. E… M… G…, jefe del departamento de control vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

2.- Núm. 1 4.AF.23.PE.02 a)
De acuerdo con el pago de pensión del vehículo con placas RGC-10-45. Siendo un chevrolet aveo, No. Serie: 3G1TA5AF7EL186990, Placas actuales RFM-369-B.

El vehículo no ha consumido combustible desde Julio 2023 a Diciembre 2023, por lo que se encontraba descompuesto, el vehículo actualmente ya se reparó y con fecha 11 de Noviembre del 2024 se dio de alta y se pegó tag o engomado con número 36406. Anexo evidencias fotográficas del vehículo al momento de la verificación de este presente año 2024.

Núm. 1 4.AF.23.PE.02 - h), 2.

Con referencia a los pagos de las pólizas de seguro, este departamento a mi cargo no realiza ningún pago de esta índole, en cuanto a la plantilla vehicular, se determinó una plantilla activa de acuerdo a las cargas de combustible, siendo así no significa que no sean vehículos oficiales, en este sentido los vehículos presentaron fallas mecánicas y reparaciones incosteables, para su reparación, así mismo otros estuvieron descompuestos en el año 2023, cabe mencionar que las platillas (sic) *de los vehículos esta* (sic) *en constantes cambios.*

Dependencia	*Area* (sic)	*Marca*	*Submarca*	*Placa*	*Estado*
SAF	*Dirección Jurídica*	*Nissan*	*Tsuru*	*RGM-824-A*	*Inactivo 2023*
SAF	*Dirección Jurídica*	*Nissan*	*Tsuru*	*RGM-825-A*	*Inactivo 2023*
SAF	*Coordinación Administrativa*	*V.W.*	*Sedan*	*RGM-820-A*	*Activo a partir de agosto*
SAF	*Coordinación Administrativa*	*Nissan*	*Máxima*	*RGM-912-A*	*Descompuesto inactivo*
SAF	*Depto. Vehículos*	*Dodge*	*Durango*	*RGC-14-88*	*Se presento hasta julio*
SAF	*Error serie*			*RGC-154*	*Error en la Placa*
SAF	*INCUFID comodato*	*Mercedes Benz*	*Sprinter*	*RGC-14-41*	*Comodato*
SAF	*Error serie*			*RGC-152*	*Error en la Placa*

Dependencia	*Area* (sic)	*Marca*	*Submarca*	*Placa*	*Estado*
SAF	*SUTSEM comodato*	*Honda*	*Motocicleta*	*27RLJ6*	*Comodato*
SAF	*Error serie*			*RGC-110*	*Error en la Placa*
SAF	*Dirección Gral. Ingresos.*	*Suzuki*	*Motocicleta*	*X42FG*	*Inactivo 2023*
SAF	*Dir. Auditoría Fiscal*	*V.W.*	*Sedan*	*RGM-840-A*	*Inactivo 2023*
SAF	*Recaudación de rentas de Rosamorada.*	*Yamaha*	*Motocicleta*	*X36FG*	*Inactivo 2023*
SAF	*Recaudación de rentas Xalisco*	*Yamaha*	*Motocicleta*	*X62FG*	*Inactivo 2023*
SAF	*Recaudación de rentas de jala*	*Yamaha*	*Motocicleta*	*22RLJ6*	*Inactivo 2023*
Infraestructura	*Infraestructura*	*Chevrolet*	*Pick Up*	*PE-23-604*	*Inactivo 2023*
Infraestructura	*Infraestructura*	*Chevrolet*	*Pick Up*	*PE-23-522*	*Inactivo 2023*
Infraestructura	*Infraestructura*	*Chevrolet*	*Pick Up*	*PE-23-606*	*Inactivo 2023*
Infraestructura	*Infraestructura*	*Internacional*	*Minibús*	*2-KZR-09*	*Inactivo 2023*

Núm. 1 4.AF.23.PE.02 – j)

La plantilla Vehicular entregada a la fecha de auditoria (sic)*, no se tiene contemplada en su totalidad los vehículos del despacho del ejecutivo, ya que los vehículos de la avanzada no tienen un enlace vehicular, ya que en el traslado del Gobernador se activan protocolos específicos, con normas de operación que garantizan la seguridad del titular, de la misma manera no se nos proporcionó dicha plantilla, se anexa oficio de comprobación.*
Para la siguiente relación de los vehículos no se presentaron en la plantilla ya que en el levantamiento no se presentaron que se realizó en mayo, se fueron incorporando a partir del mes de julio 2023 , como se detalla a continuación, es preciso mencionar que el registro y asiento de los vehículos de plantilla vehicular recibe movimientos diariamente, lo que dificulta un corte preciso al día que se solicita; sin embargo, se implementará una plantilla seccionada, donde se separe por momentos el movimiento de cada vehículo, es decir, un clasificador de plantilla vehicular, como lo es, plantilla activa, plantilla baja temporal (reparación o sin consumo combustible), bajas definitivas e inventariados.

Dependencia	*Marca*	*Submarca*	*Placa*	*Estado*
SGG	*Kia*	*SUV*	**RHC-81-30*	*Activo, Julio 2023, se detectó el consumo de combustible en el mes de agosto, siendo que no se presento* (sic) *en mayo a verificación vehicular.*
SGG	*Nissan*	*Versa*	**RGB-253-A*	*Activo, se detectó el consumo de combustible en el mes de agosto, siendo que no se presentó en mayo a verificación vehicular.*

Dependencia	*Marca*	*Submarca*	*Placa*	*Estado*
SGG	*Chevrolet*	*Suburban*	**RGA-579-A*	*Activo agosto 2023, No se contempló en la plantilla entregada al ASEN, Se devolvió 7 Septiembre 2023 a Fiscalía*
SAF	*Chevrolet*	*Suburban*	**RGM-842-A*	*Se Activó a partir de Agosto, Por lo tanto no se contempló en la plantilla entregada al ASEN*
SAF	*V.W.*	*SEDAN*	**RGM-828-A*	*Se Activó a partir de Agosto, Por lo tanto no se contempló en la plantilla entregada al ASEN*

Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024, mediante el cual, la C. L… M… S…, encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanza del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Se adjunta archivo digital e impreso de resultados en presentación ejecutiva.*
> *Se adjunta archivo impreso y digital de Los resultados dela* (sic) *calificación crediticia emitida por HR Ratings*
> *Se adjuntan en archivo digital e impreso listas de asistencia de lo* (sic) *días que se otorgó el curso y los certificados de cada uno de los participantes*
> *Se adjuntan en archivo digital e impreso listas de asistencia de lo* (sic) *días que se otorgó el curso y los certificados de cada uno de los participantes*

Oficio SHBG/DGA/465/2024, mediante el cual, la C. B… P… A… B…, titular de la dirección general administrativa de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

- *Respecto al contrato de arrendamiento, se adjunta el pedido correspondiente, mediante el cual se formalizó la contratación del servicio de pensión de estacionamiento. (se adjunta 1 foja)*
- *Referente a la acreditación del servicio de pensión de estacionamiento, me permito manifestar que es un servicio de 24 horas y de lunes a domingo, además de ser de uso exclusivo para los vehículos oficiales de esta Secretaría, por lo que se proporciona evidencia fotográfica donde se aprecian los vehículos resguardados y acreditando el uso del establecimiento. (se adjunta 1 hoja original)*
- *En cuanto al vehículo con placas de circulación RGC-10-45, adjunto copia certificada del "Vale de Resguardo de Bienes", emitido por el Sistema de Administración Integral de Inventarios, con folio 17876, mediante el cual se aprecia que el vehículo Chevrolet color plata modelo 2014, y que corresponde al número de inventario 0053430 y forma parte del Inventario de bienes y de la Plantilla Vehicular de esta Secretaría. (se adjunta 1 foja).*

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Respuesta: Respecto a las* (sic) *comprobantes fiscales antes mencionados, anexo al presente oficio reporte fotográfico de las campañas de anuncios espectaculares, en los cuales se especifica la ubicación de cada uno de ellos y que en dichas fotos se puede observar el mensaje anunciado*.

> *Respuesta: Referente a los informes de las actividades desarrolladas y/o entregables, por los pagos de Capacitación y atención y combate al lavado del dinero e introducción a la Inteligencia patrimonial*

y económica, así como de los pagos realizados por la prestación de servicios, de seguimiento, supervision (sic)*, de proyectos prioritarios, me permito informar que están en resguardo en la Coordinación Administrativa y dis8ponibles* (sic) *para su verificación y análisis, referente, se anexa foto de los entregables.*

Respuesta: Respecto a los comprobantes fiscales antes mencionados, me permito informar que los vehículos a los que hace referencia la observación a los cuales se les brindo (sic) *el servicio, si pertenecen a la plantilla vehicular del Despacho del Ejecutivo, anexo al presente oficio documentación comprobatoria como cedulas de inventario del sistema integral de inventarios de Gobierno del Estado, así como los contratos de comodato celebrados entre el Despacho del Ejecutivo y otros Entes Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, es importante mencionar que algunos vehículos les han realizado cambio de placas.*

Respuesta: Respecto al comprobante fiscal antes mencionado, se anexa nota informativa que se tuvo derivado de la comisión encomendada por el Ejecutivo Estatal, así como pases de abordar.

Respuesta: Respecto a los comprobantes fiscales pertenecientes al Despacho del Ejecutivo, anexo al presente oficio, informe de actividades de los trabajos realizados en los eventos y reuniones a los que asistieron los funcionarios.

Respuesta: respecto a la observación antes mencionada, anexo al presente, oficio de solicitud por parte del Lic. R… A… L… C…, Coordinador General de Logística y Eventos, en el cual solicita por petición del personal de avanzada y giras de Presidencia, la compra de paraguas para el evento "Mesa de Seguridad, conferencia de Prensa y Supervisión de Obras por el Estado de Nayarit, durante la visita del presidente de la Republica al Estado de Nayarit, anexo fotografía del evento, así como pronóstico meteorológico del día 28 de julio del 2023, así mismo es importante mencionar que no existe relación firmada de quienes fueron beneficiados, ya que los paraguas fueron comprados para utilizarse por los funcionarios federales que acudieron al evento, y que por cuestiones de seguridad el personal de avanzada se encarga de entregarlos.

Oficio DGA/1133/2024, mediante el cual, el C. J… A… P… C…, director general de administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Partida. 31902 «contratación de otros servicios»
Inciso a.
Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *para la Honestidad y Buena Gobernanza*

Partida. 32701 «arrendamiento de activos intangibles»
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4. AF. 23.PE.02
Inciso b

Con respecto a esta observación, me permito adjuntar evidencia de cada una de las pólizas, conforme se detalla a continuación:

Póliza E2589
03/07/2023

Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
		13 erogaciones generales				
03/07/2023	E2589	Pago por concepto de timbrado de nómina.	D070C31B-8160-4D9F-8E7C-5DFC74CE415A	06/06/2023	CAE130612PBA	1,566,000.00

Con respecto a la póliza E2589 de fecha 03/07/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente:

Documentación impresa
Legajo entregables de copias certificadas

- *Oficio por parte del proveedor de fecha 06 de junio de 2023*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-ADJ.DIR.-02/2023
"Contratación de prestación de servicios especializados para realizar los ajustes necesarios en el timbrado de la nómina del personal de las dependencias del poder ejecutivo centralizado del estado de Nayarit en sus diferentes regímenes para el ejercicio fiscal 2022"

- *Documentos que soportan el trabajo con respecto a los servicios especializados para realizar los ajustes necesarios en el timbrado de la nómina del personal de las dependencias del poder ejecutivo centralizado del estado de Nayarit en sus diferentes regímenes para el ejercicio fiscal 2022.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E2589*

1. *Oficio 06 de Junio 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Oficio de contenido expediente timbrado de nomina* (sic)
4. *Factura*
5. *Contenido de los entregables*

Póliza E2590
03/07/2023

Fecha	Póliza	Concepto	Folio fiscal	Fecha	Rfc proveedor	Importe $
		13 erogaciones generales				
03/07/2023	E2590	Pago por servicio integral de análisis y diagnóstico de timbrado de nómina, ejercicio fiscal 2023. Isr de enero, febrero; complementos octubre, noviembre de 2022.	D8C5FDCE-5E84-4880-9023-8406C12CF451	04/04/2023	CAE130612PBA	4,516,223.89

Con respecto a la póliza E2590 de fecha 03/07/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Oficio por parte del proveedor de fecha 04 de abril de 2023.*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio No. 351-A-DGPA-C-1873, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*

- *Documentos que soportan el trabajo realizado para la recuperación del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) de los periodos mensuales 1 (Enero) de 2023 y complementos del periodo 10 (octubre) y 11 (noviembre) de 2022 en favor de la SAF del gobierno del estado de Nayarit.*

- *Documentos que soportan el trabajo realizado para la recuperación del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 2 (febrero) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E2590*

1. *Oficio 04 de Abril 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Oficio 351-A-DGPA-C-1873*
4. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-1873*
5. *Factura*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E2620
18/07/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Importe $*
		13 erogaciones generales				
18/07/2023	*E2620*	*Pago segundo pago parcial, por concepto de servicios integrales de análisis, diagnóstico y timbrado de nómina.*	*2B47F908-42B5-438A-852D-016D8CA7DBE2*	*06/07/2023*	*CAE130612PBA*	*1,574,875.04*

Con respecto a la póliza E2620 de fecha 18/07/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Oficio por parte del proveedor de fecha 06 de julio de 2023.*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no 351-A-DGPA-C-3951 de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 3 (marzo) de 2023 y complemento de 11 (noviembre) de 2022 en favor de la SAF del gobierno del Estado de Nayarit*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del Impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 4 (abril) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*
- *Documentos entregables que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 5 (mayo) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E2620*

1. *Oficio 06 de Julio 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-3951*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-3951*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E414
11/08/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*RFC proveedor*	*Importe $*
		13 erogaciones generales				
11/08/2023	*E414*	*Pago por servicio integral de análisis y diagnóstico, de*	*EFEC4DD8-8F01-49D4-*	*04/08/2023*	*CAE130612PBA*	*2,788,647.09*

Fecha	Póliza	Concepto	Folio fiscal	Fecha	RFC proveedor	Importe $
		timbrado de nóminas, complementos de agosto, septiembre, octubre, noviembre de .2022 y enero, febrero, abril y junio de 2023.	*A395-97BBC84580A6*			

Con respecto a la póliza E414 de fecha 11/08/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Oficio por parte del proveedor de fecha 04 de agosto de 2023*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no. 351-A-DGPA-C-4570 de fecha 27 de julio de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente a la secretaría de administración y finanzas (SAF) del periodo mensual 6 (junio) de 2023 y complemento de los periodos mensuales de 8 (agosto), 9 (septiembre), 10 (octubre) y 11 (noviembre) de 2022 y complementos de 1 (enero), 2 (febrero) y 4 (abril) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E1414*

1. *Oficio 04 de Agosto 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-4570*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-4570*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E292
11/09/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*RFC proveedor*	*Importe $*
		13 erogaciones generales				
11/09/2023	*E292*	*Pago parcial por concepto de análisis y diagnostico al timbrado de nómina para la validación del impuesto sobre la renta.*	*1961CD1F-957A-4D86-BC82-A44D2D32029B*	*01/09/2023*	*CAE130612PBA*	*1,937,461.99*

Con respecto a la póliza E292 de fecha 11/09/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Oficio por arte* (sic) *del proveedor de fecha 01 de septiembre de 2023*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no 351-A-DGPA-C-5089 de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 7 (julio) de 2023 y complemento de los periodos mensuales de 3 (marzo) y 6 (junio) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E292 Análisis*

1. *Oficio 09 de Septiembre 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-5089*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-5089*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E292
05/10/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Importe $*
			13 erogaciones generales			
05/10/2023	*E292*	*Pago parcial por trabajos de recuperación del isr 2023.*	*1DC0035C-E8E5-4FF4-A06E-C8C2131F463E*	*03/10/2023*	*CAE130612PBA*	*2,765,217.48*

Con respecto a la póliza E292 de fecha 05/10/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Copia certificada del oficio por arte* (sic) *del proveedor de fecha 03 de octubre de 2023*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no. 351-A-DGPA-C-5694 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente a la secretaría de administración y finanzas (SAF) del periodo mensual 8 (agosto) de 2023 y complemento de los periodos mensuales de 9 (septiembre), 10 (octubre) y 11 (noviembre) de 2022 y complemento de los periodos mensuales de 1 (enero), 2 (febrero), 3 (marzo), 4 (abril), 5 (mayo), 6 (junio) y 7 (julio) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E292*

1. *Oficio 03 de Octubre 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-5694*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-5694*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E123
06/11/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*RFC proveedor*	*Importe $*
06/11/2023	*E123*	*Pago por trabajos de recuperación del ISR.*	*13 erogaciones generales 7AA96AE1-9BB5-4E61-A425-8762F5C39275*	*02/11/2023*	*CAE130612PBA*	*2,690,410.16*

Con respecto a la póliza E123 de fecha 06/11/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Copia certificada del oficio por arte* (sic) *del proveedor de fecha 02 de noviembre de 2023.*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023

"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no 351-A-DGPA-C-6352 de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos entregables impresos y en digital que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación de Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a la secretaría de administración y finanzas (SAF) del periodo mensual 9 (septiembre) de 2023 y complemento de los periodos mensuales de 10 (octubre) y 11 (noviembre) de 2022 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E123
1. *Oficio 02 de Noviembre 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-6352*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-6352*
6. *Contenido de los entregables*

Póliza E173
06/12/2023

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*RFC proveedor*	*Importe $*
			13 erogaciones generales			
06/12/2023	*E173*	*Pago por concepto de séptimo pago parcial por trabajos de recuperación del isr (sic).*	*67DFEBEF-8C69-4B3B-8AB2-B10881833BB5*	*04/12/2023*	*CAE130612PBA*	*3,653,336.71*

Fuente: pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 Y OFICIOS SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Con respecto a la póliza E173 de fecha 06/12/2023, se adjunta como evidencia de los trabajos realizados, la siguiente documentación:

Documentación impresa
Legajo entregable de copias certificadas

- *Copia certificada del oficio por arte* (sic) *del proveedor de fecha 04 de diciembre de 2023.*
- *Acta de entrega - recepción de los trabajos derivados del contrato de prestación de servicios número:*

INAPS-06/2023
"Contratación de los servicios profesionales especializados para los siguientes trabajos que podrán incluir, más no limitativo: el análisis y diagnóstico de los trabajos de conciliación y preparación previos al timbrado oportuno de la nómina del personal en sus diferentes regímenes, timbrado de la misma, proceso de validación, así como seguimiento posterior al proceso de validación y correcta aplicación de las disposiciones

Operativas y lineamientos generales emitidos para lograr la participación del impuesto sobre la renta (isr) (sic) *del ejercicio fiscal 2023 y en caso de requerirse de los saldos remanentes de ejercicios anteriores en favor del gobierno del estado de Nayarit, y/o de sus organismos públicos descentralizados, y/o autónomos, y/o poderes, con base en el artículo 3-b de la ley de coordinación fiscal de la federación"*

- *Oficio no 351-A-DGPA-C-6973 de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se da a conocer las participaciones del 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que efectivamente se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades, junto con su anexo en donde se detalle el importe que corresponde a cada ente.*
- *Documentos que soportan el trabajo realizado bajo el contrato arriba mencionado para la recuperación del ISR correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del periodo mensual 10 (octubre) de 2023 y complementos de los periodos mensuales 1 (enero), 2 (febrero), 3 (marzo), 4 (abril), 5 (mayo), 6 (junio), 7 (julio), 8 (agosto) y 9 (septiembre) de 2023 en favor de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Documentación digital / memoria usb
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso b/Póliza E173

1. *Oficio 04 de Diciembre 2023*
2. *Acta Entrega recepción*
3. *Factura*
4. *Oficio 351-A-DGPA-C-6973*
5. *Anexo oficio 351-A-DGPA-C-6973*
6. *Contenido de los entregables*

Partida. 32901 «otros arrendamientos»
Inciso c. Información generada y presentada por el Despacho del Ejecutivo

Partida. 33101 «asesorias (sic) *asociadas a convenios, tratados o acuerdos»*
Inciso d. Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural*

Partida 33102. «otras asesorías para la operación de programas»
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4. AF. 23.PE.02
Inciso e

Gastos no justificados							
04							
Secretaría de administración y finanzas							
Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Folio fiscal*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Importe $*	*Irregularidad*
30/12/2023	*E3615*	*Pago por prestación de servicios de evaluación actuarial sistema fondo de pensiones*	*4578BE09-EE6C-4434-9934-80682CA76836*	*23/11/2023*	*LMA960930QT0*	*278,400.00*	*No se anexan resultados de la valuación actuarial y presentación ejecutiva*

Información presentada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

13			
Erogaciones generales			
Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Observaciones*
18/05/2023	*E961*	*Pago de capacitación de prevención y atención y combate al lavado del dinero y la introducción a la int. patrimonial y económica*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
22/06/2023	*E1302*	*Pago por prestación de servicios, seguimiento, supervisión de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
11/08/2023	*E419*	*Pago por prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento y supervisión de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
13/09/2023	*E496*	*Pago por concepto de servicio de calificación de calidad crediticia quirografaria*	*Información generada y presentada por: COORDINACION ADMINISTRATIVA S.A.F.*
17/10/2023	*E916*	*Pago por concepto de supervisión y evaluación de proyectos*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
14/11/2023	*E660*	*Pago por concepto de seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
11/12/2023	*E566*	*Pago por supervisión y evaluación de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
11/12/2023	*E567*	*Pago por supervisión y evaluación de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
19/12/2023	*E1291*	*Pago de prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
19/12/2023	*E1293*	*Pago de prestación de servicios de acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
29/12/2023	*E3054*	*Pago de capacitación de prevención y atención y combate al lavado del dinero y la introducción a la int. patrimonial y económica*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*
29/12/2023	*E3055*	*Pago por la contratación de servicios para la implementación, capacitación de la unidad de inteligencia patrimonial y económica*	*Información generada y presentada por el: DESPACHO EJECUTIVO*

Partida 33303. «servicios relacionados con certificacion (sic) *de procesos»*
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4. AF. 23.PE.02
Inciso f

Documentación impresa
Legajo de copias certificadas

- *Las certificaciones turísticas de playas: Nuevo Vallarta Norte, Nuevo Vallarta Norte II, Nuevo Vallarta Sur, Bucerias, Playa los Muertos*
- *Los Distintivos a las playas: Playa Nuevo Nayarit, Playa lo de Marcos, Marina Riviera Nayarit*

Documentación digital / memoria usb
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso F/ Servicios Relacionados con Certificación de procesos.

Secretaría de administración y finanzas			
Fecha	*Póliza*	*Descripcion* (sic)	
07/07/2023	*E298*	*certificación turística de la playa Nuevo Vallarta*	*Certificados de conformidad expedido por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación*
07/07/2023	*E299*	*certificación turística de la playa Nuevo Vallarta*	
07/07/2023	*E300*	*por certificación turística de la playa Bucerías*	
07/07/2023	*E301*	*por certificación turística la playa los muertos*	
07/07/2023	*E302*	*certificación turística de la playa Nuevo Vallarta*	

Gastos no justificados

4

Secretaría de administración y finanzas

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Datos presentados por la: Foundation for environmental education mexico*
07/07/2023	*E303*	*Proceso del distintivo internacional blue flag, playa nuevo nayarit*	*ID: BF7129*
07/07/2023	*E304*	*Proceso del distintivo internacional blue flag, playa lo de marcos*	*ID: DF18619*
07/07/2023	*E305*	*Proceso del distintivo internacional blue flag, playa marina riviera nayarit*	*ID: DF18619*

Partida 33401. «servicios de capacitacion (sic)*»*
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4. AF. 23.PE.02
Inciso g

13

Erogaciones generales

Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Solventación*
23/05/2023	*E1555*	*Pago por concepto de servicio de capacitación a personal de conmutador de casa de gobierno.*	*21/04/2023*	*PAGJ781231516*	*Se presenta evidencia de reconocimiento, expedida por el proveedor.*

Información prestada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

4

Secretaria de administracion (sic) *y finanzas*

			13		
			Erogaciones generales		
Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Solventación*
Fecha	*Póliza*	*Concepto*	*Fecha*	*Rfc proveedor*	*Solventación*
29/12/2023	*E2455*	*Pago por concepto de servicio capacitación del equipo de tecnología y desarrolladores de software 20 personas durante 3 meses.*	*19/12/2023*	*GUQJ870407ILA*	*Documento impreso de 192 copias certificadas que concuerdan fielmente con el original que obra en los archivos de la coordinación general de tecnologías de la Información de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, el cual presenta la evidencia de los entregables descritos en la cláusula primera del contrato 130-A/2023.*
23/05/2023	*E1591*	*Pago por concepto de curso de capacitación para personal de diferentes dependencias. Periodo del 06 al 31 de marzo del 2023*	*31/03/2023*	*PALJ610127C37*	*Se presente* (sic) *evidencia fotográfica y fichas de registro de los trabajadores que asistieron al curso de capacitación*
23/05/2023	*E1612*	*Pago por concepto de curso de capacitación para personal de diferentes dependencias. Periodo del 06 al 31 de marzo del 2023*	*22/03/2023*	*LUPK990710TD5*	*Se presente evidencia fotográfica y fichas de registro de los trabajadores que asistieron al curso de capacitación*
Documentación digital / memoria usb					
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso E					

Documentación impresa
Legajo de copias certificadas

- *Factura E2455, E1591, E1612*

Documentación digital / memoria usb

- *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF23.PE.02/Inciso G/ Servicios de capacitación.*

Partida. 34501 «seguro de bienes patrimioniales (sic)*»*
Inciso h. Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural*

2. De la revisión de las siguientes pólizas se detectó que los vehículos con las placas descritas a continuación no se encontraron en la plantilla vehicular proporcionada a la fecha de la auditoría, razón por la cual no se justifica un importe de $135,368.75 (ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional).

Información generada y presentada por:
Departamento de control y mantenimiento vehicular

- *Enviada a la dirección a su digno cargo mediante:*
- *Oficio no. VEH/854/2024*
- *Fecha: 30 de octubre de 2024*

Partida. 35101 «mantenimiento y conservacion (sic) *de inmuebles para la prestacion* (sic) *de servicios administrativos»*
Inciso i. Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural*

Partida. 35501 «reparación y mantenimiento de equipo de transporte»

Inciso j. Información generada y presentada por el Despacho del Ejecutivo

Partida. 37101 «pasajes aéreos (sic)*»*
Inciso k. Punto 1 y Punto 2. Información generada y presentada por la Subsecretaria (sic) *de Ingresos y la Coordinación Administrativa de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas.*

Partida. 37501 «viaticos (sic) *en el país* (sic)*»*
Inciso l. Información generada y presentada por el Despacho del Ejecutivo

Partida. 38201 «gastos de orden social»
Inciso m. Punto 1, punto 2 y punto 3. Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *de Turismo.*

Partida. 38301 «congresos y convenciones»
Inciso n. Información generada y presentada por la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 23 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio

2023, publicado el 25 de enero de 2023; 23, 24, párrafo segundo y 27, párrafo primero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $183,829.98 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de $54,525,677.32 (cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete pesos 32/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del inciso b), se remite copia certificada de forma impresa y en dispositivo USB de la evidencia documental que acredita los trabajos realizados, anexando los entregables que soportan la contratación del servicio, por un importe de $21,492,172.36 (veintiún millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento setenta y dos pesos 36/100 moneda nacional).

Respecto al inciso c), se anexó evidencia fotográfica en original, la cual acredita la contratación de los servicios por la exhibición de anuncios espectaculares para la campaña «disfruta Nayarit», con señalización para seguridad en playas, así como el informe del lugar en que fueron ubicados, por un importe de $3,023,403.12 (tres millones veintitrés mil cuatrocientos tres pesos 12/100 moneda nacional).

Referente al inciso e), de la póliza E3615, se anexa copia certificada del resultado de la valuación actuarial del sistema fondo de pensiones, así como la presentación ejecutiva, y de la póliza E496 se remite copia certificada del comunicado elaborado por la empresa HR Ratings de México, S.A. de C.V., donde se plasma la calificación emitida al estado de Nayarit para el año 2023.

Asimismo, se remitió el original de los informes con las actividades desarrolladas por la capacitación de prevención, atención y combate al lavado de dinero y la introducción a la inteligencia patrimonial y económica, así como por el pago de acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos prioritarios, por todo lo anterior, se justifica un importe de $24,421,480.00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso f), se anexa copia certificada impresa y en dispositivo magnético (USB) de la evidencia documental, tales como, certificado y distintivo que respaldan la contratación, por un importe de

$773,256.00 (setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación al inciso g), se adjunta copia certificada impresa y en medio magnético (cd) certificado de la evidencia del servicio de capacitación del equipo de tecnología y desarrolladores de software y por la capacitación al personal del conmutador de casa de gobierno, por los cuales, se anexan listas firmadas del personal que asistió a los cursos de capacitación, lo que justifica un importe de $2,585,152.80 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional).

Respecto al inciso k), punto 1, se anexa copia certificada de la evidencia documental fotográfica, e informes de los trabajos realizados en las comisiones mencionadas por un importe de $53,548.40 (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional).

Del inciso k), punto 2, se anexó original de la nota informativa y copia certificada de la evidencia fotográfica, así como de los informes de los trabajos realizados en la comisión y/o participación a los eventos o reuniones; y presentó la totalidad de los requisitos para la comprobación, tales como, boletos originales, pase de abordar y/o itinerario, como lo establecen los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estrado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, por un importe de $14,750.56 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 56/100 moneda nacional).

Del inciso l), se anexó en copia certificada la evidencia documental y/o fotográfica, así como, los informes de actividades de los trabajos realizados en dichos eventos, por un importe de $55,272.29 (cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 29/100 moneda nacional).

Con relación al inciso m), punto 1, se anexa copia certificada del contrato por la prestación de servicios, informe de trabajo y evidencia fotográfica del evento denominado *«tianguis turístico de México»*, por lo que se aclara un importe de $2,027,553.79 (dos millones veintisiete mil quinientos cincuenta y tres pesos 79/100 moneda nacional).

Del inciso m), punto 2, se adjunta en original la evidencia del evento en el que se utilizaron los productos, así como la evidencia fotográfica de los mismos, y pronósticos del clima para el día del evento, lo que justifica la cantidad de $21,460.00 (veintiún mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto al inciso m), punto 3, se anexa copia certificada de la evidencia documental de la participación de los conferencistas en el XVII «Congreso Internacional AMIT», así como la lista de los asistentes y ponentes, por lo que se justifica un importe de $43,628.00 (cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso n), se anexa copia certificada de la evidencia documental por la asistencia a la reunión de la comisión permanente de funcionarios fiscales y al X foro de coordinación presupuestaría, financiera y fiscal intergubernamental, por lo que se acredita un importe de $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de $9,608,715.28 (nueve millones seiscientos ocho mil setecientos quince pesos 28/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del inciso a), se anexa copia certificada del resguardo del vehículo con placas de circulación RGC-10-45, así como original de la evidencia fotográfica del lugar de estacionamiento de los vehículos y en copia simple el pedido para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos; sin embargo, no se remitió el contrato de arrendamiento y las bitácoras que acrediten el servicio; lo anterior, por un importe de $56,933.31 (cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 moneda nacional).

Respecto al inciso d), se remitió copia simple impresa y digital de evidencia documental de los estudios de diagnóstico y proyectos ejecutivos en las unidades de riego del estado de Nayarit; sin embargo, esta carece de valor probatorio, motivo por el cual, no se justifica el importe observado de $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso h), punto 1, no se remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado.

Es preciso aclarar que, si bien se anexó evidencia documental de las pólizas números GOB-2022-000001 a la GOB-2022-000017 con fecha de emisión del 26-12-2022, por el pago del seguro de contingencias catastróficas agropecuarias, se advierte que, estas fueron remitidas en copia simple por lo que no se aclara un importe de $9,086,722.40 (nueve millones ochenta y seis mil setecientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional).

Con relación al inciso h), punto 2, no se remite evidencia documental que permita acreditar que los vehículos pertenecen a la plantilla vehicular del Poder Ejecutivo, por lo que no se solventa un importe de $135,368.75 (ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional).

Respecto al inciso i), no se remite evidencia documental fotográfica que ampare los servicios realizados por la instalación de panel de yeso y poste metálico en las oficinas del «crean-seder», por lo que no se justifica un importe de $6,464.40 (seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional).

Referente al inciso j), se remitió copia simple impresa y digital de evidencia documental que se relaciona con el número de placa de algunos vehículos observados, tales como, cédula de registro de bienes, tarjeta de circulación, contratos de comodato, capturas de pantalla con información general de vehículos y vales de resguardo de bienes; sin embargo, no se anexó el inventario de la plantilla vehicular donde se refleje el registro de los mismos, esta carece de valor probatorio, motivo por el cual, no se justifica el importe de $98,484.33 (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional).

Respecto del inciso k), punto 1, se omite anexar la evidencia fotográfica, así como los informes de los trabajos realizados en la comisión y/o de la participación en dichos eventos, por un importe de $40,061.92 (cuarenta mil sesenta y un pesos 92/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
04 Secretaría de Administración y Finanzas						
28/04/2023	D1366	Gastos de la Dirección del Registro Público del Estado de Nayarit	AME880912I89	13/03/2023	EABD334E-6606-5FF9-AAB2-B8D22782C70A	6,901.00
31/05/2023	D1911	Gastos de la directora general de catastro, comisión a la ciudad de México en atención de primera reunión de registro público de la propiedad	AME880912I89	10/03/2023	4E91610A-08BE-57D1-AEBA-01DF4CBD2B70	10,705.00
10 Secretaría de Desarrollo Rural						
06/07/2023	E256	Pago de pasajes aéreos	ANA050518RL1	25/04/2023	1E6F3EFA-89EF-44A1-BF8E-FEBD71CBDF51	4,669.68
11 Secretaría de Infraestructura						
11/12/2023	E466	Gastos para solventar la operatividad de la Secretaría de Infraestructura.	ROTO950914ID9	10/10/2023	0EED361E-60CD-4340-AA43-AE09E69AC1AD	17,786.24
					Suma	40,061.92

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Del inciso l), no se remitió evidencia documental y/o fotográfica, así como los informes de actividades de los trabajos realizados y/o de su participación y registro en los eventos y reuniones, por un importe de $13,161.17 (trece mil ciento sesenta y un pesos 17/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
04 Secretaría de Administración y Finanzas					
31/03/2023	D1848	SCC171019SQ7	02/03/2023	092F50FE-4884-41A7-B84C-870BCC098FE3	2,777.49
31/03/2023	D1952	HOC140902ST1	10/02/2023	06935E41-7107-4EBA-94E6-D54B68574C61	1,395.00
31/05/2023	D1911	OLP080326HW2	15/03/2023	4BFE06D0-7E1A-45D2-8DBA-75F442E0E5CB	542.00
26/07/2023	E1769	MABL520416J3A	05/01/2023	AAA141D2-052C-46F6-A6EC-14C2390CCEF4	850.00
08 Secretaría de Turismo					
30/06/2023	D2094	HPR750723LS1	04/05/2023	90BEE00C-C3DB-4BF6-B2B3-001A8EF80790	1,480.00
23/08/2023	E1475	JIFF960913S53	22/06/2023	AAA1B6A8-84CA-4A32-BD62-22CBA687B098	952.00
10 Secretaría de Desarrollo Rural					
30/05/2023	E2116	AELY590814NR9	21/03/2023	016A3EDD-CA84-4451-B127-3824ACE54671	685.00
06/07/2023	E256	FFX121005C6A	27/04/2023	C4A318A9-B51D-4FDE-B22F-707655928018	2,256.76
11/12/2023	E506	SCC171019SQ7	17/11/2023	E97497C3-AA20-49CC-96A1-BC376E5F30F7	2,222.92
				Suma	13,161.17

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Referente al inciso m), punto 1, no se anexó documentación alguna que señale en que consistió el estudio de atractivos turísticos para el desarrollo de rutas turísticas especializadas en los municipios de Jala y San Blas, Nayarit, por un importe de $6,844.00 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
08 Secretaría de Turismo						
05/07/2023	E175	Pago de material y suministro para la Secretaría de Turismo	EMO0504076V5	17/05/2023	63375B28-66DA-4251-8B6C-BC0CE9C6EED3	4,176.00
05/07/2023	E175	Pago de material y suministro para la Secretaría de Turismo	EMO0504076V5	17/05/2023	6AF8ABB1-7908-4552-94A5-7209A3B99A9A	2,668.00
					Suma	6,844.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Respecto al inciso n), no se remite evidencia documental fotográfica que permita acreditar la capacitación al personal de la Secretaría de Administración y Finanzas; en su argumento manifiesta que se anexó la orden del día de la reunión realizada, así como la lista de asistentes; sin embargo, dicha documentación no fue remitida, por lo que no se justifica un importe de $4,675.00 (cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02
De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría en relación a la partida «*37501 Viáticos en el país»,* se observa la entrega de recurso a personal de confianza por concepto de viáticos, de los cuales, se omitió comprobar el gasto al no anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por un importe de $183,829.98 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente relación:

VIÁTICOS DE PERSONAL DE CONFIANZA NO COMPROBADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
04 Secretaría de Administración y Finanzas			
22/06/2023	E1399	Pago de viáticos	6,200.00
22/06/2023	E1399	Pago de viáticos	9,850.00
18/07/2023	E1397	Pago de viáticos	2,200.00
15/09/2023	E936	Pago de viáticos	1,750.00
15/09/2023	E936	Pago de viáticos	12,650.00
02/10/2023	E54	Pago de viáticos	8,300.00
17/11/2023	E1033	Pago de viáticos	900.00
18/04/2023	E698	Pago de viáticos	2,850.00
18/04/2023	E698	Pago de viáticos	19,399.32
10 Secretaría de Desarrollo Rural			
22/05/2023	E1340	Pago de viáticos	5,804.20

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
30/05/2023	E2076	Pago de viáticos	2,502.88
19/06/2023	E953	Pago de viáticos	4,108.06
19/06/2023	E954	Pago de viáticos	1,451.42
13/07/2023	E660	Pago de viáticos	9,103.00
13/07/2023	E664	Pago de viáticos	6,923.80
13/07/2023	E671	Pago de viáticos	2,815.74
14/09/2023	E576	Pago de viáticos	5,272.40
20/10/2023	E1123	Pago de viáticos	1,518.08
20/10/2023	E1121	Pago de viáticos	7,057.12
15/11/2023	E882	Pago de viáticos	11,826.28
15/11/2023	E884	Pago de viáticos	11,446.76
24/11/2023	E1538	Pago de viáticos	2,949.06
11/12/2023	E492	Pago de viáticos	1,897.60
11/12/2023	E493	Pago de viáticos	4,933.76
29/12/2023	D2784	Pago de viáticos	759.04
29/12/2023	D3019	Pago de viáticos	2,815.74
29/12/2023	D3024	Pago de viáticos	2,769.52
29/12/2023	D2754	Pago de viáticos	7,590.40
		11 Secretaría de Infraestructura	
11/05/2023	E362	Pago de viáticos	9,385.80
30/05/2023	E2088	Pago de viáticos	3,600.00
14/07/2023	E1002	Pago de viáticos	3,150.00
14/07/2023	E1006	Pago de viáticos	3,150.00
14/07/2023	E971	Pago de viáticos	3,450.00
29/12/2023	D3238	Pago de viáticos	3,450.00
		Suma	183,829.98

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 23 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 23, 24, párrafo segundo y 27, párrafo primero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 16, fracciones II, VII, XV y XXI y 17, fracciones I, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 1 de octubre de 2019; 23, fracciones II, VII,

XI, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023; 20, fracciones I, III, IV, XII, XIII y XXII y 23, fracciones VI, VII, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $183,829.98 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024* (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural,*

que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 5.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo anterior, es importante aclarar que las pólizas contables analizadas contienen documentación soporte que ampara el otorgamiento de viáticos a personal de confianza no contemplados en las

fracciones I a la IV de los tabuladores de viáticos para el personal de confianza contenidos en el capítulo III Servicios de Traslado y Viáticos de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, en ese sentido el artículo 27 del (sic) *mismos lineamientos establece que la comprobación de dichos gastos se realizara* (sic) *en los siguientes términos:*

Artículo 27.- Comprobación. Los recursos otorgados al personal de confianza deberán …

[…..]

Al personal de base y a los funcionarios públicos contemplados en la fracción V de los tabuladores, deberán presentar dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

- *Formato de "Oficio de Comisión" (SAF-04).*
- *Formato de "Viáticos" (SAF-05).*

Considerando el fundamento anteriormente mencionado y que las pólizas contables analizadas cuenta con el soporte documental establecido por los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura presenta los siguientes argumentos:

De acuerdo a la observación que hace referencia a las pólizas contables del pago de viáticos a personal de confianza sin CFDI, referimos que la Secretaría de Infraestructura no está facultada para emitir comprobantes digitales ya que no se cuentan con Sellos Digitales y tampoco con E. Firma (que es requisito indispensable para el timbrado de cualquier tipo de documento digital). Así mismo, mencionar que el listado de pólizas que relacionan pertenecen a registros de la SAF, por lo tanto la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los respaldos correspondientes. También se hace mención que únicamente los viáticos pagados con recurso federal son sujetos a comprobación con factura electrónica.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En base a las necesidades y operatividad que la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural demanda no se solicita un CFDI debido a que en su mayoría las comisiones son a zonas rurales y zonas serranas donde es complicado el poder obtener facturas asimismo el tiempo de buscar un establecimiento que emita factura, por lo que se sustenta el viático con lo solicitado en la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas para su trámite.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificó la entrega de recurso a personal de confianza por concepto de viáticos, de los cuales, se omitió comprobar el gasto al no anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI). Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*
>
> *Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".*
>
> *Ahora bien, en cuanto esta Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*
>
> *"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de …*
> *…*
>
> *De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".*
>
> *"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, …*
>
> *Aunado a lo anterior, y como ya quedo* (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*
>
> *Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por*

las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería. Al frente de la Dirección General …
…
IV. Controlar la información …
…
VII. Supervisar la programación …
…
XX. Las demás …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 15.

"Artículo 15.- Operación. El servidor público responsable del Fondo Revolvente deberá cuidar que …
…
La Secretaría recibirá los trámites para reposición de Fondos a través del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, la cual revisará …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, en este caso por concepto de viáticos, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación comprobatoria que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

El pago de viáticos del personal de confianza que se está observando, se efectuó en base a los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit Ejercicio Fiscal 2023; basado en el "Capitulo (sic) *III Servicios de Traslado y Viáticos y haciendo referencia al Artículo 27.- Comprobación. Los recursos otorgados al personal de confianza deberán ser comprobados ante el funcionario público responsable, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, presentando lo siguiente:*

1. CFDI impreso y en archivo digital 2. Formato de "Oficio de Comisión" (SAF-04).

Al personal de base y a los funcionarios públicos contemplados en la fracción V de los tabuladores, deberán presentar dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

Formato de "Oficio de Comisión" (SAF-04).

Formato de "Viáticos" (SAF-05).

Así mismo, se realizó el trámite de pago en base al tabulador:
Tabulador de viáticos para personal de confianza, cuando se trate de distancias mayores de 100 kilómetros.

Nivel jerárquico	*Límite máximo de asignación diaria (Pesos)*	
	Sin pernoctar	*Pernoctando*
I.- Secretario, Fiscal General y Subsecretario	*$2,300.00*	*$4,600.00*
II.- Director General, Coordinador General y Director de Área.	*$1,800.00*	*$3,000.00*
III.- Jefe de Departamento	*$1,100.00*	*$2,300.00*
IV.- Jefes de Oficina, Coordinadores y Supervisores	*$850.00*	*$1,500.00*
V. Servidores Públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores.	*$650.00*	*$1,200.00*

Tabulador de viáticos para personal distinto al de base cuando se trate de distancias mayores de 30 kilómetros y menores de 100 kilómetros.

Nivel jerárquico	*Límite máximo de asignación diaria (Pesos)*	
	Sin pernoctar	*Pernoctando*
I.- Secretario, Fiscal General y Subsecretario	*$1,000.00*	*$2,300.00*
II.- Director General, Coordinador General y Director de Área.	*$850.00*	*$1,800.00*
III.- Jefe de Departamento	*$600.00*	*$1,200.00*
IV.- Jefes de Oficina, Coordinadores y Supervisores	*$550.00*	*$1,000.00*
V. Servidores Públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores.	*$450.00*	*$900.00*

En base a los lineamientos señalados, se solventan las observaciones relacionadas con el pago de viáticos al personal de confianza, sin CFDI; toda vez que, de acuerdo a dichos Lineamientos, el personal de confianza que se ubica en la fracción V, del tabulador de viáticos, no está obligado a comprobar con CFDI.

Por lo que una vez analizada la documentación comprobatoria adjunta a las pólizas señaladas anteriormente, se solicita se dé por solventa (sic) *esta observación.*

Se anexa copia certificada de oficio No. DGI/5209/2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito por el titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, con la justificación de las pólizas de esta observación.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales

Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 23 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 23, 24, párrafo segundo y 27, párrafo primero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $183,829.98 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se comprueba un importe de $183,829.98 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 moneda nacional), debido a que, se omitió anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del gasto por concepto de viáticos para el personal de confianza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría con relación a la partida «*34501 Seguros de bienes patrimoniales»,* «*35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo» y* «*35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene»* se detectó que de la verificación de los siguientes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, arrojaron el estado del comprobante fiscal como *«cancelado sin aceptación»* y *«plazo vencido»* a la fecha de auditoría, por un importe de $370,284.71 (trecientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 71/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CFDI CANCELADOS

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	Estatus de Cancelación	Fecha	RFC Proveedor	Importe $
02 Secretaría General de Gobierno							
16/08/2023	E899	34501	AB4B6D80-B76B-431D-B75B-D3B7D2855AC3	Cancelado sin aceptación	02/08/2023	QCS931209G49	364,020.71
19/05/2023	E1084	35201	A1E2F115-C2BF-45EC-B38F-AB8C4364E22D	Cancelado sin aceptación	09/03/2023	EOG8807085P3	185.60
19/05/2023	E1084	35201	FC9E4915-7EC7-420E-9F8A-FB2B05FB5DB8	Cancelado sin aceptación	09/03/2023	EOG8807085P3	162.40
10 Secretaría de Desarrollo Rural							
25/07/2023	E1743	35801	994146CB-3715-4E81-B16B-7E9F67D148C1	Plazo vencido	24/05/2023	GAMO941209363	5,916.00
						Suma	370,284.71

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficios SAF/01238/2024, SAF/01094/2024.

Por lo que deberá remitir el comprobante fiscal digital por internet, que lo sustituya y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la irregularidad en mención.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 23, fracciones II, VII, XI, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023, se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de

enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024* (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02*
> *…*

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 6.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con lo observado, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que se mencionan, fueron cancelados por los proveedores previo a la realización del pago, sin embargo conforme al procedimiento de cancelación de los CFDI contenido en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria https://www.sat.gob.mx/consultas/91447/nuevo-esquema-de-cancelacion, se establece que la solicitud de cancelación requerida por el emisor del CFDI deberá ser aceptada o rechazada por el receptor a través del Portal (sic) *del SAT o vía un proveedor certificado, situación para la cual, esta dirección a mi cargo no cuenta con las competencias y/o atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del reglamento interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas.*

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Artículo 16. Requisitos de los comprobantes. Al Servidor Público responsable del Fondo Revolvente …

a. [……]
b. Que los comprobantes …

Por lo antes expuesto, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al momento de tramitar ante la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Verificación emitida de la Factura tenía un estatus Vigente. (Se anexa copia de la verificación vigente en su momento)*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.23.PE.02, mismo en el que se identificaron pólizas que contienen comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que arrojaron el estado del (sic) *«cancelado por plazo vencido» y «cancelado sin aceptación» a la fecha de auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de …
…

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación

obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en sus artículos 16 fracción b) y 37.

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes. Al Servidor Público responsable del Fondo Revolvente …

b. Que los comprobantes …

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante será responsable de que las adquisiciones …
Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …
Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …
…
Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable.

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería. Al frente de la Dirección General …
…
IV. Controlar la información …
…
VII. Supervisar la programación …

VIII. Ordenar la elaboración …
…
XVIII. Generar la información …
…
XX. Las demás …

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende que de la verificación de los diferentes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, los mismos*

arrojaron el estado del comprobante como «cancelado por plazo vencido» y «cancelado sin aceptación», y que la responsabilidad de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean auténticos y el certificado del sello digital se encuentre vigente se encuentra vinculada directamente con el servidor público solicitante, o también denominado ejecutor de gasto, así también, se encuentra vinculado con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables. Finalmente dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal, ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en términos de las disposiciones aplicables, así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Al respecto le informo que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifica en la página del SAT, que las facturas se encuentren vigentes. Una vez realizado el pago, se firman las Pólizas de Egresos del mes correspondiente y se envían a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para lo procedente, entre lo cual se encuentra la guarda y custodia de todo el soporte documental de los trámites de pago. Si durante el proceso de pago o posteriormente, los proveedores cancelan las facturas, lo desconocemos, dada la magnitud de la operatividad, no se cuenta con el tiempo ni el personal para continuar verificando en la página del SAT.

Oficio SGG/CGA/638/2024 mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención a la Auditoria (sic) *Observación Núm. 6AF.23.PE.02 le informo que en el proceso administrativo de dicho CFDI se encontraban vigentes, y por lo tanto se anexo* (sic) *como evidencia la verificación del SAT la cual nos da la certeza en su momento de que está vigente, por lo tanto, desconocemos el hecho por qué el Proveedor realizado* (sic) *dicha cancelación.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que*

comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.PE.02

De la revisión al expediente del programa «*2023010043-0022 Programa de contingencias catastróficas agropecuarias»* que integró la muestra de auditoría, se detectó que de la verificación del siguiente comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, arrojó el estado del comprobante como *«cancelado sin aceptación»* a la fecha de auditoría, por un importe de $2,854,050.00 (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CFDI CANCELADO

Partida	Folio Fiscal	Fecha	RFC del Proveedor	Importe $	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación
10 Secretaría de Desarrollo Rural						
34501	C1C4B85C-8272-4C88-8314-1109340C5E95	09/08/2023	TSE150306AN7	2,854,050.00	08/11/2023	Cancelado sin aceptación

FUENTE: Expedientes de Programa de contingencias catastróficas agropecuarias, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficio SAF/01238/2024.

Por lo que deberá remitir el comprobante fiscal digital por internet, que lo sustituya y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la irregularidad en mención.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracción VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 58, fracción V, 59, fracciones IV y V y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 23, fracciones II, VII, XI, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, IX, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023

al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 8.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024* (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 8.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 8.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 8.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 8.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con lo observado, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que se mencionan, fue cancelado por el proveedor previo a la realización del pago, sin embargo conforme al procedimiento de cancelación de los CFDI contenido en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria https://www.sat.gob.mx/consultas/91447/nuevo-esquema-de-cancelacion, se establece que la solicitud de cancelación requerida por el emisor del CFDI deberá ser aceptada o rechazada por el receptor a través del Portal del SAT o vía un proveedor certificado, situación para la cual, esta dirección a mi cargo no cuenta con las competencias y/o atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del reglamento interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas.*

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Artículo 16. Requisitos de los comprobantes. Al Servidor Público responsable del Fondo Revolvente …

a. […..]
b. Que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean auténticos y el certificado del …

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, es encargada de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar y registrar …

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer y supervisar …

IV. Registrar y elaborar …

Por lo antes expuesto, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al momento de tramitar ante la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Verificación emitida de la Factura tenía un estatus Vigente. (Se anexa copia de la verificación vigente)*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.PE.02, mismo en el que se identificaron (sic) *póliza que contiene comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que arrojó el estado de «cancelado sin aceptación» a la fecha de auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de …
…

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la

Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en sus artículos 16 fracción b) y 37.

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes. Al Servidor Público responsable del Fondo Revolvente …

b. Que los comprobantes …

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante será responsable de que las adquisiciones …
Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …
Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …
…
Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará el sello que contendrá …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable.

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería ...
…
IV. Controlar la información …
…
VII. Supervisar la programación …

VIII. Ordenar la elaboración …
…
XVIII. Generar la información …
…
XX. Las demás …

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende que de la verificación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, el mismos* (sic) *arrojó el estado del comprobante como «cancelado sin aceptación», y que la responsabilidad de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean auténticos y el certificado del sello digital se encuentre vigente se encuentra vinculada directamente con el servidor público solicitante, o también denominado ejecutor de gasto, así también, se encuentra vinculado con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables. Finalmente, dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal, ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en términos de las disposiciones aplicables, así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Al respecto le informo que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifica en la página del SAT, que las facturas se encuentren vigentes. Una vez realizado el pago, se firman las Pólizas de Egresos del mes correspondiente y se envían a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para lo procedente, entre lo cual se encuentra la guarda y custodia de todo el soporte documental de los trámites de pago. Si durante el proceso de pago o posteriormente, los proveedores cancelan las facturas, lo desconocemos, dada la magnitud de la operatividad, no se cuenta con el tiempo ni el personal para continuar verificando en la página del SAT.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios*

generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracción VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 58, fracción V, 59, fracciones IV y V y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remite evidencia documental que permita acreditar la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.PE.02

De la revisión a los expedientes de los programas «*2023010033-0021 Programa de apoyo a la Competitividad»*, «*2023010050-0043 Programa de fortalecimiento a la producción pecuaria»* y «*2023010116-0095 Programa de pesca y acuacultura»,* en relación a la partida «*37501 Viáticos en*

el país» que integraron la muestra de auditoría, se detectaron irregularidades en la comprobación del mismo ya que se observa la entrega de recurso a personal de confianza en los cuales se omitió comprobar el gasto al no anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por un importe de $101,027.66 (ciento un mil veintisiete pesos 66/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

VIÁTICOS NO COMPROBADOS

Número de Empleado	Nivel Jerárquico	Tipo de Contratación	Importe $	Folio de Orden de Pago
«2023010033-0021 programa de apoyo a la competitividad»				
30496	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1707
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1707
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	1707
30112	Jefe (A)	Confianza	759.04	1707
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	1707
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1512
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1232
14	Coordinador especializado	Confianza	2,379.08	1232
14	Coordinador especializado	Confianza	3,045.60	1232
3150	Coordinador especializado	Confianza	312.86	2650
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	2137
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	2137
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	2137
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	2137

Número de Empleado	Nivel Jerárquico	Tipo de Contratación	Importe $	Folio de Orden de Pago
17679	Técnico Codificador	Confianza	379.52	2137
17679	Técnico Codificador	Confianza	379.52	2137
2531	Auxiliar admvo.	Confianza	379.52	2137
30496	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	312.86	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30038	Jefe de departamento	Confianza	379.52	1703
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	1703
30112	Jefe (A)	Confianza	312.86	1703
30112	Jefe (A)	Confianza	312.86	1703
30112	Jefe (A)	Confianza	379.52	1703
30112	Jefe (A)	Confianza	312.86	1703
30496	Jefe de departamento	Confianza	1,005.24	3756
30038	Jefe de departamento	Confianza	692.38	3756
30112	Jefe (A)	Confianza	625.72	3756
2531	Auxiliar admvo.	Confianza	625.72	3756
1143	Coordinador especializado	Confianza	379.52	2927
2531	Auxiliar admvo.	Confianza	379.52	2927
30038	Jefe de departamento	Confianza	2,702.86	2927
30112	Jefe (A)	Confianza	1,384.76	2927
30496	Jefe de departamento	Confianza	2,913.70	2927
		«2023010050-0043 programa de fortalecimiento a la producción pecuaria»		
26813	Jefe A	Confianza	1,046.04	1355

Número de Empleado	Nivel Jerárquico	Tipo de Contratación	Importe $	Folio de Orden de Pago
29735	Jefe A	Confianza	1,451.42	1736
26813	Jefe A	Confianza	938.58	2140
26813	Jefe A	Confianza	759.04	2094
5051	Técnico	Confianza	1,877.16	2460
26813	Jefe A	Confianza	379.52	2460
30231	Jefe de departamento de fomento pecuario	Confianza	5,272.40	2461
5051	Técnico	Confianza	4,380.04	3520
26813	Jefe A	Confianza	692.38	3520
26813	Jefe A	Confianza	625.72	3524
	«2023010116-0095 programa de pesca y acuacultura»			
64	Coordinador especializado	Confianza	379.52	1974
19091	Jefe (A)	Confianza	2,523.32	1974
67	Coordinador especializado	Contrato	312.86	1974
120	Coordinador especializado	Contrato	312.86	1974
26561	Jefe de departamento	Confianza	938.58	1974
135	Responsable de programa c	Contrato	625.72	1974
66	Coordinador especializado	Contrato	312.86	1974
65	Responsable de programa c	Contrato	6,579.68	1963
99	Coordinador especializado	Contrato	2,523.32	1963
21050	Jefe A	Confianza	312.86	4106
2665	Coordinador especializado	Confianza	1,138.56	4106
66	Coordinador especializado	Confianza	379.52	4106
141	Coordinador especializado	Confianza	1,138.56	4106
135	Responsable de programa c	Confianza	3,636.02	4106
65	Responsable de programa c	Contrato	3,702.68	4107
2530	Coordinador especializado	Confianza	2,277.12	4107
130	Coordinador especializado	Confianza	2,943.64	4107
26561	Jefe de departamento	Confianza	6,985.04	4108
100	Coordinador especializado	Confianza	692.38	4108
99	Coordinador especializado	Contrato	7,810.74	4105
67	Coordinador especializado	Contrato	4,015.54	4105

Número de Empleado	Nivel Jerárquico	Tipo de Contratación	Importe $	Folio de Orden de Pago
65	Responsable de programa c	Contrato	379.52	4833
2530	Coordinador especializado	Confianza	759.04	4833
135	Responsable de programa c	Contrato	759.04	4833
Suma			101,027.66	

FUENTE: Expedientes del programa de apoyo a la competitividad, del programa de fortalecimiento a la producción pecuaria y del programa de pesca y acuacultura, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08-2024 y oficio SAF/01238/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 23 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 23, 24, párrafo segundo y 27, párrafo primero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 16, fracciones II, VII, XV y XXI y 17, fracciones I, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 1 de octubre de 2019; 23, fracciones II, VII, XI, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $101,027.66 (ciento un mil veintisiete pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 9.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 9.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 9.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 9.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 9.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Al respecto me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades que manejen presupuesto otorgado en …

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, …
Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá ampararse con …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *III*
Servicios de Traslado y Viáticos

[…..]

Artículo 25.- Autorización. Los gastos de traslado y viáticos serán autorizados por el Titular …

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección* (sic) *de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero*

sin ningún departamento a su cargo, la cual, se encargada (sic) *de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar y registrar …

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer y supervisar …

IV. Registrar y elaborar …

Por lo antes expuesto, solicito sea reconsiderada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En base a las necesidades y operatividad que la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural demanda no se solicita un CFDI debido a que en su mayoría las comisiones son a zonas rurales y zonas serranas donde es complicado el poder obtener facturas asimismo el tiempo de buscar un establecimiento que emita factura, por lo que se sustenta el viático con lo solicitado en la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas para su trámite.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificó la entrega de recurso a personal de confianza por concepto de viáticos, de los cuales, se omitió comprobar el gasto al no anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI). Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las*

partidas correspondientes". Es así, que para al (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública
"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería. Al frente de la Dirección General de Tesorería …
…
IV. Controlar la información …
…
VII. Supervisar la programación …
…
XX. Las demás …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 15.

"Artículo 15.- Operación. El servidor público responsable del Fondo Revolvente deberá cuidar que …
…

La Secretaría recibirá los trámites para reposición de Fondos a través del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, la cual revisará …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará el sello que contendrá …

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, en este caso por concepto de viáticos, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación comprobatoria que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que, de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 23 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 23, 24, párrafo segundo y 27, párrafo primero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones IV, XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $101,027.66 (ciento un mil veintisiete pesos 66/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se comprueba un importe de $101,027.66 (ciento un mil veintisiete pesos 66/100 moneda nacional), debido a que, no se remitió el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del gasto observado por concepto de viáticos otorgado en cada uno de los programas señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, correspondientes al capítulo *«40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas»* y respecto al *«Programa de Apoyo a la Competitividad 2023»*, se detectó que de la verificación de los siguientes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, arrojaron el estado del comprobante como *«cancelado por plazo vencido»* a la fecha de auditoría, por la cantidad de $114,400.00 (ciento catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), cabe señalar que éste, forma parte de los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, con la finalidad de acreditar el importe del apoyo a entregar, como se relaciona a continuación:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CANCELADOS

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Estatus de Cancelación	Fecha de Cancelación
Fecha	Número	Fecha	RFC Emisor	RFC Receptor	Folio Fiscal	Importe $		
10 Secretaría de Desarrollo Rural								
27/11/2023	E1780	16/08/2023	FER010509K2A	CACS570105G4A	63CC4270-D674-4B72-A97E-2244899BF242	20,000.00	Plazo vencido	03/01/2024
27/11/2023	E1786	23/08/2023	FER010509K2A	CALT330604HH6	3728F6FF-1610-4D41-99EC-68C32FE3ED84	20,000.00	Plazo vencido	03/01/2024
27/11/2023	E1827	21/08/2023	RASI7009309G3	SISG620321NG1	16049B5F-D562-46BF-B35D-F172E086224C	20,480.00	Plazo vencido	04/01/2024
21/12/2023	E1518	18/08/2023	FER010509K2A	CAGX571130KS6	2AA60AB1-3F19-4295-AC6E-2C5FA3132B9F	20,000.00	Plazo vencido	03/01/2024
21/12/2023	E1549	29/08/2023	ROCS720330JF2	XAXX010101000	CD471A4A-9114-4C8F-B721-BC6DAD144A57	13,920.00	Plazo vencido	30/04/2024
29/12/2023	E2973	15/08/2023	FER010509K2A	PEFC640406B77	632994BA-F640-45FB-A1CC-53716345A09C	20,000.00	Plazo vencido	03/01/2024
					Suma	114,400.00		

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI; 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 23, fracciones II, VII, XIV y XXI, 24, fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 10.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 10.AF.23.PE.02*
> *…*

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 10.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 10.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
…
Resultado Núm. 1 Observación 10.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con lo observado, es importante tomar en cuenta, que conforme a la verificación realizada por el grupo auditor y el cuadro presentado, se visualiza que la cancelación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se efecto (sic) *posteriormente a la emisión de la póliza de egresos y por ende posterior a la realización del pago, lo que demuestra que el CFDI se encontraba vigente al momento del proceso de registro presupuestal correspondiente a esta dirección y las unidades administrativas perteneciente a la misa* (sic)*.*

Ahora bien, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que se mencionan, fueron cancelados por los proveedores una vez concluido el proceso y realizado el pago correspondiente, en ese sentido y conforme al procedimiento de cancelación de los CFDI contenido en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria https://www.sat.gob.mx/consultas/91447/nuevo-esquema-de-cancelacion, se establece que la solicitud de cancelación requerida por el emisor del CFDI deberá ser aceptada o rechazada por el receptor a través del Portal del SAT o vía un proveedor certificado, situación para la cual, esta dirección a mi cargo no cuenta con las competencias y/o atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del reglamento interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas.*

Tomando en cuenta que los proveedores cancelaron los CFDI en el ejercicio fiscal 2024, debe observase lo estipulado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el cual se menciona lo siguiente:

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales…

[...]

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor…

Situación no menor y que es responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria, dado que es el que instaura las reglas y los mecanismos para la cancelación de Comprobantes Fiscales Digitales.

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R.., directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, es encargada de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.
V. Autorizar y registrar el ejercicio del gasto corriente…

Articulo (sic) *66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.*

II. Establecer y supervisar el seguimiento y control de los recursos de inversión estatal…

IV. Registrar y elaborar con cargo a la partida presupuestal que corresponda…

Por lo antes expuesto, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al momento de tramitar ante la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Verificación emitida de la Factura tenía un estatus Vigente.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.PE.02, mismo en el que se identificaron pólizas que contienen comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que arrojaron el estado del «cancelado por plazo vencido» a la fecha de auditoría en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones*

de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en sus artículos 16 fracción b) y 37.

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes…
b. Que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean …

"Artículo 37.- Operación. El servidor público solicitante ...

Para el caso, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, el ejecutor de gasto deberá …

Una vez concluido el proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, la Dependencia ejecutora del gasto, deberá …
…
Para la solicitud de Pago a Proveedor, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable.

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...
VIII. Ordenar la elaboración ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende que de la verificación de los diferentes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, los mismos arrojaron el estado del comprobante como «cancelado por plazo vencido» y que la responsabilidad de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sean auténticos y el certificado del sello digital se encuentre vigente se encuentra vinculada directamente con el servidor público solicitante, o también denominado ejecutor de gasto, así también, se encuentra vinculado con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables. Finalmente, dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal, ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en términos de las disposiciones aplicables, así como generar información relacionada con los egresos del poder Ejecutivo del Estado.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Al respecto le informo que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifica en la página del SAT, que las facturas se encuentren vigentes. Una vez realizado el pago, se firman las Pólizas de Egresos del mes correspondiente y se envían a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para lo procedente, entre lo cual se encuentra la guarda y custodia de todo el soporte documental de los trámites de pago. Si durante el proceso de pago o posteriormente, los proveedores cancelan las facturas, lo desconocemos, dada la magnitud de la operatividad, no se cuenta con el tiempo ni el personal para continuar verificando en la página del SAT.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que, de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI; 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o el oficio de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.PE.02

Del análisis de la información y documentación proporcionada con relación al capítulo *«40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas»,* se detectaron otorgamientos de apoyos en los cuales se omitió anexar la documentación adicional a la que se refieren los *«Lineamientos de la Dirección de Atención Ciudadana para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales»,* el cual establece que, *«Artículo 14.- Requisitos. … IV. Evidencia adicional: Aquella que se considere necesaria para una debida justificación de la solicitud y comprobación del gasto.»*, lo anterior, por un importe de $4,348,014.43 (cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil catorce pesos 43/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

1. Respecto de la entrega de apoyos para los trabajadores del *«ingenio de puga»,* por motivo de cierre de la empresa, no se adjuntó ningún documento que acredite haber sido empleado, tales como recibo de nómina del último pago, lista de raya o identificación (credencial del ingenio), por un importe de $1,177,500.00 (un millón ciento setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional):

APOYOS A PERSONAS QUE NO ACREDITARON SER TRABAJADORES DEL INGENIO DE PUGA

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
		01 Despacho del Ejecutivo	
31/10/2023	D2231	Póliza de pagado: Oficio DE/DAC/101/2023 comprobación parcial de gasto solicitado con oficio DE/DAC/087/2023 a favor de dirección de atención ciudadana, apoyos económicos para ex trabajadores del ingenio de puga.	1,177,500.00

FUENTE: Póliza contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

2. Con relación a la entrega de *«Apoyos o ayudas sociales»,* que se adjuntó la documentación con los requisitos que deberán cumplir para la recepción de los mismos, como lo es, la carta petición o escrito libre, estudio socioeconómico y acreditar su identidad; sin embargo, no se adjuntó la

evidencia adicional para su justificación como lo son cotizaciones, recetas médicas, convocatorias, entre otras, por la cantidad de $1,269,837.43 (un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 43/100 moneda nacional), integrados como se detalla a continuación:

APOYOS O AYUDAS SOCIALES SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				Importe $	
Fecha	Número	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
		01 Despacho del Ejecutivo			
28/02/2023	D1304	Comprobación de gastos a favor de la directora de atención ciudadana de la SGG, para solventar apoyos económicos en diferentes municipios	200,000.00	117,316.78	82,683.22
15/03/2023	D716	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	66,542.74	133,457.26
31/03/2023	D2036	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	127,593.00	72,407.00
28/04/2023	D1407	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	84,356.00	115,644.00
31/05/2023	D1903	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	66,404.00	133,596.00
30/06/2023	D2089	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	115,292.00	84,708.00
31/07/2023	D2146	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	85,639.05	114,360.95
22/08/2023	D1134	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	106,840.00	93,160.00
29/09/2023	D1952	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	56,864.00	143,136.00
31/10/2023	D2230	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención	200,000.00	130,619.00	69,381.00

Póliza				Importe $	
Fecha	Número	Concepto	Importe $	Justificado	No justificado
		ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado			
30/11/2023	D2244	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	164,620.00	35,380.00
30/11/2023	D2245	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	150,500.00	49,500.00
30/12/2023	D3317	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	108,406.00	91,594.00
30/12/2023	D3681	Comprobación de gastos solicitados a favor de la directora de atención ciudadana de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo, para la entrega de apoyos económicos en los diferentes municipios del estado	200,000.00	149,170.00	50,830.00
	Suma		2,800,000.00	1,530,162.57	1,269,837.43

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 01 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

3. De la entrega de *«Apoyos o ayudas sociales»* por concepto de materiales de construcción, cirugías y adquisición de materiales para escuelas, no se incluye la evidencia que justifique su entrega, tales como presupuesto, cotización de materiales, costos de cirugía y de honorarios, dictamen médico y cotización del material didáctico, por un importe de $1,900,677.00 (un millón novecientos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

APOYOS O AYUDAS SOCIALES ESPECÍFICAS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
		01 Despacho del Ejecutivo	
21/03/2023	E965	OF.DE/DAC/034/2023 apoyo social a favor de directora del plantel escuela secundaria general “José Guadalupe Nájera” de Ruiz Nay, para cubrir el costo de equipamiento de laboratorio de química e instalación de vidrios en 15 aulas	271,568.00
22/03/2023	E982	Oficio DE/DAC/033/2023 apoyo social a favor de director de la escuela secundaria general “Ignacio zaragoza” de Tuxpan, Nayarit para cubrir el costo de equipamiento (maquinaria y herramientas) del taller de carpintería de dicho plantel educativo	198,200.00
22/03/2023	E992	Oficio DE/DAC/036/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipo y material didáctico en beneficio del sector estudiantil del jardín de niños Miguel de Cervantes Saavedra, Tepic, Nay. a favor de directora del plantel educativo	100,000.00
24/03/2023	E1152	Oficio DE/DAC/037/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipamiento y material didáctico para jardín de niños Sor Juana Inés de la Cruz, la fortuna, Tepic en beneficio del sector estudiantil, a favor de directora de dicho plantel educativo	100,000.00

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
27/03/2023	E1245	Oficio DE/DAC/18/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipo y material didáctico para la escuela secundaria general Prisciliano Sánchez Tepic Nay. en beneficio del sector estudiantil, a favor de director de dicho plantel.	100,000.00
27/03/2023	E1246	Oficio DE/DAC/020/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipo y material didáctico para la escuela primaria Antonio Echevarría Domínguez en Tepic Nayarit, en beneficio del sector estudiantil, a favor de directora de dicho plantel educativo	100,000.00
27/03/2023	E1248	Oficio DE/DAC/021/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipo y material didáctico para el centro de Atención Múltiple Número 10 Tepic Nay., en beneficio del sector estudiantil, a favor de directora de dicho plantel	100,000.00
27/03/2023	E1250	Oficio DE/DAC/019/2023 apoyo social para cubrir el costo de equipamiento y material didáctico para la escuela primaria Mariano Matamoros Tepic Nay. En beneficio del sector estudiantil, a favor de director de dicho plantel	100,000.00
29/03/2023	E1364	DE/DAC/041/2023 apoyo social a favor de para cubrir costo de mantenimiento de construcción para dar mantenimiento a su vivienda ya q se ubica cerca del rio San Pedro	100,000.00
05/04/2023	E246	DE/DAC/046/2023 apoyo social a favor de para cubrir el costo de neurocirugía para paciente con trasplante renal	150,000.00
23/05/2023	E1464	Oficio DE/DAC/074/2023 apoyo social a favor de para cubrir el costo de material de construcción para edificar un cuarto por vivienda en riesgo.	100,000.00
03/07/2023	E27	DE/DAC/129/2023 apoyo social a favor de para cubrir el costo de traslados hospitalarios, alimentos, honorarios de abogado, para acudir a asistir a su hijo quien se encuentra confinado a cadena perpetua en la ciudad de Corcoran Kings California EUA	100,000.00
07/07/2023	E290	DE/DAC/142/2023 apoyo social a favor de para cubrir el 50% del costo de material de construcción para la reconstrucción del techo de su vivienda, cuarto adicional y sanitario, ya que su vivienda se encuentra en riesgo	100,000.00
14/08/2023	E437	DE/DAC/185/2023 apoyo social a favor de para cubrir costos hospitalarios por intervención quirúrgica, terapia intensiva. En favor de su hijo quien sufrió accidente en moto	180,909.00
13/10/2023	E594	Oficio DE/DAC/234/2023 apoyo social a favor de para cubrir el contrato de mantenimiento y mano de obra para rehabilitación y ampliación de vivienda afectada por incendio en beneficio de 6 adultos y 6 menores en Bucerías, Nayarit	100,000.00
		Suma	1,900,677.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 02 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 4 y 14, fracción IV de los Lineamientos de la Dirección de Atención para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y Diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales; 33, fracciones I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16 fracciones I, III y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo, publicado el 2 de enero de 2020; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones VII y XXIV, 58, fracciones III, XIII y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV y XX, 77, fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de

2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 1 Observación 12.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 12.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 12.AF.23.PE.02
…

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…

Resultado Núm. 1 Observación 12.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 12.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con la observación anterior, se debe es (sic) *de tomar en consideración que la única unidad administrativa facultada para el otorgamiento de apoyos económicos y/o en especie de carácter social, es la Dirección de Atención Ciudadana tal como se establece en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.*

Articulo (sic) *29. [.....].*

El titular del Ejecutivo…

Para tal efecto…

Con base en lo anterior, la Dirección de Atención Ciudadana emitió los "Lineamientos de la Dirección de Atención Ciudadana para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales", en dicho documento, únicamente señala a la Dirección de Atención Ciudadana como la unidad responsable, obligada a observar en todo momento lo establecido en ellos.

Considerandos (sic)

Al respecto, en los presentes lineamientos se establece…

Artículo 1.- Objeto…

Por lo anterior, el uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Articulo (sic) *28.- Los titulares…*

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. [...] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes…

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […..]

Los titulares de las Dependencias y Entidades …

Artículo 88. […..]

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *VIII*
Ayudas Sociales, Apoyos y Donativos

Artículo 42.- Política. La ejecución de estos gastos deberá apegarse…

Artículo 43- Operación. [...]

[...]

[...] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante, verificar que los trámites …

Por lo antes expuesto, la dirección de atención ciudadana es la responsable de presentar la documentación faltante observada, por tal motivo, solicito sea reconsiderada la observación atribuida a esta Dirección y las unidades administrativas pertenecientes a la misma.

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó a la Coordinación administrativa del Despacho del Ejecutivo que, en coordinación con el área de Atención Ciudadana, presenten los documentos y alegatos para desvirtuar esta observación. Se anexan los oficios en donde la coordinación administrativa atiende lo conducente.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.PE.02, misma en la que se identificaron otorgamientos de apoyos en los cuales se omitió anexar la documentación adicional a la que se refieren los «Lineamientos de la Dirección de Atención Ciudadana para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales». Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en su artículo 4 establece lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.
…
Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán ...

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesoreria (sic) *como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en su Capítulo VIII.*

Capitulo (sic) *VIII*
Ayudas Sociales, Apoyos y Donativos

Articulo (sic) *41.- Objetivo. Apoyar con …*

Articulo (sic) *42.- Política. La ejecución …*

Artículo 43- Operación. Para la correcta...

Para la solicitud de Ayudas Sociales, Apoyos y Donativos, el Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, recibirá …

Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Ahora bien con la finalidad de contar con un instrumento que estableciera las bases a seguir por parte de la Dirección de Atención Ciudadana tanto para el otorgamiento de ayudas sociales, en numerario o especie, a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales, como para la liberación, justificación y comprobación del recurso, en atención a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia orientados a la observancia de las disposiciones jurídicas y fiscales. Es que se emitieron Lineamientos de la Dirección de Atención Ciudadana para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y Diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales, mismos establecen la obligatoriedad de su observancia por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, así como los tipos de apoyo y los requisitos para su otorgamiento.

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesoreria (sic)*, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública*

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
XX. Las demás ...

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la identificación de otorgamientos de apoyos en los cuales se omitió anexar la documentación adicional a la que se refieren los «Lineamientos de la Dirección de Atención Ciudadana para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales». Y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que los mismos lineamientos en su artículo 1° establecen los criterios generales y los procedimientos que deberá atender y seguir la Dirección de Atención Ciudadana para solicitar, otorgar y comprobar los apoyos. Y que dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentra la de controlar información sobre los egresos en general.*
Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad,*

objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con base a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Respecto a la entrega de apoyos y después de realizar un análisis exhaustivo en la documentación por parte del personal de la Dirección de Atención Ciudadana de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, cuya Directora es la Profa. L… T… R…, de acuerdo al nombramiento de fecha 16 de enero de 2023 y al Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo, y que con fundamento en el Articulo (sic) *29 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece que el Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Atención Ciudadana en el Ejercicio del Presupuesto, podrá otorgar apoyos económicos y/o en especie de carácter social, mismos que deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la Dirección de Atención Ciudadana, me permito informar que en base al análisis y facilitación de la información por parte de la directora, se anexa documentación comprobatoria, en el cual permite acreditar el apoyo económico entregado a los trabajadores del ingenio de puga.*

Respuesta: Respecto a la comprobación de gastos solicitados a favor de la Directora de Atención Ciudadana, la Profa. L… T… R…, correspondientes a la entrega de apoyos economicos (sic) *me permito informar que, en base al análisis y facilitación de la información por parte de la directora, se anexa documentación como evidencia para la justificación de los importes señalados con anterioridad.*

Respuesta: Respecto a los apoyos sociales entregados, por concepto de de (sic) *materiales de construcción, cirugías y adquisición de materiales para escuelas por parte de la Directora de Atención Ciudadana, la Profa. L… T… R…, con fundamento en el Articulo* (sic) *29 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece que el Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio del Presupuesto, podrá otorgar apoyos económicos y/o en especie de carácter social, me permito informar que, en base al análisis y facilitación de la información por parte de la directora, se anexa documentación como evidencia para la justificación de los importes señalados con anterioridad.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 4 y 14, fracción IV de los Lineamientos de la Dirección de Atención para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en Numerario o en Especie, a Personas, Instituciones y Diversos Sectores de la Población para Propósitos Sociales; 33, fracciones I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16 fracciones I, III y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo, publicado el 2 de enero de 2020; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones VII y XXIV, 58, fracciones III, XIII y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV y XX, 77, fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 13.AF.23.PE.02
De la revisión al expediente *«Obra No. 2023010033-0021 Programa de apoyo a la competitividad»,* de las pólizas contables y de los expedientes unitarios de los beneficiarios que integraron la muestra de auditoría, se observa que, no se justifica la entrega de apoyos con cargo al capítulo *«40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas»*, dado que, no se incluyen en su totalidad los

requisitos estipulados en las *«Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural»,* por la cantidad de $2,586,302.01 (dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos dos pesos 01/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

1. Por el otorgamiento de apoyos para *«Proyectos estratégicos»*, por un importe de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por los cuales, no se adjuntó el proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera, el acta de entrega-recepción, el comprobante de domicilio, la acreditación de la superficie y estado de cuenta bancario con la CLABE (clave bancaria estandarizada), de acuerdo a la siguiente integración:

APOYOS ENTREGADOS SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN REGLAS DE OPERACIÓN

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $	CURP	Periodo	Importe $
30/12/2023	E3154	Pago de lista de raya (producción agroecológica de cultivo de frijol), obra 2023010033-0021 programa de apoyo a la competitividad.	40,000.00	CAGG990429HNTRLR05	2-6/10/23	2,500.00
				HAFL820422MNTRLL05	2-6/10/23	2,500.00
				EOCR810313HNTSRM06	2-6/10/23	2,500.00
				EOHZ990315HNTSRR02	2-6/10/23	2,500.00
				EOZM810909HNTSVS05	2-6/10/23	2,500.00
				HELF940829HSRRPR03	2-6/10/23	2,500.00
				SAAM940313MNTLSN03	2-6/10/23	2,500.00
				UOED990923HNTLSN02	2-6/10/23	2,500.00
				CAGG990429HNTRLR05	6-13/10/23	2,500.00
				HAFL820422MNTRLL05	6-13/10/23	2,500.00
				EOCR810313HNTSRM06	6-13/10/23	2,500.00
				EOHZ990315HNTSRR02	6-13/10/23	2,500.00
				EOZM810909HNTSVS05	6-13/10/23	2,500.00
				HELF940829HSRRPR03	6-13/10/23	2,500.00
				SAAM940313MNTLSN03	6-13/10/23	2,500.00
				UOED990923HNTLSN02	6-13/10/23	2,500.00
	Suma		40,000.00			40,000.00

FUENTE: Póliza contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

Adicional a lo anterior, mediante oficio ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-13/2024 del 24 de octubre de 2024, se solicitó el original de los expedientes integrados de cada uno de los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Competitividad, otorgados durante el ejercicio fiscal 2023, a lo cual, mediante oficio SDR-DS/2024/2024 del 30 de septiembre del 2024, se respondió lo siguiente: *"1.1 De acuerdo con lo manifestado por el área correspondiente, los beneficiarios que se presentan en el siguiente listado, no se encuentran dentro del padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Competitividad Agrícola 2023"*.

2. Respecto del otorgamiento de apoyos de «*Material vegetativo*» consistente en planta injertada de mango criollo variedad kent, no se anexa el proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera y el acta de entrega-recepción, por la cantidad de $275,140.00 (doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

APOYOS POR LA ENTREGA DE MATERIAL VEGETATIVO SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN REGLAS DE OPERACIÓN

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Fecha	Número	Importe $	Fecha	RFC Emisor	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
14/12/2023	E850	275,140.00	10/11/2023	ROC110401BB8	E6744CE2-3D0E-451B-8122-17B27C095600	13,757 plantas injertadas de mango criollo variedad kent	275,140.00

FUENTE: Expedientes unitarios, póliza contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 03 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Aunado a lo anterior, la cotización actualizada adjunta al expediente se presentó por la compra global y según los requisitos para ser beneficiario, esta debería ser individualizada.

3. En relación al otorgamiento del apoyo para la adquisición de *«Equipamiento menor»,* no se incluyen el proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera y el acta de entrega-recepción, por un importe de $49,303.50 (cuarenta y nueve mil trescientos tres pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

   a. Equipamiento menor con comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por la cantidad de $2,967.50 (dos mil novecientos sesenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

EQUIPAMIENTO CON COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
				Fecha	RFC Emisor	Folio Fiscal	Importe $	RFC Receptor
27/11/2023	E1810	Pago de subsidio (apoyo para desmalezadora FS-235), obra: 2023010033-0021 programa de apoyo a la competitividad	2,967.50	15/08/2023	MEAX840724CU3	0170DF1D-BE64-4763-9AF1-7039754E737A	6,884.99	XAXX010101000

FUENTE: Expediente unitario, póliza contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

   b. Equipamiento menor sin comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por el importe de $46,336.00 (cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional):

EQUIPAMIENTO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Póliza				Pre factura			
Fecha	Número	Concepto	Importe $	Fecha	RFC Emisor	RFC Receptor	Importe $
27/11/2023	E1600	Subsidio por (apoyo para podadora de altura ht-105 rollo matic)	6,962.50	04/08/2023	MEAX840724CU3	XAXX010101000	13,925.00
27/11/2023	E1618	Subsidio por (apoyo para	10,000.00	16/08/2023	FER010509K2A	PEGL730116149	20,000.00

Póliza				Pre factura			
Fecha	Número	Concepto	Importe $	Fecha	RFC Emisor	RFC Receptor	Importe $
		motobomba Hyundai)					
27/11/2023	E1633	Subsidio por (apoyo para compra de motobomba honda)	8,615.00	19/08/2023	FER010509K2A	DIGJ690226RN3	17,230.00
27/11/2023	E1638	Apoyo para (aspersora motorizada honda wjr4025t)	4,745.00	01/09/2023	MEAX840724CU3	XAXX010101000	9,490.00
27/11/2023	E1702	Subsidio por (apoyo para desmalezadora FS 250 con cuchilla c/cabezal)	4,556.00	04/08/2023	MEAX840724CU3	XAXX010101000	10,570.00
27/11/2023	E1743	Subsidio por (apoyo para podadora de altura ht-105 rollo matic de 12 1/4 pmmc3)	6,962.50	04/08/2023	MEAX840724CU3	XAXX010101000	13,925.00
27/11/2023	E1798	Subsidio por (apoyo para aspersor de motor honda WJR2525TI).	4,495.00	14/08/2023	MEAX840724CU3	XAXX010101000	8,990.00
	Suma		46,336.00				

FUENTE: Expedientes unitarios, pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

Cabe mencionar, que para la entrega del apoyo para la adquisición de «*equipamiento menor*», las reglas de operación establecen que será hasta por un importe de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), de apoyo al productor, sin rebasar el 50% de la inversión, que en el caso de los beneficiarios anteriormente mencionados, se realizó la entrega en relación al costo descrito en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y pre facturas relacionadas.

4. Por la entrega de *«Incentivos económicos a la producción y comercialización de granos básicos»* no se adjunta el proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera, el acta de entrega-recepción, la identificación oficial vigente, la clave única de registro de población (CURP), el comprobante de domicilio, la acreditación de la superficie, el estado de cuenta con la CLABE (clave bancaria estandarizada) y el comprobante SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios), que comprueben la entrega de este apoyo, por la cantidad de $2,221,858.51 (dos millones doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

APOYOS ENTREGADOS SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
31/10/2023	E2582	Apoyo a productores de frijol, obra 2023010033-0021 programa de apoyo a la competitividad, O.P. No 1528	2,221,858.51

FUENTE: Póliza contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 04 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; Apartados I Disposiciones Generales, numerales 12.1, 12.3, 13.2, 13.3, II, numeral 14.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 23, fracciones I, II, VII, XIV y XXI, 24, fracciones I, VIII, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,586,302.01 (dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos dos pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 13.AF.23.PE.02*
> *…*

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 13.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 13.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 13.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 13.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En lo que respecta a los puntos 1, 2, 3 apartados a, b y c y punto 4, me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares…

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares, …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […..].

Los titulares de las Dependencias y Entidades…

Artículo 88. […..]

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de Inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, se encargada de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar y registrar el ejercicio del gasto corriente…

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer y supervisar el seguimiento y control de los recursos…

IV. Registrar y elaborar con cargo a la partida presupuestal…

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó al ente ejecutor, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y alegatos para solventar esta observación, por lo que solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y a las unidades administrativas pertenecientes a la misma. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atienden lo conducente.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En el punto 1, se anexa el proyecto de incentivos a jornales de frijol los cuales por ser personal de la región no generan factura ni cuentan con una cuenta bancaria.

En el punto 2, los expedientes individuales se encuentran bajo resguardo del área responsable (subsecretaria (sic) *de Agricultura área encargada de la asesoría, seguimiento, revisión de*

documentos y elaboración de expedientes de los beneficiarios seleccionados de acuerdo a las normas y necesidades del sector). Asimismo (sic) *mencionar que se realizo* (sic) *la compra de manera global ya que el apoyo consiste en la entrega de la planta certificada por lo que se buscó proveedor que reuniera estos requisitos, con un buen costo para así poder beneficiar a más productores. Es importante precisar que esta acción genero* (sic) *un apoyo para 94 productores, a los cuales se le entrego* (sic) *de manera individual. De acuerdo a las reglas de operación publicadas el 25 de enero de 2023 la entrega de material vegetativo (planta certificada) no requiere de proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera.*

En el punto 3, inciso a) de acuerdo a las reglas de operación publicadas el 25 de enero de 2023 en este tipo de apoyos (subsidios) la entrega de equipo menor no requiere de un proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera, asimismo en ellas se estipulan los requisitos que deben cubrir los productores solicitantes.
b) Prefacturas
4.-Pendiente
Asimismo, se giró el memorándum SDR/DRF/060/2024 solicitando la información solicitada.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 13.AF.23.PE.02, misma en la que se identificaron otorgamientos de apoyos en los cuales no se incluyen en su totalidad los requisitos estipulados en las «Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural». Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Ahora bien, con la finalidad de contar con un instrumento que estableciera las bases a seguir por parte de la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural para el otorgamiento del programa de "Apoyo a la Competitividad", es que se emitieron y publicaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fecha 25 de enero de 2023.*

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la identificación de otorgamientos de apoyos en los cuales no se incluyen en su totalidad los requisitos estipulados en las «Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural». Y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que las mismas Reglas de operación en su numeral 5 establece como dependencia responsable de la ejecución de este programa a la Secretaria* (sic) *de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaria* (sic) *de Agricultura, asimismo el numeral 18, establece que la comprobación del gasto será responsabilidad exclusiva de la SEDER, por lo que esta debió cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal. Y que dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentra la de controlar información sobre los egresos en general, supervisar la programación de*

los pagos que por diferentes conceptos deberá efectuar el Poder Ejecutivo del Estado, y generar la información relacionada con los egresos. Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a ésta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que, de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; Apartados I Disposiciones Generales, numerales 12.1, 12.3, 13.2, 13.3, II, numeral 14.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad 2023 de la Secretaría de Desarrollo Rural; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,586,302.01 (dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos dos pesos 01/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado.

Cabe hacer la precisión que en la fecha del oficio ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-13/2024, mencionado en el punto 1 de la presente observación, se plasmó la fecha *«24 de octubre de 2024»,* cuando debió establecerse *«24 de septiembre de 2024»*.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 14.AF.23.PE.02
De la revisión al expediente *«Obra No. 2023010050-0043 Programa de fortalecimiento a la producción pecuaria»,* de las pólizas contables y de los expedientes unitarios de beneficiarios que integraron la muestra de auditoría, se observa que, no se justifica la entrega de apoyos con cargo al capítulo *«40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas»*, dado que, no se incluyen en su totalidad los requisitos establecidos en las *«Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, Ejercicio Fiscal 2023»*, tales como, cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable (opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales), comprobante de domicilio a nombre del solicitante, acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, documentos originales que los acrediten como personas físicas y/o morales (constancia de situación fiscal), por un importe de $290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

APOYO PARA COMPRA DE GANADO SIN PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN REGLAS DE OPERACIÓN

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					
Fecha	Número	Importe $	Fecha	RFC Emisor	RFC Receptor	Folio Fiscal	Concepto	Importe $
24/03/2023	E1119	20,000.00	15/01/2023	ROLM890612BE6	LORM630524SF1	22990137-1E34-427C-A300-25B646013F9F	Semental Brahaman	58,000.00
24/03/2023	E1121	20,000.00	18/01/2023	ROLM890612BE6	CADD800617TK5	C7974A6D-A911-4431-8B91-3491751C26FC	Semental Brahaman	55,000.00
24/03/2023	E1122	20,000.00	18/01/2023	ROLM890612BE6	PEGR670703BU0	44DD3948-E535-4A90-B796-0550398A65BE	Semental Brahaman	55,000.00
24/03/2023	E1123	20,000.00	23/01/2023	PCR050309P5A	OIES731216V99	5F0AF287-A6E5-47B9-9D9A-15966A23F18A	Bovino Beefmaster	50,000.00
24/03/2023	E1124	20,000.00	01/02/2023	PCR050309P5A	BURM381217L48	0A146D55-DC54-44FE-B5F4-207639856147	Bovino Beefmaster	50,000.00
24/03/2023	E1125	20,000.00	05/01/2023	LACM720528NU7	CATL940621TA0	C1F18D83-38E2-4AEC-9ECD-1935A1701712	Torete Semental Raza Beefmaster	50,000.00
24/03/2023	E1126	20,000.00	16/01/2023	ROGH651225QF1	LOCP650323362	E7C4B696-9495-4BA5-9E10-33CDE454F33C	Toro Brahman	50,000.00
24/03/2023	E1127	50,000.00	20/03/2023	ROLM890612BE6	VICA721206799	7C54DB12-AEA1-473A-AFE5-4F5238955777	Semental Brahaman	58,000.00
24/03/2023	E1128	50,000.00	20/03/2023	NAMF660712UKA	RELU651121TQ4	18AB07EA-F096-4ABF-962C-1657E6CE8518	Torete Semental Raza Brahman	130,000.00
24/03/2023	E1129	50,000.00	20/03/2023	LACM720528NU7	HEFP4708145U4	7BF4EE18-8BD4-4834-AA91-5257F1774CC6	Torete Semental Raza Beefmaster	50,000.00
	Suma	290,000.00						

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

Adicional a todo lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Las reglas de operación del presente programa fueron publicadas con posterioridad a la entrega del recurso, los cuales, fueron otorgados en el mes de marzo y su publicación en el periódico oficial fue el 4 de julio del 2023.

2. Se detectó que la solicitud del apoyo correspondiente a la póliza E1128 del 24 de marzo del 2023, corresponde a un ejercicio anterior, debido que este presenta fecha del 29 de noviembre del del 2022.

3. En relación a las reglas de operación, las cuales especifican que, el muestreo de brucelosis y tuberculosis deberá ser de la totalidad del hato ganadero, y de la evidencia documental del muestreo correspondiente a la póliza E1119 del 24 de marzo del 2023, se detectó que no cumple con este requisito.

4. De los muestreos de brucelosis y tuberculosis del expediente unitario relacionado con las pólizas E1121, E1122, E1124 y E1125 del 24 de marzo del 2023, se advierte que, no se encuentran vigentes a la fecha de solicitud y entrega del recurso a los beneficiarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; puntos 4.6, 4.7.1, 5.2.2 y 5.7 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 16, fracciones I, II, VII, XV y XXI, 17, fracciones I, VIII, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 14.AF.23.PE.02*
> *…*

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 14.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 14.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 1 Observación 14.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 1 Observación 14.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo anterior me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares, …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […..].

Los titulares de las Dependencias y Entidades…

Artículo 88. […..]

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de Inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, se encargada de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar y registrar el ejercicio del gasto corriente…

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer y supervisar el seguimiento y control de los recursos…

IV. Registrar y elaborar con cargo a la partida presupuestal…

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó al ente ejecutor, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y alegatos para solventar esta observación, por lo que solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y a las unidades administrativas pertenecientes a la misma. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atienden lo conducente.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

La información y los expedientes individuales solicitados se encuentran bajo resguardo del área responsable en base a el reglamento interior y una carta responsiva firmada por su titular (Subsecretaria (sic) *de Ganadería área encargada de la asesoría, seguimiento, revisión de documentos y elaboración de expedientes de los beneficiarios seleccionados de acuerdo a las normas necesarias*

del sector). Asimismo, se giró el memorándum SDR/DRF/060/2024 solicitando la información solicitada.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 14.AF.23.PE.02, misma en la que se identificaron otorgamientos de apoyos en los cuales no se incluyen en su totalidad los requisitos estipulados en las «Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, Ejercicio Fiscal 2023». Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que: a. Recibió o proporcionó bienes o servicios. b. Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito. c. Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …

Ahora bien, con la finalidad de contar con un instrumento que estableciera las bases a seguir por parte de la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural para el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios en cuestión, es que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2023.*

Aunado a lo anterior, y como ya quedo precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de*

Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...
…
XVIII. Generar la información ...
…
XX. Las demás ...

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la identificación de otorgamientos de apoyos en los cuales no se incluyen en su totalidad los requisitos estipulados en las «Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, Ejercicio Fiscal 2023». Y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que las mismas Reglas de operación en su numeral 2.3 y 2.4, establecen como dependencia responsable de la ejecución de este programa a la Secretaria* (sic) *de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Ganadería, asimismo el numeral 5.7, establece que la comprobación del gasto de los apoyos del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria será responsabilidad exclusiva de la SEDER, a través de la Subsecretaría de Ganadería, por lo que esta, según lo establecido, debió cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal. Y que dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentra la de controlar información sobre los egresos en general, supervisar la programación de los pagos que por diferentes conceptos deberá efectuar el Poder Ejecutivo del Estado, y generar la información relacionada con los egresos. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo,

le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a ésta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (sic) *del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar…*

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; puntos 4.6, 4.7.1, 5.2.2 y 5.7 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, ejercicio fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X y XXI, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la entrega justificada de los apoyos correspondientes, dado que no anexan los requisitos estipulados en sus reglas de operación que acredite la entrega de los diversos apoyos como lo son: cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan conforme a la normatividad aplicable (opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales), comprobante de domicilio a nombre del solicitante,

acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, documentos originales que los acrediten como personas físicas y/o morales (constancia de situación fiscal), por lo que no se justifica el importe de $290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 15.AF.23.PE.02
De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría de la partida *«41501 Entidades paraestatales no empresariales y no financieras»,* se detectaron irregularidades por un importe de $21,624,406.73 (veintiún millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos seis pesos 73/00 moneda nacional), como se detalla a continuación:

a) Se omitió anexar el comprobante de la transferencia (SPEI), de los pagos efectuados por concepto de subsidios en las siguientes pólizas, por la cantidad de $9,621,681.06 (nueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y un pesos 06/00 moneda nacional).

SUBSIDIOS OTORGADOS SIN ANEXAR EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA

Partida	Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
			Servicios de Salud de Nayarit	
41501	27/12/2023	E1966	Ministración extraordinaria de subsidio para el pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de junio 2023 a favor de Servicios de Salud de Nayarit, factura A-376, según documentos anexos.	5,044,498.02
41501	28/12/2023	E2103	Ministración extraordinaria de subsidio para pago de impuesto sobre nóminas correspondientes al mes de febrero de 2023 a favor de Servicios de Salud de Nayarit, factura A-337 se anexan documentos.	4,577,183.04
			Suma	9,621,681.06

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación anexa, solicitud ASEN-AF-DAFPE-PE.02-SDC-08-2024 y oficios SAF/01094/2024, SAF/01238/2024.

b) De las transferencias por concepto de subsidios al Fideicomiso Bahía de Banderas y a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, se advierte que, no se anexa el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), ni el recibo por la recepción del recurso, así como tampoco el oficio de liberación de pago, lo anterior por un importe de $12,002,725.67 (doce millones dos mil setecientos veinticinco pesos 67/00 moneda nacional).

SUBSIDIOS OTORGADOS SIN OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, NI RECIBO DE RECURSOS Y CFDI

Partida	Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
			Fideicomiso Bahía de Banderas	
41501	21/07/2023	E2622	Subsidio para pago de acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido causa penal 609/2023 a favor de fideicomiso Bahía de Banderas celebrado en Tepic Nay. el 12 de julio de 2023 entre fideicomiso Bahía de Banderas y Emprenay.	12,000,000.00

Partida	Fecha	Póliza	Concepto	Importe $
			Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	
41501	30/11/2023	E2311	Subsidio extraordinario para el programa Apoyo Nayarit correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2023 para capítulo 10000, factura 237	2,725.67
			Suma	12,002,725.67

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación anexa, solicitud ASEN-AF-DAFPE-PE.02-SDC-08-2024 y oficio SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX, 77, fracciones I, II, III, VII y IX y 79, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general de organismos públicos descentralizados de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 1 Observación 15.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que*

conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 1 Observación 15.AF.23.PE.02
…

12. Copia certificada del Oficio CGOPD/084/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Encargada de la Coordinación General de Organismos Públicos Descentralizados de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 15.AF.23.PE.02

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
…
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 15.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En cuanto lo mencionado en el inciso a), me permito mencionar que las pólizas analizadas no cuentan comprobante (sic) *de la transferencia (SPEI) dado que dichas pólizas se encuentran canceladas ya que existió un error al momento del registro, por tal motivo, la Dirección de Egresos procedió a cancelar las pólizas en cuestión, con el objetivo de demostrar lo expuesto, se envía auxiliar contable correspondiente a la cuenta 82700201524230400OE0640641501241115 Servicios De Salud De Nayarit, en donde se observan las cancelaciones realizadas y los números de póliza con las que se efectuaron, adicionalmente te* (sic) *envían las pólizas D2426 y D2502.*

En relación con lo mencionado en el inciso b) se envía el oficio de liberación de pago y recibo emitidos por el Fideicomiso Bahía de Banderas, además de la póliza PE 2311 en la que se observa que la Universidad Politécnica de Nayarit si presento (sic) *el formato de solicitud de pago, recibo y comprobante fiscal digital por internet (CFDI).*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con los subsidios otorgados sin anexar el comprobante de la transferencia bancaria, efectivamente es asi (sic)*, por que* (sic) *hasta la fecha siguen sin pagarse. Lo que sucedió fue que por error humano e* (sic) *seleccionaron los trámites 13062 y 4228 (Pólizas E1966 y E2103), sin embargo, el mismo dia* (sic) *se realizó la cancelación de las mismas con Pólizas E2426 y E2502. Se anexan copias certificadas de los documentos mencionados.*

Relativo con el subsidio al Fideicomiso Bahía de Banderas y la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, le informo que el pago se realizó directamente a Emprenay, S.A. de C. V., de conformidad al oficio solicitud de pago No. DG.FBB/23 de fecha 20 de julio 2023, suscrito por la Mtra. En S.P.A. E… L… H… V… Diectora (sic) *General del Fideicomiso 184, denominado "Bahía de Banderas" y Delegada Fiducaria* (sic) *Especial de Banobras, S.N.C.; así como a lo establecido en el Acuerdo Reparatorio Causa Penal 609/2023; mismos que se adjuntan al presente.*

Oficio CGOPD/084/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En cuanto al inciso "a" se informa que no es competencia de esta Coordinación General de OPDS anexar el comprobante de la transferencia (SPEI), ya que, de acuerdo a las atribuciones dentro del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Finanzas, esta Coordinación revisa y analiza la información respecto a las solicitudes de subsidio para su trámite correspondiente.*

En el caso del inciso "b" me permito hacer de su conocimiento que en cuanto al Fideicomiso Bahía de Banderas no se realiza trámite alguno en la Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados. Finalmente, en el caso específico de la Universidad Politécnica y con la finalidad de coadyuvar me permito anexar en forma impresa y medio electrónico el trámite que incluye la caratula (sic)*, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y recibo, mismo que fue tramitado en tiempo y forma el dia* (sic) *16 de noviembre del 2023 ante el Modulo* (sic) *de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad y gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023, los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas, es decir Comprobantes Fiscales Digitales originales (PDF y XML) y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría, impresión del formato PDF y de manera electrónica los archivos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que (sic) *de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, VIII, XVIII y XX, 77, fracciones I, II, III, VII y IX y 79, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.
Al efecto, se adjunta copia certificada del extracto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2023 (anexo 1).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de $9,621,681.06 (nueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del inciso a), se acredita la cantidad de $9,621,681.06 (nueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y un pesos 06/100 moneda nacional), debido a que se remite cd (disco compacto) certificado con la evidencia documental que acredita que se realizó la cancelación de los registros contables de las pólizas E1966 y E2103, mediante las pólizas D2426 y D2502 del 27 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente.

Quedando pendiente de solventar el importe de $12,002,725.67 (doce millones dos mil setecientos veinticinco pesos 67/00 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del inciso b) con relación a la póliza E2311 del 30 de noviembre de 2023, no remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado por un importe de $2,725.67 (dos mil setecientos veinticinco pesos 67/100 moneda nacional).

Asimismo, de la póliza E2622 del 21 de julio de 2023, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que compruebe el pago de $12,000,000.00 (doce millones 00/100 moneda nacional), por concepto de subsidio para el pago de adeudo reparatorio de la causa penal 609/2023 a favor del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Es preciso aclarar que, de la documentación y de sus argumentos presentados, se advierte que efectivamente el pago se realizó directamente a Emprenay, S.A. de C.V. de conformidad al oficio DG.FBB/396/23, signado por la directora general del fideicomiso 184, denominado “Bahía de Banderas” y delegada fiduciaria especial de Banobras, S.N.C.; sin embargo, dicho recurso fue otorgado bajo el concepto de “subsidio para el pago del acuerdo reparatorio”, tal como lo muestra la póliza E2622 del 21 de julio de 2023, registrándose en la partida 41501 entidades paraestatales no empresariales y no financieras, y contabilizándose a favor del Fideicomiso Bahía de Banderas, del cual se advierte que, el pago debió realizarse a dicho fideicomiso y éste a su vez emitir el

comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo por la recepción del subsidio, así como también transferir el recurso a Emprenay, S.A. de C.V.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

De la revisión a la base de datos generadora de las nóminas, pólizas contables y dispersiones bancarias del ejercicio fiscal 2023, que formaron parte de la muestra de auditoría, correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre, se detectó que se realizaron pagos por concepto de *«sueldos»* superiores a los autorizados en el «*Tabulador Presupuestal Promedio Mensual para el Personal de Base Burocracia 2023»* y *«Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023»,* publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un importe de $355,425.35 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN EL TABULADOR

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Activo/Baja	Sueldo $		
					Pagado	Autorizado	Diferencia
01 Despacho del Ejecutivo							
30188	RORA620112GF4	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
30190	CAAA940808S39	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30191	ROHD951024KS1	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30375	HEPC960827UQ9	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30382	POVC950915ML1	Especialista Técnico (A)	C	B	10,941.00	10,324.50	616.50
30441	RORE840420UU3	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
30865	PARS860221E69	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
31249	PEGG980621AI8	Asesor (A) Jurídico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
31315	TABM970304SB2	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
02 Secretaría General de Gobierno							
6204	VACS7207288N8	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
20828	AOCD8310026N2	Director (A) General	C	A	11,375.00	9,500.00	1,875.00

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Activo/Baja	Sueldo $		
					Pagado	Autorizado	Diferencia
21621	RINO870610Q84	Especialista Técnico (A)	C	A	18,235.00	17,207.50	1,027.50
21954	COPM590524R37	Especialista Técnico (A)	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
22610	COGC850803GS4	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
23396	KUVA880830IW5	Asesor (A) Jurídico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
26083	GADL7910088Q2	Especialista Técnico (A)	C	B	7,294.00	6,883.00	411.00
26191	HEAR7009016M6	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
26454	PECJ830804BL4	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
26740	ROCN680420TD4	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27062	CAGH950205IM7	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27063	GUVA9207215S7	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27103	TEDS671203IH1	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27301	AUMR810506QTA	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28066	COBD890110UD9	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28349	SEFE670501G11	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28619	PATO761006I25	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28620	PERN780625H26	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28672	EIGC951017PZ7	Especialista Técnico (A)	C	A	18,235.00	17,207.50	1,027.50
29110	DOFM740709IT3	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29898	JALA9309059P1	Supervisor (A)	C	B	12,712.40	10,092.00	2,620.40
30120	MAAA8602126C0	Especialista Técnico (A)	C	A	18,235.00	17,207.50	1,027.50
30121	CAAI800423MS6	Especialista Técnico (A)	C	B	10,941.00	10,324.50	616.50
30236	PAMR571115H4A	Director (A) General	C	A	16,759.70	9,500.00	7,259.70
30369	RABD7803265N4	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30371	GALA920505HR0	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30374	RERM860807NZ0	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30377	DEPB8307263N8	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30378	VEBA841211CM6	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Activo/Baja	Sueldo $		
					Pagado	Autorizado	Diferencia
30379	GOOS870524BJ3	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30380	MOCY790803MY9	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30381	AEMF880507GI0	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30403	VIAN900612K8A	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30414	VILY950210EJA	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30527	CAEN510922A50	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
31255	CAAD691026I19	Director (A)	C	A	13,216.67	7,625.00	5,591.67
31570	LARD6804041A0	Especialista Técnico (A)	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
31613	AISK800915SU1	Especialista Técnico (A)	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
31614	OIVL901127RE6	Especialista Técnico (A)	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
31618	GADM710708PL1	Subsecretario (A)	C	B	15,800.00	12,650.00	3,150.00
		04 Secretaría de Administración y Finanzas					
20845	LODA9011176X5	Auxiliar	B	A	8,528.58	4,264.29	4,264.29
22732	ROCS7102263U2	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	12,033.93	9,025.45	3,008.48
23498	COHC860824M6A	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	15,042.42	4,512.73	10,529.70
25540	MANI9408115N8	Auxiliar	B	A	4,832.86	4,264.29	568.57
26960	MAMX930622RU5	Auditor (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
27331	RIRD960814269	Auditor (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
29359	OCAL7104224T5	Jefe (A) De Departamento	C	A	10,435.63	5,965.50	4,470.13
30215	SAMH920726J56	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	5,114.42	4,512.73	601.70
30335	LOIV6506034QA	Asesor (A) Jurídico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30448	LAAE880129RC7	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	4,813.57	4,512.73	300.84
31305	FOGJ991225D54	Auditor (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
31517	PEPC890328KK5	Jefe (A)	C	A	8,315.16	3,441.50	4,873.66
31520	MAHA830330MV5	Director (A)	C	A	29,991.67	7,625.00	22,366.67
31559	POAG8608271N3	Jefe (A) De Departamento	C	A	11,930.90	5,965.50	5,965.40
31647	VAMP921022B65	Coordinador (A)	C	A	12,712.40	10,092.00	2,620.40
31736	AURB9307186Y7	Recaudador (A)	C	B	8,971.62	3,441.50	5,530.12
31841	RURP8908042B0	Coordinador (A)	C	A	6,356.20	5,046.00	1,310.20

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Activo/Baja	Sueldo $		
					Pagado	Autorizado	Diferencia
31842	LURG770819AIA	Coordinador (A)	C	A	6,356.20	5,046.00	1,310.20
		07 Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza					
7898	CACV680509UFA	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
10479	ZABD531009FJ0	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
10578	LOHR780706VB2	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
11915	CEFM670607AQ1	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
13737	SALR670729PT9	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
15509	GOAC700904T58	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
16222	LOJJ780409FW6	Supervisor (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
20912	MORS7802055F9	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
23294	RAFA670524AY8	Auditor (A) "A"	C	B	7,294.00	6,883.00	411.00
24076	CALO780317G82	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
25523	LAMY811211KV4	Auxiliar Administrativo (A)	B	A	5,415.28	4,512.73	902.55
26183	GOMH570325RV4	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
26405	HUVZ8403269T3	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27572	VILE71091863A	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28747	ZABD940709MR3	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29215	RAGF670409948	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29522	RULA940208NI2	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29678	GOAF840319144	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29823	LORT940513I45	Coordinador (A)	C	A	19,068.60	15,138.00	3,930.60
30160	MOGS740223C55	Director (A) General	C	A	46,233.33	9,500.00	36,733.33
30411	AIVR570223G3A	Auditor (A) "A"	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
31608	BEGA9607299W5	Auditor (A) "A"	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
		10 Secretaría de Desarrollo Rural					
2122	LOAA520613HR8	Jefe (A) De Departamento	C	A	41,758.15	5,965.50	35,792.65
12212	AASO750920JT8	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	13,839.02	4,512.73	9,326.29
31530	SAFR621209A2A	Coordinador (A)	C	A	23,861.80	5,965.50	17,896.30
		11 Secretaría de Infraestructura					
15761	LOSF660810T43	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
18418	FOMA620922H39	Asesor (A) Jurídico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
18932	BAWA600402LK9	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
25011	LOFY860713QX3	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
26868	SOSS74220HC7	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Activo/Baja	Sueldo $ Pagado	Sueldo $ Autorizado	Diferencia
27081	RURA861210QP9	Asesor (A) Jurídico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
27266	AAGN861228A88	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
28560	CEGJ720423JJ3	Especialista Técnico (A)	C	A	10,941.00	10,324.50	616.50
29965	KECH5601068G4	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
29967	CEEJ860408DVA	Especialista Técnico (A)	C	A	7,294.00	6,883.00	411.00
30359	EARD740406U70	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30617	HEGG9606055I7	Especialista Técnico (A)	C	B	7,294.00	6,883.00	411.00
30680	NUJA890709M24	Jefe (A)	C	A	3,501.12	3,441.50	59.62
30690	CAMA9703265R2	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
30692	BAAC920718F79	Especialista Técnico (A)	C	A	14,588.00	13,766.00	822.00
30767	AARH9109118K2	Especialista Técnico (A)	C	A	21,882.00	20,649.00	1,233.00
31441	GAFM731109CB6	Auxiliar	B	A	4,548.58	4,264.29	284.29
			16 Secretaría de Movilidad				
19219	AERA850315LC9	Auxiliar Administrativo (A)	B	A	8,724.61	4,512.73	4,211.89
23719	RISL900211UY1	Auxiliar Administrativo (A)	B	B	13,538.17	4,512.73	9,025.44
29999	BEMF720605793	Secretario (A) Particular	C	A	17,896.35	7,625.00	10,271.35
31513	GAVM9705302U5	Jefe (A) De Departamento	C	A	11,930.90	5,965.50	5,965.40
31992	VIVY981209JTA	Auxiliar Administrativo (A)	B	A	20,156.83	4,512.73	15,644.11
					Suma		355,425.35

FUENTE: Base de datos generadora de nómina de sueldos 2023, tabulador presupuestal promedio mensual para el personal de base burocracia 2023, tabulador presupuestal mensual promedio para el personal administrativo de confianza, solicitud 2023ASEN-AF-DAFPE-PE.02-SDC-08-2024 y oficio SAF/01043/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 05 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 45, 46 y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracción X, 58, fracción V, 59, fracción IV, 60, fracciones III, V y VI, 67, fracciones VII y VIII, 68, fracciones II, III y IV, 69, fracciones III, VIII y IX, 76, fracción XVI, 77, fracción I y 78, fracciones I, II, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 58, fracción V, 59, fracción IV

y 60, fracción VII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $355,425.35 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de administración de la secretaría de administración y finanzas del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración y desarrollo de personal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de administración de personal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de pago electrónico de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 2 Observación 1.AF.23.PE.02
…

15. Copia certificada del Oficio SAF/DAyDP/2972/2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 2 Observación 1.AF.23.PE.02
…

16. Copia certificada del Oficio DPESP/SE/115/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. A… R… G… director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 2 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto me permito comentar que los tabuladores para el personal de base burocracia, personal administrativo de confianza, personal de magisterio estatal 2023 y personal de seguridad y justicia, publicados en el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, presentan montos promedios considerando el total de las percepciones mensuales de las plazas presupuestadas. Esta estimación es realizada mediante una muestra con base en el gasto de las diversas categorías y niveles, la muestra se toma de la última información de nómina disponible previo a la presentación del proyecto de presupuesto de egresos ante el H. Congreso del Estado. Es importante recalcar que dentro de las facultades de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal no se encuentra la de definir o autorizar el monto de sueldos que se paga al personal.

El propio Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, prevé los incrementos salariales:

Artículo 47. Para el establecimiento …

Ahora bien, el grupo auditor señala los artículos 58, fracción V, 59, fracción IV y 60, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, como fundamento para presumir responsabilidad de funcionarios adscritos a esta Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, los cuales señala* (sic) *lo siguiente:*

Artículo 58.- Atribuciones de la Dirección de Programación y Presupuesto. [……].

[……].

V. Revisar …

Artículo 59.- Atribuciones… del Departamento de Control Presupuestal. [……].

[…..].

IV. Revisar que …

Artículo 60.- Atribuciones del Departamento de Control de Servicios Personales. [….].

[…..].

VII. Registrar la afectación …

En ese sentido, la observancia de la disponibilidad presupuestal se cumplió ya que de acuerdo con la información presentada en el Tomo II.- Poder Ejecutivo, punto 2. Información Presupuestaria, 2.2 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, 2.2.1 Por Objeto del Gasto (Capitulo (sic) *y Concepto) de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, el saldo presupuestal reflejado al cierre del ejercicio 2023 en el concepto 1100 Remuneraciones Adicionales y Especiales, registra un subejercicio presupuestal, el cual la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria lo define como lo siguiente:*

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

LII. Subejercicio de gasto: …;

El presupuesto de Egreso (sic) *del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, también señala como subejercicio del gasto lo siguiente:*

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

IV. Ahorro presupuestario: …;

XXIV. Economías: …;

LXXVI. Subejercicio de gasto: …;

Lo anterior implica que las partidas que integran el concepto 1100 Remuneraciones Adicionales y Especiales contaban con disponibilidad presupuestal, por lo que, con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y su (sic) *áreas adscritas, en el Artículo 57, Fracción V, Articulo* (sic) *58, Fracción III y Artículo 60 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplió con su encargos* (sic) *en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, misma en la que se identificaron pagos por concepto de «sueldos» superiores a los autorizados en el «Tabulador Presupuestal Promedio Mensual para el Personal de Base Burocracia 2023» y «Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023», publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de*

rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá …", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos …".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en su artículo 47 establece lo siguiente:*

"Artículo 47. Para el establecimiento…".

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública.

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General …:
…
XVI. Autorizar….
…

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que, del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la identificación de pagos por concepto de «sueldos» superiores a los autorizados en el «Tabulador Presupuestal Promedio Mensual para el Personal de Base Burocracia 2023» y «Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023», publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Y que la obligación de vigilancia y la elaboración de dicha nómina, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería. Si no, que se encuentra vinculada con las facultades de la Dirección General de Administración, y la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal en cuanto a "Aplicar las disposiciones administrativas que norman la remuneración que deba otorgarse a los servidores públicos en concordancia con estructuras orgánicas funcionales y los catálogos de puestos aprobados y supervisar a través de las coordinaciones administrativas de las Dependencias la entrega oportuna de las retribuciones a los servidores públicos por la prestación de sus servicios", así como "Elaborar la nómina de la Administración Pública Centralizada y tramitar los movimientos…".*

Finalmente, que dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentra la de autorizar la realización de los pagos de remuneraciones al personal a través de la nómina que remita la Unidad Administrativa competente. Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine*

rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar las transferencias correspondientes para proveer los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos del Poder Ejecutivo, sin embargo, a esta Unidad Administrativa no le corresponde la responsabilidad de revisar la nómina, ni tabuladores.*

Oficio SAF/DAyDP/2972/2024, mediante el cual, la C. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se elaboró papel de trabajo considerando la información de Plantillas y Tabulador que fue entregado en su momento de acuerdo con la solicitud de ASEN., Para (sic) *ello se tomó en cuenta Núm. De empleado, RFC, cat_puesto (Tabulador), cat_puesto/nombre partida (Plantilla), Pagado, Autorizado Mensual (Monto Tabulador) según corresponda a la categoría de cada empleado, además se agrega una columna del Monto de Tabulador multiplicado por la* (sic) *quincenas pagadas que fueron consideradas por el Auditor y la columna de Diferencia en caso de existir, se agregó una columna especificando en número de Quincena que consideró el Auditor en la revisión para cada uno de los empleados observados (este dato se tomó del anexo de ASEN) y por último se agregó una columna con Comentarios (Justificación) de los casos en los que se determinaron diferencia siendo estos 26 de los cuales se anexa en cd los reportes históricos del sistema de nómina de cada uno de ellos como evidencia de justificación.*

Información de plantillas y tabuladores								*Anexo de ASEN*	
Num (sic) *empleado*	*RFC*	*Cat_ puesto (tabulador)*	*Cat puesto/ partida*	*Pagado*	*Autorizado mensual /importe tabulador*	*Tabulador *quincenas pagadas*	*Diferencia*	*Quincenas consideradas por la asen*	*Comentarios*
30188	*RORA62 0112GF4*	*1S*	*Coordinador (A)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
30190	*CAAA94 0808S39*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(A)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
30191	*ROHD95 1024KS1*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
30375	*HEPC96 0827UQ 9*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
30382	*POVC95 0915ML 1*	*R8*	*Especialista tecnico (a)*	*10,941.00*	*7,294.00*	*10,941.00*	*0.00*	*Qna 11,12 y 17*	
30441	*RORE84 0420UU 3*	*1S*	*Coordinador (a)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
30865	*PARS860 221E69*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	

Información de plantillas y tabuladores								*Anexo de ASEN*	
Num (sic) *empleado*	*RFC*	*Cat_ puesto (tabulador)*	*Cat puesto/ partida*	*Pagado*	*Autorizado mensual /importe tabulador*	*Tabulador *quincenas pagadas*	*Diferencia*	*Quincenas consideradas por la asen*	*Comentarios*
31249	*PEGG980621AI8*	*3T*	*Asesor (a) jurídico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
31315	*TABM970304SB2*	*1S*	*Coordinador (a)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
						0.00			
6204	*VACS7207288N8*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
20828	*AOCD8310026N2*	*0A*	*Director (a) general*	*11,375.00*	*19,000.00*	*9,500.00*	*1,875.00*	*Qna 17*	*En esta quincena cambió su nombramiento a Director General y se paga retroactivo de sueldo por $1,875.00, se anexa reporte histórico de sistema de nóminas*
21621	*RINO870610Q84*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*18,235.00*	*7,294.00*	*18,235.00*	*0.00*	*Qna 12,17,18,23 y 24*	
21954	*COPM590524R37*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*14,588.00*	*7,294.00*	*14,588.00*	*0.00*	*Qna 17,18,23 y 24*	
22610	*COGC850803GS4*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
23396	*KUVA880830IW5*	*3T*	*Asesor (a) jurídico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
26083	*GADL7910088Q2*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*7,294.00*	*7,294.00*	*7,294.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
26191	*HEAR7009016M6*	*R8*	*Especialista tecnico (a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
26454	*PECJ830804BL4*	*R8*	*Especialista técnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
26740	*ROCN680420TD4*	*R8*	*Especialista tecnico*(sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
27062	*CAGH950205IM7*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
27063	*GUVA9207215S7*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
27103	*TEDS671203IH1*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
27301	*AUMR810506QTA*	*R8*	*Especialista tecnico (a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
28066	*COBD890110UD9*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
28349	*SEFE670501G11*	*R8*	*Especialista tecnico*(sic) *(a)*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
28619	PATO761006I25	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
28620	PERN780625H26	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
28672	EIGC951017PZ7	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	18,235.00	7,294.00	18,235.00	0.00	Qna 11,12,18,23 y 24	
29110	DOFM740709IT3	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
29898	JALA9309059P1	3D	Supervisor (a)	12,712.40	6,356.20	12,712.40	0.00	Qna 11,12,17 y 18	
30120	MAAA8602126C0	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	18,235.00	7,294.00	18,235.00	0.00	Qna 12,17,18, 23 y 24	
30121	CAAI800423MS6	0D	Director (a)	10,941.00	7,294.00	10,941.00	0.00	Qna 11,12 y 17	
30236	PAMR571115H4A	0A	Director (a) general	16,759.70	19,000.00	9,500.00	7,259.70	Qna 12	En esta quincena alta como Director General y se paga retroactivo de sueldo por $7,259.70, se anexa reporte histórico de nómina
30369	RABD7803265N4	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30371	GALA920505HR0	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30374	RERM860807NZ0	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30377	DEPB8307263N8	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30378	VEBA841211CM6	R8	Especialista tecnico(sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30379	GOOS870524BJ3	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30380	MOCY790803MY9	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30381	AEMF880507GI0	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30403	VIAN900612K8A	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30414	VILY950210EJA	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30527	CAEN510922A50	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	

Información de plantillas y tabuladores								*Anexo de ASEN*	
Num (sic) *empleado*	*RFC*	*Cat_ puesto (tabulador)*	*Cat puesto/ partida*	*Pagado*	*Autorizado mensual /importe tabulador*	*Tabulador *quincenas pagadas*	*Diferencia*	*Quincenas consideradas por la asen*	*Comentarios*
31255	*CAAD69 1026I19*	*0D*	*Director (a)*	*13,216.67*	*15,250.00*	*7,625.00*	*5,591.67*	*Qna 18*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $5,591.67 debido a que la alta* (sic) *fue a partir del 05 de Septiembre y se paga el 30 de Septiembre, se anexa reporte histórico de nómina*
31570	*LARD68 04041A0*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*14,588.00*	*7,294.00*	*14,588.00*	*0.00*	*Qna 17,18,23 y 24*	
31613	*AISK800 915SU1*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*14,588.00*	*7,294.00*	*14,588.00*	*0.00*	*Qna 17,18,23 y 24*	
31614	*OIVL901 127RE6*	*R8*	*Especialista tecnico* (sic) *(a)*	*14,588.00*	*7,294.00*	*14,588.00*	*0.00*	*Qna 17,18,23 y 24*	
31618	*GADM7 10708PL 1*	*08*	*Subsecretario (A)*	*15,800.00*	*25,300.00*	*12,650.00*	*3,150.00*	*Qna 17*	*En esta quincena se paga retroactivo como ajuste de sueldo por $3,150.00 debido al cambio de Director General a Subsecretario (A), se anexa reporte histórico de nómina*
20845	*LODA90 11176X5*	*6X*	*Auxiliar*	*8,528.58*	*8,528.58*	*4,264.29*	*4,264.29*	*Qna 23*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $4,264.29debido a que se reincorpora de una Licencia sin Goce de Sueldo a partir del 15 de noviembre, se anexa reporte histórico de nómina*

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
22732	ROCS7102263U2	73	Auxiliar administrativo (a)	9,025.45	9,025.45	9,025.45	0.00	QNA 17 y 23	Esta diferencia no corresponde porque la suma de sueldo de la qna 17 y qna 23 son $9,025.45, se anexa Reporte Histórico de sistema
23498	COHC860824M6A	73	Auxiliar administrativo (a)	15,042.42	9,025.45	4,512.73	10,529.70	Qna 18	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $10,529.69 debido al cambio de Conserje a Auxiliar Administrativo (A) régimen R (pagos únicos), se anexa reporte histórico de nómina
25540	MANI9408115N8	6X	Auxiliar	4,832.86	8,528.58	4,264.29	568.57	Qna 11	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $568.57 debido a que se reincorpora el día 29 de Mayo de una Licencia Sin Goce de Sueldo y se paga el 15 de junio, se anexa reporte histórico de nómina
26960	MAMX930622RU5	5A	Auditor (a)	19,068.60	6,356.20	19,068.60	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
27331	RIRD960814269	5A	Auditor (a)	19,068.60	6,356.20	19,068.60	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
29359	OCAL7104224T5	0L	Jefe (a) de departamento	10,435.63	11,930.90	5,965.45	4,470.18	Qna 23	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $4,470.18 debido al cambio de Asistente Administrativ

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
									o (A) a Jefe de Departamento; se anexa reporte de Histórico de nómina
30215	SAMH920726J56	73	Auxiliar administrativo (a)	5,114.42	9,025.45	4,512.73	601.70	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $601.95 debido a trabajos extraordinarios Régimen W (Eventuales), se anexa reporte histórico de nómina
30335	LOIV6506034QA	3T	Asesor (a) juridico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30448	LAAE880129RC7	73	Auxiliar administrativo (a)	4,813.57	9,025.45	4,512.73	300.84	Qna 23	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $300.84 Régimen W (Eventuales), se anexa reporte histórico de nómina
31305	FOGJ991225D54	5A	Auditor (a)	19,068.60	6,356.20	19,068.60	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
31517	PEPC890328KK5	19	Jefe (a)	8,315.16	6,564.60	3,282.30	5,032.86	Qna 11	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $5,032.86 debido a que el alta fue a partir del 08 de mayo, se anexa reporte histórico de nómina
31520	MAHA830330MV5	0D	Director (a)	29,991.67	15,250.00	7,625.00	22,366.67	Qna 11	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $22,366.67 debido a que el alta fue a partir del17 de abril y se paga el 15 de

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
									Junio, se anexa reporte histórico de nómina
31559	POAG8608271N3	0L	Jefe (a) de departamento	11,930.90	11,930.90	5,965.45	5,965.45	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $5,965.45 debido a que el alta fue a partir del 01 de junio y se paga el 30 de Junio, se anexa reporte histórico de nómina
31647	VAMP921022B65	1S	Coordinador (a)	12,712.40	6,356.20	12,712.40	0.00	Qna 17,18,23 y 24	
31736	AURB9307186Y7	0W	Recaudador (a)	8,971.62	6,564.60	3,282.30	5,689.32	Qna 17	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $5,689.32 debido a alta extemporánea solicitada por la coordinación administrativa de SAF por movimiento extemporáneo, se da la alta (sic) el día 22 de septiembre de 2023 con ciclos posteriores cerrados, para cualquier aclara transferido transferido, (sic) se anexa reporte histórico de nóminas
31841	RURP8908042B0	1S	Coordinador (a)	6,356.20	6,356.20	6,356.20	0.00	QNA 23 y 24	
31842	LURG770819AIA	1S	Coordinador (a)	6,356.20	6,356.20	6,356.20	0.00	QNA 23 y 24	

Información de plantillas y tabuladores								*Anexo de ASEN*	
Num (sic) *empleado*	*RFC*	*Cat_ puesto (tabulador)*	*Cat puesto/ partida*	*Pagado*	*Autorizado mensual /importe tabulador*	*Tabulador *quincenas pagadas*	*Diferencia*	*Quincenas consideradas por la asen*	*Comentarios*
7898	*CACV680509UFA*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
10479	*ZABD531009FJ0*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
10578	*LOHR780706VB2*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
11915	*CEFM670607AQ1*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
13737	*SALR670729PT9*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
15509	*GOAC700904T58*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
16222	*LOJJ780409FW6*	*3D*	*Supervisor (a)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
20912	*MORS7802055F9*	*1S*	*Coordinador (a)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
23294	*RAFA670524AY8*	*5B*	*Auditor (A) "A"*	*7,294.00*	*7,294.00*	*7,294.00*	*0.00*	*Qna 11 y 12*	
24076	*CALO780317G82*	*1S*	*Coordinador (a)*	*19,068.60*	*6,356.20*	*19,068.60*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
25523	*LAMY811211KV4*	*73*	*Auxiliar administrativo (a)*	*4,512.73*	*9,025.45*	*4,512.73*	*0.00*	*Qna 23*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $902.55 debido a que se reincorpora el 16 de noviembre de una licencia sin goce, se anexa reporte histórico de nómina*
26183	*GOMH570325RV4*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
26405	*HUVZ8403269T3*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
27572	*VILE71091863A*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
28747	*ZABD940709MR3*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
29215	*RAGF670409948*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
29522	*RULA940208NI2*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	
29678	*GOAF840319144*	*5B*	*Auditor (a) "a"*	*21,882.00*	*7,294.00*	*21,882.00*	*0.00*	*Qna 11,12,17,18, 23 y 24*	

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
29823	LORT940513I45	1S	Coordinador (a)	19,068.60	6,356.20	19,068.60	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30160	MOGS740223C55	0A	Director (a) general	46,233.33	19,000.00	9,500.00	36,733.33	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $36,733.33 debido a que se da de alta a partir de 18 de abril, se anexa reporte histórico de nómina
30411	AIVR570223G3A	5B	Auditor (a) "a"	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
31608	BEGA9607299W5	5B	Auditor (a) "a"	14,588.00	7,294.00	14,588.00	0.00	Qna 17,18,23 y 24	
2122	LOAA520613HR8	0L	Jefe (a) de departamento	41,758.15	11,930.90	5,965.45	35,792.70	Qna 17	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $35,792.70 debido a que se da de alta a partir del 01 de Junio y se paga el 15 de Septiembre, se anexa reporte histórico de nómina
12212	AASO750920JT8	73	Auxiliar administrativo (a)	13,839.02	9,025.45	4,512.73	9,326.30	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $9,326.29 debido a que se da de alta a partir del 15 de Mayo y se paga el 30 de Junio, se anexa reporte histórico de nómina
31530	SAFR621209A2A	1D	Coordinador (a)	23,861.80	11,930.90	5,965.45	17,896.35	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $17,896.35 debido a que se da de alta a partir del 01 de Mayo y

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
									se paga el 30 de junio, se anexa reporte histórico de nómina
15761	LOSF660810T43	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
18418	FOMA620922H39	3T	Asesor (a) juridico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
18932	BAWA600402LK9	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
25011	LOFY860713QX3	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
26868	SOSS74220HC7	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
27081	RURA861210QP9	3T	Asesor (a) juridico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
27266	AAGN861228A88	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
28560	CEGJ720423JJ3	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	10,941.00	7,294.00	10,941.00	0.00	Qna 18, 23 y 24	
29965	KECH5601068G4	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
29967	CEEJ860408DVA	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	7,294.00	7,294.00	7,294.00	0.00	Qna 23 y 24	
30359	EARD740406U70	R8	Especialista tecnico (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
30617	HEGG9606055I7	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	7,294.00	7,294.00	7,294.00	0.00	Qna 11 y 12	
30680	NUJA890709M24	19	Jefe (a)	3,501.12	6,564.60	3,282.30	218.82	Qna 23 y 24	En la quincena 23 se paga retroactivo de sueldo por $218.82 correspondiente a 1 día debido a un descuento por incidencia el cual fue comprobado, se anexa reporte histórico de nómina
30690	CAMA9703265R2	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	

Información de plantillas y tabuladores								Anexo de ASEN	
Num (sic) empleado	RFC	Cat_ puesto (tabulador)	Cat puesto/ partida	Pagado	Autorizado mensual /importe tabulador	Tabulador *quincenas pagadas	Diferencia	Quincenas consideradas por la asen	Comentarios
30692	BAAC92 0718F79	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	14,588.00	7,294.00	14,588.00	0.00	Qna 12,18, 23 y 24	
30767	AARH91 09118K2	R8	Especialista tecnico (sic) (a)	21,882.00	7,294.00	21,882.00	0.00	Qna 11,12,17,18, 23 y 24	
31441	GAFM73 1109CB6	6X	Auxiliar	4,548.58	8,528.58	4,264.29	284.29	Qna 18	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $284.29 correspondiente a 1 día debido a que el alta es a partir del 15 de Septiembre y se paga el 30 de Septiembre, se anexa reporte histórico de nomina
19219	AERA85 0315LC9	73	Auxiliar administrativo (a)	8,724.61	9,025.45	4,512.73	4,211.89	Qna 23	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $4,211.88 debido a que la alta (sic) fue el 17 de noviembre y se pagó hasta el 15 de Diciembre, se anexa reporte histórico de nomina
23719	RISL900 211UY1	73	Auxiliar administrativo (a)	13,538.17	9,025.45	4,512.73	9,025.45	Qna 12	En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $9,025.44 debido a que la alta (sic) fue el 16 de mayo y se pagó hasta el 30 de Junio, se anexa reporte histórico de nómina

Información de plantillas y tabuladores								*Anexo de ASEN*	
Num (sic) *empleado*	*RFC*	*Cat_ puesto (tabulador)*	*Cat puesto/ partida*	*Pagado*	*Autorizado mensual /importe tabulador*	*Tabulador *quincenas pagadas*	*Diferencia*	*Quincenas consideradas por la asen*	*Comentarios*
29999	*BEMF720605793*	*0K*	*Secretario (a) particular*	*17,896.35*	*11,930.90*	*5,965.45*	*11,930.90*	*Qna 11*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $11,930.9 debido a que la alta* (sic) *fue el 01 de mayo y se pagó hasta el 15 de Junio, se anexa reporte histórico de nómina*
31513	*GAVM9705302U5*	*0L*	*Jefe (a) de departamento*	*11,930.90*	*11,930.90*	*5,965.45*	*5,965.45*	*Qna 11*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $5,965.45 debido a que la alta* (sic) *fue el 16 de mayo y se pagó hasta el 15 de Junio, se anexa reporte histórico de nómina*
31992	*VIVY981209JTA*	*73*	*Auxiliar administrativo (A)*	*20,156.83*	*9,025.45*	*4,512.73*	*15,644.11*	*Qna 23*	*En esta quincena se paga retroactivo de sueldo por $15,644.10 debido a que la alta (sic) fue el 09 de Octubre y se pagó hasta el 15 de Diciembre, se anexa reporte histórico de nómina*

Se entrega justificación y evidencia con el objetivo de que sea solventada esta observación demostrando que no se infringió ninguno de los Artículos Legales de la Normativa que nos aplica, además de no causar afectación a la Hacienda Pública.

Oficio DPESP/SE/115/2024, mediante el cual, la C. A… R… G…, director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta la siguiente documentación y argumentos:

La base de datos analizada y observada, corresponde a la nómina de Burocracia del Poder Ejecutivo, que es administrada, operada y generada por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal en su totalidad, a la Dirección de Pago Electrónico de Servicios Personales, le corresponde únicamente ejecutar el pago de ésta, mediante transmisión electrónica bancaria, como se establece en las

atribuciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su artículo 78, párrafo III.
Artículo 78, Fracción: III Realizar la dispersión electrónica …

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar que los pagos fueron realizados conforme al tabulador presupuestal mensual promedio para el personal administrativo de confianza 2023, publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un importe de $355,425.35 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 35/100 moneda nacional).

Es preciso aclarar que, del papel de trabajo presentado con el nombre de “Análisis y Justificación”, de los reportes históricos de los empleados, así como de sus argumentos presentados en los que manifiesta el trabajo desarrollado para aclarar los importes observados; se detectó que dicho comparativo fue realizado con el tabulador de sueldos (INOM902) que se genera del sistema electrónico de nómina y remitido por la dirección de administración y desarrollo de personal, el cual difiere con los sueldos autorizados en los anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Aunado a lo anterior, de sus argumentos presentados, respecto al papel de trabajo con el nombre de “Análisis y Justificación” y de los reportes históricos de los empleados, donde señala que las diferencias de algunos trabajadores corresponden a pagos de retroactivos por cambio de puesto; se advierte que, no remite evidencia documental para acreditar dichos pagos, tales como, nombramiento del trabajador, formato único de personal (F.U.P.01) y/o formato de autorización de personal.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
De la revisión a la base de datos generadora de las nóminas, pólizas contables y dispersiones bancarias del ejercicio fiscal 2023, que formaron parte de la muestra de auditoría, correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre, se detectó que se realizaron pagos por concepto de

«compensaciones» superiores a los autorizados en el *«Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023»,* publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un importe de $6,916,885.76 (seis millones novecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE COMPENSACIONES SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS EN EL TABULADOR

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
		01 Despacho del Ejecutivo				
122	SAMD700905MUA	Secretario Particular	C	210,174.00	39,888.00	170,286.00
2721	GOCE651120323	Mecánico	C	63,107.28	39,888.00	23,219.28
19010	EETC830829T92	Coordinador	C	165,917.76	18,294.00	147,623.76
22850	LUCR6511298J4	Coordinador General	C	162,316.86	63,744.00	98,572.86
23139	CAGE631012PD9	Director	C	121,701.80	39,888.00	81,813.80
24529	NARF890925A92	Asesor Técnico	C	42,016.26	18,294.00	23,722.26
24718	DESK841014BIA	Jefe de Departamento	C	156,305.90	18,294.00	138,011.90
26990	PINM811130QB5	Director	C	120,543.90	39,888.00	80,655.90
28912	RARC900909LU2	Asesor Técnico	C	80,454.80	18,294.00	62,160.80
29672	OOGV931204UX8	Asesor Técnico	C	83,043.26	18,294.00	64,749.26
29891	RORV7302173P0	Director	C	24,369.95	13,296.00	11,073.95
29931	GAAA530321CS4	Secretario Privado	C	202,565.82	39,888.00	162,677.82
29932	MEZJ730501E66	Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo	C	236,609.82	63,744.00	172,865.82
29940	ROLF960531GU9	Director	C	65,635.80	39,888.00	25,747.80
29942	RARE8710066SA	Jefe de Departamento	C	80,133.30	18,294.00	61,839.30
29944	CAMG650504TQ6	Coordinador	C	134,982.24	117,867.00	17,115.24
30053	GAMR950218M97	Director General	C	83,062.56	63,744.00	19,318.56
30188	RORA620112GF4	Coordinador	C	55,284.36	11,598.00	43,686.36
30353	DIGB840713738	Asesor Técnico	C	42,115.26	18,294.00	23,821.26
30354	AEAE830210J24	Coordinador	C	146,546.04	39,888.00	106,658.04
30441	RORE840420UU3	Coordinador	C	47,654.64	11,598.00	36,056.64
30443	PITL950227HE9	Asesor Técnico	C	46,624.82	18,294.00	28,330.82
31315	TABM970304SB2	Coordinador	C	54,519.00	11,598.00	42,921.00
31785	GUHV990625QZ4	Asesor Técnico	C	16,354.80	6,098.00	10,256.80
31786	AISL6803079V3	Director	C	17,620.30	13,296.00	4,324.30
		02 Secretaría General de Gobierno				
17848	AOVB700625GR8	Director General	C	107,706.54	48,594.00	59,112.54
19358	JARA780709TQ9	Director General	C	85,101.12	63,744.00	21,357.12
20573	BEVR6611166P9	Subdirector	C	23,011.80	18,294.00	4,717.80
20828	AOCD8310026N2	Director	C	103,364.04	26,592.00	76,772.04
21251	COAA7502081S6	Operador A	C	26,652.00	18,294.00	8,358.00
22790	VIRA740429R41	Director General	C	49,830.82	21,248.00	28,582.82
26310	MEJP7910222W0	Director	C	112,390.62	39,888.00	72,502.62
26978	EIFF840323BR0	Director	C	115,615.44	39,888.00	75,727.44
27321	AAAC850831TBA	Jefe de Departamento	C	34,080.50	18,294.00	15,786.50

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
27641	LORL890831LT5	Jefe de Departamento	C	22,717.32	18,294.00	4,423.32
28419	HUAR690315SZ9	Jefe de Departamento	C	24,137.80	12,196.00	11,941.80
29902	DELF910511LQ5	Jefe de Departamento	C	19,154.64	18,294.00	860.64
29911	EEBJ620202I41	Secretario	C	38,205.00	36,286.50	1,918.50
29936	GAOR620104CA3	Subsecretario	C	153,583.92	117,867.00	35,716.92
29938	TOMA760308RMA	Coordinador General	C	49,819.90	21,248.00	28,571.90
29945	TORL610212JL3	Director	C	184,312.44	39,888.00	144,424.44
29953	SAPR750427N28	Director General	C	49,863.32	21,248.00	28,615.32
29963	HURE861014SW0	Jefe de Departamento	C	80,638.62	18,294.00	62,344.62
29982	AUSS9506203Z5	Jefe de Departamento	C	21,418.92	12,196.00	9,222.92
29986	VIRL760616GW1	Secretario Técnico Indigenista	C	22,716.66	18,294.00	4,422.66
30015	PELL640724GA8	Director	C	73,242.00	39,888.00	33,354.00
30019	ROMS830128J86	Director General	C	64,397.70	63,744.00	653.70
30021	HUPA900510QP4	Director General	C	103,837.44	63,744.00	40,093.44
30105	GIBT910623GH4	Jefe de Departamento	C	32,128.38	18,294.00	13,834.38
30122	PEPC380219IQ2	Director General	C	64,399.56	63,744.00	655.56
30124	ROLC630208996	Secretario(A) Ejecutivo(A)	C	73,488.00	39,888.00	33,600.00
30126	EIMT490608464	Director	C	17,875.08	13,296.00	4,579.08
30128	VIVR6312048X5	Jefe de Departamento	C	32,128.38	18,294.00	13,834.38
30236	PAMR571115H4A	Director General	C	156,531.18	53,120.00	103,411.18
30417	LAAI641201C15	Subsecretario	C	66,725.48	39,289.00	27,436.48
30431	MERL911015FQ7	Jefe de Departamento	C	19,154.58	18,294.00	860.58
30444	TATA540215DN5	Subsecretario	C	59,523.20	39,289.00	20,234.20
31069	LOGA941110VB2	Director General	C	64,699.32	63,744.00	955.32
31255	CAAD691026I19	Director	C	56,327.85	19,944.00	36,383.85
31569	GOGR690608AG1	Secretario	C	150,459.60	145,146.00	5,313.60
31618	GADM710708PL1	Director General	C	97,796.40	42,496.00	55,300.40
31619	CAPA831109A50	Coordinador General	C	97,706.92	42,496.00	55,210.92
31675	OIBI701124DN5	Subsecretario	C	116,967.48	78,578.00	38,389.48
31706	MOPJ7409165A1	Director	C	46,043.43	19,944.00	26,099.43
		04 Secretaría de Administración y Finanzas				
13736	CATE5311277L6	Jefe de Departamento	C	21,843.66	18,294.00	3,549.66
14221	RIHL700827SS5	Director General	C	82,619.52	63,744.00	18,875.52
16052	FOHE770102IN1	Director General	C	78,360.06	63,744.00	14,616.06
16274	LATJ700616LT2	Jefe de Departamento	C	22,403.28	18,294.00	4,109.28
16651	COJF630103Q25	Jefe de Departamento	C	28,920.00	18,294.00	10,626.00

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
17146	HEPH780530TD0	Jefe de Departamento	C	22,082.70	18,294.00	3,788.70
19795	LORJ650403U63	Secretario	C	229,230.00	217,719.00	11,511.00
21602	HIPV821024LV7	Jefe de Departamento	C	13,780.94	6,098.00	7,682.94
21709	AURL870616BC6	Director General	C	57,024.64	42,496.00	14,528.64
23452	CUMC7101038H8	Jefe de Departamento	C	41,946.00	18,294.00	23,652.00
24756	ZEVJ761122TA0	Jefe de Departamento	C	60,520.38	18,294.00	42,226.38
25109	GOCJ6712065U7	Jefe	C	20,129.34	13,593.00	6,536.34
25110	TORC6310218Q3	Jefe de Departamento	C	23,055.06	18,294.00	4,761.06
26188	JIGB6505274P4	Jefe de Departamento	C	34,414.02	18,294.00	16,120.02
26202	OECH880320RT8	Jefe	C	22,064.40	13,593.00	8,471.40
26204	GUGK950522V86	Jefe de Departamento	C	37,668.00	18,294.00	19,374.00
26296	GOGA900710HW5	Jefe de Departamento	C	34,414.02	18,294.00	16,120.02
26300	RIGA8007177T5	Director	C	73,139.22	39,888.00	33,251.22
26305	MAMJ900502U57	Jefe de Departamento	C	38,228.88	18,294.00	19,934.88
26307	AAAA901015LD9	Jefe de Departamento	C	37,665.00	18,294.00	19,371.00
26465	ROJS871220175	Jefe	C	18,435.00	13,593.00	4,842.00
26506	PASV890320FUA	Jefe de Departamento	C	34,414.02	18,294.00	16,120.02
26959	VASR931228CF8	Coordinador	C	53,625.24	39,888.00	13,737.24
27068	RARD951103A29	Jefe	C	27,132.72	13,593.00	13,539.72
27077	AILG5908125HC	Jefe de Departamento	C	61,584.90	18,294.00	43,290.90
27295	QUPS550512U5A	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
27500	COFR800519834	Coordinador	C	26,577.00	18,294.00	8,283.00
28171	ROAR730801243	Jefe	C	20,350.08	13,593.00	6,757.08
28391	MOEJ8506285Z3	Jefe	C	39,670.26	13,593.00	26,077.26
28455	JICA921126CZA	Jefe	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
28614	MAGE8507261E5	Jefe de Departamento	C	60,520.38	18,294.00	42,226.38
28668	VERP951010CU3	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
28746	CACD931129SB3	Director General	C	64,397.70	63,744.00	653.70
28920	TARD651210FK4	Coordinador General	C	42,518.48	42,496.00	22.48
29207	AICA930808JP8	Director	C	53,625.24	39,888.00	13,737.24
29359	OCAL7104224T5	Jefe de Departamento	C	13,849.18	6,098.00	7,751.18
29531	HEGG950401	Jefe de Departamento	C	14,859.12	12,196.00	2,663.12
29949	PEBM941115L14	Director	C	158,472.60	39,888.00	118,584.60
29968	RAHC950618M48	Jefe de Departamento	C	42,043.74	18,294.00	23,749.74
30033	FALY7908211P7	Recaudador	C	8,020.52	4,531.00	3,489.52
30034	MOCM910321BQ9	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30036	BARF9210034AO	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
30049	RAEV651103IY9	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30052	GULC870224H74	Jefe de Departamento	C	64,305.60	18,294.00	46,011.60
30054	GOMF761109MR6	Jefe de Departamento	C	60,520.38	18,294.00	42,226.38
30055	PEGN920207J3A	Recaudador	C	35,506.08	13,593.00	21,913.08
30089	GOOE561110IR0	Recaudador	C	46,950.66	13,593.00	33,357.66
30095	LECJ9409189R6	Jefe de Departamento	C	61,580.28	18,294.00	43,286.28
30146	PEOY530904F3A	Subsecretario	C	135,380.22	117,867.00	17,513.22
30148	EEPA970827UX2	Jefe de Departamento	C	22,977.06	18,294.00	4,683.06
30155	DUEA000605N47	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30189	GUDC990401IX9	Coordinador	C	35,506.08	18,294.00	17,212.08
30202	VIGA821222QF0	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30366	IALL920703UB6	Recaudador	C	35,506.08	13,593.00	21,913.08
30367	MORR931106UU3	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30370	AAGC5712038K6	Director General	C	189,551.70	63,744.00	125,807.70
30392	MECE761215K3A	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30393	CAMR870411DL5	Director General	C	192,636.00	63,744.00	128,892.00
30396	MARJ860821T1A	Secretario Particular	C	42,048.00	39,888.00	2,160.00
30397	GONM8710089V4	Jefe de Departamento	C	42,048.00	18,294.00	23,754.00
30398	FEMJ920209J8A	Jefe de Departamento	C	42,048.00	18,294.00	23,754.00
30418	PAMI860628JA0	Recaudador	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30419	MUTA910501CA9	Recaudador	C	8,020.52	4,531.00	3,489.52
30421	CARM761209L36	Jefe	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30447	AUMS890623AY6	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
30489	DEZM690330ME4	Jefe	C	24,061.56	13,593.00	10,468.56
30514	COCD501117EN5	Subsecretario	C	134,941.50	117,867.00	17,074.50
30515	MOSF850831BP1	Recaudador	C	74,012.10	13,593.00	60,419.10
30582	HEMF780228TQ5	Director General	C	83,538.00	63,744.00	19,794.00
30583	TORG5706107H9	Director	C	52,704.00	39,888.00	12,816.00
30587	AEGJ9209015A4	Jefe	C	35,506.14	13,593.00	21,913.14
30589	LAFC860321E16	Jefe	C	74,012.04	13,593.00	60,419.04
30594	LASM640529LQA	Director General	C	189,551.70	63,744.00	125,807.70
30642	MARJ971006EQ9	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
30670	MEHI7303216S7	Director	C	53,625.24	39,888.00	13,737.24
30777	AEBE670409393	Director	C	65,393.04	39,888.00	25,505.04
30778	ROMP870405J53	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
30860	BACL7008058G0	Director	C	53,868.00	39,888.00	13,980.00
30862	HULI871119NL1	Jefe de Departamento	C	38,496.64	17,510.50	20,986.14
30864	BACP9602108J6	Jefe	C	24,164.94	13,593.00	10,571.94
30928	GAAC870426772	Jefe de Departamento	C	77,011.38	18,294.00	58,717.38
30993	AUZJ9208224R1	Jefe	C	93,731.34	13,593.00	80,138.34

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
31248	GALA8805183T4	Director	C	52,618.26	39,888.00	12,730.26
31266	GUDM860203FM1	Jefe(A) De Control De Gestión	C	80,133.30	39,888.00	40,245.30
31286	SAOJ880920L58	Jefe de Departamento	C	55,665.00	18,294.00	37,371.00
31288	EIRJ9407306K9	Director	C	52,618.26	39,888.00	12,730.26
31290	JAGL900619LI2	Director General	C	125,266.02	63,744.00	61,522.02
31310	AUNY930920SA5	Jefe	C	39,670.26	13,593.00	26,077.26
31319	PICJ801024FC6	Director General	C	83,062.56	63,744.00	19,318.56
31338	AOQC8812081G9	Director	C	84,269.78	46,536.00	37,733.78
31339	LOJA721001TC3	Jefe de Departamento	C	7,430.00	6,098.00	1,332.00
31340	VAPA880815B10	Jefe de Departamento	C	41,362.98	18,294.00	23,068.98
31397	CARL741117Q31	Recaudador	C	17,939.48	4,531.00	13,408.48
31399	MOGM880428V4A	Recaudador	C	53,818.44	13,593.00	40,225.44
31444	GUJF830530FF0	Director	C	52,618.26	39,888.00	12,730.26
31448	FOAL871009N28	Director General	C	83,062.56	63,744.00	19,318.56
31464	DERD000910EP7	Jefe	C	23,433.66	13,593.00	9,840.66
31517	PEPC890328KK5	Jefe	C	36,446.84	9,062.00	27,384.84
31558	RIRH7612033T7	Recaudador	C	23,162.80	9,062.00	14,100.80
31559	POAG8608271N3	Jefe de Departamento	C	27,575.32	12,196.00	15,379.32
31560	EURK9807028F9	Jefe de Departamento	C	19,945.60	12,196.00	7,749.60
31561	BAOG90129930	Jefe de Departamento	C	19,945.60	12,196.00	7,749.60
31647	VAMP921022B65	Coordinador	C	31,259.20	7,732.00	23,527.20
31648	GOSH900718R29	Jefe de Departamento	C	14,859.12	12,196.00	2,663.12
31655	UISN530526938	Director	C	48,154.16	26,592.00	21,562.16
31656	AICE870226GU0	Recaudador	C	23,162.80	9,062.00	14,100.80
31688	OOFB920302MSB	Recaudador	C	17,423.82	6,796.50	10,627.32
31797	GOMG970204592	Recaudador	C	11,615.88	4,531.00	7,084.88
31838	MESR940911H74	Jefe	C	11,615.88	4,531.00	7,084.88
31839	ROLX940820TB0	Jefe	C	11,615.88	4,531.00	7,084.88
31840	RIHB980325MI5	Jefe	C	11,615.88	4,531.00	7,084.88
31841	RURP8908042B0	Coordinador	C	11,847.90	3,866.00	7,981.90
31842	LURG770819AIA	Coordinador	C	11,847.90	3,866.00	7,981.90
31993	ROCL770201EP8	Director General	C	41,865.12	21,248.00	20,617.12
204201	VAMB8010102J7	Secretario Particular	C	101,677.26	39,888.00	61,789.26
		07 Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza				
8847	ROSJ691013KF6	Director General	C	105,883.26	63,744.00	42,139.26
10735	PAPM740123QP1	Jefe de Departamento	C	35,663.28	18,294.00	17,369.28
16449	GOLS630224P25	Comisario	C	22,383.60	18,294.00	4,089.60
20912	MORS7802055F9	Coordinador	C	36,110.52	11,598.00	24,512.52
24076	CALO780317G82	Coordinador	C	24,766.08	11,598.00	13,168.08
25956	LAPC8505028M6	Jefe de Departamento	C	29,188.42	18,294.00	10,894.42
26283	BECM891122HX0	Jefe de Departamento	C	20,173.46	6,098.00	14,075.46

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
26626	MACB940112FC9	Jefe de Departamento	C	34,416.00	18,294.00	16,122.00
27573	AURE7412149MA	Comisario	C	22,770.00	18,294.00	4,476.00
27922	VACA850511JK7	Comisario	C	22,770.00	18,294.00	4,476.00
29481	RACG8706189Y4	Jefe de Departamento	C	18,473.82	18,294.00	179.82
29515	OIOL900319SP4	Director	C	53,625.24	39,888.00	13,737.24
29538	EIJT630815H10	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
29823	LORT940513	Coordinador	C	17,378.52	11,598.00	5,780.52
29846	PERL820304UW4	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
29847	GOHA710726C60	Jefe de Departamento	C	22,969.50	18,294.00	4,675.50
29923	AAVJ850418L57	Director General	C	60,430.04	42,496.00	17,934.04
29925	HELS561018C14	Jefe de Departamento	C	28,029.16	12,196.00	15,833.16
29926	GAVE831229NX4	Director	C	72,231.24	39,888.00	32,343.24
29951	AUBB860417BN1	Director	C	72,231.24	39,888.00	32,343.24
29952	RELC7912211L4	Director	C	52,618.26	39,888.00	12,730.26
29957	MEVM801011SJ4	Jefe de Departamento	C	42,228.30	18,294.00	23,934.30
29960	CUAG660303BD1	Director General	C	103,837.44	63,744.00	40,093.44
29962	EAJI7312264X2	Secretario	C	229,230.00	217,719.00	11,511.00
30072	NALM781224V65	Jefe de Departamento	C	42,043.74	18,294.00	23,749.74
30499	LESA561112GPA	Comisario	C	15,180.00	12,196.00	2,984.00
30506	DIPR921105DR8	Director	C	73,238.22	39,888.00	33,350.22
30648	VEHA990117969	Director	C	72,231.24	39,888.00	32,343.24
30650	WOFJ990619SC5	Jefe de Departamento	C	41,362.98	18,294.00	23,068.98
31061	GAHJ950111RMA	Director	C	53,867.94	39,888.00	13,979.94
31268	HEDA9909028N7	Director	C	52,618.26	39,888.00	12,730.26
		08 Secretaría de Turismo				
30017	SUTJ861024HK5	Secretario	C	229,230.00	217,719.00	11,511.00
30136	RAMK970113IS1	Director	C	73,238.22	39,888.00	33,350.22
30656	MEAC900912MV6	Director	C	24,412.76	13,296.00	11,116.76
30679	TUTC8904086D7	Jefe de Departamento	C	20,526.76	6,098.00	14,428.76
31309	NERR830330SK9	Director General	C	27,687.52	21,248.00	6,439.52
31611	POHJ880609415	Director	C	17,539.42	13,296.00	4,243.42
31677	PAOL920217V15	Director	C	48,315.92	26,592.00	21,723.92
		10 Secretaría de Desarrollo Rural				
15605	SAOL751226FD1	Director	C	112,293.84	39,888.00	72,405.84
16343	UOAC601123UFA	Coordinador	C	22,080.48	18,294.00	3,786.48
26789	GOIJ6107143K8	Jefe de Departamento	C	26,790.00	18,294.00	8,496.00
27327	HUGM941101E80	Jefe de Departamento	C	26,790.00	18,294.00	8,496.00
30007	PIMC801212H82	Jefe de Departamento	C	34,414.02	18,294.00	16,120.02
30115	HERC840929CP2	Director	C	53,628.00	39,888.00	13,740.00

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
30171	HECP7301153M5	Jefe de Departamento	C	26,790.00	18,294.00	8,496.00
30231	ROZF830507MT6	Jefe de Departamento	C	19,158.00	18,294.00	864.00
30234	LUCR750119IS1	Jefe de Departamento	C	26,790.00	18,294.00	8,496.00
30711	VIPJ830706N89	Coordinador General	C	64,303.74	63,744.00	559.74
31146	LIRP650821LN9	Director	C	37,463.54	13,296.00	24,167.54
31264	CABG5412212I6	Secretario	C	225,336.48	217,719.00	7,617.48
31405	VEEJ860115N31	Director	C	112,390.56	39,888.00	72,502.56
		11 Secretaría de Infraestructura				
14303	ROPU741029	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
18748	MOMM830504572	Jefe	C	15,525.24	13,593.00	1,932.24
25983	ZEHA730817R53	Director General	C	64,397.70	63,744.00	653.70
26594	LIRS691116727	Jefe	C	28,188.00	13,593.00	14,595.00
26596	MUEJ660806J50	Jefe	C	32,004.00	13,593.00	18,411.00
26602	CAEF700417DU2	Jefe	C	12,740.00	9,062.00	3,678.00
27267	AEVE710228LF4	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
27269	LECG741217RX2	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
28416	EABS840908697	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
29329	OEJV661216TM3	Jefe de Departamento	C	15,312.96	12,196.00	3,116.96
29958	LORS9612065C4	Jefe	C	31,371.18	13,593.00	17,778.18
29965	KECH5601068G4	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
29967	CEEJ860408DVA	Jefe de Departamento	C	22,969.44	18,294.00	4,675.44
30094	AIRJ871230820	Coordinador General	C	42,870.40	42,496.00	374.40
30154	SILT890422BBA	Director General	C	64,399.56	63,744.00	655.56
30391	MAVZ790818CH0	Jefe de Departamento	C	23,154.00	18,294.00	4,860.00
30400	SAOR8802239EA	Director General	C	64,699.32	63,744.00	955.32
30680	NUJA890709M24	Jefe	C	35,610.00	13,593.00	22,017.00
30684	MAJE961123HA0	Jefe	C	35,610.00	13,593.00	22,017.00
30686	SAAV950728DV8	Jefe	C	35,610.00	13,593.00	22,017.00
30693	PAQA760214RH5	Jefe	C	35,610.00	13,593.00	22,017.00
30764	CULP930622Q5	Jefe	C	35,610.00	13,593.00	22,017.00
30766	MEOA760913435	Director General	C	43,136.00	42,496.00	640.00
31033	OIGE4908237J6	Secretario	C	38,301.98	36,286.50	2,015.48
31034	SAIR870706HH0	Jefe de Departamento	C	23,154.00	18,294.00	4,860.00
31141	LOVD970115MW9	Jefe de Departamento	C	34,598.58	18,294.00	16,304.58
31142	EAEG941023CR8	Secretario	C	150,459.60	145,146.00	5,313.60
31143	PASS810609DN5	Jefe de Departamento	C	15,436.00	12,196.00	3,240.00
31297	MOPT6612264K7	Jefe de Departamento	C	22,288.68	18,294.00	3,994.68

Número de Empleado	RFC	Descripción de la Partida	Régimen	Compensación $		
				Pagada	Autorizada	Diferencia
		16 Secretaría de Movilidad				
17362	AAVN811014	Director	C	42,043.74	39,888.00	2,155.74
19801	OICE8002208X2	Director	C	73,140.00	39,888.00	33,252.00
21855	BULS8602282U9	Secretario	C	229,230.00	217,719.00	11,511.00
22794	SAVM610627MK9	Director	C	53,938.02	39,888.00	14,050.02
26914	GOOJ900925U95	Jefe de Departamento	C	8,730.80	6,098.00	2,632.80
27709	ZURA901110DF3	Director	C	19,251.28	13,296.00	5,955.28
29999	BEMF720605793	Secretario Particular	C	66,777.75	33,240.00	33,537.75
30006	UOUB811129B64	Director	C	73,242.00	39,888.00	33,354.00
30010	NAAG9204251W4	Director	C	53,625.24	39,888.00	13,737.24
30107	UIRJ940219R75	Jefe de Departamento	C	42,042.60	18,294.00	23,748.60
30138	IAGJ900625RKA	Subsecretario	C	122,336.50	104,870.50	17,466.00
30141	PEMB690712QU6	Jefe de Departamento	C	42,048.00	18,294.00	23,754.00
30856	MALJ7410066S5	Secretario Particular	C	166,170.30	39,888.00	126,282.30
31317	GOCD951023F46	Jefe de Departamento	C	56,627.34	18,294.00	38,333.34
31452	BEFS951105MTA	Jefe de Departamento	C	28,111.05	15,245.00	12,866.05
31513	GAVM9705302U5	Jefe de Departamento	C	28,111.05	15,245.00	12,866.05
31563	OOAC931106DV0	Jefe de Departamento	C	20,004.84	12,196.00	7,808.84
31672	CALR660407HHB	Jefe de Departamento	C	22,611.80	12,196.00	10,415.80
					Suma	6,916,885.76

FUENTE: Base de datos generadora de compensaciones 2023, tabulador presupuestal mensual promedio para el personal administrativo de confianza 2023, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01043/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 06 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 45, 46 y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracción X, 58, fracción V, 59, fracción IV, 60, fracciones III, V y VI, 67, fracciones VII y VIII, 68, fracciones II, III y IV, 69, fracciones III, VIII y IX, 76, fracción XVI, 77, fracción I y 78, fracciones I, II, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 58, fracción V, 59, fracción IV y 60, fracción VII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $6,916,885.76 (seis millones novecientos dieciseis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al

31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de administración de la secretaría de administración y finanzas del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración y desarrollo de personal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de administración de personal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de pago electrónico de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *15. Copia certificada del Oficio SAF/DAyDP/2972/2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
> *27. Copia certificada del Oficio DPESP/SE/118/2024 de fecha 19 de Noviembre de 2024 suscrito por la* (sic) *Lic. A… R… G…, director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

Resultado Núm. 2 Observación 2.AF.23.PE.02

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto me permito comentar que los tabuladores para el personal de base burocracia, personal administrativo de confianza, personal de magisterio estatal 2023 y personal de seguridad y justicia, publicados en el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, presentan montos promedios considerando el total de las percepciones mensuales de las plazas presupuestadas, esta estimación es realizada mediante una muestra con base en el gasto de las diversas categorías y niveles.

El otorgamiento de compensaciones es discrecional como se menciona en la nota al pie de los tabuladores promedios publicados en el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit. Es importante recalcar que dentro de las facultades de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal no se encuentra la de definir o autorizar el monto de compensaciones que se paga al personal.

Anexo 14. Tabuladores de sueldos y salarios

[…..].

Compensaciones: se considera una muestra para el promedio en base al gasto por nivel. Este concepto es discrecional y se otorga en base a los lineamientos de ley de disciplina financiera.

En ese sentido la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y lo Municipios, define lo siguiente:

XXXI. Percepciones extraordinarias: ….

Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

Por otro lado (sic) *la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit menciona que:*

Artículo 59. Compensaciones. Se crearán …

Ahora bien, el grupo auditor señala los artículos 58, fracción V, 59, fracción IV y 60, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, como fundamento para presumir responsabilidad de funcionarios adscritos a esta Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, los cuales señala lo siguiente:*

Artículo 58.- Atribuciones de la Dirección de Programación y Presupuesto. […..].

[…..].

V. Revisar que …

Artículo 59.- Atribuciones del Departamento de Control Presupuestal. […..].

[…..].

IV. Revisar que…

Artículo 60.- Atribuciones del Departamento de Control de Servicios Personales. […..].

[…..].

VII. Registrar la afectación …

En ese sentido, la observancia de la disponibilidad presupuestal se cumplió ya que de acuerdo con la información presentada en el Tomo II.- Poder Ejecutivo, punto 2. Información Presupuestaria, 2.2 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, 2.2.1 Por Objeto del Gasto (Capitulo (sic) *y Concepto) de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, el saldo presupuestal reflejado al cierre del ejercicio 2023 en el concepto 1100 Remuneraciones Adicionales y Especiales, registra un subejercicio presupuestal, el cual la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria lo define como lo siguiente:*

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

LII. Subejercicio de gasto: …;

El presupuesto de Egreso (sic) *del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, también señala como subejercicio del gasto lo siguiente:*

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

XXIV. Economías: …;

LXXVI. Subejercicio de gasto: …;

Lo anterior implica que las partidas que integran el concepto 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales contaban con disponibilidad presupuestal, por lo que, con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y su (sic) *áreas adscritas, en el Artículo 57, Fracción V, Articulo* (sic) *58, Fracción III, Articulo* (sic) *59 y Artículo 60 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplió con su encargos* (sic) *en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito se desvirtué la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con fundamento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo le compete en términos generales realizar las transferencias correspondientes para proveer los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos del Poder Ejecutivo, sin embargo, a esta Unidad Administrativa no le corresponde la responsabilidad de revisar la nómina, ni tabuladores.

Oficio SAF/DAyDP/2972/2024, mediante el cual, la C. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta los siguientes argumentos:

Esta Observación no corresponde a esta Dirección de Administración y Desarrollo de Personal debido a que en ella no se operan las Compensaciones no son atribuciones según el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Oficio DPESP/SE/118/2024, mediante el cual, el C. A… R… G…, director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta los siguientes argumentos:

Por lo que respecta a esta observación, en la que se detectó que compensaciones superiores a los (sic) *autorizados* (sic) *en el Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023, publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; conforme a información recabada de las unidades administrativas correspondientes, se hace de su conocimiento que la situación que se plasma en la observación es consecuencia del acatamiento a los ordenamientos emitidos por los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit en los diversos Juicios de Amparo promovidos por los trabajadores identificados en la presente observación, a quienes les fue concedida la suspensión definitiva a efecto de que se les continuaran pagando dichas compensaciones.*

En este sentido, con la finalidad de no incurrir en responsabilidad y ser sancionados ante el incumplimiento de los ordenamientos jurisdiccionales de acuerdo con el Título Quinto de la Ley de Amparo, la actual administración estatal se vio obligada a continuar efectuando los pagos respectivos. Es relevante informar que la presente observación se encuentra relacionada con el Resultado Núm. 12, Observación Núm. 1.AF.18.PE.02, derivada de la fiscalización practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en este sentido, al haber sido autorizadas dichas compensaciones durante el periodo comprendido de enero a septiembre de 2017, a quienes en su caso debería revestirles el carácter de presuntos responsables en la presente observación, es a quienes autorizaron dichas compensaciones durante el periodo antes referido, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

Al respecto, es importante enfatizar que en la estructuración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025, se está contemplando una readecuación de los rangos de compensaciones y su alineación con los niveles de puestos correspondientes, para regular su otorgamiento y mejora en la rendición de cuentas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar lo observado, debido a que se realizaron pagos por concepto de *«compensaciones»* superiores a los autorizados en el *«Tabulador Presupuestal Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza 2023»,* publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, por un importe

de $6,916,885.76 (seis millones novecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional).

En sus argumentos, señala que los tabuladores presentan montos promedios considerando el total de las percepciones mensuales de las plazas presupuestadas, y dicha estimación es realizada mediante una muestra con base en el gasto de las diversas categorías y niveles, asimismo que será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; se advierte que estas fueron constantes de manera quincenal durante el ejercicio fiscal 2023, y una vez comparadas con los montos autorizados en dicho tabulador estos fueron superiores.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02
De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura correspondiente al capítulo *«10000 Servicios Personales»,* de la base de datos generadora de contratos, pólizas contables, dispersiones bancarias y de los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal de ingresos asimilados a salarios, que formaron parte de la muestra de auditoría, correspondientes a los meses de junio, septiembre y diciembre; se detectó que no se justifica el pago realizado al personal, toda vez que no proporcionaron los informes de las actividades que se mencionan en los contratos vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $6,374,299.43 (seis millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 43/100 moneda nacional), integrado como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS

Número de Empleado	Régimen	Descripción de la Partida	Total Percepciones
		11 Secretaría de Infraestructura	
96738	C	Supervisor de Obras	98,375.42
96737	C	Supervisor de Obras	98,375.42
97002	C	Proyectista	59,355.00
97046	C	Inspector de Obra	57,596.33
97145	C	Proyectista	48,216.00
97140	C	Analista Técnico	32,975.00
97006	C	Inspector de Obra	57,596.33
96740	C	Supervisor de Obras	98,375.42
96849	C	Supervisor Eléctrico	85,731.06
96846	C	Analista de Concursos	85,731.06
96753	C	Analista Jurídico	85,731.06
96726	C	Técnico Laboratorista	98,375.42
96955	C	Laboratorista de Obra	90,616.29

Número de Empleado	Régimen	Descripción de la Partida	Total Percepciones
96920	C	Analista de Legislación	73,158.72
96656	C	Supervisor de Obra	98,375.42
96771	C	Proyectista	98,375.42
96880	C	Analista de Planeación	96,946.50
97144	C	Analista de Información	16,297.53
97007	C	Analista de Información	50,193.38
97005	C	Analista Gráfico	57,596.33
97054	C	Asesor	57,596.33
96884	C	Supervisor Hidráulico	96,946.50
96888	C	Inspector de Obras	96,946.50
96752	C	Estructurista	98,375.42
96847	C	Analista de Concursos	85,731.06
96879	C	Inspector de Obra	96,946.50
96727	C	Técnico Laboratorista	98,375.42
96734	C	Técnico Laboratorista	98,375.42
96729	C	Proyectista	98,375.42
96756	C	Supervisor de Obra	98,375.42
96724	C	Estructurista	98,375.42
97008	C	Auditor Analista	50,193.38
96736	C	Supervisor de Obra	98,375.42
96911	C	Proyectista	142,737.87
96695	C	Supervisor de Obra	98,375.42
96731	C	Resguardo Patrimonial	10,000.00
97047	C	Inspector de Obra	19,785.00
96722	C	Proyectista	98,375.42
96770	C	Proyectista	98,375.42
96730	C	Proyectista	98,375.42
95491	C	Analista Jurídico	85,731.06
97012	C	Inspector de Obra	69,247.50
96882	C	Inspector de Obra	96,946.50
96750	C	Estructurista	98,375.42
96851	C	Estructurista	150,940.50
96751	C	Estructurista	100,627.00
96853	C	Supervisor Eléctrico	98,375.42
96851	C	Estructurista	99,229.40
96890	C	Supervisión de Obras	96,946.50
96757	C	Proyectista	98,375.42
96886	C	Proyectista	96,946.50
96885	C	Proyectista	96,946.50
96883	C	Analista de Medición	10,000.00
97010	C	Analista Técnico	50,193.38
96947	C	Analista de Concursos	77,397.42
97048	C	Analista de Información	51,726.00
96891	C	Supervisión de Obras	96,946.50
96945	C	Analista	48,771.87
96723	C	Programador y Desarr.	62,152.78
97003	C	Proyectista	59,355.00

Número de Empleado	Régimen	Descripción de la Partida	Total Percepciones
97009	C	Analista de Información	50,193.38
96739	C	Inspector de Obra	96,946.50
96912	C	Analista Procesos	82,186.87
97004	C	Estructurista	57,596.33
96850	C	Proyectista	19,785.00
96694	C	Supervisor de Obras	98,375.42
96878	C	Inspector de Obras	96,836.58
96754	C	Analista Jurídico	85,731.06
96755	C	Proyectista	108,267.92
96946	C	Analista de Concursos	26,473.64
96889	C	Inspector de Obras	96,946.50
96725	C	Estructurista	98,375.42
96881	C	Proyectista	96,946.50
96749	C	Estructurista	98,375.42
97049	C	Estructurista	57,596.33
96728	C	Supervisor de Obras	98,375.42
96732	C	Supervisor de Obra	98,375.42
97011	C	Analista Técnico	50,193.38
96887	C	Analista de Procesos	84,485.80
		Suma	6,374,299.43

FUENTE: Solicitudes ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-01/2024 y ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-12/2024 y oficio SI/DGN/DCI/1964/2024.

La información relativa al cuadro que antecede, se presenta detallada en el Anexo 07 el cual forma parte integrante del presente Informe Individual Preliminar.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 45, 46 y 47 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracción X, 58, fracción V, 59, fracción IV, 60, fracciones III, V y VI, 67, fracciones VII y VIII, 68, fracciones II, III y IV, 69, fracciones III, VIII y IX, 76, fracción XVI, 77, fracción I y 78, fracciones I, II, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 58, fracción V, 59, fracción IV y 60, fracción VII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 20, fracciones III, XII y XIII y 23, fracciones VI, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $6,374,299.43 (seis millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de administración de la secretaría de administración y finanzas del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración y desarrollo de personal de la secretaría de administración y finanzas

del 16 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de administración de personal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de pago electrónico de servicios personales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G…, Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02
…

15. Copia certificada del Oficio SAF/DAyDP/2972/2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02
…

16. Copia certificada del Oficio DPESP/SE/115/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la (sic) *Lic. A… R… G… director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*

…
Resultado Núm. 2 Observación 3.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados [……] a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas.

Artículo 68. El ejercicio del gasto público [……].

Los titulares de las Dependencias …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue …

Por lo antes expuesto, mediante oficio SAF/1726/2024 del 20 de septiembre de 2024 se solicitó al ente ejecutor, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y (sic) *e informes mencionados. Por lo anterior, solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y a las unidades administrativas pertenecientes a la misma. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atienden lo conducente.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, Secretaria de Infraestructura, presenta los siguientes argumentos:

En atención a su solicitud, relacionado al contenido del Oficio emitido por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza (sic)*; se ordena la práctica de la auditoría denominada "10000 Servicios Personales" ; correspondiente a los meses de junio, septiembre y diciembre, Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02 De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura se detectó que no se justifica el pago realizado al personal, toda vez que no proporcionaron los informes de las actividades que se mencionan en los contratos vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $6,374,299.43 (seis millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 43/100 moneda nacional).*

Una vez realizada la revisión de manera física y digital dentro de la plantilla laboral, no tenemos dicha información solicitada ya que el Régimen de Asimilados a Salarios son Contratados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, misma en la que se identificó de la Secretaría de Infraestructura, e (sic) *cuanto el pago del capítulo «10000 Servicios Personales», de la base de datos generadora de contratos, pólizas contables, dispersiones bancarias y de los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal de ingresos asimilados a salarios, que formaron parte de la muestra de auditoría, de los meses de junio, septiembre y diciembre; se detectó que no se justifica el pago realizado al personal, toda vez que no proporcionaron los informes de las actividades que se mencionan en los contratos vigentes durante el ejercicio fiscal 2023. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización…", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios…".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos …". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en su artículo 4 establece lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores …
…
De igual manera, …

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto público cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública.

"Artículo 76.- Atribuciones …:
….
XVI. Autorizar la realización …
…

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que, del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la identificación de pagos del capítulo «10000 Servicios Personales», en la en la* (sic) *Secretaría de Infraestructura, de la base de datos generadora de contratos, pólizas contables, dispersiones bancarias y de los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal de ingresos asimilados a salarios, que no se justifica el pago realizado al personal, toda vez que no proporcionaron los informes de las actividades que se mencionan en los contratos vigentes durante el ejercicio fiscal 2023. Y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte "informes de las actividades", así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería , puesto que del análisis de los documentos contractuales que formaron parte de la muestra de auditoría, denominados "Contrato de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo régimen fiscal de ingresos asimilados a salarios" , en su cláusula "decima primera", establece que el "prestador de servicios" deberá presentar informe escrito, dirigido a quien reporte, en el área en la que preste sus servicios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles respecto de cada mes cumplido durante la vigencia total del contrato, firmado por el colaborador, a efecto de que se permita certificar los resultados del servicio contratado, valorando la permanencia, renovación y/o termino* (sic) *del contrato sin responsabilidad para la dependencia, tratándose de esta Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, por lo que es la misma Secretaria* (sic) *de Infraestructura, quien debió materializar lo establecido por la cláusula decima* (sic) *primera en mención, recabando y resguardando para su valoración, renovación y/o término del contrato con el prestador de servicios, al ser esta Secretaria* (sic) *de Infraestructura, el área donde se desempeñaron los servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen de ingresos asimilados a salarios. Sin que, en ningún momento, esta Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas o, mayormente, esta Dirección General de Tesorería, se encontrara en condiciones de tener contacto laborar* (sic) *con el prestador para poder solicitar dichos informes, ni mucho menos vigilar su autenticidad. Por lo que esta Secretaria* (sic) *de Infraestructura, según lo establecido, debió cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, valoración, renovación y/o término*

del contrato que señala el contrato en mención. Finalmente, dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentra la de Autorizar la realización de los pagos de remuneraciones al personal a través de la nómina que remita la Unidad Administrativa competente. Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio SAF/DAyDP/2972/2024, mediante el cual, la C. R… S… I… H…, directora de administración de desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta los siguientes argumentos:

Esta Observación no corresponde a esta Dirección de Administración y Desarrollo de Personal debido a que en ella no se operan los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales sujetos al pago de Honorarios, bajo el Régimen Fiscal de Ingresos Asimilados a Salarios, no son atribuciones según el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Oficio DPESP/SE/115/2024, mediante el cual, el C. A… R… G…, director de pago electrónico de servicios personales de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se hace de su conocimiento que es competencia de la Dependencia a la cual está adscrito el prestador de servicios, de solicitar y resguardar los informes de actividades correspondientes, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, que establece:

"Las partes convienen que el Prestador de Servicios deberá presentar informe escrito, dirigido a quien reporte, en el área en la que preste servicios, en un plazo no mayor a 3 días hábiles respecto de cada mes cumplido durante la vigencia total del contrato, a efecto de que permita certificar los resultados del servicio contratado, valorando la permanencia, renovación y/o término del contrato."
Atendiendo a lo anteriormente señalado, los informes de actividades de los prestadores de servicios sujetos al pago de Honorarios Asimilables a Salarios, deben encontrarse en los archivos de dicha Secretaría.

Se anexa oficio de Respuesta enviado a la Secretaría de Infraestructura No. SAF/1726/2024 de fecha 20 de Septiembre del presente, en donde se da contestación a este requerimiento por parte de la Secretaría. Archivo Oficio SAF-1726-2024.pdf.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar como justificados los pagos efectuados de honorarios asimilados a salarios, por un importe de $6,374,299.43 (seis millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 43/100 moneda nacional); debido a que no se proporcionaron los informes de las actividades que se mencionan en los contratos vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

De la revisión de los expedientes de adjudicación, pólizas contables y contratos correspondientes a la muestra de auditoría del ejercicio fiscal 2023, se detectaron las siguientes irregularidades:

a) Se realizaron adjudicaciones directas sin acreditar que las tres cotizaciones se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y que consten en documentos en el cual se identifique a la o el proveedor oferente, mismas que integraron el estudio de mercado del procedimiento de contratación, que en el caso de las adjudicaciones directas el referido plazo se contó tomando como fecha la del dictamen de adjudicación, por un importe de $1,793,985.90 (un millón setecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

COMPRAS SIN ACREDITAR LAS COTIZACIONES

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Concepto	Descripción	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
01 Despacho del Ejecutivo							
E543	12/06/2023	Pago de factura 422 por adquisición de automóvil para uso oficial del despacho del ejecutivo. Factura con bienes inventario de la secretaría particular	Marca FORD, Línea F-150 XL CREW CAB 4X4 5.0L V8	24/04/2023	TPC12080 66U6	47475B32-0783-4050-B848-8074FC85B7F3	1,165,138.31
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
E624	14/06/2023	Pago de factura 424, adquisición de vehículo	Marca CHEVROLET,	28/04/2023	TPC12080 66U6	42B3DD3B-026D-4130-	628,847.59

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Concepto	Descripción	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		S10 max crew cab 4x2 2023, inventario 208733.	Línea S10 MAX CREW CAB 4X2 PAQ E			A244-53042E27B853	
	Suma						1,793,985.90

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01/094/2024.

Aunado a lo anterior, no se respetaron las medidas de austeridad, ya que el valor comercial de los vehículos supera las 4,343 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente, que en este caso es un importe de $450,542.82 (cuatrocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), asimismo, no se adjuntó evidencia que acredite haber enviado la justificación de la adquisición por un valor superior, al Órgano Interno de Control para su consideración.

b) De la revisión al expediente integrado por la adquisición de vehículos, correspondiente a la licitación pública nacional L.P.N. INAAPS-35/2023, se detectó que las bases de licitación no cuentan con la firma del Director General del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, ni se efectuó la investigación de mercado, la cual, se acreditaría con al menos tres cotizaciones, que deberán ser obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la solicitud de contratación presentada al Instituto en el caso de licitaciones públicas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68, párrafo segundo, 94 párrafo segundo y 95 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 8 y 16, fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 14, fracción III, 62, 83 fracción XIX, 104, 106, párrafo segundo y tercero, 111, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30, 31, 32, fracciones II y IV, 33, párrafo segundo, 62, fracción I, III y IV y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 33, fracciones I, V, XI, XXXV y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 71, fracciones II y IV y 72, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020, se establece como presuntos responsables a: encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de adquisiciones y arrendamientos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

10. Copia certificada del Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. L… M… S… Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene

argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 3 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024, mediante el cual, la C. L… M… S…, encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se adjunta expediente de adquisición que ampara el cuadro comparativo de la investigación de mercado y el proceso de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, línea de tiempo de fechas de los documentos involucrados y oficio SAF/SSE/409/2023 girado al órgano interno de control.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite evidencia documental respecto del proceso de adjudicación del vehículo *«S10 max crew cab 4x2 2023»*, con número de inventario 208733, integrada de la siguiente manera:

Referente al inciso a), se remite copia certificada digital e impresa de las 3 cotizaciones obtenidas durante la etapa del estudio de mercado por la adquisición del vehículo registrado con la póliza contable E624 del 14 de junio de 2023, la requisición *«No. 1272»* donde se detallan las mismas, con lo cual, se acredita que estas se llevaron a cabo en los treinta días previos a la adjudicación, así como el oficio dirigido al titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas con el que se acredita el motivo de la adquisición del vehículo, cumpliendo con ello lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.

Quedando pendiente de solventar:

Del inciso a), lo correspondiente a la póliza E543 del 12 de junio de 2023 toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a aclarar lo observado.

Respecto del inciso b), no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

Del análisis practicado a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron cuentas contables con registros de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no reflejaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la siguiente integración:

a) De la cuenta contable *«2111 Servicios personales por pagar a corto plazo»,* un importe de $117,688,183.00 (ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
2111.2.1.005.01.01	8,086,047.79	0.00	0.00	8,086,047.79
2111.2.1.005.01.02	915,893.32	0.00	0.00	915,893.32
2111.2.1.005.02.01	49,623.12	0.00	0.00	49,623.12
2111.2.1.005.02.03	7,258,282.41	0.00	0.00	7,258,282.41
2111.2.1.005.02.04	913,754.06	0.00	0.00	913,754.06
2111.2.1.005.02.05	913,754.10	0.00	0.00	913,754.10
2111.2.1.005.03.02	1,236,606.57	0.00	0.00	1,236,606.57
2111.2.1.006.01.01	6,444,585.82	0.00	0.00	6,444,585.82
2111.2.1.006.01.02	1,001,563.64	0.00	0.00	1,001,563.64
2111.2.1.006.02.01	195,838.75	0.00	0.00	195,838.75
2111.2.1.006.02.02	50,009.12	0.00	0.00	50,009.12
2111.2.1.006.02.03	10,953,421.04	0.00	0.00	10,953,421.04
2111.2.1.006.02.04	958,189.71	0.00	0.00	958,189.71
2111.2.1.006.02.05	958,189.75	0.00	0.00	958,189.75
2111.2.1.006.03.02	1,314,646.90	0.00	0.00	1,314,646.90
2111.2.1.008.01.02	942,064.60	0.00	0.00	942,064.60
2111.2.1.008.02.04	1,050,374.11	0.00	0.00	1,050,374.11
2111.2.1.008.02.05	1,050,374.09	0.00	0.00	1,050,374.09
2111.2.1.008.03.02	889,873.11	0.00	0.00	889,873.11
2111.2.1.009.01.02	851,921.27	0.00	0.00	851,921.27
2111.2.1.009.02.04	1,074,422.68	0.00	0.00	1,074,422.68
2111.2.1.009.02.05	1,074,422.68	0.00	0.00	1,074,422.68
2111.2.1.099.01	65,403,673.19	0.00	0.00	65,403,673.19
2111.2.2.015.02.05	15,280.85	0.00	0.00	15,280.85
2111.4.2.006.01	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
2111.5.1.001	3,924,950.50	0.00	0.00	3,924,950.50
2111.5.1.002	148,508.82	0.00	0.00	148,508.82
2111.5.2.001	4,411.00	0.00	0.00	4,411.00
Suma	117,688,183.00	0.00	0.00	117,688,183.00

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

b) Respecto de la cuenta contable *«2112 Proveedores por pagar a corto plazo»,* por la cantidad de $128,401,628.22 (ciento veintiocho millones cuatrocientos un mil seiscientos veintiocho pesos 22/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.0.1.001	158,309.97	0.00	158,309.97
2112.0.1.016	1,393,000.14	0.00	1,393,000.14
2112.0.1.017	165,258.60	0.00	165,258.60
2112.0.1.023	107,381.20	0.00	107,381.20
2112.0.1.046	10,440.00	0.00	10,440.00
2112.0.1.053	208,800.00	0.00	208,800.00
2112.0.1.065	95,120.00	0.00	95,120.00
2112.0.1.066	8,700.00	0.00	8,700.00
2112.0.1.067	25,521.02	0.00	25,521.02
2112.0.1.069	18,000.00	0.00	18,000.00
2112.0.1.070	498.80	0.00	498.80
2112.0.1.071	130,000.00	0.00	130,000.00
2112.0.1.072	7,140.00	0.00	7,140.00
2112.0.1.120	579,971.40	0.00	579,971.40
2112.0.1.193	1,441.73	0.00	1,441.73
2112.0.2.033	16,220.03	0.00	16,220.03
2112.0.2.052	826,558.93	0.00	826,558.93
2112.0.3.012	293,504.00	0.00	293,504.00
2112.0.3.046	96,037.63	0.00	96,037.63
2112.0.3.047	8,250.00	0.00	8,250.00
2112.0.3.051	598,532.00	0.00	598,532.00
2112.0.3.062	167,004.20	0.00	167,004.20
2112.0.3.063	11,621.46	0.00	11,621.46
2112.0.3.070	25,742.56	0.00	25,742.56
2112.0.3.080	160,194.26	0.00	160,194.26
2112.0.3.088	449,069.78	0.00	449,069.78
2112.0.3.093	116,000.00	0.00	116,000.00
2112.0.3.102	237,800.00	0.00	237,800.00
2112.0.3.107	423,566.07	0.00	423,566.07
2112.0.3.108	14,809.18	0.00	14,809.18
2112.0.3.109	12,719.10	0.00	12,719.10
2112.0.3.110	30,200.00	0.00	30,200.00
2112.0.3.111	15,660.00	0.00	15,660.00
2112.0.3.122	20,808,724.53	0.00	20,808,724.53
2112.0.3.137	498,336.00	0.00	498,336.00
2112.0.3.144	631,165.43	0.00	631,165.43
2112.0.3.198	34,764.04	0.00	34,764.04
2112.0.4.001	1,305,000.00	0.00	1,305,000.00
2112.0.4.015	3,210,299.98	0.00	3,210,299.98
2112.0.4.020	20,760.00	0.00	20,760.00
2112.0.4.028	739,015.65	0.00	739,015.65
2112.0.4.033	9,613.37	0.00	9,613.37
2112.0.5.002	875,000.00	0.00	875,000.00
2112.0.5.010	265,893.62	0.00	265,893.62
2112.0.5.015	92,800.00	0.00	92,800.00
2112.0.5.032	178,838.36	0.00	178,838.36

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112.0.5.033	63,568.00	0.00	63,568.00
2112.0.5.042	29,000.00	0.00	29,000.00
2112.0.5.043	14,546.40	0.00	14,546.40
2112.0.6.008	134,248.66	0.00	134,248.66
2112.0.6.013	1,868.83	0.00	1,868.83
2112.0.6.025	449,616.00	0.00	449,616.00
2112.0.6.027	9,112.54	0.00	9,112.54
2112.0.6.028	16,500.00	0.00	16,500.00
2112.0.6.032	70,647.95	0.00	70,647.95
2112.0.6.035	191,250.00	0.00	191,250.00
2112.0.7.005	13,340.00	0.00	13,340.00
2112.0.7.021	11,833.00	0.00	11,833.00
2112.0.7.031	2,301.83	0.00	2,301.83
2112.0.7.032	122,425.48	0.00	122,425.48
2112.0.7.033	169,194.14	0.00	169,194.14
2112.0.7.035	557,195.30	0.00	557,195.30
2112.0.7.056	1,392,000.00	0.00	1,392,000.00
2112.0.7.075	1,650.05	0.00	1,650.05
2112.0.7.078	8,000.00	0.00	8,000.00
2112.0.7.087	25,000.00	0.00	25,000.00
2112.0.7.088	8,253.40	0.00	8,253.40
2112.0.7.090	3,760,549.93	0.00	3,760,549.93
2112.0.7.091	98,699.59	0.00	98,699.59
2112.0.7.092	130,000.00	0.00	130,000.00
2112.0.8.011	86,015.51	0.00	86,015.51
2112.0.9.013	100,000.00	0.00	100,000.00
2112.0.9.024	46,620.00	0.00	46,620.00
2112.1.0.003	212,761.40	0.00	212,761.40
2112.1.1.001	7,110.80	0.00	7,110.80
2112.1.2.002	55,386.89	0.00	55,386.89
2112.1.2.058	938.58	0.00	938.58
2112.1.3.010	86,304.00	0.00	86,304.00
2112.1.3.026	37,432.68	0.00	37,432.68
2112.1.3.029	1,868.83	0.00	1,868.83
2112.1.3.040	819,429.80	0.00	819,429.80
2112.1.3.050	639,435.38	0.00	639,435.38
2112.1.3.059	62,577.59	0.00	62,577.59
2112.1.3.061	19,332.50	0.00	19,332.50
2112.1.3.070	1,547,580.80	0.00	1,547,580.80
2112.1.3.071	108,854.40	0.00	108,854.40
2112.1.3.073	519,978.35	0.00	519,978.35
2112.1.3.074	3,220.00	0.00	3,220.00
2112.1.3.079	42,692,699.41	0.00	42,692,699.41
2112.1.3.083	10,340.00	0.00	10,340.00
2112.1.4.007	33,486.00	0.00	33,486.00
2112.1.4.011	2,667,803.49	0.00	2,667,803.49
2112.1.5.014	11,836.64	0.00	11,836.64

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112.1.5.021	42,000.00	0.00	42,000.00
2112.1.5.023	49,989.99	0.00	49,989.99
2112.1.6.003	235.48	0.00	235.48
2112.1.6.017	92,800.00	0.00	92,800.00
2112.1.6.020	24,931.00	0.00	24,931.00
2112.1.6.021	1,290,400.01	0.00	1,290,400.01
2112.1.6.031	24,000.00	0.00	24,000.00
2112.1.6.036	8,404,678.50	0.00	8,404,678.50
2112.1.6.042	710,825.10	0.00	710,825.10
2112.1.6.049	10,337,164.08	0.00	10,337,164.08
2112.1.6.056	270,000.00	0.00	270,000.00
2112.1.6.061	570,720.00	0.00	570,720.00
2112.1.6.062	26,077.15	0.00	26,077.15
2112.1.6.064	23,200.00	0.00	23,200.00
2112.1.6.065	5,367.55	0.00	5,367.55
2112.1.6.067	47,778.78	0.00	47,778.78
2112.1.6.103	4,982.20	0.00	4,982.20
2112.1.7.004	17,454.16	0.00	17,454.16
2112.1.7.005	13,875.60	0.00	13,875.60
2112.1.7.010	2,500.00	0.00	2,500.00
2112.1.8.002	43,500.00	0.00	43,500.00
2112.1.8.034	11,600.00	0.00	11,600.00
2112.1.8.036	48,720.00	0.00	48,720.00
2112.1.8.038	45,000.00	0.00	45,000.00
2112.1.8.044	1,261,749.21	1,234,480.00	27,269.21
2112.1.8.068	1,044.00	0.00	1,044.00
2112.1.8.070	36,027.28	0.00	36,027.28
2112.1.8.073	40,832.00	0.00	40,832.00
2112.1.8.078	182,700.00	0.00	182,700.00
2112.1.8.079	10,904.00	0.00	10,904.00
2112.1.8.109	938.58	0.00	938.58
2112.1.9.012	10,782.17	0.00	10,782.17
2112.1.9.015	38,173.00	0.00	38,173.00
2112.1.9.017	187,545.20	0.00	187,545.20
2112.1.9.031	777,200.00	0.00	777,200.00
2112.1.9.041	579,637.85	0.00	579,637.85
2112.1.9.043	812.00	0.00	812.00
2112.1.9.057	672,209.93	0.00	672,209.93
2112.1.9.064	49,314.59	0.00	49,314.59
2112.1.9.066	148,328.76	0.00	148,328.76
2112.1.9.107	1,039,168.88	0.00	1,039,168.88
2112.2.0.005	31,600.14	0.00	31,600.14
2112.2.0.010	41,000.00	0.00	41,000.00
2112.2.0.024	896,000.00	0.00	896,000.00
2112.2.0.064	9,225,000.00	0.00	9,225,000.00
2112.2.1.009	21,494.80	0.00	21,494.80
2112.2.1.016	34,755.44	0.00	34,755.44
2112.2.2.033	32,333.60	0.00	32,333.60

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112.2.4.003	73,660.00	0.00	73,660.00
Suma	129,636,108.22	1,234,480.00	128,401,628.22

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Es preciso aclarar que, del informe solicitado para confirmar los saldos al 31 de diciembre de 2023, el Director General de Contabilidad Gubernamental remitió el auxiliar de la cuenta «*2112.1.8.044 Rohde & Schwarz de México, S. de R.L. de C.V.»,* el cual refleja de manera parcial el pago de $1,234,480.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, no se proporcionó la póliza contable con la documentación original que acredite la veracidad de los registros.

c) Con relación a la cuenta contable *«2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo»,* por la cantidad de $1,489,469.92 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo				
2114.0.0.032	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
2114.0.0.061	472,000.00	0.00	0.00	472,000.00
2114.0.0.069	817,469.92	0.00	0.00	817,469.92
Suma	1,489,469.92	0.00	0.00	1,489,469.92

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

d) De la cuenta contable *«2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo»,* por la cantidad de $95,682,866.42 (noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos 42/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo				
2115.0.0.035	142,691.00	0.00	0.00	142,691.00
2115.0.0.054	2,724,058.33	0.00	0.00	2,724,058.33
2115.0.0.059	2,324,024.00	0.00	0.00	2,324,024.00
2115.0.0.066	1,021,648.54	0.00	0.00	1,021,648.54
2115.0.0.075	163,009.65	0.00	0.00	163,009.65
2115.0.0.076	217,067.53	0.00	0.00	217,067.53
2115.0.0.093	405,560.00	0.00	0.00	405,560.00
2115.0.0.094	193,280.00	0.00	0.00	193,280.00
2115.0.0.126	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00
2115.0.0.128	70,886,899.95	0.00	0.00	70,886,899.95
2115.0.0.143	319,060.00	0.00	0.00	319,060.00
2115.0.0.169	161,500.05	0.00	0.00	161,500.05
2115.0.0.170	250,560.00	0.00	0.00	250,560.00

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
2115.0.0.171	26,226.00	0.00	0.00	26,226.00
2115.0.0.172	21,856.72	0.00	0.00	21,856.72
2115.0.0.173	4,803,000.00	0.00	0.00	4,803,000.00
2115.0.0.175	11,062.48	0.00	0.00	11,062.48
2115.0.0.176	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2115.0.0.177	14,250.00	0.00	0.00	14,250.00
2115.0.0.178	101,880.85	0.00	0.00	101,880.85
2115.0.0.179	45,004.52	0.00	0.00	45,004.52
2115.0.0.180	245,979.04	0.00	0.00	245,979.04
2115.0.0.182	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
2115.0.0.183	9,408,906.66	0.00	0.00	9,408,906.66
2115.0.0.184	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2115.0.0.185	35,813.84	0.00	0.00	35,813.84
2115.0.0.186	30,458.25	0.00	0.00	30,458.25
2115.0.0.226	1,498.59	0.00	0.00	1,498.59
2115.0.0.265	240,445.71	0.00	0.00	240,445.71
2115.0.0.284	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00
2115.0.0.297	19,800.00	0.00	0.00	19,800.00
2115.0.0.308	125,280.00	0.00	0.00	125,280.00
2115.0.0.319	23,804.48	0.00	0.00	23,804.48
2115.0.0.325	37,755.17	0.00	0.00	37,755.17
2115.0.0.378	277,223.92	0.00	0.00	277,223.92
2115.0.0.380	20,457.00	0.00	0.00	20,457.00
2115.0.0.403	1,498.59	0.00	0.00	1,498.59
2115.0.0.404	36,753.33	0.00	0.00	36,753.33
2115.0.0.405	36,753.33	0.00	0.00	36,753.33
2115.0.0.406	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
2115.0.0.407	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
2115.0.0.408	13,796.10	0.00	0.00	13,796.10
2115.0.0.472	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00
2115.0.0.605	817,130.15	0.00	0.00	817,130.15
2115.0.0.675	6,540.00	0.00	0.00	6,540.00
2115.0.1.739	10,832.64	0.00	0.00	10,832.64
Suma	95,682,866.42	0.00	0.00	95,682,866.42

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

e) Con relación a la cuenta contable *«2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo»,* por la cantidad de $1,722,093,352.89 (mil setecientos veintidós millones noventa y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.1.1.001.02.01	11,772,939.99	0.00	11,772,939.99
2117.1.1.001.02.02.01	7,237,885.63	0.00	7,237,885.63
2117.1.1.001.02.02.02	96,259.79	0.00	96,259.79

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.1.1.001.02.03.02	25,406.82	0.00	25,406.82
2117.1.1.001.04.01	51,299,625.47	0.00	51,299,625.47
2117.1.1.001.04.02.01	27,765,387.28	0.00	27,765,387.28
2117.1.1.001.04.02.02	1,272,453.03	0.00	1,272,453.03
2117.1.1.001.04.02.03	22,430,644.63	0.00	22,430,644.63
2117.1.1.001.04.03.02	711,198.35	0.00	711,198.35
2117.1.1.001.05.01	95,594,814.96	0.00	95,594,814.96
2117.1.1.001.05.02.01	34,110,358.01	0.00	34,110,358.01
2117.1.1.001.05.02.02	1,185,221.18	0.00	1,185,221.18
2117.1.1.001.05.02.03	27,878,014.52	0.00	27,878,014.52
2117.1.1.001.05.03.01	161.05	0.00	161.05
2117.1.1.001.05.03.02	665,077.09	0.00	665,077.09
2117.1.1.001.05.04.01	393,833.11	0.00	393,833.11
2117.1.1.001.05.04.02	500,196.51	0.00	500,196.51
2117.1.1.001.07.01	252,304,109.60	0.00	252,304,109.60
2117.1.1.001.07.02.01	124,104,563.18	0.00	124,104,563.18
2117.1.1.001.07.02.02	3,869,719.95	0.00	3,869,719.95
2117.1.1.001.07.02.03	76,960,144.44	0.00	76,960,144.44
2117.1.1.001.07.03.01	275,952.92	0.00	275,952.92
2117.1.1.001.07.03.02	4,822,160.82	0.00	4,822,160.82
2117.1.1.001.07.04.01	1,210,861.68	0.00	1,210,861.68
2117.1.1.001.07.04.02	1,379,503.49	0.00	1,379,503.49
2117.1.1.001.08.01	268,254,555.99	0.00	268,254,555.99
2117.1.1.001.08.02.01	132,213,290.40	0.00	132,213,290.40
2117.1.1.001.08.02.02	3,893,467.41	0.00	3,893,467.41
2117.1.1.001.08.02.03	82,082,927.94	0.00	82,082,927.94
2117.1.1.001.08.03.01	529,517.61	0.00	529,517.61
2117.1.1.001.08.03.02	4,190,597.77	0.00	4,190,597.77
2117.1.1.001.08.04.01	1,525,096.13	0.00	1,525,096.13
2117.1.1.001.08.04.02	1,604,249.54	0.00	1,604,249.54
2117.1.1.001.09.01	155,299,829.12	0.00	155,299,829.12
2117.1.1.001.09.02.01	125,397,852.77	0.00	125,397,852.77
2117.1.1.001.09.02.02	2,019,655.14	0.00	2,019,655.14
2117.1.1.001.09.02.03	66,603,916.84	0.00	66,603,916.84
2117.1.1.001.09.03.01	75,862.06	0.00	75,862.06
2117.1.1.001.09.03.02	5,083,622.41	0.00	5,083,622.41
2117.1.1.001.09.04.01	878,983.63	0.00	878,983.63
2117.1.1.001.09.04.02	999,192.04	0.00	999,192.04
2117.1.1.002.01	1,617,095.03	0.00	1,617,095.03
2117.1.1.002.03	2,536,357.97	0.00	2,536,357.97
2117.1.1.002.04	3,365,613.09	0.00	3,365,613.09
2117.1.1.002.06	12,193,862.95	0.00	12,193,862.95
2117.1.1.002.07	14,363,837.59	0.00	14,363,837.59
2117.1.1.002.08	9,133,776.05	0.00	9,133,776.05
2117.1.1.003.01	471,054.61	0.00	471,054.61
2117.1.1.003.03	208,169.64	0.00	208,169.64

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.1.1.003.05	1,941,730.12	0.00	1,941,730.12
2117.1.1.003.06	1,210,010.70	0.00	1,210,010.70
2117.1.1.003.07	1,297,437.41	0.00	1,297,437.41
2117.1.1.004.01	854,740.89	0.00	854,740.89
2117.1.1.004.03	213,653.31	0.00	213,653.31
2117.1.1.004.04	524,293.21	0.00	524,293.21
2117.1.1.004.05	1,769,692.86	0.00	1,769,692.86
2117.1.1.004.06	1,501,846.98	0.00	1,501,846.98
2117.1.1.004.07	1,495,841.66	0.00	1,495,841.66
2117.1.1.004.08	1,046,735.12	0.00	1,046,735.12
2117.1.2.001	369,016.74	0.00	369,016.74
2117.1.2.002	398,420.33	0.00	398,420.33
2117.1.2.003	441,014.41	0.00	441,014.41
2117.1.2.004	500,583.09	0.00	500,583.09
2117.1.2.005	599,796.85	0.00	599,796.85
2117.1.2.006	720,259.01	0.00	720,259.01
2117.1.2.007	774,277.26	0.00	774,277.26
2117.1.2.008	514,160.63	0.00	514,160.63
2117.1.2.009	452,738.64	0.00	452,738.64
2117.2.1.005.01.01	3,060,278.91	0.00	3,060,278.91
2117.2.1.005.01.02	333,149.70	0.00	333,149.70
2117.2.1.005.02.03	2,754,326.70	0.00	2,754,326.70
2117.2.1.005.02.04	341,766.32	0.00	341,766.32
2117.2.1.005.02.05	349,726.18	0.00	349,726.18
2117.2.1.006.01.01	2,438,522.71	0.00	2,438,522.71
2117.2.1.006.01.02	406,405.28	0.00	406,405.28
2117.2.1.006.02.01	50,104.48	0.00	50,104.48
2117.2.1.006.02.02	18,951.43	0.00	18,951.43
2117.2.1.006.02.03	4,146,447.71	0.00	4,146,447.71
2117.2.1.006.02.04	363,124.19	0.00	363,124.19
2117.2.1.006.02.05	361,987.34	0.00	361,987.34
2117.2.1.008.01.02	357,165.04	0.00	357,165.04
2117.2.1.008.02.04	382,440.14	0.00	382,440.14
2117.2.1.008.02.05	383,531.86	0.00	383,531.86
2117.2.1.009.01.02	322,652.41	0.00	322,652.41
2117.2.1.009.02.04	406,432.71	0.00	406,432.71
2117.2.1.009.02.05	406,656.54	0.00	406,656.54
2117.2.1.099.01	22,608,634.27	0.00	22,608,634.27
2117.2.2.013.02.05	12,942.68	0.00	12,942.68
2117.2.3.003.01	326,625.88	0.00	326,625.88
2117.2.3.003.02	3,000.32	0.00	3,000.32
2117.2.3.004.02	9,674.09	0.00	9,674.09
2117.2.3.005.01	891,696.88	613,606.06	278,090.82
2117.2.3.006.01	343,995.82	0.00	343,995.82
2117.2.3.007.01	1,028,054.32	0.00	1,028,054.32
2117.9.1.001.01.00	3,173.06	0.00	3,173.06
2117.9.1.001.01.08	1,458.79	0.00	1,458.79

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.1.001.02.56	421,283.75	0.00	421,283.75
2117.9.1.001.02.57	17,499.91	0.00	17,499.91
2117.9.1.001.02.61	26,189.63	0.00	26,189.63
2117.9.1.001.03.56	10,229.29	0.00	10,229.29
2117.9.1.001.07.06	6,749.45	0.00	6,749.45
2117.9.1.004.02.76	3,658.24	0.00	3,658.24
2117.9.1.019.02.85	3,800.00	0.00	3,800.00
2117.9.1.019.06.85	900.00	0.00	900.00
2117.9.1.020	13,776,128.40	0.00	13,776,128.40
2117.9.1.028.01.36	500.00	0.00	500.00
2117.9.1.029.02.72	0.56	0.00	0.56
2117.9.1.030.02.73	392,707.50	0.00	392,707.50
2117.9.1.030.03.79	750.03	0.00	750.03
2117.9.1.030.05.79	1,100.07	0.00	1,100.07
2117.9.1.030.05.93	13,561.00	0.00	13,561.00
2117.9.1.030.06.73	1,827.50	0.00	1,827.50
2117.9.1.031.01.02	900.00	0.00	900.00
2117.9.1.031.04.91	2.00	0.00	2.00
2117.9.1.033.01.13	54,776.23	0.00	54,776.23
2117.9.1.033.01.27	59,318.56	0.00	59,318.56
2117.9.1.033.01.65	690.75	0.00	690.75
2117.9.1.033.01.93	900.00	0.00	900.00
2117.9.1.035.01.44	23,080.00	0.00	23,080.00
2117.9.1.037	2,228.00	0.00	2,228.00
2117.9.1.038	5,250.00	0.00	5,250.00
2117.9.1.040.02	8,107.39	0.00	8,107.39
2117.9.1.040.03	6,037.15	0.00	6,037.15
2117.9.1.040.04	3,024.64	0.00	3,024.64
2117.9.1.040.06	24,743.43	0.00	24,743.43
2117.9.1.041.02.94	228.00	0.00	228.00
2117.9.1.044.03	1,889.86	0.00	1,889.86
2117.9.1.044.04	5,513.76	0.00	5,513.76
2117.9.1.044.05	6,107.57	0.00	6,107.57
2117.9.1.044.06	67,254.20	0.00	67,254.20
2117.9.1.044.07	1,609.74	0.00	1,609.74
2117.9.1.046.01	28,092.87	0.00	28,092.87
2117.9.1.046.02	24,858.75	0.00	24,858.75
2117.9.1.046.05	663.76	0.00	663.76
2117.9.1.046.06	52,014.15	0.00	52,014.15
2117.9.1.047.01.96	400.00	0.00	400.00
2117.9.1.048.02	833,026.30	0.00	833,026.30
2117.9.1.048.03	29,259.32	0.00	29,259.32
2117.9.1.048.05	6,599.90	0.00	6,599.90
2117.9.1.048.06	630,083.05	0.00	630,083.05
2117.9.1.056.02	1,171,087.96	0.00	1,171,087.96
2117.9.1.056.03	74,923.33	0.00	74,923.33

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.1.056.04	12,321.12	0.00	12,321.12
2117.9.1.056.06	1,280,868.92	0.00	1,280,868.92
2117.9.1.058.02	1,541,350.80	0.00	1,541,350.80
2117.9.1.058.03	42,136.55	0.00	42,136.55
2117.9.1.058.04	140.03	0.00	140.03
2117.9.1.058.06	667,508.64	0.00	667,508.64
2117.9.9.001.02.01	59,569.01	0.00	59,569.01
2117.9.9.001.02.04	21.45	0.00	21.45
2117.9.9.001.02.05	2,882.62	0.00	2,882.62
2117.9.9.001.04.01	76,275.80	0.00	76,275.80
2117.9.9.001.04.02	76,275.80	0.00	76,275.80
Suma	1,722,706,958.95	613,606.06	1,722,093,352.89

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Es preciso aclarar que, del informe solicitado para confirmar los saldos al 31 de diciembre de 2023, el Director General de Contabilidad Gubernamental remitió el auxiliar de la cuenta «*2117.2.3.005.01 Retenciones de cuota salud 2019 burocracia confianza»,* el cual refleja movimientos por concepto de ajustes por corrección en error de movimientos, por la cantidad de $613,606.06 (seiscientos trece mil seiscientos seis pesos 06/100 moneda nacional); sin embargo, no proporcionó las pólizas contables con la documentación original que acredite la veracidad de los registros.

f) De la cuenta contable *«2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo»,* por la cantidad de $54,019,123.21 (cincuenta y cuatro millones diecinueve mil ciento veintitrés pesos 21/100 moneda nacional), como se detalla a continuación.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $ Al 31/12/2023	Comentario del Ente	Saldo $ Al 31/03/2024
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119.1.1.003	167,812.79	Persiste el mismo saldo	167,812.79
2119.1.1.013	108,239.80	Persiste el mismo saldo	108,239.80
2119.9.1.003	4,518,711.68	Persiste el mismo saldo	4,518,711.68
2119.9.2.001	17,773.17	Persiste el mismo saldo	17,773.17
2119.9.2.002	4.72	Persiste el mismo saldo	4.72
2119.9.2.003	9,108.28	Persiste el mismo saldo	9,108.28
2119.9.2.004	70,653.38	Persiste el mismo saldo	70,653.38
2119.9.2.005	24,336.94	Persiste el mismo saldo	24,336.94
2119.9.2.006	77,075.42	Persiste el mismo saldo	77,075.42
2119.9.2.007	29,184.85	Persiste el mismo saldo	29,184.85
2119.9.2.008	9,590.00	Persiste el mismo saldo	9,590.00
2119.9.2.015	4,727.00	Persiste el mismo saldo	4,727.00
2119.9.2.020	6,732.00	Persiste el mismo saldo	6,732.00
2119.9.3.001	1,586,671.63	Persiste el mismo saldo	1,586,671.63
2119.9.3.002	7,353.53	Persiste el mismo saldo	7,353.53
2119.9.3.003	187,140.01	Persiste el mismo saldo	187,140.01
2119.9.3.004	523,531.84	Persiste el mismo saldo	523,531.84

Cuenta Contable	Saldo Final $ Al 31/12/2023	Comentario del Ente	Saldo $ Al 31/03/2024
2119.9.3.006	1,122,319.00	Persiste el mismo saldo	1,122,319.00
2119.9.3.007	7,404.74	Persiste el mismo saldo	7,404.74
2119.9.3.008	137,833.00	Persiste el mismo saldo	137,833.00
2119.9.3.010	233,641.00	Persiste el mismo saldo	233,641.00
2119.9.3.011	129,379.94	Persiste el mismo saldo	129,379.94
2119.9.3.012	83,107.01	Persiste el mismo saldo	83,107.01
2119.9.3.015	518,172.15	Persiste el mismo saldo	518,172.15
2119.9.3.017	671,564.00	Persiste el mismo saldo	671,564.00
2119.9.3.019	329,626.42	Persiste el mismo saldo	329,626.42
2119.9.3.020	466,828.14	Persiste el mismo saldo	466,828.14
2119.9.9.001.01	0.95	Persiste el mismo saldo	0.95
2119.9.9.001.04.07	0.61	Persiste el mismo saldo	0.61
2119.9.9.001.05.01	0.70	Persiste el mismo saldo	0.70
2119.9.9.001.05.05	9,724.93	Persiste el mismo saldo	9,724.93
2119.9.9.001.05.08	904.80	Persiste el mismo saldo	904.80
2119.9.9.001.05.14	6,139.01	Persiste el mismo saldo	6,139.01
2119.9.9.002	4,646,124.00	Persiste el mismo saldo	4,646,124.00
2119.9.9.004	9,230.00	Persiste el mismo saldo	9,230.00
2119.9.9.005	43,542.00	Persiste el mismo saldo	43,542.00
2119.9.9.006	44,601.72	Persiste el mismo saldo	44,601.72
2119.9.9.009	248,000.00	Persiste el mismo saldo	248,000.00
2119.9.9.010	102,514.50	Persiste el mismo saldo	102,514.50
2119.9.9.011	20,621,234.35	Persiste el mismo saldo	20,621,234.35
2119.9.9.014.01	296,872.26	Persiste el mismo saldo	296,872.26
2119.9.9.015	10,804.99	Persiste el mismo saldo	10,804.99
2119.9.9.016.02	37,539.42	Persiste el mismo saldo	37,539.42
2119.9.9.016.03	6,379.25	Persiste el mismo saldo	6,379.25
2119.9.9.016.04	14,485.01	Persiste el mismo saldo	14,485.01
2119.9.9.016.05	10,965.22	Persiste el mismo saldo	10,965.22
2119.9.9.016.06	51,593.01	Persiste el mismo saldo	51,593.01
2119.9.9.016.07	23,192.36	Persiste el mismo saldo	23,192.36
2119.9.9.016.09	54,028.26	Persiste el mismo saldo	54,028.26
2119.9.9.019	56,880.40	Persiste el mismo saldo	56,880.40
2119.9.9.020	1,168,223.88	Persiste el mismo saldo	1,168,223.88
2119.9.9.021	87,946.56	Persiste el mismo saldo	87,946.56
2119.9.9.023	460,670.00	Persiste el mismo saldo	460,670.00
2119.9.9.024	39,244.42	Persiste el mismo saldo	39,244.42
2119.9.9.026	8,006,384.00	Persiste el mismo saldo	8,006,384.00
2119.9.9.030	233,926.02	Persiste el mismo saldo	233,926.02
2119.9.9.031	155,005.00	Persiste el mismo saldo	155,005.00
2119.9.9.032	5,947,500.00	Persiste el mismo saldo	5,947,500.00
2119.9.9.039	26,683.21	Persiste el mismo saldo	26,683.21
2119.9.9.040	271,521.86	Persiste el mismo saldo	271,521.86
2119.9.9.046	23,402.33	Persiste el mismo saldo	23,402.33
2119.9.9.056	34,373.50	Persiste el mismo saldo	34,373.50
2119.9.9.059	16,227.84	Persiste el mismo saldo	16,227.84
2119.9.9.070.01	204,734.40	Persiste el mismo saldo	204,734.40

Cuenta Contable	Saldo Final $ Al 31/12/2023	Comentario del Ente	Saldo $ Al 31/03/2024
Suma	54,019,123.21		54,019,123.21

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

g) Respecto de la cuenta contable *«2161 Fondos en garantía a corto plazo»,* por la cantidad de $8,260,961.95 (ocho millones doscientos sesenta mil novecientos sesenta y un pesos 95/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $ Al 31/12/2023	Comentario del Ente	Saldo $ Al 31/03/2024
2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo			
2161.1.1.001	4,027,812.65	Persiste el mismo saldo	4,027,812.65
2161.1.1.002	410,100.00	Persiste el mismo saldo	410,100.00
2161.1.1.003	38,900.00	Persiste el mismo saldo	38,900.00
2161.1.1.004	34,700.00	Persiste el mismo saldo	34,700.00
2161.1.1.005	161,650.00	Persiste el mismo saldo	161,650.00
2161.1.1.007	37,550.00	Persiste el mismo saldo	37,550.00
2161.1.1.008	66,500.00	Persiste el mismo saldo	66,500.00
2161.1.1.009	130,250.00	Persiste el mismo saldo	130,250.00
2161.1.1.010	187,750.00	Persiste el mismo saldo	187,750.00
2161.1.1.011	90,000.00	Persiste el mismo saldo	90,000.00
2161.1.1.012	145,164.00	Persiste el mismo saldo	145,164.00
2161.1.1.013	115,650.00	Persiste el mismo saldo	115,650.00
2161.1.1.014	66,100.00	Persiste el mismo saldo	66,100.00
2161.1.1.015	155,850.00	Persiste el mismo saldo	155,850.00
2161.1.1.016	75,900.00	Persiste el mismo saldo	75,900.00
2161.1.1.017	56,150.00	Persiste el mismo saldo	56,150.00
2161.1.1.018	87,550.00	Persiste el mismo saldo	87,550.00
2161.1.1.019	33,350.00	Persiste el mismo saldo	33,350.00
2161.1.1.020	548,900.00	Persiste el mismo saldo	548,900.00
2161.1.1.021	107,450.00	Persiste el mismo saldo	107,450.00
2161.1.1.022	3,950.00	Persiste el mismo saldo	3,950.00
2161.1.2.005	98,240.00	Persiste el mismo saldo	98,240.00
2161.1.2.006	38,500.00	Persiste el mismo saldo	38,500.00
2161.1.2.010	33,000.00	Persiste el mismo saldo	33,000.00
2161.1.2.011	69,294.78	Persiste el mismo saldo	69,294.78
2161.1.2.012	75,782.00	Persiste el mismo saldo	75,782.00
2161.1.2.013	129,800.00	Persiste el mismo saldo	129,800.00
2161.1.2.019	60,000.00	Saldo creciente	132,000.00
2161.1.2.020	98,287.00	Persiste el mismo saldo	98,287.00
2161.1.2.021	89,600.00	Persiste el mismo saldo	89,600.00
2161.1.4.002	64,300.00	Persiste el mismo saldo	64,300.00
2161.1.4.004	58,000.00	Persiste el mismo saldo	58,000.00
2161.1.4.006	11,654.00	Persiste el mismo saldo	11,654.00
2161.1.4.008	1,500.00	Persiste el mismo saldo	1,500.00
2161.1.4.010	36,244.00	Persiste el mismo saldo	36,244.00
2161.1.4.011	8,010.00	Persiste el mismo saldo	8,010.00
2161.1.4.013	8,000.00	Persiste el mismo saldo	8,000.00
2161.1.4.015	84,000.00	Persiste el mismo saldo	84,000.00

Cuenta Contable	Saldo Final $ Al 31/12/2023	Comentario del Ente	Saldo $ Al 31/03/2024
2161.1.4.016	25,584.00	Persiste el mismo saldo	25,584.00
2161.1.4.017	57,940.20	Persiste el mismo saldo	57,940.20
2161.1.4.018	189,980.00	Persiste el mismo saldo	189,980.00
2161.1.4.019	125,184.00	Saldo creciente	145,184.00
2161.1.4.020	312,590.00	Persiste el mismo saldo	312,590.00
2161.1.4.022	4,245.32	Persiste el mismo saldo	4,245.32
Suma	8,260,961.95		8,352,961.95

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

h) Referente a la cuenta contable *«2164 Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo»,* por la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), como se indica a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2164 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo			
2164.1.3.001	1,000,000.00	Persiste el mismo saldo	1,000,000.00

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

i) Respecto de la cuenta contable *«2199 Otros pasivos circulantes»,* por la cantidad de $1,752,536.51 (un millón setecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 51/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final al 31/03/2024 $
2199.1.4.002.03	83,980.00	0.00	0.00	83,980.00
2199.1.4.003.01	413,102.24	0.00	0.00	413,102.24
2199.1.4.005.05	27,160.54	0.00	0.00	27,160.54
2199.1.4.005.06	19,630.82	0.00	0.00	19,630.82
2199.2.1.001.01	3,760.75	0.00	0.00	3,760.75
2199.2.1.002.01	84,240.70	0.00	0.00	84,240.70
2199.2.1.005.01	189,110.96	0.00	0.00	189,110.96
2199.2.2.005.03	931,550.50	0.00	0.00	931,550.50
Suma	1,752,536.51	0.00	0.00	1,752,536.51

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

j) Con relación a la cuenta contable *«2233 Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo»,* por la cantidad de $328,155,770.00 (trescientos veintiocho millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			
2233.1.2.001.04.01	23,812,932.00	Persiste el mismo saldo	23,812,932.00
2233.1.2.001.04.02	32,771,423.00	Persiste el mismo saldo	32,771,423.00
2233.1.2.001.04.03	43,445,081.00	Persiste el mismo saldo	43,445,081.00
2233.1.2.001.04.04	25,347,345.00	Persiste el mismo saldo	25,347,345.00
2233.1.2.001.04.05	13,185,474.00	Persiste el mismo saldo	13,185,474.00
2233.1.2.001.04.06	12,419,695.00	Persiste el mismo saldo	12,419,695.00
2233.1.2.001.04.07	12,537,357.00	Persiste el mismo saldo	12,537,357.00
2233.1.2.001.04.08	10,114,335.00	Persiste el mismo saldo	10,114,335.00
2233.1.2.001.04.09	6,792,080.00	Persiste el mismo saldo	6,792,080.00
2233.1.2.001.04.10	11,760,285.00	Persiste el mismo saldo	11,760,285.00
2233.1.2.001.04.11	17,664,006.00	Persiste el mismo saldo	17,664,006.00
2233.1.2.001.04.12	12,600,236.00	Persiste el mismo saldo	12,600,236.00
2233.1.2.001.04.13	10,018,236.00	Persiste el mismo saldo	10,018,236.00
2233.1.2.001.04.14	7,656,742.00	Persiste el mismo saldo	7,656,742.00
2233.1.2.001.04.15	6,594,923.00	Persiste el mismo saldo	6,594,923.00
2233.1.2.001.04.16	5,038,687.00	Persiste el mismo saldo	5,038,687.00
2233.1.2.001.04.17	11,069,810.00	Persiste el mismo saldo	11,069,810.00
2233.1.2.001.04.18	65,327,123.00	Persiste el mismo saldo	65,327,123.00
Suma	328,155,770.00		328,155,770.00

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, y 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de

enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *Resultado Núm. 4 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el*

soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 4 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo mencionado en el inciso a) es importante considerar que la cuenta contable «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo» refleja el monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, sin embargo, los manuales de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) mencionan los supuestos por los que se pueden realizar cargos a dicha cuenta.

La primera situación, por la cual, se reflejarían movimientos es por el pago de las prestaciones adeudadas, por lo que, de no existir la documentación que ampare el pago de los adeudos registrados o instrucción de las áreas administrativas encargadas de ejecutar los pagos, la cuenta no reflejara (sic) movimientos.

La segunda situación contemplada es por un asiento contable al cierre del ejercicio por el monto de los adeudos registrados y que dicho saldo se verá reflejado en el asiento de apertura de esta misma cuenta al inicio del año inmediato siguiente.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencia de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos.*

En cuanto a lo observado en el inciso b) la cuenta contable «2112 Proveedores por pagar a corto plazo» refleja el saldo de los adeudos con proveedores derivados de operaciones de los entes públicos, con vencimiento menor o igual a doce meses y de acuerdo con lo mencionado los manuales de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se establece que:

La cuenta contable se cargará cuando se realice el pago al proveedor que haya suministrado el bien o servicio, cuando existan devoluciones, descuentos o rebajas en los bienes o servicios contratados y por el pago de anticipos a proveedores, de las cuentas mencionadas en este inciso no se reflejan movimientos derivado de que ninguna sufrió afectaciones durante el ejercicio fiscal 2023 ya que las áreas ejecutoras no registraron transacciones por los conceptos mencionados.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

Con relación al Inciso c) en donde se menciona la cuenta contables (sic) *«2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo», la cual refleja el monto de los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios, esta cuenta no presenta movimientos ya que las áreas administrativas encargadas de realizar las transacciones de pago no registraron movimientos en ellas.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos por concepto de participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

De lo mencionado en el inciso d) con relación a la cuenta contable «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», en la que se observa el monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo, dicha cuenta, no presenta movimiento durante el ejercicio 2023 derivado de que no existo (sic) *la instrucción de pago por parte de las áreas administrativas pagadoras.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos por concepto adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

Del inciso e) en donde se menciona la cuenta contable «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo» en la que su saldo representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses. Al cierre del ejercicio fiscal 2023 esta dirección realizo (sic) *los registros contables conforme lo marcan los manuales de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, esta Dirección a mi cargo no tiene la facultad de instruir el pago de los conceptos mencionados, por lo que, de no existir instrucción de pago por parte de las áreas administrativas pagadoras no es posible reflejar movimientos en las cuentas mencionadas.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos por concepto de retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones Realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

De lo observado en el Inciso f) con relación a la cuenta contable «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», en la cual se refleja el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores, como lo son el pago de reintegros a la Tesorería de ingresos, el pago de intereses de arrendamientos financieros, reintegros de recursos para la cancelación de fondos revolventes, el pago de préstamos otorgados, el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal, el pago

de participaciones y aportaciones de capital, etc. De las cuentas mencionadas en el informe no reflejan movimientos derivado de que no existió registro o instrucción de pago por parte de las áreas administrativas pagadoras por lo conceptos mencionados anteriormente.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) 57 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos por concepto de pago de reintegros a la Tesorería de ingresos, el pago de intereses de arrendamientos financieros, reintegros de recursos para la cancelación de fondos revolventes, el pago de préstamos otorgados, el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal, el pago de participaciones y aportaciones de capital, etc* (sic)*, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

En referencia al inciso g) con respecto a la cuenta contable «2161 Fondos en garantía a corto plazo» de la que su saldo refleja el monto de los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses. De las cuentas mencionadas en el informe durante el ejercicio fiscal 2023 no existieron instrucciones o registros por parte de las áreas pagadoras que indicaran transacciones por el reintegro de los fondos de garantía o por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en garantía.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos por concepto de pago fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

En cuanto a lo especificado en el inciso h) en relación con la cuenta contable «2164 Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo», de la que, su saldo refleja el monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses y que durante el ejercicio fiscal 2023 no se registraron transacciones por concepto de reintegro de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos o por concepto de ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos, que con base en el manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) son los motivos por los cuales podrían realizarse cargos a dicha cuenta.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

De lo mencionado en el inciso i) en cuanto a la cuenta contable «2199 Otros pasivos circulantes» cuyo saldo representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores, de las cuentas presentadas en el informe no reflejan movimientos durante el ejercicio fiscal 2023 dado que a falta de instrucciones de pago las áreas administrativas pagadoras no registraron transacciones en dichas cuentas.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de recursos por adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos.*

En cuanto a lo informado en el inciso j) sobre la cuenta contable «2233 Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo», de la cual, su saldo refleja el monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, no refleja movimiento derivado de que durante el ejercicio fiscal 2023 no se registraron pagos en las cuentas mencionadas en el informe.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de deuda pública interna, o en su defecto, realizar la cancelación de los mismos por lo que solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección General.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificaron cuentas contables con registros de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no reflejaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones* (sic).

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 "La contabilidad deberá contener…". Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción V "Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes…". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 14 respectivamente establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes…
…
De igual manera, las Entidades deberán contar…

"El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2023; los saldos presupuestales no son …"

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por

las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería…
…
IV. Controlar…
…
VII. Supervisar…
…
XX. Las demás…

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se detectaron cuentas contables con registros de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no reflejaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, pues dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Asimismo que la responsabilidad del registro de la Cuenta Pública, la elaboración de conciliaciones bancarias y en propiamente la organización del seguimiento a los saldos de cuentas deudoras y acreedoras se encuentra bajo las facultades y atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, según lo establece el artículo 80 Bis fracción VI del Decreto Administrativo que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar las transferencias correspondientes para proveer los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos del Poder Ejecutivo, sin embargo, a esta Unidad Administrativa no le corresponde la responsabilidad de revisar las Cuentas Contables.

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1. *Con relación a la cuenta contable «2111» denominada Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*

2. *Con relación a la cuenta contable «2112» denominada «Proveedores por Pagar a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
3. *Con relación a la cuenta contable «2114» denominada «Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
4. *Con relación a la cuenta contable «2115» denominada «Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
5. *Con relación a la cuenta contable «2117» denominada «Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida. Hago énfasis sobre todo al Impuesto Sobre la Renta Retenido a los trabajadores del Gobierno del Estado, que efectivamente son obligaciones que aún se tienen pendientes por enterar, por lo que los saldos mostrados son correctos.*
6. *Con relación a la cuenta contable «2119» denominada «Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
7. *Con relación a la cuenta contable «2161» denominada «Fondos en Garantía a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos*

correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

8. *Con relación a la cuenta contable «2164» denominada «Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
9. *Con relación a la cuenta contable «2199» denominada «Otros Pasivos Circulantes» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. Sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*
10. *Con relación a la cuenta contable «2233» denominada «Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo» por su propia naturaleza, se está reconociendo el adeudo que se tiene en este rubro. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado* (sic) *y con información comunicada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se informa que la gestión gubernamental en funciones, han priorizado el desembolso de recursos para cubrir obligaciones generadas en su período de actuación, además de privilegiar el pago pleno y oportuno de las amortizaciones que conforman la Deuda Pública de Corto y Largo Plazo, así como los intereses ordinarios respectivos; precisándose que en el mes de Septiembre de 2017 se tenía una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos, mismo que al 19 de Septiembre de 2021 se acrecentó a 9,000 millones de pesos, derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes que provienen de administraciones antecesoras, los cuales generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo.*
>
> *Al respecto, se adjunta copia certificada de los Anexos Contables que contienen los saldos de pasivo actualizados al 30 de Septiembre de 2024 que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2023 (anexo 2).*
>
> *Así mismo, se anexa documentación relativa a la disminución del saldo de la cuenta 2112.1.8.044 R… & S… de M…, S. de R.L. de C.V. (aenxo* (sic) *16):*
>
> *1.- Copia certificada de la Póliza de Egresos No. 797 de fecha 01 de Marzo de 2024*

2.- Copia certificada de la Póliza de Egresos No. 709 de fecha 15 de Abril de 2024
3.- Copia certificada de la Póliza de Egresos No. 2075 de fecha 15 de Abril de 2024

Es importante subrayar de manera relevante que en el caso de la cuenta 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo con saldo revisado por ustedes al cierre de 2023, su mayor cuantía corresponde a Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, cuyos pagos de ejercicios anteriores se han estado enterando conforme a los requerimientos que realiza el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En torno a la cuenta 2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo con saldo revisado por ustedes al 31 de Diciembre de 2023 por la cantidad de $328,155,770.00 (trescientos veintiocho millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), se enfatiza que dicha cifra corresponde a disposiciones pertenecientes al Financiamiento otorgado en 2019 por BANOBRAS, S.N.C. al amparo de los recursos del Fondo de Reconstrucción (FONREC), cuya característica particular consiste en que el Poder Ejecutivo únicamente pagará los intereses derivados del financiamiento contratado, recalcándose que la amortización de capital se efectuará a la fecha de vencimiento del financiamiento con el importe que se acumule en el Bono Cupón Cero que lo soporta, razón por la que no se reflejan movimientos en las cuentas examinadas.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, y 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la cuenta contable 2112.1.8.044 se acreditó con copia certificada el registro contabilizado en la póliza E797 del 1 de marzo de 2023, asimismo, se canceló la totalidad del saldo con la póliza contable E709 del 15 de abril de 2024.

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se remite copia certificada de los anexos de cuentas con movimientos del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024 por cada uno de los rubros de las cuentas de pasivo, con el objeto de

que esta entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, se advierte que, las siguientes cuentas contables reflejan saldo en cero; sin embargo, no remiten las pólizas con los registros contables de liquidación de los adeudos por las aportaciones y retenciones efectuadas que se relacionan a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111.2.1.005.01.01	8,086,047.79	0.00	-8,086,047.79	0.00	a)
2111.2.1.005.01.02	915,893.32	0.00	-915,893.32	0.00	a)
2111.2.1.005.02.01	49,623.12	0.00	-49,623.12	0.00	a)
2111.2.1.005.02.03	7,258,282.41	0.00	-7,258,282.41	0.00	a)
2111.2.1.005.02.04	913,754.06	0.00	-913,754.06	0.00	a)
2111.2.1.005.02.05	913,754.10	0.00	-913,754.10	0.00	a)
2111.2.1.005.03.02	1,236,606.57	0.00	-1,236,606.57	0.00	a)
2111.2.1.006.01.01	6,444,585.82	0.00	-6,444,585.82	0.00	a)
2111.2.1.006.01.02	1,001,563.64	0.00	-1,001,563.64	0.00	a)
2111.2.1.006.02.01	195,838.75	0.00	-195,838.75	0.00	a)
2111.2.1.006.02.02	50,009.12	0.00	-50,009.12	0.00	a)
2111.2.1.006.02.03	10,953,421.04	0.00	-10,953,421.04	0.00	a)
2111.2.1.006.02.04	958,189.71	0.00	-958,189.71	0.00	a)
2111.2.1.006.02.05	958,189.75	0.00	-958,189.75	0.00	a)
2111.2.1.006.03.02	1,314,646.90	0.00	-1,314,646.90	0.00	a)
2111.2.1.008.01.02	942,064.60	0.00	-942,064.60	0.00	a)
2111.2.1.008.02.04	1,050,374.11	0.00	-1,050,374.11	0.00	a)
2111.2.1.008.02.05	1,050,374.09	0.00	-1,050,374.09	0.00	a)
2111.2.1.008.03.02	889,873.11	0.00	-889,873.11	0.00	a)
2111.2.1.009.01.02	851,921.27	0.00	-851,921.27	0.00	a)
2111.2.1.009.02.04	1,074,422.68	0.00	-1,074,422.68	0.00	a)
2111.2.1.009.02.05	1,074,422.68	0.00	-1,074,422.68	0.00	a)
2111.2.1.099.01	65,403,673.19	0.00	-65,403,673.19	0.00	a)
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2117.2.1.005.01.01	3,060,278.91	0.00	-3,060,278.91	0.00	e)
2117.2.1.005.01.02	333,149.70	0.00	-333,149.70	0.00	e)
2117.2.1.005.02.03	2,754,326.70	0.00	-2,754,326.70	0.00	e)
2117.2.1.005.02.04	341,766.32	0.00	-341,766.32	0.00	e)
2117.2.1.005.02.05	349,726.18	0.00	-349,726.18	0.00	e)
2117.2.1.006.01.01	2,438,522.71	0.00	-2,438,522.71	0.00	e)
2117.2.1.006.01.02	406,405.28	0.00	-406,405.28	0.00	e)
2117.2.1.006.02.01	50,104.48	0.00	-50,104.48	0.00	e)
2117.2.1.006.02.02	18,951.43	0.00	-18,951.43	0.00	e)
2117.2.1.006.02.03	4,146,447.71	0.00	-4,146,447.71	0.00	e)
2117.2.1.006.02.04	363,124.19	0.00	-363,124.19	0.00	e)
2117.2.1.006.02.05	361,987.34	0.00	-361,987.34	0.00	e)
2117.2.1.008.01.02	357,165.04	0.00	-357,165.04	0.00	e)
2117.2.1.008.02.04	382,440.14	0.00	-382,440.14	0.00	e)
2117.2.1.008.02.05	383,531.86	0.00	-383,531.86	0.00	e)
2117.2.1.009.01.02	322,652.41	0.00	-322,652.41	0.00	e)

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2117.2.1.009.02.04	406,432.71	0.00	-406,432.71	0.00	e)
2117.2.1.009.02.05	406,656.54	0.00	-406,656.54	0.00	e)
2117.2.1.099.01	22,608,634.27	0.00	-22,608,634.27	0.00	e)

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Del resto de los saldos señalados en los diferentes incisos, la mayoría de las cuentas contables continúan reflejando saldos que no han sido liquidados y/o amortizados en su totalidad.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
Del análisis practicado a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron cuentas contables que tienen registrados adeudos provenientes de ejercicios anteriores que presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, así como también a la fecha de ejecución de la auditoría, como se detalla a continuación:

a) De las siguientes cuentas contables permanece el mismo saldo a la fecha de auditoría, por un importe de $486,324,419.48 (cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 48/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111.1.1.013	1,450.00	Persiste el mismo saldo	1,450.00
2111.2.1.008.01.01	3,380,459.97	Persiste el mismo saldo	3,380,459.97
2111.2.1.008.02.01	221,153.63	Persiste el mismo saldo	221,153.63
2111.2.1.008.02.02	77,714.35	Persiste el mismo saldo	77,714.35
2111.2.1.008.02.03	9,257,412.23	Persiste el mismo saldo	9,257,412.23
2111.2.2.015.01.02	26,503,528.10	Persiste el mismo saldo	26,503,528.10
2111.2.2.015.02.02	0.08	Persiste el mismo saldo	0.08
2111.4.1.001	168,790.51	Persiste el mismo saldo	168,790.51
2111.4.1.003	8,981.99	Persiste el mismo saldo	8,981.99
2111.4.1.007	93,462.57	Persiste el mismo saldo	93,462.57
2111.4.1.009	21,487.70	Persiste el mismo saldo	21,487.70
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.0.1.045	8,080.64	Persiste el mismo saldo	8,080.64

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112.0.3.023	7,200.12	Persiste el mismo saldo	7,200.12
2112.0.3.039	112,735.76	Persiste el mismo saldo	112,735.76
2112.0.3.054	1,461,600.00	Persiste el mismo saldo	1,461,600.00
2112.0.3.055	406,000.00	Persiste el mismo saldo	406,000.00
2112.0.3.101	242,503.00	Persiste el mismo saldo	242,503.00
2112.0.3.301	4,255,344.00	Persiste el mismo saldo	4,255,344.00
2112.0.7.053	295,498.98	Persiste el mismo saldo	295,498.98
2112.0.7.061	71,600.00	Persiste el mismo saldo	71,600.00
2112.0.7.079	15,930.02	Persiste el mismo saldo	15,930.02
2112.0.9.006	508,573.00	Persiste el mismo saldo	508,573.00
2112.0.9.025	428,668.80	Persiste el mismo saldo	428,668.80
2112.1.5.016	97,242.88	Persiste el mismo saldo	97,242.88
2112.1.8.049	12,750.00	Persiste el mismo saldo	12,750.00
2112.1.8.067	11,600.00	Persiste el mismo saldo	11,600.00
2112.1.9.025	50,000.00	Persiste el mismo saldo	50,000.00
2112.1.9.026	478,850.26	Persiste el mismo saldo	478,850.26
2112.1.9.029	144,395.70	Persiste el mismo saldo	144,395.70
2112.1.9.044	11,368.00	Persiste el mismo saldo	11,368.00
2112.1.9.045	22,620.00	Persiste el mismo saldo	22,620.00
2112.1.9.046	38,780.00	Persiste el mismo saldo	38,780.00
2112.2.2.002	86,760.62	Persiste el mismo saldo	86,760.62
2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo			
2114.0.0.004	319,801.00	Persiste el mismo saldo	319,801.00
2114.0.0.005	524,444.00	Persiste el mismo saldo	524,444.00
2114.0.0.007	64,261.99	Persiste el mismo saldo	64,261.99
2114.0.0.010	617,704.00	Persiste el mismo saldo	617,704.00
2114.0.0.011	2,896.91	Persiste el mismo saldo	2,896.91
2114.0.0.012	30,947.00	Persiste el mismo saldo	30,947.00
2114.0.0.013	178,328.00	Persiste el mismo saldo	178,328.00
2114.0.0.014	4,436.81	Persiste el mismo saldo	4,436.81
2114.0.0.016	10,086.00	Persiste el mismo saldo	10,086.00
2114.0.0.020	5,925,299.40	Persiste el mismo saldo	5,925,299.40
2114.0.0.065	1,000.00	Persiste el mismo saldo	1,000.00
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			
2115.0.0.025	142,568.95	Persiste el mismo saldo	142,568.95
2115.0.0.026	55,034,734.00	Persiste el mismo saldo	55,034,734.00
2115.0.0.027	41,679.33	Persiste el mismo saldo	41,679.33
2115.0.0.028	119,649.12	Persiste el mismo saldo	119,649.12
2115.0.0.033	104,894.79	Persiste el mismo saldo	104,894.79
2115.0.0.034	908,502.99	Persiste el mismo saldo	908,502.99
2115.0.0.037	32,965,313.05	Persiste el mismo saldo	32,965,313.05
2115.0.0.044	1,274,336.35	Persiste el mismo saldo	1,274,336.35
2115.0.0.046	630,301.94	Persiste el mismo saldo	630,301.94
2115.0.0.050	1,289,059.27	Persiste el mismo saldo	1,289,059.27
2115.0.0.051	1,629,867.83	Persiste el mismo saldo	1,629,867.83
2115.0.0.052	7,533,900.69	Persiste el mismo saldo	7,533,900.69
2115.0.0.055	394,663.18	Persiste el mismo saldo	394,663.18
2115.0.0.056	6,944,116.89	Persiste el mismo saldo	6,944,116.89

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2115.0.0.058	8,062,540.26	Persiste el mismo saldo	8,062,540.26
2115.0.0.061	91,418,831.28	Persiste el mismo saldo	91,418,831.28
2115.0.0.069	996,768.62	Persiste el mismo saldo	996,768.62
2115.0.0.070	758,617.00	Persiste el mismo saldo	758,617.00
2115.0.0.071	23,638,864.87	Persiste el mismo saldo	23,638,864.87
2115.0.0.174	19,000.00	Persiste el mismo saldo	19,000.00
2115.0.0.322	1,101.31	Persiste el mismo saldo	1,101.31
2115.0.0.331	4,279,947.35	Persiste el mismo saldo	4,279,947.35
2115.0.0.333	1,484,770.56	Persiste el mismo saldo	1,484,770.56
2115.0.0.693	149,670,721.11	Persiste el mismo saldo	149,670,721.11
2115.0.1.150	809,514.03	Persiste el mismo saldo	809,514.03
2115.0.1.328	1,138,069.24	Persiste el mismo saldo	1,138,069.24
2115.0.1.470	492,440.39	Persiste el mismo saldo	492,440.39
2115.0.2.464	1,515,717.04	Persiste el mismo saldo	1,515,717.04
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.1.1.002.09	504,680.85	Persiste el mismo saldo	504,680.85
2117.1.2.010	328,930.63	Persiste el mismo saldo	328,930.63
2117.1.2.011	381,107.88	Persiste el mismo saldo	381,107.88
2117.2.1.008.01.01	1,279,157.97	Persiste el mismo saldo	1,279,157.97
2117.2.1.008.02.01	83,685.22	Persiste el mismo saldo	83,685.22
2117.2.1.008.02.02	29,405.12	Persiste el mismo saldo	29,405.12
2117.2.1.008.02.03	3,502,970.99	Persiste el mismo saldo	3,502,970.99
2117.2.2.013.01.02	16,303,609.23	Persiste el mismo saldo	16,303,609.23
2117.9.1.001.08.01	6,548,788.55	Persiste el mismo saldo	6,548,788.55
2117.9.1.002.04.73	1,574,071.79	Persiste el mismo saldo	1,574,071.79
2117.9.1.003.02.70	0.22	Persiste el mismo saldo	0.22
2117.9.1.004.02.67	86,608.00	Persiste el mismo saldo	86,608.00
2117.9.1.004.02.68	59,240.00	Persiste el mismo saldo	59,240.00
2117.9.1.004.02.72	19,442.00	Persiste el mismo saldo	19,442.00
2117.9.1.004.02.73	15,624.00	Persiste el mismo saldo	15,624.00
2117.9.1.004.03.67	3,376.00	Persiste el mismo saldo	3,376.00
2117.9.1.004.03.68	3,264.00	Persiste el mismo saldo	3,264.00
2117.9.1.004.03.91	1,286.00	Persiste el mismo saldo	1,286.00
2117.9.1.004.03.92	316.00	Persiste el mismo saldo	316.00
2117.9.1.004.05.80	5,576.00	Persiste el mismo saldo	5,576.00
2117.9.1.004.05.82	2,294.00	Persiste el mismo saldo	2,294.00
2117.9.1.004.05.90	12,036.00	Persiste el mismo saldo	12,036.00
2117.9.1.004.05.91	6,112.00	Persiste el mismo saldo	6,112.00
2117.9.1.004.06.67	49,202.00	Persiste el mismo saldo	49,202.00
2117.9.1.004.06.68	35,564.00	Persiste el mismo saldo	35,564.00
2117.9.1.004.06.72	13,712.00	Persiste el mismo saldo	13,712.00
2117.9.1.004.06.73	6,926.00	Persiste el mismo saldo	6,926.00
2117.9.1.004.06.76	1,216,159.89	Persiste el mismo saldo	1,216,159.89
2117.9.1.005.06.77	2,689.67	Persiste el mismo saldo	2,689.67
2117.9.1.010.02.96	27,248.85	Persiste el mismo saldo	27,248.85
2117.9.1.030.02.93	438,917.65	Persiste el mismo saldo	438,917.65
2117.9.1.030.03.97	350.00	Persiste el mismo saldo	350.00

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.1.030.05.97	965.00	Persiste el mismo saldo	965.00
2117.9.1.030.06.98	1,172.50	Persiste el mismo saldo	1,172.50
2117.9.1.059.01	827,109.38	Persiste el mismo saldo	827,109.38
2117.9.1.059.02	411,077.56	Persiste el mismo saldo	411,077.56
2117.9.1.059.03	9,839.05	Persiste el mismo saldo	9,839.05
2117.9.1.059.04	6,507.81	Persiste el mismo saldo	6,507.81
2117.9.1.059.08	2,586.31	Persiste el mismo saldo	2,586.31
2117.9.1.059.09	747.41	Persiste el mismo saldo	747.41
2117.9.9.001.01.09	38,785.14	Persiste el mismo saldo	38,785.14
2117.9.9.001.02.03	133,447.35	Persiste el mismo saldo	133,447.35
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119.1.1.009	13,308.90	Persiste el mismo saldo	13,308.90
2119.9.9.007	111,185.76	Persiste el mismo saldo	111,185.76
2119.9.9.008	10,991.45	Persiste el mismo saldo	10,991.45
2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo			
2161.1.2.001	1,030,578.84	Persiste el mismo saldo	1,030,578.84
2161.1.2.004	15,550.00	Persiste el mismo saldo	15,550.00
2161.1.2.007	32,500.00	Persiste el mismo saldo	32,500.00
2161.1.2.014	274,000.00	Persiste el mismo saldo	274,000.00
2161.1.2.015	50,500.00	Persiste el mismo saldo	50,500.00
2161.1.2.016	51,000.00	Persiste el mismo saldo	51,000.00
2161.1.4.005	243,520.00	Persiste el mismo saldo	243,520.00
2161.1.4.009	18,702.00	Persiste el mismo saldo	18,702.00
2161.1.4.012	18,500.00	Persiste el mismo saldo	18,500.00
2161.1.4.014	13,900.00	Persiste el mismo saldo	13,900.00
2161.1.4.021	34,900.00	Persiste el mismo saldo	34,900.00
2161.1.5.001	79,000.00	Persiste el mismo saldo	79,000.00
2164 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo			
2164.1.3.002	869,453.05	Persiste el mismo saldo	869,453.05
Suma	486,324,419.48		486,324,419.48

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

b) Respecto de las siguientes cuentas, si bien, los auxiliares contables reflejaron disminuciones a la fecha de auditoría, aún subsiste un saldo por la cantidad de $5,384,220,432.71 (cinco mil trescientos ochenta y cuatro millones doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
2111.1.1.004	219,939,105.94	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	131,072,930.53	88,866,175.41
2111.1.1.011	14,733,719.84	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,210.95	14,729,508.89
2111.2.1.009.01.01	44,423,615.60	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	10,698,687.24	33,724,928.36

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111.2.1.009.02.01	7,367,685.38	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	7,311,863.11	55,822.27
2111.2.1.009.02.02	393,453.90	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	317,491.72	75,962.18
2111.2.1.009.02.03	11,635,521.27	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	3,178,321.93	8,457,199.34
2111.2.1.009.03.02	2,150,287.27	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,385,915.07	764,372.20
2111.4.1.004	408,149.51	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	188,936.60	219,212.91
2111.4.1.005	146,546.59	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	142,075.34	4,471.25
2111.4.1.006	3,887,870.81	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,660,865.17	1,227,005.64
2111.4.1.011	188,203.09	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	77,210.03	110,993.06
2111.4.1.012	1,322,289.28	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	185,289.05	1,137,000.23
		2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
2112.0.1.002	686,796.64	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	23,027.16	663,769.48
2112.0.1.057	18,041.72	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,476.69	15,565.03
2112.0.3.036	352,937.73	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	305,805.00	47,132.73
2112.0.3.081	82,742.80	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	27,956.00	54,786.80
2112.0.3.124	1,234,793.90	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	717,251.20	517,542.70
2112.0.4.024	491,634.24	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	46,400.00	445,234.24
2112.0.5.022	1,327,207.30	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,211,337.21	115,870.09
2112.0.7.004	2,182,411.28	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	621,586.00	1,560,825.28
2112.0.9.004	765,019.94	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	660,736.00	104,283.94
2112.0.9.008	2,555,558.66	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,301,650.16	253,908.50
2112.1.5.022	32,474.09	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	939.26	31,534.83
2112.1.6.093	185,551.94	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	74,728.04	110,823.90
2112.1.8.021	1,458,300.80	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,349,068.40	109,232.40
2112.1.8.029	176,536.42	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	118,250.81	58,285.61
2112.1.8.046	402,823.01	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	330,133.01	72,690.00
2112.1.8.080	316,519.68	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	311,821.92	4,697.76
2112.2.0.001	2,754,918.28	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,750,118.28	4,800.00

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2112.2.2.006	169,200.06	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	134,400.06	34,800.00
		2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
2115.0.0.032	88,758,190.80	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	47,350,535.88	41,407,654.92
2115.0.0.038	8,166,344.23	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	53,686.49	8,112,657.74
2115.0.0.039	14,682,398.65	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	5,019,377.33	9,663,021.32
2115.0.0.040	1,122,287.77	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	144,132.99	978,154.78
2115.0.0.041	4,323,758.46	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	653,058.68	3,670,699.78
2115.0.0.043	831,724.63	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	58,810.91	772,913.72
2115.0.0.053	2,401,224.22	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,375,666.00	1,025,558.22
2115.0.0.142	17,578,569.85	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,802,580.58	15,775,989.27
2115.0.0.302	673,644.75	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	37,644.75	636,000.00
2115.0.0.870	4,240,104.08	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,261,687.08	1,978,417.00
2115.0.1.471	20,635,286.59	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,247,506.95	19,387,779.64
		2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
2117.1.1.001.10.01	33,292,723.99	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	17,440,797.19	15,851,926.80
2117.1.1.001.10.02.01	21,699,282.17	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	11,367,432.07	10,331,850.10
2117.1.1.001.10.02.02	523,684.62	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	274,338.54	249,346.08
2117.1.1.001.10.02.03	10,646,730.22	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	5,577,418.72	5,069,311.50
2117.1.1.001.10.03.02	852,996.54	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	446,852.58	406,143.96
2117.1.1.001.10.04.01	124,046.57	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	65,187.25	58,859.32
2117.1.1.001.10.04.02	124,435.89	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	65,187.25	59,248.64
2117.2.1.009.01.01	16,768,775.01	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,057,910.91	12,710,864.10
2117.2.1.009.02.01	2,787,779.06	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	522,586.42	2,265,192.64
2117.2.1.009.02.02	148,874.53	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	22,596.58	126,277.95
2117.2.1.009.02.03	4,402,692.71	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,202,585.14	3,200,107.57
2117.9.1.030.05.59	24,794.04	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	5,400.00	19,394.04
2117.9.9.001.03	572,371.42	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	276,728.79	295,642.63
		2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2119.1.1.002	20,714.96	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	6,820.80	13,894.16
2119.1.1.004	64,414.79	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	21,207.55	43,207.24
2119.1.1.005	10,575.13	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	10,566.76	8.37
2119.1.1.008	290,239.83	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	38,722.21	251,517.62
2119.1.1.010	85,852.57	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	5,132.40	80,720.17
2119.1.1.011	521,235.88	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	174,676.14	346,559.74
2119.1.1.012	295,119.24	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	261,082.63	34,036.61
2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo				
2233.1.1.001.03.01	395,379,668.55	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	11,755,814.57	383,623,853.98
2233.1.1.001.03.02	58,644,831.45	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,743,685.43	56,901,146.02
2233.1.2.001.03.01	3,335,171,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	92,442,000.00	3,242,729,000.00
2233.1.2.001.03.02	733,377,138.66	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	20,327,248.42	713,049,890.24
2233.1.2.001.03.03	164,361,477.93	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,555,659.58	159,805,818.35
2233.1.2.001.03.04	366,750,917.39	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	10,165,352.33	356,585,565.06
2233.1.2.001.03.05	167,774,014.35	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,650,245.95	163,123,768.40
Suma	5,799,919,838.50		415,699,405.79	5,384,220,432.71

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

c) Con relación a las siguientes cuentas de pasivo, los auxiliares contables a la fecha de auditoría reflejaron incrementos, por lo que, continúa un saldo por la cantidad de $564,594,609.24 (quinientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos nueve pesos 24/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111.1.1.002	8,021,641.17	Saldo creciente	8,257,431.72
2111.1.1.003	42,501.01	Saldo creciente	43,970.11
2111.1.1.005	3,655,319.70	Saldo creciente	3,753,994.25
2111.1.1.006	4,252,616.30	Saldo creciente	4,388,997.75
2111.1.1.007	1,369,361.88	Saldo creciente	1,412,700.33
2111.1.1.008	1,831,279.28	Saldo creciente	1,886,370.53
2111.1.1.009	3,563,805.05	Saldo creciente	3,613,019.90
2111.1.1.010	2,362,712.41	Saldo creciente	2,442,778.36
2111.1.1.012	9,985,032.19	Saldo creciente	10,271,996.39

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111.1.1.016	2,603,050.37	Saldo creciente	2,683,116.32
2111.1.1.017	740,722.76	Saldo creciente	823,920.25
2111.1.2.006.01	236,744.39	Saldo creciente	272,712.17
2111.1.2.006.05	34,254.65	Saldo creciente	608,314.68
2111.4.1.002	671,764.84	Saldo creciente	766,982.84
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.0.7.001	1,868.83	Saldo creciente	24,697.48
2112.1.3.035	40,415.88	Saldo creciente	78,024.21
2112.1.6.007	15,675.00	Saldo creciente	27,246.00
2112.1.9.020	12,499,268.45	Saldo creciente	31,165,246.02
2112.1.9.024	131,564.16	Saldo creciente	201,616.32
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			
2115.0.0.024	2,239,155.56	Saldo creciente	13,791,190.12
2115.0.0.030	1,628,166.38	Saldo creciente	5,354,614.27
2115.0.0.031	26,429,934.15	Saldo creciente	36,200,163.82
2115.0.0.036	1,184,614.80	Saldo creciente	1,231,064.80
2115.0.0.045	12,344,893.62	Saldo creciente	12,956,484.09
2115.0.0.047	25,359,808.13	Saldo creciente	28,192,034.01
2115.0.0.049	218,789,962.73	Saldo creciente	228,232,677.53
2115.0.0.064	4,768,118.94	Saldo creciente	4,918,587.33
2115.0.0.683	391,021.94	Saldo creciente	4,851,004.23
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.2.1.007.01	4,865,511.51	Saldo creciente	5,065,418.15
2117.9.1.001.03.61	22,339.92	Saldo creciente	28,339.92
2117.9.1.001.05.57	77,760.00	Saldo creciente	87,480.00
2117.9.1.001.06.56	12,176,505.55	Saldo creciente	13,388,546.27
2117.9.1.001.06.61	19,234.95	Saldo creciente	22,223.97
2117.9.1.002.01.51	3,449,784.02	Saldo creciente	13,868,674.81
2117.9.1.003.01.56	733,676.64	Saldo creciente	854,290.05
2117.9.1.003.02.69	606,085.42	Saldo creciente	763,076.40
2117.9.1.006.04.63	1,340.00	Saldo creciente	1,860.00
2117.9.1.007.05.53	10,458.03	Saldo creciente	15,329.51
2117.9.1.015.02.78	360.42	Saldo creciente	152,877.11
2117.9.1.022.01.09	3,773,345.67	Saldo creciente	3,848,741.84
2117.9.1.022.06.66	209,607.96	Saldo creciente	235,105.62
2117.9.1.023.01.16	57,792.50	Saldo creciente	85,474.50
2117.9.1.026.01.41	200.20	Saldo creciente	680.20
2117.9.1.030.02.52	77,805.42	Saldo creciente	177,769.26
2117.9.1.030.02.71	59,490.00	Saldo creciente	148,050.00
2117.9.1.030.02.89	49,027.32	Saldo creciente	241,869.32
2117.9.1.030.03.52	4,722.34	Saldo creciente	9,495.11
2117.9.1.030.03.74	129.79	Saldo creciente	2,494.29
2117.9.1.030.03.89	300.00	Saldo creciente	3,684.00
2117.9.1.030.05.74	24,044.89	Saldo creciente	25,064.39
2117.9.1.030.05.78	12,200.00	Saldo creciente	19,200.00
2117.9.1.030.06.52	17,227.11	Saldo creciente	116,059.62
2117.9.1.030.06.97	599.00	Saldo creciente	23,465.50
2117.9.1.031.01.12	1,767.98	Saldo creciente	8,551.90

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.1.033.01.42	71.99	Saldo creciente	31,700.78
2117.9.1.033.04.87	9,605.67	Saldo creciente	17,707.71
2117.9.1.034.01.98	591.00	Saldo creciente	22,596.00
2117.9.1.045.01.37	44,409.48	Saldo creciente	52,393.59
2117.9.1.057.01.62	0.10	Saldo creciente	289,719.29
2117.9.9.001.01.07	362,199.16	Saldo creciente	524,591.80
2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo			
2118.1	2,054,416.51	Saldo creciente	2,116,808.39
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119.1.1.001	151,933.44	Saldo creciente	198,813.31
2119.1.1.006	96,083.54	Saldo creciente	120,124.50
2119.9.9.047	163,706,051.79	Saldo creciente	182,549,340.05
2119.9.9.057	8,902,961.10	Saldo creciente	9,253,461.03
2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo			
2161.1.1.006	205,000.00	Saldo creciente	227,000.00
2161.1.2.022	18,000.00	Saldo creciente	116,118.00
2161.1.2.023	14,308,782.13	Saldo creciente	16,163,908.77
2161.1.4.001	2,506,382.34	Saldo creciente	2,576,686.34
2161.1.5.002	96,400.00	Saldo creciente	450,900.00
2161.1.5.005	35,129.78	Saldo creciente	104,129.78
2161.1.5.006	15,000.00	Saldo creciente	30,000.00
2161.1.5.007	476,000.00	Saldo creciente	1,423,000.00
2161.1.5.008	149,000.00	Saldo creciente	169,000.00
2161.1.6.001	10,000.00	Saldo creciente	17,000.00
Suma	564,594,609.24		664,099,776.91

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y

finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*

Resultado Núm. 4 Observación 2.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 4 Observación 2.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo mencionado en el inciso a) es importante consideras (sic) *que las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», «2161 Fondos en garantía a corto plazo», representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos.*

En cuanto a lo observado en el inciso b) las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», «2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo», que si bien, representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos.*

Con relación al Inciso c) en donde se menciona que las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», «2161 Fondos en

garantía a corto plazo», incrementaron su saldo durante 2023, incrementaron su saldo, (sic) *con motivo de los compromisos adquiridos por los ejecutores y fueron registradas conforme a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización y Contable, estos saldos representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos por lo que solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección General.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificaron detectaron (sic) *cuentas contables que tienen registrados adeudos provenientes de ejercicios anteriores que presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones* (sic)*.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 "La contabilidad deberá contener…". Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción V "Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes…". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 14 respectivamente establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes…
…
De igual manera, las Entidades deberán contar…

"El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2023; los saldos presupuestales no son …"

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería…
…
IV. Controlar…
…

VII. Supervisar…
…
XX. Las demás…

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se detectaron cuentas contables que tienen registrados adeudos provenientes de ejercicios anteriores que presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, pues dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Asimismo que la responsabilidad del registro de la Cuenta Pública, la elaboración de conciliaciones bancarias y en propiamente la organización del seguimiento a los saldos de cuentas deudoras y acreedoras se encuentra bajo las facultades y atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, según lo establece el artículo 80 Bis fracción VI del Decreto Administrativo que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas. Solicito, en de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar las transferencias correspondientes para proveer los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos del Poder Ejecutivo, sin embargo, a esta Unidad Administrativa no le corresponde la responsabilidad de revisar las Cuentas Contables.

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1. *De las siguientes cuentas contables permanece el mismo saldo …*

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

2. *Respecto de las siguientes cuentas, si bien, los auxiliares contables reflejaron disminuciones …*

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin

embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

En este caso como se han estado realizando los pagos correspondientes o la corrección contable que haya sido necesaria, se ha visto reflejado de una manera correcta una disminución en los saldos correspondientes.

3. Con relación a las siguientes cuentas de pasivo, los auxiliares contables a la fecha de auditoría reflejaron incrementos, …

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

En este sentido por las actividades propias de la entidad pública es que se muestra un aumento en el adeudo, esto independientemente del que se tenga con anterioridad.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *y con información comunicada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se informa que la gestión gubernamental en funciones, han priorizado el desembolso de recursos para cubrir obligaciones generadas en su período de actuación, además de privilegiar el pago pleno y oportuno de las amortizaciones que conforman la Deuda Pública de Corto y Largo Plazo, así como los intereses ordinarios respectivos; precisándose que en el mes de Septiembre de 2017 se tenía una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos, mismo que al 19 de Septiembre de 2021 se acrecentó a 9,000 millones de pesos, derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes que provienen de administraciones antecesoras, los cuales generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo.*

Al respecto, en la solventación al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, se adjunta copia certificada de los Anexos Contables que contienen los saldos de pasivo actualizados al 30 de Septiembre de 2024 que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2022 (sic) *(anexo 2).*

Es importante subrayar de manera relevante que en el caso de la cuenta 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo con saldo revisado por ustedes al cierre de 2023, su mayor cuantía corresponde a Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, cuyos pagos de ejercicios anteriores se han estado enterando conforme a los requerimientos que realiza el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En torno a la cuenta 2233.- Préstamos de La Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo con saldo revisado por ustedes al 31 de Diciembre de 2023, se enfatiza que los financiamientos a largo plazo se pagan conforme a las tablas de amortización respectivas, por lo que en forma evidente se reflejan dichos saldos al cierre del ejercicio fiscal 2023 y cuyos plazos para su liquidación aún se encuentran vigentes.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la cuenta contable 2112.0.3.301 se acreditó que el saldo observado se encuentra cancelado al 30 de septiembre de 2024.

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se remite copia certificada de los anexos de cuentas con movimientos del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024 por cada uno de los rubros de las cuentas de pasivo, con el objeto de que esta entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, se advierte que, las siguientes cuentas contables reflejan saldo en cero; sin embargo, no remiten las pólizas con los registros contables de liquidación de los adeudos por las aportaciones y retenciones efectuadas que se relacionan a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111.2.1.008.01.01	3,380,459.97	0.00	-3,380,459.97	0.00	a)
2111.2.1.008.02.01	221,153.63	0.00	-221,153.63	0.00	a)
2111.2.1.008.02.02	77,714.35	0.00	-77,714.35	0.00	a)
2111.2.1.008.02.03	9,257,412.23	0.00	-9,257,412.23	0.00	a)
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2117.2.1.008.01.01	1,279,157.97	0.00	-1,279,157.97	0.00	a)
2117.2.1.008.02.01	83,685.22	0.00	-83,685.22	0.00	a)
2117.2.1.008.02.02	29,405.12	0.00	-29,405.12	0.00	a)
2117.2.1.008.02.03	3,502,970.99	0.00	-3,502,970.99	0.00	a)

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Del resto de los saldos señalados en los diferentes incisos, la mayoría de las cuentas contables continúan reflejando los saldos observados, o en su defecto en aumento o decremento, los cuales no han sido liquidados y/o amortizados en su totalidad.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02
Del análisis practicado a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron cuentas contables que registraron adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2023 y que, al cierre de la auditoría, estos continúan vigentes, como se detalla a continuación:

a) Respecto de las siguientes cuentas contables con saldo al 31 de diciembre de 2023, en las que subsiste el mismo saldo, por la cantidad de $133,968,670.64 (ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 64/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

ADEUDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111.2.1.010.02.04	1,019,189.60	Persiste el mismo saldo	1,019,189.60
2111.2.1.010.02.05	1,019,189.61	Persiste el mismo saldo	1,019,189.61
2111.2.2.016.02.01	980,526.43	Persiste el mismo saldo	980,526.43
2111.2.2.016.02.02	37,798.84	Persiste el mismo saldo	37,798.84
2111.2.2.016.02.03	896,298.12	Persiste el mismo saldo	896,298.12
2111.2.2.016.02.04	236,281.42	Persiste el mismo saldo	236,281.42
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.0.5.078	700,035.85	Persiste el mismo saldo	700,035.85
2112.1.3.147	9,789,759.68	Persiste el mismo saldo	9,789,759.68
2112.2.0.091	200,300.10	Persiste el mismo saldo	200,300.10
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			
2113.3.4.006	1,445,384.92	Persiste el mismo saldo	1,445,384.92

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2113.3.8.032	2,120,230.08	Persiste el mismo saldo	2,120,230.08
2113.4.8.051	460,758.09	Persiste el mismo saldo	460,758.09
2113.5.1.003	103,812.96	Persiste el mismo saldo	103,812.96
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			
2115.0.3.077	154,292.86	Persiste el mismo saldo	154,292.86
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.1.1.001.11.03.01	30,639.25	Persiste el mismo saldo	30,639.25
2117.1.2.012	680,839.03	Persiste el mismo saldo	680,839.03
2117.1.3.001	519.87	Persiste el mismo saldo	519.87
2117.2.1.010.01.01	34,721,151.79	Persiste el mismo saldo	34,721,151.79
2117.2.1.010.01.02	350,522.77	Persiste el mismo saldo	350,522.77
2117.2.1.010.02.04	385,902.26	Persiste el mismo saldo	385,902.26
2117.2.1.010.02.05	385,375.75	Persiste el mismo saldo	385,375.75
2117.2.2.014.01.01	7,248,851.17	Persiste el mismo saldo	7,248,851.17
2117.2.2.014.01.02	63,906,761.54	Persiste el mismo saldo	63,906,761.54
2117.2.2.014.02.01	792,921.69	Persiste el mismo saldo	792,921.69
2117.2.2.014.02.02	30,488.50	Persiste el mismo saldo	30,488.50
2117.2.2.014.02.03	722,685.76	Persiste el mismo saldo	722,685.76
2117.2.2.014.02.04	434,928.13	Persiste el mismo saldo	434,928.13
2117.2.2.014.02.05	801,833.97	Persiste el mismo saldo	801,833.97
2117.9.1.003.03.69	3,594.64	Persiste el mismo saldo	3,594.64
2117.9.1.030.03.98	0.30	Persiste el mismo saldo	0.30
2117.9.1.036.04.60	3,300.00	Persiste el mismo saldo	3,300.00
2117.9.1.039.03.70	1,555.39	Persiste el mismo saldo	1,555.39
2117.9.1.060.01	109,943.08	Persiste el mismo saldo	109,943.08
2117.9.1.060.02	1,455,744.00	Persiste el mismo saldo	1,455,744.00
2117.9.1.060.04	127,893.92	Persiste el mismo saldo	127,893.92
2117.9.1.060.07	861.12	Persiste el mismo saldo	861.12
2117.9.1.060.08	11,401.55	Persiste el mismo saldo	11,401.55
2117.9.1.060.09	11,401.58	Persiste el mismo saldo	11,401.58
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119.9.9.067	48,719.48	Persiste el mismo saldo	48,719.48
2119.9.9.070.08	520,000.00	Persiste el mismo saldo	520,000.00
2119.9.9.070.12	2.53	Persiste el mismo saldo	2.53
2119.9.9.070.13	456.94	Persiste el mismo saldo	456.94
2119.9.9.075.04	870,592.36	Persiste el mismo saldo	870,592.36
2119.9.9.075.05	132,758.13	Persiste el mismo saldo	132,758.13
2119.9.9.075.07	290,678.40	Persiste el mismo saldo	290,678.40
2119.9.9.075.10	104,344.38	Persiste el mismo saldo	104,344.38
2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo			
2161.1.7.001	575,000.00	Persiste el mismo saldo	575,000.00
2191 Ingresos por Clasificar			
2191.1.6.005	4,362.00	Persiste el mismo saldo	4,362.00
2191.2.2.066	0.10	Persiste el mismo saldo	0.10
2191.2.3.124	1,615.76	Persiste el mismo saldo	1,615.76
2191.2.5.274	21,762.74	Persiste el mismo saldo	21,762.74
2191.2.6.087	15,402.20	Persiste el mismo saldo	15,402.20

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
Suma	133,968,670.64		133,968,670.64

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

b) Respecto de las siguientes cuentas con saldo al 31 de diciembre de 2023, si bien, los auxiliares contables reflejaron disminuciones a la fecha de auditoría, aún subsiste un saldo por un importe de $1,397,858,975.84 (mil trescientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

ADEUDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
2111.2.1.010.02.01	23,768,882.13	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	861,262.86	22,907,619.27
2111.2.1.010.02.02	1,059,258.74	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	47,029.75	1,012,228.99
2111.2.1.010.02.03	22,083,494.17	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	541,198.09	21,542,296.08
2111.2.1.010.03.01	2,450,558.70	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,249,083.09	201,475.61
2111.2.1.010.03.02	5,349,070.89	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	3,752,248.16	1,596,822.73
2111.4.1.016	213,076.92	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	211,511.36	1,565.56
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
2112.0.3.372	4,689,856.80	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,813,914.08	1,875,942.72
2112.0.5.035	3,908,166.13	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	743,375.81	3,164,790.32
2112.0.7.192	135,379.59	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	75,574.59	59,805.00
2112.0.7.202	153,406.88	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	121,747.24	31,659.64
2112.0.7.217	96,436.06	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	50,461.02	45,975.04
2112.1.2.082	57,019.22	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	48,957.22	8,062.00
2112.1.8.032	38,156.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	24,356.00	13,800.00
2112.1.8.253	542,971.70	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	496,836.70	46,135.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				
2113.3.0.046	6,496,155.38	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	6,456,186.61	39,968.77
2113.3.0.047	1,548,846.91	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,009,109.63	539,737.28
2113.3.2.111	1,731,476.44	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	223,062.26	1,508,414.18
2113.3.4.010	11,654,122.82	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	10,312,802.76	1,341,320.06

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2113.3.6.070	3,676,933.62	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,799,057.48	877,876.14
2113.4.1.022	1,945,385.59	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	178,198.70	1,767,186.89
2113.4.1.032	9,461,787.92	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	6,225,580.85	3,236,207.07
2113.4.2.048	2,715,641.25	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,708,630.04	7,011.21
2113.4.2.069	3,963,864.64	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	18,897.54	3,944,967.10
2113.4.2.075	3,712,414.85	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	924,333.97	2,788,080.88
2113.4.5.044	6,493,720.20	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,545,696.29	1,948,023.91
2113.4.5.047	4,870,979.52	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,381,829.92	489,149.60
2113.5.1.023	4,950,410.30	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	4,096,570.00	853,840.30
		2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
2115.0.0.324	2,048,356.55	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	1,388,763.05	659,593.50
2115.0.0.477	28,382,021.02	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	6,656,923.23	21,725,097.79
		2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
2117.1.1.001.10.03.01	102,031.43	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	53,450.40	48,581.03
2117.1.1.001.11.01	70,395,444.30	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	15,672,728.71	54,722,715.59
2117.1.1.001.11.02.01	50,508,491.84	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	10,347,890.46	40,160,601.38
2117.1.1.001.11.02.02	1,031,710.62	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	362,107.14	669,603.48
2117.1.1.001.11.02.03	27,031,490.67	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	9,184,086.61	17,847,404.06
2117.1.1.001.11.03.02	1,561,758.94	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	111,281.29	1,450,477.65
2117.1.1.001.11.04.01	304,886.94	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	94,152.39	210,734.55
2117.1.1.001.11.04.02	304,886.96	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	94,152.39	210,734.57
2117.1.1.002.10	2,918,296.69	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	2,749,045.17	169,251.52
2117.1.1.003.10	18,068.84	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	17,832.91	235.93
2117.1.1.004.10	316,331.26	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	186,168.66	130,162.60
2117.1.1.005.02	85,041.99	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	52,571.92	32,470.07
2117.2.1.010.02.01	8,993,638.43	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	325,883.72	8,667,754.71

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Pagos Realizados en el Ejercicio 2024	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.2.1.010.02.02	400,800.97	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	17,795.08	383,005.89
2117.2.1.010.02.03	8,355,932.38	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	204,775.07	8,151,157.31
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
2119.9.9.070.09	73,828,360.50	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	73,740,759.11	87,601.39
2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo				
2121.9.1.003.05.01	116,666,666.65	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	33,333,333.34	83,333,333.31
2121.9.1.003.06.01	97,500,000.01	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	32,499,999.99	65,000,000.02
2121.9.1.003.07.01	200,000,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	50,000,000.01	149,999,999.99
2121.9.1.005.28.01	45,000,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	30,000,000.00	15,000,000.00
2121.9.1.005.29.01	27,272,727.25	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	9,090,909.10	18,181,818.15
2121.9.1.005.30.01	153,333,336.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	38,333,332.00	115,000,004.00
2121.9.1.005.31.01	165,000,001.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	36,666,666.00	128,333,335.00
2121.9.1.005.32.01	135,000,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	30,000,000.00	105,000,000.00
2121.9.1.005.32.02	15,000,002.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	3,333,332.00	11,666,670.00
2121.9.1.005.33.01	150,000,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	30,000,000.00	120,000,000.00
2121.9.1.005.34.01	137,500,000.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	25,000,000.00	112,500,000.00
2121.9.1.005.35.01	128,333,334.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	23,333,332.00	105,000,002.00
2121.9.1.008.03.01	91,666,667.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	24,999,999.00	66,666,668.00
2121.9.1.008.04.01	91,666,667.00	Disminuyó el saldo, se adjunta auxiliar contable certificado	16,666,666.00	75,000,001.00
Suma	1,958,294,424.61		560,435,448.77	1,397,858,975.84

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

c) Con relación a las siguientes cuentas de pasivo con saldos al 31 de diciembre de 2023, los auxiliares contables a la fecha de auditoría reflejaron incrementos, por lo que, continúa un saldo por la cantidad de $218,403,324.47 (doscientos dieciocho millones cuatrocientos tres mil trescientos veinticuatro pesos 47/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

ADEUDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111.1.2.006.03	45,562.41	Saldo creciente	59,294.05
2111.2.1.010.01.01	80,017,157.74	Saldo creciente	102,469,718.27

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del Ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111.2.1.010.01.02	12,566,757.47	Saldo creciente	12,585,856.87
2111.2.2.016.01.02	79,491,285.08	Saldo creciente	87,244,344.31
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.0.5.124	12,268,086.68	Saldo creciente	12,543,025.68
2112.0.7.146	15,312.00	Saldo creciente	22,968.00
2112.1.8.230	24,451.64	Saldo creciente	69,177.76
2112.1.9.146	3,364,398.69	Saldo creciente	4,190,739.31
2112.2.2.053	6,396.24	Saldo creciente	12,792.48
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			
2113.3.4.019	2,095,897.00	Saldo creciente	4,987,775.23
2113.3.8.021	1,781,540.47	Saldo creciente	5,642,406.53
2113.4.2.072	12,211,404.40	Saldo creciente	47,167,875.74
2113.4.5.018	1,914,318.67	Saldo creciente	8,370,636.76
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			
2115.0.0.063	418,310.00	Saldo creciente	510,929.00
2115.0.0.363	5,496,147.95	Saldo creciente	6,967,206.75
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.3.1.001	92,000.00	Saldo creciente	281,041.60
2117.9.1.003.06.69	677,310.76	Saldo creciente	931,053.86
2117.9.1.003.06.70	12,334.08	Saldo creciente	15,417.60
2117.9.1.013.01.45	137.05	Saldo creciente	2,921.40
2117.9.1.022.02.66	274,121.85	Saldo creciente	310,330.87
2117.9.1.030.02.59	0.01	Saldo creciente	34,252.29
2117.9.1.030.05.89	408.00	Saldo creciente	816.00
2117.9.1.033.01.50	163,814.00	Saldo creciente	360,545.88
2117.9.1.039.02.70	128,121.28	Saldo creciente	144,090.92
2117.9.1.039.06.70	16,310.35	Saldo creciente	21,227.45
2117.9.1.060.03	167,489.03	Saldo creciente	236,651.41
2117.9.9.001.01.08	74,867.22	Saldo creciente	75,529.86
2117.9.9.001.02.16	0.19	Saldo creciente	82,280.46
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119.9.9.075.01	2,493,678.81	Saldo creciente	2,728,795.36
2119.9.9.075.02	308,396.87	Saldo creciente	351,957.24
2119.9.9.075.03	533,260.13	Saldo creciente	624,768.44
2119.9.9.075.06	104,649.54	Saldo creciente	109,209.74
2119.9.9.075.08	372,326.46	Saldo creciente	569,697.81
2119.9.9.075.09	1,267,072.40	Saldo creciente	1,349,585.12
Suma	218,403,324.47		301,074,920.05

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX, y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 4 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que*

conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 4 Observación 3.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 4 Observación 3.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 4 Observación 3.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo mencionado en el inciso a) es importante consideras (sic) *que las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», «2161 Fondos en garantía a corto plazo», «2191 Ingresos por Clasificar» representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.*

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos.*

En cuanto a lo observado en el inciso b) las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», «2121

Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo», representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta* (sic) *con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos.*
Con relación al Inciso c) en donde se menciona que las cuentas contables «2111 Servicios personales por pagar a corto plazo», «2112 Proveedores por pagar a corto plazo», «2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo», «2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo», «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», «2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo», «2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo», incrementaron su saldo, con motivo de los compromisos adquiridos por los ejecutores y fueron registradas conforme a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización y Contable, estos saldos representan cuentas del pasivo circulante, cuyo saldo es constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses, el cual, únicamente se vería modificado por el pago de los adeudos, lo cual, implica autorizaciones no competentes a esta Dirección y sus áreas adscritas.

Considerando lo anterior y las atribuciones otorgadas a esta Dirección a mi cargo en el Articulo (sic) *57 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, dichas situaciones quedan fuera del área de competencias de esta dirección y las áreas que la integran. Por tanto, la Dirección General de Control y Seguimiento y sus áreas no cuenta con atribuciones que les faculten para instruir el pago de pasivos, o en su defecto, realizar la cancelación de pasivos por lo que solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección General.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificaron detectaron (sic) *cuentas contables que registraron adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2023 vigentes. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones* (sic).

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 "La contabilidad deberá contener…". Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción V "Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes…". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 14 respectivamente establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes…

…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2023; los saldos presupuestales no son …"

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería…
…
IV. Controlar…
…
VII. Supervisar…
…
XX. Las demás…

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se detectaron cuentas contables que registraron adeudos generados durante el ejercicio fiscal 2023 vigentes, pues dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Asimismo* (sic) *que la responsabilidad del registro de la Cuenta Pública, la elaboración de conciliaciones bancarias y en propiamente la organización del seguimiento a los saldos de cuentas deudoras y acreedoras se encuentra bajo las facultades y atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo* (sic) *se encuentra atribuible a la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal la obligación de analizar la información presupuestal que envíen las Dependencias y Entidades. Lo anterior según lo establecido por el artículo 80 Bis fracción VI y 57 fracción XIII, respectivamente del Decreto Administrativo que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas. Solicito, en de* (sic) *conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que (sic) *conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar las transferencias correspondientes para proveer los recursos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos del Poder Ejecutivo, sin embargo, a esta Unidad Administrativa no le corresponde la responsabilidad de revisar las Cuentas Contables.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1. *Respecto de las siguientes cuentas contables con saldo al 31 de diciembre de 2023, …*

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

En este sentido, no todos los adeudos generados en el ejercicio son pagados, ya sea por cuestiones administrativas o económicas. Debido a ello dicho saldo pasa al ejercicio inmediato anterior, una actividad normal en cualquier empresa privada y por ende en la administración pública. Por lo que dichos movimientos son correctos. E incluso actualmente algunos de ellos ya se encuentran cubiertos en su totalidad.

2. *Respecto de las siguientes cuentas con saldo al 31 de diciembre de 2023, …*

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

En este sentido, no todos los adeudos generados en el ejercicio son pagados, ya sea por cuestiones administrativas o económicas. Debido a ello dicho saldo pasa al ejercicio inmediato anterior, una actividad normal en cualquier empresa privada y por ende en la administración pública. Por lo que dichos movimientos son correctos. E incluso actualmente algunos de ellos ya se encuentran cubiertos en su totalidad.

3. *Con relación a las siguientes cuentas de pasivo con saldos al 31 de diciembre de 2023, …*

Por la propia naturaleza de estas, se sigue reconociendo el adeudo que se tiene en estos rubros. En este sentido los registros contables sobre este tipo de cuentas no se realizan en mi departamento, sin embargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se está haciendo lo posible por identificar que realmente dichas cuentas muestren un saldo en cero, siempre y cuando esto sea lo correcto, ya sea porque finalmente se hicieron los pagos correspondientes o se haya afectado de manera indebida. Ya que no se pueden disminuir el saldo de estas de manera arbitraria ya que ahí si se estaría realizando una actividad indebida.

En este sentido, no todos los adeudos generados en el ejercicio son pagados, ya sea por cuestiones administrativas o económicas. Debido a ello dicho saldo pasa al ejercicio inmediato anterior, una actividad normal en cualquier empresa privada y por ende en la administración pública. Por lo que dichos movimientos son correctos. E incluso actualmente algunos de ellos ya se encuentran cubiertos en su totalidad.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado* (sic) *y con información comunicada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se informa que la gestión gubernamental en funciones, han priorizado el desembolso de recursos para cubrir obligaciones generadas en su período de actuación, además de privilegiar el pago pleno y oportuno de las amortizaciones que conforman la Deuda Pública de Corto y Largo Plazo, así como los intereses ordinarios respectivos; precisándose que en el mes de Septiembre de 2017 se tenía una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos, mismo que al 19 de Septiembre de 2021 se acrecentó a 9,000 millones de pesos, derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes que provienen de administraciones antecesoras, los cuales generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo.*
>
> *Al respecto, en la solventación al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, se adjunta copia certificada de los Anexos Contables que contienen los saldos de pasivo actualizados al 30 de Septiembre de 2024 que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2022* (sic) *(anexo 2).*
>
> *Es importante subrayar de manera relevante que en el caso de la cuenta 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo con saldo revisado por ustedes al cierre de 2023, su mayor cuantía corresponde a Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, cuyos pagos de ejercicios anteriores se han estado enterando conforme a los requerimientos que realiza el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*
>
> *En torno a la cuenta 2233.- Préstamos de La Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo con saldo revisado por ustedes al 31 de Diciembre de 2023, se enfatiza que los financiamientos a largo plazo se pagan conforme a las tablas de amortización respectivas, por lo que en forma evidente se reflejan dichos saldos al cierre del ejercicio fiscal 2023 y cuyos plazos para su liquidación aún se encuentran vigentes.*
>
> *En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII, 63, fracciones IV y XV, 76, fracciones IV, VII y XX, y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los saldos de las siguientes cuentas contables correspondientes a proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a corto plazo, se encuentran cancelados al 30 de septiembre de 2024, integradas de la siguiente manera:

ADEUDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo					
2112.1.3.147	9,789,759.68	9,789,759.68	0.00	0.00	a)
2112.0.3.372	4,689,856.80	4,689,856.80	0.00	0.00	b)
2112.0.5.035	3,908,166.13	3,908,166.13	0.00	0.00	b)
2112.0.7.192	135,379.59	213,659.59	78,280.00	0.00	b)
2112.1.8.032	38,156.00	193,769.54	155,613.54	0.00	b)
2112.1.8.230	24,451.64	213,492.20	189,040.56	0.00	c)
2112.1.9.146	3,364,398.69	30,438,611.97	27,074,213.28	0.00	c)
2112.2.2.053	6,396.24	57,566.16	51,169.92	0.00	c)
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo					
2113.3.8.032	2,120,230.08	32,963,600.22	30,843,370.14	0.00	a)
2113.4.8.051	460,758.09	1,293,743.16	832,985.07	0.00	a)
2113.5.1.003	103,812.96	103,812.96	0.00	0.00	a)
2113.3.0.046	6,496,155.38	6,536,124.15	39,968.77	0.00	b)
2113.3.0.047	1,548,846.91	3,303,330.20	1,754,483.29	0.00	b)
2113.3.2.111	1,731,476.44	3,239,890.62	1,508,414.18	0.00	b)
2113.3.4.010	11,654,122.82	12,995,442.88	1,341,320.06	0.00	b)
2113.3.6.070	3,676,933.62	4,678,325.23	1,001,391.61	0.00	b)
2113.4.1.022	1,945,385.59	3,712,572.48	1,767,186.89	0.00	b)
2113.4.1.032	9,461,787.92	12,697,994.99	3,236,207.07	0.00	b)
2113.4.2.048	2,715,641.25	2,722,652.46	7,011.21	0.00	b)
2113.4.2.069	3,963,864.64	7,908,831.74	3,944,967.10	0.00	b)
2113.4.2.075	3,712,414.85	7,848,559.59	4,136,144.74	0.00	b)
2113.4.5.044	6,493,720.20	9,468,794.56	2,975,074.36	0.00	b)
2113.4.5.047	4,870,979.52	5,909,396.01	1,038,416.49	0.00	b)
2113.3.8.021	1,781,540.47	32,021,437.37	30,239,896.90	0.00	c)
2113.4.2.072	12,211,404.40	50,743,985.17	38,532,580.77	0.00	c)
2113.4.5.018	1,914,318.67	13,110,934.00	11,196,615.33	0.00	c)
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo					
2115.0.3.077	154,292.86	154,292.86	0.00	0.00	a)
2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo					
2121.9.1.003.05.01	116,666,666.65	116,666,666.65	0.00	0.00	b)
2121.9.1.003.06.01	97,500,000.01	97,500,000.01	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.28.01	45,000,000.00	45,000,000.00	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.29.01	27,272,727.25	27,272,727.25	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.30.01	153,333,336.00	153,333,336.00	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.31.01	165,000,001.00	165,000,001.00	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.32.01	135,000,000.00	135,000,000.00	0.00	0.00	b)
2121.9.1.005.32.02	15,000,002.00	15,000,002.00	0.00	0.00	b)

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se remite copia certificada de los anexos de cuentas con movimientos del 1 de enero al 30 de septiembre del 2024 por cada uno de los rubros de las cuentas de pasivo, con el objeto de que esta entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, se advierte que, las siguientes cuentas contables reflejan saldo en cero; sin embargo, no remiten las pólizas con los registros contables de liquidación de los adeudos por las aportaciones y retenciones efectuadas que se relacionan a continuación:

ADEUDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Movimientos al 30/09/2024			Inciso
		Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111.2.1.010.02.04	1,019,189.60	0.00	-1,019,189.60	0.00	a)
2111.2.1.010.02.05	1,019,189.61	0.00	-1,019,189.61	0.00	a)
2111.2.1.010.02.01	23,768,882.13	5,309,164.18	-18,459,717.95	0.00	b)
2111.2.1.010.02.02	1,059,258.74	272,832.12	-786,426.62	0.00	b)
2111.2.1.010.02.03	22,083,494.17	3,249,530.35	-18,833,963.82	0.00	b)
2111.2.1.010.03.01	2,450,558.70	2,450,558.70	0.00	0.00	b)
2111.2.1.010.03.02	5,349,070.89	4,091,177.43	-1,257,893.46	0.00	b)
2111.2.1.010.01.02	12,566,757.47	0.00	-12,566,757.47	0.00	c)
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo					
2117.2.1.010.01.01	34,721,151.79	5369255.16	-29,351,896.63	0.00	a)
2117.2.1.010.01.02	350,522.77	0.00	-350,522.77	0.00	a)
2117.2.1.010.02.04	385,902.26	0.00	-385,902.26	0.00	a)
2117.2.1.010.02.05	385,375.75	0.00	-385,375.75	0.00	a)
2117.2.1.010.02.01	8,993,638.43	2,008,874.77	-6,984,763.66	0.00	b)
2117.2.1.010.02.02	400,800.97	103,148.57	-297,652.40	0.00	b)
2117.2.1.010.02.03	8,355,932.38	1,229,623.93	-7,126,308.45	0.00	b)

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Del resto de los saldos señalados en los diferentes incisos, la mayoría de las cuentas contables continúan reflejando los saldos observados, o en su defecto en aumento o decremento, los cuales no han sido liquidados y/o amortizados en su totalidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.PE.02

Del análisis a las cuentas de bancos que integraron la muestra de auditoría y de la información proporcionada por el ente auditado, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron conciliaciones bancarias periódicamente, en las que, se verifican los registros contables en libros con los movimientos de los estados de cuenta de las instituciones bancarias de las cuales se solicitó documentación.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

Del análisis a las cuentas contables del activo *«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»* y *«1129 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo»* y de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

a) Cuentas contables que presentan saldos deudores provenientes de ejercicios anteriores que no tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, que no fueron comprobados, recuperados, aclarados y/o cancelados por un importe de $275,918,438.89 (doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), cabe aclarar que del informe solicitado en relación a los siguientes saldos de las cuentas se advirtió que *«persiste el mismo saldo»*.

SALDOS DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS DE RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $
1119 Otros efectivos y equivalentes	
1119.1.9.001	1,314,437.88
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123.9.1.003	75,598.97
1123.9.1.009	15,000.00
1123.9.1.010	269,588.15
1123.9.1.015	23,656.50
1123.9.1.016	555,397.85
1123.9.1.017	88,359.64
1123.9.1.018	7,000.00
1123.9.1.024	2,101,587.06
1123.9.1.029	15,000.00
1123.9.1.041	715,499.33
1123.9.1.042	55,000.00
1123.9.1.057	61,000.00
1123.9.1.058	12,440.20
1123.9.1.060	13,745,000.00
1123.9.1.066	53,270.66

Cuenta Contable	Saldo Final $
1123.9.1.067	6,900.00
1123.9.1.069	1,160,000.00
1123.9.1.070	5,000,000.03
1123.9.1.071	2,104,051.08
1123.9.1.072	948,390.86
1123.9.1.074	8,401,312.83
1123.9.1.075	749,478.66
1123.9.1.077	8,393.32
1123.9.1.078	477,049.29
1123.9.1.079	403,735.31
1123.9.1.080	317,266.40
1123.9.1.081	187,659.46
1123.9.1.083	202,618.10
1123.9.1.085	75,106.19
1123.9.1.086	54,825.88
1123.9.1.092	380,000.00
1123.9.1.093	144,902.00
1123.9.1.094	2,308.00
1123.9.1.095	380,518.06
1123.9.1.098	4,947.82
1123.9.1.107	2,673,337.49
1123.9.1.108	1,538,951.51
1123.9.1.110	220,604.82
1123.9.1.129	4,092.84
1123.9.1.142	150,000.00
1123.9.1.144	5,586.74
1123.9.1.149	4,945,058.00
1123.9.1.157	2,380,952.26
1123.9.1.162	140,000.00
1123.9.1.194	20,000.00
1123.9.1.316	400,000.00
1123.9.1.320	80,000.00
1123.9.1.336	25,500.00
1123.9.1.354	71,020.40
1123.9.1.371	24,349.61
1123.9.1.373	5,408.01
1123.9.1.383	50,000.00
1123.9.2.003	3,020,000.00
1123.9.2.004	27,530.05
1123.9.2.014	1,150,000.00
1123.9.2.024	432,391.50
1123.9.2.026	32,082.58
1123.9.2.029	434,943.00
1123.9.3.001	1,355,000.00
1123.9.3.002	5,000,000.00
1123.9.3.004	20,000,000.00
1123.9.3.007	9,800.00
1123.9.3.019	8,447,933.98

Cuenta Contable	Saldo Final $
1123.9.3.020	273,474.80
1123.9.3.021	12,552.17
1123.9.3.029	66,110.17
1123.9.3.036	50,069.00
1123.9.3.074	620.00
1123.9.3.076	19,568.00
1123.9.3.077	1,760.00
1123.9.3.079	179,232.32
1123.9.5.007	1,187,105.25
1123.9.5.008	4,291,333.50
1123.9.5.009	4,386,838.50
1123.9.5.013	5,112,349.50
1129.9.1.001.03	55,399.99
1129.9.1.002.04	1,154.00
1129.9.1.002.07	46,150.00
1129.9.1.002.08	22,000.00
1129.9.1.002.14	5,800.00
1129.9.1.002.23	19,800.00
1129.9.2.001.01	52,712,820.77
1129.9.2.001.02	72,203,886.76
1129.9.2.001.05	18,931.65
1129.9.2.002.07	5,408.00
1129.9.2.004.07	3,953.00
1129.9.2.005.01	4,521,529.00
1129.9.2.008.01	2,000,000.00
1129.9.2.008.07	5,282.00
1129.9.2.012.01	1,500,000.00
1129.9.2.017.07	5,855.00
1129.9.2.020.02	8,283,111.57
1129.9.2.020.03	8,210,724.00
1129.9.3.002	535,343.62
1129.9.4.001	733,603.96
1129.9.4.020	87,224.32
1129.9.4.023	86,453.86
1129.9.5.001	16,500,000.00
1129.9.9.001	11,151.86
Suma	275,918,438.89

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) Cuentas contables que inician con saldos deudores provenientes de ejercicios anteriores y que tuvieron movimientos de incremento y/o disminución durante el ejercicio fiscal 2023, reflejando un importe pendiente de recuperar de $136,564,909.31 (ciento treinta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 31/100 moneda nacional).

SALDOS DEUDORES PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $	Respuesta del ente
1123.9.3.011	49,005,306.22	Sin movimientos
1123.9.3.014	900,000.00	Devolución por recaudación, se anexa auxiliar contable en cd
1123.9.3.084	75,993,328.60	Sin movimientos
1123.9.5.004	4,031,412.00	Sin movimientos
1129.9.1.001.01	5,058,105.66	Saldo creciente
1129.9.1.001.02	176,869.11	Disminuyo su saldo se adjunta auxiliar contable en cd
1129.9.1.001.04.01	33,150.00	Sin movimientos
1129.9.1.002.01.01	1,267,104.96	Disminuyo su saldo se adjunta auxiliar contable en cd
1129.9.1.002.01.02	77,991.02	Disminuyo su saldo se adjunta auxiliar contable en cd
1129.9.1.002.05	15,975.00	Sin movimientos
1129.9.1.002.11	5,666.74	Sin movimientos
Suma	136,564,909.31	

FUENTE: Informe de saldos al 31 de mayo de 2024, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV y VII, 62, fracciones III y VIII y 63, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracción IV, 80 Bis, fracciones VI y XIII y 80 Quáter, fracciones IV y X del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*

…
Resultado Núm. 6 Observación 1.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 1.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 6 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Al respecto me permito informar que durante el ejercicio fiscal 2023 se circularon saldos de los funcionarios adscritos a las diferentes Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, que contaban con importes pendientes de comprobar o reintegrar, con el objetivo de dar seguimiento a los saldos registrados en los auxiliares contables y que los coordinadores administrativos de los entes requirieran a los funcionarios en cuestión para que acudieran a realizar la comprobación respectiva. Se envían los oficios mencionados.

Con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en los Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio DGC/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. En este sentido, mi departamento a mi cargo no autoriza a quien se le otorgan prestamos, los cuales se ven reflejados en las cuentas contables «1123» denominada

«Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» y «1129» denominada «Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo».

El departamento a mi cargo, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debe de mencionar que existe un cobro pendiente a las áreas pertinentes, mas no estamos obligados a realizar el cobro del mismo (sic) *así como tampoco estamos posibilitados a cancelar dichos saldos hasta que las áreas pertinentes realicen las acciones necesarias para ello.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *y con información comunicada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se comunica lo siguiente:*

Se resalta que las cifras que reportan los Estados Financieros del Poder Ejecutivo al 31 de Diciembre de 2023 correspondientes a esta Observación se refieren en su mayor cuantía a saldos provenientes de operaciones realizadas por las Administraciones anteriores, apreciándose la acumulación de montos en diversas cuentas, precisando que en el caso del Activo pertenecen a montos que no fueron comprobados o reintegrados por funcionarios de administraciones gubernamentales antecesoras, mismos que se ven reflejados en los saldos que formaron parte de la revisión efectuada por el ente fiscalizador.

Cabe señalar que la actual Administración recibió una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo, con distintos adeudos a favor del erario público a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo, sin embargo, la gestión gubernamental actual se ha dado a la tarea de cumplir de manera inmediata las obligaciones que le corresponden y retomar las finanzas estatales orientándolas a la obtención de mejores resultados en beneficio de la ciudadanía. La reconducción señalada, se ha ejecutado a través del manejo eficiente y responsable de los recursos públicos, así como la aplicación de medidas de disciplina financiera y racionalidad presupuestaria, tendientes a la comprobación oportuna de los recursos que se otorgan a las Dependencias, por conducto de los servidores públicos autorizados, para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de los lineamientos de Gastos a Comprobar, del cual se adjunta copia certificada (anexo 3), es responsabilidad de los solicitantes del recurso, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo de trámite de cancelación de su cuenta deudora; por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.

No obstante (sic) *lo descrito, se anexa a la presente solventación el soporte documental que se detalla a continuación (anexo 4):*

1. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 9588* (sic) *de fecha 26 de Enero de 2024.*

2. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 917 de fecha 14 de Febrero de 2024.*

3. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 814 de fecha 20 de Marzo de 2024.*

4. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 843 de fecha 31 de Agosto de 2023 que corresponde a reintegros de la cuenta 1123 9 1 328 a nombre de E... O... G...*

5. *Copia certificada de estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2024 que contiene reintegros en global por $ 4,500,000.00 correspondientes al saldo deudor de la Unión Regional Ganadera de Nayarit.*

6. *Copia certificada de las Circularizaciones de Saldos de Cuentas Deudoras signados por la Entonces Dirección de Contabilidad, Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, así como por la entonces Dirección de Contabilidad, actualmente Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en el que se comunican a los Coordinadores Administrativos o Equivalentes los saldos correspondientes para su comprobación y/o reintegro respectivo (anexo 5)*

7. *Copia certificada de Denuncia de Hechos presentada el 02 de Diciembre de 2019 ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado (anexo 6)*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV y VII, 62, fracciones III y VIII y 63, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracción IV, 80 Bis, fracciones VI y XIII y 80 Quáter, fracciones IV y X del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten evidencia documental que permita acreditar la comprobación, recuperación, aclaración y/o cancelación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo siguiente:

En relación al inciso a), se remite copia certificada de los oficios de circularización de saldos de las cuentas de fondos fijos y deudores diversos elaborados durante el ejercicio fiscal 2023, así como la denuncia de hechos con fecha del 2 de diciembre de 2019 presentada ante el agente del ministerio público adscrito a la Agencia Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, sin embargo, estas cuentas continúan con saldo.

Referente al inciso b), y de la cuenta contable 1123.9.3.014, se remite copia certificada de las pólizas contables I958 del 26 de enero de 2024, I917 del 14 de febrero del 2024 e I814 del 20 de marzo del 2024, en las cuales se anexan los recibos oficiales 3052914, 3062656 y 3062816 respectivamente; sin embargo, no se remite el comprobante de la transferencia bancaria que acredite los reintegros contabilizados en dichas pólizas, ni el estado de cuenta bancario que refleje el depósito en las cuentas bancarias de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Del resto de las cuentas contables señaladas en el inciso b), no se remite evidencia documental que permita acreditar la comprobación, recuperación, aclaración y/o cancelación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores con movimientos de incremento o disminución durante el ejercicio fiscal 2023.

Cabe mencionar que, dentro del argumento presentado, mediate oficio DGCG/1892/2024, se precisa que anexaron copia certificada de la póliza de ingresos 843 de fecha 31 de agosto de 2023 que corresponde a reintegros de la cuenta 1123.9.1.328; sin embargo, no fue ubicada dentro de la documentación presentada; asimismo, se advierte que, la cuenta contable en mención no fue observada en el ejercicio fiscal 2023.

De igual manera, dentro del argumento presentado, mediate oficio DGCG/1892/2024, se precisa que anexaron copia certificada de estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2024, correspondientes al saldo deudor de la Unión Regional Ganadera de Nayarit; sin embargo, estos no fueron ubicados dentro de la documentación presentada; asimismo, se advierte que, el saldo correspondiente a dicho deudor no fue señalado en este resultado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
Del análisis de la cuenta contable *«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»* y de la información proporcionada, se detectó un saldo pendiente de comprobar o recuperar por el otorgamiento de *«gastos a comprobar»,* por un importe de $57,849,085.09 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cinco pesos 09/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

a) Cuentas contables con saldos que no fueron comprobados o recuperados al 31 de diciembre de 2023, mismos que se generaron durante el ejercicio en revisión, reflejando un importe de $56,993,130.87 (cincuenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta pesos 87/100 moneda nacional), cabe mencionar que en el proceso de la auditoría se presentaron auxiliares contables que reflejan movimientos de algunas de las cuentas; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas originales con la documentación comprobatoria que lo acredite.

SALDOS DEUDORES PENDIENTES DE RECUPERAR

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1123.9.1.326	0.00	1,400,000.00	9,500.98	1,390,499.02
1123.9.1.404	0.00	1,964,509.85	1,715,322.95	249,186.90

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
1123.9.1.412	0.00	75,000.00	67,386.00	7,614.00
1123.9.3.023	0.00	47,279,783.95	0.00	47,279,783.95
1123.9.3.086.01	0.00	300,000.00	100,000.00	200,000.00
1123.9.3.086.05	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.06	0.00	300,000.00	45,000.00	255,000.00
1123.9.3.086.07	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.08	0.00	20,000.00	6,668.00	13,332.00
1123.9.3.086.09	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.10	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.11	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.12	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1123.9.3.086.13	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.14	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.16	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.17	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.18	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.19	0.00	300,000.00	100,000.00	200,000.00
1123.9.3.086.20	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
1123.9.3.086.21	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.22	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.23	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.24	0.00	20,000.00	2,000.00	18,000.00
1123.9.3.086.25	0.00	20,000.00	6,000.00	14,000.00
1123.9.3.086.26	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.27	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.28	0.00	20,000.00	6,000.00	14,000.00
1123.9.3.086.29	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.30	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1123.9.3.086.31	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.32	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.33	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.35	0.00	20,000.00	8,337.00	11,663.00
1123.9.3.086.36	0.00	20,000.00	3,334.00	16,666.00
1123.9.3.086.37	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.38	0.00	20,000.00	4,000.00	16,000.00
1123.9.3.086.39	0.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00
1123.9.3.086.40	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.41	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.42	0.00	20,000.00	7,000.00	13,000.00
1123.9.3.086.45	0.00	20,000.00	6,668.00	13,332.00
1123.9.3.086.46	0.00	20,000.00	8,268.00	11,732.00
1123.9.3.086.47	0.00	20,000.00	5,007.00	14,993.00
1123.9.3.086.48	0.00	20,000.00	3,336.00	16,664.00
1123.9.3.086.50	0.00	20,000.00	6,668.00	13,332.00
1123.9.3.086.51	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.52	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.53	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.55	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00

Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $
1123.9.3.086.56	0.00	20,000.00	1,667.00	18,333.00
1123.9.3.086.57	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.58	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.59	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.60	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.61	0.00	20,000.00	6,000.00	14,000.00
1123.9.3.086.62	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.63	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
1123.9.3.086.64	0.00	100,000.00	70,000.00	30,000.00
1123.9.3.086.65	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.66	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.67	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.68	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.69	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.086.70	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123.9.3.089	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
Suma				56,993,130.87

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) Cuentas contables que inician con saldos deudores provenientes de ejercicios anteriores y que tuvieron movimientos de incremento y/o disminución durante el ejercicio fiscal 2023, reflejando un importe pendiente de $499,972.56 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 56/100 moneda nacional), cabe mencionar que en el proceso de la auditoría se presentaron auxiliares contables que reflejan movimientos de algunas de las cuentas; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental original que acredite la veracidad de los nuevos saldos.

SALDOS DEUDORES PENDIENTES DE RECUPERAR

Cuenta Contable	Saldo Ejercicios Anteriores $	Otorgamientos del Ejercicio 2023			Importe comprobado $	Saldo Pendiente de Reintegrar o Comprobar del Ejercicio 2023 $	Saldo al 31/12/2023 $
		Fecha	Póliza	Importe $			
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo							
09 Secretaría de Economía							
1123.9.1.340	32,753.16			2,855,000.00	2,847,753.15	7,246.85	40,000.01
		06/01/2023	E41	100,000.00			
		02/03/2023	E35	270,000.00			
		21/04/2023	E961	70,000.00			
		11/05/2023	E397	1,100,000.00			
		11/05/2023	E398	125,000.00			
		11/05/2023	E399	220,000.00			
		22/06/2023	E1342	150,000.00			
		13/07/2023	E684	500,000.00			
		28/08/2023	E1620	30,000.00			
		20/09/2023	E1246	100,000.00			
		28/09/2023	E1639	100,000.00			

Cuenta Contable	Saldo Ejercicios Anteriores $	Otorgamientos del Ejercicio 2023			Importe comprobado $	Saldo Pendiente de Reintegrar o Comprobar del Ejercicio 2023 $	Saldo al 31/12/2023 $
		Fecha	Póliza	Importe $			
		03/10/2023	E112	50,000.00			
		08/12/2023	E337	40,000.00			
			10 Secretaría de Desarrollo Rural				
1123.9.1.375	135,820.92			1,332,049.00	1,148,239.80	183,809.20	319,630.12
		24/03/2023	E1181	50,000.00			
		16/05/2023	D750	-600,000.00			
		16/05/2023	E831	600,000.00			
		16/05/2023	E833	600,000.00			
		15/06/2023	E836	20,000.00			
		19/06/2023	E1023	30,449.00			
		24/07/2023	E1653	561,600.00			
		11/08/2023	E377	28,000.00			
		14/11/2023	E652	24,000.00			
		24/11/2023	E1967	18,000.00			
			11 Secretaría de Infraestructura				
1123.9.1.349	70,276.84			2,091,965.00	2,023,847.13	68,117.87	138,394.71
		07/03/2023	E306	100,000.00			
		07/03/2023	E307	212,000.00			
		22/03/2023	E995	30,000.00			
		20/04/2023	E823	30,000.00			
		20/04/2023	E824	30,000.00			
		20/04/2023	E825	30,000.00			
		20/04/2023	E826	30,000.00			
		27/04/2023	E1365	100,000.00			
		02/05/2023	E79	50,000.00			
		05/06/2023	E219	100,000.00			
		22/06/2023	E1388	100,000.00			
		18/07/2023	E1410	100,000.00			
		25/07/2023	E1733	210,000.00			
		01/08/2023	E18	100,000.00			
		21/08/2023	E1290	129,965.00			
		21/08/2023	E1291	100,000.00			
		13/09/2023	E348	100,000.00			
		13/09/2023	E357	120,000.00			
		04/10/2023	E1408	220,000.00			
		10/10/2023	E453	200,000.00			
			12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana				
1123.9.1.292	587,277.99			16,995,669.38	16,754,870.74	240,798.64	828,076.63
		23/01/2023	E381	159,316.13			
		23/01/2023	E382	340,200.00			
		03/02/2023	E52	50,000.00			
		03/02/2023	E53	50,000.00			
		01/03/2023	E20	60,000.00			
		01/03/2023	E21	150,000.00			
		06/03/2023	E125	1,234,822.00			

Cuenta Contable	Saldo Ejercicios Anteriores $	Otorgamientos del Ejercicio 2023			Importe comprobado $	Saldo Pendiente de Reintegrar o Comprobar del Ejercicio 2023 $	Saldo al 31/12/2023 $
		Fecha	Póliza	Importe $			
		06/03/2023	E126	182,400.00			
		06/03/2023	E127	250,000.00			
		31/03/2023	E1982	3,360,000.00			
		17/04/2023	E733	105,000.00			
		24/04/2023	E1051	50,000.00			
		19/05/2023	E1004	274,000.00			
		02/06/2023	E150	50,000.00			
		22/06/2023	E1384	12,133.00			
		22/06/2023	E1386	153,600.00			
		22/06/2023	E1387	1,860,000.00			
		05/07/2023	E173	50,000.00			
		14/07/2023	E1033	277,000.00			
		26/07/2023	E1764	22,267.00			
		02/08/2023	E108	50,000.00			
		10/08/2023	E326	105,000.00			
		16/08/2023	E1041	1,056,000.00			
		16/08/2023	E1091	507,932.25			
		07/09/2023	E235	50,000.00			
		07/09/2023	E236	100,000.00			
		13/09/2023	E420	1,056,000.00			
		18/09/2023	E996	277,000.00			
		25/09/2023	E1462	80,400.00			
		25/09/2023	E1463	120,000.00			
		26/09/2023	E1578	20,757.00			
		02/10/2023	E9	70,000.00			
		10/10/2023	E437	540,000.00			
		18/10/2023	E961	16,842.00			
		18/10/2023	E962	1,056,000.00			
		20/10/2023	E1095	105,000.00			
		30/10/2023	E1983	70,000.00			
		31/10/2023	E2111	358,000.00			
		08/11/2023	E341	36,000.00			
		17/11/2023	E1037	293,000.00			
		17/11/2023	E1040	1,764,000.00			
		08/12/2023	E327	70,000.00			
		08/12/2023	E328	70,000.00			
		08/12/2023	E329	293,000.00			
		29/12/2023	E2780	140,000.00			
		Suma				499,972.56	

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

c) Cuentas contables con saldos que no fueron comprobados o recuperados al 31 de diciembre de 2023, mismos que se generaron durante el ejercicio en revisión, reflejando un importe de $355,981.66 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 66/100 moneda

nacional), cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría se presentaron auxiliares contables que reflejan movimientos de algunas de las cuentas, sin embargo, no se proporcionaron las pólizas originales con la documentación comprobatoria que lo acredite.

SALDOS DEUDORES PENDIENTES DE RECUPERAR GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Otorgamientos del Ejercicio Fiscal 2023			Importe comprobado $	Saldo Pendiente de Reintegrar o Comprobar del Ejercicio Fiscal 2023 $
	Fecha	Póliza	Importe $		
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo					
			01 Despacho del Ejecutivo		
1123.9.1.397			60,000.00	48,000.00	12,000.00
	13/02/2023	E431	20,000.00		
	17/04/2023	E1758	10,000.00		
	27/06/2023	E1542	30,000.00		
1123.9.1.402			360,000.00	165,819.78	194,180.22
	03/05/2023	E267	25,000.00	25,000.00	
	12/07/2023	E559	35,000.00	58,688.00	
	28/07/2023	E2500	200,000.00	258,688.00	
	11/08/2023	E425	80,000.00	338,688.00	
	14/12/2023	E844	20,000.00	318,455.00	
			02 Secretaría General de Gobierno		
1123.9.1.396			68,204.00	64,453.00	3,751.00
	09/02/2023	E299	10,000.00	10,000.00	
	02/08/2023	E106	48,204.00	48,204.00	
	08/12/2023	E338	10,000.00	10,000.00	
			04 Secretaría de Administración y Finanzas		
1123.9.1.348			583,750.00	563,750.00	20,000.00
	10/01/2023	E28	20,000.00		
	24/02/2023	E1415	10,000.00		
	01/03/2023	E10	15,000.00		
	03/03/2023	E57	24,000.00		
	03/04/2023	E17	8,000.00		
	19/05/2023	E1038	18,250.00		
	01/06/2023	E47	20,000.00		
	09/06/2023	E489	26,150.00		
	14/07/2023	E1035	40,800.00		
	20/07/2023	E1496	225,000.00		
	14/08/2023	E530	45,650.00		
	18/09/2023	E1023	42,100.00		
	27/10/2023	E1930	53,200.00		
	03/11/2023	E74	23,850.00		
	08/12/2023	E336	11,750.00		
1123.9.1.370			44,144.00	34,096.00	10,048.00
	26/06/2023	E1539	8,000.00		
	30/09/2023	E2129	26,096.00		
	23/11/2023	E1494	10,048.00		
1123.9.1.413	20/10/2023	E1111	15,000.00	-	15,000.00
			08 Secretaría de Turismo		
1123.9.1.398			228,478.00	182,478.00	46,000.00
	06/03/2023	E124	46,000.00		

Cuenta Contable	Otorgamientos del Ejercicio Fiscal 2023			Importe comprobado $	Saldo Pendiente de Reintegrar o Comprobar del Ejercicio Fiscal 2023 $
	Fecha	Póliza	Importe $		
	21/03/2023	E952	100,000.00		
	31/03/2023	E1843	30,000.00		
	15/09/2023	E954	27,478.00		
	08/12/2023	E331	25,000.00		
1123.9.1.406			89,830.00	39,830.00	50,000.00
	20/07/2023	E1478	50,000.00		
	12/09/2023	E328	13,920.00		
	13/09/2023	E461	25,910.00		
			11 Secretaría de Infraestructura		
1123.9.1.416			220,000.00	214,997.56	5,002.44
	22/11/2023	E1252	100,000.00		
	23/11/2023	E1489	120,000.00		
	Suma				355,981.66

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 68 y 88 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 18, 21, párrafo cuarto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023, 18, 21, párrafo cuarto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo, publicado el 2 de enero de 2020; 15, fracciones I, II, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de septiembre de 2019; 18, fracciones I, II, VIII, XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 19 de octubre de 2023; 10, fracciones II, VIII y XIX, 57, fracciones IV, VII, XV y XXIV, 58 fracciones III, V y XVI, 59 fracciones IV, VI y X, 62, fracciones III, VII, VIII y XII y 63, fracciones IV, XIV y XV, 76, fracciones VIII, XIX y XX y 77, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracciones IV, XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV, 80 Bis, fracciones VI, XII, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV, X y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 10, fracciones I, II, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, publicado el 21 de enero de 2019; 8 fracciones I, II, VII, VIII, XVI, XVIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, publicado el 15 de mayo de 2023; 16, fracciones I, VII, XIV, XXI y XXIV y 17, fracciones V, XVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Nayarit; 16, fracciones II, VII, XV y XXI, 17, fracciones I, XII, XIII y XV del Reglamento interior de la secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 1 de octubre de 2019; 23, fracciones II, VII, XIV, XIX y XXI y 24 fracciones I, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023; 20, fracciones III, IV, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, publicada el 2 de enero de 2023; 59,

fracciones III, XII, XIX y XXV, 63 fracciones II, III, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, publicada el 11 de agosto de 2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $57,849,085.09 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cinco pesos 09/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular del departamento de recursos humanos y financieros de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la dirección general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 30 de agosto de 2023; titular del departamento de recursos financieros de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 31 de agosto de 2023 al 17 de septiembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 18 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…

Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DGC/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

20. Copia certificada del Oficio SSPC/DGA/1538/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la C. O… C… M… R… Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

21. Copia certificada del Oficio SEENAY/CGAF/DRHF/422/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.N.I. S… A… A… Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…
26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.J. L… R… H… C… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…

Resultado Núm. 6 Observación 2.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Referente a esta observación en el inciso c) por la cantidad de $355,981.66 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 66/100 M.N.) a la Secretaria (sic) de Turismo le corresponden la cantidad de $46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) como se detalla en lo siguiente:

Cuenta	*Saldo*
1123.9.1.398	*$ 46,000.0*

Lo anterior no fue comprobado porque en su momento se solicitaron gastos a comprobar para el pago de placas y tenencias de los vehículos oficiales de esta Secretaria (sic) al realizar los pagos correspondientes se detectaron multas por infracciones, por lo que los conceptos no aplican para su reembolso de acuerdo a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023», por lo que no se comprobó el recurso.

Por lo anterior se anexa recibo No. 3079036 de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas por el reintegro realizado, con la finalidad de solventar la observación.

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior me permito informar que durante el ejercicio fiscal 2023 se circularon saldos de los funcionarios adscritos a las diferentes Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, que contaban con importes pendientes de comprobar o reintegrar, con el objetivo de dar seguimiento a los saldos registrados en los auxiliares contables y que los coordinadores administrativos de los entes requirieran a los funcionarios en cuestión para que acudieran a realizar la comprobación respectiva.

*Ahora bien, con respecto a la presentación de las pólizas que soportan los movimientos presentados en las cuentas contables mencionadas, considerando que el Reglamento Interior de la Secretaria (*sic*) de Administración y Finanzas otorga atribuciones a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, integrar y custodiar el archivo contable gubernamental; solicito sea presentadas las pólizas señaladas por la auditoria* (sic).

Artículo 80 Bis. Atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

[…….].
XII. Integrar y custodiar el archivo contable gubernamental …

*Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en los Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (*sic*) de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta los siguientes argumentos:

Derivado a la observación que hace referencia a la omisión de pólizas originales con documentación comprobatoria se hace mención que esa información tiene que ser compartida por la Secretaría de Administración y Finanzas. Ya que las pólizas mencionadas no corresponden a los registros contables internos de esta Secretaría.

a) …

		11 Secretaría de Infraestructura		
			Comprobado	Pendiente de comprobar
		220,000.00	214,997.56	5,002.44
22/11/2023	E1252	100,000.00		
23/11/2023	E1489	120,000.00		

Derivado a la observación que hace referencia a la omisión de pólizas originales con documentación comprobatoria se hace mención que esa información tiene que ser compartida por la Secretaría de Administración y Finanzas. Ya que las pólizas mencionadas no corresponden a los registros contables internos de esta Secretaría.

Oficio SAF/SE/DGT/396/20247, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

*Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, misma en la que se identificó de la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» saldo pendiente de comprobar o recuperar por el otorgamiento de «gastos a comprobar», por un importe de $57,849,085.09. Con la finalidad de que esta Auditoria (*sic*) Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización …", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que …".

*Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (*sic*) de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XI "Autorizar, vigilar y evaluar, de conformidad con las leyes respectivas, el ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos del Estado". Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a ...
…
De igual manera, las Entidades deberán …".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables ...

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 18.

Capitulo (sic) II
Gastos a Comprobar
"Artículo 18. Objetivo. El otorgamiento de Gastos a Comprobar procederá …
…

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería …
…
VIII. Ordenar …
…
XIX. Transferir …
XX. Las demás …

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende la identificación de saldos pendientes de comprobar o recuperar por el otorgamiento de «gastos a comprobar» y que la responsabilidad de la circularización de los saldos de las cuentas deudoras a las unidades administrativas correspondientes, para su cobro y/o comprobación, no se encuentra atribuible a esta*

Dirección General de Tesorería si no a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Ni se localizaron saldos pendientes de comprobar o reintegrar a cargo de la Dirección General de Tesorería. Y que finalmente, dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentran las de ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos, cancelarlos y reponerlos en términos de las disposiciones aplicables y transferir los recursos autorizados, siempre y cuando el trámite respectivo cumpla con las validaciones de las Unidades Administrativas competentes.

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

-Respecto a la cuenta 1123.9.1.348, PE47, se anexa documentación, la cual fue recibida mediante oficio No. DGCYRPSA/3463/2024, suscrito por el Ing. J... L... S... O..., Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, además, donde se detalla la comprobación del saldo que se tenía al 31 de diciembre de 2023; se anexa auxiliar de dicha cuenta emitida por el sistema de contabilidad gubernamental de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Administración y finanzas, con los movimientos del 01 de enero de 2024 a noviembre de 2024, donde se refleja, mediante el movimiento contable con póliza No. D1662 de fecha 30 de abril de 2024, la comprobación total del monto que se tenía al 31 de diciembre de 2023, así mismo, se anexa oficio DGCG/0708/2024, emitido por el C.P. J... L... R... H..., Director General de Contabilidad Gubernamental, con constancia de no adeudo para la C. C... R... A... G..., funcionaria señalada como responsable de la cuenta contable 1123.9.1.348.
-De la cuenta 1123.9.1.370, se anexa auxiliar de dicha cuenta emitida por el sistema de contabilidad gubernamental de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Administración y finanzas, con los movimientos del 01 de enero de 2024 a noviembre de 2024, donde se refleja, mediante el movimiento contable con póliza No. D1668 de fecha 30 de abril de 2024, la comprobación total del monto que se tenía al 31 de diciembre de 2023.
- De la cuenta 1123.9.1.413, se anexa auxiliar de dicha cuenta emitida por el sistema de contabilidad gubernamental de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Administración y finanzas, con los movimientos del 01 de enero de 2024 a noviembre de 2024, donde se refleja, mediante el movimiento contable con póliza No. D1669 de fecha 30 de abril de 2024, la comprobación total del monto que se tenía al 31 de diciembre de 2023

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con relación al rubro de Gastos por Comprobar, le comento que se atienden las solicitudes de pago conforme son autorizadas. La comprobación posterior, ya no pasa por esta Dirección de Egresos, derivado de que la ejecución del pago ya fue realizada.
*Ni la revisión de gastos de gastos (*sic*) ni autorización de la comprobación del gasto, son responsabilidad de esta Dirección de Egresos, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020.*

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *c) …*
>
> *En este sentido me permito hacer de su conocimiento que, con respecto al saldo observado a la C. Lic. G... M... V... dentro de la cuenta contable 1123.9.1.396 en atención a esta observación, se reconoce que no se cumplió con la entrega de la documentación comprobatoria dentro del término establecido en el Lineamiento para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit, no omito señalar que el reintegro de dicho adeudo si se llevó a cabo en un momento posterior a la fecha de cierre del periodo auditado, por lo tanto anexo al presente documento comprobatorios* (sic) *de dicho adeudo, mismos que constan de Recibo Oficial No. 3079043*
> *específicamente a la Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, me permito adjuntar argumentos, justificaciones y el soporte documental suficiente, esto con el objetivo de vernos favorecidos ante el resultado observado.*

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *c) …*
>
> *Respuesta: Adjunto al presente oficio recibo oficial con número 3063486 y 3078633, respecto a la cuenta contable 1123.9.1.397, perteneciente al C. A... R... P..., Consejero Jurídico del Gobernador, en cuyos recibos reintegra la totalidad del importe de $12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N), así mismo anexo oficio numero* (sic) *DE/DGIG/034/2024, de fecha 13 de febrero, correspondiente a la cuenta contable 1123.9.1.402, perteneciente al C. A... C... L... G..., con fundamento en el Artículo 88 cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2023.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *Del análisis de la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y de la información proporcionada, se detectó un saldo pendiente de comprobar o recuperar por el otorgamiento de «gastos a comprobar» se informa lo siguiente:*
>
> *En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.*
>
> *En este sentido, aunque es verdad que las cuentas contables respecto al rubro de gastos por comprobar son generadas o solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en*

apoyo con mi departamento, no somos los encargados de otorgar dichos recursos ni de solicitar a los funcionarios públicos de que comprueben sus gastos o en su caso que regresen dicho efectivo sobrante.

Como comentario adicional, se observa que actualmente algunas cuentas contables cuenta (sic) *con un saldo en ceros como lo plasmo a continuación:*

Cuenta	*Descripción*	*Poliza (sic) Afectada*	*Saldo Anterior*	*Haber*	*Saldo*
1123.9.1.412	*R…P… M…*	*PI 956 enero y PI 930 febrero 2024*	*7,614.00*	*7,614.00*	*-*
1123.9.3.086.08	*H… C… R…*	*PI 951, 952 enero, PI 810 marzo, PI 962 junio*	*13,332.00*	*13,332.00*	*-*
1123.9.3.086.09	*P… A… G…*	*PI 908 febrero y PI 1037 julio 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.11	*A… D… B…*	*PI 1001 abril y PI 1066 julio 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.12	*J… J… S… A…*	*PI 909 febrero 2024*	*10,000.00*	*10,000.00*	*-*
1123.9.3.086.13	*N… A… D… T…*	*PI 999 abril 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.16	*A… M… A…*	*PI 974 junio 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.17	*J… O… E… P…*	*PI 974 junio 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.19	*C… de la C… s de rl de cv*	*PI 952 enero y PI 1003 mayo 2024*	*200,000.00*	*200,000.00*	*-*
1123.9.3.086.27	*J… R… L… G…*	*PI 819 marzo, PI 860 agosto y PI 772 sep 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.28	*V… T… R…*	*Polizas* (sic) *diversas enero a junio 2024*	*14,000.00*	*14,000.00*	*-*
1123.9.3.086.30	*H… C…*	*PI 951 enero 2024*	*10,000.00*	*10,000.00*	*-*
1123.9.3.086.32	*M… A… D… E…*	*Poliza* (sic) *de diario 1392 febrero*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.35	*M… P… G…*	*Polizas* (sic) *diversas enero a septiembre 2024*	*11,663.00*	*11,663.00*	*-*
1123.9.3.086.40	*I… G… A…*	*PI 951 junio 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.42	*E… T… C…*	*PI 951 junio 2024*	*13,000.00*	*13,000.00*	*-*
1123.9.3.086.46	*M… del R… C… A…*	*Polizas* (sic) *diversas enero a septiembre 2024*	*11,732.00*	*11,732.00*	*-*
1123.9.3.086.53	*S… C… de P… P…*	*PI 930 feb, PI 974 jun, PI 878 y 903 agosto*	*300,000.00*	*300,000.00*	*-*
1123.9.3.086.55	*A… L… S…*	*Poliza* (sic) *de diario 2128 junio 2024*	*10,000.00*	*10,000.00*	*-*
1123.9.3.086.57	*E… R… L…*	*PI 1009 mayo 2024*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.59	*J… C… R… B…*	*PI 903 y 939 febrero y PI 875 agosto*	*20,000.00*	*20,000.00*	*-*
1123.9.3.086.61	*A… T… R…*	*Polizas* (sic) *diversas febrero a junio 2024*	*14,000.00*	*14,000.00*	*-*

Oficio SSPC/DGA/1538/2024, mediante el cual, la C. O… C… M… R…, directora general administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

b) …

*Del resultado anterior anexo la transferencia a la Secretaria (*sic*) de Finanzas por el pago de reemplacamiento de vehículos el cual está pendiente de concluir la comprobación por la falta de recibos y asignación de placas de algunos vehículos.*

Oficio SENNAY/CGAF/DRHF/422/2024, mediante el cual, la C. S… A… A… titular de la coordinación general de administración y finanzas de la Secretaría de Economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

b) …

Al respecto, me permito anexar a la presente copia certificada de documentos en los cuales se hace referencia a las comprobaciones realizadas, así como a los reintegros correspondientes, por la cantidad de $2,855,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). en donde se establece que, acuerdo (sic) *a la documentación que obra en nuestro poder, no se cuenta con saldo pendiente de reintegrar o comprobar correspondiente al ejercicio 2023, desconociendo el monto de $7,246.85 (Siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.) que se determina como saldo pendiente de reintegrar o comprobar del citado ejercicio.*

Con respecto al monto que se establece como Saldo de Ejercicios Anteriores por la cantidad de $32,753.16 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta tres pesos 16/100 M.N.), se informa que la cantidad correcta en este concepto es la cantidad de $53,510.57 (Cincuenta y tres mil quinientos diez (sic) *57/100 M.N.) toda vez que por error contable en el auxiliar de dicha cuenta, se cargó la cantidad de $20,757.05 (Veinte mil setecientos cincuenta y siete pesos 05/100 M.N.)mismo (sic) que corresponde a la comprobación de fondo revolvente solicitado mediante orden de pago 0846 de la obra: 2022010095-0110 encadenamiento productivo, es decir, no corresponde al deudor diverso que se revisa, tal y como se puede apreciar en el auxiliar de la cuenta 112391340 que se adjunta en copia debidamente certificada, correspondiente a S... A... A... por lo* (sic) *ejercicios 2022, 2023 y 2024 en el registro correspondiente a la póliza D2414 de fecha 22/12/2022,asi como la reclasificación registrada con la póliza D1371 de fecha 28/02/2023.*

Por lo que al respecto del saldo de Ejercicios Anteriores por la cantidad de $53,510.57 (Cincuenta y tres mil quinientos diez (sic) *57/100 M.N.), quedó realizado el reintegro a la Secretaría de Administración y Finanzas el día 19 de enero de 2023, tal y como se aprecia en la copia debidamente certificada del recibo oficial número 3016905 que se adjunta al presente.*

Ahora bien, respecto al saldo de la cuenta contable 1123.9.1.340 al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de $40,000.01 (Cuarenta mil pesos 01/100 M.N.), se informa que en los movimientos posteriores que constan en el auxiliar de la cuenta 112391340, que se adjunta en copia debidamente certificada, correspondiente a S... A... A... por los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en la información que corresponde a éste último ejercicio, se aprecia en la hoja 1 de 2 que en la póliza I930 de fecha 21/02/2024 se registró el reintegro a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante recibo oficial número 3062695 en cantidad de $16,537.42 (Dieciséis mil quinientos treinta y siete (sic) *42/100 M.N.), así como en la póliza D1698 de fecha 30/04/2024 se registró una comprobación parcial del gasto diciembre 2023, solicitados en oficio SEENAY-CGAF-0402/2023, póliza PE-337, en cantidad de $23,462.58, de igual manera en la póliza D781 de fecha 31/01/2024 se registró una reclasificación de cantidades de mínima cuantía por $0.01 (Cero pesos 01/M.N.), que en suma ascienden a la cantidad de $40,000.01 (Cuarenta mil pesos 01/100 M.N.), registros mediante los cuales se comprueba que al*

30 de abril de 2024, quedó agotado en su totalidad el saldo de la cuenta contable 1123.9.1.340 que se determinó al 31 de diciembre de 2023.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de los lineamientos de Gastos a Comprobar, del cual se adjunta copia certificada en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 (anexo 3) es responsabilidad de los solicitantes del recurso, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo de trámite de cancelación de su cuenta deudora; por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.

No obstante (sic) *lo descrito, se anexa a la presente solventación el soporte documental que se detalla a continuación (anexo 7):*

1. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1721 de fecha 30 de Abril de 2024*
2. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 891 de fecha 20 de Agosto de 2024*
3. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 956 de fecha 24 de Enero de 2024*
4. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 930 de fecha 21 de Febrero de 2024*
5. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1002 de fecha 24 de Abril de 2024*
6. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 748 de fecha 09 de Octubre de 2024*
7. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1013 de fecha 23 de Mayo de 2024*
8. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 758 de fecha 14 de Octubre de 2024*
9. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 790 de fecha 30 de Octubre de 2024*
10. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 951 de fecha 17 de Enero de 2024*
11. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 952 de fecha 18 de Enero de 2024*
12. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 810 de fecha 14 de Marzo de 2024*
13. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 962 de fecha 21 de Junio de 2024*
14. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 908 de fecha 08 de Febrero de 2024*
15. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1037 de fecha 01 de Julio de 2024*
16. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 925 de fecha 06 de Junio de 2024*
17. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1001 de fecha 23 de Abril de 2024*
18. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1066 de fecha 19 de Julio de 2024*
19. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 909 de fecha 09 de Febrero de 2024*
20. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 999 de fecha 19 de Abril de 2024*
21. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 974 de fecha 27 de Junio de 2024*
22. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 974 de fecha 27 de Junio de 2024*
23. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 772 de fecha 21 de Octubre de 2024*
24. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 952 de fecha 18 de Enero de 2024*
25. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 930 de fecha 21 de Febrero de 2024*
26. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 819 de fecha 26 de Marzo de 2024*
27. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 860 de fecha 07 de Agosto de 2024*
28. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 772 de fecha 30 de Septiembre de 2024*
29. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 955 de fecha 23 de Enero de 2024*
30. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos 928 de fecha 20 de Febrero de 2024*
31. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos 814 de fecha 20 de Marzo de 2024*
32. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos 996 de fecha 16 de Abril de 2024*
33. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos 1013 de fecha 23 de Mayo de 2024*

34. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos 957 de fecha 19 de Junio de 2024*
35. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 2129 de fecha 28 de Junio de 2024*
36. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 985 de fecha 01 de Abril de 2024*
37. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1014 de fecha 24 de Mayo de 2024*
38. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 951 de fecha 17 de Enero de 2024*
39. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1392 de fecha 29 de Febrero de 2024*
40. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1009 de fecha 16 de Mayo de 2024*
41. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 960 de fecha 30 de Enero de 2024*
42. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 939 de fecha 27 de Febrero de 2024*
43. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 819 de fecha 26 de Marzo de 2024*
44. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1003 de fecha 08 de Mayo de 2024*
45. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 925 de fecha 06 de Junio de 2024*
46. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1037 de fecha 01 de Julio de 2024*
47. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 860 de fecha 07 de Agosto de 2024*
48. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 2064 de fecha 30 de Septiembre de 2024*
49. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 951 de fecha 17 de Junio de 2024*
50. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1003 de fecha 08 de Mayo de 2024*
51. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1066 de fecha 19 de Julio de 2024*
52. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 951 de fecha 17 de Junio de 2024*
53. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1002 de fecha 24 de Abril de 2024*
54. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 960 de fecha 30 de Enero de 2024*
55. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 996 de fecha 16 de Abril de 2024*
56. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 998 de fecha 18 de Abril de 2024*
57. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 2128 de fecha 28 de Junio de 2024*
58. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1037 de fecha 01 de Julio de 2024*
59. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1079 de fecha 29 de Julio de 2024*
60. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 716 de fecha 09 de Septiembre de 2024*
61. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 740 de fecha 17 de Septiembre de 2024*
62. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 955 de fecha 23 de Enero de 2024*
63. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 939 de fecha 27 de Febrero de 2024*
64. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 816 de fecha 22 de Marzo de 2024*
65. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1005 de fecha 29 de Abril de 2024*
66. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 939 de fecha 27 de Febrero de 2024*
67. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1009 de fecha 16 de Mayo de 2024*
68. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 930 de fecha 21 de Febrero de 2024*
69. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 974 de fecha 27 de Junio de 2024*
70. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 878 de fecha 15 de Agosto de 2024*
71. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 23 de Agosto de 2024*
72. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1009 de fecha 16 de Mayo de 2024*
73. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 06 de Febrero de 2024*
74. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 939 de fecha 27 de Febrero de 2024*
75. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 875 de fecha 14 de Agosto de 2024*
76. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 928 de fecha 20 de Febrero de 2024*
77. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 939 de fecha 27 de Febrero de 2024*
78. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 816 de fecha 22 de Marzo de 2024*
79. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1013 de fecha 23 de Mayo de 2024*
80. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 955 de fecha 23 de Enero de 2024*
81. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 820 de fecha 27 de Marzo de 2024*
82. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 952 de fecha 18 de Enero de 2024*
83. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 908 de fecha 08 de Febrero de 2024*
84. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 807 de fecha 12 de Marzo de 2024*

85. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 985 de 01 de Abril de 2024*
86. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1041 de fecha 03 de Julio de 2024*
87. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 734 de fecha 04 de Octubre de 2024*
88. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 06 de Febrero de 2024*
89. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 986 de fecha 02 de Abril de 2024*
90. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 870 de fecha 12 de Agosto de 2024*
91. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 731 de fecha 02 de Octubre de 2024*
92. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 06 de Febrero de 2024*
93. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 986 de fecha 02 de Abril de 2024*
94. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 848 de fecha 01 de Agosto de 2024*
95. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 908 de fecha 08 de Febrero de 2024*
96. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 801 de fecha 06 de Marzo de 2024*
97. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 848 de fecha 01 de Agosto de 2024*
98. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 23 de Agosto de 2024*
99. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 996 de fecha 16 de Abril de 2024*
100. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 930 de fecha 21 de Febrero de 2024*
101. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1698 de fecha 30 de Abril de 2024*
102. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 959 de fecha 29 de Enero de 2024*
103. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 960 de fecha 30 de Enero de 2024*
104. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 781 de fecha 31 de Enero de 2024*
105. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 913 de fecha 12 de Febrero de 2024*
106. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 922 de fecha 16 de Febrero de 2024*
107. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 989 de fecha 05 de Abril de 2024*
108. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 898 de fecha 02 de Febrero de 2024*
109. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1659 de fecha 30 de Abril de 2024*
110. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1660 de fecha 30 de Abril de 2024*
111. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1661 de fecha 30 de Abril de 2024*
112. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1681 de fecha 30 de Abril de 2024*
113. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1018 de fecha 30 de Mayo de 2024*
114. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1063 de fecha 18 de Julio de 2024*
115. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1074 de fecha 25 de Julio de 2024*
116. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1074 de fecha 25 de Julio de 2024*
117. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 903 de fecha 23 de Agosto de 2024*
118. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 952 de fecha 18 de Enero de 2024*
119. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1764 de fecha 30 de Abril de 2024*
120. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1662 de fecha 30 de Abril de 2024*
121. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1668 de fecha 30 de Abril de 2024*
122. *Copia certificada de la Póliza de Diario No. 1669 de fecha 30 de Abril de 2024*
123. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 849 de fecha 02 de Agosto de 2024*
124. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 748 de fecha 19 de Septiembre de 2024*
125. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 803 de fecha 07 de Marzo de 2024*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 68 y 88 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 18, 21, párrafo cuarto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023, 18, 21, párrafo cuarto de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33,

fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 10, fracciones II, VIII y XIX, 57, fracciones IV, VII, XV y XXIV, 58 fracciones III, V y XVI, 59 fracciones IV, VI y X, 62, fracciones III, VII, VIII y XII y 63, fracciones IV, XIV y XV, 76, fracciones VIII, XIX y XX y 77, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracciones IV, XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV, 80 Bis, fracciones VI, XII, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV, X y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $57,849,085.09 (cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cinco pesos 09/100 moneda nacional); que se presume en el presente Resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de $670,506.27 (seiscientos setenta mil quinientos seis pesos 27/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Referente al inciso a), en relación a la cuenta 1123.9.1.404 se remite copia certificada de la póliza D1721 del 30 de abril del 2024, mediante la cual se comprueba y justifica el recurso que fue otorgado con el oficio SM/CGA/076/07/2023 de fecha 17 de julio de 2023, por un importe de $247,729.42 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintinueve pesos 42/100 moneda nacional).

Se remite copia certificada de la póliza contable D1392 del 29 de febrero de 2024, con los registros contables de la cancelación del saldo, en la cual anexan la evidencia documental para que el monto del crédito otorgado al C. M… A… D… E… correspondiente a la cuenta 1123.9.3.086.32 se considere como incobrable en virtud del fallecimiento, con lo que se solventa la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1123.9.3.086.55 se remite copia certificada de la póliza contable D2128 del 28 de junio de 2024, con la corrección realizada a dicha cuenta, debido a que se había abonado a otra cuenta contable mediante la póliza I916 del 3 de junio de 2023; asimismo, se adjuntó copia certificada del recibo oficial, por lo que se acredita la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

De igual manera se remitieron las pólizas D2129 y D2128, ambas del 26 de junio de 2024, con registros contables de reclasificación entre cuentas de gastos a comprobar, modificando el saldo observado por un importe de $8,677.00 (ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), de las siguientes cuentas contables:

RECLASIFICACION ENTRE CUENTAS DE GASTOS A COMPROBAR

	Ejercicio 2023				Ejercicio 2024			
Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	Póliza	Fecha	Importe $	Saldo $
1123.9.3.086.28	-	20,000.00	6,000.00	14,000.00	D2129	28/06/2024	2,000.00	12,000.00
1123.9.3.086.61	-	20,000.00	6,000.00	14,000.00	D2129	28/06/2024	-2,000.00	16,000.00

	Ejercicio 2023				Ejercicio 2024			
Cuenta Contable	Saldo Inicial $	Cargos $	Abonos $	Saldo Final $	Póliza	Fecha	Importe $	Saldo $
1123.9.3.086.46	-	20,000.00	8,268.00	11,732.00	D2128	28/06/2024	1,677.00	10,055.00
1123.9.3.086.66	-	20,000.00	-	20,000.00	D2128	28/06/2024	3,000.00	17,000.00
1123.9.3.086.67	-	20,000.00	-	20,000.00	D2128	28/06/2024	4,000.00	16,000.00
Suma							8,677.00	

Referente al inciso b), se remite copia certificada de la póliza contable D1698 del 30 de abril de 2024, la cual contiene evidencia documental que comprueba y justifica el gasto registrado en la cuenta contable 1123.9.1.340, por lo que se solventa un importe de $7,246.85 (siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 85/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1123.9.1.292, se remitió la póliza D1681 del 30 de abril de 2024, en la que se anexó la documentación que justifica el gasto otorgado mediante oficio SSPC/DGA/1446/2023 de gastos a comprobar, por la cantidad de $140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

En relación al inciso c), y de la cuenta 1123.9.1.348, se anexa copia certificada de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación del gasto otorgado mediante oficio DGC/1466/2023, así como la constancia de no adeudo emitida por el director general de contabilidad gubernamental, lo que acredita un importe de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Respecto de las cuentas contables 1123.9.1.370 y 1123.9.1.413 se remitieron las pólizas D1668 y D1669 ambas del 30 de abril de 2024, en las cuales se adjunta la documentación que comprueba y justifica el gasto, por lo que se solventa el importe de $25,048.00 (veinticinco mil cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Se remite copia certificada de la póliza contable D1764 del 30 de abril de 2024, con la comprobación del recurso otorgado por gastos a comprobar de la cuenta 1123.9.1.402, mediante oficio DGIG/122/2023 del 28 de julio de 2023, en la cual se comprueba y justifica el importe de $191,805.00 (ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre

de 2023; titular del departamento de recursos humanos y financieros de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar el importe de $57,178,578.82 (cincuenta y siete millones ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación al inciso a), de las siguientes cuentas contables, se remite copia certificada de las pólizas de ingresos con los registros contables de los reintegros realizados a distintas cuentas observadas por la cantidad de $1,263,336.48 (un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 48/100 moneda nacional); sin embargo, no se anexó el comprobante de la transferencia y/o estado de cuenta bancario que refleje el depósito en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que continua sin acreditar el importe de $56,706,724.45 (cincuenta y seis millones setecientos seis mil setecientos veinticuatro pesos 45/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

SALDOS DEUDORES PENDIENTES DE RECUPERAR

		Póliza de Comprobación y Reclasificación				Póliza de Ingresos por Reintegro							
Cuenta Contable	Saldo Final $	Número	Fecha	Importe $	Saldo $	Número	Fecha		Recibo Oficial				Importe $
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo													
1123.9.1.326					1,390,499.02				1,390,499.02				
1123.9.1.404					249,186.90	D1721	30/04/2024	247,729.42	1,457.48	I 891	20/08/2024	3078605	1,457.48
1123.9.1.412					7,614.00				7,614.00	I 956	24/01/2024	3052886	793.20
										I 930	21/02/2024	3062692	6,820.80
1123.9.3.023					47,279,783.95				47,279,783.95				
1123.9.3.086.01					200,000.00				200,000.00	I 1002	24/04/2024	3063022	25,000.00
										I 748	09/10/2024	3078869	25,000.00
1123.9.3.086.05					300,000.00				300,000.00	I 1013	23/05/2024	3063127	50,000.00
										I 758	14/10/2024	3078899	150,000.00
										I 790	30/10/2024	3078967	100,000.00
1123.9.3.086.06					255,000.00				255,000.00				
1123.9.3.086.07					300,000.00				300,000.00				
1123.9.3.086.08					13,332.00				13,332.00	I 951	17/01/2024	3052828	1,667.00
										I 952	18/01/2024	3052832	1,667.00
										I 810	14/03/2024	3062800	1,667.00
										I 962	21/06/2024	3063284	5,001.00
										I 962	21/06/2024	3063285	1,667.00
1123.9.3.086.09					20,000.00				20,000.00	I 908	08/02/2024	3052999	10,000.00
										I 1037	01/07/2024	3063316	10,000.00
1123.9.3.086.10					300,000.00				300,000.00	I 925	06/06/2024	3063185	100,000.00
1123.9.3.086.11					20,000.00				20,000.00	I 1001	23/04/2024	3063015	10,000.00
										I 1066	19/07/2024	3063441	10,000.00
1123.9.3.086.12					10,000.00				10,000.00	I 909	09/02/2024	3062627	10,000.00
1123.9.3.086.13					20,000.00				20,000.00	I 999	19/04/2024	3062994	20,000.00
1123.9.3.086.14					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.16					20,000.00				20,000.00	I 974	27/06/2024	3063298	20,000.00
1123.9.3.086.17					20,000.00				20,000.00	I 974	27/06/2024	3063297	20,000.00

		Póliza de Comprobación y Reclasificación				Póliza de Ingresos por Reintegro							
Cuenta Contable	Saldo Final $	Número	Fecha	Importe $	Saldo $	Número	Fecha		Recibo Oficial				Importe $
1123.9.3.086.18					20,000.00				20,000.00	I 772	21/10/2024	3078929	20,000.00
1123.9.3.086.19					200,000.00				200,000.00	I 952	18/01/2024	3052837	100,000.00
1123.9.3.086.20					200,000.00				200,000.00				
1123.9.3.086.21					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.22					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.23					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.24					18,000.00				18,000.00				
1123.9.3.086.25					14,000.00				14,000.00	I 930	21/02/2024	3062694	2,000.00
1123.9.3.086.26					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.27					20,000.00				20,000.00	I 819	26/03/2024	3062850	3,000.00
										I 860	07/08/2024	3078541	3,000.00
										I 860	07/08/2024	3078542	4,000.00
										I 772	30/09/2024	3078800	10,000.00
1123.9.3.086.28					14,000.00				12,000.00	I 955	23/01/2024	3052870	2,000.00
										I 928	20/02/2024	3062684	2,000.00
										I 814	20/03/2024	3062823	200.00
										I 814	20/03/2024	3062824	1,800.00
						D 2129	28/06/2024	2,000.00		I 996	16/04/2024	3062970	2,000.00
										I 1013	23/05/2024	3063129	2,000.00
										I 957	19/06/2024	3063259	2,000.00
										D 2129	28/06/2024	3052771	2,000.00
1123.9.3.086.29					20,000.00				20,000.00	I 985	01/04/2024	3062876	10,000.00
										I 1014	24/05/2024	3063136	8,000.00
1123.9.3.086.30					10,000.00				10,000.00	I 951	17/01/2024	3052827	10,000.00
1123.9.3.086.31					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.33					20,000.00				20,000.00	I 1009	16/05/2024	3063102	1,000.00
1123.9.3.086.35					11,663.00				11,663.00	I 960	30/01/2024	3052920	1,670.00
										I 939	27/02/2024	3062718	1,670.00
										I 819	26/03/2024	3062851	1,670.00
										I 1003	08/05/2024	3063075	1,670.00
										I 925	06/06/2024	3063184	1,670.00
										I 1037	01/07/2024	3063315	1,670.00
										I 860	07/08/2024	3078540	1,670.00
1123.9.3.086.36					16,666.00				16,666.00				
1123.9.3.086.37					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.38					16,000.00				16,000.00				
1123.9.3.086.39					12,000.00				12,000.00				
1123.9.3.086.40					20,000.00				20,000.00	I 951	17/06/2024	3063249	20,000.00
1123.9.3.086.41					20,000.00				20,000.00	I 10037	08/05/2024	306306	6,000.00
										I 1066	19/07/2024	3063440	1,500.00
1123.9.3.086.42					13,000.00				13,000.00	I 951	17/06/2024	3063250	13,000.00
1123.9.3.086.45					13,332.00				13,332.00	I 1002	24/04/2024	3063020	1,667.00
										I 1002	24/04/2024	3063021	1,667.00

		Póliza de Comprobación y Reclasificación				Póliza de Ingresos por Reintegro							
Cuenta Contable	Saldo Final $	Número	Fecha	Importe $	Saldo $	Número	Fecha		Recibo Oficial				Importe $
1123.9.3.086.46					11,732.00	D 2128	28/06/2024	1,677.00	10,055.00	I 960	30/0172024	3052921	1,600.00
										I 996	16/04/2024	3062971	1,667.00
										I 998	18/04/2024	3062988	1,667.00
										I 1037	01/07/2024	3063314	1,670.00
										I 1079	29/07/2024	3063496	1,667.00
										I 716	09/09/2024	3078706	1,667.00
										I 740	17/09/2024	3078746	130.00
1123.9.3.086.47					14,993.00				14,993.00				
1123.9.3.086.48					16,664.00				16,664.00				
1123.9.3.086.50					13,332.00				13,332.00	I 955	23/01/2024	3052871	1,667.00
										I 939	27/02/2024	3062719	1,667.00
										I 816	22/03/2024	3062838	1,667.00
										I 1005	29/04/2024	3063028	1,667.00
										I 939	27/02/2024	3062715	1,667.00
										I 939	27/02/2024	3062717	1,667.00
										I 1009	16/05/2024	3063101	1,667.00
1123.9.3.086.51					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.52					300,000.00				300,000.00				
1123.9.3.086.53					300,000.00				300,000.00	I 930	21/02/2024	3062693	50,000.00
										I 974	27/06/2024	3063299	50,000.00
										I 878	15/08/2024	3078587	150,000.00
										I 903	23/08/2024	3078635	50,000.00
1123.9.3.086.56					18,333.00				18,333.00				
1123.9.3.086.57					20,000.00				20,000.00	I 1009	16/05/2024	3063103	20,000.00
1123.9.3.086.58					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.59					20,000.00				20,000.00	I 903	06/02/2024	3052977	5,000.00
										I 939	27/02/2024	3062720	5,000.00
										I 875	14//08/2024	3078584	5,000.00
										I 875	14/08/2024	3078583	5,000.00
1123.9.3.086.60					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.086.61					14,000.00	D 2129	28/06/2024	2,000.00	16,000.00	I 928	20/02/2024	3062685	4,000.00
										I 939	27/02/2024	3062716	4,000.00
										I 816	22/03/2024	3062839	4,000.00
										I 1013	23/05/2024	3063130	4,000.00
1123.9.3.086.62					20,000.00				20,000.00	I 955	23/01/2024	3052872	4,000.00
										I 820	27/03/204	3062872	4,000.00
1123.9.3.086.63					300,000.00				300,000.00				
1123.9.3.086.64					30,000.00				30,000.00	I 952	18/01/2024	3052833	5,000.00
1123.9.3.086.65					20,000.00				20,000.00	I 908	08/02/2024	3053000	1,667.00
										I 807	12/03/2024	3062794	1,700.00
										I 985	01/04/2024	3062875	1,600.00
										I 1041	03/07/2024	3063329	4,800.00
										I 734	04/10/2024	3078821	3,200.00
1123.9.3.086.66					20,000.00	D 2128	28/06/2024	3,000.00	17,000.00	I 903	06/02/2024	3052978	3,000.00
										I 870	12/08/2024	3078575	3,000.00

	Póliza de Comprobación y Reclasificación					Póliza de Ingresos por Reintegro						
Cuenta Contable	Saldo Final $	Número	Fecha	Importe $	Saldo $	Número	Fecha		Recibo Oficial			Importe $
									I 731	02/10/2024	3078811	3,000.00
1123.9.3.086.67					20,000.00	D 2128	28/06/2024	4,000.00	16,000.00	I 986	02/04/2024	3062879	4,000.00
										I 903	06/02/2024	3052979	4,000.00
										I 986	02/04/204	3062879	4,000.00
										I 848	01/08/2024	3078503	4,000.00
1123.9.3.086.68					20,000.00				20,000.00	I 908	08/02/2024	3062619	1,667.00
										I 801	06/03/2024	3062744	1,700.00
										I 848	01/08/2024	3078501	1,667.00
										I 848	01/08/2024	3078502	1,667.00
										I 903	23/08/2024	3078634	1,667.00
1123.9.3.086.69					20,000.00				20,000.00	I 996	16/04/2024	3062972	5,000.00
1123.9.3.086.70					20,000.00				20,000.00				
1123.9.3.089					4,500,000.00				4,500,000.00				
				Suma					56,706,724.45				1,263,336.48

Del inciso b), referente a las siguientes cuentas contables, se remite copia certificada de las pólizas de ingresos con los registros contables de los reintegros realizados a las cuentas que se relacionan, por la cantidad de $372,073.34 (trescientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 34/100 moneda nacional); sin embargo, no se anexó el comprobante de la transferencia y/o estado de cuenta bancario que refleje el depósito en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que no se aclara el importe de $352,725.71 (trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos 71/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Contable	Importe Observado $	Saldo al 31/12/2023 $	Póliza de comprobación				Póliza de Ingresos por Reintegro			
			Número	Fecha	Importe $	Importe por Solventar $	Número	Fecha	Recibo Oficial	Importe $
1123.9.1.375	183,809.20	319,630.12				183,809.20				
1123.9.1.349	68,117.87	138,394.71				68,117.87				139,110.17
							I 959	29/01/2024	3052918	21,182.95
							I 960	30/01/2024	3052925	29,999.82
							I 960	30/01/2024	3052926	30,000.02
							I 913	12/02/2024	3062640	21,076.12
							I 922	16/02/2024	3062669	4,989.96
							I 989	05/04/2024	3062906	1,032.40
							I 1074	25/07/2024	3063489	17,873.26
							I 1074	25/07/2024	3063490	903.95
							I 1074	25/07/2024	3063491	12,051.69
1123.9.1.292	240,798.64	828,076.63	D1681	30/04/2024	140,000.00	100,798.64				232,963.17
							I 898	02/02/2024	3052935	600.00
							I 898	02/02/2024	3052936	6,800.00
							I 1018	30/05/2024	3063168	100,000.00
							I 1018	30/05/2024	3063169	57,359.76
							I 1018	30/05/2024	3063170	1,000.00
							I 1063	18/07/2024	3063429	3,540.00
							I 1063	18/07/2024	3063430	16,171.00
							I 1063	18/07/2024	3063431	8,150.00
							I 1063	18/07/2024	3063432	3,930.00
							I 1063	18/07/2024	3063433	32,412.41
							I 1063	18/07/2024	3063439	3,000.00
	Suma	492,725.71				352,725.71				372,073.34

Es preciso aclarar que, de la cuenta contable 1123.9.1.292, se remiten las pólizas D1660 y D1661 ambas del 30 de abril de 2024, con la finalidad de comprobar parcialmente el recurso otorgado con el oficio SSPC/DGA/1322/2023 del 24 de noviembre de 2023, de las cuales se advierte que, no se adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, se remitió la póliza D1659 del 30 de abril de 2024 con la documentación que comprueba y justifica el gasto, sin embargo, dicha comprobación corresponde a la solicitud del oficio SSPC/DGA/697/2022 del 20 de junio de 2022 por lo que se estaría comprobando parcialmente el saldo del ejercicio fiscal de 2022.

Respecto del inciso c), y de la cuenta 1123.9.1.396 se remite recibo oficial 3079043 del 14 de noviembre de 2024 por el reintegro del adeudo observado; sin embargo, no se anexa la póliza contable que acredite el registro, así como la transferencia bancaria y/o estado de cuenta bancario que refleje el depósito en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas, adicional a ello se advierte que la documentación no se remitió en original y/o copia certificada, por todo lo anterior no se solventa el importe de $3,751.00 (tres mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1123.9.1.398 se remite copia certificada del recibo oficial 3079036 del 13 de noviembre de 2024 y transferencia interbancaria del 12 de noviembre de 2024 por un importe de $46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas; sin embargo, no se remite la póliza contable con el registro que refleje la cancelación del saldo observado.

Respecto de las siguientes cuentas contables, se remite copia certificada de las pólizas de ingresos con los registros contables de los reintegros realizados por la cantidad de $32,989.26 (treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional), por los cuales, no se anexó el comprobante de la transferencia y/o estado de cuenta bancario que refleje el depósito en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas, motivo por el cual subsiste lo observado por un importe de $69,377.66 (sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 66/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

SALDOS DEUDORES PENDIENTES DE RECUPERAR GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $	Póliza de comprobación				Póliza de Ingresos por Reintegro			
		Número	Fecha	Importe $	Saldo $	Número	Fecha	Recibo oficial	Importe $
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo									
1123.9.1.397	12,000.00				12,000.00	I 1074	25/07/2024	3063486	10,000.00
						I 903	23/08/2024	3078633	2,000.00
1123.9.1.402	194,180.22	D 1764	30/04/2024	191,805.00	2,375.22	I 952	18/01/2024	3052838	2,400.00
1123.9.1.406	50,000.00				50,000.00	I 849	02/08/2024	3078508	20,000.00
						I 849	02/08/2024	3078509	43.10
						I 849	02/08/2024	3078510	50.00
						I 748	19/09/2024	3078764	7,809.00
1123.9.1.416	5,002.44				5,002.44	I 803	07/03/2024	3062759	589.26
Suma					69,377.66				42,891.36

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02

Del análisis a las cuentas del activo y de la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas de gastos a comprobar, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de $2,248,267.23 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 23/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

a) De la documentación anexa a la póliza D2296 del 30 de noviembre del 2023, se detectó que no se incluyó la evidencia documental que justifique, el pago por el cobro de deducible de la póliza de seguro número 1140207049 de la camioneta marca Tacoma Toyota, tales como, evidencia fotográfica, informe de hechos o reporte del siniestro, la cual se encuentra bajo el resguardo de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, por lo que no es posible acreditarlo como propio de la gestión pública por un importe de $28,050.00 (veintiocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional):

GASTO NO JUSTIFICADO

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
					Concepto	Fecha	RFC	Folio Fiscal
03 Secretaría de Bienestar E Igualdad Sustantiva								
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo								
1123.9.1.389								
	E1112	20/10/2023	28,050.00					
	D2296	30/11/2023		28,050.00	Cobro deducible	23/10/2023	QCS931209G49	FF464FD2-9474-4B88-B3B5-9AD1FBD1545C

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) De la póliza D1460 con fecha del 27 de abril de 2023, se detectaron pagos en los cuales se omitió anexar la invitación a los cursos y confirmación de asistencia, así como la evidencia documental que acredite la participación de las personas comisionadas en el primer encuentro nacional de capacitación 2023, contra el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y de la asistencia al curso de investigadores puerto a puerto, en la universidad del policía, en la ciudad de México, por lo que no se justifica un importe de $24,767.85 (veinticuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 85/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS A COMPROBAR NO JUSTIFICADOS

Cuenta Contable	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
	Número	Fecha	Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal
12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana								
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo								
1123.9.1.292								
	E53	03/02/2023	50,000.00					
	D1460	27/04/2023		15,497.61	15/02/2023	Agencia de viajes	GARA850510ID5	96AC4EB3-02B8-445E-8B83-A78A771E200C
				7,447.20	02/03/2023	Boleto de camión	GARA850510ID5	B07590EB-EB94-4BA2-9E0E-079D09BB4A55
				305.00	07/02/2023	Servicio ordinario	TTT9504072M0	4F477843-DB26-401A-A2EF-3422A0F1BFDA
				209.97	10/02/2023	Alquiler de vehículos	MACE8201069H1	E06A05E8-62AF-5F4A-9866-A9049D3D2681
				59.93	10/02/2023	Alquiler de vehículos	GINM89011428A	37C70712-3860-5827-81FC-E9407AA53D49
				129.96	10/02/2023	Alquiler de vehículos	SAMM610414HJ0	E269372E-B2AB-5371-8E6D-BC26EAD199D3
				369.94	20/02/2023	Alquiler de vehículos	CACE651113G49	613024AC-8E8C-5382-9481-07F64571C75A
				322.06	20/02/2023	Alquiler de vehículos	OILA720129F24	4D145BF0-3912-5A11-8066-AD6EBF8C0D53
				166.27	20/02/2023	Alquiler de vehículos	TOVJ681027EG5	6B78D250-B70D-59BD-92D8-F734029E7C9A
				259.91	20/02/2023	Alquiler de vehículos	DSA130408AM2	54E91295-F5B7-5B29-93EF-D576A0BEC829
Suma				24,767.85				

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

c) En relación a la partida «*32201 Arrendamiento de edificios*», se detectó que las siguientes pólizas no se encuentran comprobadas, debido a que, no se anexó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por un importe de $1,649,000.00 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN CFDI

Cuenta Contable	Póliza de Otorgamiento			Póliza de Comprobación		Importe $
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	
12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana						
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo						
1123.9.1.292						
	E1004	19/05/2023	274,000.00	D2098	19/05/2023	240,400.00
				D1935	31/08/2023	33,600.00

Cuenta Contable	Póliza de Otorgamiento			Póliza de Comprobación		Importe $
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	
				D1454	28/04/2023	104,200.00
	E127	06/03/2023	250,000.00	D2101	30/06/2023	129,200.00
				D2102	30/06/2023	16,600.00
	E1033	14/07/2023	277,000.00	D1915	29/09/2023	257,000.00
				D2254	31/10/2023	20,000.00
	E996	18/09/2023	277,000.00	D2325	30/11/2023	208,800.00
				D4040	30/12/2023	68,200.00
	E1037	17/11/2023	293,000.00	D3961	30/12/2023	288,000.00
	E329	08/12/2023	293,000.00	D3968	30/12/2023	283,000.00
Suma						1,649,000.00

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

d) De la revisión a la partida «*31101 Energía eléctrica*», se detectó que, no se anexó la documentación comprobatoria del gasto, tales como, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por el pago de servicio de energía eléctrica para las distintas comandancias; adicional a ello, los recibos de luz no están registrados a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior por un total de $316,831.00 (trescientos dieciséis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS SIN CFDI

Cuenta Contable	Póliza Otorgamiento			Comprobación			
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	Fecha Recibo	Importe $
12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana							
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo							
1123.9.1.292							
	E52	03/02/2023	50,000.00	D1452	19/04/2023	07/02/2023	1,344.00
				D1452	19/04/2023	07/02/2023	1,826.00
				D1452	19/04/2023	07/02/2023	326.00
				D1452	19/04/2023	07/02/2023	428.00
				D1452	19/04/2023	08/02/2023	3,532.00
				D1452	19/04/2023	08/02/2023	5,190.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	3,522.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	4,137.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	457.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	809.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	1,841.00
				D1452	19/04/2023	09/02/2023	1,267.00
				D1452	19/04/2023	15/02/2023	3,287.00
				D1452	19/04/2023	15/02/2023	199.00
				D1452	19/04/2023	15/02/2023	144.00
				D1452	19/04/2023	15/02/2023	164.00
				D1452	19/04/2023	20/02/2023	544.00
				D1452	19/04/2023	20/02/2023	134.00
				D1452	19/04/2023	20/02/2023	273.00
				D1452	19/04/2023	24/02/2023	474.00
				D1452	19/04/2023	23/02/2023	392.00
				D1452	19/04/2023	23/02/2023	4,115.00

Cuenta Contable	Póliza Otorgamiento			Comprobación			
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	Fecha Recibo	Importe $
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	296.00
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	1,176.00
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	240.00
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	2,047.00
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	55.00
				D1452	19/04/2023	09/03/2023	1,069.00
				D1452	19/04/2023	22/02/2023	329.00
				D1452	19/04/2023	22/02/2023	2,982.00
				D1452	19/04/2023	20/02/2023	986.00
				D1452	19/04/2023	07/03/2023	1,111.00
				D1452	19/04/2023	24/03/2023	839.00
				D1452	19/04/2023	24/03/2023	864.00
				D1452	19/04/2023	28/03/2023	576.00
				D1452	19/04/2023	25/03/2023	3,025.00
	E150	02/06/2023	50,000.00	D2099	30/06/2023	03/06/2023	9,624.00
				D2099	30/06/2023	05/06/2023	265.00
				D2099	30/06/2023	05/06/2023	377.00
				D2099	30/06/2023	05/06/2023	3,486.00
				D2099	30/06/2023	05/06/2023	2,645.00
				D2099	30/06/2023	05/06/2023	389.00
				D2099	30/06/2023	07/06/2023	5,587.00
				D2099	30/06/2023	14/06/2023	341.00
				D2099	30/06/2023	14/06/2023	352.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	7,036.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	1,082.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	739.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	183.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	2,019.00
				D2099	30/06/2023	19/06/2023	2,158.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	1,779.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	1,269.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	2,479.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	1,297.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	6,500.00
				D2099	30/06/2023	26/06/2023	288.00
	E1051	24/04/2023	50,000.00	D2100	30/06/2023	24/04/2023	4,068.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	1,105.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	5,273.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	433.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	2,892.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	284.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	673.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	166.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	368.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	333.00
				D2100	30/06/2023	24/04/2023	333.00
				D2100	30/06/2023	26/04/2023	438.00

Cuenta Contable	Póliza Otorgamiento			Comprobación			
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	Fecha Recibo	Importe $
				D2100	30/06/2023	26/04/2023	405.00
				D2100	30/06/2023	02/05/2023	995.00
				D2100	30/06/2023	No visible	761.00
				D2100	30/06/2023	No visible	1,410.00
				D2100	30/06/2023	17/05/2023	1,347.00
				D2100	30/06/2023	No visible	921.00
				D2100	30/06/2023	No visible	1,333.00
				D2100	30/06/2023	No visible	885.00
				D2100	30/06/2023	No visible	83.00
				D2100	30/06/2023	24/05/2023	280.00
				D2100	30/06/2023	25/05/2023	6,941.00
				D2100	30/06/2023	25/05/2023	7,937.00
				D2100	30/06/2023	25/05/2023	1,390.00
				D2100	30/06/2023	29/05/2023	2,384.00
				D2100	30/06/2023	31/05/2023	6,503.00
	E173	05/07/2023	50,000.00	D1928	29/08/2023	19/07/2023	690.00
				D1928	29/08/2023	19/07/2023	250.00
				D1928	29/08/2023	19/07/2023	124.00
				D1928	29/08/2023	19/07/2023	12,265.00
				D1928	29/08/2023	11/07/2023	7,995.00
				D1928	29/08/2023	10/07/2023	408.00
				D1928	29/08/2023	05/07/2023	1,962.00
				D1928	29/08/2023	05/07/2023	848.00
				D1928	29/08/2023	10/07/2023	4,049.00
				D1928	29/08/2023	24/07/2023	8,818.00
				D1928	29/08/2023	24/07/2023	1,576.00
				D1928	29/08/2023	28/07/2023	202.00
				D1928	29/08/2023	28/07/2023	722.00
				D1928	29/08/2023	28/07/2023	1,958.00
				D1928	29/08/2023	01/08/2023	5,786.00
	E108	02/08/2023	50,000.00	D1934	31/08/2023	07/08/2023	9,605.00
				D1934	31/08/2023	03/08/2023	13,147.00
				D1934	31/08/2023	22/08/2023	1,023.00
				D1934	31/08/2023	22/08/2023	1,584.00
				D1934	31/08/2023	23/08/2023	1,643.00
				D1934	31/08/2023	22/08/2023	673.00
				D1934	31/08/2023	24/08/2023	2,565.00
				D1934	31/08/2023	24/08/2023	1,632.00
				D1934	31/08/2023	24/08/2023	6,177.00
				D1934	31/08/2023	24/08/2023	5,095.00
				D1934	31/08/2023	24/08/2023	3,648.00
				D1934	31/08/2023	25/08/2023	2,655.00
	E9	02/10/2023	70,000.00	D2314	30/11/2023	02/10/2023	12,873.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	8,297.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	20,149.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	6,680.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	1,325.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	1,273.00

Cuenta Contable	Póliza Otorgamiento			Comprobación			
	Número	Fecha	Importe $	Número	Fecha	Fecha Recibo	Importe $
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	227.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	2,558.00
				D2314	30/11/2023	02/10/2023	11,571.00
				D2314	30/11/2023	25/10/2023	1,014.00
				D2314	30/11/2023	25/10/2023	3,764.00
				D2314	30/11/2023	26/10/2023	164.00
		Suma					316,831.00

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

e) De la revisión a la póliza D2465 con fecha del 30 de noviembre del 2023, correspondiente a gastos a comprobar, se detectó que la documentación adjunta no justifica el pago, ya que no presentan el listado de los 64 elementos de seguridad registrados para la evaluación y acreditación como policía investigador, así como la constancia que acredite que realizaron el examen de certificación, por la cantidad de $153,600.00 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

GASTO NO JUSTIFICADO

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha			Concepto	Fecha	RFC	Folio Fiscal
12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana								
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo								
1123.9.1.292								
	22/06/2023	E1386	153,600.00					
	30/11/2023	D2465		153,600.00	Servicio de evaluación del EGATSU,PI examen general para la acreditación de nivel técnico superior universitario como policía investigador-Servicio de evaluación del examen general para la acreditación a nivel técnico superior universitario en seguridad publica policía preventivo.	19/09/2023	CNE940509K59	8A026CFD-993E-4505-8603-CB1E2AE425C9

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

f) De la póliza D1160 del 19 de octubre de 2023 correspondiente a gastos a comprobar, se detectaron erogaciones registradas en la partida «*44201 Becas»,* sin anexar la evidencia documental que especifique el uso de los materiales adquiridos por la celebración de cursos en distintos lugares del Estado, así como el destino final de los mismos, tales como informe de actividades y evidencia fotográfica; por lo que no es posible acreditarlos como gasto institucional, por un importe de $76,018.38 (setenta y seis mil dieciocho pesos 38/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha			Concepto	Fecha	RFC	Folio Fiscal
17 Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral								
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo								
1123.9.1.410								
	E1307	21/09/2023	80,000.00					
	D1160	19/10/2023	76,018.38					
				9,998.00	Combo de máquina, plancha babyliss, caja de tip, juego de ondas punk, atomizador, kit de peines, tijeras, maniquí, monómero, polvo acrílico, máquina de corte de pelo.	25/09/2023	MUGR4208275W9	B5B00BF6-62F3-4E2A-9359-90594599BBAE
				9,999.95	Tijeras de corte, tijeras de entresacar, cuellera, porta navajas, paquete de navajas, peine, loción barbería, gel para afeitar, cera para cabello, desinfectante	25/09/2023	HEPL740512IQ2	AAA1E193-2F44-42C7-B226-D607BA5614F7
				2,730.00	Caobilla 4x4, caobilla 3x7	27/09/2023	OERO5807128E9	C78D6CA7-8813-47D1-AAD7-C039F8654F2D
				7,269.68	Chilillo, clavillo, lija, grapa. Jaladera	27/09/2023	OERO5807128E9	DF5C43CC-BEAE-4C07-93F2-90EEB3196DAB

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha			Concepto	Fecha	RFC	Folio Fiscal
				9,938.46	Harina, almendra molida, grenetina, royal, bicarbonato, chocolate, aceite, su canela, cocoa, nuez, pedazo, maicena, crema, vainilla, leche clavel, lecha astra, papel encerado, azúcar, mantequilla	28/09/2023	CABR7511196N4	96329FF8-AD64-4C5E-B706-8E2752C07A6A
				8,581.89	Pavera, plato pay, uva pasa mediana, su canela, azúcar estándar, azúcar glas, azúcar mascabado, crema astra, dulce leche,	28/09/2023	CABR7511196N4	29DA453D-C5E4-4B62-8C34-3A414AD191C8
				9,746.46	Azúcar estándar, margarina, levadura, cajeta, nuez, canela, leche, concentrado, vainilla, azúcar, manteca	28/09/2023	CABR7511196N4	E90D4B19-EB0F-4CF6-9FB8-672559FA807B
				9,764.32	azúcar, mermelada,	28/09/2023	CABR7511196N4	C2862A76-6163-4610-ACDF-

Cuenta Contable	Póliza		Otorgamiento $	Importe No Justificado $	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha			Concepto	Fecha	RFC	Folio Fiscal
					canela, bicarbonato, nuez, almendra, chocolate, manteca, arándanos, royal, cajeta, coco, gelatina, leche clavel, queso crema, queso gouda, huevo cartera, garbanzo, surimi, jamón de pavo, zanahoria, chile de col, naranja, lechuga, kiwi, plátano, limón, cebolla blanca, fresa, ajo			E790BC6B5958
				2,499.00	harina, azúcar, cocoa, mantequilla, margarina, lechera, maicena, cobertura	29/09/2023	BEFC8205033V4	091A95C7-6524-4224-AFE2-150E0DD3D587
				5,490.62		02/10/2023	DDN1309271T1	FA3ED40D-9CAF-422E-965A-B3E43D362C71
	Suma			76,018.38				

FUENTE: Pólizas de egresos y diario, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 68 y 88 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023; 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 17, fracciones VII, XI y XXIII, 19 fracciones II, III, IV, XXXII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, publicado el 12 de abril de 2021; 10, fracciones II, VIII y XIX, 57, fracciones IV, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones VIII, XIX y XX, 77, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracciones V, XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 59 fracciones III, XIX y XXV y 63, fracciones II, III, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, publicada el 11 de agosto de 2022; 20, fracciones III, IV, X, XIII, XX y XXV y 21, fracciones IV, VI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, publicado el 8 de marzo de 2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,248,267.23 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 23/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la secretaría de bienestar e igualdad sustantiva del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de finanzas, recursos materiales y humanos de la secretaría de bienestar e igualdad sustantiva del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la dirección general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 30 de agosto de 2023; titular del departamento de recursos financieros de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 31 de agosto de 2023 al 17 de septiembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 18 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación administrativa de la secretaría del trabajo y justicia laboral del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos humanos y financieros de la secretaría del trabajo y justicia laboral del 16 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

18. Copia certificada del Oficio BIENESTAR/CGA/560/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por el C.P. L… H… R… O… Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustentable, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02

19. Copia certificada del Oficio STJL/NAY/CA/451/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.D.O. M… N… A… U… S… Coordinadora Administrativa, de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02

20. Copia certificada del Oficio SSPC/DGA/1538/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la C. O… C… M… R… Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana,

que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J. L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 6 Observación 3.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades ...
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, ...

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados [……] a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas.

Artículo 68. El ejercicio del gasto público [……].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, ...

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, ...

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) II
Gastos a Comprobar

Artículo 21.- Operación. [.....]

[.....]

[.....] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante, ...

Por lo antes expuesto, mediante oficio se solicitó al ente ejecutor, al ser responsabilidad exclusiva de estos, que presenten los documentos y alegatos para solventar esta observación, por lo que solicito sea desvirtuada la observación atribuida a esta Dirección y a las unidades administrativas pertenecientes a la misma. Se anexan los oficios en donde las coordinaciones administrativas atienden lo conducente.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron gastos/ pólizas que no cuenta con el soporte documental adecuado y/o suficiente a criterio de la autoridad fiscalizadora, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá …", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que …".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XI "Autorizar, vigilar y evaluar, de conformidad con las leyes respectivas, el ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos del Estado". Es así, que para al (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a ...
…
De igual manera, las Entidades deberán …".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables ...

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, cito extractos de lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su Título Segundo de los Lineamientos de gasto.
Capitulo (sic) II
Gastos a comprobar

Artículo 20.- Otorgamiento. Para la solicitud de los Gastos a Comprobar deberán presentar la documentación debidamente requisitada siguiente:
…
A la entrega del recurso, se abrirá la cuenta deudora a cargo del servidor público responsable. ...

Artículo 21.- Operación. El servidor público que solicitó el recurso para Gastos a Comprobar, deberá …

Los Ejecutores del Gasto serán los responsables de la correcta integración ...
…
Para la comprobación del Gasto que se otorgó, el Módulo de Recepción ...
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará el sello ...
En el caso particular de los trámites de pago ...

"Artículo 22.- Comprobación del Gasto. Para la Comprobación del Gasto, será necesario adjuntar…
…
Los trámites de comprobación que (sic) *por el importe de los montos erogados ...*

Adicionalmente a la entrega que se realice a la Secretaría, ...

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería. Al frente de la Dirección General de Tesorería habrá un titular que tendrá las atribuciones siguientes:

…

VIII. Supervisar…

…

XIX. Transferir…

…

XX. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos."

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria (sic), en las erogaciones a cargo de la misma, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Pues tal como lo establece cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, pagos a proveedor, apoyos económicos, recuperaciones de gastos, entre otros, corresponde al Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría, la recepción y validación tanto presupuestal como de requisitos fiscales, descargando al servidor público solicitante la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria (sic) de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que dentro de mis facultades que se dicen infringidas solo se encuentran las de supervisar la programación de los pagos que por diferentes conceptos deberá efectuar el Poder Ejecutivo del Estado así como transferir los recursos autorizados, siempre y cuando el trámite respectivo cumpla con las validaciones de las Unidades Administrativas competentes. Solicito, en de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la (sic) Ley de la Materia.

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Una vez revisado el contenido de las observaciones preliminares de este apartado, no se encontró materia de análisis respecto a la responsabilidad de su servidora en los señalamientos de esa

autoridad fiscalizadora en los distintos apartados del resultado de esta observación, ya que no hay pólizas correspondientes a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, no obstante, se me señala como presunta responsable en las irregularidades detectadas.
Por lo anterior, no se emite opinión o justificación respecto al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AF.23. PE.02.

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: En relación con el rubro de Gastos por Comprobar, le comento que se atienden las solicitudes de pago conforme son autorizadas. La comprobación posterior, ya no pasa por ésta (sic) Dirección de Egresos, derivado de que la ejecución del pago ya fue realizada.
Ni la revision (sic) de gastos de gastos (sic) ni autorización de la comprobación del gasto, son responsabilidad de esta Dirección de Egresos, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020.

Oficio BIENESTAR/CGA/560/2024, mediante el cual, el C. L… H… R… O…, coordinador general administrativo de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Con referencia, a la falta de evidencia documental que justifique el pago por el cobro de deducible de la póliza de seguro número 1140207049 (anexo 1), la cual al momento del siniestro, se registró con la póliza número 1140192647 (anexo 2), le informo que, la evidencia fotográfica (anexo 3), informe de los hechos (anexo 4) y el reporte del siniestro (anexo 5); fueron integrados a la liberación de pago formato SAF-02, con número de oficio BIENESTAR/894/2023, donde se solicitó los gastos a comprobar para solventar el pago de daños, entregado en el módulo de recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal el 12 de octubre 2023.

Oficio STJL/NAY/CA/451/2024, mediante el cual, la C. M… N… A… U… S…, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Para tal efecto, envío a usted la siguiente evidencia documental que especifica el uso de los materiales adquiridos por la celebración de cursos autorizados dentro del Programa de Apoyo al Empleo para el Estado de Nayarit en distintos lugares del Estado, en forma impresa y en medio electrónico (Disco Compacto), con la finalidad de desvirtuar la observación señalada por la instancia ejecutora.

No.	*Concepto*	*Importe*	*Folio Fiscal*	*Informe de Actividades*	*Evidencia Fotográfica*
1	*Material Curso de Cultora de Belleza en la Localidad de la Cantera Municipio de Tepic*	*$ 9,998.00*	*B5B00BF6-62F3-4E2A-9359-90594599BBAE*	*X*	*X*
2	*Material Curso de Barbería en el Municipio de Tuxpan*	*$ 9,999.95*	*AAA1E193-2F44-42C7-B226-D607BA5614F7*	*X*	*X*
3	*Material Curso Carpintería en la Localidad de Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas*	*$ 2,730.00*	*C78D6CA7-8813-47D1-AAD7-C039F8654F2D*	*X*	*X*
4	*Material Curso Carpintería en la Localidad de*	*$ 7,269.68*	*DF5C43CC-BEAE-4C07-93F2-90EEB3196DAB*	*X*	*X*

No.	*Concepto*	*Importe*	*Folio Fiscal*	*Informe de Actividades*	*Evidencia Fotográfica*
	Cuastecomate Municipio de San Pedro Lagunillas				
5	*Material Curso de Repostería en la Localidad de Valle de Banderas Municipio de Bahía de Banderas*	*$ 9,938.46*	*963329FF8-AD64-4C5E-B706-8E2752C07A6A*	*X*	*X*
6	*Material del Curso de Panadería y Repostería en la Localidad de Guadalupe Ocotan Municipio de la Yesca*	*$ 8,581.89*	*29DA453D-C5E4-4B62-8C34-3ª414AD191C8*	*X*	*X*
7	*Material Curso de Repostería y Pastelería en el Municipio de Tecuala*	*$ 9,746.46*	*E90D4B19-EB0F-4CF6-9FB8-672559FA807B*	*X*	*X*
8	*Material Curso de Panadería y Repostería en la Localidad de Llano Grande Municipio de Huajicori*	*$ 9,764.32*	*C2862A76-6163-4610-ACDF-E790BC6B5958*	*X*	*X*
9	*Material Curso de Repostería en la Localidad de Chilapa Municipio de Rosamorada*	*$ 2,499.00*	*091A95C7-6524-4224-AFE2-150E0DD3D587*	*X*	*X*
10	*Material Curso de Repostería en la Localidad de Chilapa Municipio de Rosamorada*	*$ 5,490.62*	*FA3ED4OD-9CAF-422E-965A-B3E43D362C71*	*X*	*X*
	Suma	*$ 76,018.38*			

Oficio SSPC/DGA/1538/2024, mediante el cual, la C. O… C… M… R…, directora general administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Inciso b) …

Del resultado anterior anexo copia de la invitación a los cursos, oficio de confirmación de asistencias y evidencia fotográfica.

Inciso c) …

Del resultado anterior anexo oficio de justificación motivo por el cual no se comprueba con CFDI.

Inciso d) …

Del resultado anterior me permito hacer de su conocimiento que el recibo de luz no es a nombre de Secretaria (sic) de Administración y finanzas debido a que los inmuebles son arrendados anexo al presente en CD. El escaneo de los contratos de arrendamiento.

Inciso e) …

Del resultado anterior anexo copia de los listados de los 64 elementos de seguridad que se registraron para la evaluación y acreditación como policía investigador y como seguridad pública, así como el acta de cierre de aplicación, no omito manifestar que, en esta acta, vienen más elementos ya que no todos fueron becados.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de los lineamientos de Gastos a Comprobar, del cual se adjunta copia certificada en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 (anexo 3) es responsabilidad de los solicitantes del recurso, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo de trámite de cancelación de su cuenta deudora; por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.*
>
> *En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, 68 y 88 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023; 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 10, fracciones II, VIII y XIX, 57, fracciones IV, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones VIII, XIX y XX, 77, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020; 57, fracciones V, XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*
>
> *Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,248,267.23 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 23/100 moneda nacional); que se presume en el presente Resultado.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de $52,817.85 (cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 85/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Referente al inciso a), se remite copia certificada de la póliza de seguro número 1140207049 perteneciente a la camioneta marca Tacoma Toyota, evidencia fotográfica del siniestro, solicitud de gastos a comprobar para cubrir el costo del deducible, así como la orden de admisión de la camioneta en mención por parte de la aseguradora, por lo que se solventa un importe de $28,050.00 (veintiocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

En relación al inciso b), se remite la invitación, así como la confirmación de asistencia y evidencia fotográfica que acredita la participación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el curso impartido por la organización Child Rescue Coalition, por lo que se justifica la cantidad de $24,767.85 (veinticuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 85/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: coordinadora general administrativa de la secretaría de bienestar e igualdad sustantiva del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de finanzas, recursos materiales y humanos de la secretaría de bienestar e igualdad sustantiva del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar el importe de $2,195,449.38 (dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del inciso c), no se remitió el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de arrendamiento de edificios por la cantidad de $1,649,000.00 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), es preciso aclarar que remite escrito de justificación para aclarar lo observado en el cual se manifiesta que para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se ha hecho imprescindible contar con viviendas en las localidades que han sido seleccionadas por su posicionamiento estratégico y que estas por sus cualidades puedan funcionar como bases de operación y pernocta para los elementos, por tanto, se hace necesario el pago de arrendamientos, mismos que se realizan en efectivo y de manera bimestral a través de un contrato ante la Secretaría de Administración y Finanzas, en virtud de que en todos los casos los arrendadores son personas físicas y esto impide la generación de facturas o recibos oficiales; el pago de estas rentas no rebasa el costo de cinco mil pesos mensuales; sin embargo, éste no es un documento que compruebe el gasto realizado.

Respecto al inciso d), no se remitió el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas por los pagos realizados por concepto de energía eléctrica de las distintas comandancias del Estado; asimismo, de su argumento presentado, los inmuebles son arrendados como lo acreditan con los contratos de arrendamiento anexos para las distintas comandancias en las localidades del estado de Nayarit; sin embargo, se advierte que, el nombre del arrendador de dichos contratos no corresponden al relacionado en los recibos de luz, a excepción de Tecuala; además de que cuando los inmuebles son arrendados, es posible que el arrendatario realice el trámite de contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad; por lo anterior, no se solventa la cantidad de $316,831.00 (trescientos dieciséis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Referente al inciso e), no se justifica el importe de $153,600.00 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), debido a que, se adjunta el listado de las personas que

realizaron la evaluación y acreditación como policía investigador; sin embargo, se advierte que no se remitió la constancia para acreditar que efectivamente se llevó a cabo el examen de certificación.

Del inciso f), se remitió copia simple impresa y digital de evidencia documental, respecto de diversos cursos autorizados dentro del Programa de Apoyo al Empleo para el Estado de Nayarit en distintos lugares del Estado, en los que se menciona en que se utilizaron los materiales adquiridos, esta carece de valor probatorio, motivo por el cual, no se solventa el importe observado de $76,018.38 (setenta y seis mil dieciocho pesos 38/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
Del análisis a la cuenta contable *«1111 Efectivo»* y de la información proporcionada, se detectó que no se ha realizado la recuperación del saldo contabilizado en las siguientes cuentas, por un importe de $481,732.53 (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos treinta y dos pesos 53/100 moneda nacional), originado por no efectuar la cancelación del fondo al concluir el ejercicio correspondiente, el cual proviene de ejercicios anteriores sin presentar movimiento durante el ejercicio fiscal 2023, como se detalla a continuación:

SALDOS DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Saldo Final $
1111 Efectivo	
1111.2 Fondos fijos de caja	
1111.2.0.003	25,000.00
1111.2.0.006	3,918.37
1111.2.0.011	105,650.16
1111.2.0.038	155,917.78
1111.2.0.041	10,944.69
1111.2.0.046	15,618.22
1111.2.0.065	79.76
1111.2.0.097	7,432.86
1111.2.0.117	117,972.60
1111.2.0.124	30,000.00
1111.2.0.333	9,198.09
Suma	481,732.53

FUENTE: Reporte analítico del activo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; Apartado 5, fracción I, numeral 15, punto a. de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados el 29 de noviembre de 2013; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicados el 25 de enero de 2023; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII y 63, fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV, XIII y XIX y 80 Bis, fracciones VI, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02*
> *…*

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades que manejen presupuesto…

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por…

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes…

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes…

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, mismo que será devuelto al suscriptor cuando quede completamente satisfecho su uso, comprobación o reintegro, siendo responsabilidad exclusiva del servidor público correspondiente, responder ante las instancias revisoras y fiscalizadoras de la gestión

pública sobre el manejo de los recursos desde su recepción, administración y erogación, así como el soporte documental que acredita el destino de los mismos.

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

CAPITULO I
Fondo Revolvente

[…..]
Artículo 15.- Operación …

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante, …

Aunado a lo anterior me permito informar que durante el ejercicio fiscal 2023 se circularon saldos pendientes de comprobar o reintegrar de los funcionarios adscritos a las diferentes Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de dar seguimiento a los saldos registrados en los auxiliares contables y que los coordinadores administrativos de los entes requirieran a los funcionarios o ex funcionarios para que acudieran a realizar la comprobación y/o reintegro respectivo. De lo anterior se envían los oficios mencionados.

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en el (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.

En este sentido mi departamento no es el encargado de realizar la recuperación de dicho recurso, solo de informar que se tiene saldos pendientes a las áreas correspondientes.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8), los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público*

que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.

No obstante (sic) *lo descrito, se anexa a la presente solventación el soporte documental que se detalla a continuación:*

1. *Copia certificada de las Circularizaciones de Saldos de Cuentas Deudoras signados por la Secretaría de Administración y Finanzas, Entonces Dirección de Contabilidad, Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, así como por la Dirección de Contabilidad, en el que se comunican a los Coordinadores Administrativos o Equivalentes los saldos correspondientes para su comprobación y/o reintegro respectivo, misma que se anexa en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.PE.02 (anexo 5).*

2. *Copia certificada de Denuncia de Hechos presentada el 02 de Diciembre de 2019 ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, misma que se anexa en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.PE.02 (anexo 6).*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; Apartado 5, fracción I, numeral 15, punto a. de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados el 29 de noviembre de 2013; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicados el 25 de enero de 2023; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII y 63, fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV, XIII y XIX y 80 Bis, fracciones VI, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que, se remite copia

certificada de las circularizaciones de saldos de cuentas deudoras firmadas por el subsecretario de egresos, director general de control y seguimiento presupuestal y director general de contabilidad gubernamental correspondientes a los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio fiscal 2023 y de febrero de 2024, así como la denuncia de hechos del 2 de diciembre de 2019; sin embargo, estos no acreditan la recuperación de los saldos señalados de ejercicios anteriores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02

Del análisis a la cuenta contable *«1111 Efectivo»* y de la información proporcionada, se detectó que, de los fondos fijos asignados a las distintas dependencias, se omitió hacer el reintegro del fondo revolvente por la conclusión del ejercicio fiscal 2023, como lo establecen los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, por un importe de $47,867.35 (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS NO REINTEGRADOS DE FONDOS REVOLVENTES OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Póliza				Saldo al	Movimientos Realizados en 2024			Saldo al
	Número	Fecha	Importe $	Comprobado $	31/12/2023 $	Póliza	Fecha	Importe $	31/03/2024 $
1111 Efectivo									
1111.2 Fondos fijos de caja									
				04 Secretaría de Administración y Finanzas					
1111.2.0.330			10,000.00	0.00	10,000.00			6,813.00	3,187.00
	E81	03/04/2023	10,000.00	0.00					
						I960	30/01/2024	94.00	
						I905	07/02/2024	6,719.00	
				06 Secretaría de Educación					
1111.2.0.457			50,000.00	38,947.52	11,052.48				11,052.48
	E1126	21/02/2023	50,000.00						
				10 Secretaría de Desarrollo Rural					
1111.2.0.451			400,000.00	329,308.46	70,691.54			63,462.27	7,229.27
	E59	03/03/2023	50,000.00						
	E828	20/04/2023	25,000.00						
	E829	20/04/2023	25,000.00						
	E830	20/04/2023	50,000.00						
	E831	20/04/2023	25,000.00						
	E832	20/04/2023	25,000.00						
	E833	20/04/2023	25,000.00						
	E834	20/04/2023	25,000.00						

Cuenta Contable	Póliza				Saldo al 31/12/2023 $	Movimientos Realizados en 2024			Saldo al 31/03/2024 $
	Número	Fecha	Importe $	Comprobado $		Póliza	Fecha	Importe $	
	E835	20/04/2023	50,000.00						
	E836	20/04/2023	25,000.00						
	E837	20/04/2023	25,000.00						
	E838	20/04/2023	25,000.00						
	E839	20/04/2023	25,000.00						
						I917	14/02/2024	53,425.53	
						I922	16/02/2024	10,036.74	
				11 Secretaría de Infraestructura					
1111.2.0.201			800,000.00	616,864.35	183,135.65			156,737.05	26,398.60
	E792	16/02/2023	75,000.00						
	E815	20/04/2023	30,000.00						
	E816	20/04/2023	30,000.00						
	E817	20/04/2023	30,000.00						
	E818	20/04/2023	30,000.00						
	E819	20/04/2023	30,000.00						
	E820	20/04/2023	30,000.00						
	E821	20/04/2023	30,000.00						
	E822	20/04/2023	30,000.00						
	E827	20/04/2023	30,000.00						
	E2059	30/05/2023	30,000.00						
	E2125	30/05/2023	425,000.00						
						I959	29/01/2024	30,670.73	
						I960	30/01/2024	44,405.38	
						I913	12/02/2024	25,866.58	
						I922	16/02/2024	29,914.29	
						I811	15/03/2024	25,880.07	
Suma									47,867.35

FUENTE: Auxiliares de cuenta del 1 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 11, fracciones II, IV y V, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V, VII y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV y XX y 77 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI, VII, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV, VI, X y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 26, fracciones II, XVII y XXX y 28, fracciones I, III, IV, V y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 16, fracciones II, VII, XV, XX y XXI y 17,

fracciones I, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 01 de octubre de 2019; 23, fracciones II, VII, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones I, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 03 de julio de 2023; 20, fracciones III, IV, XII, XIII y XXII y 23, fracciones VII, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $47,867.35 (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de seguimiento financiero de la secretaría de administración y finanzas del 20 de septiembre de 2023 al 12 de noviembre de 2023; jefe del departamento de seguimiento financiero de la secretaría de administración y finanzas del 13 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de servicios administrativos de la secretaría de educación del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la secretaría de educación del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02*
> *…*

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G... Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

22. Copia certificada del Oficio SE/DGSA/366/2024 de fecha 08 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. M… G… E… e… (sic) *Director General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares…

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos …

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial …

Artículo 4. [.....] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público [.....].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 88. [.....].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar…

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

CAPITULO I
Fondo Revolvente
[…..]

Artículo 15.- Operación.

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante …

Aunado a lo anterior me permito informar que durante el ejercicio fiscal 2023 se circularon saldos pendientes de comprobar o reintegrar de los funcionarios adscritos a las diferentes Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de dar seguimiento a los saldos registrados en los auxiliares contables y que los coordinadores administrativos de los entes requieran a los funcionarios o ex funcionarios para que acudieran a realizar la comprobación y/o reintegro respectivo. De lo anterior se envían los oficios mencionados.

Adicionalmente se envía información proporcionada mediante oficio no. SE-DGSA/0373/2024 por la L.C. M… G… E… E…, Directora General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en el (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado a la observación donde se hace mención que se omitió hacer el reintegro del fondo revolvente por la conclusión del ejercicio fiscal 2023, como lo establecen los «Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»
Dichos fondos se cerraron en los primeros meses del ejercicio 2024, ya que al cierre del ejercicio 2023 se contaban aun con pagos pendientes de realizar. Se anexan comprobantes de reintegros, así como el corte de recibo proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De los saldos pendientes por concepto de fondos fueron reintegrados en su totalidad los de programa de inversión los cuales cuentan con su contra recibo expedido por la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas.*

Así mismo la apertura del fondo revolvente de gasto corriente por $50,000.00 otorgado el 03 de marzo de 2023 mediante póliza de egresos PE59, se comprobó con sus (sic) *respectiva documentación soporte, mediante oficio SDR/CGA/416/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023. (Se anexa copia de oficio)*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, misma en la que se identificó de la cuenta contable «1111 Efectivo» fondos fijos asignados a las distintas dependencias, sin hacer el reintegro del fondo revolvente por la conclusión del ejercicio fiscal 2023, como lo establecen los «Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023». Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización de…

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XI "Autorizar, vigilar y evaluar ... Es así, que para al ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en su artículo 4 establece lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están …"
…
De igual manera, las Entidades deberán …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 18.

CAPITULO I
Fondo Revolvente

Articulo (sic) *13.- Políticas. Será responsabilidad de…*
…

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia*

de ejercicio de gasto publico (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones…
…
IV. Controlar la información…
…
XX. Las demás…

Por todo lo anterior, y al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende la identificación de saldos pendientes reintegrar correspondiente al* (sic) *fondos revolventes, motivo de la conclusión del ejercicio fiscal 2023, por parte de diferentes dependencias, y que la responsabilidad de la circularización de los saldos de las cuentas deudoras a las unidades administrativas correspondientes, para su cobro y/o comprobación, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería si no a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Ni se localizaron saldos pendientes de comprobar o reintegrar a cargo de la Dirección General de Tesorería. Y que finalmente, dentro de mis facultades que se dicen trasgredidas solo se encuentra la de controlar la información sobre los egresos en general.*

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

-Respecto a la cuenta 1111.2.0.330, E81, se anexa documentación, la cual fue recibida mediante oficio No. DGCYRPSA/3463/2024, suscrito por el Ing. J… L… S… O…, Director General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, además, donde se detalla la comprobación del saldo que se tenía al 31 de diciembre de 2023; se anexa auxiliar de dicha cuenta emitida por el sistema de contabilidad gubernamental de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Administración y finanzas, con los movimientos del 01 de enero de 2024 a noviembre de 2024, donde se refleja, mediante el movimiento contable con póliza No. D1663 de fecha 30 de abril de 2024, la comprobación total del monto que se tenía al 31 de diciembre de 2023, así mismo, se anexa oficio DGCG/0708/2024, emitido por el C.P. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental, con constancia de no adeudo para la C. C… R… A… G…, funcionaria señalada como responsable de la cuenta contable 1123.9.1.348.

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a ésta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

> *En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.*
>
> *En este sentido mi departamento no es el encargado de realizar la recuperación de dicho recurso, solo de informar que se tiene saldos pendientes a las áreas correspondientes.*

Oficio SE/DGSA/366/2024, mediante el cual, la C. M… G… E… E…, directora general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Atendiendo el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, remito la información siguiente, a efecto de estar en condiciones de solventar la observación citada:*
>
> - *Copia del Recibo Oficio Certificado No. 3063157, de fecha 28/05/2024, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, por el concepto de "reintegro de la póliza de egresos no. 1126 para gastos del fondo fijo de los servicios administrativos de la secretaría de educación.*
> - *Copia simple de la constancia de no adeudo del Lic. J… C… F… M…, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por la Dirección General de Contabilidad gubernamental.*
>
> *Asimismo, hago de su conocimiento que el C. A… U… A… R…, a la fecha se encuentra activo como Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la secretaría de Educación.*
> *Lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado* (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8) los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo*

Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.

No obstante lo descrito, se anexa a la presente solventación el soporte documental que se detalla a continuación (anexo 9):

1. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 1016 de fecha 28 de Mayo de 2024*
2. *Copia certificada de la Póliza de Ingresos No. 997 de fecha 17 de Abril de 2024*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 17, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 10, fracciones II, VI, VIII, XVIII y XIX, 11, fracciones II, IV y V, 57, fracciones V, VII, XV y XXIV, 58, fracciones III, V, VII y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV y XX y 77 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 80 Bis, fracciones VI, VII, XIII y XVII y 80 Quáter, fracciones IV, VI, X y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $47,867.35 (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional), que se presume en el presente Resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se comprueba y justifica un importe de $11,052.48 (once mil cincuenta y dos pesos 48/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación a la cuenta contable 1111.2.0.457, se remite copia certificada digital del recibo oficial 3063157 del 28 de mayo de 2024, de igual manera se anexa el comprobante de la transferencia del 20 de mayo de 2024 como beneficiario la Secretaría de Administración y Finanzas; asimismo, se remite constancia de no adeudo del 05 de junio de 2024, emitida por el director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas; donde refiere que el C. J… C… F… M… no presenta saldo alguno en la Secretaría de Educación, adicional a ello se remitió en original la póliza de ingresos 1016 del 28 de mayo de 2024, con la cual se acredita la cancelación del saldo, por lo que se solventa la cantidad de $11,052.48 (once mil cincuenta y dos pesos 48/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal

de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de servicios administrativos de la secretaría de educación del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la secretaría de educación del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar el importe de $36,814.87 (treinta y seis mil ochocientos catorce pesos 87/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De la cuenta contable 1111.2.0.330, se remite copia certificada digital del oficio DGCYRPSAF/146/2024 del 13 de febrero de 2024 y documentación que acredita la comprobación del saldo observado del fondo revolvente, así como la constancia de no adeudo del 09 de mayo de 2024, emitida por el director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde refiere que la C. C… R… A… G… no presenta saldo alguno en la dirección general de catastro y registro público del Estado de Nayarit; sin embargo, no se remitió la póliza contable que refleje los registros efectuados para su cancelación, por un importe de $3,187.00 (tres mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1111.2.0.201, se remitió documentación digital certificada de los recibos oficiales correspondientes a cada uno de los reintegros realizados; sin embargo, dichos recibos ya fueron analizados en las pólizas contables proporcionadas durante el desarrollo de la auditoría; asimismo, es preciso aclarar que del importe señalado, no se remite evidencia documental del reintegro o comprobación, por lo tanto, no se solventa un importe de $26,398.60 (veintiséis mil trescientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional).

Referente a la cuenta contable 1111.2.0.451, la documentación que se remite, así como los argumentos presentados no son suficientes para aclarar lo observado, debido a que, se remite la póliza original de ingresos 997 del 17 de abril de 2024 donde se refleja el movimiento contable de cancelación parcial del saldo, así como el recibo oficial número 3062986 del 17 de abril de 2024 correspondiente al reintegro ante la Secretaría de Administración y Finanzas; sin embargo, no se remite la evidencia documental de la transferencia electrónica de fondos y estado de cuenta bancario que refleje el depósito en la cuenta bancaria de la secretaría, por lo tanto, no se solventa un importe de $7,229.27 (siete mil doscientos veintinueve pesos 27/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02

Del análisis a la cuenta contable *«1111 Efectivo»* y de la información proporcionada, se detectó que, en los pagos de los fondos revolventes asignados a las distintas dependencias, se realizaron erogaciones que no cumplen con lo establecido en los «*Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* por un importe de $141,722.50 (ciento cuarenta y un mil setecientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

a) De los pagos destinados al servicio de energía eléctrica de las distintas comandancias del estado, se advierte que no se anexa el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), adicional a ello, los recibos de luz no están registrados a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un importe de $32,809.00 (treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Fecha	Póliza	Concepto	Partida	Comandancia	Importe $
1111 Efectivo					
1111.2 Fondos fijos de caja					
		12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana			
1111.2.0.183					
30/12/2023	D4024	Póliza de pagado: oficio SSPC/DGA/1482/23 Comprobación total de fondo fijo solicitado en oficio SSPC/DGA/138/23 P.E.- No. 22 a nombre de la C. Rec. Reintegro 3052707 se anexan comprobantes.	31101	Acaponeta	3,965.00
				Punta de Mita	15,791.00
				Tecuala	4,834.00
				Tepic	3,781.00
				Tepic	4,438.00
Suma					32,809.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) De la póliza D4090 del 30 de diciembre de 2023, se detectaron pagos con cargo a la partida *«38501 Gastos de representación»,* en los cuales se omitió anexar la evidencia al informe de actividades que acrediten los resultados obtenidos, motivo de la reunión a la cual fue comisionado el secretario de economía a la Ciudad de México, por un importe de $1,086.01 (mil ochenta y seis pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente relación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
		Fecha	Concepto	Folio fiscal	RFC Proveedor	Importe $
1111 Efectivo						
1111.2 Fondos fijos de caja						
			09 Secretaría de Economía			
1111.2.0.203						
30/12/2023	D4090	08/11/2023	Consumo de alimentos	95C75975-D469-4CBE-9F5A-A598B2E25B4E	BME0203185LA	542.00
		09/11/2023	Consumo de alimentos	78292670-3B7D-4D62-931D-C5644CC66308	FAGL760312NK5	544.01
Suma						1,086.01

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

c) Con relación a la póliza contable D4032 del 30 de diciembre de 2023 se registraron pagos por concepto de *«refrendo vehicular»,* con cargo a la partida *«39202 Otros impuestos y derechos»,* correspondientes a vehículos que no se encuentran incluidos en la plantilla vehicular de la secretaría de educación proporcionada, por un importe de $2,996.00 (dos mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

VEHÍCULOS NO INCLUIDOS A LA PLANTILLA VEHICULAR

Póliza			Recibo Oficial			
Fecha	Número	Partida	Número	Fecha	Vehículo	Importe $
1111 Efectivo						
1111.2 Fondos fijos de caja						
			06 Secretaría de Educación			
1111.2.0.457						
30/12/2023	D4032	39202	C-23-0097536726	16/11/2023	RHC-116-A Suburban 2005	749.00
			C-23-0097536724	16/11/2023	RHC-118-A Tsuru 2004	749.00
			C-23-0097536725	16/11/2023	RHC-115-A Armada 2006	749.00
			C-23-0097536727	16/11/2023	RHC-117-A Fiesta 2003	749.00
Suma						2,996.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

d) Pólizas contables en las cuales se omitió anexar el comprobante de la transferencia bancaria, aunado a esto, algunos equipos informáticos no presentan el número de inventario, por lo que, no fue posible acreditar que forman parte de los bienes de dichas secretarías, cabe mencionar que otros equipos aun y cuando tienen un número de inventario asignado, estos no fueron localizados en el archivo del control del inventario proporcionado, lo que no justifica las erogaciones realizadas, por un importe de $104,831.49 (ciento cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS

Póliza			CFDI				Hallazgo
Fecha	Número	Importe $	RFC	Concepto	Fecha	Folio Fiscal	
1111 Efectivo							
1111.2 Fondos fijos de caja							
				08 Secretaría de Turismo			
1111.2.0.458							
14/12/2023	D1189	18,792.00	FASM8906232A7	Pintura vinil 19lts oslo ecomil	14/11/2023	6B1C6FB5-700C-40DA-9D3D-F1B3FD1D9C40	Sin comprobante de pago
19/12/2023	D1764	9,686.12	DOBR790223561	Cartucho hp 954 negro Cartucho hp 954 amarillo	25/10/2023	6C1B5208-B9EE-43AE-8D41-A3DF44E08001	Sin comprobante de pago
19/12/2023	D1768	20,880.00	DOBR790223561	Cachuchas con logo bordado	05/10/2023	948EFB14-3469-4B64-9ED2-646CB937FBA9	Sin comprobante de pago
19/12/2023	D1775	12,962.30	DOBR790223561	Tóner compatible hp 17a negro cf217a	14/11/2023	80C6AAC6-40DD-456E-	Sin comprobante de pago

Póliza			CFDI				Hallazgo
Fecha	Número	Importe $	RFC	Concepto	Fecha	Folio Fiscal	
1111 Efectivo						AA08-FAA535C47A61	
				10 Secretaría de Desarrollo Rural			
1111.2.0.451							
08/12/2023	D706	7,749.11	SPT1102167H1	Cámara fotográfica	06/11/2023	30E14B45-6431-4AC7-933A-6ECC7B170EAE	Sin comprobante de pago, sin cédula para registro de bienes y vale de resguardo
19/12/2023	D1769	9,667.18	LOMJ740310T75	Hp officejet pro 9020, color, inyección, inalámbrico, print/scan/copy/ fax No break smartbitt sbnb600 Dell 429-aauq quemador de DVD	10/10/2023	7DA36480-2972-4C25-9C5D-B67CBCDA6908	Sin comprobante de pago, sin número de inventario de equipo, sin cedula para registro de bienes y vale de resguardo
29/12/2023	D2954	6,288.86	TCO1004161N8	Motobomba autocebante 2x2 a gasolina truper	31/10/2023	19344190-4406-4A00-AD8C-9457E486E2C8	Sin comprobante de pago, sin cédula para registro de bienes y vale de resguardo
				11 Secretaría de Infraestructura			
1111.2.0.201							
11/12/2023	D857	14,100.96	OERO5807128E9	Riostra pino 1x2x10 1era	01/11/2023	6D92CE84-D5FC-44D5-8502-1C44C5330900	Sin comprobante de pago
28/12/2023	D2455	4,704.96	LUGA730728UR2	No break cyberpower, 900VA, Entrada 82-148V, 6 Contactos	08/11/2023	E22F422B-5CC2-4225-8A11-90AC1EB7A194	Sin comprobante de pago
Suma		104,831.49					

FUENTE: Pólizas contables e inventario de compras de bienes muebles del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/0138/2024, SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 12, 13, último párrafo, 15, párrafo segundo y cuarto y 16, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracción I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57,

fracciones V, VI, VII, IX, XV y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 74, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 8, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV y 17, fracciones V, VII, VIII, XVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Nayarit; 23, fracciones I, II, XIV, XIX y XXI y 24, fracciones II, XI, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 20, fracciones III, IV, XII y XXII y 23, fracciones VI, VII, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; 59 fracciones, III, XII, XIX, XX y XXV y 63, fracciones II, III, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $141,722.50 (ciento cuarenta y un mil setecientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular del departamento de recursos humanos y financieros de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos financieros de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 18 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo,

que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

9. Copia certificada del Oficio VEH/852/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. E… M… G… Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

21. Copia certificada del Oficio SEENAY/CGAF/DRHF/422/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.N.I. S… A… A… Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 7 Observación 3.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Referente a esta observación en el inciso d) por la cantidad de $104,831.49 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos 49/100 M.N.) a la Secretaria (sic) *de Turismo le corresponden la cantidad de $62,320.42 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos 42/100 M.N.). como* (sic) *se detalla en lo siguiente:*

No.	Factura	Importe
1	6B1C6FB5-700C-40DA-9D3D-F1B3FD1D9C40	18,792.00
2	6C1B5208-B9EE-43AE-8D41-A3DF44E08001	9,686.12
3	948EFB14-3469-4B64-9ED2-646CB937FBA9	20,880.00
4	80C6AAC6-40DD-456E-AA08-FAA535C47A61	12,962.30
	Total	$62,320.42

Por lo anterior se anexa evidencia documental que justifica las erogaciones realizadas:

- *Transferencia bancaria de los pagos realizados.*
- *Estados de cuenta del programa de Inversión de donde fue liberado el pago.*
- *Cedulas* (sic) *de Inventario y vales de resguardos que permiten identificar que los números de inventario en donde fueron utilizados los toner* (sic) *y tintas adquiridas en las facturas arriba mencionadas, corresponden a impresoras que forman parte del Inventario de Bienes muebles de esta Secretaria* (sic) *de Turismo.*

- *relación* (sic) *de las impresoras en las que fueron utilizados los tóner, relación que fue anexa al trámite de reposición de fondo revolvente enviado a Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas.*
- *Relación con las facturas mencionadas.*

La documentación es enviada para acreditar las erogaciones realizadas.

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

CAPITULO I
Fondo Revolvente

[…..]

Artículo 15.- Operación.

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante …

Se envía información proporcionada mediante oficio no. SE-DGSA/0373/2024 por la L.C. M… G… E… E…, Directora General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en el (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En respuesta a la observación Núm. 3.AF.23.PE.02, anexo documentación comprobatoria la cual demuestra el número de inventario de los bienes adquiridos del comprobante con folio fiscal E22F422B-5CC2-4225-8A11-90AC1EB7A194.
En relación a los comprobantes de pago solicitados, le informo que no se cuentan con dichos documentos, ya que la SAF realizó las transferencias electrónicas mediante el trámite de pago directo a proveedor.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se anexa el comprobante de transferencia bancaria y el número de inventario de los equipos informáticos señalados.

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron gastos/pólizas que no cuenta (sic) *con el soporte documental adecuado y/o suficiente a criterio de la autoridad fiscalizadora, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización …

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar los pagos… Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …
…

De igual manera …

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02, cito extractos de lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su Título Segundo de los Lineamientos de gasto.

Titulo (sic) *segundo*
Lineamientos de gasto

Capitulo (sic) *I,*
Fondo revolvente
"Artículo 15.- Operación. El servidor público …
…
La Secretaría recibirá los trámites para …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

"Artículo 16. Requisitos de los comprobantes …

a. Estar expedidos a nombre de …
b. Por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular:
Estos gastos se autorizan …
…
f. Por concepto de adquisiciones de bienes muebles:
Las adquisiciones por este concepto se comprobarán …

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería …
…
IV. Controlar la información
…
VII. Supervisar la programación de los pagos
…
XX. Las demás que

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, se encuentra*

vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, y en las que se requiera su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con base a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a ésta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio VEH/852/2024, mediante el cual, el C. E… M… G…, jefe del departamento de control vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Los vehículos de Secretaria (sic) *de Educación, no se presentaron a verificación, tampoco están activos en el consumo de combustible, por lo tanto* (sic) *estuvieron descompuestos, a inicio de* (sic) *ejercicio fiscal 2024, se realizó trámite de baja definitiva para estos 4 vehículos anexo documentación. Se anexa*

Oficio solicitud de Baja Definitiva. Los vehículos nunca estuvieron activos en consumo de combustible ni servicios mecánicos el 2023.

Oficio SEENAY/CGAF/DRHF/422/2024, mediante el cual, la C. S… A… A…, titular de la coordinación general de administración y finanzas de la Secretaría de Economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que los gastos presentados por el C. Lic. J… de J… P… L…, ex Secretario de Economía, mismos que se realizaron en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, por lo que en cumplimiento de lo establecido en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023», como se pudo apreciar en su momento se anexó la documentación que ampara la (sic) *erogaciones realizadas, tales como Comprobantes Fiscales Digitales, archivo XML, así como el informe de resultados de la comisión, cabe hacer mención que al tratarse del entonces Titular de la dependencia en su momento manifestó que por tratarse de temas que se desarrollan en reuniones como parte de su agenda de trabajo, en las que se tratan temas sensibles y confidenciales, estuvo impedido de proporcionar mayor información y derivado de la naturaleza de la misma es que no se presenta la evidencia acredite los resultados enunciados.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8), los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 12, 13, último párrafo, 15, párrafo segundo y cuarto y 16, inciso a) del capítulo I del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracción I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V, VI, VII, IX, XV y XXIV, 58, fracciones III, V, VI y XVI, 59, fracciones IV, V, VI y X, 74, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 80 Bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $141,722.50 (ciento cuarenta y un mil setecientos veintidós pesos 50/100 moneda nacional), que se presume en el presente Resultado (sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de $65,316.42 (sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 42/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Respecto al inciso c), y de la cuenta contable 1111.2.0.457, se remite copia certificada de cédula para registro de bienes y vale de resguardo de bienes de cada vehículo, por lo tanto, es posible acreditar que los vehículos si formaban parte de la plantilla vehicular de la Secretaría de Educación durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se remite oficio VEH044/2024 del 29 de enero de 2024 mediante el cual se confirma que dichas unidades se encuentran en trámite de baja definitiva, por lo que se solventa el importe de $2,996.00 (dos mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación al inciso d), de la cuenta contable 1111.2.0.458, se remiten los comprobantes de pagos en copia certificada, así como la documentación que justifica cada uno de los mismos, información que fue analizada durante el desarrollo de la auditoría; asimismo, se adjuntó copia certificada del estado de cuenta bancario que refleja la salida del recurso, por lo que se justifica un importe de $62,320.42 (sesenta y dos mil trescientos veinte pesos 42/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar un importe de $76,406.08 (setenta y seis mil cuatrocientos seis pesos 08/100), integrado de la siguiente manera:

Respecto al inciso a), y de la cuenta contable 1111.2.0.183, no se remitió el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas por los pagos realizados por el concepto de energía eléctrica de las distintas comandancias del Estado; asimismo, es preciso aclarar que, los inmuebles son arrendados como lo acreditan con los contratos de arrendamientos anexos para las distintas comandancias en las localidades del estado de Nayarit; sin embargo, se advierte que, el nombre del arrendador de dichos contratos no corresponde al relacionado en los recibos de luz, a excepción de Tecuala; además de que cuando los inmuebles son arrendados, es posible que el arrendatario realice el trámite de contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad; por lo anterior, no se comprueba la cantidad de $32,809.00 (treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Del inciso b), y de la cuenta contable 1111.2.0.203, no se remiten documentos y los argumentos presentados no son suficientes para justificar lo observado por el pago de consumo de alimentos, por lo que subsiste un importe de $1,086.01 (mil ochenta y seis pesos 01/100 moneda nacional).

Con relación al inciso d), respecto a la cuenta contable 1111.2.0.201, no se anexaron los comprobantes de las transferencias por los pagos realizados con cargo al fondo fijo, por lo que no se acredita un importe de $18,805.92 (dieciocho mil ochocientos cinco pesos 92/100 moneda nacional).

De la cuenta contable 1111.2.0.451, si bien se remitió copia simple de los comprobantes de la transferencia bancaria, fotografías y vales de resguardo de bienes, estos documentos carecen de valor probatorio, motivo por el cual, no se solventa el importe observado de $23,705.15 (veintitrés mil setecientos cinco pesos 15/100 moneda nacional).

Por lo anterior se rectifica la presunción de responsabilidad y se incorpora al servidor público correspondiente a la siguiente cuenta contable 1111.2.0.201 J… J… A… R…, conforme al título segundo, Lineamientos de gasto, del capítulo I, fondo revolvente, que refieren los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023, y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, toda vez que, no se realizó la comprobación y justificación con relación al otorgamiento de fondos fijos.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02
De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, con relación a la comprobación por el otorgamiento de fondos fijos, se detectaron pagos efectuados por refacciones y mantenimiento vehicular, sin acreditar que correspondieron a vehículos oficiales, además de incumplir con lo establecido en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado del Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, establecen que «*Los recursos del fondo fijo por ningún motivo deberán utilizarse para realizar las siguientes erogaciones:*
…
f) Pago de facturas por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular», por un importe de $8,070.32 (ocho mil setenta pesos 32/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

GASTOS DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN, PAGADOS CON FONDOS FIJOS

Póliza					Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	Partida	RFC	Concepto	Fecha	Folio Fiscal	Vehículo	Importe $
1111 Efectivo								
1111.2 Fondos fijos de caja								
				05 Secretaría de Desarrollo Sustentable				
1111.2.0.474 Francia Elizabeth Partida Gómez								
30/12/2023	D4074	35501	CAGS670816545	Hechura y programación de llave spark 2014 placa RGZ-397-A	10/11/2023	8ECC8AC9-A1AA-4152-A451-E73EBBE9A248	RGZ-397-A, Spark 2014, No aparece en plantilla	1,390.00
				11 Secretaría de Infraestructura				
1111.2.0.201 Juan José Arias Rodríguez								
24/11/2023	D1309	29609	GOHF710428G39	Juego limpiabrisas hilux 2018 anco	11/10/2023	7CC46E2A-FCE1-4672-BF27-7CE37108BB08	HD-4361-C, Toyota hilux 2018, No aparece en plantilla	335.24
24/11/2023	D1309	29609	GOHF710428G39	Limpiaparabrisas de 14-21 anco juego 2 pzas	11/10/2023	FFAAF2CD-275A-4905-B0BE-54AE0D4ED7B5	No anexan placas	287.68
21/12/2023	D2135	29602	RNA9902236U4	Filtro de aceite, Filtro aire march versa 1.6	10/11/2023	CECBF471-A695-4176-9AC0-B1C53D6CA592	No anexan placas	197.20
28/12/2023	D2465	29601	RNA9902236U4	Batería 24610	03/11/2023	A184708A-ED34-4194-85C7-6986993F42AA	PE-23-522, Chevrolet pick up 1994, No aparece en plantilla	2,633.20
29/12/2023	D3258	29609	TOSM690907ES3	Llanta 245/70R17 roadmarch primemax	20/10/2023	3A5B7CD3-24E4-4A5B-9974-8CCF09494042	No anexan placas	2,299.00
29/12/2023	D3330	35701	HETB5302265U2	Diagnosticar computadora (servicio externo)	07/11/2023	AFFBC905-BCBC-48EB-AF42-C2937FF7D65E	PE-23-604, Chevrolet Pick 2009, No aparece en plantilla	928.00
Suma								8,070.32

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 13, párrafo tercero, inciso f) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 bis, fracciones XII y

XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 17, fracciones II, VI, XIII, XIV y XXIII, 19, fracciones I, VII y XIV y 20, fracciones III, V, VI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit; 23, fracciones IV, VI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $8,070.32 (ocho mil setenta pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría de desarrollo sustentable del 16 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos materiales de la secretaría de desarrollo sustentable del 7 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo sustentable del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 4.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 4.AF.23.PE.02*
> *…*

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 4.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 4.AF.23.PE.02
…

23. Copia certificada del Oficio SDS-CGA-RF-315/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. F… C… R… Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 7 Observación 4.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …

En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …
Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá …

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *I*
Fondo Revolvente

[…..]

Artículo 15.- Operación.

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante …

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en el (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Derivado a la observación Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, se anexa la documentación comprobatoria sobre la plantilla vehicular, donde se señala que los vehículos si pertenecen a esta secretaria (sic).

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron gastos/pólizas que no cuenta con el soporte documental adecuado y/o suficiente a criterio de la autoridad fiscalizadora, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización …"

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXXV "Planear …" Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …
…
De igual manera …

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …"

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, cito extractos de lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su Título Segundo de los Lineamientos de gasto.

Titulo (sic) *segundo*
Lineamientos de gasto

Capitulo (sic) *I,*
Fondo revolvente
"Artículo 15.- Operación. El servidor público …
…
La Secretaría recibirá los trámites para reposición de Fondos a través del …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …
b. Por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular:
Estos gastos se autorizan únicamente cuando se trate de vehículos oficiales registrados en …
Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería ...
…
IV. Controlar la información sobre …
…
VII. Supervisar la programación de los pagos …

…
XX. Las demás que le confieran las …
Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, y en las que se requiera su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal y ordenar la elaboración de los cheques para la realización de pagos. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que (sic) *conforme a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.*

Oficio SDS-CGA-RF-315/2024, mediante el cual, el C. F… C… R…, coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De la descripción del monto observado en la Secretaría de Desarrollo Sustentable solo se cuenta con registro de $1,390.00 (un mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.)*
>
> *Se anexa 6 fojas de factura, 8ECC8AC9-A1AA-4152-A451-E73EBBE9A248, formato SAF-08, evidencia fotográfica, cédula de inventario del vehículo marca chevrolet sedan spark, que lo acredita como vehículo oficial.*
>
> *Además que esta Secretaría tomó como referencia indicación del oficio No. DGA/648/2023 de fecha 22 de agosto del mismo año, que a la letra dice en caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte terrestre siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00.*
>
> *Dicha redacción fue interpretada que las facturas que no rebasan dicho monto se podían pagar mediante el Fondo Revolvente.*
>
> *Cabe indicar que actualmente ya no se generan pagos a dicha situación.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado* (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8), los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.*
>
> *En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 13, párrafo tercero, inciso f) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones VI y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*
>
> *Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $8,070.32 (ocho mil setenta pesos 32/100 moneda nacional), que se presume en el presente Resultado.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de $1,390.00 (mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De la cuenta contable 1111.2.0.474, se remite copia certificada de la cédula para el inventario de bienes con la cual se acredita al vehículo como parte de la plantilla vehicular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por lo que se solventa la cantidad señalada como posible afectación, por un importe de $1,390.00 (mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar el importe de $6,680.32 (seis mil seiscientos ochenta pesos 32/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

De la cuenta contable 1111.2.0.474, se remite oficio DGA/648/2023 del 22 de agosto de 2023 en donde se señala que por indicaciones de la dirección general de administración se autorizó el pago de servicios y accesorios menores para equipo de transporte siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y de lo cual se advierte que, el oficio difiere a lo establecido en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado del Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, el cual señala que dichos pagos se encuentran exceptuados.

Referente a la cuenta contable 1111.2.0.201, se remiten documentos y argumentos en los que se menciona que anexan la documentación comprobatoria sobre la plantilla vehicular, donde se señala que los vehículos si pertenecen a la Secretaría de Infraestructura; sin embargo, la documentación digital certificada que se relaciona, no corresponde a la información que se está observando, por lo que no se acredita el importe de $6,680.32 (seis mil seiscientos ochenta pesos 32/100 moneda nacional); asimismo, mediante oficio DGA/647/2023 del 22 de agosto de 2023 se señala que por indicaciones de la dirección general de administración se autorizó el pago de servicios y accesorios menores para equipo de transporte siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se advierte que, el oficio difiere a lo establecido en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado del Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* en el cual dichos pagos se encuentran exceptuados.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación proporcionada con relación a los fondos fijos que integraron la muestra de auditoría, se detectaron gastos con cargo a la partida *«37501 Viáticos en el país»*, bajo el concepto de viáticos a personal de confianza, en los cuales se omitió anexar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), por un importe de $5,441.44 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 44/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

VIÁTICOS A PERSONAL DE CONFIANZA NO COMPROBADOS

Fecha	Póliza	Número de empleado	Puesto	Clave del Oficio	Fecha del Oficio	Importe $
1111 Efectivo						
1111.2 Fondos fijos de caja						
		05 Secretaría de Desarrollo Sustentable				
1111.2.0.224						
20/06/2023	D1090	10193	Asistente administrativo	SD-EA-0208	08/05/2023	379.52
		10 Secretaría de Desarrollo Rural				
	1111.2.0.451					
29/12/2023	D2757	31299	Secretaria particular	3443	20/07/2023	312.86
		556	Responsable de programa	3447	20/07/2023	312.86
29/12/2023	D2995	30172	Jefe de coordinación técnica	4705	01/11/2023	379.52
		30172	Jefe de coordinación técnica	4742	06/11/2023	312.86
		30172	Jefe de coordinación técnica	4743	06/11/2023	312.86
		30172	Jefe de coordinación técnica	4744	06/11/2023	312.86
		30172	Jefe de coordinación técnica	4706	01/11/2023	379.52
		30172	Jefe de coordinación técnica	4826	09/11/2023	312.86
		30172	Jefe de coordinación técnica	4860	10/11/2023	312.86
		30172	Jefe de coordinación técnica	4861	10/11/2023	312.86
		11 Secretaría de Infraestructura				
1111.2.0.201						
28/12/2023	D2458	15761	Especialista técnico	DGCM/22/371/2023	05/12/2023	150.00

Fecha	Póliza	Número de empleado	Puesto	Clave del Oficio	Fecha del Oficio	Importe $
		30683	Supervisor de obra	DGCM/22/374/2023	13/12/2023	150.00
		12 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana				
1111.2.0.183						
28/02/2023	D1243	27450	Agente de la policía estatal	SSPC-001	21/12/2022	1,500.00
Suma						5,441.44

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 15, párrafo octavo, viñeta tercera del capítulo I y 24, párrafo segundo del capítulo III del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 15, párrafo octavo, viñeta tercera del capítulo I y 27, párrafo primero del capítulo III del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III, y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 17, fracciones II, VI, XIII, XIV y XXIII, 20, fracciones III, V, VI, XII, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit; 23, fracciones I, II, VII, XIV, XIX y XXI, 24 fracciones I, II, XI, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 20 fracciones III, IV y XXII, 23, fracciones VI, VII, VIII, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; 59, fracciones XII, XIX, XX y XXV, 63, fracciones II, VII, X, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $5,441.44 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría de desarrollo sustentable del 16 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos

financieros de la secretaría de desarrollo sustentable del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la dirección general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 30 de agosto de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… secretaria de infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024* (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
> *…*
> *Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02*

…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02
…

20. Copia certificada del Oficio SSPC/DGA/1538/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la C. O… C… M… R… Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02

23. Copia certificada del Oficio SDS-CGA-RF-315/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. F… C… R… Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 7 Observación 5.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Al respecto me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente…

Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *III*
Servicios de Traslado y Viáticos

[…..]

Artículo 25.- Autorización …

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M… jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, se encargada* (sic) *de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar …

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer …

IV. Registrar …

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y su (sic) *áreas adscritas, en el* (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de*

Administración y Finanzas, cumplieron con su encargos (sic) *en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito se reconsideradada* (sic) *la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta los siguientes argumentos:

De acuerdo a la observación que hace referencia a las del (sic) *pago de viáticos a personal de confianza, referimos que la Secretaría de Infraestructura no está facultada para emitir comprobantes digitales ya que no se cuentan con Sellos Digitales y tampoco con E. Firma (que es requisito indispensable para el timbrado de cualquier tipo de documento digital). Así mismo, mencionar que el listado de pólizas que relacionan pertenecen a registros de la SAF, por lo tanto la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los respaldos correspondientes. También se hace mención que únicamente los viáticos pagados con recurso federal son sujetos a comprobación con factura electrónica.*

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En base a las necesidades y operatividad que la Secretaria (sic) *de Desarrollo Rural demanda no se solicita un CFDI debido a que en su mayoría las comisiones son a zonas rurales y zonas serranas donde es complicado el poder obtener facturas asimismo el tiempo de buscar un establecimiento que emita factura, por lo que se sustenta el viático con lo solicitado en la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas para su trámite.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificó la entrega de recurso a personal de confianza por concepto de viáticos, de los cuales, se omitió comprobar el gasto al no anexar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI). Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización…", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto …"

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar…". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …
…

De igual manera, las Entidades deberán …

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …"

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones …
…
IV. Controlar …
…
VII. Supervisar …
…
XVIII. Generar …
…
XX. Las demás …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02, cito lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su artículo 15.

"Artículo 15.- Operación …
…
La Secretaría recibirá …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, en este caso por concepto de viáticos, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores*

administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, y en las que se requiera su validación, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación comprobatoria que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general, supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal y generar la información relacionada con los egresos del Poder Ejecutivo del Estado. Solicito, en de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: De conformidad a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio SSPC/DGA/1538/2024, mediante el cual, la C. O… C… M… R…, directora general administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Del resultado anterior anexo copia del lineamiento para la comprobación de viatico para personal de la Secretaria (sic) *de Seguridad.*

Oficio SDS-CGA-RF-315/2024, mediante el cual, el C. F… C… R…, coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De la descripción del monto observado, en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solo cuenta con registro del trámite de pago por la cantidad de $379.52 (trescientos setenta y nueve pesos 52/100 M.N.).*
>
> *Se anexan 6 fojas, que justifican que el recurso estaba etiquetado en oficio de aprobación AP-IP-FEB-050/2023 en partida 37501 Viáticos en el País, así como el anexo de expediente técnico donde describen los Nombres del personal de base en su momento no se detectó que se describió el nombre de una persona de contrato, por tanto, se procedió a pagar el viático bajo el régimen de Base.*
>
> *Cabe señalar que fue el único pago que se generó ya que, una vez detectada la situación de K… Y… M… R…, personal con régimen de Contrato, su jefe inmediato le asigno actividades administrativas, que no generan salidas de comisión.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En solventación a este Resultado* (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8), los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.*
>
> *En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 15, párrafo octavo, viñeta tercera del capítulo I y 24, párrafo segundo del capítulo III del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero de 2023; 15, párrafo octavo, viñeta tercera del capítulo I y 27, párrafo primero del capítulo III del título segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones V y VII, 58, fracciones III, y XVI, 59, fracciones IV y X, 76, fracciones IV, VII, XVIII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 Bis, fracciones XII y XVII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*
>
> *Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $5,441.44 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 44/100 moneda nacional), que se presume en el presente Resultado.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se comprueba y justifica un importe de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación a la cuenta contable 1111.2.0.183, se remite copia certificada del Lineamiento para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se aclara lo observado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en virtud que en su Capítulo III Servicio de Traslado y Viáticos en el artículo 27.- Comprobación, párrafo tercero hace mención que en el caso de los elementos de seguridad pública, seguridad vial y protección civil, que con motivo de sus funciones realicen actividades de campo y sean asignados a los diferentes operativos propios de sus dependencias, respetando los plazos de comprobación establecido, deberán presentar el formato de viáticos (SAF-05), por lo que se acredita un importe de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la dirección general administrativa de la secretaría de seguridad y protección ciudadana del 1 de enero de 2023 al 30 de agosto de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Quedando pendiente de solventar el importe de $3,941.44 (tres mil novecientos cuarenta y un pesos 44/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación a las cuentas contables 1111.2.0.224, 1111.2.0.451 y 1111.2.0.201, subsiste el importe observado, toda vez que no se remitieron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben el gasto, como lo establece el Lineamiento para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades de la administración pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; ejercicio fiscal 2023 publicado el 21 de agosto de 2023.

Por lo anterior se rectifica la presunción de responsabilidad y se incorpora a los servidores públicos correspondientes a las siguientes cuentas contables 1111.2.0.224 I… C… C… y 1111.2.0.201 J… J… A… R…, conforme al título segundo, Lineamientos de gasto, del capítulo I, fondo revolvente, que refieren los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023, y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, toda vez que, no se realizó la comprobación con relación al otorgamiento de fondos fijos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

Del análisis del reporte denominado anexo de la cuenta con movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, respecto de las cuentas *«1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo»* y *«1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo»,* se detectaron cuentas contables que tienen registrados saldos pendientes de amortizar y/o recuperar o reintegrar de ejercicios anteriores, por un importe de $11,111,473.95 (once millones ciento once mil cuatrocientos setenta y tres pesos 95/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS DE ANTICIPOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SIN AMORTIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final $
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		
1131.2.1.006	Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.	2,506.34
1131.2.2.001	Semarnat Dirección Local Nayarit	7,454.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		
1134.0.0.003.03	8075.- Construcción de Boulevard Estudiantes (Calle Cetis 100) (Fort. Financiero 01-2017)	579,355.55
1134.0.0.010.01	0711.- Centro Social Sutsem en la Cantera (Cubierta de la Explanada de Eventos 2da. Etapa)	1,314,666.09
1134.0.0.011.01	0025.- Construcción de Cerco y Pasos Inducidos Peatonales en el Patio de maniobras de las Vías Ferr.	354,564.01
1134.0.0.012.01	0680.- Conservación Mayor del Camino: San Blas-Guadalupe Victoria del Km 0+000 al Km 8+500	71,931.50
1134.0.0.025.02	0685.- Suministro y Colocación de Estructura Móvil en Auditorio Multifuncional en Tepic	29,116.38
1134.0.0.050.01	0871.- Construcción de Cancha de Beisbol en la Localidad de Acaponeta, Municipio de Acaponeta, Nayar	2,356,679.41
1134.0.0.051.01	8050.- Construcción de Cafetería en el Instituto Tecnológico Municipio de Tepic, Nayarit.	737,889.85
1134.0.0.051.02	8051.- Construcciones de Cafetería en el Instituto Tecnológico Municipio de Tepic, Nayarit (Pro-Exoe	169,579.79
1134.0.0.076.01	8047.- Construcción De Laboratorio de Cómputo, Taller De Refrigeración y Aire Acondicionado en Icaten	1,200,000.00
1134.0.0.090.01	8121.- Construcción de Carretera Costera Matanchen y Malecón Aticama (Fort. Financiero 1-2017)	1,667,045.09
1134.0.0.123.04	0046.- Construcción de Alumbrado Público en Calle Amado Nervo, entre Calle Primero Corregidora y Ca	1,354,281.88
1134.0.0.146.01	0672.- Andador a Escuela Secundaria Jalcocotan Municipio de San Blas, Nayarit	335,836.68
1134.0.0.219.02	0722.- Construcción de Muro de Contención y Reparación de la Superficie de Rodamiento, en Tramo Unió	930,567.35
1134.0.0.264.02	Rehabilitación de Camino Saca cosechas del Km. 0+000 Al Km. 2+500 en el Ejido de Jumatán Municipio	0.03
		11,111,473.95

FUENTE: Informe de saldos al 31 de marzo de 2024, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficios DGCG/0658/2024 y DGCG/1235/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones V, VI, XIII y XVI, 59, fracciones III, IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII y 63, fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V, 80 Bis, fracciones VI y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 8 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C…, Jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 8 Observación 1.AF.23.PE.02*

…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el C. L.C. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 8 Observación 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto me permito comentar que, el adecuado uso, destino y ejercicio de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades que manejen …
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, …;

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados [……] a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas.

Artículo 68. El ejercicio del gasto público [……].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente y gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, mismo que será devuelto al suscriptor cuando quede completamente satisfecho su uso, comprobación o reintegro, siendo responsabilidad exclusiva del servidor público correspondiente, responder ante las instancias revisoras y fiscalizadoras de la gestión pública sobre el manejo de los recursos desde su recepción, administración y erogación, así como el soporte documental que acredita el destino de los mismos.

No omito informar que durante el ejercicio fiscal 2023, se envió oficio No. SAF/2043/2023 a la Secretaria (sic) *de Infraestructura y Oficio No. SAF/2037/2023 al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, para que informaran el estatus o proceso que guardan dichos*

anticipos, se anexan copias de los oficios antes mencionados emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las respuestas remitidas por los entes ejecutores.

Ahora bien, las responsabilidades asignadas a M… G… N… R…, directora de programación y presupuesto y J… P… M… M…, jefe de departamento de control presupuestal, son infundadas ya que las erogaciones observadas corresponden al gasto de inversión pública estatal y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal cuenta con dos dirección de área, la primera es la Dirección de Programación y Presupuesto la cual, se integra por tres departamentos el Departamento de Control Presupuestal, Departamento de Control de Servicios Personales y el Departamento de Planeación y Normatividad Presupuestal, de las cuales, su operatividad se centra en el registro del gasto corriente y la segunda es la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero sin ningún departamento a su cargo, la cual, se encargada* (sic) *de registrar las operaciones del gasto de funcionamiento.*

Artículo 57.- Atribuciones de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal.

V. Autorizar y registrar el ejercicio …;

Artículo 66.- Atribuciones de la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero.

II. Establecer y supervisar …;

IV. Registrar y elaborar …;

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus áreas adscritas, en el (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.

En este sentido, aunque parte de mis funciones, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es el análisis y control de cuentas deudoras aún no ha sido posible conciliar dichos saldos, más se está trabajando con las diversas áreas administrativas que participan en los registros contables para ello.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *es de destacar que en la presente administración se han realizado acciones tendientes a la recuperación de anticipos, por lo que se adjunta copia certificada de Anexos Contables de las cuentas 1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios y 1134.- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, con saldos al 30 de Septiembre de 2024, que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2023 (Anexo 10).*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido a lo establecido (sic) *en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones V y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 58, fracciones V, VI, XIII y XVI, 59, fracciones III, IV, V, VI y X, 62, fracciones III, VIII y XII y 63, fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V, 80 Bis, fracciones VI y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar que ya se realizaron amortizaciones y/o recuperaciones o reintegros de los saldos de ejercicios anteriores, correspondientes a los Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, es preciso aclarar que, se remitió copia certificada de los anexos de cuentas con saldos al 30 de septiembre del 2024, con el objeto de que esta entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, las cuentas continúan reflejando los mismos saldos señalados, por la cantidad de $11,111,473.95 (once millones ciento once mil cuatrocientos setenta y tres pesos 95/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría y del análisis del reporte denominado anexo de la cuenta con movimientos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se detectó que no se amortizaron y/o recuperaron o reintegraron los anticipos generados durante el ejercicio fiscal 2023, de la cuenta contable *«1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo»*, por un importe de $43,166,070.90 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil setenta pesos 90/100 moneda nacional), cabe aclarar que se recibieron auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, en los cuales se aprecia el registro que disminuye el saldo; sin embargo, no se remitió la póliza contable con su documentación comprobatoria y justificativa que lo acredite, conforme a lo siguiente:

ANTICIPOS SIN AMORTIZAR GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Movimientos del Ejercicio 2024			
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final $	Póliza Número	Fecha de Póliza	Abonos $	Saldo al 31/03/2024 $
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo						
1134.0.0.022.21	0317.- Conservación Del Tramo San Andrés-La Higuerita Del Km 0+000 Al Km2+300, Mpio. De Santiago Ixc.	582,824.97			0.00	582,824.97
1134.0.0.053.09	0530.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Rio Viejo, Municipio De Tecuala, Nayarit	3,898,632.86			3,496,236.84	402,396.02
1134.0.0.053.09	0530.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Rio Viejo, Municipio De Tecuala, Nayarit		E337	12/02/2024	872,851.93	
1134.0.0.053.09	0530.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Rio Viejo, Municipio De Tecuala, Nayarit		E338	12/02/2024	487,180.51	
1134.0.0.053.09	0530.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Rio Viejo, Municipio De Tecuala, Nayarit		E375	13/02/2024	1,168,823.98	
1134.0.0.053.09	0530.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Rio Viejo, Municipio De Tecuala, Nayarit		E376	13/02/2024	967,380.42	
1134.0.0.077.05	0409.- Rehabilitación Integral En Edificio De La Secretaria De Educación Del Estado De Nayarit, En L	3,845,057.87			1,333,866.86	2,511,191.01
1134.0.0.077.05	0409.- Rehabilitación Integral En Edificio De La Secretaria De Educación Del Estado De Nayarit, En L		E581	14/02/2024	486,073.27	
1134.0.0.077.05	0409.- Rehabilitación Integral En Edificio De La Secretaria De Educación Del Estado De Nayarit, En L		E1180	21/03/2024	847,793.59	
1134.0.0.088.03	0449.- Construcción Integral Y Obras Complementarias En Preescolar Juan Escutia Cct18ejn0023p En La	2,125,101.68			628,769.10	1,496,332.58

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final $	Movimientos del Ejercicio 2024			
			Póliza Número	Fecha de Póliza	Abonos $	Saldo al 31/03/2024 $
1134.0.0.088.03	0449.- Construcción Integral Y Obras Complementarias En Preescolar Juan Escutia Cct18ejn0023p En La		E1101	22/02/2024	628,769.10	
1134.0.0.102.06	0445.- Rehabilitación De Pavimento A Base De Concreto Hidráulico Y Obras Complementarias De Alcantar	2,227,184.10			534,462.14	1,692,721.96
1134.0.0.102.06	0445.- Rehabilitación De Pavimento A Base De Concreto Hidráulico Y Obras Complementarias De Alcantar		E270	06/03/2024	534,462.14	
1134.0.0.187.04	0387.- Rehabilitación Integral De Techumbre En El Embarcadero De La Localidad De Pescadero Municipio	714,099.96			183,943.89	530,156.07
1134.0.0.187.04	0387.- Rehabilitación Integral De Techumbre En El Embarcadero De La Localidad De Pescadero Municipio		E451	08/03/2024	183,943.89	
1134.0.0.242.04	0569.- Suministro E Instalación De Duela En Cancha En El Auditorio Rodolfo Castillo Sánchez De La Lo	980,666.39			810,728.95	169,937.44
1134.0.0.242.04	0569.- Suministro E Instalación De Duela En Cancha En El Auditorio Rodolfo Castillo Sánchez De La Lo		E1314	25/03/2024	377,071.93	
1134.0.0.242.04	0569.- Suministro E Instalación De Duela En Cancha En El Auditorio Rodolfo Castillo Sánchez De La Lo		E1315	25/03/2024	433,657.02	
1134.0.0.257.06	0402.- Rehabilitación De Vialidad A Base De Empedrado Ahogado En Concreto Con Roderas En La Calle Ma	101,536.76			0.00	101,536.76
1134.0.0.259.04	0383.- Rehabilitación Integral Y Obras Complementarias De Escuelas, Paquete 36 En Diversas Localidad	688,434.34			676,443.70	11,990.64
1134.0.0.259.04	0383.- Rehabilitación Integral Y Obras Complementarias De Escuelas, Paquete 36 En Diversas Localidad		E52	01/02/2024	676,443.70	
1134.0.0.269.02	0318.- Proyecto Estatal De Modernización Registral Etapa III	4,873,358.39			3,703,474.40	1,169,883.99
1134.0.0.274.02	0229.- Construcción De Preescolar Comunitario Cct 18kjn0559j Ubicado En La Localidad De Tepetiltic,	648,968.09			0.00	648,968.09
1134.0.0.277.04	0575.- Construcción De Muro De Ladrillo Aparente En Casa Nayarit En El Municipio De Tepic, Nayarit	392,575.70			295,405.71	97,169.99
1134.0.0.277.04	0575.- Construcción De Muro De Ladrillo Aparente En Casa Nayarit En El Municipio De Tepic, Nayarit		E299	06/03/2024	282,763.75	
1134.0.0.277.04	0575.- Construcción De Muro De Ladrillo Aparente En Casa Nayarit En El Municipio De Tepic, Nayarit		E300	06/03/2024	12,641.96	
1134.0.0.284.03	0477.- Ampliación De Infraestructura Educativa A Base De Techumbre Y Obras Complementarias En Escuela	1,284,360.74			1,277,988.43	6,372.31
1134.0.0.284.03	0477.- Ampliación De Infraestructura Educativa A Base De Techumbre Y Obras Complementarias En Escuela		E955	19/02/2024	691,656.91	

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final $	Movimientos del Ejercicio 2024			Saldo al 31/03/2024 $
			Póliza Número	Fecha de Póliza	Abonos $	
1134.0.0.284.03	0477.- Ampliación De Infraestructura Educativa A Base De Techumbre Y Obras Complementarias En Escuela		E956	19/02/2024	364,681.43	
1134.0.0.284.03	0477.- Ampliación De Infraestructura Educativa A Base De Techumbre Y Obras Complementarias En Escuela		E957	19/02/2024	152,274.07	
1134.0.0.284.03	0477.- Ampliación De Infraestructura Educativa A Base De Techumbre Y Obras Complementarias En Escuela		E958	19/02/2024	69,376.02	
1134.0.0.301.03	0230.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuela Secundaria Federal No. 2 "Juventino	1,948,116.08			1,364,411.10	583,704.98
1134.0.0.301.03	0230.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuela Secundaria Federal No. 2 "Juventino		E150	07/02/2024	483,420.91	
1134.0.0.301.03	0230.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuela Secundaria Federal No. 2 "Juventino		E152	07/02/2024	124,670.19	
1134.0.0.301.03	0230.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuela Secundaria Federal No. 2 "Juventino		E153	07/02/2024	756,320.00	
1134.0.0.307.03	0534.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Zacualpan, Municipio De Compostela, Nayarit	2,372,649.48			1,189,159.40	1,183,490.08
1134.0.0.307.03	0534.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Zacualpan, Municipio De Compostela, Nayarit		E151	07/02/2024	133,805.70	
1134.0.0.307.03	0534.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Zacualpan, Municipio De Compostela, Nayarit		E154	07/02/2024	426,721.49	
1134.0.0.307.03	0534.- Construcción De Centro De Salud En La Localidad De Zacualpan, Municipio De Compostela, Nayarit		E155	07/02/2024	628,632.21	
1134.0.0.320.03	0356.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuelas, Paquete 24 En Diversas Localidades	3,809,398.50			2,838,536.39	970,862.11
1134.0.0.320.03	0356.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuelas, Paquete 24 En Diversas Localidades		E454	08/03/2024	732,378.98	
1134.0.0.320.03	0356.- Rehabilitación Integral Y Obra Complementaria De Escuelas, Paquete 24 En Diversas Localidades		E697	13/03/2024	2,106,157.41	
1134.0.0.327.01	0068. - Construcción De Techumbres En Escuela Con Obras Complementarias, Ruta 12 En Diversas Localidades	1,619,942.17			865,738.22	754,203.95
1134.0.0.327.01	0068. - Construcción De Techumbres En Escuela Con Obras Complementarias, Ruta 12 En Diversas Localidades		E268	06/03/2024	865,738.22	
1134.0.0.344.01	0323.- Construcción De Almacén De Servicios De Educación Pública Del Estado De Nayarit, En La Locali.	1,078,361.80			0.00	1,078,361.80

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final $	Movimientos del Ejercicio 2024			Saldo al 31/03/2024 $
			Póliza Número	Fecha de Póliza	Abonos $	
1134.0.0.346.01	0322.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Telesecundaria	121,486.43			0.00	121,486.43
1134.0.0.348.03	0401.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Preescolar	1,227,784.20			1,081,039.33	146,744.87
1134.0.0.348.03	0401.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Preescolar Oliveri		E558	14/02/2024	435,699.74	
1134.0.0.348.03	0401.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Preescolar Oliveri		E1039	19/03/2024	23,927.93	
1134.0.0.348.03	0401.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Preescolar Oliveri		E1040	19/03/2024	456,631.60	
1134.0.0.348.03	0401.- Ampliación De Infraestructura Educativa Y Obras Complementarias En Escuela Preescolar Oliveri		E1179	21/03/2024	164,780.06	
1134.0.0.354.01	0368.-Remodelacion De La Secretaria De Movilidad, Segunda Etapa	1,309,177.49			0.00	1,309,177.49
1134.0.0.357.01	0403.- Adecuación De Casetas Para Módulos De Inspección Sanitaria Interna En Varios Puntos Y Localid.	990,999.08			879,726.20	111,272.88
1134.0.0.357.01	0403.- Adecuación De Casetas Para Módulos De Inspección Sanitaria Interna En Varios Puntos Y Localid.		E876	16/02/2024	464,654.07	
1134.0.0.357.01	0403.- Adecuación De Casetas Para Módulos De Inspección Sanitaria Interna En Varios Puntos Y Localid.		E1171	21/03/2024	288,040.03	
1134.0.0.357.01	0403.- Adecuación De Casetas Para Módulos De Inspección Sanitaria Interna En Varios Puntos Y Localid.		E1173	21/03/2024	127,032.10	
1134.0.0.358.02	0535.- Construcción De Centro De Salud Con Servicios Ampliados (Cessa) En San Blas, Municipio De San	2,401,074.02			811,403.41	1,589,670.61
1134.0.0.358.02	0535.- Construcción De Centro De Salud Con Servicios Ampliados (Cessa) En San Blas, Municipio De San		E1024	20/02/2024	347,431.91	
1134.0.0.358.02	0535.- Construcción De Centro De Salud Con Servicios Ampliados (Cessa) En San Blas, Municipio De San		E1025	20/02/2024	463,971.50	
1134.0.0.360.01	0429.- Rehabilitación De Alumbrado Público Del Libramiento En El Municipio De Tepic, Nayarit	3,924,279.80			2,530,239.36	1,394,040.44
1134.0.0.360.01	0429.- Rehabilitación De Alumbrado Público Del Libramiento En El Municipio De Tepic, Nayarit		E38	01/03/2024	1,856,207.43	
1134.0.0.360.01	0429.- Rehabilitación De Alumbrado Público Del Libramiento En El Municipio De Tepic, Nayarit		E1178	31/03/2024	674,031.93	
	Suma	43,166,070.90			24,501,573.43	18,664,497.47

FUENTE: Auxiliares de cuenta del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, informe de saldos al 31 de marzo de 2024, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficios DGCG/0658/2024 y DGCG/1235/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII y XXIV, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones III, IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V, 80 Bis, fracciones VI y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $43,166,070.90 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil setenta pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 8 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 8 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 8 Observación 2.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C…, Jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 8 Observación 2.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el C. L.C. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 8 Observación 2.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Con respecto a esta observación se envían las pólizas de la cuenta contable 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo. Por lo anterior, con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y sus (sic) *áreas adscritas, en el* (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas, cumplieron con sus encargos en el ámbito de su competencia, por lo cual solicito se* (sic) *reconsiderada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificó que no se amortizaron y/o recuperaron o reintegraron los anticipos generados durante el ejercicio fiscal 2023, de la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo». Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones* (sic).

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización …", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios, aquellos que generan …".

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XI "Autorizar, vigilar y evaluar, de conformidad con las leyes respectivas, el ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos del Estado;". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68 respectivamente establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están …
…
De igual manera, las Entidades deberán …".

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes, así como los servidores públicos a cargo de las áreas respectivas serán responsables …"

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones …:
…
IV. Controlar …;
…
VII. Supervisar la ….
…
XX. Las demás …"

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de amortizar y/o recuperar o reintegrar los anticipos registrados en la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias y de la propia Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta amortización y/o recuperación o reintegro los anticipos registrados en la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Asimismo* (sic) *que la responsabilidad de la circularización de los saldos de las cuentas*

deudoras a las unidades administrativas correspondientes, para su cobro y/o comprobación, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesorería, si no a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental que ampara los gastos efectuados.

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.

En este sentido, se informa que (sic) *por la naturaleza propia de las cuentas, dependiendo del avance propio de la obra o de la disponibilidad de los recursos para realizar pagos, es conforme se va amortizando esas cuentas. Por lo que no se tiene algún mal manejo sobre dichas cuentas, informando que actualmente dichas cuentas observadas ya cuentan con un saldo en ceros.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado es de destacar que en la presente administración se han realizado acciones tendientes a la recuperación de anticipos, por lo que se adjunta copia certificada de Anexos Contables de las cuentas 1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios y 1134.- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, con saldos al 30 de Septiembre de 2024, que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2023 (Anexo 10).

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido

en los artículos en los artículos (sic) *42, párrafo primero y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII y XXIV, 58, fracciones III y XVI, 59, fracciones III, IV, V, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones IV y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V, 80 Bis, fracciones VI y XVII y 80 Quáter, fracciones IV y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.*

Así mismo, se subraya que no existe responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental respecto de una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $43,166,070.90 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil setenta pesos 90/100 moneda nacional), que se presume en el presente Resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se exime de presunta responsabilidad, al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; prevaleciendo lo observado debido a que no remite evidencia documental que permita acreditar la amortización y/o recuperación o reintegro de los anticipos generados durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $43,166,070.90 (cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil setenta pesos 90/100 moneda nacional); cabe aclarar que, se remitió copia certificada del anexo de cuenta con movimientos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, en el que se observa que la cuenta contable 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo presenta saldos en ceros; sin embargo, dicho anexo no desglosa las pólizas, fechas e importes con las que se realizaron los registros contables; asimismo, se remitió archivo digital de algunas pólizas de egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, las cuales carecen de valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.23.PE.02

Del análisis al inventario de bienes muebles y activos intangibles del ejercicio fiscal 2023 y de la revisión de las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2023, se registraron en cuentas de activo; se tiene acreditada su propiedad, cuentan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracciones II y VII, 23, 24, 25, 27, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

De la revisión a la información y de las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo *«20000 Materiales y suministros»*, se detectó que existen errores en el registro contable ya que éstos no corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registrados, integrados como se detalla a continuación:

a) Por los registros contables de los consumos de alimentos en trabajo extraordinario, se detectó que se afectó la partida *«22105 Productos diversos para la alimentación de personas»,* debiendo registrarse en la partida *«39901 Servicios de alimentación»,* integrado como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO EN CONSUMOS DE ALIMENTOS

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
01 Despacho el Ejecutivo					
22/02/2023	E1183	07/01/2023	CAPC790315 4Z2	345A3B06-B2AA-4B56-AC74-23066ABA08E6	255.00
		11/01/2023	CAL0606084B5	DBEBFACE-BB45-41A1-BDAD-06F427FD39CB	120.00
		19/01/2023	CAL0606084B5	CCC0AD1A-C6EA-4E9E-99D5-3ADD65A7BBF7	1,524.00
		19/01/2023	RAVR870611ED7	3B40EE34-8511-4292-A597-E1EC5BABB9E0	1,235.00
		30/01/2023	CAL0606084B5	EF367866-F2D3-4FC2-A8CC-50E2E6F65F28	574.00
		13/02/2023	CAL0606084B5	0D0681FA-64DF-46CE-A38B-9CB537C3EBCF	314.00
16/03/2023	D774	20/01/2023	CAL0606084B5	FA37514F-6CA9-4E86-ADC7-36A5AFBFC2D3	1,509.00
		06/01/2023	MERL640729C9A	AAA12D3C-948A-46DA-82DC-9ED01850FC69	750.00
		16/01/2023	GOHA820320215	5C453E36-570D-4F52-9AC9-CEAC3E95DF16	3,001.00
		17/01/2023	CAL0606084B5	7A6B7072-415F-4C8E-9994-1F3ED2705E91	2,272.00
		31/01/2023	CAL0606084B5	8B873F64-EBF4-4EAD-9533-7C18C08AC3E4	1,300.00
20/04/2023	E846	01/03/2023	CAL0606084B5	5EA9491A-96C6-4414-B288-2E335EEB5536	565.00
		02/03/2023	CAL0606084B5	823B1394-21FD-4191-A27D-9C002E7A0024	429.00
		06/03/2023	CAL0606084B5	EBC7E2AD-A498-4DC8-92B7-3E94CA2A5AC0	551.00
		09/03/2023	JOF930921UZ2	15A3D780-AAD7-4C7A-830C-952C6F2A2678	194.00
		10/03/2023	BEGA860119UM0	AAA12E3B-068E-4EC5-A953-925108D25073	355.99
		10/03/2023	HCM200730LIA	ED50AE27-285D-4BA1-A836-C3FDD07A4C7D	1,035.00
		13/03/2023	CAL0606084B5	ECD40369-AFCA-4940-99F4-7E27FB4588BD	455.00
		17/03/2023	CAL0606084B5	77AE2479-0F53-4F21-A17E-51B8816E1878	270.00
		28/03/2023	CAL0606084B5	A364FD5B-CCBD-481C-993F-059C83834D24	385.00
22/05/2023	E1349	27/03/2023	ZAVO891211FP4	3F456120-7FAE-4B64-9453-A68D97EBE895	1,092.00
		20/03/2023	CAVE8811074B0	45AD88C0-D360-4CE7-B48D-D82D3FE8ED95	600.47
		30/03/2023	MAHY0006262L6	2BF8FFE4-BB67-4C46-94B6-6754BD1E0E99	690.00
		23/03/2023	AIOE861111PW9	0E7BF9C9-5225-40F1-B120-8E52FC255103	1,049.00
		27/03/2023	OPP010927SA5	1FD2F4CF-1E7D-4479-8159-9B9D2C510579	747.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		28/03/2023	AELM0002136R6	4A19D0B8-3BE8-4920-A11F-05D3413804B0	655.00
		27/03/2023	LOPL9208013W5	AAA140EA-1A5D-443D-8538-728C2AD01CBB	940.13
		18/04/2023	GAVA860615SLA	B3120B89-DA6E-4EAC-9070-C63165D84964	446.00
		21/02/2023	PDE210122RU4	F3170D6A-B22D-11ED-A66C-4791EB59CE0C	800.00
		11/03/2023	VIRI990303UF4	DEEC862F-FE05-4C7D-8BE7-EF19AE52B3FD	529.00
31/05/2023	D1930	07/02/2023	SAIJ5103044F9	936D1BC3-C189-452D-8446-5D22B8CC2C40	352.00
		10/02/2023	CAL0606084B5	2655A237-AF66-4DE8-9B47-11ADC906647E	499.00
		21/02/2023	HETL8110285H4	B23429EB-3E81-4C30-B029-36B065B1F986	2,189.00
16/06/2023	E892	12/04/2023	OVI800131GQ6	35F1593D-A947-4797-93CC-9B9D2C51EFE8	371.00
		27/04/2023	CSI020226MV4	8B73A6FD-788A-46F2-8CCC-9B9D2C51DBE8	154.00
		12/04/2023	RTO840921RE4	5B1ADC66-27A9-4A5D-A4BF-3235967EFEBE	348.00
10/07/2023	E339	24/04/2023	IEMA770607I25	C6800FDF-9CE5-44E3-8D6C-4281C005FB82	618.00
		27/04/2023	LOOJ860804Q14	AAA15F15-54AE-46C8-A682-2759162A35C8	579.00
		30/04/2023	HCM200730LIA	E4D89ACE-98C5-4A20-A623-BA4F1CAE54E3	350.00
		01/06/2023	GAVA860615SLA	CDE97908-3DCE-4F67-8A0B-1582FB713986	1,080.00
		01/06/2023	MEGA690601H69	40865070-E5A1-4DD6-A004-31B788A64140	498.00
21/07/2023	E1646	31/05/2023	MCA1409197N8	0D1CAE44-34EB-57BF-BF2D-40780897887B	209.99
		31/05/2023	AAG910808TJ9	79E3CD13-0DA8-4612-AB89-BAB3008452B1	99.00
		12/06/2023	HFP8410178N7	0ECE838E-01E4-41DD-B178-735301A5AEFB	532.00
22/08/2023	D1127	19/05/2023	AELM0002136R6	37910A73-4CAB-424C-A3E5-78B20BE280D8	423.00
		09/05/2023	LOOJ860804Q14	AAA164F2-BA1E-49DB-9971-60E82B53376E	290.00
		11/05/2023	TUBE841028TU3	88036CE9-A611-40B6-991E-21D7D2DA3CAF	824.00
		16/05/2023	GUML570605EL3	AAA117A0-BE15-4640-85AB-7B664017328A	880.00
		15/05/2023	GAVA860615SLA	4FB3E72D-44D8-4ECD-856E-6922E15120F8	831.00
		15/05/2023	BAGA8202087K5	AAA185E4-8273-4D8E-BA5A-B6219D6F9A28	580.00
		26/05/2023	TUBE841028TU3	F29129BC-8EFA-426F-8901-30B187AFAD43	432.00
		26/05/2023	ZAVO891211FP4	0EF4A087-5544-40A4-AAB0-93CA7CB0FB96	787.00
04/09/2023	E78	19/06/2023	COSL5106265MA	AAA1B5AC-721D-49FF-A37C-832197EF2C6A	632.20
		07/06/2023	JOF930921UZ2	2652A648-5DFE-4FFE-9549-C580FAFE22E5	601.00
		20/06/2023	AELM0002136R6	01B9B0D6-DD79-4A6A-B633-8A4C9252230A	826.00
		14/06/2023	CAVE8811074B0	8AF8325F-F515-4C73-8DED-1A04164BF43C	833.99
		16/06/2023	RAGJ0007161T6	E6E90F05-A96D-48EB-936D-74D6338EA28C	1,010.00
		14/06/2023	SAEI870119GJ8	1FE7AF4A-DD0C-46AD-9A5A-412FBD49A347	318.00
		17/06/2023	SAAL620218G81	3E88CD81-069B-415C-8894-AA41621D6C25	1,980.00
		17/06/2023	BAGA8202087K5	AAA1CB3A-14FF-44FA-AAC9-CEAF42E28E11	1,254.99
		20/06/2023	JOF930921UZ2	67E8F7CA-1CBC-4822-981F-D37C3E7A12C5	752.00
		22/06/2023	CORP760731KZ3	1E831811-1086-4E2A-83B0-641EA9D13FBC	450.00
		23/06/2023	BAGA8202087K5	AAA1D1C2-0F88-4071-9C26-7CC4BC70931D	414.99
		28/06/2023	LOOJ860804Q14	AAA1179D-AEC3-4D70-B0B5-8CC8C6AD36E7	390.00
		10/07/2023	SAEI870119GJ8	1862ACE5-54BF-402D-B3F4-16C8E919649B	880.00
22/09/2023	E1398	05/09/2023	CAVE8811074B0	403741C5-2D8E-4E88-8B59-5CBB2B73E504	717.73
25/09/2023	E1467	22/08/2023	FEAY7309081K6	7B329147-757E-4934-814D-39E753467A25	491.00
		12/08/2023	LOOJ860804Q14	E55170D3-2C3A-48CF-997D-EE3123255A9F	400.00
		16/08/2023	ROZM780311BK0	633F00D9-45A2-48A0-98F0-1F2270862037	496.00
10/10/2023	E456	21/09/2023	AABA6711149I4	26F4FC51-36DF-41D5-85D8-A1B86F05C8D0	1,971.25
04/12/2023	E94	28/09/2023	HFP8410178N7	605859B7-104E-44CD-8B5A-6AFCFDEC3059	265.00
20/12/2023	E1483	03/11/2023	AELM0002136R6	970CA5DD-AE5C-47EF-A02A-72B0BE062AE8	658.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		30/10/2023	RAGJ0007161T6	2FD91E91-F030-4179-B669-BD1641685B2E	717.75
		25/10/2023	JAAC8909216L0	C7027358-6E6B-4628-B7C3-B7C17F87C41A	956.32
		26/10/2023	DELD651218KW5	620567C1-478E-4133-8E6F-DDB5A5D0187A	325.00
		31/10/2023	GOCM860923CP0	66A6F7F7-B8F7-4656-9F31-CD1072315886	459.96
		28/10/2023	AELM0002136R6	94C56454-4E28-4584-ACB4-22B61A48F31B	884.00
20/12/2023	E1489	31/10/2023	NUC940317IN3	F89A3406-3597-42CD-B40A-1BB674D6B10C	1,514.99
30/12/2023	D3214	17/11/2023	CSI020226MV4	A732FDC1-A596-4202-8C65-2A5C5151F288	170.00
		27/11/2023	IJE720610KI3	03131224-854B-334A-990A-050BE5D89D09	314.00
30/12/2023	D3944	20/07/2023	BAGA8202087K5	AAA1EEDE-94BD-4CB9-8A7A-75173E4B8F25	340.00
		22/07/2023	AELM0002136R6	0EAB0B69-169B-4B50-89DE-F85E8E031CC9	844.00
		17/07/2023	GAGA820416PV4	AAA1A38D-2909-4F36-8A9F-903E18CFB213	672.00
		19/07/2023	GFR990803L38	3471539A-606E-44D4-817D-127A97937A10	470.00
		19/07/2023	FOCC801222A80	25FEDBF3-6ACB-40C6-9BA6-FB2DE723953D	1,244.68
		21/07/2023	GOCM860923CP0	61992237-8E1F-4B47-969F-10181BB43777	358.87
		27/07/2023	CFO080121U8A	E14B33C8-9409-4DE3-B841-5062D6A77A03	394.01
		23/07/2023	ROZM780311BK0	FCFE8010-A3BE-4960-B270-7D5873229EB0	416.00
		27/07/2023	TOGM460612LH4	13229F80-9B65-4B69-BA1B-6DD9EEE96EC3	601.48
		27/07/2023	CORP760731KZ3	6AA6C573-B048-46F3-92C3-C788B59E391B	719.00
		14/08/2023	AELM0002136R6	0C62B278-D511-47D0-954E-76B6B4BD9F64	1,215.00
		27/07/2023	CAVE8811074B0	4AC2208E-5F4D-4679-B451-EAB528D7DF54	237.56
30/12/2023	D4001	24/08/2023	GAAD820209J41	AAA175D7-30C3-4215-B6E2-16AE87BDF165	977.00
		24/08/2023	GOCM860923CP0	8EBF187C-DF77-411C-BD3C-36B622810EF5	343.70
		30/08/2023	ZAVO891211FP4	9F3A3940-F0DE-489D-AD90-4F788EF2B5C5	1,144.50
		22/08/2023	LOOJ860804Q14	9ED9B59D-7D1F-4E50-8E2F-22F0A62BDF02	280.00
		31/08/2023	GAAD820209J41	AAA1E698-1043-4F7A-AE91-085C0C7BE3AB	559.00
		31/08/2023	CFO080121U8A	62F4B959-308E-4F51-AF7A-77BA35C67755	390.00
		02/09/2023	BAGA8202087K5	AAA158C7-8621-4F54-B3E9-792837DEF4E1	694.99
		31/08/2023	LOCJ6502142G7	AAA11756-7DD1-4285-8994-5789BF045D42	1,147.37
		04/09/2023	ROZM780311BK0	B7EA67DF-625F-46EF-983E-746DFFF2BABE	726.00
		07/09/2023	FOAF950520BH7	BC911030-F48B-53AD-BF81-C710E4465860	983.60
		07/09/2023	SAEI870119GJ8	E44F90CE-046F-4CCC-A42C-A761F7B7AE40	820.00
		21/09/2023	GOCM860923CP0	BE84EC1D-4EAF-421E-9DCA-FEEDC40EADC5	1,278.78
		17/09/2023	GAAD820209J41	AAA17C51-C0D7-43F2-9BF7-76A9E770CBB3	1,215.00
		10/09/2023	FOCC801222A80	84B63DA5-F019-440D-84A6-3E3450F6E731	816.64
		22/09/2023	AELM0002136R6	5B4F5B32-1D9F-4506-8DF1-AB0DDE38F8BB	1,217.00
		13/09/2023	SAEI870119GJ8	F9C092D6-8C86-4BE7-9BB5-48C08CA6591F	404.00
		20/09/2023	BAGA8202087K5	AAA1EACF-C7B5-4E1F-8292-EA1B82A13CF5	654.99
		18/09/2023	LOOJ860804Q14	CDE509D1-47D8-4C87-821E-40FCB33BDC65	847.00
		16/09/2023	LORS790315FF6	B2A8E2F5-B9B5-4485-88C2-61A895D9D52D	1,990.00
		17/09/2023	GAAD820209J41	AAA18F55-F5D8-45B4-95C1-240AA2EA8775	1,036.00
		21/09/2023	DELD651218KW5	A434E47B-6222-4930-B81D-5FED8EFA1D2B	1,457.99
		19/09/2023	JOF930921UZ2	0F3C128A-5620-460C-814D-AF90FA529C2B	800.00
		28/09/2023	GAGA820416PV4	2F406FE7-AF98-4E20-A8C4-6B51AF2E0EC2	1,011.00
		25/09/2023	BAGA8202087K5	AAA118D4-027E-4110-AC54-ACFF84D199DA	544.99
		26/09/2023	JOF930921UZ2	2D62C299-C426-4F19-B018-4DC6E12A4D88	1,155.00
		03/10/2023	LOOJ860804Q14	5964B8BB-6468-40F7-A823-1191F9F4F430	800.01
		29/09/2023	MAUJ640912190	9E571771-5F77-4FAF-9831-89F566CF5245	566.00
		01/10/2023	ROZM780311BK0	8970EB2E-EC6F-4837-B54F-AC1142AD0CA1	942.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		03/10/2023	MEGA690601H69	22A48728-7E86-495A-85EA-B81FD8FC9ECF	647.00
		12/10/2023	CFO080121U8A	140CD69E-0257-45C0-B573-6D8982F5048F	992.00
		06/10/2023	BUAO9101063Y5	AAA1C39F-5ED2-4A6F-8DA2-1209F78D58CE	989.48
		13/10/2023	MEVR710111DG0	258C3898-43C2-4600-A62E-860F790CAF00	480.01
		11/10/2023	AAER990317P61	F2D06531-18D6-5584-A614-F5E73EACA88B	433.00
		12/10/2023	MEGA690601H69	CED3FDB7-DE43-4F32-8815-E59EB871485A	1,162.00
		19/10/2023	CFO080121U8A	CA91715C-69D9-4074-92B6-D5CBB9477808	174.00
		20/10/2023	ICR9305317G4	BEDA1ABD-5899-46DB-B747-B4BE05514728	596.00
		25/10/2023	RAGJ0007161T6	0DD8195E-5AAB-4E9D-90DA-8BE9DB2E3435	1,076.43
		20/10/2023	CAVE8811074B0	416FB589-7649-4B13-AFCD-0AA1E4D980C6	727.84
		20/10/2023	JOF930921UZ2	A887DC07-6373-45CB-8BA4-F40EB6F6E6FF	1,304.00
30/12/2023	D4035	13/11/2023	HCM200730LIA	794DCD70-7A2A-458E-AE45-5506913AEA47	465.00
		20/11/2023	AIOE861111PW9	487EB7E9-C1B7-4A32-B492-E7FBF39AF19B	317.00
		10/11/2023	SAEI870119GJ8	78C4F663-C05C-439D-A1B6-8F74879776B6	331.00
		15/11/2023	GOCM860923CP0	C58E1692-605A-4682-B007-100F54F3BBCE	212.29
		14/11/2023	SABG850403IS7	136AA6E0-0E14-4331-AFE6-756A5E85C559	360.99
		17/11/2023	BAGA8202087K5	AAA1F0F1-D092-450E-A8CC-BC47E4F8F6D0	419.99
		24/11/2023	AAER990317P61	552F0506-8CE1-59F8-A611-5CB09D5BD620	495.00
		23/11/2023	ICR9305317G4	521C4C2E-0DCF-4C10-9CF9-7E76044BE2C6	379.00
		23/11/2023	AIOE861111PW9	075077BE-BE3A-4E26-BE2E-75FE2AB706C4	216.00
		28/11/2023	LOBJ9805248J8	28C29A01-C182-433B-9D90-7F595B4CD1DF	115.00
		28/11/2023	ICR9305317G4	25A29F50-9FDE-4353-9783-975E25343A3B	208.00
		28/11/2023	UIPE690815PZ3	1A70545B-B656-499C-B530-F87259249EE2	622.00
		28/11/2023	AELM0002136R6	E337D8D9-352C-435F-BC01-72E98736A6B3	672.00
					02 Secretaría General de Gobierno
22/02/2023	E1185	16/01/2023	GOHJ8412137C8	DD81AA75-989F-45BB-ABDF-AC51DE398C1B	100.00
		20/01/2023	LUHV910715M95	F732413D-F250-3144-8FBF-BDB0D2E3BE15	299.00
		20/01/2023	LUHV910715M95	52806CF4-7CCF-8D48-A836-83357C568F56	39.00
		20/01/2023	JOF930921UZ2	1F414A29-695B-47F1-8A1A-A92CDDEDC3D8	299.00
		23/01/2023	SAEI870119GJ8	1008D58A-F1C3-429E-81B5-E3A6F81BA39E	591.99
13/03/2023	E610	12/02/2023	JOF930921UZ2	12DFCCA5-6D67-4220-A826-E498F1936408	465.00
		13/02/2023	HEMJ6910253U1	CAE19CA6-C7E5-4406-AF4A-EC57A4F2F9BC	858.40
		15/02/2023	OPP010927SA5	31DED8DC-0CA8-4B80-903B-9B9D2C514825	249.00
20/04/2023	E847	04/01/2023	AELM0002136R6	29A03D63-DDFC-405A-8DEF-5AC0B29997A7	666.00
		01/02/2023	GARM960521FX2	FC2C96CD-1852-5546-918A-9704C0559BEE	378.00
		28/02/2023	IHN850204Q90	ABA7DDC6-73FA-4B69-80CD-48E872B2973E	692.00
24/04/2023	E1085	12/01/2023	AUMA000616799	AAA1797A-F1FD-4CD1-875E-65F4CEDEBDFC	465.00
		10/01/2023	VIRI990303UF4	D12528F5-E040-4B82-8C9D-982F0EA55CF5	1,223.00
		26/01/2023	SAIJ5103044F9	D3C4A29D-7213-4388-8FA7-E7A82DB19051	972.00
		23/01/2023	CAL0606084B5	CC02C4E4-EF15-4557-BBBC-057DE9DCAE06	456.00
		23/01/2023	CAL0606084B5	17019F75-D0A2-40D2-AD6B-F91125B772B0	914.00
		25/01/2023	GOMJ541122LB0	399DF0A9-B96C-40AC-A86B-8DEE01B4018D	635.00
		23/01/2023	AUMA000616799	AAA15BF8-EA43-4240-99C6-3982B14F7F8F	545.00
		13/01/2023	GARM960521FX2	FE29BDA8-83C4-5C73-87D8-33D0E93EECFB	350.00
24/04/2023	E1093	24/02/2023	ZATD8201112D5	69F8E514-5228-42A1-8CEA-C5DE0E3AD9E3	300.00
		03/03/2023	JOF930921UZ2	5646528F-BBDD-48A9-9349-108E7994996D	110.00
		06/03/2023	POPP770108UK0	AAA171B1-BDB4-465E-857D-BDD1592EB941	445.80

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		09/03/2023	CORP760731KZ3	642BD961-0767-4994-A6F4-5A34A107226A	362.00
		17/03/2023	JOF930921UZ2	0E7A36AE-F17D-497A-A492-CD3919AC520C	292.00
		28/02/2023	EAMF861017NG2	1F664075-A739-468C-9CC4-A73C91090010	975.00
		01/03/2023	UIPS930827QW7	8AF8A5C1-491A-4AA2-8257-F84D27B8E490	1,723.00
		01/03/2023	CAL0606084B5	2E6B1825-564B-4651-BD48-E43AC55E0657	1,358.00
25/05/2023	E1854	24/03/2023	UIPS930827QW7	F14F2081-3006-4FDC-8D77-4BDD5FF8FBB3	606.00
		05/04/2023	HETL8110285H4	29CDE0AC-8EB5-49F8-9B4D-0940C140BDAD	723.00
		26/04/2023	CFO080121U8A	9B69CE39-7201-40A0-83D1-9506C707CE86	233.00
		04/05/2023	PAVO721029MC5	AAA1DC2F-5E04-4AA3-BC99-9F705D1B49F1	1,200.01
25/05/2023	E1855	15/03/2023	RAVR870611ED7	3E6AEE84-0B45-45B1-B39A-AC30E48741F6	1,635.00
25/05/2023	D1260	04/02/2023	PASM7904016Z4	C772DF1C-ADDF-4FF2-91BE-D6F632AE11D3	250.00
		04/02/2023	PASM7904016Z4	D7820536-3BD5-468E-A47A-8F6336DEFE5A	250.00
		29/01/2023	PTR1509012M2	879B29BF-A40A-4B3C-9609-71190064141F	250.00
		30/01/2023	PTR1509012M2	CB9E17AC-AD57-4F16-94F2-8877A2AF3E0D	250.00
30/06/2023	D2084	29/05/2023	SAEI870119GJ8	A58A5183-8036-4F0C-8E2B-AF66722579DD	224.00
30/06/2023	D2230	01/03/2023	ROZM780311BK0	E03DF2DF-E993-4A67-8EE1-FF542D736BA1	365.00
11/07/2023	E424	03/04/2023	GOMJ541122LB0	AEF7C4B8-6259-4A66-ACC5-A1B9855FF9A2	384.00
		03/04/2023	TARA990502EA6	AAA17CE9-2D45-4DE3-9B8E-6C565B333380	976.00
		29/05/2023	RUBN5310102B3	4414296C-0206-4626-A758-4A72713931FA	198.00
		29/05/2023	RUBN5310102B3	CA56FD8D-3DC6-4138-82B9-A21270EC3947	72.00
18/07/2023	E1389	23/05/2023	CAL0606084B5	3B9B34C0-C4D5-46AB-8388-35FF2825B598	708.00
18/07/2023	E1395	07/06/2023	AAGM680402PF9	510ED707-8DDC-485A-A7B8-7E2C74847FD8	1,394.00
08/08/2023	E271	08/07/2023	CAPC7903154Z2	74261424-24E0-42AA-A38E-A63D11F7D380	485.00
14/08/2023	E539	09/06/2023	AELM0002136R6	5C41CD74-7621-4947-B9B4-6BF62B2CCC8A	725.00
31/08/2023	E1915	03/07/2023	CAPC7903154Z2	6A5FF50E-F07E-440C-A0FE-02C35376567C	360.00
		04/07/2023	CAPC7903154Z2	BA35372C-FE68-4996-8AFD-1AF44C72AEF1	370.00
		05/07/2023	CAPC7903154Z2	F5E05BBF-3E24-441F-B870-76CD4EC86C38	220.00
		06/07/2023	CAPC7903154Z2	30799127-13AE-4E37-82B7-914831BE7B4F	335.00
		06/07/2023	CAPC7903154Z2	4C7C6564-5C4B-43B8-B8C8-C2ED4204667B	100.00
		17/07/2023	CAPC7903154Z2	3577A67A-8A55-488B-A725-178E23C84862	315.00
		18/07/2023	CAPC7903154Z2	9BBDB5D3-78D5-4D1A-AAEF-A69CAE682036	345.00
		08/07/2023	LICA801117555	AAA160E7-2C87-4345-8F62-329C5F1BF93C	248.00
		06/07/2023	CAL0606084B5	B10E49D2-3E53-40A3-A761-FD7ABADF5665	350.00
		19/07/2023	CAL0606084B5	837CAFF4-FDC4-47FD-BBD2-2C11DD35CE24	340.00
		20/07/2023	CAL0606084B5	4FFAE60C-E36D-49F4-BF7B-9C4FE82F2379	524.00
		22/07/2023	AELM0002136R6	39DDEAE1-46C6-4AFE-840B-95BF0B8AF8AB	442.00
		20/07/2023	LICA801117555	AAA176DB-FC68-41CD-B147-88D1CE348B92	222.00
		05/07/2023	CAPC7903154Z2	4AC08A2C-CD26-4A50-96E7-EEE0A4D32F58	105.00
		07/07/2023	CAPC7903154Z2	1B3F45EA-0CEE-404C-82C5-0B7983E101A3	120.00
		12/07/2023	CAPC7903154Z2	F4ABDF3A-1C39-4FBF-B32D-96A0DAA4F0BE	315.00
		21/07/2023	PDE210122RU4	FD6F1F77-2840-11EE-8056-638E01986FCB	352.00
		10/07/2023	LICA801117555	AAA16F24-41F6-4F02-9AFB-6AB406AB227E	108.00
		03/07/2023	CAL0606084B5	D9EF90E4-B35B-4ADF-98ED-1093931C236C	554.00
		17/07/2023	CAPC7903154Z2	0639C91B-05DB-4677-AE25-A1B7FB6CA158	365.00
05/09/2023	E168	25/06/2023	GFR990803L38	D60D9049-8DA8-4878-BC73-3B4EE2FA89EF	204.00
		25/06/2023	AELM0002136R6	C978422F-8647-433E-B024-11175909F8B4	932.00
13/09/2023	E1600	16/08/2023	CAPC7903154Z2	C09027A8-5A79-4F14-A842-EF808CFF3C3A	527.00
		31/07/2023	IHN850204Q90	238FC5EF-357A-469D-AFCF-9D837DF5CC4F	508.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		01/08/2023	CAL0606084B5	ABF43121-4B71-42CD-86FD-C23D4B4C2A9D	875.00
		03/08/2023	CAPC7903154Z2	B2416DD2-190E-4D99-9AD4-1C6AA8FBF291	468.00
		04/08/2023	CAPC7903154Z2	AB595B25-C632-4869-B283-2926B7F85273	451.00
		08/08/2023	CAPC7903154Z2	08003811-4989-4FE2-AEB6-EC9FC90B899B	364.00
		09/08/2023	CAPC7903154Z2	00B0D277-5BB6-41E6-803C-93E2C53DD762	312.00
		10/08/2023	CAPC7903154Z2	DE65041A-198C-407C-92FC-472CDFCC5BEF	346.00
		11/08/2023	CAL0606084B5	BED87C3C-20B6-4FE1-A91D-6DC70CACDF97	308.00
		14/08/2023	NAAE610605MJ0	AAA1C3F8-09A3-45C1-8DA9-2A4DA99A517E	415.49
		27/07/2023	CICE720305BW9	9D1B9D00-1613-4AD4-8530-DD44CDD1103A	348.00
		27/07/2023	CAPC7903154Z2	6871A45C-9F1E-48C3-9AB4-AF710426E54E	315.00
		18/08/2023	CAPC7903154Z2	8E5FCAB6-1889-431A-939B-932739E2F83C	552.00
		01/08/2023	CAPC7903154Z2	ECE79127-85E2-473B-81B9-399B9BCBE681	380.00
		03/08/2023	CAL0606084B5	69C333F2-3412-42B6-A144-F9899C75FEBC	184.00
		07/08/2023	CAPC7903154Z2	3499BC63-8D9D-443E-9508-3AD958EF03AF	378.00
		09/08/2023	CAL0606084B5	E461FCEE-ACC8-4C48-89B7-A2F9E560D03E	693.00
		14/08/2023	CAPC7903154Z2	B75A9F37-E507-40E1-96C5-5D363C5E2A7A	495.00
		15/08/2023	CAPC7903154Z2	16B1EFB7-E26A-4451-BE58-A778408F8D47	430.00
21/09/2023	E1312	10/08/2023	ROCS571006MV5	AAA16131-2AF8-42BB-AEBA-CD2F6ACA8A06	391.00
		11/08/2023	SAEI870119GJ8	307D8D4C-6395-4791-90AC-6379009CE74B	322.00
		26/07/2023	COPL750811R97	7B7B5990-BF2D-4622-AAF0-88340A0A7AB4	1,392.00
		22/08/2023	LIQJ800826GWA	97E1DA40-5E94-4A40-86E6-5FBB55BC2AA7	700.00
04/10/2023	E264	11/08/2023	CAPC7903154Z2	BCF9402B-CE6D-4DF6-8457-4B977D80BE0D	541.00
		17/08/2023	CAPC7903154Z2	9E487EAF-009F-4EDB-82AA-E076B80E4C9A	490.00
		18/08/2023	CORP760731KZ3	D87A61FE-7CF5-4D8F-8619-AA39FA61F6E2	748.00
		21/08/2023	CAPC7903154Z2	B52D5C41-72FB-4E88-9538-E3F6F05D3433	767.00
		22/08/2023	CAPC7903154Z2	70FCA3CE-3F30-48C4-9536-08114CD5C0C8	240.00
		22/08/2023	CAPC7903154Z2	8511DA0A-4260-41B6-A6B8-48194F6B7D0E	580.00
		23/08/2023	SIDC7605123N2	F8318BC2-94FE-4F0A-BBCA-C75885CC64C8	722.80
		23/08/2023	CAPC7903154Z2	9A5F32C7-B82C-4BFC-84B7-6C0B997B95F1	130.00
		23/08/2023	CAPC7903154Z2	422951D8-9040-4BDE-B008-9C7CA1644330	403.00
		24/08/2023	CAPC7903154Z2	840DA182-AEA5-4B4F-AD40-A0A0E067BD71	566.00
		25/08/2023	CAPC7903154Z2	FF10FC76-F054-46F2-8483-6AD040315A2B	521.00
		28/08/2023	CAPC7903154Z2	E4D79025-748D-4AE7-82DF-B642A78B95EC	475.00
		28/08/2023	CAPC7903154Z2	D185D6B3-E770-4006-B523-25881468BAFE	465.00
		29/08/2023	CAL0606084B5	3E88ADC4-0482-491C-BD29-9863110D7046	964.00
		29/08/2023	CAL0606084B5	31DBC58B-F8CE-4664-B6DA-9534B2285DC4	210.00
		30/08/2023	CAPC7903154Z2	FB6270B8-0205-425E-8465-D5F28762AC89	807.00
		31/08/2023	CAPC7903154Z2	4558FD2D-EE2A-4D0B-823C-C052A1EAF5DC	200.00
		31/08/2023	CAPC7903154Z2	F274861E-F629-4755-B53C-DABE1D1536D7	608.00
		31/08/2023	AARU9511203H1	4BC69661-0393-4E17-B0DE-2CBB040C2DDC	520.84
		01/09/2023	CAPC7903154Z2	9F511BD6-3AAB-498D-AE33-3DF0DDB1A924	933.00
		04/09/2023	CAL0606084B5	ABB07397-918D-4515-98C8-E2DDE4AFEFCE	1,311.00
		04/09/2023	CAPC7903154Z2	FE0094BC-796F-41C2-956D-76AEB68E169A	494.00
		06/09/2023	CICE720305BW9	599D8F60-484C-44C1-AFF1-F036E027E043	904.80
		29/08/2023	CAPC7903154Z2	4338089C-66D0-4507-BECB-3471935EE2D8	461.00
		29/08/2023	SIDC7605123N2	89E50F93-59A2-4E1B-9DBA-3904941F3446	894.64
30/10/2023	E1956	06/09/2023	CAPC7903154Z2	F347E6B0-DC29-4C70-B0E4-104FC72895DF	541.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		05/09/2023	CAPC7903154Z2	065AC620-AAFA-49D2-AD56-A0B449666879	552.00
		12/09/2023	CAPC7903154Z2	68D3C25C-1428-4A3D-A73C-4D0FCB7AED41	446.00
03/11/2023	E72	19/09/2023	TILE740330MV8	F059052B-14F0-415C-B367-D62E63B092DC	2,262.00
		22/09/2023	ROCA580327RU3	AAA12D97-05AF-4143-8C13-FCB5432D3E8A	1,032.01
		26/09/2023	AELM0002136R6	DAE0A5AF-B51B-4003-85D3-AB5EFF15A15F	731.00
		28/09/2023	AAGJ4107081Q1	7E4944F3-003F-47F7-8F2F-154DDFACCA40	812.00
		30/09/2023	CAVE8811074B0	37234933-58C7-4B55-B518-8456D9894859	363.92
		30/09/2023	AUAR610610BR5	792C9E6F-B40C-4DDC-803F-6AFEB62B2C1F	897.00
		05/10/2023	OPP010927SA5	A7A2AD65-2528-4D6A-9E99-775FC88ADEB4	548.00
22/11/2023	E1256	17/10/2023	AELM0002136R6	B338F70D-40CF-4C34-8C55-F5B78E8BB335	484.00
		09/10/2023	OISK861020GB9	E57D3CDF-6B8F-43F6-A531-D5CECDFD5630	880.00
		28/10/2023	CAVE8811074B0	1E9E6724-C15C-41EF-B64B-7D586F1EC7C1	223.42
04/12/2023	E83	06/09/2023	CAPC7903154Z2	F6D98265-4196-480B-BEB9-1E3A4CE01E25	586.00
		11/09/2023	CAPC7903154Z2	7CCF176F-3B36-47DF-943B-2BE64C9901B5	1,016.00
		12/09/2023	CAPC7903154Z2	5FC64B20-F89D-49F5-9FB9-12BC719DFCC2	602.00
		13/09/2023	CAPC7903154Z2	075E9D3C-66B8-4645-A0CF-B20F5294203B	60.00
		14/09/2023	CAPC7903154Z2	8B02AB78-5867-46B4-B0DE-087BAB7AAEDF	838.00
		15/09/2023	CAPC7903154Z2	53E7B9CD-5CDA-414A-989F-88F4564DF9C9	530.00
		19/09/2023	CAPC7903154Z2	E3EF86B0-1574-4614-B117-A18A9D152C38	526.00
		20/09/2023	CAPC7903154Z2	B67F8A8B-472F-4139-A037-933B5BD26DA5	541.00
		20/09/2023	CAPC7903154Z2	F972584D-94E5-4368-9591-645A19D24080	180.00
		21/09/2023	CAPC7903154Z2	BF59A1A2-C7D3-4DB7-B0DC-5B08618FCDAD	554.00
		22/09/2023	CAPC7903154Z2	EEE10D92-C26B-427C-9016-806FE2E02EDB	794.00
		25/09/2023	CAPC7903154Z2	743EC082-EA48-498A-BA16-28408880B604	354.00
		26/09/2023	CAPC7903154Z2	E7D347D5-4F84-4891-8A25-B6AAD345A9F5	480.00
		27/09/2023	CAPC7903154Z2	13B22959-06FE-4086-BF36-3BB4013673CD	605.00
		20/09/2023	OFA210622UR1	D87B35BF-5808-11EE-9357-3B29B4ABD2B1	249.00
		20/09/2023	OFA210622UR1	C0A3B247-5808-11EE-9034-79133EB6C000	747.00
		07/09/2023	CFO080121U8A	400D4694-C51E-475B-BBC0-155E10FC8508	333.00
		14/09/2023	HRE051013FZ6	E68CFCF0-DCA0-420F-83F6-90EF8D5FFFDC	730.00
		16/09/2023	MCA200709EPA	C7F80206-E9FD-4145-AE9A-8426D6C0F7E6	555.00
		21/09/2023	GOMA790311HP7	2586DA8F-6CBF-405E-BAE8-B9E1F0ACC444	841.06
		28/09/2023	CAPC7903154Z2	DE68A1F2-4BE7-422F-A0A8-4FA1EC8CA273	496.00
		05/09/2023	OFA210622UR1	2DCD1A29-4C43-11EE-B961-0DD53DD3393A	498.00
		12/09/2023	OFA210622UR1	FA55376E-51D0-11EE-918D-B5BE79F47143	200.00
		12/09/2023	OFA210622UR1	58CDE533-51D0-11EE-A5A0-01B1DDEA85B1	498.00
		12/09/2023	OFA210622UR1	99C5FA20-51D0-11EE-885F-0362EBDEFAAC	400.00
		22/09/2023	OFA210622UR1	ADB9EA5F-598C-11EE-B185-15C106AB54F4	498.00
		01/09/2023	AAMA730711RX9	EADA6F2E-60A0-4575-86C3-2F17D420C90C	389.99
		06/09/2023	OFA210622UR1	A93CD296-4CF8-11EE-8A4E-61EB320FE186	249.00
		04/09/2023	SAEI870119GJ8	2AFFBAD8-0B10-4C20-9DF6-75850C2E192C	495.00
		13/09/2023	MEGA690601H69	A10E5123-7D74-4A7D-8165-FECC9AC69D8A	518.00
28/12/2023	E2262	02/10/2023	CAPC7903154Z2	331A166D-7742-4F4F-BD70-84F76454F653	546.00
		03/10/2023	CAPC7903154Z2	0E59DD81-CE34-46A7-9C4F-1736D0153056	509.00
		04/10/2023	CAPC7903154Z2	A82920DD-DFE1-4B88-9772-4EB1F9F1DB03	843.00
		05/10/2023	CAPC7903154Z2	EC274116-9950-4BA6-9678-75327AA39607	566.00
		06/10/2023	CAPC7903154Z2	6C7FDD9F-86FC-40BA-B7B2-BD96EA15AC69	561.00
		08/10/2023	CAPC7903154Z2	6FF2D6E1-3F56-42C8-9F70-90F2C0D7A65B	621.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		09/10/2023	CAPC790315 4Z2	7D059F2B-453F-4070-B663-AB87686BAE80	501.00
		12/10/2023	CAPC790315 4Z2	4F1B60DE-5E04-4FC3-865C-1A2E41653D2A	530.00
		13/10/2023	CAPC790315 4Z2	F4DA407F-B2E0-4793-8321-DC2F0AD26897	556.00
		17/10/2023	CAPC790315 4Z2	23438217-57C5-4176-B3A7-650F057BB848	565.00
		18/10/2023	CAPC790315 4Z2	45A27542-7111-4AAA-B2BC-E8E0644EA3A1	569.00
		19/10/2023	CAPC790315 4Z2	21B678B8-F27C-4A38-B696-60906FD27092	510.00
		20/10/2023	CAPC790315 4Z2	216BF603-2928-455A-A0CB-3542F81BE1DE	595.00
		20/11/2023	CAPC790315 4Z2	0E31DF24-A534-424E-AB8B-B96451DFF102	410.00
		31/10/2023	CAPC790315 4Z2	60CD2D50-CE79-4F5D-AA14-D73F978F7695	490.00
		01/11/2023	CAPC790315 4Z2	DD324120-9028-4182-942D-ED4F1683E056	566.00
		03/11/2023	CAPC790315 4Z2	C4350879-87BE-4354-9B6E-2EB82CB13F95	415.00
		06/11/2023	CAPC790315 4Z2	D4B31BA7-B983-4EDC-8924-4FAF20B7C4CA	395.00
		07/11/2023	CAPC790315 4Z2	6C5C3867-30D5-4973-A54D-C95C9ED3F625	435.00
		11/10/2023	SABG850403IS7	1CD935F5-617B-4FCE-9F80-0C8A63FE0A22	1,316.00
		12/10/2023	DRE060629IG8	77302FF8-944D-47E7-B4EC-7542C7C28D47	812.00
		12/10/2023	BELA951014MT7	37C9A1F7-A9A2-4261-9EC8-47532E93C791	849.15
		23/10/2023	AARU9511203H1	52545EDE-B556-4CB0-A3F2-9749B6BAA8DF	604.00
		23/10/2023	CAPC790315 4Z2	8D615E23-9EFA-478E-A9D6-2155E0738F2F	615.00
		23/10/2023	CAPC790315 4Z2	D293E3AC-C29C-4CC9-BC84-B0BB2D00C9FA	405.00
		24/10/2023	CAPC790315 4Z2	FB0D3E21-04D0-4AC8-BFAA-D6486EB41E9F	546.00
		26/10/2023	CAPC790315 4Z2	DBEC77E7-533F-4DE3-B4A7-6B1DF91B78F8	620.00
		27/10/2023	CAPC790315 4Z2	06CED6E5-1760-4513-B400-16489F0EABDD	710.00
		13/11/2023	CAPC790315 4Z2	367BA5B1-8C89-40D7-BEB5-AA71DAFDFB43	410.00
		17/11/2023	CAPC790315 4Z2	1EB44EEE-0C72-458F-BDBE-BCC4D23C668E	425.00
		02/11/2023	CAPC790315 4Z2	96BBF1CD-727A-400E-821B-E27CAA8547C8	505.00
29/12/2023	D4138	13/11/2023	CAPC790315 4Z2	0EA52449-36E1-43F2-840B-1668D54C03BB	430.00
		14/11/2023	CAPC790315 4Z2	E46E66ED-15AD-4F37-820D-4D06F225CEEF	415.00
		16/11/2023	CAPC790315 4Z2	D05DDCB7-9951-4389-98B0-D108CAC45D18	650.00
		15/11/2023	CAPC790315 4Z2	47F94000-BE07-48DA-AA6F-E41A50708E2B	425.00
		22/11/2023	CAPC790315 4Z2	ADA2D937-FB2D-4A5D-AACB-8B4331667E59	630.00
		07/12/2023	CAPC790315 4Z2	1704076E-DD7B-4976-8E92-6D3FF6D23D12	465.00
		15/12/2023	VIRI990303UF4	C51F2514-0E81-4061-9151-B2AE6133F74D	606.00
		15/12/2023	VIRI990303UF4	2C459517-0BC6-4F6F-835E-FD3AF0E5D89C	970.00
		24/11/2023	CAPC790315 4Z2	B03EFD5C-0BDA-4CAA-95C2-200EB8C06CAB	450.00
		26/12/2023	CAPC790315 4Z2	7DAE2302-0E95-4C9B-AD36-EE49988A7C78	600.00
		28/12/2023	SACL6702274D8	DDC4A3CF-470D-454D-A9B6-EFA2BA196E73	598.56
		28/11/2023	CAPC790315 4Z2	D61C0A7B-C9B0-448D-8794-619E0253C047	935.00
		26/12/2023	SACL6702274D8	2CA41D74-3637-46B8-9650-D670C3BD4CD4	740.08
		15/12/2023	VIRI990303UF4	0A9FACB5-DAD4-4811-B3E3-BA0CB6EE7A32	614.00
30/12/2023	D3323	13/10/2023	MEAG040528AT6	A73DF79A-639A-4909-895C-41AD8BF243E8	256.77
		18/10/2023	RESJ9611059E7	0A6A3719-48BF-4B69-BD43-4DF69047E7E2	83.00
		23/10/2023	CAPC790315 4Z2	287AA00A-4802-4332-8C07-DE7638EFE00A	220.00
		27/10/2023	GOCM860923CP0	370BBE2D-5AAB-4EF0-8503-969418B61642	545.88
		30/10/2023	RESJ9611059E7	F57D823A-1DC8-4E21-A9F0-3D4E3CA60CB0	163.00
		30/10/2023	ICR9305317G4	90A838B0-5E2A-4B1A-A54D-8825EE757237	741.00
		31/10/2023	CAL0606084B5	45E94B1C-3775-44CF-8B06-D5CC925DD3EC	472.00
		06/11/2023	JOF930921UZ2	1202BDE3-5C9E-4C58-9CD8-ED88EBD3A43E	315.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		13/11/2023	IEMA770607I25	19621906-2405-44DE-9B6D-E0C8881E6501	338.00
		10/11/2023	SAIJ5103044F9	B46726EE-4878-412B-B1D6-800BFC620219	569.00
		16/11/2023	CAIV651108GQA	AAA1AAF3-B09A-441F-9AD1-B6C264CC2E96	390.00
		15/11/2023	PDE210122RU4	48A3D3EE-83D6-11EE-918D-C94196F14E8E	120.00
		17/11/2023	SAIJ5103044F9	C1E33C87-1B42-4FD6-8CD1-9A26B0939182	222.00
		17/11/2023	CAPC7903154Z2	BD563311-D7BC-4AA3-9DBD-F3DDBA47B6E8	130.00
		17/11/2023	CAPC7903154Z2	FD28906E-8558-49C8-9E91-74F104C2DFAB	100.00
		17/11/2023	SAEI870119GJ8	75CD27F9-A564-4516-9258-B6971EDBEE98	463.00
		27/11/2023	CAPC7903154Z2	BB92014A-F4FD-483F-AC92-5DA4F35F232A	425.00
		22/11/2023	CAPC7903154Z2	19F449FF-5757-4FB9-8FF4-9FD011606D7E	187.00
30/12/2023	D4088	21/10/2023	CAPC7903154Z2	9FB1E6FE-35C8-45BB-8E66-ECC1BE810C82	597.00
		04 Secretaría de Administración y Finanzas			
15/02/2023	E648	21/01/2023	CAL0606084B5	6431E58E-1B56-4D69-84D6-12FAB45BA8B4	717.00
		21/01/2023	CAL0606084B5	6476D81A-C9BA-45EE-9EEF-E9D9A823A190	770.00
		21/01/2023	CAL0606084B5	35368D9D-1BB8-4935-9D84-354DE15640F0	650.00
		21/01/2023	CAL0606084B5	8FF48D35-2677-46E2-95A2-AA868F81DF01	500.00
		01/02/2023	CAL0606084B5	286052E4-BF2C-44E0-A39D-78515D8DB5F7	360.00
		06/01/2023	CAL0606084B5	FA26D656-ECD3-4B92-ABDC-9EFDBDCF999E	308.00
		26/01/2023	DELD651218KW5	C89CB32A-9E4E-4965-8357-3A7F24D2369A	872.00
		26/01/2023	GOCG9202247S9	D55DDC81-7B8E-4282-9FBC-13B21344C10D	708.01
		28/01/2023	AELM0002136R6	431BDE8E-674C-477D-90EF-88F3BCB69F07	792.00
		20/01/2023	CICE720305BW9	7ED98572-FA56-4B5B-BCF9-C2E3E57F8193	585.80
		26/01/2023	AAMA730711RX9	DA71ADCC-68B8-4A23-8D66-850B38C7512D	963.00
		08/02/2023	PTE140218MF3	C623B227-2BCC-4A2C-B1AA-78AA0586A3EE	817.80
		12/01/2023	CAL0606084B5	A9E2F54D-108D-432B-918C-697AF4CF3A2E	860.00
		13/01/2023	AELM0002136R6	CD1E2D48-E3A7-4946-BED8-1F415A31FA43	507.00
		02/01/2023	ASO9709101R5	21347BB6-EDAE-4522-B2C5-B8E975E5E8A8	1,180.00
		20/01/2023	ROCA580327RU3	AAA1AC27-1FAD-4C99-9D80-753E68DD2B33	457.01
		11/01/2023	MOGA791122M49	0E63C838-872C-4D1B-95E7-5CB6413810BC	232.51
23/02/2023	E1223	02/01/2023	ASO9709101R5	92467A4F-78BF-4BA8-A3C4-91D79CFB8AEB	1,381.00
		03/01/2023	CAL0606084B5	F96E2D6B-6720-4F83-9CF0-FECBF492F38B	1,468.00
		04/01/2023	SAIJ5103044F9	F40A67FB-7B6B-42F7-86FC-3D61FCE49AEA	633.60
		05/01/2023	SAEI870119GJ8	743C9DE3-BDB6-4B97-B4CE-A564CF41C6F3	191.99
		06/01/2023	ROCJ810203999	5870742D-6D42-447F-A9D0-F344D1216A8F	690.00
		11/01/2023	CAL0606084B5	F25DF79F-F378-4C95-A960-CF1EA4415E36	707.00
		11/01/2023	CAL0606084B5	8AAB3DEF-61B8-4C4A-9F1F-F3CF86ABD28E	500.00
		12/01/2023	CAL0606084B5	62DF58D2-9FF6-480C-B42A-72F76D3F1E06	99.00
		12/01/2023	CAL0606084B5	3B9389AF-6DBA-4C01-A789-EA0E699EB711	135.00
		13/01/2023	MEMO711211KI3	AAA15254-702A-49DB-BAE2-590C2BFD58AB	556.00
		17/01/2023	MOGA791122M49	46720CF1-AFA2-43AD-97E4-7F313D8FAA65	120.00
		19/01/2023	HESC701211AP0	AAA15FA7-166E-413D-8F71-ECFC45EF620B	300.00
		20/01/2023	CAIV651108GQA	AAA1CB16-6AB4-46AD-B8CB-715F21EA8AAC	922.00
		23/01/2023	CAL0606084B5	9E91D99E-EDBD-49BC-B20B-BD8F24D84A14	978.00
		25/01/2023	CAL0606084B5	51AC98A2-8C83-48B5-ABC5-CF20BD8B4975	115.00
		27/01/2023	CAL0606084B5	CABFFFE8-AA24-4F71-88D6-AD183D5C89B6	115.00
		27/01/2023	COSE370131D21	7B7DCDEA-A5F6-4CEF-BFB5-F169EFB22FAE	570.72
		31/01/2023	CAIV651108GQA	AAA1D054-4E39-436D-B6CE-A6D693E2E8DB	574.00
		31/01/2023	CAL0606084B5	3CE736CC-206A-4793-87CD-E1A6FD23D500	115.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		07/02/2023	CAL0606084B5	61EEC398-B2F5-4189-9A9C-7B3FAAECB1C1	184.00
		10/02/2023	CAL0606084B5	CE86B2E9-4447-4746-A9F8-7002B5BD4FD6	115.00
		10/02/2023	CAL0606084B5	359F2D96-6CD4-4C7C-85AC-2240A2BBC211	987.00
		11/02/2023	CICE720305BW9	4FFF8728-0F16-4C9C-A7AC-E7ABECDC013E	522.11
		14/02/2023	AELM0002136R6	090B8BFE-1FEF-4BB5-A862-02796892B7BF	374.00
		14/02/2023	CAL0606084B5	58375F95-434A-4B9E-9032-240608587554	135.00
		15/02/2023	CAL0606084B5	5517CDD7-925C-4593-A2F3-0808C5C50BCF	778.00
		17/02/2023	CAIV651108GQA	AAA1F783-C373-49C7-AEE6-44382DE2ABDC	600.01
		17/02/2023	CAL0606084B5	DD242AED-F050-4365-8497-DF2442C3FC45	135.00
		17/02/2023	CAL0606084B5	DE6A4D46-6632-4333-B785-AE1B613E32B7	410.00
27/02/2023	E1608	13/01/2023	PDE210122RU4	A30E76AF-9364-11ED-9ED1-89C4CD906271	717.00
18/04/2023	E696	21/02/2023	SAIJ5103044F9	DA2561A4-15C6-4933-A60C-394D8286D005	872.00
		23/02/2023	PDE210122RU4	795E5BD3-B3B6-11ED-A0A2-5F8E2E97EE20	549.00
20/04/2023	E782	17/01/2023	CAIV651108GQA	AAA185A4-E80A-4AF3-87D9-D14454A60AF0	359.99
		18/01/2023	CAPC7903154Z2	DA77691D-B05F-48D0-A69A-7C3BD051FD47	367.00
		10/01/2023	CAPC7903154Z2	E2D6AB0F-899B-42EA-B22F-C64D7DEE54B7	248.00
		31/01/2023	AURA820222DJ6	1EFBD3A4-B74C-4228-9D11-1A63B1CB2B38	525.00
24/04/2023	E1094	24/02/2023	CAIV651108GQA	AAA175FB-7059-49EB-88F6-3FFA0DE08854	470.01
		02/03/2023	CAIV651108GQA	AAA19B20-A830-402F-987C-7B2FED485FB0	180.00
		23/02/2023	SASM890104FU0	0A316B35-E298-4FA4-9867-DD0070BEAE92	207.00
		06/03/2023	CAPC7903154Z2	6030A973-7BF9-4598-8FA1-4B81046C4630	100.00
		06/03/2023	CAPC7903154Z2	721D7444-B128-4F1F-BCA4-304834587AB2	184.00
		16/02/2023	CAIV651108GQA	AAA15C03-0EE0-4AD4-90FB-E031CDD6BB9E	272.01
		10/03/2023	AURA820222DJ6	FEDD3D7C-8FC7-4FEC-9F12-9408602D84BF	490.01
17/05/2023	E912	24/04/2023	EAIR900907SH3	AAA19126-0B0C-438B-83CC-A371FEF4A7C0	1,150.00
		13/04/2023	CAL0606084B5	0DA9C00A-B184-4169-990D-EBBE05DBC07F	628.00
		28/03/2023	AELM0002136R6	4293A3D4-2053-4172-99FE-88CA39E969D9	860.00
		19/04/2023	AELM0002136R6	63427C6B-4B9A-44AB-9688-A4FC522B0C0B	844.20
		13/04/2023	CAL0606084B5	F435D3B0-D420-4A7E-BBB2-B3FA8770F245	960.00
		14/04/2023	VIRI990303UF4	1F5596CA-D3C0-4574-AFD7-530DBAF5A5A5	1,508.00
		01/04/2023	BELA911231S61	16DAE340-1D69-4CED-9063-833CDC08C1B8	424.56
17/05/2023	E913	11/03/2023	HCM200730LIA	1280188E-0B2F-43FC-A849-33C2F0777412	800.00
		13/03/2023	CAL0606084B5	442F5C2F-746B-40E3-9BDB-4B8B64EAD0CF	810.00
		14/03/2023	CAPC7903154Z2	7926C45B-4073-4B4B-A4C6-F7ECC470A98E	161.00
		15/03/2023	CAL0606084B5	A804EAA8-DB98-4F22-AB75-B024ABC5D8F8	507.00
		17/03/2023	HRE051013FZ6	64FFC1A3-22E4-4E2C-AFAD-D95798B226AC	175.00
		17/03/2023	CAL0606084B5	93960AA0-EECB-40FB-8700-775FE953EB5D	405.00
		21/03/2023	CAL0606084B5	8B54AE93-3BDF-4291-8B48-01A3D4A52BED	500.00
		21/03/2023	CAL0606084B5	AC9833BC-E46C-460D-AF57-1C50372CB92D	544.00
		22/03/2023	PTE140218MF3	E3EAE7E4-A7F7-4FFA-8F1F-C2EBC4380DE7	550.00
		24/03/2023	HCM200730LIA	A753E183-4F40-426B-A587-834524C4775A	915.00
		27/03/2023	CAPC7903154Z2	C91D8E54-EB27-46C1-929C-BF5D632888D1	215.00
		28/03/2023	CAL0606084B5	6EA8CBDE-C2B6-4F98-9750-415D45EAF485	420.00
		29/03/2023	MOGA791122M49	A64D48D2-0543-4987-90CE-B4519C2D5562	293.16
		30/03/2023	CAL0606084B5	1373F802-2E17-4332-8537-36770CA729B3	1,020.00
		31/03/2023	OFA210622UR1	9A7B22C9-CFD8-11ED-9353-6F4D5BECA3C6	480.00
		04/04/2023	CAL0606084B5	E811EE71-B5BE-40F0-99CC-A429E0FD2BA3	1,046.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		11/04/2023	MEAG040528AT6	27B6F581-6A38-4490-8987-813D94AFA455	202.18
		13/04/2023	CAL0606084B5	D58AC554-7E8A-4F2B-A1D7-87B5B8E8C01A	906.00
		19/04/2023	CAL0606084B5	ABD772D9-4ED7-40B9-9BC6-2A9433D68693	1,398.00
		20/04/2023	MEGA690601H69	1F58455D-16E3-42D6-8FE8-32A1A3723345	621.00
		21/04/2023	CAL0606084B5	3D2EB443-8D81-4859-BB78-7DCFC1B3165B	1,000.00
		24/04/2023	CAL0606084B5	CA750798-22DD-4186-8475-51238A07B0DD	1,242.00
		24/04/2023	CAPC7903154Z2	6463C307-4954-4346-81DD-A1CA33AE2ED9	175.00
		26/04/2023	CAL0606084B5	CFFF3307-85D4-45EF-9454-F70F3E082EDD	754.00
		28/04/2023	AELM0002136R6	4D5D2FD3-7CA6-4B14-AC64-CD066694D754	835.00
18/05/2023	E965	15/03/2023	CAPC7903154Z2	70951566-0F91-4F6F-A691-6A368D80AF11	180.00
		07/03/2023	JOF930921UZ2	80C0E308-100F-47B2-BCEC-9B197CE335AC	327.00
		06/03/2023	AELM0002136R6	ABF6DB71-A022-4776-B123-0C0E1869864D	305.00
		28/02/2023	CAPC7903154Z2	D012FE23-C292-4E34-A017-9CC6BB3D04B5	200.00
		24/03/2023	CAIV651108GQA	AAA1CF0F-A87D-43EE-9E4D-8E346EF13809	562.01
		21/03/2023	CAIV651108GQA	AAA16B0D-300F-4835-AA8E-48E666486C6D	156.99
		13/03/2023	QUGR560530FA4	AAA11142-BE7B-43D9-863B-DB5966185491	603.00
		17/03/2023	CAPC7903154Z2	306A47A4-535F-4BEF-8EC1-B502805D0D27	85.00
06/06/2023	E365	24/03/2023	CAIV651108GQA	AAA17A84-4E19-4021-AD3A-EA489A1E591E	406.00
		24/03/2023	SASM890104FU0	25B82187-A584-4DB5-928C-97FE6372E181	344.00
		28/03/2023	MOGA791122M49	ACF873E0-3736-4CCF-BEC3-59DF86CE40ED	217.34
		28/03/2023	MOGA791122M49	9D297DDA-254C-4CDC-8E9B-9087CBFE9BCF	126.36
		28/03/2023	MOGA791122M49	355D074B-9396-43A0-88C6-816854058BA6	343.71
		28/03/2023	AELM0002136R6	65967DCF-9B37-4078-BE6A-B2B7D9A5814E	895.00
		03/04/2023	CAPC7903154Z2	6FA2D9FD-0A14-4949-8E69-6470CD9C9585	268.00
		31/03/2023	CAPC7903154Z2	98F14995-F1D5-4639-A17B-42CC582838FE	290.00
		17/04/2023	CAPC7903154Z2	C649665E-FC81-4B58-89D5-49D1F6F85CFA	255.00
		05/04/2023	CAIV651108GQA	AAA1E8E5-200E-4C65-AE30-54E2205218E2	557.00
		10/04/2023	SASM890104FU0	43964BD0-1FDB-46AC-97DB-1C4BEA80C155	235.00
		19/04/2023	CAPC7903154Z2	103E095B-0A00-4B92-A656-6B42C84A24FD	230.00
22/06/2023	E1379	21/04/2023	CAPC7903154Z2	46F2D37A-82FE-4709-ACBF-EA119BABC88E	85.00
		16/05/2023	CAIV651108GQA	AAA12701-9AD3-442D-9D70-193AEFAEC172	197.00
		21/04/2023	MOGA791122M49	4E2B35A6-B1DC-4283-8108-BE85F3F9A765	363.93
		22/04/2023	HCM200730LIA	49CEE938-C732-42A2-B7EB-E486E48D624E	625.00
		25/04/2023	SASM890104FU0	207DE013-1246-4BA4-91A5-DA99D705EA34	235.00
		26/04/2023	CAIV651108GQA	AAA1EC73-55D8-4BFE-A18D-93D5BD408632	215.01
		25/04/2023	JOF930921UZ2	5034BC2F-A9CC-485C-97D7-1FCB0509D019	362.00
		03/05/2023	CAPC7903154Z2	3D0E1A4E-54C4-42F8-9B5B-C1E89D845AC4	220.00
		28/04/2023	MOGA791122M49	6E9AF655-D35D-4F78-84B1-5C8DB1693EFD	227.45
		20/04/2023	CORP760731KZ3	41250289-49EF-483B-ACC6-B929C75D0498	457.00
22/06/2023	E1391	17/03/2023	HRE051013FZ6	18D72F45-F6E4-4247-B40D-F5417DEBFA37	489.00
		17/03/2023	HRE051013FZ6	FCD3C99E-21AB-42F0-AFD3-54FE9389474B	284.00
		17/03/2023	HRE051013FZ6	030E5687-4E27-4DC9-85C8-6FA5A7CF3ADE	508.00
		21/03/2023	SAIJ5103044F9	34574B8C-09C2-4D09-83E4-97F1188CC918	855.00
		28/03/2023	MEGA690601H69	9F105C26-2AB3-4EC9-B3EB-E2C4616FC3E4	245.00
		11/04/2023	CAL0606084B5	F7441E04-65FE-461B-AEE0-8B248EF55742	429.00
22/06/2023	E1400	10/03/2023	GOTJ921105CV7	FD428400-C4EF-4CF2-BF05-2A81AA9B0232	1,243.00
		28/04/2023	CAPC7903154Z2	7936DCC8-68A2-484A-B7BC-623EC6540112	240.00
		02/05/2023	MEGA690601H69	59E80428-778D-4E83-81BE-205E4D0654A9	790.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		05/03/2023	VIRI990303UF4	49B8A8C2-AFB1-4066-8B67-6445B347DEBB	1,219.00
		05/04/2023	AAMA730711RX9	909066C5-94B0-4640-8A2D-6BF27B8A6F3E	875.00
		05/04/2023	CAL0606084B5	F1411428-BACE-4A1B-9F4D-1BBB5583FF8F	270.00
		08/05/2023	CAPC7903154Z2	C361D3B0-9EFB-46AB-8D0B-E1DB6CAB0F2A	200.00
		08/05/2023	HCM200730LIA	549CB15A-EBB1-4DAD-8324-C2B79E4F3CE1	810.00
		09/05/2023	AELM0002136R6	71DFDE63-94CA-4E9F-9DBA-23AEB909DAC2	827.00
		15/05/2023	CAL0606084B5	3EB987D7-C950-4911-958F-3D466D8EEDF9	910.00
		18/05/2023	MEGA690601H69	853CADEB-0A01-42C3-8318-BCE2F67B9F59	869.00
		19/05/2023	CAL0606084B5	CF3A2671-894B-4121-B78A-328595744A07	138.00
		23/05/2023	HETA7403299I4	41FFE8FD-4C15-44E7-9585-A301484A863E	1,109.00
		24/05/2023	VIRI990303UF4	D50FC9BC-A5A9-442D-BE85-5689222C416C	750.00
		25/05/2023	CAPC7903154Z2	964B6047-F92E-4528-8EFB-5AB7BEBA3DEA	431.00
		26/05/2023	HEPP550428HM7	DCD904C1-8F9A-40E6-A92C-B1EA7B2A5D88	943.00
		27/05/2023	CAL0606084B5	2E167F6E-556F-4038-A939-E4BDA943A27E	1,119.00
		30/05/2023	HETA7403299I4	6DA0E991-82E6-4595-9C62-AA7E31046F54	950.00
10/07/2023	E344	15/05/2023	CAPC7903154Z2	242BD603-B1B4-490A-8015-FC9CB125FD67	370.00
		03/05/2023	JOF930921UZ2	143E4B84-C85A-459C-93BC-8CDDFF50670E	327.00
		10/05/2023	CAIV651108GQA	AAA12FC5-D01F-41F2-86E2-88EBB74C9D68	742.01
18/07/2023	E1198	13/06/2023	SAIJ5103044F9	E17721D0-F609-49E2-89C6-A37627731825	949.29
		14/06/2023	CAL0606084B5	4CC78C99-6A6D-4834-B53B-6B3EC4C94869	679.00
		15/06/2023	ROZM780311BK0	DF87BEA0-61B6-44E5-9256-67823B419D27	1,053.00
01/08/2023	E28	19/05/2023	CAPC7903154Z2	429B51BD-567F-4184-9D2E-8BC30070F2D0	245.00
		08/05/2023	CAPC7903154Z2	D061B106-39E1-4D43-B75E-275D3EDB066A	260.00
		18/05/2023	CAIV651108GQA	AAA12179-9776-4DB7-B9C6-D46AD21538E4	470.00
		22/05/2023	CAPC7903154Z2	008574DF-63A6-49E2-8289-E5D652BEBDA2	315.00
		17/05/2023	AELM0002136R6	EC2D5447-C228-4272-A9BA-0E8B01FC4F66	430.00
		17/05/2023	CAPC7903154Z2	4C516FCA-413C-43B7-99F0-7579659BF293	80.00
08/08/2023	E269	05/07/2023	AISU890923HE2	A55D1D01-6532-4818-827E-AC5EF3D75BD2	802.00
15/08/2023	E772	27/06/2023	CAL0606084B5	B80EC080-7552-49AC-BD8D-68A860D78A03	328.00
		21/06/2023	CAL0606084B5	12F35AE2-EB8D-4361-BC71-C15028A01FF8	900.00
		15/06/2023	CAL0606084B5	AA754AA8-C63B-4962-94FA-FEAB23F97A53	1,102.00
		26/06/2023	AELM0002136R6	4E1D0BA6-CDD7-47BE-8F51-AC5D1A4BDACD	595.00
		20/06/2023	AELM0002136R6	C88C3690-22A1-4EC7-9AF4-5F397D5C9C24	654.50
		13/07/2023	CAL0606084B5	0CAFB796-C54C-4EEE-8AD5-CCE4FABD3851	1,123.00
		04/07/2023	AEAJ71010844A	0BD35FAF-F5A1-4D12-950A-3C4453526A3E	488.26
		12/07/2023	AAMA730711RX9	20937205-B7EA-4625-8A14-FD12B57AD0DA	804.99
		11/07/2023	RERJ670902DSA	64A231C2-F71E-4C0B-AB07-2137EF392513	240.00
16/08/2023	E832	30/05/2023	AELM0002136R6	02A68573-5945-48F6-B828-1348AAE7EA0C	595.00
		31/05/2023	CAL0606084B5	6673956E-3997-4CC0-8BD6-D6EB88665AC8	600.00
		05/06/2023	CAPC7903154Z2	B33B7E99-0576-41E0-B462-FD024E0818F8	345.00
		07/06/2023	SASM890104FU0	DD97A0C9-263F-445D-9278-A35828337C7F	272.00
		07/06/2023	MEGA690601H69	03CA27A7-94E7-4598-91CF-99B2261C084A	1,160.00
		08/06/2023	HETA7403299I4	3A13DB61-499C-440F-B187-5D876AE61231	811.00
		09/06/2023	HCM200730LIA	DFBCAACE-1647-4FA3-A9F0-3B187E746375	1,172.50
		12/06/2023	OOMR650312RH7	2610F6BD-DFFD-41F7-8BEC-B0B0607EEE3A	1,131.23
		14/06/2023	MEGA690601H69	C6531A91-47ED-4147-905D-4165BF9EEAEF	1,650.00
		15/06/2023	MEGA690601H69	A9374023-8242-4FFD-942D-BB7CBA14422F	671.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		21/06/2023	GAVA860615SLA	5F3BDB99-99C5-44DC-B0D5-6D3E2EDA355F	637.00
		22/06/2023	CAIV651108GQA	AAA14E15-EB26-4932-B186-39AA4FE6DBFF	506.00
		22/06/2023	FHO121005EFA	6C1DBC3E-1B77-4282-9B80-AC2B282F062C	710.00
		28/06/2023	HOBL9406053E9	5E33F32A-9379-4A56-850A-0FF6A73FB918	1,136.80
		29/06/2023	JAAC8909216L0	6B44E429-A87C-4F50-80EA-A4A0502D881E	880.49
		30/06/2023	CAPC7903154Z2	E2E09A43-FCC1-4AC8-BC18-2BCE1464AF93	205.00
		03/07/2023	CAL0606084B5	A5AC467A-F993-4984-9442-2EB9D1201BC0	540.00
		03/07/2023	GFR990803L38	8943A906-4C0C-4D5D-A435-F79302E723F6	294.00
		04/07/2023	CAL0606084B5	C611416B-BED9-4F37-B770-22F0DA525D89	470.00
		04/07/2023	AELM0002136R6	85DFCE49-3C93-48F0-8C16-BB5690A92BD8	853.00
		04/07/2023	CAPC7903154Z2	635CCD1F-1DC1-4CC0-B7C2-2E6671C9490A	170.00
		06/07/2023	HESC701211AP0	AAA17F8B-04ED-416F-86B3-BE0CD24C0394	359.99
		07/07/2023	CAL0606084B5	963104D6-9F8B-4FBC-A5EF-47CD599E3CF0	230.00
17/08/2023	E1106	21/06/2023	CAHG620416KS5	0681598C-52E6-447B-9ABB-D0752759601C	1,275.00
		21/06/2023	CAHG620416KS5	B4E0F391-45FD-435C-BDE3-AAD3087DC105	1,296.00
21/08/2023	E1293	01/07/2023	GOHA820320215	60D7C04B-7863-4807-A8E9-1A2680FA5C8B	794.27
31/08/2023	D1815	23/05/2023	PASM7904016Z4	43FF53EF-65B5-4D17-8156-364E2F2AB5B5	1,015.00
		07/06/2023	AAMM601125217	DE96BD35-ECDC-4BAE-8B11-95CEB6390AFF	596.00
		22/06/2023	CAL0606084B5	EBDFAEB3-8A5B-46BF-AA8F-F8333302CB88	446.00
31/08/2023	D1952	26/06/2023	ROZM780311BK0	3335CF1C-F709-4EFE-99B2-FEF882DA5A5F	1,188.50
		26/06/2023	ROZM780311BK0	AA7A974C-7928-4831-87BA-7D6167A55CE3	1,188.50
		27/06/2023	JOF930921UZ2	72CAC178-B4C7-4B35-B9F3-0747342846FA	796.00
		28/06/2023	JAAC8909216L0	F3A5970C-F867-447B-8D7C-072F71EE6478	573.01
		30/06/2023	JOF930921UZ2	8F34C9D5-0F89-444F-BA74-1C18D1AD2795	850.00
		01/07/2023	AURA820222DJ6	BC6CC01E-E700-4E17-850B-11D0802660A6	1,087.00
		03/07/2023	ROZM780311BK0	1EE155ED-1BEE-4071-9684-C27D2080B637	1,720.00
		07/07/2023	GUBJ6611113U3	AAA10C5B-CD3B-4C65-BB8D-509B9B401984	928.00
07/09/2023	E237	06/06/2023	AELM0002136R6	54DF5248-F07E-4FCA-B7AF-75420E6E1CFE	430.00
		06/06/2023	JOF930921UZ2	2BB9CE37-2364-4827-977F-184B98C61060	390.00
		31/05/2023	CAPC7903154Z2	B070EB72-004C-4EE3-8AAB-44268DD22779	290.00
		01/06/2023	CAPC7903154Z2	067A5DD5-7FE8-492A-9CED-E4C37CCE2D99	140.00
		31/05/2023	CAIV651108GQA	AAA1C0B3-3C1C-4169-9183-8223019A340E	800.01
		05/06/2023	CAIV651108GQA	AAA1B5B9-AE35-46BD-8F2B-2C494C0D3D84	266.00
		29/05/2023	CAPC7903154Z2	C36BD12A-4972-4748-9338-6FCA2F29D752	315.00
		30/05/2023	AELM0002136R6	3A5B2B88-468C-444E-9902-8CE3B3C4102C	189.00
		03/06/2023	CAPC7903154Z2	4FEF3230-D084-4731-9860-247073DFE568	545.00
14/09/2023	E565	07/06/2023	CAPC7903154Z2	0DB82298-C326-4772-91CB-159BCD819973	290.00
		31/05/2023	CAIV651108GQA	AAA10AB5-0BA7-445C-8D33-46BDE09BC93C	264.00
		14/06/2023	CAPC7903154Z2	FBB0E78A-5668-42EF-BB31-2CD3D181175A	255.00
		20/06/2023	CAPC7903154Z2	C73742F6-D1A6-488A-ADD6-565FAA7E8F98	100.00
		15/06/2023	MOGA791122M49	64A7A7B9-D0A5-4DBF-AEA4-1571596EF8F3	237.56
		28/06/2023	CAIV651108GQA	AAA1F661-2D39-4569-BDE3-C4077CC80975	345.00
		28/06/2023	CAIV651108GQA	AAA1AEF3-F86F-4E5D-8A1A-D73FE088526A	436.00
		27/06/2023	AELM0002136R6	2A215FDF-217D-4489-8304-25D063D41AB0	244.00
		14/06/2023	OPP010927SA5	21D80071-16DC-4E7C-8801-A7F699B2F5D2	798.00
		24/06/2023	CAPC7903154Z2	D361C0A8-F45F-4092-A71D-9B0EAD82D512	430.00
		07/06/2023	AURA820222DJ6	874730D9-8A28-413B-BA48-6E9E8EA40720	456.00
14/09/2023	E593	11/07/2023	GAVA860615SLA	E92E9DCD-8A6D-445B-B263-F6925F7CD959	830.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		12/07/2023	GAVA860615SLA	4DC85203-ED24-4F22-B694-FC95195CF453	911.00
		13/07/2023	CAPC7903154Z2	84EC54F3-E49E-480F-A0BA-FED77CAEB90B	240.00
		17/07/2023	GAVA860615SLA	C9AC82D4-E92B-4569-8943-53BED5874B6F	609.00
		18/07/2023	CAPC7903154Z2	90A7118F-F02F-4668-BC42-FDC2786CFCE0	312.00
		20/07/2023	MEGA690601H69	C8AC6D9F-3121-4A45-9389-10CD62FF1C9F	316.00
		20/07/2023	VIRI990303UF4	4167B307-9092-4177-9E0B-A16A03350850	717.00
		24/07/2023	OMU210610IN7	45A0CDBC-F433-4E95-A213-19D889F25DFF	1,110.00
		24/07/2023	ROZM780311BK0	0887E512-2BEE-4C18-9614-B6FCBC9D47DD	1,297.00
		25/07/2023	MEGA690601H69	F8C2A8F5-C3FC-4593-852F-F2F61631883F	894.00
		27/07/2023	HCM200730LIA	CB7134FC-A1DB-4EE2-931A-BDAE301C5316	904.00
		28/07/2023	CAPC7903154Z2	3E2B151F-863A-4283-B6FA-B4AC2AAB3630	210.00
		31/07/2023	CAL0606084B5	323577FC-C374-4DF5-969F-799F5583D4AA	135.00
		31/07/2023	SAIJ5103044F9	156E1C37-742F-4725-928E-64D2B4EDB88F	135.00
		02/08/2023	CAL0606084B5	91F2EC8F-1D37-4B60-A2A0-F9C1862E000D	135.00
		07/08/2023	VIRJ371202BA5	4EE1B063-2BD5-49A9-A2AC-DE6FCFD84989	848.00
		09/08/2023	AELM0002136R6	3885328C-BF4C-409B-B2C5-5C75136D578A	810.00
		11/08/2023	VIAJ590419D45	8453B227-9D8D-405A-B726-18EE22F9BF0E	1,016.00
		11/08/2023	CAL0606084B5	B3CEF17C-870E-4136-BA0B-AEEFF67C599A	577.00
		14/08/2023	CAPC7903154Z2	0057E828-3954-48D9-8CBB-E3617348C380	160.00
		16/08/2023	CAL0606084B5	C3A885CA-8B92-4DD8-8B76-248DC1288985	405.00
		17/08/2023	MEGA690601H69	2EBE9641-AE7B-4102-A70B-D974178E8D78	1,228.00
		18/08/2023	CAL0606084B5	36DD3BDB-F05A-4CDB-A0F9-7A599E334E08	670.00
		21/08/2023	CAL0606084B5	1F8118CE-DA31-44F1-B0C3-18E3656178F2	225.00
		21/08/2023	AAMA730711RX9	60327833-E1A2-4991-A5BC-DDC4C97741C9	1,255.00
18/09/2023	E1020	15/07/2023	CAL0606084B5	E1AF5923-169D-436E-B8FD-DEE6024CC86F	515.00
25/09/2023	E1469	28/06/2023	CAPC7903154Z2	1154715A-35D7-4C30-9769-F6AF1AFC2861	105.00
25/09/2023	E1471	23/08/2023	CAL0606084B5	88CD3022-ADFA-4070-AE17-2409B2C7FC85	1,019.00
		04/08/2023	SARM890926T81	AAA1A518-192A-4A3B-A6F1-1D6A9F5AA27A	400.00
		02/09/2023	RERJ670902DSA	31FF3049-5709-4814-82E8-2D46504E3890	235.00
16/10/2023	E840	28/08/2023	ROVL710331KC1	F50FE028-4795-42EC-B142-F7A59E55EC49	191.00
		30/08/2023	ROVL710331KC1	F006AE2A-2862-47EF-965C-B1762DAEB371	850.00
		31/08/2023	OORL990420UT2	650B5CE9-0502-4EDC-A529-097709093FC1	1,290.00
		01/09/2023	ROVL710331KC1	87BAC4F5-C633-475B-B005-672E5C14E24C	140.00
		12/09/2023	CAL0606084B5	BE4FA399-9AF4-4485-9B10-A2888885F50A	145.00
		14/09/2023	CASE5111178T6	388937B4-74E2-46DD-8989-3FD4549F5B27	891.19
		18/09/2023	ROVL710331KC1	15EFBD7A-409F-4DF6-800D-22FD11FE3110	140.00
		20/09/2023	MEGA690601H69	0175E048-8D38-462A-B235-48C79DD79148	955.00
		28/09/2023	FOCC801222A80	D907495E-D781-4283-8972-AE7C6AD200DB	690.20
		29/09/2023	OORL990420UT2	4A136F8E-3174-4ED5-ABCC-601410CD4E0C	1,015.00
		02/10/2023	AABJ991218BP3	AAA1B6B3-BEA1-4C8F-87DF-1C470578C10F	626.40
20/10/2023	E1134	18/09/2023	CAL0606084B5	29AAB868-64F4-4FC9-8EF6-DF92EE035B5D	960.00
27/10/2023	E1931	22/08/2023	MEGA690601H69	1687A617-D20A-4652-A5B4-FE7BDED945DF	1,186.00
		24/08/2023	SAIJ5103044F9	91773EA3-5B3A-40CB-AB0B-72345093F59E	1,302.00
		25/08/2023	CAPC7903154Z2	C1B3503E-1895-426B-B052-92E0A3057443	280.00
		28/08/2023	CAL0606084B5	94FB5E09-901D-4262-833C-BCD10B2BB4BA	399.00
		29/08/2023	CAPC7903154Z2	B015EFCD-BA6E-43D1-AB51-5718E15B3F46	170.00
		30/08/2023	CAL0606084B5	A0A9FF9C-E7C3-48E6-A241-F7369621DD2A	573.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		31/08/2023	MEGA690601H69	8DBFEA46-7EF0-47E2-82FC-5454AC309677	948.00
		05/09/2023	CAL0606084B5	6EC0B60C-FFC2-499B-9762-721572CC2014	1,454.00
		05/09/2023	NDG071019LH4	10FC5F92-755C-4E6A-B2DC-76186F4E7F37	1,025.00
		06/09/2023	MEGA690601H69	E0178C68-FA49-4F37-9851-9DAEFD02D62B	578.00
		06/09/2023	MOGA791122M49	3E2C72EE-4FDD-4A2B-A1D4-33722CE92974	252.73
		08/09/2023	OMU210610IN7	D636DEB6-A9AC-415A-B0A0-29AC28ACA027	1,090.01
		08/09/2023	GAVA860615SLA	E552558E-E972-4EB3-B07F-4436835E85EA	827.00
		12/09/2023	CAL0606084B5	0FC2464F-04E1-4728-8BE7-BED66A7873A5	1,014.00
		12/09/2023	CAVE8811074B0	77627503-F023-436F-B8CD-E6893F641526	327.53
		13/09/2023	CAPC7903154Z2	75D9A0DC-6E99-4F76-8C30-84E6ADF3C949	210.00
		14/09/2023	GAVA860615SLA	AAC39A9A-64C1-43F5-A72B-9D1C041AE4AB	706.00
		14/09/2023	CAL0606084B5	47288305-2C2B-4752-963E-8D9E16AF470D	844.00
		15/09/2023	GAVA860615SLA	F88209F2-5B27-4785-8A77-6E5F852DE014	361.00
		22/09/2023	CAPC7903154Z2	63737DB0-8482-402C-8869-5944DD4F4912	240.00
		25/09/2023	CAL0606084B5	2DADA19C-B45E-40B8-A424-19DD350A6E6A	184.00
		27/09/2023	CAL0606084B5	F56BC1E0-EB10-45AF-9CF5-FC3DE89B5179	877.00
		29/09/2023	HETA7403299I4	254BBD93-134C-4DEA-B058-960A87BDCD82	925.00
		28/09/2023	TOGM460612LH4	7F1E688D-329D-421E-82E6-FAC9EE118B38	1,395.03
27/10/2023	E1933	22/09/2023	CAL0606084B5	564A1303-EB69-4A7A-8B6B-E629A771E52C	458.00
27/10/2023	E1935	23/06/2023	FOAF950520BH7	EB097FCA-9330-5E0D-8651-74A6C071F2C2	1,008.87
		26/07/2023	FOAF950520BH7	8E80D97D-451E-5E8E-BB90-15DD4AA9DBDF	884.53
01/11/2023	E14	15/08/2023	AAMA730711RX9	9CD5F2C1-A14A-406A-9DFB-2B6A0B8A71D2	379.99
		20/09/2023	CAL0606084B5	7AA0769F-F3B1-4A0C-8FE8-FD20E263CECD	270.00
		29/09/2023	CAL0606084B5	979A578E-DAA5-44FC-BAF8-0C318D3D3C37	301.00
07/11/2023	E237	16/08/2023	NUPV740818464	2E37CC57-D115-4294-A62F-C1C3FA040A75	978.00
		18/08/2023	PDE210122RU4	9334A4A5-3E15-11EE-83DC-29D3BEEB44E2	1,030.00
17/11/2023	E1036	30/06/2023	AELM0002136R6	199E19BA-07E8-4D1D-A18A-0218D377A708	729.00
		05/07/2023	CAPC7903154Z2	32B9533E-E4E7-49B3-8B6E-A5A849644333	245.00
		10/07/2023	CAPC7903154Z2	10D6452A-FEE1-4C05-80C8-DC2A8FCADB03	310.00
		30/06/2023	CAPC7903154Z2	1FB63EA5-DF95-4D27-A699-4CA6D9D825D7	160.00
		18/07/2023	CAPC7903154Z2	4817EA10-AC59-45E7-810D-F6A0DA8244BD	270.00
		21/07/2023	CAIV651108GQA	AAA1F372-2767-4CAB-86F6-185398274802	557.00
		24/07/2023	CAPC7903154Z2	720A9E18-8628-4978-B212-1F8F291651F8	235.00
		27/07/2023	CAIV651108GQA	AAA1C418-1916-4308-8FBB-86E38F6EBB4C	452.01
		28/07/2023	CAIV651108GQA	AAA1DF49-E05F-4E68-9E07-755EBE7C7DF5	293.00
		01/08/2023	ROZM780311BK0	88A42B2C-3764-40A9-8686-F009EAC55656	450.00
		28/06/2023	CAPC7903154Z2	BFB5EE41-6DD7-4F52-AAF2-21BE83A4D5EB	100.00
		27/07/2023	CAPC7903154Z2	B57EEA5C-DF0E-49FD-AF5B-17DCEF57B541	360.00
		28/08/2023	CAPC7903154Z2	765CD7A2-6775-4DD8-B442-38CA633FE738	205.00
		10/08/2023	CAIV651108GQA	AAA14001-B4DE-4F80-AB23-EFDC65A9472F	775.00
		08/08/2023	CAPC7903154Z2	2B724017-A01B-488A-91D1-2F3A204804C2	380.00
		15/08/2023	AELM0002136R6	B434EAFA-5BB1-4951-B72A-3C109EE79A70	430.00
		11/08/2023	CAPC7903154Z2	77778B3B-BC95-4F72-973F-EC4668F0D70D	215.00
		14/08/2023	CAPC7903154Z2	A812BBCA-E579-4506-AE69-20FC22F0E53F	200.00
		14/08/2023	CAVE8811074B0	636E364A-E16E-4C40-8813-A86DDB70EE74	170.84
		16/08/2023	GON121114EB8	05BB956B-53A2-4FB2-8E27-143FD9AD7FF3	77.00
		16/08/2023	CAPC7903154Z2	9ED72C3F-330D-4CA3-80A0-A38EC4BFAD6C	295.00
		17/08/2023	CAPC7903154Z2	C2B1CEF1-5240-453A-AEC7-CDE90A2ABFDC	190.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		24/08/2023	CAIV651108GQA	AAA1B511-4C3B-4FE4-ADAA-D45E1B3EF82B	215.01
24/11/2023	E1514	02/10/2023	GAVA860615SLA	E86611B4-DDC7-4729-AF5C-6CBA8EC4790F	1,302.00
		02/10/2023	HOBL9406053E9	F4BF797B-3EC8-4268-9FA0-5E378FB3B81A	1,094.80
		04/10/2023	VIRI990303UF4	65DDCEC4-A594-4CC2-A159-1E4BB5E3FA64	1,031.00
		05/10/2023	CAL0606084B5	59EC9634-61FD-4D74-87A7-B367B221B06B	476.00
		06/10/2023	CAL0606084B5	9E9004E6-DBA8-4990-96A6-E85019DBCF6E	468.00
		06/10/2023	OOMR650312RH7	D0C10BB2-C1E8-4480-A4E6-35583BAD5322	786.48
		12/10/2023	CFO080121U8A	7F0A92A2-95C6-4FDF-8442-BFF5B11AB2E2	159.00
		12/10/2023	MEGA690601H69	ABE0B77D-9D13-4686-BC35-CC0676FC924D	514.00
		17/10/2023	MEGA690601H69	B16B8F3C-C4ED-4281-8EE7-9299DB155EAF	1,053.00
		18/10/2023	CAL0606084B5	94290346-6DB0-42E5-B91F-7991BC5A8478	768.00
		19/10/2023	BAGA8202087K5	AAA185C8-A38A-439A-8140-977AF2677DD3	799.99
		19/10/2023	GON121114EB8	430EF44E-83E3-4885-9ABA-B1E9BC9AE673	202.00
		20/10/2023	GON121114EB8	34726305-216A-4D42-BF1E-F65C3EF57CE0	171.00
		20/10/2023	GAVA860615SLA	6AFD7866-60C9-4F63-B421-0329F4B40D64	728.00
		24/10/2023	ROTC850608DW9	A1D9DC48-CB7C-4CC3-B2FC-C6E062EAE830	553.01
		24/10/2023	CAPC7903154Z2	67913580-4053-4B75-ABD1-5CB886F97081	200.00
		25/10/2023	JOF930921UZ2	D9202F7D-EC0B-4910-BBB2-4DF428AA7E74	280.00
		26/10/2023	CAL0606084B5	78CA2FD8-3D82-4410-856F-4F348A65EB50	145.00
		27/10/2023	GON121114EB8	AB333E6D-095A-4D99-A360-CBF335785123	47.00
		27/10/2023	TOGM460612LH4	9E06ADEE-AD53-4EC3-9AAB-DFE37D442380	1,041.22
		31/10/2023	CAL0606084B5	FD7B4EEC-3E0A-4F05-8A13-DDDF0BFFD9C9	1,278.00
		31/10/2023	MOGA791122M49	58536DD1-8F40-487A-82A1-600CA95D7D70	90.98
28/11/2023	E1951	29/09/2023	CAL0606084B5	7B4BDC72-6814-4540-B3DE-3BDFD66D18F0	1,000.00
		13/10/2023	FOCC801222A80	D7FCBEC6-9024-46F1-BB5D-FBDBAB8B0ED3	963.38
		17/10/2023	MEGA690601H69	A6A49143-AE03-4941-A7A4-7C1A61CBA4E9	1,054.00
		20/10/2023	SARM890926T81	01803F99-D813-41EE-B49E-9E75799766BB	390.00
		24/10/2023	CASE5111178T6	D3FE9DD2-C3EA-466D-92AC-631DE543E563	557.01
		31/10/2023	FOCC801222A80	C0F90518-337B-40CC-B828-2273F22F06CD	943.16
		03/11/2023	ROVL710331KC1	4487A45B-FCAF-4A88-B4CA-F19A50319416	140.00
		14/11/2023	CAL0606084B5	D006E913-77EC-4DED-99CF-B2D5E2BF69A8	75.00
		14/11/2023	FOCC801222A80	C974A39B-1F8E-49CE-BE2D-5881FB8760EA	909.80
		14/11/2023	ROVL710331KC1	4482573A-6B65-4EE4-823A-88AADAEC5BEC	1,263.00
06/12/2023	E191	29/09/2023	CAL0606084B5	1DDF7A01-646B-4A67-A1A6-7EA505470090	1,007.00
		25/10/2023	MIRR6701107G1	AAA1D6B6-B4C8-4154-B142-BC7488F7B68C	765.99
		26/10/2023	SARM890926T81	1BD56811-AA9E-4274-8C51-7BD375C5C2D7	373.01
		26/10/2023	AELM0002136R6	00F1DC60-815E-41DD-B05B-EA71EAC5DC83	841.00
		28/10/2023	BELA951014MT7	985915BF-4B2B-4B55-ADC2-CBEF22E7A587	1,306.07
		23/10/2023	RERJ670902DSA	E781CB45-0602-4CDC-96ED-42DCD9FC3D69	355.01
		25/10/2023	RERJ670902DSA	274A9E17-6510-43ED-955B-961061A18342	600.00
		27/10/2023	BELA911231S61	774F0F5D-FCA2-48DF-9C41-CE88BB74078B	540.00
		27/10/2023	BELA911231S61	94BD57FA-4D41-4310-9AFC-E23F5576E06C	270.00
06/12/2023	E192	23/09/2023	CAPC7903154Z2	6479FF46-4B71-4B07-8CEA-B56168B60D8D	140.00
		21/09/2023	CAIV651108GQA	AAA1D469-B93C-4BD5-B054-2A2E7F761814	760.01
		19/09/2023	MEJJ741129CF5	6545F5D6-2B7E-4C9E-A272-40C79A0B957F	345.94
		23/09/2023	CAPC7903154Z2	96AAB641-2638-4CC8-9059-6CD808595733	85.00
11/12/2023	E468	22/09/2023	CAIV651108GQA	AAA11A5A-4DD3-4E63-8880-0E7B015689C0	319.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		12/09/2023	GOCM860923CP0	66EDC496-7D31-4E37-974D-3BFB95FEA50A	227.45
		12/09/2023	AELM0002136R6	E7CF8F33-ABCE-4D5E-B61A-2A479D5F2F92	250.00
		11/09/2023	AELM0002136R6	877FFAC6-19CE-4213-8D9B-CFE39C9F7A95	480.00
		31/08/2023	AELM0002136R6	6F403163-E244-46CE-87E4-E83A3896CE3B	485.00
		29/08/2023	AELM0002136R6	3CC0F2DE-CA19-4AB6-90EE-0AB42FB8E50A	430.00
		29/08/2023	LUHV910715M95	307FB348-928D-DF47-BC1F-12D4ECAE21E6	269.00
		14/09/2023	CAIV651108GQA	AAA104EE-AAD4-4C85-BE8D-CA15A3E85452	360.00
		19/09/2023	CAIV651108GQA	AAA19A7C-183F-4388-9854-87226EA3B8D7	325.00
27/12/2023	E1899	21/09/2023	CAIV651108GQA	AAA1896D-A693-4742-B19D-1CE813550C75	320.00
		19/09/2023	AELM0002136R6	CF73F9AD-B8C9-43D0-BB41-8ACEE963E70A	915.00
		21/08/2023	CAPC7903154Z2	F0837C5D-5F7D-46FF-AD84-D6983B2A8021	195.00
		22/08/2023	CAIV651108GQA	AAA1482C-61E0-48BB-929A-F256FB795319	180.00
		24/08/2023	CAPC7903154Z2	4CF94A97-2694-499C-9089-8E5D5247279F	295.00
		25/08/2023	CAPC7903154Z2	C5C93AF9-174A-48AF-8E07-7338BE9E89AC	230.00
		30/08/2023	CAPC7903154Z2	F0D340E9-A714-4EE8-9E60-1053A3AC0E85	205.00
		04/09/2023	CAIV651108GQA	AAA1633D-1A2A-48CE-B2DE-990C381C9E17	307.01
		04/09/2023	CAPC7903154Z2	23DCE108-027B-4484-8806-020E8BC13823	205.00
		18/09/2023	CAPC7903154Z2	738DE8AE-FD6A-47A0-9B96-3160B3E706DE	145.00
		21/09/2023	CAPC7903154Z2	2056BB6C-9521-4B0D-A895-F5DDA22D35C9	215.00
27/12/2023	E1905	26/10/2023	CAL0606084B5	5BBA4554-49B5-44A6-B77D-4860CE0F4BA8	498.00
		24/11/2023	MEGA690601H69	D429BF90-F95A-4555-AA28-A42F7B8DD6E9	573.00
27/12/2023	E1981	16/10/2023	CAPC7903154Z2	7A79B18B-3D15-49BE-9F3B-C36906446225	95.00
		28/09/2023	JOF930921UZ2	6A24E67D-E25C-4793-9A2C-BB1B1427EDA6	678.00
		29/09/2023	AELM0002136R6	30D9DD48-EF45-41D6-B26E-30B270B964D3	299.00
		28/09/2023	CAIV651108GQA	AAA183BA-8973-4BC3-9232-27190BAE9B7E	470.00
		14/09/2023	CAPC7903154Z2	AAE0A935-33FC-46B9-885D-E5F08E33B748	185.00
		04/10/2023	CAPC7903154Z2	6F4D7803-4911-4AB9-AEEF-7671EC7A9E24	195.00
		05/10/2023	CAPC7903154Z2	646FAE20-EAA6-4F56-971F-A798F642DB9A	115.00
		22/09/2023	CAIV651108GQA	AAA1080E-86E8-4165-ABD3-D2F57232695C	660.01
		09/10/2023	CAIV651108GQA	AAA1AB48-5005-4352-A171-845AE3153BCB	360.01
28/12/2023	E2223	25/10/2023	HRE051013FZ6	82432A6A-1ED6-4EC4-8CC8-CC9C0D70CE37	1,574.00
		06/11/2023	CAL0606084B5	57B7CACE-2950-4E10-B576-38A240B84BB1	349.00
		07/11/2023	MOGA791122M49	32A5D586-F7F0-4427-AF7B-F85829FAF0ED	202.18
		07/11/2023	MEGA690601H69	ACC860A7-5970-4893-8ACD-0385BC09B500	1,200.00
		10/11/2023	GON121114EB8	869D87D7-516D-450F-8B9C-693302B0CF57	116.00
		10/11/2023	IPM2208111I9	8553D27F-C84D-41B3-BA8A-249253E270A7	430.00
		13/11/2023	BEGA941128KY6	D6DCD69D-C38D-4F4F-9111-2A2434A18198	1,356.01
		15/11/2023	AELM0002136R6	6E6C8E0F-0BCC-48C8-8DB4-4A00A9B87FBC	623.00
		16/11/2023	ICR9305317G4	3D46BAC8-E590-470B-8BFD-A49EDD4C11AA	955.50
		23/11/2023	TOGM460612LH4	8BB493BD-12ED-441E-8AE8-A57229CC70A1	1,319.22
		24/11/2023	MEGA690601H69	59B799AF-80B7-42FC-B0F4-7B2552297BBF	1,101.00
		27/11/2023	AELM0002136R6	AC9A0A82-20CF-4089-9468-059B6BDCAD01	609.00
		27/11/2023	OOMR650312RH7	DE4E79E3-B8D3-4488-A75F-74447B65C40C	1,000.85
		27/11/2023	OOMR650312RH7	5A66F014-BAD4-45DF-9AAE-A34B56C02CAD	634.86
		28/11/2023	HCM200730LIA	C30AFC54-2AEF-4ADB-9DD0-A8B091422A2C	420.00
		28/11/2023	MEGA690601H69	6E907381-31C8-489B-BD54-18738ABFF9E6	600.00
		28/11/2023	MEGA690601H69	1FF92420-046A-4EE5-B74D-FE5BCB304D09	1,183.00
		30/11/2023	AELM0002136R6	0948353A-19BF-47D6-8214-DFE7E62D83BF	305.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		30/11/2023	ROZM780311BK0	29902DAC-2C40-4380-9C36-D915C4933EC0	1,128.00
		04/12/2023	GOCM860923CP0	F3C8D9E8-26E5-4290-B032-D01CDA53CD5A	465.01
		04/12/2023	CAPC7903154Z2	9F6D5425-4704-45DB-A679-89C755AB6CE6	180.00
30/12/2023	D3226	04/12/2023	AURA820222DJ6	465291A3-8B01-4CC2-8315-5CDFAD691254	1,095.00
		24/11/2023	GOMA861101MK7	D2762490-D16C-4EDF-8F8D-21DDCAD5DBC1	1,160.00
30/12/2023	D3969	04/12/2023	HOBL9406053E9	12FA548E-44E7-4B0D-ABB8-F8F06B07AFB1	1,647.76
		07/12/2023	CAPC7903154Z2	F242C5DF-564D-4EEB-A621-C94D7A1B65CC	225.00
		08/12/2023	CAPC7903154Z2	B8DB2215-7DB2-4474-82A9-C2208C0E4F63	350.00
		12/12/2023	CAL0606084B5	938194B1-81D8-4FAF-A966-453537756A4F	768.00
		12/12/2023	CAL0606084B5	46CADDB3-D678-4045-B708-9DD336FA184F	1,278.00
		13/12/2023	CORP760731KZ3	0D0F2873-58CD-4459-A49A-EE8957147B9B	520.00
		13/12/2023	CAL0606084B5	A167C085-40B7-4225-AD59-555F49B6C903	135.00
		14/12/2023	CAPC7903154Z2	54500AE8-D06D-4E66-9627-EF7569102C19	130.00
		15/12/2023	CAL0606084B5	09DC6256-1686-47A3-9FEA-A8386AF07D1F	115.00
		15/12/2023	AELM0002136R6	6E671633-6A97-4293-8E3B-5609FD94C091	551.00
		15/12/2023	IANJ960116CP7	D9C76D33-A026-4867-BE46-6069D923DD21	1,158.66
		18/12/2023	CAL0606084B5	5B15A0E9-1D04-431E-B9A0-2A33811D5003	270.00
		18/12/2023	CAL0606084B5	9FC731F6-1BA5-4BD7-92F0-089C309867C8	270.00
		19/12/2023	GOCM860923CP0	624D237C-AD52-47DC-9072-9F58AB0EDB91	267.89
		19/12/2023	CAL0606084B5	0E132393-84AB-4300-9096-A6F6403FB907	114.00
		19/12/2023	CAPC7903154Z2	6928BDEC-518A-4899-BB21-49582F3857AB	210.00
		21/12/2023	CAL0606084B5	88A3F1B9-FC1F-4718-8B32-6BB4C49CFFF9	115.00
		22/12/2023	CAL0606084B5	779CA919-193F-4E7C-85B8-9C8065214642	375.00
		22/12/2023	MEGA690601H69	287423F6-DB92-4B2F-8CDE-1B87C6483358	499.00
		27/12/2023	BAGA8202087K5	AAA1D238-503E-4C57-A447-80C3505DD3BE	239.99
		27/12/2023	CAL0606084B5	997BC4F6-9F45-4C3B-9FE9-4F35777DBBA6	1,248.00
		27/12/2023	CAL0606084B5	9601952B-B743-4706-8F98-8D06F3FF8DE0	855.00
		27/12/2023	CAL0606084B5	85CE8BFD-861B-4E33-B428-B5ED6D555ED3	1,293.00
		28/12/2023	CAL0606084B5	5B80B55A-FE53-429B-960B-C1DDCC30839E	417.00
		28/12/2023	CAL0606084B5	183B1656-3360-4781-A1D5-315083E2AD27	1,017.00
		28/12/2023	CAPC7903154Z2	A5097073-FF41-4EEC-B5C0-292BA231E6E4	150.00
30/12/2023	D4045	07/12/2023	CAIV651108GQA	AAA100B6-63CF-4847-9F8E-2E6B188EEF08	501.00
		06/12/2023	JOF930921UZ2	83B36616-4415-47A1-9B45-88251E591AE0	684.00
		19/12/2023	CAPC7903154Z2	3994BE00-1C1A-4EBA-86E2-6CEE8A9E3A90	140.00
		15/12/2023	CAPC7903154Z2	9FEDD7AF-388D-4B05-9580-2EA5A409B32E	390.00
		26/12/2023	CAPC7903154Z2	3B71D05E-FF0B-4FBE-BF88-A73E33830610	230.00
		27/12/2023	CAPC7903154Z2	4CB36423-249D-4E9B-80A1-29C273440CF7	180.00
		21/12/2023	QUGR560530FA4	AAA1C338-E419-4D6E-BECC-BD8DB1293750	453.00
		30/12/2023	CAIV651108GQA	AAA1F246-410E-45CE-91D8-15192A0123A4	650.01
30/12/2023	D4080	25/10/2023	OPP010927SA5	C4559DD8-30EC-478E-8744-312E4B4E59D4	298.00
		25/10/2023	OPP010927SA5	818A1965-C08E-4F42-9A87-D5148CD0C692	298.00
		25/10/2023	OPP010927SA5	33A8EAEE-BE96-481A-ABAF-6F26374172FD	348.00
30/12/2023	D4092	12/10/2023	CAPC7903154Z2	56D8C9D9-00B5-480B-924B-595EE6EF2F3A	490.00
		30/11/2023	CAPC7903154Z2	63158CF0-6C99-4EF3-ACFB-587262235709	120.00
		16/10/2023	CAIV651108GQA	AAA1CEAF-C070-4C99-BAA1-F69282343269	330.00
		18/10/2023	CAIV651108GQA	AAA12A17-0B4D-4D8D-92D6-3FF9B48C6725	330.00
		18/10/2023	CAPC7903154Z2	CD8B9C57-C05B-40F6-A779-3E802F29829A	195.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		24/10/2023	AELM0002136R6	BA1B6C28-A17A-4582-A48F-720BC1A1AE94	694.00
		19/10/2023	CAPC7903154Z2	0280288C-1060-47F3-8849-E251AAF9D216	215.00
		26/10/2023	CAIV651108GQA	AAA12EEA-E160-4F70-BD4E-E046A634CE70	530.00
		30/10/2023	CAPC7903154Z2	4396A9C2-F533-4140-8C04-1E4B8490E1E4	285.00
		03/11/2023	CAIV651108GQA	AAA1F0B2-B658-4CEC-8467-B7C790D5C51A	335.00
		03/11/2023	CAPC7903154Z2	DB39078D-6FE1-4B34-A06F-009DA3E8F7AF	500.00
		06/11/2023	CAPC7903154Z2	A0B23DEE-7842-4763-80AF-7D3A7E6DA4E7	335.00
		31/10/2023	CAIV651108GQA	AAA1C491-1748-4FDA-903C-57D81E78D3ED	485.00
		07/11/2023	CAPC7903154Z2	9EDD052C-581D-4529-8597-C0856B2149E6	240.00
		07/11/2023	CAPC7903154Z2	C6B19B79-680E-418C-ADF5-5EC3089868CF	170.00
		08/11/2023	CAPC7903154Z2	6BFCB207-C708-43B1-B783-488BC15F44C3	460.00
		09/11/2023	CAPC7903154Z2	917F08F5-C71A-4B08-9F96-1455DE52EF7D	165.00
		09/11/2023	CAPC7903154Z2	BDCB2D19-6E49-4264-9024-DEE7D8D64C45	210.00
		10/11/2023	CAPC7903154Z2	EBA10C58-711A-4954-A970-A9BF1BAD43E7	140.00
		15/11/2023	CAIV651108GQA	AAA1BAED-012A-489F-B5E5-6939540A6819	1,180.00
		17/11/2023	MOGA791122M49	4F94931B-1FE4-4CA3-A515-DFD1F799731B	237.56
		16/11/2023	CAPC7903154Z2	2CF7C62C-1501-4B0D-9F15-333D2A3DF5F0	130.00
		16/11/2023	CAPC7903154Z2	5D9D9D20-1057-41BB-9F7C-303FFA51603F	245.00
		21/11/2023	CAPC7903154Z2	D74DE47D-8EA4-4A9C-AE00-2E5A75E8BF54	250.00
		23/11/2023	CAPC7903154Z2	AF5942CB-9D70-47DC-B9F4-6B608D56A932	180.00
		21/11/2023	CAPC7903154Z2	913B58D1-4294-4815-84DF-2365A0F5F8AB	250.00
		29/11/2023	CAPC7903154Z2	E4A74F67-7781-458C-BA21-51C5DD4DCF5B	230.00
		29/11/2023	CAIV651108GQA	AAA1CA72-4BA9-424D-A10B-D5099A8D7D4B	485.00
		07 Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza			
09/05/2023	E460	02/03/2023	HCM200730LIA	10989DE3-41D7-4F09-82E3-02A9E82853E9	810.00
		24/03/2023	IANJ960116CP7	AFD96018-3280-4F67-BAC6-AE8680F0D985	1,832.00
30/05/2023	E2154	20/02/2023	MAGL450621SZ7	AAA1CA02-A69F-4503-AC02-FC5DD69A15E1	499.99
		20/02/2023	MAGL450621SZ7	AAA18A6F-E851-476A-A2B8-2A63FEBCF3A0	500.01
		28/02/2023	RUBN5310102B3	447A838B-DA83-4933-86F4-DA1496404D63	56.00
		28/02/2023	RUBN5310102B3	15755601-6958-4810-B59F-88032F229709	104.00
		28/02/2023	RUBN5310102B3	83B3F7F2-E583-4353-A166-29F4394EC4DF	93.00
		07/03/2023	MAGL450621SZ7	AAA15A07-2119-458F-961C-E6A23A7AD86A	493.00
		27/03/2023	RUBN5310102B3	50605443-B960-4AC9-8F29-00025A021C9A	56.00
14/08/2023	E549	21/06/2023	CAL0606084B5	3D867B89-6A50-491E-B424-0285345CE10D	1,849.00
		20/07/2023	HRE051013FZ6	54C945F0-3396-4EB1-A70D-D20A021D3063	110.00
		24/07/2023	GAVA860615SLA	A0294202-D69A-47D7-B464-EA4B8334C501	252.00
30/12/2023	D3761	26/07/2023	AAAV900814R77	AAA13BD4-2B67-4C6A-ABF5-E447E93B0516	904.75
		31/07/2023	ROZM780311BK0	6719DC97-B42F-4B35-8D30-6728E5F31898	2,741.00
		03/08/2023	HRE051013FZ6	D2259419-F7A4-48EA-9FF2-CD7ED5B4DFDA	635.00
		15/08/2023	HRE051013FZ6	606D9DC8-A1D3-47AE-AD54-7BB4BB71E7A7	220.00
		17/08/2023	IANJ960116CP7	A7D96536-C12A-4BCA-A35C-BAB49D8B7DB7	1,050.00
		07/09/2023	CAPC7903154Z2	CB1393BD-6C4C-48E0-9F15-ECA833FF097E	90.00
		07/09/2023	CAL0606084B5	C7C91B6A-A018-4280-BC3E-BF6B1CF6BA51	220.00
		11/09/2023	ROCJ810203999	020C05CE-7CB9-4DBC-BCDB-2D60CAD9B0FC	1,880.00
		18/09/2023	SAIJ5103044F9	69F26F73-219B-42C6-85FD-FBBAB2FEB7A1	3,449.00
		12/10/2023	HRE051013FZ6	087FE071-16C0-4A16-8EB7-23DD87EFA713	469.00
30/12/2023	D3724	24/10/2023	RIMJ860910LU4	4AF8ABCD-F30C-458F-B172-BA15917154FC	882.00
		15/11/2023	CAPC7903154Z2	094E07A0-0007-4DD0-9871-4AD02C30A1E4	90.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
			08 Secretaría de Turismo		
30/05/2023	E2155	31/03/2023	JOF930921UZ2	28FB78FE-C1F8-45DA-A6F4-C1012B524F1E	239.00
			10 Secretaría de Desarrollo Rural		
30/12/2023	D4089	24/09/2023	PAEF850916P18	47052786-E482-4A84-81F1-3CF1C1A984E7	317.43
		18/10/2023	PDE210122RU4	2E6FD8B5-6DC9-11EE-978F-F566014968CA	347.00
		27/10/2023	PDE210122RU4	0B53D0B8-7511-11EE-9624-2D215353650B	678.00
			11 Secretaría de Infraestructura		
30/12/2023	D3713	06/11/2023	GONM940829D56	865E140A-CC63-4FDC-B637-64FB326354C7	5,603.96
			16 Secretaría de Movilidad		
24/04/2023	E1099	05/01/2023	PDE210122RU4	038B2BFB-8D47-11ED-9006-CF8BB4B9244E	371.00
		26/01/2023	NUPV740818464	F2568252-5ED8-444E-A2BC-5CD048FF63A5	2,999.00
		26/01/2023	NUPV740818464	6B0A01B0-CC0D-43AD-8E66-DEB028DD7CE3	2,297.00
		06/01/2023	HRE051013FZ6	05AC3797-65FF-4001-A3E5-6740FFB4F9B1	1,287.75
05/07/2023	E203	28/04/2023	COSL5106265MA	AAA1E166-AA45-4A91-9B11-B2EE8D0E51DD	545.20
		12/05/2023	SAAL620218G81	13E3D901-643F-4DC5-83FB-473BFDF8B65D	15,312.00
14/07/2023	E1032	24/05/2023	PDE210122RU4	46883A05-FA6F-11ED-821D-334AA54EFCB5	159.00
		04/06/2023	PDE210122RU4	98A54704-031C-11EE-84B2-291665EB109A	162.00
		08/06/2023	PDE210122RU4	D49D1C6D-063A-11EE-8DA8-05C7760E85DC	260.00
18/07/2023	E1408	24/05/2023	PDE210122RU4	93FFA985-FA65-11ED-A843-0B5C2ADA2C5B	412.00
		25/05/2023	IANJ960116CP7	72C8E5A5-74B3-4453-8CD9-527613BD585E	1,354.00
		25/05/2023	IANJ960116CP7	FC1AA83A-670B-4BCE-B062-7F11053B700E	1,100.00
		30/05/2023	VIRI990303UF4	7C7ADA55-C10D-4DC6-8E61-0414BF81FAC9	1,910.00
14/08/2023	E544	17/07/2023	PDE210122RU4	8DC9FECD-24E5-11EE-A392-93604D6135B5	116.00
24/08/2023	D1457	24/02/2023	PDE210122RU4	0EC5226D-B47F-11ED-8C91-5561DBFC1B15	412.00
		13/03/2023	PDE210122RU4	10505338-C1BE-11ED-82B1-B39DE5EE9998	441.00
22/09/2023	E1399	21/08/2023	IANJ960116CP7	B3478E09-FBBB-49C1-8843-8CF92BACFF3D	1,037.00
		21/08/2023	PDE210122RU4	84DAC8E1-4061-11EE-A15B-73BEBC8CE12D	398.00
		18/08/2023	PDE210122RU4	100C51E6-3E07-11EE-B517-E14D3F95B84C	697.00
25/09/2023	E1465	23/08/2023	PDE210122RU4	4CB7BF3C-41F4-11EE-AF97-EB0765CCD9AE	316.00
		29/08/2023	JOF930921UZ2	57BC007F-A6A7-40C2-8DC9-9255A5A79E33	1,632.00
		23/08/2023	PDE210122RU4	90470431-41C5-11EE-AA1F-2921CF9AC04F	347.00
		19/08/2023	AAMA730711RX9	60B60263-D9B2-4CB9-9F17-EDA771732577	509.99
10/11/2023	E474	28/09/2023	DOCD860226PU8	DAE854F0-F447-4C96-8C8D-5D2DD1368D1D	6,426.40
		27/09/2023	ROAI911015240	F2EF7B35-9FE5-4A46-9791-69CA7CACCCEC	1,900.00
		22/09/2023	FIPJ5711288G1	CBB4C3A8-DF0E-4454-8889-EB6AC3CD8A77	88.00
		22/09/2023	FIPJ5711288G1	F4052E0D-53F4-4552-9ABB-5BE5F84F2B48	185.00
		14/09/2023	FIPJ5711288G1	CD1F4C9F-9A7A-4425-94FF-D71ECC6B040F	152.00
		13/09/2023	PDE210122RU4	B870D330-525A-11EE-A81D-894F726523E9	120.00
		13/09/2023	PDE210122RU4	35E912A6-525C-11EE-8360-B1E952F91462	164.00
		13/09/2023	PDE210122RU4	67F77606-5256-11EE-82EA-31224B0A7A29	175.00
		12/09/2023	VIAJ590419D45	AA0D3CB7-299C-4A2A-B4D4-A81B1EDAA614	1,374.00
		30/08/2023	PDE210122RU4	9191A7FA-4758-11EE-838E-23C92E7294BC	412.00
		23/08/2023	EISC6803292T4	B5B4DA2C-27A6-430A-B96F-E04C6DA69948	630.00
17/11/2023	E1059	25/08/2023	PDE210122RU4	6853CE7E-4388-11EE-ACE1-C3513538C086	226.00
		02/09/2023	PDE210122RU4	7B95186C-49DE-11EE-BEEE-63C2A6A7BC87	174.00
		27/09/2023	PDE210122RU4	92B6F44A-5D59-11EE-A5B9-F5E4A502228E	153.00
		13/10/2023	PDE210122RU4	08BD8AC1-69E9-11EE-A13C-D13CE9519A64	153.00

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
		13/10/2023	SABG850403IS7	B5A52508-308C-4AEF-AC00-8734501BF185	466.00
		18/10/2023	ROZM780311BK0	C731C40D-52D3-449F-987B-B008D50201D4	899.00
		06/11/2023	PDE210122RU4	6E8BF28E-7CC9-11EE-875D-0D19BF769C24	215.00
30/12/2023	D3227	02/12/2023	FOCC801222A80	14B1B4EA-C051-435C-AC0E-2F8BD46FDB02	1,218.63
30/12/2023	D4086	02/12/2023	GAGA610315K79	A97060E0-6FA3-4EBC-ACF2-DCAEC6547FCE	600.00
		02/12/2023	GAGA610315K79	B0B41A82-5977-4411-A7C0-BCF61AB63613	600.00
		30/11/2023	CAVE8811074B0	C177C4F1-D9A8-4F25-9557-18436298C3F8	2,527.23
		29/11/2023	PDE210122RU4	DA28402F-8EC0-11EE-BB88-215ED2796F80	463.00
		28/11/2023	ASO9709101R5	97D3286F-9719-41FE-B342-CBF95E93B6EC	3,524.00
				Suma	574,457.46

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024 y SAF/01238/2024.

b) Por el consumo de alimentos para el personal del área de agricultura en la verificación de parcelas de la Universidad Tecnológica del Sur, que se afectó la partida *«22105 Productos diversos para la alimentación de personas»,* debiendo ser a la partida *«37501 Viáticos en el país»*.

ERROR DE REGISTRO POR CONSUMO DE ALIMENTOS

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
10 Secretaría de Desarrollo Rural					
19/06/2023	E953	03/05/2023	BAVL7403124G6	35603763-0CC3-4F04-AE41-FE0628248CD1	139.00

FUENTE: Póliza Contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024 y SAF/01238/2024.

c) Por el suministro de combustible a vehículo oficial «*Kia Seltos»,* con placas de circulación S51BMW se registró contablemente en la partida *«22105 Productos diversos para la alimentación de personas»,* debiendo ser a la partida *«26101 Combustibles, lubricantes y adictivos»*.

ERROR DE REGISTRO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Fecha	Póliza	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
		Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe $
01 Despacho del ejecutivo					
20/12/2023	E1489	16/10/2023	SCU841101HZ3	653210F0-51D2-4111-BF25-E3B68E445340	1,200.00
		16/10/2023	ESG110126UR8	4FBB03ED-0BE7-41BE-B509-F7A30AE5F0F1	1,200.03
				Suma	2,400.03

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024 y SAF/01238/2024.

d) Por la adquisición de alimentos de acuerdo al contrato INAPS-001/2023 celebrado con el proveedor IL Punto, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes (RFC) IPU190911KF2, si bien es cierto que se especifica que el recurso corresponde a la partida *«22105»* por la adquisición de alimentos (abarrotes, carnes, frutas y verduras y lácteos) también lo es que, el clasificador por objeto del gasto a nivel de partida específica desagrega los alimentos.

ERROR DE REGISTRO DE ALIMENTOS CENDI 1 Y 2

Póliza			Debió afectar				
Fecha	Número	Importe $	Carne Fresca 22102	Pescados y Mariscos 22103	Productos Agrícolas para Alimentación de Personas 22104	Productos Diversos para Alimentación de Personas 22105	Productos de Animales Industrializables 22106
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
10/07/2023	E357	5,435.40				5,055.40	380.00
10/07/2023	E358	12,030.00	9,930.00	2,100.00			
10/07/2023	E359	13,588.00			13,588.00		
10/07/2023	E361	14,215.00	11,965.00	2,250.00			
10/07/2023	E362	17,359.25			17,359.25		
10/07/2023	E363	9,086.50			1,685.50	1,946.00	5,455.00
10/07/2023	E365	7,423.80	358.00			6,815.80	250.00
10/07/2023	E367	10,715.00	8,165.00	2,550.00			
18/07/2023	E1205	7,358.50			1,529.50	3,288.00	2,541.00
18/07/2023	E1207	17,174.75			17,174.75		
18/07/2023	E1209	15,701.00			15,701.00		
18/07/2023	E1220	12,690.80	10,140.80	2,550.00			
18/07/2023	E1223	11,208.80	613.00			9,600.80	995.00
18/07/2023	E1224	11,228.98			1,887.00	6,508.00	2,833.98
18/07/2023	E1235	13,589.50			13,589.50		
17/08/2023	E967	19,655.00	14,405.00	5,250.00			
17/08/2023	E978	8,628.50			1,460.00	4,317.00	2,851.50
06/10/2023	E357	4,663.48			511.00	3,154.50	997.98
06/10/2023	E359	5,756.50			5,756.50		
30/12/2023	E3236	23,150.85			23,150.85		
30/12/2023	E3237	17,281.90			2,384.00	10,858.90	4,039.00
30/12/2023	E3249	16,631.10			16,631.10		
30/12/2023	E3424	16,420.80			16,420.80		
30/12/2023	E3579	9,345.01			2,068.50	3,216.00	4,060.51

Póliza			Debió afectar				
Fecha	Número	Importe $	Carne Fresca 22102	Pescados y Mariscos 22103	Productos Agrícolas para Alimentación de Personas 22104	Productos Diversos para Alimentación de Personas 22105	Productos de Animales Industrializables 22106
30/12/2023	E3581	29,400.00	9,750.00	19,650.00			
30/12/2023	E3582	29,915.20			29,915.20		
		359,653.62	65,326.80	34,350.00	180,812.45	54,760.40	24,403.97

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024 y SAF/01238/2024.

e) En relación a la adquisición de productos para el Centro de Desarrollo Infantil No. 1, se detectaron errores en el registro de la partida *«22105»* ya que, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto a nivel de partida específica, debieron registrarse en diversas partidas; como se indica a continuación.

ERROR DE REGISTRO DE PRODUCTOS CENDI 1

Póliza			Debió afectar						
Fecha	Número	Importe $	Productos de Papel y Hule para Uso en Oficinas 21106	Utensilios Diversos de Carácter Comercial 22301	Carne Fresca 22102	Pescados y Mariscos 22103	Productos Agrícolas para Alimentación de Personas 22104	Productos Diversos para Alimentación de Personas 22105	Productos de Animales Industrializables 22106
04 Secretaría de Administración y Finanzas									
23/05/2023	E1613	14,866.00	48.00	390.00	4,272.50	1020.00	3,964.50	4561.00	610.00

FUENTE: Póliza Contable, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01094/2024.

f) por la adquisición de arreglos florales, servicios mecánicos, aromatizantes, caballete para exposición, entre otros, lo que a continuación se indica:

ERROR DE REGISTRO DE ADQUISICIONES VARIAS

Póliza				Debió Afectar						
Fecha	Número	Partida	Importe $	Gastos de Orden Social y Cultural 38201	Artículos Automotrices Menores 29602	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte 35501	Materiales y Artículos de Limpieza 21601	Artículos Menores para Servicios Generales en Edificios 29201	Otros 34108	Productos Complementarios de Origen Forestal 24804
01 Despacho del ejecutivo										
07/06/2023	E411	29902	12,180.00	12,180.00						
19/06/2023	E1007	29603	4,429.94		4,429.94					
		29603	4,814.98		4,814.98					
02 Secretaría General de Gobierno										
19/05/2023	E1154	29602	232.00			232.00				
04 Secretaría de Administración y Finanzas										
28/12/2023	E2223	22105	538.00				538.00			
25/05/2023	E1853	29202	195.00					195.00		
07 Secretaría Para La Honestidad y Buena Gobernanza										
29/12/2023	E2693	24801	367.02						367.02	
30/12/2023	E3346	24801	346.47						346.47	
10 Secretaría de Desarrollo Rural										
18/12/2023	D1722	29601	3,944.00			3,944.00				

Póliza				Debió Afectar						
Fecha	Número	Partida	Importe $	Gastos de Orden Social y Cultural 38201	Artículos Automotrices Menores 29602	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte 35501	Materiales y Artículos de Limpieza 21601	Artículos Menores para Servicios Generales en Edificios 29201	Otros 34108	Productos Complementarios de Origen Forestal 24804
		29602	1,044.00			1,044.00				
		29603	1,392.00			1,392.00				
				11 Secretaría de Infraestructura						
20/04/2023	E786	24402	19,140.00							19,140.00
			50,069.41	12,180.00	9,244.92	6,612.00	538.00	195.00	713.49	19,140.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficios SAF/01094/2024 y SAF/01238/2024.

g) De la cuenta contable *«1111.2 Fondos fijos de caja»* y de la revisión a la siguiente póliza contable se detectó que, se realizaron afectaciones mal clasificadas, mismas que no corresponden al tipo de gasto en que fueron registradas de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto de lo que se menciona:

ERROR DE REGISTRO POR CONSUMO DE ALIMENTOS

Fecha	Póliza	Concepto CFDI	Partida Afectada	Que debió afectarse	Importe $
1111 Efectivo					
1111.2 Fondos fijos de caja					
			05 Secretaría de Desarrollo Sustentable		
1111.2.0.474					
07/11/2023	D287	Consumo de alimentos del 13 de septiembre de 2023	21102 Artículos y material de oficina	39901 Servicios de alimentación	561.05

FUENTE: Pólizas de contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI, XXVII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16, fracción III del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo; 15, fracciones II, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de septiembre del 2019; 18, fracciones II, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 19 de octubre del 2023; 9, fracciones X y XI, 10, fracciones II y VIII, 57, fracciones VI, VII, IX y XV, 58, fracciones III, V, VI y VIII, 59, fracciones IV, V y VI, 76, fracción XVIII, 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII, 58, fracción V, 59, fracciones IV y V, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 11, fracciones IV y IX, 12, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría

para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicado el 19 de enero de 2022; 8, fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit, publicado el 15 de mayo de 2023; 23, fracciones XIV y XIX, 24, fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, publicado el 3 de julio de 2023; 20, fracción III y 23, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, publicado el 2 de enero de 2023; 14, fracciones IV, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, se establece como presuntos responsables a: coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección general administrativa de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección de recursos financieros de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de movilidad del 10 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02*
> *…*

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… Secretaria de Infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…

Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02
…

11. Copia certificada del Oficio SHBG/DGA/465/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. B… P… A… B… Titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02

13. Copia certificada del Oficio D.E./C.A./630/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. E… A… A… Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Despacho del Ejecutivo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02

25. Copia certificada de Oficio SM/CGA/726/11/2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024 suscrito por la C. E… V… S… E… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Movilidad, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 10 Observación 1.AF.23.PE.02

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De la relación de facturas en las que se menciona que se realizó el registro contable de manera errónea en la partida presupuestal «22105 Productos diversos para la alimentación de personas», debiendo registrarse en la partida «39901 Servicios de alimentación».

Se señala a la Secretaria (sic) *de Turismo por la cantidad de $239.00 (Doscientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 m.n.) como se detalla en lo siguiente:*

No.	*Folio Fiscal*	*Importe*
1	*28FB78FE-C1F8-45DA-A6F4-C1012B524F1E*	*239.00*
	Total	*$ 239.00*

Se realizó el registro contable en esa partida presupuestal por el origen del gasto, en el cual menciona en el clasificador lo siguiente:

Productos diversos para alimentación de personas
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos diversos que realizan los entes públicos para consumo humano, tales como: alimentos preparados y/o enlatados, café procesado, bebidas, galletas, pan, pastas, productos lácteos, tortillas, entre otros.

Al momento de realizar el gasto no se tenía conocimiento por parte de finanzas que la partida correcta a utilizar era la 39901 de Servicios de Alimentación.

Por lo anterior se tomara (sic) *en cuenta la clasificación correcta señalada por el auditor para evitar observaciones posteriores.*

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con lo mencionado en el inciso a), me permito comentar que el registro de los consumos de alimentos en trabajo extraordinario, se realizó en la partida «22105 Productos diversos para la alimentación de personas», considerando que el (sic) *dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, se menciona que en dicha partida se registraran* (sic) *las erogaciones destinadas a la adquisición de productos diversos que realizan los entes públicos para consumo humano, tales como, alimentos preparados:*

2200 Alimentos y utensilios

221 Productos alimenticios para personas

[…..]

22105 Productos diversos para alimentación de personas
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos diversos que realizan los entes públicos…

En ese sentido, también es cierto que la partida «39901 Servicios de alimentación» del Clasificador por Objeto del Gasto, menciona que en esta partida se registran gastos de alimentación del personal por actividades ordinarias o extraordinarias:

3900 Otros servicios generales

[…..].

399 Otros servicios generales

[…..].
39901 Servicios de alimentación
Asignaciones destinadas a cubrir gastos por servicio de alimentación del personal …

En ese sentido, consideramos que las dos partidas cuentan con elementos para registrar las erogaciones por concepto de alimentos de trabajo, sin embargo, en apego a lo señalado en esta observación, se acatara (sic) *el criterio tomado por el grupo auditor y se instrumentaran* (sic) *las medidas necesarias para que en lo sucesivo las erogaciones por este concepto se registren en la partida «39901 Servicios de alimentación».*

En cuanto a lo señalado en los incisos b), c), f) y g), obedecen a errores involuntarios, por tal motivo se implementarán medidas para evitar se presenten nuevamente.

De lo observado en los incisos d) y e), se atenderá la (sic) *señalado, para que en lo sucesivo el registro de las erogaciones por los conceptos mencionados se realice conforme a lo dispuesto por el grupo auditor por lo que solicito se desvirtué la observación a esta Dirección General y sus diferentes áreas.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta los siguientes argumentos:

a)…
En relación a la observación Núm. 1.AF.23.PE.02, informo que se utiliza la subcuenta 2210501 denominada (alimentos de trabajo) por indicaciones de la SAF, basado en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2023.

f)…
Derivado a la Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 de error en el registro de póliza, me permito informar que corresponde a registros de la Secretaría de Administración y Finanzas y no a los registros internos de la Secretaría de Infraestructura.

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Nos apegamos a la respuesta general conjunta que consideren en la Secretaria (sic) *de Administracion* (sic) *y Finanzas, ya que se registro (sic) a la partida 22105- alimentos de trabajo, según el presupuesto de egreos* (sic) *para el ejercicio fiscal 2023.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificaron detectaron (sic) *errores en el registro contable de diversas pólizas. Con la finalidad de que esta Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones.* (sic)

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros". Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción V "Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia fiscal y administrativa;". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en su artículo 4 establece lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …

…

De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones ...

…

XVIII. Generar la información ...

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) Superior de la Federación con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se detectaron errores en el registro contable de diversas pólizas, pues dentro de mis facultades solo se encuentran las de generar la información relacionada con los egresos del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo que es responsabilidad de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, analizar la información presupuestal que envíen las Dependencias y Entidades. De la Dirección de Programación y Presupuesto, revisar que el soporte documental de los trámites de pago, se ajuste a las disposiciones presupuestales, así como del Departamento de Control Presupuestal realizar los registros presupuestales con cargo a las partidas asignadas por las Dependencias y Entidades, en apego al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica y generar las pólizas respectivas; todo lo anterior, según lo establece el Decreto Administrativo que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas.

Aunado a lo anterior, y como ya quedo (sic) *precisado en el Informe Individual Preliminar emitido por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, ejercicio fiscal 2023, cada uno de los ejecutores de gasto, definidos así por los mismos lineamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, los municipios, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos. Cuentan con su propia normativa, y basta con analizar la fundamentación del presente resultado para localizar de cada uno, las atribuciones que en materia de ejercicio de gasto publico* (sic) *cuentan sus titulares y coordinadores administrativos o equivalentes.*

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad realizar* (sic) *y vigilar los registros presupuestales con cargo a las diferentes partidas en apego al Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica y generar las pólizas respectivas, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y*

Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

Solicito, en (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Una vez analizadas las observaciones a los registros contables derivados de las erogaciones correspondientes a la Secretaría de Administración y Finanzas, se determinó en conjunto con los funcionarios de esta misma Secretaría quienes son responsables de las áreas presupuestales y contables, que se harán los ajustes en la clasificación de los gastos que se observaron en el resultado de esta observación, para que se realicen de acuerdo a la clasificación que corresponde según los señalamientos de cómo deben de realizarse.

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Con fundamento a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre 2020; a la Dirección de Egresos a mi cargo, le compete en términos generales realizar los pagos por erogaciones del Poder Ejecutivo, sin embargo, no le corresponde a esta Unidad Administrativa la responsabilidad de los trámites respectivos ni del soporte documental, ni las partidas del gasto.

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Derivado del análisis de los resultados de la observación, en virtud al criterio determinado por el auditor, se atenderá en ejercicios subsecuentes para el registro de los CFDI y la afectación en las partidas correspondientes con base en la observación realizada, resulta pertinente señalar que el registro realizado fue con base en razonamientos por los cuales determinamos que los gastos realizados correspondían a cierta clasificación al no existir normativa que describa de manera específica y detallada los conceptos que comprenden cada partida del clasificador.

Oficio SHBG/DGA/465/2024, mediante el cual, la C. B… P… A… B…, titular de la dirección general administrativa de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

- *De los registros contables por consumo de alimentos con afectación en la partida 22105 "Productos diversos para la alimentación de personas", me permito manifestar que esta Secretaría realizó la comprobación del gasto y en un trabajo conjunto con la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal; se realizó la clasificación bajo este concepto dado que fue destinado para la adquisición de alimentos preparados que bien fueron necesarios en apoyo de las actividades de los servidores públicos adscritos en esta Secretaría.*

- *De los registros contables con afectación en la partida 24801 "Artículos complementarios para servicios generales", tratándose de dos registros por trámite de pago correspondiente a la comisión por venta de combustible suministrado a esta Secretaría, me permito precisar que dicho trámite es realizado y comprobado por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, asimismo me permito resaltar que dicho trámite en el contenido del formato "Justificación del Gasto" y "Relación de Partidas" se clasificó el monto de $346.47 y $367.02 dentro de la partida 34801 "Comisión por Venta", sin embargo en efectivamente se aprecia en el registro contable que por error ajeno a esta Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza se realizó el registro en una partida distinta, siendo en la 24801 "Artículos complementarios para servicios generales", debiendo registrarse en la partida solicitada por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular 34801.*
- *Por otra parte* (sic) *en este resultado se plasma que debió registrarse en la partida 34108 "Otros", sin embargo* (sic) *debido a la naturaleza del concepto del gasto erogado se consideró la clasificación dentro de la partida 34801 ya que se trata de una comisión pagada a personas morales por los servicios de venta prestados.*

Oficio D.E./C.A./630/2024, mediante el cual, la C. E… A… A…, coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del Despacho del Ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

a)…

Respuesta: Respecto a la observación antes mencionada, me permito informar, que durante las comprobaciones que se realizan ante la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal, se homologan criterios de acuerdo a la interpretación del Clasificador por objeto del gasto, en la cual esta Dependencia sigue el criterio homologado por parte de la Dirección antes mencionada, es importante también mencionar que durante diversos ejercicios pasados, se ha seguido este criterio en cuestión de gasto de alimentos y que no habia (sic) *señalamiento alguno a los registros contables, para esta coordinación administrativa es importante resaltar que ustedes como parte revisora y fiscalizadora del gasto, emitieran la recomendación a la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, de la clasificación de los gastos de alimentación, y con ello lograr la homologación de dichas clasificaciones.*

c)…

Respuesta: Me permito informar que después de realizar una búsqueda de los comprobantes fiscales antes señalados, se encontro (sic) *que el cuadro de justificación de estos se consideraron en la partida 26101 de Combustibles, lubricantes y adictivos, al cual se debieron registrar, mismo gasto que se origino* (sic) *para un vehiculo* (sic) *oficial dado de alta en el sistema integral de inventarios, con el numero 0193210, sin embargo el registro a la partida 22105, se debe a un error involuntario, cabe mencionar que se tomaran* (sic) *las medidas correspondientes para evitar esta situación.*
f)…

Respuesta: Con respecto al importe de 12,180.00, me permito informar que dicho importe se considero (sic) *en la partida 29902, derivado a que dichos arreglos florales son de plantas artificiales, mismos que sirven de decoración en la Sala de Juntas del Despacho del Ejecutivo, de los importes 4,429.94 y 4,814.98, me permito informar que dicho registro se debe a un error involuntario en la clasificación, derivado de la interpretación* (sic) *de las partidas, así mismo debo mencionar que se tomaran* (sic) *las medidas correspondientes para evitar este tipo de errores.*

Oficio SM/CGA/726/11/2024, mediante el cual, la C. E… V… S… E…, coordinador general de administración de la Secretaría de Movilidad del 10 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *En ningún momento realice* (sic) *registros contables; al revisar las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, solicitadas y aportadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, el auditor comisionado podrá advertir que dichos documentos fueron elaborados por el área responsable de dicha Secretaria* (sic)*; en los cuales su servidora no participa en su elaboración y no tiene conocimiento*
>
> *Los artículos 14, fracciones IV, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, señalados no guardan relación con la acción o irregularidad que se observa.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, es oportuno tomar en consideración los argumentos presentados, respecto a que la responsabilidad recae en los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas, que se encargan del registro y elaboración de las pólizas contables.

Por lo anterior, se determina la no presunción de responsabilidad de: la coordinadora administrativa de la jefatura de oficina del despacho del ejecutivo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 27 de junio de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría general de gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección general administrativa de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la dirección de recursos financieros de la secretaría para la honestidad y buena gobernanza del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de movilidad del 10 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02

Del análisis efectuado a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no reflejaron la situación real del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, dado que existen cuentas contables que presentan saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de $20,908,402.90 (veinte millones novecientos ocho mil cuatrocientos dos pesos 90/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

Con relación al activo:

a) Cuentas contables que reflejan saldos negativos de ejercicios anteriores y que tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de 30,462.00 (treinta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON MOVIMIENTOS

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario	Saldo Final Al 31/03/2024 $
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			
1129.9.1.001.04.02	-25,750.00	Persiste el mismo saldo	-55,750.00
1129.9.2.014.07	-4,712.00	Persiste el mismo saldo	-4,712.00
Suma	-30,462.00		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) Cuentas contables con saldos negativos contrarios a su naturaleza generados en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 1,799,980.41 (un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 41/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA GENERADO EN 2023

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario	Saldo Final Al 31/03/2024 $
	1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		
1129.9.1.002.18	-77.00	Persiste el mismo saldo	-77.00
1129.9.4.024	-1,799,903.41	Persiste el mismo saldo	-1,799,903.41
Suma	-1,799,980.41		

FUENTE: Solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Con relación al pasivo:

a) Cuentas contables que reflejan saldos negativos de ejercicios anteriores las cuales no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $18,927,400.11 (dieciocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 11/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA SIN MOVIMIENTOS

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario	Saldo Final al 31/03/2024 $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			
2111.2.2.015.01.01	-7,542.10	Persiste el mismo saldo	-7,542.10
2111.2.2.015.02.04	-16,086.71	Persiste el mismo saldo	-16,086.71
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112.2.0.035	-0.01	Persiste el mismo saldo	-0.01
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			
2115.0.2.127	-1,449.89	Persiste el mismo saldo	-1,449.89
2115.0.2.128	-1,449.89	Persiste el mismo saldo	-1,449.89
2115.0.2.129	-1,449.89	Persiste el mismo saldo	-1,449.89
2115.0.2.130	-1,449.89	Persiste el mismo saldo	-1,449.89
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			
2117.2.2.013.01.01	-6,040.04	Persiste el mismo saldo	-6,040.04
2117.2.2.013.02.04	-13,584.97	Persiste el mismo saldo	-13,584.97
2117.2.3.001.01	-423,856.21	Persiste el mismo saldo	-423,856.21
2117.2.3.001.02	-2,173.35	Persiste el mismo saldo	-2,173.35
2117.2.3.002.01	-1,979.49	Persiste el mismo saldo	-1,979.49
2117.2.3.002.02	-767.47	Persiste el mismo saldo	-767.47
2117.2.3.008.01	-526,072.16	Persiste el mismo saldo	-526,072.16
2117.9.1.001.01.07	-145,440.38	Persiste el mismo saldo	-145,440.38
2117.9.1.010.06.96	-1,000.00	Persiste el mismo saldo	-1,000.00
2117.9.1.011.01.34	-3,089.38	Persiste el mismo saldo	-3,089.38
2117.9.1.012.01.92	-75.00	Persiste el mismo saldo	-75.00
2117.9.1.014.01.37	-24,985.14	Persiste el mismo saldo	-24,985.14
2117.9.1.016.01.33	-5,260.11	Persiste el mismo saldo	-5,260.11
2117.9.1.027.01.24	-12,697.21	Persiste el mismo saldo	-12,697.21
2117.9.1.028.01.30	-482.54	Persiste el mismo saldo	-482.54
2117.9.1.030.03.59	-2.00	Persiste el mismo saldo	-2.00
2117.9.1.030.05.60	-3.00	Persiste el mismo saldo	-3.00
2117.9.1.030.05.73	-3,000.00	Persiste el mismo saldo	-3,000.00
2117.9.1.030.06.93	-440.00	Persiste el mismo saldo	-440.00
2117.9.1.033.01.03	-800.00	Persiste el mismo saldo	-800.00
2117.9.1.034.01.39	-9,805.00	Persiste el mismo saldo	-9,805.00
2117.9.1.040.01	-11,992.03	Persiste el mismo saldo	-11,992.03
2117.9.1.041.06.94	-0.54	Persiste el mismo saldo	-0.54
2117.9.1.042.06.72	-446.37	Persiste el mismo saldo	-446.37
2117.9.1.042.03.72	-0.02	Persiste el mismo saldo	-0.02
2117.9.1.044.01	-9,622.94	Persiste el mismo saldo	-9,622.94
2117.9.1.044.02	-32,887.25	Persiste el mismo saldo	-32,887.25
2117.9.1.048.01	-24,065.13	Persiste el mismo saldo	-24,065.13
2117.9.1.056.01	-29,362.20	Persiste el mismo saldo	-29,362.20
2117.9.1.056.07	-6,749.45	Persiste el mismo saldo	-6,749.45
2117.9.1.058.01	-10,548,259.85	Persiste el mismo saldo	-10,548,259.85
2117.9.1.058.05	-1,091,756.61	Persiste el mismo saldo	-1,091,756.61
2117.9.1.058.08	-545.78	Persiste el mismo saldo	-545.78
2117.9.1.058.09	-545.79	Persiste el mismo saldo	-545.79
2117.9.1.059.06	-5,901,622.39	Persiste el mismo saldo	-5,901,622.39
2117.9.1.059.10	-9,715.55	Persiste el mismo saldo	-9,715.55

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.9.001.02.02	-48,846.38	Persiste el mismo saldo	-48,846.38
Suma	-18,927,400.11		-18,927,400.11

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

b) Cuentas contables que reflejan saldos negativos de ejercicios anteriores y que tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $37,809.89 (treinta y siete mil ochocientos nueve pesos 89/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON MOVIMIENTOS

Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023 $	Comentario del ente	Saldo Final al 31/03/2024 $
2117.9.1.030.06.59	-45,622.58	Disminuyó el saldo negativo	-37,809.89

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

c) Cuentas contables con saldos negativos contrarios a su naturaleza generados en el ejercicio fiscal 2023, los cuales en la fecha del informe al 31 de marzo de 2024 se presentan con un saldo positivo, sin embargo, al momento de ser liquidado el saldo, la cuenta volverá a reflejar el importe negativo, por un importe de $112,750.49 (ciento doce mil setecientos cincuenta pesos 49/100 moneda nacional).

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA QUE TERMINAN CON UN SALDO POSITIVO

Cuenta Contable	Saldo Final Al 31/12/2023 $	Movimientos al 31/03/2024 $	Saldo Final al 31/03/2024 $	Importes de Futuros Pagos $	Saldo una vez Realizado los Pagos $
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111.2.2.016.01.01	-44,371.20	9,444,391.46	9,400,020.26	9,444,391.46	-44,371.20
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo					
2117.9.1.004.05.67	-220.00	8,580.00	8,360.00	8,580.00	-220.00
2117.9.1.015.06.78	-1,029.92	105,481.86	104,451.94	105,481.86	-1,029.92
2117.9.1.021.01.31	-18,277.82	143,386.63	125,108.81	143,386.63	-18,277.82
2117.9.1.025.01.28	-3,808.57	127,925.79	124,117.22	127,925.79	-3,808.57
2117.9.1.025.02.82	-6,999.90	40,562.35	33,562.45	40,562.35	-6,999.90
2117.9.1.025.06.82	-26.35	1,806,759.75	1,806,733.40	1,806,759.75	-26.35
2117.9.1.030.02.97	-29,733.50	58,500.00	28,766.50	58,500.00	-29,733.50
2117.9.1.030.06.60	-0.24	63.13	62.89	63.13	-0.24
2117.9.1.030.06.71	-400	58,239.80	57,839.80	58,239.80	-400
2117.9.1.030.06.74	-4,084.32	40,899.16	36,814.84	40,899.16	-4,084.32
2117.9.1.032.01.11	-139.53	8,071.34	7,931.81	8,071.34	-139.53
2117.9.1.033.01.24	-249.52	2,136.21	1,886.69	2,136.21	-249.52
2117.9.1.034.01.14	-3,018.35	47,952.45	44,934.10	47,952.45	-3,018.35
2117.9.1.036.04.53	-34.51	937.75	903.24	937.75	-34.51
2117.9.1.036.04.78	-10.00	220.00	210.00	220.00	-10.00
2117.9.1.008.05.54	-0.67	8,511.92	8,511.25	8,511.92	-0.67
2117.9.1.033.01.10	-316.19	130,139.77	129,823.58	130,139.77	-316.19
2117.9.1.033.01.66	-29.9	2,850.00	2,820.10	2,850.00	-29.90
Suma	-112,750.49	12,035,609.37	11,922,858.88	12,035,609.37	-112,750.49

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-09/2024 y oficio SAF/01044/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 62, fracciones III, IV, X y XII y 63, fracciones III, IV, V, VII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 57, fracciones IV y XIX, 80 Bis, fracciones VI, VII y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V, VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de contabilidad de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 10 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 10 Observación 2.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el*

soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Conforme a las atribuciones conferidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, está (sic) *Dirección General no cuenta con atribuciones de verificar los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras, y generar los auxiliares contables que se requieren para el análisis, control y seguimiento de las mismas por lo que solicito se desvirtué* (sic) *la observación a esta Dirección General y sus diferentes áreas.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.
En este sentido (sic) *aunque parte de mis funciones, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es el análisis y control de cuentas acreedoras aún no ha sido posible conciliar dichos saldos, más se está trabajando con las diversas áreas administrativas que participan en los registros contables para ello.*

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *es de destacar que se están realizando acciones para corregir las cuentas de Activo y Pasivo que muestran cifras negativas, por lo que se adjunta copia certificada de Anexos Contables con saldos al 30 de Septiembre de 2024, que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2023 (anexo 2 y anexo 11).*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido a lo establecido (sic) *en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo contable y 11) Consistencia*

del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV, 62, fracciones III, IV, X y XII y 63, fracciones III, IV, V, VII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 57, fracciones IV y XIX, 80 Bis, fracciones VI, VII y XVII, 80 Quáter, fracciones IV, V, VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remite evidencia documental que permita acreditar las acciones realizadas para la corrección de las cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza; los argumentos y documentación presentada respecto del Estado Analítico del Activo y Pasivo, confirma el hecho observado y los estados financieros continúan no reflejando la situación real del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.23.PE.02

De la revisión al estado analítico del activo con relación a la cuenta contable *«1112 Bancos»,* de los estados de cuenta bancarios que formaron parte de la muestra de auditoría, así como del informe recibido por el Director General de Contabilidad Gubernamental, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no reflejaron la situación real del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, toda vez que, existen diferencias en los saldos contables registrados y los saldos reflejados en el estado de cuenta bancario correspondiente, por la cantidad de $823,367.81 (ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS EN CUENTAS CONTABLES DE BANCOS QUE NO COINCIDEN CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO

Cuenta Contable	Saldo $	Estado de Cuenta Proporcionado			Diferencia $
		Mes	Año	Saldo $	
1112.1.2.015	2.07	Marzo	2022	0.00	2.07
1112.1.2.021	2.33	Marzo	2022	0.00	2.33
1112.1.3.002	34,500.88	Diciembre	2020	0.00	34,500.88
1112.1.3.014	20,194.54	Septiembre	2021	0.00	20,194.54
1112.1.3.016	29,469.45	Septiembre	2021	0.00	29,469.45
1112.1.3.021	10,415.24	Enero	2022	10,396.87	18.37
1112.1.3.025	30,000.00	Marzo	2017	0.00	30,000.00

Cuenta Contable	Saldo $	Estado de Cuenta Proporcionado			Diferencia $
		Mes	Año	Saldo $	
1112.2.2.033	370.26	Agosto	2021	0.00	370.26
1112.2.2.064	9.17	Septiembre	2022	0.00	9.17
1112.2.3.003	243,157.73	Septiembre	2019	0.00	243,157.73
1112.2.4.017	23,394.20	Septiembre	2022	23,394.20	0.00
1112.2.5.045	20,215.50	Junio	2019	0.00	20,215.50
1112.2.5.112	384,256.02	Octubre	2019	0.00	384,256.02
1112.2.5.139	61,170.23	Octubre	2020	0.00	61,170.23
1112.2.5.182	0.43	Junio	2022	0.00	0.43
1112.2.6.090	0.83	Enero	2023	0.00	0.83
Suma	857,158.88			33,791.07	823,367.81

FUENTE: Estado analítico del activo, estados de cuenta bancarios, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción V y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracción IV y XIX, 80 Bis, fracciones, V, VI, VII, XIV y XVII y 80 Quáter, fracciones III, IV, V, VI, VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 10 Observación 3.AF.23.PE.02*
> *…*

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 3.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 10 Observación 3.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo anterior, me permito comentar que, con base en las atribuciones otorgadas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la elaboración de conciliaciones bancarias, ni el manejo de cuentas bancarias, se encuentra dentro de las competencias de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal y las áreas que la integran, motivo por el cual, se desvirtué* (sic) *la observación a esta Dirección General y sus diferentes áreas.*

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.

En este sentido, se sigue trabajando con las diversas áreas administrativas que participan en la afectación de las cuentas de bancos para conciliar dichos saldos.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado es de destacar que se están realizando acciones para corregir las cuentas de Bancos, por lo que se adjunta copia certificada de Anexos Contables con saldos al 30 de Septiembre de 2024, que corresponden a las cifras oficiales entregadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre de 2024 del Poder Ejecutivo entregado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), con el objeto de que esa entidad fiscalizadora tenga conocimiento de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2022 (sic) *(anexo 12).*

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción V y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV, VII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracción IV y XIX, 80 Bis, fracciones, V, VI, VII, XIV y XVII y 80 Quáter, fracciones III, IV, V, VI, VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la corrección de las diferencias detectadas en los saldos contables registrados al 31 de diciembre de 2023 y los reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Es preciso aclarar que, se remite el anexo de la cuenta «*1112 Bancos/tesorería»* con movimientos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, del cual se advierte que los importes de los saldos son los mismos que se observaron; asimismo, no se remitieron los estados de cuenta bancarios al cierre del mes de septiembre de 2024 para confirmar dichos saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02

De la revisión a las pólizas y de la documentación proporcionada como parte de la muestra de auditoría, con relación al capítulo *«20000 Materiales y Suministros»*, se detectaron los siguientes pagos realizados mediante transferencias electrónicas en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales se advierte que su registro contable se efectuó en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de

$5,524,943.16 (cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 16/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN 2023

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
		01 Despacho del ejecutivo		
29/12/2023	E2771	Servicio de montaje, balanceo y compra de llantas para vehículos oficiales	47,885.17	10/01/2024
29/12/2023	E2772	Servicio de montaje, balanceo y compra de llantas para vehículos oficiales	45,142.64	10/01/2024
30/12/2023	E3217	Adquisición de material de papelería	29,526.00	12/01/2024
30/12/2023	E3268	Adquisición de tóner para impresora	15,312.00	12/01/2024
30/12/2023	E3290	Remplazo de sensor ABS, hacer llave de encendido, soldar escape, reparar módulo de encendió a vehículo oficial	23,258.00	12/01/2024
30/12/2023	E3476	Compra de tóner para impresora	35,999.99	17/01/2024
30/12/2023	E3618	Servicio y mantenimiento a vehículos oficiales	27,782.00	18/01/2024
30/12/2023	E3638	Reparación y mantenimiento de vehículos oficiales	35,207.38	18/01/2024
31/12/2023	E3808	Compra de pintura vinílica para dar mantenimiento	35,467.44	23/01/2024
31/12/2023	E4002	Adquisición de material de papelería	34,963.57	26/01/2024
		02 Secretaría General de Gobierno		
30/12/2023	E3139	Adquisición de material y equipo de computo	408,407.23	12/01/2024
30/12/2023	E3143	Refacciones y mantenimiento vehicular	61,047.19	12/01/2024
30/12/2023	E3148	Adquisición de 13 persianas para la sala de juntas de la secretaria general	21,000.11	12/01/2024
30/12/2023	E3216	Adquisición de material de limpieza	16,240.88	12/01/2024
		04 Secretaría de Administración y Finanzas		
29/12/2023	E2571	Pago 1291	11,636.01	03/01/2024
30/12/2023	E3250	Adquisición de 820 garrafón con agua, para consumo por personal	20,243.75	12/01/2024
30/12/2023	E3284	Refacciones y servicio de mantenimiento vehículo	12,719.40	12/01/2024
30/12/2023	E3289	Servicio y reparaciones electrónicas	6,960.00	12/01/2024
31/12/2023	E3880	Adquisición de material diverso para mantenimiento	60,758.91	25/01/2024
31/12/2023	E3897	Pago factura B-429 revisión y reparación de frenos y suspensión	11,658.00	25/01/2024
30/12/2023	E3236	Adquisición de frutas y verduras p/preparar alimentos para los niños del cendi2 corresponde a diciembre	23,150.85	12/01/2024
30/12/2023	E3237	Adquisición de abarrotes p/preparar alimentos p/los niños del cendi2 corresponde a diciembre	17,281.90	12/01/2024
30/12/2023	E3249	Adquisición de frutas y verduras p/preparar alimentos para los niños del cendi2 corresponde a octubre	16,631.10	12/01/2024
30/12/2023	E3424	Adquisición de frutas y verduras p/preparar alimentos para los niños del cendi1 corresponde a noviembre	16,420.80	17/01/2024
30/12/2023	E3579	Adquisición de abarrotes para preparación de alimentos consumidos por niños de cendino.1 por el periodo mes de diciembre	9,345.01	18/01/2024
30/12/2023	E3581	Adquisición pollo, carne y pescado p/preparación de alimentos consumidos por niños de cendino.1 periodo mes de diciembre	29,400.00	18/01/2024
30/12/2023	E3582	Adquisición de frutas y verduras p/preparación de alimentos consumidos por niños de cendino.1 por el periodo mes de diciembre	29,915.20	18/01/2024
		08 Secretaría de Turismo		
30/12/2023	E3222	Compra de cartuchos tricolor, negros y tóner para impresoras y copiadoras	16,080.05	12/01/2024

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
30/12/2023	E3273	Sellos para diferentes áreas de la secretaria de turismo y postales en opalina para promocionar pueblos mágicos	19,841.80	12/01/2024
30/12/2023	E3364	Distintivos de calidad en destinos nayaritas	4,499.92	16/01/2024
30/12/2023	E3416	Llantas	9,998.45	16/01/2024
31/12/2023	E3862	Pintura y material diverso para mantenimiento de la secretaría de turismo y bellavista	23,778.50	25/01/2024
29/12/2023	E3047	Reposición de fondo revolvente no. 19 obra no. 2023010009-0023 programa de promoción turística	24,048.75	11/01/2024
30/12/2023	E3369	Playeras	8,700.00	16/01/2024
29/12/2023	E3046	Reposición de fondo revolvente 16 obra no. 2023010012-0007 programa estatal de desarrollo turístico	12,533.02	11/01/2024
29/12/2023	E2563	Mantenimiento de vehículos	21,866.00	03/01/2024
30/12/2023	E3358	Mantenimiento de vehículos	15,429.96	16/01/2024
31/12/2023	E3943	Material de limpieza	12,857.74	26/01/2024
		10 Secretaría de Desarrollo Rural		
29/12/2023	E2726	Diagnóstico y organización de unidades de riego	6,403.20	05/01/2024
30/12/2023	E3126	Rep. De transmisión automática	62,988.00	12/01/2024
30/12/2023	E3285	Rotulas, mantenimiento, clutch a varios vehículos	27,075.56	12/01/2024
30/12/2023	E3362	Compra de herramientas para mantenimiento, preventivo y correctivo p/maquinaria	31,290.66	16/01/2024
30/12/2023	E3363	Nivelación de tierras	53,420.76	16/01/2024
30/12/2023	E3359	Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,958.00	16/01/2024
30/12/2023	E3367	Compra de cepillo de uso rudo y sacos de sal	14,010.82	16/01/2024
30/12/2023	E3370	Compra de paño tejido, y tratado para el manejo de alevines	34,944.00	16/01/2024
30/12/2023	E3376	Compra de compresor de diafragma	11,121.15	16/01/2024
30/12/2023	E3407	Compra de papelería	15,416.28	16/01/2024
31/12/2023	E3930	Compra de botas de hule y pantalones para el personal de brigadas	36,775.48	26/01/2024
29/12/2023	E2941	Compra de papelería, artículos de limpieza, tarjetas de red, y tóner	18,455.46	11/01/2024
31/12/2023	E3955	Compra de papelería	58,128.48	26/01/2024
30/12/2023	E3406	Compra de kit básico de herramientas para dos vehículos	14,495.82	16/01/2024
30/12/2023	E3408	Compra de kit básico de herramientas	7,247.91	16/01/2024
31/12/2023	E3972	Compra de cintas de color	11,697.02	26/01/2024
31/12/2023	E3973	Pago de factura no b-1804	15,974.36	26/01/2024
		11 Secretaría de Infraestructura		
30/12/2023	E3378	Pago de factura b 2991	34,141.87	16/01/2024
30/12/2023	E3380	Pago de factura b3041	19,599.37	16/01/2024
30/12/2023	E3381	Pago de factura b3020	28,128.82	16/01/2024
30/12/2023	E3394	Pago de factura bagf 9246	461,389.70	16/01/2024
30/12/2023	E3410	Pago de factura 5765fe78	9,978.72	16/01/2024
30/12/2023	E3411	Pago de facturas df2 artículos menores automotrices	5,528.56	16/01/2024
30/12/2023	E3412	Pago de factura 4e8de	7,864.80	16/01/2024
30/12/2023	E3479	Adquisición y aplicación de mezcla asfáltica	58,934.96	17/01/2024
31/12/2023	E3831	Pago de factura dd 5607	239,505.85	23/01/2024
31/12/2023	E3850	Compra de 4 llantas para vehículo oficial	7,340.02	25/01/2024
31/12/2023	E3851	Compra de llantas, cámaras y rines para plantilla de vehículos y maquinaria	814,524.44	25/01/2024
31/12/2023	E3852	Pago reparación y mantenimiento de vehículo oficial	26,458.44	25/01/2024

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
31/12/2023	E3871	Compra de papelería	154,857.56	25/01/2024
31/12/2023	E3935	Pago de factura 6055 cadenas para motosierras	21,924.00	26/01/2024
31/12/2023	E3936	Pago de factura 6057 material eléctrico obra	5,612.08	26/01/2024
31/12/2023	E3940	Pago de factura 9486 material de ferretería	6,199.16	26/01/2024
31/12/2023	E3945	Pago de factura 6099 material de eléctrico	11,637.12	26/01/2024
31/12/2023	E3950	Pago de factura 765b3ecd a favor de Kora distribuidora de servicio y materiales S.A de C.V	4,904.41	26/01/2024
31/12/2023	E3953	Pago de factura b580 material eléctrico	24,786.00	26/01/2024
31/12/2023	E3958	Pago de factura df51, material de ferretería	31,430.76	26/01/2024
31/12/2023	E3961	Pago de factura 6114, minerales para la construcción y reparación	70,586.00	26/01/2024
31/12/2023	E3963	Pago de factura a 2379	7,702.01	26/01/2024
31/12/2023	E3969	Pago de factura 33ad279	14,916.67	26/01/2024
31/12/2023	E3977	Pago de factura 2572 requisición 3605 material de ferretería para la construcción	115,369.31	26/01/2024
31/12/2023	E3978	Pago de factura 2042 requisición 3615 material de protección y seguridad personal	126,009.64	26/01/2024
31/12/2023	E3985	Pago de factura a 2043 a favor de Army Uniformes, S.A de C.V	125,895.96	26/01/2024
31/12/2023	E3993	Pago de factura b 3057	1,389.18	26/01/2024
31/12/2023	E3995	Pago de factura b3056	20,810.30	26/01/2024
31/12/2023	E3996	Pago de factura b 3058	3,752.32	26/01/2024
31/12/2023	E4003	Compra de art. de papelería	137,618.28	26/01/2024
31/12/2023	E4005	Compra de artículos de papelería	65,540.42	26/01/2024
30/12/2023	E3390	Pago de factura b8abba00	96,183.45	16/01/2024
30/12/2023	E3400	Pago de factura s 2204 a favor de somos parte de tu equipo, S.A de C.V.	33,776.53	16/01/2024
30/12/2023	E3401	Pago de factura s 2197 a favor de somos parte de tu equipo S.A de C.V	21,738.40	16/01/2024
30/12/2023	E3403	Pago de factura a favor de somos parte de tu equipo S.A de C.V.	33,827.20	16/01/2024
30/12/2023	E3404	Pago de factura a favor de somos partes de tu equipo S.A de C.V	33,800.08	16/01/2024
31/12/2023	E3937	Pago de factura bagf 9456 a favor de pinturas del 57 S.A de C.V.	28,665.55	26/01/2024
31/12/2023	E3949	Pago de factura DD6046 a favor de Centro Ferretero y Eléctrico Bobadilla para la obra	2,436.00	26/01/2024
31/12/2023	E3967	Pago de factura bagf 9469 a favor de pinturas del 57 S.A de C.V	24,905.70	26/01/2024
		16 Secretaría de Movilidad		
29/12/2023	E2634	Compra de carcasa para semáforo material para reparación de semáforo dañado por el huracán lidia en la Peñita de Jaltemba	15,428.00	04/01/2024
29/12/2023	E2635	Compra de material para reparación de semáforo carretera Tepic Puerto Vallarta	13,340.00	04/01/2024
29/12/2023	E2636	Compra de tarjeta gis para control c-26 para reparación de semáforos dañados por el huracán lidia de la peñita de Jaltemba	13,920.00	04/01/2024
29/12/2023	E2637	Elaboración de 974 camisas y blusas de uniforme	511,142.40	04/01/2024
30/12/2023	E3262	Servicio de afinación completa reparación de frenos 1 cubeta de aditivo palanca de direccional pintado de vehículos	45,856.19	12/01/2024
30/12/2023	E3349	Equipo de cómputo fotografía, mantenimiento y material de informática	160,316.19	15/01/2024
31/12/2023	E3823	Concepto de llantas de vehículos	48,173.20	23/01/2024
31/12/2023	E3826	Concepto de reparación de motor completa del vehículo	32,990.03	23/01/2024
31/12/2023	E3867	Material necesario para realizar trabajos de reparación y mantenimiento en el departamento de informática	15,209.83	25/01/2024
31/12/2023	E3896	Servicio de afinación, reparación de frenos y suspensión	26,500.00	25/01/2024

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
Suma			5,524,943.16	

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01238/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII y IX, 58, fracciones III, VII y XVI, 59, fracciones III, VI, VIII y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 7, fracción LXXXIII, 57, fracciones XIII, XVI y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y X y 80 bis, fracciones V, VII, XII y XVII y 80 Quáter, fracciones VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 10 Observación 4.AF.23.PE.02*
> *…*

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 4.AF.23.PE.02
…

7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 4.AF.23.PE.02
…

17. Copia certificada del Oficio DCG/001/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C.P. J… de D… L… C… Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 4.AF.23.PE.02

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H... Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 10 Observación 4.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo anterior, me permito comentar que, con base en las facultades otorgadas en los artículos 57, 58 y 59, del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas y al procedimiento marcado en el manual "control y registro de las erogaciones diversas de gobierno del estado", la intervención en el proceso del registro de las erogaciones de esta dirección y las áreas que la integran, termina con la emisión de pólizas de diario, las cuales afectan al momento contable del ejercido (826) y que fueron registradas con oportunidad al cierre del ejercicio fiscal 2023, como se pude comprobar en las pólizas de diario que acompañan a las pólizas de egresos revisadas por el grupo auditor.*

En ese sentido, la ejecución de pagos y el registro de los mismos no es competencia de esta Dirección ni de las áreas que la integran, por lo anterior, con base en las atribuciones otorgadas, en los Artículos

57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de la información que integra el Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AF.23.PE.02, mismo en los que se identificaron pagos realizados mediante transferencias electrónicas en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales se advierte que su registro contable se efectuó en el ejercicio fiscal 2023. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, y que sitúe a esta Dirección General de Tesorería* (sic) *como no responsable de lo que se le atribuye, me permito hacer las siguientes aclaraciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones.* (sic)

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros". Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción V "Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia fiscal y administrativa;". Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 14 respectivamente establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a …
…
De igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo".

"El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2023; los saldos presupuestales no son acumulables para el ejercicio fiscal siguiente. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; pudiendo realizar erogaciones adicionales a las aprobadas, con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría."

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones ...
…
IV. Controlar la información ...
…
VII. Supervisar la programación ...

…
XX. Las demás ...

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se detectaron pagos realizados mediante transferencias electrónicas en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales se advierte que su registro contable se efectuó en el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, que dentro de mis facultades solo se encuentran las de controlar información sobre los egresos en general y supervisar programación de pagos previa autorización presupuestal. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la* (sic) *Ley de la Materia.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Respuesta: Al respecto de los pagos efectuados en el Ejercicio Fiscal 2024 y registrados contablemente en el 2023, le informo que el L.C. J… L… R… H… dará contestación a ésta observación.

Oficio DCG/001/2024, mediante el cual, el C. J… de D… L… C…, jefe del departamento de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo referido, es importante precisar que en el capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera que forma parte del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) se encuentra establecido que por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes.

En este sentido, mi departamento a mi encargo no es responsable de registrar los pagos al capítulo «20000 Materiales y Suministros», aunque se puede advertir que lo que se intentó hacer es el registro de la facturación pendiente que por diversos motivos no se pudo solventar su pago al cierre del ejercicio, provisionando la obligación del pago para el ejercicio 2024.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H..., director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado se adjunta copia certificada de la Póliza de Diario No. 4164 de fecha 31 de Diciembre de 2023, mediante la que se reclasificaron los montos inicialmente abonados a la cuenta 1112 de Bancos, precisamente porque las operaciones fueron realizadas en el año 2024, por lo que se generó el pasivo correspondiente (anexo 13).

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido

en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII y IX, 58, fracciones III, VII y XVI, 59, fracciones III, VI, VIII y X, 76, fracciones IV, VII y XX y 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 7, fracción LXXXIII, 57, fracciones XIII, XVI y XIX, 58, fracción V, 59, fracciones IV y X y 80 bis, fracciones V, VII, XII y XVII y 80 Quáter, fracciones VII y XII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba un importe de $3,352,337.89 (tres millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 89/100 moneda nacional), debido a que se remitió copia certificada de la póliza contable D4164 del 31 de diciembre de 2023, en la cual, se realizaron correcciones de reclasificación de registros contables señalados; asimismo, se anexó copia certificada del auxiliar de la cuenta contable *«111222041 0116398375 pago a proveedores caja 2»* del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2023 y del estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta 0116398375 del mes de enero de 2024.

Quedando pendiente de solventar el importe de $2,172,605.27 (dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos cinco pesos 27/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Con relación a los siguientes pagos, no se remitieron documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado, como se relaciona a continuación.

PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN 2023

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
		08 Secretaría de Turismo		
30/12/2023	E3364	Distintivos de calidad en destinos nayaritas	4,499.92	16/01/2024
29/12/2023	E3047	Reposición de fondo revolvente no. 19 obra no. 2023010009-0023 programa de promoción turística	24,048.75	11/01/2024
30/12/2023	E3369	Playeras	8,700.00	16/01/2024
29/12/2023	E3046	Reposición de fondo revolvente 16 obra no. 2023010012-0007 programa estatal de desarrollo turístico	12,533.02	11/01/2024
29/12/2023	E2563	Mantenimiento de vehículos	21,866.00	03/01/2024
30/12/2023	E3358	Mantenimiento de vehículos	15,429.96	16/01/2024
31/12/2023	E3943	Material de limpieza	12,857.74	26/01/2024
		10 Secretaría de Desarrollo Rural		
29/12/2023	E2726	Diagnóstico y organización de unidades de riego	6,403.20	05/01/2024
30/12/2023	E3362	Compra de herramientas para mantenimiento, preventivo y correctivo p/maquinaria	31,290.66	16/01/2024

Fecha	Póliza Número	Concepto	Importe $	Fecha de pago
30/12/2023	E3363	Nivelación de tierras	53,420.76	16/01/2024
30/12/2023	E3359	Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,958.00	16/01/2024
30/12/2023	E3367	Compra de cepillo de uso rudo y sacos de sal	14,010.82	16/01/2024
30/12/2023	E3370	Compra de paño tejido, y tratado para el manejo de alevines	34,944.00	16/01/2024
30/12/2023	E3376	Compra de compresor de diafragma	11,121.15	16/01/2024
30/12/2023	E3407	Compra de papelería	15,416.28	16/01/2024
31/12/2023	E3930	Compra de botas de hule y pantalones para el personal de brigadas	36,775.48	26/01/2024
29/12/2023	E2941	Compra de papelería, artículos de limpieza, tarjetas de red, y tóner	18,455.46	11/01/2024
31/12/2023	E3955	Compra de papelería	58,128.48	26/01/2024
30/12/2023	E3406	Compra de kit básico de herramientas para dos vehículos	14,495.82	16/01/2024
30/12/2023	E3408	Compra de kit básico de herramientas	7,247.91	16/01/2024
31/12/2023	E3972	Compra de cintas de color	11,697.02	26/01/2024
31/12/2023	E3973	Pago de factura no b-1804	15,974.36	26/01/2024
		11 Secretaría de Infraestructura		
30/12/2023	E3378	Pago de factura b 2991	34,141.87	16/01/2024
30/12/2023	E3380	Pago de factura b3041	19,599.37	16/01/2024
30/12/2023	E3381	Pago de factura b3020	28,128.82	16/01/2024
30/12/2023	E3394	Pago de factura bagf 9246	461,389.70	16/01/2024
30/12/2023	E3410	Pago de factura 5765fe78	9,978.72	16/01/2024
30/12/2023	E3411	Pago de facturas df2 artículos menores automotrices	5,528.56	16/01/2024
30/12/2023	E3412	Pago de factura 4e8de	7,864.80	16/01/2024
30/12/2023	E3479	Adquisición y aplicación de mezcla asfáltica	58,934.96	17/01/2024
31/12/2023	E3831	Pago de factura dd 5607	239,505.85	23/01/2024
31/12/2023	E3935	Pago de factura 6055 cadenas para motosierras	21,924.00	26/01/2024
31/12/2023	E3936	Pago de factura 6057 material eléctrico obra	5,612.08	26/01/2024
31/12/2023	E3940	Pago de factura 9486 material de ferretería	6,199.16	26/01/2024
31/12/2023	E3945	Pago de factura 6099 material de eléctrico	11,637.12	26/01/2024
31/12/2023	E3950	Pago de factura 765b3ecd a favor de Kora distribuidora de servicio y materiales S.A de C.V	4,904.41	26/01/2024
31/12/2023	E3953	Pago de factura b580 material eléctrico	24,786.00	26/01/2024
31/12/2023	E3958	Pago de factura df51, material de ferretería	31,430.76	26/01/2024
31/12/2023	E3961	Pago de factura 6114, minerales para la construcción y reparación	70,586.00	26/01/2024
31/12/2023	E3963	Pago de factura a 2379	7,702.01	26/01/2024
31/12/2023	E3969	Pago de factura 33ad279	14,916.67	26/01/2024
31/12/2023	E3977	Pago de factura 2572 requisición 3605 material de ferretería para la construcción	115,369.31	26/01/2024
31/12/2023	E3978	Pago de factura 2042 requisición 3615 material de protección y seguridad personal	126,009.64	26/01/2024
31/12/2023	E3985	Pago de factura a 2043 a favor de Army Uniformes, S.A de C.V	125,895.96	26/01/2024
31/12/2023	E3993	Pago de factura b 3057	1,389.18	26/01/2024
31/12/2023	E3995	Pago de factura b3056	20,810.30	26/01/2024
31/12/2023	E3996	Pago de factura b 3058	3,752.32	26/01/2024
30/12/2023	E3390	Pago de factura b8abba00	96,183.45	16/01/2024
30/12/2023	E3400	Pago de factura s 2204 a favor de somos parte de tu equipo, S.A de C.V.	33,776.53	16/01/2024
30/12/2023	E3401	Pago de factura s 2197 a favor de somos parte de tu equipo S.A de C.V	21,738.40	16/01/2024
30/12/2023	E3403	Pago de factura a favor de somos parte de tu equipo S.A de C.V.	33,827.20	16/01/2024
30/12/2023	E3404	Pago de factura a favor de somos partes de tu equipo S.A de C.V	33,800.08	16/01/2024
31/12/2023	E3937	Pago de factura bagf 9456 a favor de pinturas del 57 S.A de C.V.	28,665.55	26/01/2024

Póliza				Fecha de pago
Fecha	Número	Concepto	Importe $	
31/12/2023	E3949	Pago de factura DD6046 a favor de Centro Ferretero y Eléctrico Bobadilla para la obra	2,436.00	26/01/2024
31/12/2023	E3967	Pago de factura bagf 9469 a favor de pinturas del 57 S.A de C.V	24,905.70	26/01/2024
Suma			2,172,605.27	

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01238/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AF.23.PE.02

Del análisis al inventario de bienes muebles del ejercicio fiscal 2023 y de la revisión de las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se detectaron las siguientes irregularidades:

a) De los vales de resguardos y de las cédulas de registro de bienes, se detectaron bienes que no se encuentran dados de alta en el archivo proporcionado como inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, lo que muestra deficiencias en el control de los bienes e imposibilita acreditar el área en la cual se encuentran adscritos, así como su utilización.

BIENES SIN DAR DE ALTA EN INVENTARIO

Póliza			Tipo de bien	
Fecha	Número	Número de Inventario	Descripción	Importe $
01/02/2023	E 14	223846	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223851	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223854	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223859	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223874	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223894	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223898	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223910	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223914	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223917	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223923	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223927	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223930	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223932	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223935	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223939	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223944	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223948	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223952	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223957	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223961	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223967	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223972	Regulador de voltaje	324.80

Póliza			Tipo de bien	
Fecha	Número	Número de Inventario	Descripción	Importe $
01/02/2023	E 14	223974	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223978	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223980	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223983	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223986	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223988	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223990	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223993	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	223998	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224002	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224006	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224014	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224020	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224024	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224026	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224029	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224031	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224036	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224037	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224038	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224039	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224040	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224042	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224043	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224045	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224046	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224047	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224048	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224049	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224050	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224051	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224054	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224055	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224056	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224059	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224060	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224058	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224061	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224063	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224065	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224066	Regulador de voltaje	324.80
01/02/2023	E 14	224041	Regulador de voltaje	324.80
09/02/2023	E251	213152	Licencia digital Meraki MS225-48LP	33,930.00
09/02/2023	E251	213156	Licencia digital Meraki MR44 enterprise	16,762.00
20/10/2023	E1349	210593	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210595	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210596	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210597	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210599	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210600	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210601	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210602	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210603	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210604	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210605	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210606	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210607	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210608	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210609	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210610	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210611	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210612	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210613	Software, licencia de suite	4,755.71

Póliza			Tipo de bien	
Fecha	Número	Número de Inventario	Descripción	Importe $
20/10/2023	E1349	210614	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210615	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210616	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210617	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210618	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210619	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210620	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210621	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210622	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210623	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210624	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210625	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210626	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210627	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210628	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210629	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210630	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210631	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210632	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210633	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210634	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210635	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210636	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210637	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210638	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210639	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210640	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210641	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210642	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210643	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210644	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210645	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210646	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210647	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210648	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210649	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210650	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210651	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210652	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210653	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210654	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210655	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210656	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210657	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210658	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210659	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210660	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210661	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210662	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210663	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210664	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210665	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210666	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210667	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210668	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210669	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210670	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210671	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210672	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210673	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210674	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210675	Software, licencia de suite	4,755.71

Póliza			Tipo de bien	
Fecha	Número	Número de Inventario	Descripción	Importe $
20/10/2023	E1349	210676	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210677	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210679	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210680	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210694	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210695	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210696	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210697	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210698	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210699	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210700	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210701	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210702	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210703	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210704	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210705	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210706	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210707	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210708	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210709	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210710	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210711	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210712	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210713	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210714	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210715	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210716	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210717	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210718	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210719	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210720	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210721	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210722	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210723	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210724	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210725	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210726	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210727	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210729	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210730	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210740	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210742	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210744	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210745	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210746	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210747	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210748	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210749	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210750	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210752	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210753	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210754	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210755	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210756	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210757	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210758	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210759	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210760	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210761	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210762	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210763	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210764	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210765	Software, licencia de suite	4,755.71

Póliza			Tipo de bien	
Fecha	Número	Número de Inventario	Descripción	Importe $
20/10/2023	E1349	210766	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210767	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210768	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210769	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210770	Software, licencia de suite	4,755.71
20/10/2023	E1349	210771	Software, licencia de suite	4,755.71
31/12/2023	E3898	214587	Licencia digital de protección	71,517.60
31/12/2023	E3898	214588	Licencia digital de protección	6,462.68
Suma				863,140.78

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01/094/2024.

b) De la adquisición de los siguientes bienes se detectó que, el formato de requisición de compra adjunto como soporte de las pólizas contables, no muestra la comparación de las tres cotizaciones con las especificaciones requeridas, que acredite que los gastos se realizaron con el proveedor que ofrece las mejores condiciones, como se detalla a continuación:

NO SE ANEXAN REQUISICIONES

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Partida	Concepto	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal
E1649	21/07/2023	54101	Un vehículo seminuevo en las condiciones que se encuentra	599,000.00	AOC1305022ZA	9CAF3BE5-966C-42B6-B3D7-00223584D011
E1648	21/07/2023	54101	Un vehículo seminuevo en las condiciones que se encuentra	615,000.00	AOC1305022ZA	EBF8C521-9391-4478-BA24-B4E177985827
E1936	27/10/2023	52301	Kit de material de topografía y equipo de cámaras fotográfica	720,439.92	ECO980909980	AA1D3FA5-920C-4E79-BCE2-C0DACD066EE8
E1937	27/10/2023	52301	Kit de material de topografía y equipo de cámaras fotográfica	530,712.88	ECO980909980	1AC0D187-65D2-4E55-9E65-E243D9AC99DB
E566	14/11/2023	54101	Un vehículo seminuevo en las condiciones que se encuentra	600,000.00	AOC1305022ZA	4A6BFAB1-4FD5-413B-9933-9E6018DCE35C
E2483	29/12/2023	51503	Computadora genérica	345,434.08	IOP0201039D1	3AA668C7-DB47-4FC9-8F7A-72A1BC2BDA30
E3817	31/12/2023	51107	Anaqueles, escritorios, sillones ejecutivos, modulares, mesa para sala,	750,662.39	ROVJ590621B88	8CD382DE-1CC8-4C25-BD53-B5F1291BB121
	Suma			4,161,249.27		

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01/094/2024.

c) De las siguientes pólizas se detectó que no se anexan las cédulas de registro de bienes y/o vales de resguardo con el número de inventario correspondiente, motivo por el cual no fue posible identificar que éstos fueron dados de alta en el inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, lo que imposibilita acreditar el área en la cual se encuentran adscritos, así como su utilización.

BIENES SIN REGISTRO

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Partida	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	Folio fiscal	Importe $
E387	13/02/2024	54301	Mini drones mini more combo plus con cámara 4k , 3 baterías	09/11/2023	AEFH840823953	A6805A48-C95F-4F58-	30,853.68

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Partida	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	Folio fiscal	Importe $
						B28A-5085DBBF6874	
E560	14/09/2023	51503	Laptop	19/07/2023	LOMJ740310T75	F936CD53-CF1A-481C-9C79-0EDD631825F4	14,798.11
E585	14/09/2023	51503	No break, 6 contactos, con regulador y supresor de picos	01/08/2023	BOPL8411242P4	1B9F7E88-1E65-4A11-B88C-2F529729D1CD	11,700.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficios SAF/01150/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 23, 27, 33, 36, 42, párrafo primero 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 37, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023; 15, párrafo decimo y 37, párrafo segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 33, fracción I, V, XI, LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 10, fracciones VII y XIX, 12, fracciones II, III, IV y V, 71, fracciones II, XI y XXI y 73, fracciones I, III, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre del 2020, se establece como presuntos responsables a: encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos materiales y servicios de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de bienes muebles e inmuebles de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 10 Observación 5.AF.23.PE.02
…

10. Copia certificada del Oficio D.R.M. y S.G 273/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. L... M… S… Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 10 Observación 5.AF.23.PE.02
…

24. Copia certificada del Oficio DBMI/2479/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. P… M… L… Z… Encargado de Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

Resultado Núm. 10 Observación 5.AF.23.PE.02

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Se anexa copia de oficio No. DBMI/2479/2024, suscrito por el C. P... M... L... Z…, Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit, donde se describe lo conducente respecto al señalamiento realizado a los distintos artículos.

Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024, mediante el cual, la C. L… M… S…., encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En concordancia con la respuesta emitida por el C. P... L... C..., encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de esta Dirección a mi encargo, adjunto copia impresa y digital de oficio No. DBMI/2479/2024.

Oficio DBMI/2479/2024, mediante el cual, el C. P… M… L… Z…, encargado del departamento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

a)…

Al respecto me permito informar que los bienes fueron dados de alta en el inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023; mismos que se registraron en inventario de control interno, dichos bienes son:

1. *Regulador de voltaje, de la Factura RF 243, fueron cargados por el área a la partida 29403, refacciones y accesorios menores de carácter informático, del Catálogo de Bienes y Servicios del Consejo Estatal de Armonización Contable, anexando cedula* (sic) *y vale de reguardo* (sic) *del registro de los bienes en control interno, en apego al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles.*

Fecha	*Número*	*Número de Inventario*	*Descripción*	*Importe $*	*Factura No.*	*Observacion* (sic)	*Anexo*	
01/02/2023	*E 14*	*223846*	*Regulador de voltaje*	*324.8*	*RF 243 con 65 bienes*	*Los bienes fueron cargados por el área* (sic) *a la partida 29403. Refacciones y accesorios menores de carácter informatico,* (sic) *del catalogo* (sic) *de bienes y servicios, del consejo estatal de armonización* (sic) *contable. Anexando cedula* (sic) *y vale de reguardo* (sic) *del registro de los bienes en control interno, en apego a: acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio, opción de capitalización de los bienes muebles e intangibles*	*Detalle por bien y No. de inventario en anexo 1*	*Oficio para validación, factura, XML, SAF 08, cedula* (sic), *vale de control interno*

Es importante informar que los bienes que se señalan como que no se encuentran dados de alta en el archivo proporcionado como inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, al respecto informo que en:

- *Póliza de referencia E251, Factura RF 19429, se dio de Alta el 26 de Octubre del 2023, conforme se señala en Cedula* (sic) *de Registro de Bienes y Vale de Resguardo.*
- *Póliza de referencia E 1349, Factura 1755, se dio de alta el 14 de Septiembre del 2023, conforme se señala en Cedula* (sic) *de Registro de Bienes y Vale de Resguardo.*
- *Póliza de referencia E 1349, Factura 1755,* (sic) *se dio de alta el 01 de Diciembre del 2023, conforme se señala en Cedula* (sic) *de Registro de Bienes y Vale de Resguardo.*

Fecha	*Número*	*Número de Inventario*	*Descripción*	*Importe $*	*Factura No.*	*Observacion* (sic)	*Anexo*	
09/02/2023	*E251*	*213152*	*Licencia digital Meraki MS225-48LP*	*33,930.00*	*19429*	*Los bienes se encuentran dados de alta en el sistema con numero de inventario 213152 y 213156*	*Detalle por bien y no. De inventario en anexo 1*	*Oficio para validación, factura, XML, SAF 08, cedula, vale*
09/02/2023	*E251*	*213156*	*Licencia digital Meraki MR44 enterprise*	*16,762.00*	*19429*			
20/10/2023	*E1349*	*210593*	*Software, licencia de suite*	*4,755.71*	*1755*	*Los bienes fueron dados de alta con los números* (sic) *de inventario que a continuación* (sic) *se relacionan: 210593 210610 210625 210640 210655 210670 210699 210714 210730 210757 210595 210611 210626 210641 210656*	*Detalle por bien y no. De inventario en anexo 1*	*Oficio para validación, factura, XML, SAF 08, cedula, vale*

Fecha	*Número*	*Número de Inventario*	*Descripción*	*Importe $*	*Factura No.*	*Observacion* (sic)		*Anexo*
						210671 210700 210715 210740 210758 210596 210612 210627 210642 210657 210672 210701 210716 210742 210759 210597 210613 210628 210643 210658 210673 210702 210717 210744 210760 210599 210614 210629 210644 210659 210674 210703 210718 210745 210761 210600 210615 210630 210645 210660 210675 210704 210719 210746 210762 210601 210616 210631 210646 210661 210676 210705 210720 210747 210763 210602 210617 210632 210647 210662 210677 210706 210721 210748 210764 210603 210618 210633 210648 210663 210679 210707 210722 210749 210765 210604 210619 210634 210649 210664 210680 210708 210723 210750 210766 210605 210620 210635 210650 210665 210694 210709 210724 210752 210767 210606 210621 210636 210651 210666 210695 210710 210725 210753 210768 210607 210622 210637 210652 210667 210696 210711 210726 210754 210769 210608 210623 210638 210653 210668 210697 210712 210727 210755 210770 210609 210624 210639 210654 210669 210698 210713 210729 210756 210771		
31/12/2023	*E3898*	*214587*	*Licencia digital de protección*	*71,517.60*	*R-1944*	*Los bienes se encuentran dados de alta en el sistema con numero de inventario 214587 y 214588*	*Detalle por bien y no. De inventario en anexo 1*	*Oficio para validación, factura, XML, SAF 08, cedula, vale*
31/12/2023	*E3898*	*214588*	*Licencia digital de protección*	*6,462.68*	*R-1944*			

c)…

Al respecto me permito informar que los bienes fueron dados de alta en el inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 y se encuentran adscritos a la Secretaría de Desarrollo Rural, Área de: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, Dirección de Desarrollo Rural e Infraestructura y Dirección Jurídica, conforme se detalla:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)												
Número	Fecha	Partida	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	Folio fiscal	Importe $	Factura	No. De Inventario	Fecha de registro	Vale de Resguardo	Responsable	Anexo	Adscritos a:	
E387	13/02/2024	54301	Mini drones mini more combo plus con cámara 4k	09/11/2023	AEFH840823953	A6805A48-C95F-4F58-B28A-5085DBBF6874	30,853.68	176-A	213604	09/11/2023	4062	E... G... F... R...	Oficio para validación, factura, xml, saf 08, cedula,	Secretaría De Desarrollo Rural	Subsecretaria De Pesca Y Acuacultura

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Factura	No. De Inventario	Fecha de registro	Vale de Resguardo	Responsable	Anexo	Adscritos a:	
Número	Fecha	Partida	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	Folio fiscal	Importe $								
			, 3 baterías										vale y fotografía (sic)		
E560	14/09/2023	51503	Laptop	19/07/2023	LOMJ740310T75	F936CD53-CF1A-481C-9C79-0EDD631825F4	14,798.11	1956	211521	26/07/2023	19687	M... C... B... C...	Oficio para validación, factura, xml, saf 08, cedula, vale y fotografía (sic)	Secretaría De Desarrollo Rural	Dirección De Desarrollo Rural E Infraestructura
E585	14/09/2023	51503	No break, 6 contactos, con regulador y supresor de picos	01/08/2023	BOPL8411242P4	1B9F7E88-1E65-4A11-B88C-2F529729D1CD	11,700.00	1634	211624, 211645, 21646, 211647, 211648, 211650, 211651, 211652 y 211653	01/08/2023	17910, 21670, 21637, 20973, 3938, 18514, 18559, 3939, 3937	*C... E... H... R..., O... P... C..., L... E... S... G..., L... A... R... H..., R... C... P... F..., S... R... de la T..., R... C... M... H..., E... S... M..., M... T... M... L...*	Oficio para validación, factura, xml, saf 08, cedula, vale y fotografía (sic)	Secretaría De Desarrollo Rural	Dirección Jurídica (Seder)

Es importante señalar que se hace entrega de la información en forma impresa y en medio electrónica (CD), con los argumentos que se señalan; asimismo se anexa al presente oficio Anexo 1, inciso a) e Inciso c) de la información consolidada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite evidencia documental que acredita el registro de los bienes muebles en el inventario, integrado de la siguiente manera:

En relación al inciso a), de la póliza E14 del 1 de febrero de 2023, se remite copia certificada de la cédula para registro de bienes y vale de resguardo de bienes por la adquisición de reguladores de voltaje, con los que se acredita el área en la que se encuentran adscritos.

Referente a las pólizas E251 del 09 de febrero de 2023 y E1349 del 20 de octubre de 2023 correspondientes al inciso a), se remite copia certificada de las cédulas para registro de bienes y vales de resguardo de bienes, con las cuales se pudo acreditar que estos se encuentran dados de alta en el inventario de compras de bienes muebles del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, proporcionado a la fecha de solventación.
Con relación al inciso c), se remite copia certificada digital e impresa de las cédulas para registro de bienes y vales de resguardo de los bienes observados, con las cuales se acredita el área en la que se encuentran adscritos; asimismo, de la información recibida se verificó que los mismos se encuentran registrados en el inventario de compras de bienes muebles del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, proporcionado a la fecha de solventación.

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de solventar el inciso b), debido a que no remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a aclarar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

De la revisión a los expedientes de deuda pública y las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, correspondientes a las partidas de gasto *«91101 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito»* y *«92101 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito»;* se detectó que, en los pagos correspondientes a los siguientes créditos, no se adjuntaron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), que respalden las amortizaciones de capital y pago de intereses; únicamente se anexó la impresión del estado de cuenta, por lo que no fue posible constatar que el pago de intereses correspondió a ordinarios o moratorios:

PAGOS DE CAPITAL E INTERESES DE DEUDA PÚBLICA SIN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

Póliza	Fecha	Concepto	Importe $	Institución Bancaria	Número de Crédito
E491	30/01/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	34,897,696.81	Banobras, S.N.C.	13416
E1960	28/02/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	30,770,033.59	Banobras, S.N.C.	13416
E1326	28/03/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	30,936,079.44	Banobras, S.N.C.	13416
E1479	28/04/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	34,534,911.69	Banobras, S.N.C.	13416
E1984	29/05/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	34,920,957.24	Banobras, S.N.C.	13416
E1604	28/06/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	33,685,848.18	Banobras, S.N.C.	13416
E2058	28/07/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	33,601,333.16	Banobras, S.N.C.	13416
E1639	28/08/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	34,695,816.71	Banobras, S.N.C.	13416
E1671	28/09/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	34,597,233.99	Banobras, S.N.C.	13416
E1976	30/10/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	35,672,009.28	Banobras, S.N.C.	13416
E1940	28/11/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	32,290,883.65	Banobras, S.N.C.	13416
E2275	28/12/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	33,340,250.94	Banobras, S.N.C.	13416
E492	30/01/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	7,742,145.11	Banobras, S.N.C.	13417
E1961	28/02/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	6,826,141.82	Banobras, S.N.C.	13417
E1333	28/03/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	6,860,512.82	Banobras, S.N.C.	13417
E1481	28/04/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	7,657,991.82	Banobras, S.N.C.	13417
E1985	29/05/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	7,742,796.09	Banobras, S.N.C.	13417
E1605	28/06/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	7,469,057.71	Banobras, S.N.C.	13417
E2059	28/07/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	7,450,385.42	Banobras, S.N.C.	13417

Póliza	Fecha	Concepto	Importe $	Institución Bancaria	Número de Crédito
E1640	28/08/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	7,693,016.13	Banobras, S.N.C.	13417
E1672	28/09/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	7,671,239.91	Banobras, S.N.C.	13417
E1977	30/10/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	7,909,519.55	Banobras, S.N.C.	13417
E1941	28/11/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	7,159,793.70	Banobras, S.N.C.	13417
E2276	28/12/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	7,392,478.05	Banobras, S.N.C.	13417
E494	30/01/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	1,735,137.82	Banobras, S.N.C.	13576
E1963	28/02/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	1,529,846.92	Banobras, S.N.C.	13576
E1328	28/03/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	1,537,550.01	Banobras, S.N.C.	13576
E1482	28/04/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	1,716,277.74	Banobras, S.N.C.	13576
E1986	29/05/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	1,735,283.72	Banobras, S.N.C.	13576
E1607	28/06/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	1,673,934.60	Banobras, S.N.C.	13576
E2060	28/07/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	1,669,749.84	Banobras, S.N.C.	13576
E1641	28/08/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	1,724,127.24	Banobras, S.N.C.	13576
E1673	28/09/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	1,719,246.84	Banobras, S.N.C.	13576
E1978	30/10/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	1,772,649.09	Banobras, S.N.C.	13576
E1942	28/11/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	1,604,623.61	Banobras, S.N.C.	13576
E2277	28/12/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	1,656,771.88	Banobras, S.N.C.	13576
E493	30/01/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	3,871,730.76	Banobras, S.N.C.	13643
E1964	28/02/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	3,413,651.23	Banobras, S.N.C.	13643
E1329	28/03/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	3,430,839.65	Banobras, S.N.C.	13643
E1483	28/04/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	3,829,646.96	Banobras, S.N.C.	13643
E1987	29/05/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	3,872,056.29	Banobras, S.N.C.	13643
E1608	28/06/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	3,735,163.83	Banobras, S.N.C.	13643
E2061	28/07/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	3,725,826.11	Banobras, S.N.C.	13643
E1642	28/08/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	3,847,162.09	Banobras, S.N.C.	13643
E1674	28/09/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	3,836,272.13	Banobras, S.N.C.	13643
E1979	30/10/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	3,955,432.20	Banobras, S.N.C.	13643
E1943	28/11/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	3,580,505.54	Banobras, S.N.C.	13643
E2278	28/12/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	3,696,867.50	Banobras, S.N.C.	13643
E495	30/01/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	1,771,163.43	Banobras, S.N.C.	13718
E1962	28/02/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	1,561,610.20	Banobras, S.N.C.	13718

Póliza	Fecha	Concepto	Importe $	Institución Bancaria	Número de Crédito
E1327	28/03/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	1,569,473.21	Banobras, S.N.C.	13718
E1484	28/04/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	1,751,911.76	Banobras, S.N.C.	13718
E1988	29/05/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	1,771,312.36	Banobras, S.N.C.	13718
E1610	28/06/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	1,708,689.47	Banobras, S.N.C.	13718
E2062	28/07/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	1,704,417.83	Banobras, S.N.C.	13718
E1643	28/08/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	1,759,924.24	Banobras, S.N.C.	13718
E1675	28/09/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	1,754,942.51	Banobras, S.N.C.	13718
E1980	30/10/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	1,809,453.53	Banobras, S.N.C.	13718
E1945	28/11/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	1,637,939.43	Banobras, S.N.C.	13718
E2279	28/12/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	1,691,170.42	Banobras, S.N.C.	13718
E497	30/01/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	634,559.61	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1966	28/02/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	501,245.75	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1331	28/03/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	556,528.12	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1486	28/04/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	621,854.72	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1990	29/05/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 29 de abril de 2023	628,165.24	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1613	28/06/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	604,603.33	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E2064	28/07/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	602,609.31	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1645	28/08/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	622,899.63	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1677	28/09/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	621,226.36	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1982	30/10/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	639,817.05	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E1947	28/11/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	578,714.79	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E2281	28/12/2023	pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	597,210.46	BBVA Bancomer, S.A.	9688479904
E496	30/01/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de enero de 2023	4,278,159.94	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1965	28/02/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de febrero de 2023	3,769,293.46	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1330	28/03/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de marzo de 2023	3,752,076.66	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1485	28/04/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de abril de 2023	4,192,504.43	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1989	29/05/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 29 de mayo de 2023	4,235,049.52	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1611	28/06/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de junio de 2023	4,076,196.68	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E2063	28/07/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de julio de 2023	4,062,753.11	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1644	28/08/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de agosto de 2023	4,199,549.10	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1676	28/09/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de septiembre de 2023	4,188,268.03	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071

Póliza	Fecha	Concepto	Importe $	Institución Bancaria	Número de Crédito
E1981	30/10/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 30 de octubre de 2023	4,313,605.22	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E1946	28/11/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de noviembre de 2023	3,901,657.78	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
E2280	28/12/2023	Pago de capital e intereses correspondientes al 28 de diciembre de 2023	4,026,354.44	BBVA Bancomer, S.A.	9688507071
		Suma	635,085,397.54		

FUENTE: Expedientes unitarios, pólizas contables, solicitud ASEN-AF-DAFPE-PE.02-SDC-08-2024 y oficio SAF/01094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII, XI, XV y XXIV, 58, fracciones V, XIII y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV, 80 Bis, fracciones X, XII y XVII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023, Se establece como presuntos responsables a: director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 18 de julio de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de egresos de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.*
>
> *…*
> *Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02*
> *…*
>
> *7. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la Lic. G… P… T… R… Directora de Egresos de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, que*

conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H…, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
…

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a lo observado, me permito comentar que, con base en las atribuciones otorgadas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, el registro y contabilización de las erogaciones por concepto de Deuda Pública, no se encuentra dentro de las competencias de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal y las áreas que la integran, motivo por el cual, solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SAF/SE/DGT/DE/227/2024, mediante el cual, la C. G… P… T… R…, directora de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En referencia con los expedientes de deuda pública, cabe señalar que la Dirección de Egresos a mi cargo, no participa en el pago de la deuda, derivado de que el pago se realiza automáticamente a través de un Fideicomiso contratado por el Ejecutivo, como fuente de pago de las comisiones realizadas.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad y gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado se remite copia certificada de CFDIS remitidos por la Dirección General de Recursos Federales (anexo 14), así como copia certificada de Oficios de Cobranza (anexo 15) en los cuales se precisa que el pago de intereses de la Deuda Pública a Largo Plazo son ordinarios.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 9, fracciones X, XI y XXI, 57, fracciones V, VII, XI, XV y XXIV, 58, fracciones V, XIII y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 76, fracciones IV, VII y XX, 77, fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la

Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV, 80 Bis, fracciones X, XII y XVII, del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que los pagos realizados a los créditos señalados, correspondieron a intereses ordinarios o moratorios.

Es preciso aclarar que, remiten copia certificada de los estados de cuenta bancarios considerados como comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los créditos 9688507071 y 9688479904 para comprobar la cantidad de $56,204,902.74 (cincuenta y seis millones doscientos cuatro mil novecientos dos pesos 74/00 moneda nacional), sin embargo, éstos no están emitidos a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, si no que fueron generados utilizando el registro federal de contribuyentes (RFC) genérico (XAXX010101000).

Así mismo, con relación a los demás créditos señalados, se remite copia certificada de la solicitud de pago de financiamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2023, suscritas por la gerente de operación crediticia de Banobras, S.N.C, indicando la cantidad a pagar por concepto de capital e intereses y demás accesorios correspondientes a los créditos 13416, 13417, 13576, 13643 y 13718; no obstante, la documentación es la misma que se valoró durante el desarrollo de la auditoría, adicional a ello, no fueron remitidos los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de dichos pagos.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
Del análisis a la cuenta contable *«1111 Efectivo»*, *«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»* y de la revisión al capítulo *«50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles»,* se detectó que en los pagos de los fondos revolventes y gastos a comprobar asignados a las distintas dependencias, se realizaron erogaciones que no cumplen con lo establecido en los «*Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* respecto a los métodos de pago establecidos y gastos autorizados para ejercer a través de fondos revolventes y gastos a comprobar, como se detalla a continuación:

a) Gastos que no cumplen con los métodos de pago establecidos, debido a que, fueron realizados con tarjeta de crédito, por un importe de $20,045.00 (veinte mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

1. De las cuentas contables *«1111 Efectivo»*, los siguientes:

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO

Fecha	Póliza	Partida	CFDI Fecha	Concepto	Folio fiscal	RFC Proveedor	Importe $
1111 Efectivo							
1111.2 Fondos fijos de caja							
			05 Secretaría de Desarrollo Sustentable				
1111.2.0.456							
30/12/2023	D4075	37501	06/11/2023	Hospedaje	FD3F45E2-7CAE-11EE-A08F-3725581F9A5F	MNA9004272H6	2,400.00
1111.2.0.474							
28/12/2023	D2490	38501	30/10/2023	TUA, YRI, OAL Pasajero:	418CCE4A-0CE2-5CC1-9232-4D3C57912C1C	AME880912I89	3,120.00
			09 Secretaría de Economía				
1111.2.0.203							
21/12/2023	D2063	37101	25/09/2023	TUA, YRI, OAL Pasajero:	A0B1AF6A-33F9-5D44-BD4F-C3021351B4D6	AME880912I89	7,397.00
30/12/2023	D4090	37101	08/11/2023	Viajes en aviones comerciales	F9933120-97A3-4BF2-9E1F-3F1E0D0F4930	CVA041027H80	3,252.00
			10 Secretaría de Desarrollo Rural				
1111.2.0.451							
29/12/2023	D3156	37101	30/08/2023	Transportación aérea, tua, yri Pasajero:	865B7C04-523A-56EA-85A0-DD0C4DB06D5A	AME880912I89	3,130.00
		37101	30/08/2023	Asiento pagado paidseat	1726FB1B-F7B2-558C-BCEA-C14E2AF8AA62	AME880912I89	340.00
		37101	30/08/2023	Seguro de viajes	7C3B6F0F-4B69-5B39-81CF-1A8576A1E1DF	AME880912I89	406.00
Suma							20,045.00

FUENTE: Pólizas contables, solicitudes ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024, ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficios SAF/01238/2024 y SAF/01150/2024.

2. De las cuentas contables *«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo»,* las siguientes:

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta Contable	Póliza Número	Fecha	Partida	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe $
				09 Secretaría de Economía				
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo								
1123.9.1.340								
	D1475	26/04/2023	26101	30/01/2023	Magna	ESA0809101Q6	E5963DC4-7973-4368-A308-AF98E5FD25A5	200.28

Cuenta Contable	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					
	Número	Fecha	Partida	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe $
			37101	13/01/2023	Viajes en aviones comerciales	CVA041027H80	AF76B567-8E7E-4432-8385-0B9D52FCA24A	5,776.00
			37101	23/01/2023	Viajes en aviones comerciales	CVA041027H80	DECCC8BC-81D6-4263-A744-B79389A89C4C	2,922.00
			37101	21/01/2023	Viajes en aviones comerciales	CVA041027H80	7C51C3E6-5DF6-40C8-B28E-448EE13D39C4	1,384.00
			37501	13/01/2023	Americano	TPA131111PM4	FAFB9DAA-D778-47C7-9B96-BB1ED9D85618	184.00
			37501	01/30/2023	Renta de habitación	VAR820106HS3	8E474A4D-020D-4BC0-B85B-33A58F36C046	5,263.96
			21832	30/01/2023	Buffet desayuno	VAR820106HS3	D588A051-6F76-4FBD-B9EC-7B7792B97FEA	596.00
			37501	30/01/2023	Consumo	AER990218E83	205D8775-4CCB-D647-82F3-AEA2BD24E19F	292.00
			37501	30/01/2023	Consumo	AER990218E83	F859B3C2-1D64-3141-8945-BA8D767B14D6	383.00
			37501	30/01/2023	Servicio de cafetería	CSI020226MV4	8653271B-BBA6-4A13-B6CB-9B9D2C51BBD7	92.00
			37501	30/01/2023	Servicio de cafetería	CSI020226MV4	37197C19-9616-453E-AA38-9B9D2C514141	170.00
			38501	25/01/2023	Consumo	GJU191210SP5	D5881012-6F3E-463B-B634-963CFA06B0BC	788.00
			38501	01/02/2023	Consumo de alimentos	ZGL050524I46	6A1B3DE7-174D-4EC0-A883-F7EE6952AA7E	1,079.99
			43725	31/01/2023	Estacionamiento	RUAM850614UG4	03E254E3-B91A-4781-B00D-7FB8DEE01A4C	438.00
			37201	30/01/2023	Taxis no controlados	TAS860404J80	5BC805B6-CFF0-466C-8DF0-043B00195000	435.00
			37101	01/02/2023	Viajes en avión	CVA041027H80	6295E793-2E54-4E1A-84AA-77F5E67C0F92	6,360.00
			38501	27/01/2023	Consumo de alimentos	GAGA820416PV4	AAA11AE6-754B-4120-BB8B-93976F2F81C4	2,374.00
	09/10/2023	D416	37101	23/08/2023	Transporte aéreo	AME880912I89	634C0A31-C4B2-5C80-A960-D88FD6234B90	4,990.00
			37101	23/08/2023	Transporte aéreo	AME880912I89	D4777B73-5339-560B-A658-90F9AEE4EF8F	4,990.00
			367501	30/08/2023	Consumo de alimentos	ICR9305317G4	9B0CFEFA-0499-4033-AAF8-838AA7BA56C9	630.00
			37501	30/08/2023	Servicio cafetería	CSI020226MV4	B32997EB-D0C9-4CE1-A6D4-08CAED3A31D5	95.00
	31/10/2023	D2348	37101	06/10/2023	Viajes en avión	CVA041027H80	630E42AF-3456-41E9-AE32-6666FAF655CA	4,350.00
			37501	09/10/2023	Consumo de alimentos	WPO131108FM4	09FD67AD-670A-11EE-BB0B-4F8977026F99	712.00
	30/12/2023	D4027	37101	27/09/2023	Vuelo de avión	AAI580414GA9	7B7C6ABD-287B-4A58-B875-EE280C033727	15,120.00
		Suma						59,625.23

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

b) Pagos por concepto de *«Estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o en su caso la expedición del título»,* ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), los cuales se encuentran registrados en la partida *«43201 Subsidios a la distribución»,* en contravención a lo establecido en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, debido a que, establece lo siguiente:

…

«Los gastos del Fondo Revolvente deberán ser aplicados en los capítulos de gasto siguientes»:

- *2000 Materiales y Suministros*
- *3000 Servicios Generales*
- *5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*

…

Lo anterior por un importe de $5,627.54 (cinco mil seiscientos veintisiete pesos 54/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

GASTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Fecha	Número	RFC	Concepto	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
1111 Efectivo						
1111.2 Fondos fijos de caja						
			09 Secretaría de Economía			
1111.2.0.203						
21/12/2023	D2063	IMP931211NE1	Por el estudio de una solicitud nacional para el registro de la marca *«Haremos posible lo imposible»*, hasta la conclusión del trámite o en su caso la expedición del título.	22/11/2023	AA33D1A9-870A-41CF-9F5C-1737BFB58592	2,813.77
		IMP931211NE1	Por el estudio de una solicitud nacional para el registro de la marca *«Haremos posible lo imposible»* hasta la conclusión del trámite o en su caso la expedición del titulo	22/11/2023	B67A1882-0208-47F6-BB20-382501F2CDBE	2,813.77
			Suma			5,627.54

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficio SAF/01150/2024.

c) Pagos por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular, los cuales están exceptuados en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado del Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»*, ya que, establecen que «*Los recursos del fondo fijo por ningún motivo deberán utilizarse para realizar las siguientes erogaciones:*

…

f) Pago de facturas por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular».

GASTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
1111 Efectivo					
1111.2 Fondos fijos de caja					
		01 Despacho del ejecutivo			
1111.2. 0.332					
30/12/2023	D3529	GARF531003KL3	31/10/2023	16C185DE-277B-4A0F-B2EB-2F057A189A7D	759.80
30/12/2023	D3529	IABH050421US6	23/11/2023	57AD16E6-E522-4838-8606-59B433B12FE6	3,538.13

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
1111.2.0.463					
11/12/2023	E463	PAMR551120KH6	25/10/2023	FBAA55C7-4075-42A1-8E6B-0E12A2F8F47C	9,396.00
1111.2.0.218					
28/11/2023	E1950	DAO150421LB8	21/09/2023	BEB7E536-7483-4CBD-9654-A32857B88732	2,900.00
04/12/2023	E94	TPS941223UG9	30/09/2023	B8D8CA98-7748-41A7-81A2-3C8DADBA4F5C	35,297.06
30/12/2023	D3214	RLA8103252S2	06/11/2023	B5EEF1CB-EF00-4268-8E54-DFA557942311	8,425.08
02 Secretaría General de Gobierno					
1111.2.0.476					
07/11/2023	E236	GOHF710428G39	30/08/2023	C0333E94-BBC4-4A11-AD19-8E83AC71259A	2,656.40
08/12/2023	E343	GABM83021191A	25/10/2023	09F7E454-242B-4568-9160-23C81EF3B1C8	3,393.00
04 Secretaría de Administración y Finanzas					
1111.2.0.448					
06/10/2023	E349	GABM83021191A	23/08/2023	3713F4D0-A6A3-4D9D-90E4-6ED6B3155F91	405.00
1111.2.0.228					
07/11/2023	E237	GOHF710428G39	25/08/2023	4B6D4D44-BACF-4ADC-98E2-6EE8A7DF2223	2,656.40
05 Secretaría de Desarrollo Sustentable					
1111.2.0.474					
10/11/2023	D546	GOHF710428G39	01/09/2023	7DB60987-E6CE-4E02-8ED5-002D9B8C880E	1,020.80
30/12/2023	D4074	GOHF710428G39	14/11/2023	41A97BFE-9720-4F35-BB52-F3BAC03F97DA	2,865.20
30/12/2023	D4074	HUPD801201GS0	13/11/2023	775560E2-1DC1-404B-A4AC-702A5EDB4DA3	1,836.00
30/12/2023	D4074	GOHF710428G39	09/11/2023	E115030E-3370-41AC-B6A8-BFDFA6669B85	2,888.40
30/12/2023	D4074	NARR7712163A7	03/11/2023	90BF4427-BA05-4804-8756-4F9C24B8D9F6	2,500.00
30/12/2023	D4074	SACM8603165Z8	24/10/2023	99076491-BD10-407C-A334-6D82CAE94CFF	100.00
08 Secretaría de Turismo					
1111.2.0.458					

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
11/12/2023	E510	GOHF710428G39	19/09/2023	901C2B86-64EB-42D3-8791-4389A1C2059B	2,756.16
		09 Secretaría de Economía			
1111.2.0.203					
30/12/2023	D4090	TAMG7701119M5	09/11/2023	D1306BCD-62FC-4E9F-AD27-F67C6F45B875	340.00
30/12/2023	D4090	GABM83021191A	16/11/2023	0E92209A-3307-4CC9-8321-1B66ACEACC5F	2,480.00
30/12/2023	D4090	GABM83021191A	10/11/2023	2399560B-DECB-40B0-A1EF-FAD0F74DCD3D	2,576.00
		10 Secretaría de Desarrollo Rural			
1111.2.0.451					
24/11/2023	E1524	MICL6808075R2	20/09/2023	CB815CFD-608F-42FC-A047-0B70986E67EB	2,088.00
18/12/2023	D1722	GABM83021191A	08/11/2023	E76277E4-22F7-475E-801C-130B27D8D725	6,380.00
18/12/2023	D1722	GABM83021191A	08/11/2023	E76277E4-22F7-475E-801C-130B27D8D725	2,373.36
18/12/2023	D1722	MICL6808075R2	01/11/2023	3D8CCD1F-39CE-465E-A4A7-6209292B3589	4,292.00
18/12/2023	D1722	MICL6808075R2	01/11/2023	3D8CCD1F-39CE-465E-A4A7-6209292B3589	1,798.00
29/12/2023	D2757	GABM83021191A	29/06/2023	56D75B2F-6B9F-4712-A7C9-5E31DBCD4DAB	3,888.32
29/12/2023	D2757	CABA760521DZ7	30/06/2023	ED6FD02E-B47D-4D29-A4E5-BC08EA824F62	2,260.02
29/12/2023	D2757	GABM83021191A	17/07/2023	96C87513-2405-4105-AA98-B1EC41DB9757	3,758.40
29/12/2023	D2966	CABA760521DZ7	16/10/2023	878DBB46-12C8-41C2-9580-F38B58F919E1	1,566.00
29/12/2023	D3024	CABA760521DZ7	18/10/2023	274C2F99-5A5E-4639-B37D-226CB354D74D	3,990.40
29/12/2023	D3024	GABM83021191A	09/11/2023	05341753-0E0C-49DF-A9D8-D38A033A0EA3	3,482.97
29/12/2023	D3024	CABA760521DZ7	18/10/2023	274C2F99-5A5E-4639-B37D-226CB354D74D	3,120.40

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
30/12/2023	D3746	GOHF710428G39	03/11/2023	F423B8AA-24BA-4304-9133-9F0EFA0FCCFD	1,415.20
		11 Secretaría de Infraestructura			
1111.2.0.201					
20/10/2023	E1398	SALC751030A41	26/07/2023	AAA1686E-CFB5-4FFC-B7F2-B8EBDC335BE8	1,160.00
27/11/2023	D1605	PAMR551120KH6	24/10/2023	A9CD098F-CF92-4507-AE3A-A75D99E599DB	1,798.00
07/12/2023	D417	TAMG7701119M5	14/11/2023	4E40C6DA-2EB1-4AB2-A933-1AEB7CFFE6BE	3,248.00
11/12/2023	E466	CJA061016ALA	26/09/2023	400FAE44-43DE-4218-A76B-1EE0E987EED7	15,266.70
11/12/2023	E466	CJA061016ALA	26/09/2023	400FAE44-43DE-4218-A76B-1EE0E987EED7	4,245.60
11/12/2023	E466	CJA061016ALA	27/09/2023	3DA3FC64-165D-4808-91AC-27C282CDF79B	6,850.28
11/12/2023	E466	CJA061016ALA	27/09/2023	3DA3FC64-165D-4808-91AC-27C282CDF79B	4,245.60
13/12/2023	D1056	RNA9902236U4	10/11/2023	CDB166B4-40AD-489B-8B67-23069681BE17	1,229.60
21/12/2023	D2057	HETB5302265U2	13/11/2023	1278CA8B-1D10-4534-A640-26F119E0BAEA	844.55
21/12/2023	D2091	PAAL731013LR4	20/10/2023	38EA8741-4535-4AAC-A87E-847ABD06C020	1,392.00
21/12/2023	D2094	TAMG7701119M5	15/11/2023	CF56AE42-4F39-4DD3-AB36-505107792953	2,668.00
21/12/2023	D2096	RNA9902236U4	24/10/2023	2985A94F-B375-4D02-BEAD-1888FB54B2CF	324.80
27/12/2023	D2404	HETB5302265U2	13/11/2023	E3FA66F1-829B-4C27-A690-9EEB1966564B	729.80
27/12/2023	D2406	HETB5302265U2	13/11/2023	96A6FC8A-2F26-4B96-BEE7-425473AB317D	729.80
28/12/2023	D2469	TAMG7701119M5	07/11/2023	85800C2D-4268-4A25-A605-9BB299D7E380	3,190.00
29/12/2023	D3262	TAMG7701119M5	10/11/2023	C2ED9E16-8A1C-45AE-89EB-3E116AE71470	3,248.00
29/12/2023	D3271	TAMG7701119M5	10/11/2023	4C2002E9-9568-419D-A7E2-6D530E322793	3,248.00

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
29/12/2023	D3277	TAMG7701119M5	07/11/2023	8424DF4C-B0E5-403B-8ED6-EDB15291C01F	3,190.00
29/12/2023	D3280	TAMG7701119M5	10/11/2023	6A507682-E75C-4E96-BA90-F9334183FEF5	1,276.00
29/12/2023	D3282	TAMG7701119M5	07/11/2023	384DBBE0-4C7A-49A7-AF53-DD13684BD041	2,610.00
30/12/2023	D3713	ROGS730820QG9	07/11/2023	481091AE-5B82-442F-9D75-84720AD7517F	2,900.00
30/12/2023	D3713	ROGS730820QG9	07/11/2023	481091AE-5B82-442F-9D75-84720AD7517F	1,180.00
30/12/2023	D3713	AAU880906KR2	20/10/2023	CBDF5CF3-10B0-491C-A852-78419F666A5A	8,662.54
30/12/2023	D3713	AAU880906KR2	20/10/2023	CBDF5CF3-10B0-491C-A852-78419F666A5A	2,519.87
			Suma		205,959.64

FUENTE: Pólizas contables, solicitudes ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024, ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-10/2024 y oficios SAF/01238/2024 y SAF/01150/2024.

d) Se detectó que, en el otorgamiento de gastos a comprobar no se anexó el pagaré a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas firmado por el servidor público responsable, mismo que sería devuelto al momento de quedar completamente comprobado o reintegrado el recurso asignado, por un importe de $17,758,782.89 (diecisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 89/100 moneda nacional).

OTORGAMIENTO DE RECURSO SIN PAGARE			
Cuenta	Fecha	Póliza	Importe $
1123.9.1.143	23/05/2023	E1492	20,794.00
1123.9.1.292	01/03/2023	E20	60,000.00
1123.9.1.292	01/03/2023	E21	150,000.00
1123.9.1.292	06/03/2023	E125	1,234,822.00
1123.9.1.292	06/03/2023	E126	182,400.00
1123.9.1.292	06/03/2023	E127	250,000.00
1123.9.1.292	31/03/2023	E1982	3,360,000.00
1123.9.1.292	24/04/2023	E1051	50,000.00
1123.9.1.292	19/05/2023	E1004	274,000.00
1123.9.1.292	02/06/2023	E150	50,000.00
1123.9.1.292	22/06/2023	E1384	12,133.00
1123.9.1.292	22/06/2023	E1386	153,600.00
1123.9.1.292	22/06/2023	E1387	1,860,000.00
1123.9.1.292	05/07/2023	E173	50,000.00
1123.9.1.292	14/07/2023	E1033	277,000.00
1123.9.1.292	26/07/2023	E1764	22,267.00
1123.9.1.292	02/08/2023	E108	50,000.00

Cuenta	Fecha	Póliza	Importe $
1123.9.1.292	10/08/2023	E326	105,000.00
1123.9.1.292	16/08/2023	E1041	1,056,000.00
1123.9.1.292	16/08/2023	E1091	507,932.25
1123.9.1.292	07/09/2023	E235	50,000.00
1123.9.1.292	07/09/2023	E236	100,000.00
1123.9.1.292	13/09/2023	E420	1,056,000.00
1123.9.1.292	18/09/2023	E996	277,000.00
1123.9.1.292	25/09/2023	E1462	80,400.00
1123.9.1.292	25/09/2023	E1463	120,000.00
1123.9.1.292	26/09/2023	E1578	20,757.00
1123.9.1.292	02/10/2023	E9	70,000.00
1123.9.1.292	10/10/2023	E437	540,000.00
1123.9.1.292	18/10/2023	E961	16,842.00
1123.9.1.292	18/10/2023	E962	1,056,000.00
1123.9.1.292	20/10/2023	E1095	105,000.00
1123.9.1.292	30/10/2023	E1983	70,000.00
1123.9.1.292	31/10/2023	E2111	358,000.00
1123.9.1.292	08/11/2023	E341	36,000.00
1123.9.1.292	17/11/2023	E1037	293,000.00
1123.9.1.292	17/11/2023	E1040	1,764,000.00
1123.9.1.292	08/12/2023	E327	70,000.00
1123.9.1.292	08/12/2023	E328	70,000.00
1123.9.1.292	08/12/2023	E329	293,000.00
1123.9.1.292	29/12/2023	E2780	140,000.00
1123.9.1.318	07/12/2023	E207	200,000.00
1123.9.1.334	11/12/2023	E458	80,000.00
1123.9.1.340	08/12/2023	E337	40,000.00
1123.9.1.346	06/12/2023	E109	300,000.00
1123.9.1.346	10/04/2023	E331	82,300.00
1123.9.1.348	08/12/2023	E336	11,750.00
1123.9.1.358	08/12/2023	E350	10,500.00
1123.9.1.358	14/12/2023	E789	38,884.00
1123.9.1.366	11/12/2023	E461	90,000.00
1123.9.1.385	19/05/2023	E1042	78,500.00
1123.9.1.385	19/05/2023	E1045	80,500.00
1123.9.1.389	19/05/2023	E2674	215,100.00
1123.9.1.404	10/10/2023	E442	160,000.00
1123.9.1.404	25/10/2023	E1703	59,301.64
Suma			17,758,782.89

e) Respecto de la revisión al capítulo *«50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles»*, se detectó que, en la documentación anexa para justificar los bienes adquiridos, no se adjuntó la requisición de compra por parte del área solicitante que especifique los motivos que originan este gasto, así como las personas o áreas beneficiadas, como se detalla a continuación:

GASTOS SIN REQUISICIÓN

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Póliza	Partida	Importe $	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC proveedor
01 Despacho del Ejecutivo							
04/04/2023	E121	52101	23,500.00	15/02/2023	Bocina	68F3A3FD-AB2C-4799-AAFD-96127A73FB5C	SABM970919K62
23/05/2023	E1573	51107	20,880.00	14/02/2023	Anaquel metálico	2259A6D5-24AD-4DD1-8541-1EEE110E7E5C	COAC790217IN2
27/06/2023	E1545	51908	17,599.98	06/06/2023	Equipo de aire acondicionado	73A9078A-B9FD-4394-B581-0C33EE336AD8	MAOI590731HP2
18/10/2023	E969	51906	6,496.00	31/07/2023	Frigobar	7CA85D70-0D4F-4FD1-913F-BC5A2F5C2BFF	COAC790217IN2
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
02/05/2023	E13	51906	7,900.00	02/02/2023	Congelador horizontal	EB4E66E1-2903-4138-9B3D-0445FE2FE52E	ZECB5411109F4
08 Secretaría de Turismo							
24/05/2023	E1781	51107	36,018.00	21/03/2023	Mesa periquera, bancos	0768D659-1D29-473F-9EAA-CCC8CF2F2FE7	GOCL7506092V5
14/07/2023	E924	51107	24,128.00	11/05/2023	20 anaqueles	AAA138A0-DFD8-4AD8-ADA9-AAC055D78791	CEGM890225CA6
14/07/2023	E931	51503	13,873.60	17/05/2023	Computadora escritorio	AAA185C9-0B61-428C-BA27-2063C654360F	CEGM890225CA6
18/09/2023	E1072	51503	10,002.70	09/07/2023	Computadora portátil	99896D29-341B-43A2-82DB-CC04451014EA	LOMJ740310T75
25/10/2023	E1803	51107	1,161.16	09/06/2023	Cajón de dinero	27542919-5908-400F-95EC-D8566D0D32C9	CEGM890225CA6
25/10/2023	E1803	51503	27,490.84	09/06/2023	Monitor, lecto de código, impresora, licencia	27542919-5908-400F-95EC-D8566D0D32C9	CEGM890225CA6
10 Secretaría de Desarrollo Rural							
27/11/2023	E1843	51901	31,224.59	11/09/2023	Impresora de tarjetas	175C6CA2-3925-42F7-A436-75EAB4600E99	LOMJ740310T75
08/12/2023	D706	51901	7,749.11	06/11/2023	Cámara fotográfica	30E14B45-6431-4AC7-933A-6ECC7B170EAE	SPT1102167H1
30/12/2023	E3402	51901	10,999.00	10/10/2023	Scanner	598999BB-6847-4AA0-B687-E93621E574F5	LOMJ740310T75
30/12/2023	E3405	51503	14,884.60	26/10/2023	HP 205 g8	D685F57E-D5BE-4FA1-82F6-CA87C550D41D	LOMJ740310T75
30/12/2023	E3409	52301	15,498.23	06/11/2023	Cámara fotográfica	C92282EE-9F6A-46A8-A9AC-5F75A3CC69AE	SPT1102167H1
11 Secretaría de Infraestructura							
24/05/2023	E1822	51503	21,576.00	06/03/2023	Computadora hp	8F0CBD81-C758-4CEE-B56B-0849AE0A4D36	LUGA730728UR2
24/05/2023	E1807	51503	10,310.00	06/03/2023	HP scanjet	8D503085-A785-47CA-8CDF-791EBFB227B7	IOP0201039D1

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Póliza	Partida	Importe $	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC proveedor
24/05/2023	E1823	51503	33,350.00	07/03/2023	Intel core	0C2234C1-143D-4198-BD5A-605706C29EF2	IOP0201039D1
24/05/2023	E1777	51908	2,990.00	08/03/2023	Dispensador de agua fría y caliente	715E4E61-B58E-4F0A-876B-BDBA5039B227	EOG8807085P3
20/06/2023	E1088	51107	17,539.20	11/04/2023	Silla secretarial, silla de visita	395E4FAC-094C-43C3-A3D6-F70D0F95D121	EOG8807085P3
20/06/2023	E1108	51107	13,386.40	14/04/2023	Sillón ejecutivo	43F2F98A-8B13-47A9-889A-AFBA02BC40BE	EOG8807085P3
20/06/2023	E1095	51503	13,255.01	28/03/2023	Monitor	454F5439-DA80-43EA-9185-26E8894CED0E	IOP0201039D1
20/06/2023	E1090	51503	16,840.04	22/03/2023	Monitor led	854EE365-BAFB-4488-B603-726CBF7270D6	IOP0201039D1
20/06/2023	E1103	56401	7,448.42	10/03/2023	Aire acondicionado	A33D831D-A4AF-48BE-AA27-40BFDD7BEEF3	LUGA730728UR2
21/12/2023	E1526	51107	24,999.90	12/10/2023	Sillas ejecutivas	B616B052-746C-44C0-9D02-77891B3ED65D	EOG8807085P3
21/12/2023	E1527	51503	8,430.88	11/10/2023	No break	8F2BB7DF-9558-4EE0-BC05-36381824BC4E	LUGA730728UR2
21/12/2023	E1568	52301	36,071.05	31/08/2023	Mini 3 pro, fly more kit plus	7BDFC150-74B8-4EF3-AFF9-D5C0903374F2	LUGA730728UR2
30/12/2023	E3477	51503	8,780.00	31/10/2023	Camp core	6F44256A-659B-4E38-8B50-E5AF46F8CB82	IOP0201039D1
13 Erogaciones Generales							
08/06/2023	E426	51503	14,500.00	15/03/2023	Tarjeta les para lino	EABE7140-93EF-4920-B8D5-57152D5496A2	OSE9011137N1
16 Secretaría de Movilidad							
26/09/2023	E1525	51503	36,000.00	15/09/2023	Servidores de computador	B56A1A68-0D75-4A9C-838B-19A8E7996D84	CIRC701027HY5
Suma			534,882.71				

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01/094/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 68 y 88, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023; 20, párrafo primero, punto 4 párrafo tercero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023 publicado el 25 de enero del 2023; 13, párrafo tercero, inciso f), 20 punto 3 y 20 párrafo tercero de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023; 33, fracciones I, V, XI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, III, VIII y IX del Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo, publicado el 2 de enero de 2020; 18, fracciones I, II, VIII, XIII y XVII y 20, fracciones I, V, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 19 de octubre de 2023; 10, fracciones II, VI, VII, VIII y

XIX, 11, fracciones IV y V, 12, fracciones I y II y V, 57, fracciones V, VII. XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 71, fracciones II, III, VI, XI, XIII, XV, XVII y XXI, 74, fracciones II, III, IV, VI y X y 76, fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023; 17, fracciones II, VI y XXIII, 19, fracciones I, VII y XIV y 20, fracciones III, V, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2019; 8, fracciones I, VII, VIII, XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del estado de Nayarit, publicado el 15 de mayo de 2023; 16, fracciones I, III, V, VII, XIV, XXI y XXIV y 17, fracciones V, VII, VIII, XVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Nayarit, publicado el 8 de marzo de 2022; 23, fracciones VII, XI, XIV, XIX y XXI, 24, fracciones II, XI, XII y XXII y 26, fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural publicado el 3 de julio de 2023; 20, fracciones III, IV, XII y XXII, 22 fracciones X y XI y 23, fracciones IV, VI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, publicado el 2 de enero de 2023, se establece como presuntos responsables a: encargado del departamento de recursos materiales y servicios generales de la secretaría general de gobierno del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación administrativa de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de seguimiento financiero de la secretaría de administración y finanzas del 20 de septiembre de 2023 al 12 de noviembre de 2023; jefe del departamento de seguimiento financiero de la secretaría de administración y finanzas del 13 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de recursos materiales y servicios de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de control y seguimiento presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de programación y presupuesto de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de control presupuestal de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaría de administración y finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de contabilidad gubernamental de la secretaría de administración y finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinadora general administrativa de la secretaría de desarrollo sustentable del 16 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos materiales de la secretaría de desarrollo sustentable del 7 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo sustentable del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada de la coordinación general administrativa de la secretaría de turismo del estado de Nayarit del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular del departamento de recursos humanos y financieros de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general de administración de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos financieros de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre

de 2023; jefe de departamento de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de desarrollo rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023; coordinador general administrativo de la secretaría de infraestructura del 16 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de recursos materiales de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargada del departamento de recursos financieros de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

1. Copia certificada del Oficio ST/CGA/0692/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… J… H… B… Encargada de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Turismo, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

2. Copia certificada del Oficio DGCySP/592/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Mtro. F… A… H… M… Director General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

3. Copia certificada del Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la M.V. C… R… A… G… secretaria de infraestructura, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.
…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

4. Copia certificada del Oficio SRD/CGA/0461/2024 (sic) *de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el C. J… C… V… P… Coordinador General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

5. Copia certificada del Oficio SAF/SE/DGT/396/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. Z… R… F… Directora General de Tesorería de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas,*

que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

6. Copia certificada del Oficio CA/1152/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.I. M… J… A… L… Encargada de la Coordinación Administrativa de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar el siguiente resultado.*

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02

8. Copia certificada del Oficio SGG/CGA/638/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.C. A… P… C… P… Coordinadora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02

9. Copia certificada del Oficio VEH/852/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. E… M… G… Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02

10. Copia certificada del Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024 de fecha 15 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.A.E. L… M… S… Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02

21. Copia certificada del Oficio SEENAY/CGAF/DRHF/422/2024 de fecha 12 de Noviembre de 2024 suscrito por la L.N.I. S… A… A… Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

23. Copia certificada del Oficio SDS-CGA-RF-315/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024 suscrito por el Lic. F… C… R… Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que

conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar los siguientes resultados.

…
Resultado Núm. 12 Observación 1.AF.23.PE.02
…

26. Copia certificada del Oficio DGCG/1892/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024 suscrito por el L.C. J… L… R… H… Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental tendientes a desvirtuar los siguientes resultados relativos a la entonces Dirección de Contabilidad y actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

…
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02
…

Oficio ST/CGA/0692/2024, mediante el cual, la C. A… J… H… B…, encargada de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Turismo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación a la observación señalada en el Inciso c) donde menciona Los (sic) *recursos del fondo fijo por ningún motivo deberán utilizarse para realizar las siguientes erogaciones:*

f) Pago de facturas por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular.

La Secretaria (sic) *de Turismo es observada por la cantidad de $2,756.16 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Mil* (sic) *pesos 16/100 M.N.), según CFDI No. 901C2B86-64EB-42D3-8791-4389A1C2059B.*

Factura que fue liberado el pago a través de fondo revolvente debido a que la cantidad no rebasa los $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) como lo señala el oficio No. DGA/646/2023 de fecha 22 de agosto del 2023 enviado por el Director General de Administración de la Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas.*

Se anexa el Oficio en referencia No. DGA/646/2023 y copia del CFDI.

Respecto al inciso e) donde se detectó que, en la documentación anexa para justificar los bienes adquiridos, no se adjuntó la requisición de compra por parte del área solicitante que especifique los motivos que originan este gasto, así como las personas o áreas beneficiadas

La Secretaria (sic) *de Turismo es observada por la cantidad de $112,674.30 (Ciento Doce Mil Seiscientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) por la falta de requisiciones de compra.*

Por lo anterior comento que el control de solicitud de bienes y servicio se lleva en la Secretaria (sic) *de Turismo, a través del formato de "Requisiciones de compras" que se hizo llegar a cada una de las áreas a través de la Circular No. CGA/002/2023 de fecha 9 de Enero del 2023. Donde se especifica las características del bien que necesitan y la justificación de la compra.*
Se anexan los siguientes documentos que acreditan que si se realizan las requisiciones de compra por el área solicitante.

Estas no se anexan en el trámite de pago enviado a Secretaria (sic) *de Finanzas, pero si se elaboran y se solicitan a las áreas para poder dar seguimiento a sus requerimientos, se anexa lo siguiente:*

- *Circular No. CGA/002/2023.*
- *Relación de las facturas CFDI observadas.*
- *Copia de las facturas.*
- *Requisición de compras de cada uno de los bienes solicitados y relacionados en la observación.*

Lo anterior para solventar la observación señalada.

Oficio DGCySP/592/2024, mediante el cual, el C. F… A… H… M…, director general de control y seguimiento presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De lo anterior, con respecto de los incisos a), b), c) y e) me permito comentar que, el adecuado uso, destino, ejercicio y comprobación de los recursos públicos es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, tal como se norma en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 28.- Los titulares …
En el mismo sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023 menciona que:

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por …

[…..]

XXVIII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos …

Artículo 4. […..] Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 68. El ejercicio del gasto público […….].

Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Artículo 88. […..].

El importe que se otorgue para fondo revolvente …
Adicionalmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023, mencionan que:

Capitulo (sic) *I*
Fondo Revolvente

[…..]

Artículo 15.- Operación.

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante …

Capitulo (sic) *II*
Gastos a Comprobar

Artículo 21.- Operación. […..]

[…..]

[…..] Es responsabilidad exclusiva del servidor público solicitante …

En cuanto a lo observado en el inciso d), me permito comentar que, a la entrega del recurso los pagarés originales presentados por los servidores públicos queda en resguardo de la Dirección General de Tesorería y al momento de su comprobación y/o reintegro, estos se devuelve (sic) *al suscriptor, motivo por el cual no forman parte de la documentación que acompaña las pólizas revisadas en la muestra seleccionada, tal como se establece en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, publicado el 25 de enero del 2023; y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 21 de agosto del 2023.*

Capitulo (sic) *I*
Fondo Revolvente

[…..]

Artículo 14.- Apertura.

[…..]

A la entrega del recurso …

Capitulo (sic) *II*
Gastos a Comprobar

Artículo 20.- Otorgamiento.

[…..]
A la entrega del recurso …

Por lo anterior con base en las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y su (sic) *áreas adscritas, en el* (sic) *Artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaria* (sic) *de Administración y Finanzas, solicito sea desvirtuada la observación realizada a esta Dirección.*

Oficio SI/CGA/DRF/2420/2024, mediante el cual, la C. C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, presenta la siguiente documentación y argumentos:

a) …
Derivado a la observación 1.AF.23.PE.02 pago por refacciones y mantenimiento vehicular por medio del fondo fijo, me permito informar que basado al oficio DGA/647/2023 emitido el 22 de agosto del 2023, se autoriza el pago de refacciones y mantenimiento vehicular cuando el monto no sea mayor a $3,500.00, exceptuando, las facturas con folios fiscales 400FAE44-43DE-4218-A76B-1EE0E987EED7 y

el 3DA3FC64-165D-4808-91AC-27C282CDF79B del proveedor Camionera Jalisco RFC: CJA061016ALA se tramito (sic) *por fondo fijo ya que para conservar la garantía establecida por la agencia de maquinaria, fue necesaria la atención directamente con el proveedor donde se realizó la compra, por lo que, el pago correspondiente se realizó mediante transferencia electrónica siendo autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.*

b) …
En relación a la observación Núm. 1.AF.23.PE.02 se anexa evidencia comprobatoria que demuestra el resguardo y la cedula (sic) *de inventario de los bienes adquiridos por esta Secretaría de Infraestructura.*

Oficio SDR/CGA/0461/2024, mediante el cual, el C. J… C… V… P…, coordinador general de administración de la Secretaría de Desarrollo Rural del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En el inciso a) nos apegamos a la respuesta general conjunta que consideren en la Secretaria (sic) *de Administracion* (sic) *y Finanzas por los pagos por concepto de pasajes aéreos y terrestre.*

En el inciso b) Debido (sic) a la operatividad que a diario exige esta Secretaria (sic)*, la limitación de proveedores a causa de que deben estar registrados en el padrón de proveedores, el crédito vencido por falta de pagos, y en su caso como es la agencia que no realizan el servicio de los automóviles sin el pago previo se optó por cubrir dichos pagos para cumplir con la operatividad de la misma.*

En el inciso c) Esta (sic) *secretaria* (sic) *no aparece en listado que anexan de otorgamiento de gastos a comprobar sin pagare* (sic)*.*

En el inciso d) Los (sic) *montos de los bienes adquiridos no rebasan el monto estipulado en la ley de adquisiciones arrendamientos servicios y prestación de servicio del estado de Nayarit Art. 106 párrafo tercero, donde se estipula que el monto no debe ser superior a la cantidad de 300 veces el valor diario de la UMA, por lo cual no se necesita requisición por lo que se contempla como adjudicación directa, asimismo anexo el vale de resguardo de la persona que le fue asignado el bien.*

Oficio SAF/SE/DGT/396/2024, mediante el cual, la C. Z… R… F…, directora general de tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis de los diferentes numerales que integran el Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, mismos en los que se identificaron erogaciones que no cumplen con lo establecido en los «Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023», respecto a los métodos de pago establecidos y gastos autorizados para ejercer a través de fondos revolventes y gastos a comprobar, así como de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por diferentes servidores Públicos. Con la finalidad de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit se encuentre en condiciones de rectificar el resultado con observaciones preliminares en cuestión, me permito hacer las siguientes aclaraciones.*

Bajo el estudio de las diferentes disposiciones normativas que se dicen incumplidas por parte de diferentes servidores públicos, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 42 "La contabilización…", asimismo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Nayarit en su artículo 3 fracción XV en cuanto al soporte documental de las operaciones, establece que "Son documentos comprobatorios …"

Ahora bien, en cuanto esta Secretaria (sic) *de Administración y Finanzas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece como una de sus atribuciones, en su artículo 33 fracción XXIX "Efectuar …" Es así, que para al* (sic) *ejercicio fiscal que nos ocupa, el 29 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023. Mismo que en sus artículos 4 y 68, respectivamente, establecen lo siguiente:*

"Los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes …
…
De igual manera, las Entidades deberán …

"Los titulares de las Dependencias y Entidades, coordinadores administrativos o equivalentes …

Por lo anterior, y derivado de las distintas disposiciones vigentes en materia de gasto público y ante la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita regular y orientar el correcto ejercicio y control del presupuesto autorizado, esta Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, emitieron Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero del 2023, de observancia y aplicación obligatoria a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit.

A efecto de situar a esta Dirección General de Tesorería como no responsable de lo que se le atribuye en el Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02, cito extractos de lo establecido por los Lineamientos mencionados anteriormente en su Título Segundo de los Lineamientos de gasto.

Titulo (sic) *segundo*
Lineamientos de gasto

Capitulo (sic) *I,*
Fondo revolvente
"Artículo 15.- Operación. El servidor público responsable del Fondo Revolvente …
…
La Secretaría recibirá los trámites para …
Una vez culminado dicho proceso, se plasmará …

Capitulo (sic) *II*
Gastos a comprobar
"Artículo 22.- Comprobación del Gasto ….
…
Los trámites de comprobación que …

Finalmente, cito las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020, confiere a esta Dirección General de Tesorería, por las que el órgano fiscalizador determinó situarme como presunta responsable de la posible afectación a la hacienda pública

"Artículo 76.- Atribuciones de la Dirección General de Tesorería…

…
XIX. Transferir los recursos autorizados … y
XX. Las demás …

Lo anterior, a efecto de que esta Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, entre en análisis de las disposiciones que se dicen infringidas y corrobore, que la responsabilidad de integrar y presentar el soporte documental completo que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, se encuentra vinculada a las atribuciones de los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes de las Dependencias, así como de la propia Coordinación Administrativa de esta Secretaria* (sic)*, en las erogaciones a cargo de la misma, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Así también, se encuentra vinculada con la responsabilidad del Módulo de Recepción de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría que es quien recepciona los tramites* (sic) *y tiene la responsabilidad expresa, según los citados Lineamientos y Reglamento de recibir los trámites, revisar la suficiencia presupuestal y que la documentación cumpla con los requisitos fiscales aplicables.*

Finalmente tal como lo establecen cada uno de los Capítulos que integran el Título Segundo de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, tratándose de fondos revolventes, gastos a comprobar, servicios de traslado y viáticos, alimentos de trabajo, entre otros, es el servidor público solicitante quien tiene la exclusiva responsabilidad de verificar que los tramites (sic) *y facturas presentadas para pago ante la Secretaria* (sic) *de Administración y finanzas cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos y demás normativa aplicable, estableciéndose además que serán los mismos servidores públicos solicitantes, los únicos responsables de presentar la documentación adicional que cualquier ente fiscalizador requiera.*

Al no encontrarse relación de lo observado por esa Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, ni con las demás disposiciones que se dicen infringidas, puesto que del análisis de las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, se desprende a criterio del órgano fiscalizador, la falta de documentación soporte que establecen los multicitados lineamientos, y que la obligación de integrar o vigilar dicho soporte, así como la autenticidad del mismo, no se encuentra atribuible a esta Dirección General de Tesoreria* (sic)*, puesto que dentro de mis facultades solo se encuentran las de Transferir los recursos autorizados, siempre y cuando el trámite respectivo cumpla con las validaciones de las Unidades Administrativas competentes. Solicito, en* (sic) *de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se resuelva conforme derecho y determine rectificar el presente resultado observándose cumplidamente los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos establecidos la Ley de la Materia.*

Oficio CA/1152/2024, mediante el cual, la C. M… J… A… L…, encargada de la coordinación administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

a) …
Respecto al señalamiento sobre las pólizas y facturas del Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23. PE.02, dichos gastos se autorizaron para pago mediante fondo revolvente en esta Coordinación Administrativa, con fundamento a las disposiciones emitidas en el oficio No. DGA/644/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. J… A… P… C…, Director General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, en el cual señala: "En cambio, en el caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte

terrestre, siempre y cuando su monto no rebase los $3,500,00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y no se acompañe del cobro de mano de obra de instalación o servicio especializado, se exceptúan del procedimiento anterior; por lo tanto, es factible su reposición o pago mediante fondo revolvente, no obstante, para efecto de pago, los CFDIS deberán ser sellados y verificados en la plantilla vehicular del Poder Ejecutivo por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, para lo cual deberá indicar número de Placas, tipo y modelo del vehículo. En ese sentido, considere los siguientes accesorios y servicios: Desponchadura de llantas, cambio de válvulas, baterías, cables pasa corriente, medidor de presión de aire, líquidos útiles para los autos, bola de remolque, espejos, faros, focos, plumas limpia parabrisas, tapón para radiador, claxon, montaje y desmontaje de llanta, aceites, bujías, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, limpiador de carburador, afloja todo, silicón, entre otros". Se anexa copia del oficio No. DGA/644/2023 como evidencia y copias de CFDIS (sic) *con los sellos del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas.*
e) …

De la póliza E13, se anexa copia certificada de oficio No. CENDI/083/2023, suscrito por la C. S… E… M… R… Directora del CENDI 1 de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde justifica la adquisición del congelador adquirido para ese centro educativo.

Por lo que una vez analizada la documentación comprobatoria adjunta, se solicita se dé por solventa (sic) *esta observación.*

Oficio SGG/CGA/638/2024, mediante el cual, la C. A… P… C… P…, coordinadora general administrativa de la Secretaría General de Gobierno del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En respuesta a este resultado en su inciso c) por lo expuesto, solicito se reconsidere para ser desvirtuada la observación, ya que si bien la apreciación es correcta con respecto al trámite de la factura GABM83021191A con un importe de 3,393.00 (Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 MN) esto fue por cuestiones involuntarias, hecho trascendental para los registros en ejercicios subsecuentes; con respecto a la factura GOHF710428G39 de importe 2,656.40 (Dos mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 40/100 MN) tomando en consideración el oficio girado el pasado 22 de agosto del 2023 por el Lic. J… A… P… C… donde hace mención que en el caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte terrestre, siempre y cuando su monto no rebase de los 3.500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y no se acompañe del cobro de mano de obra de instalación o servicio especializado, se hace factible su reposición o pago mediante fondo revolvente, por lo que se refiere dicha compra se asienta que es un acumulador, donde no existe un cobro sobre mano de obra, razón por la cual se encuentra con todas las características antes mencionadas para ser ingresada mediante fondo revolvente.

Oficio VEH/852/2024, mediante el cual, el C. E… M… G…, jefe del departamento de control vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del 3 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

De acuerdo con esta observación, cabe mencionar que no es responsabilidad del departamento a mi cargo gestionar trámites de pagos de las dependencias y/o áreas correspondientes, en este sentido, es responsabilidad directa del usuario gestionar la (sic) *los pagos de facturas conforme a los lineamientos establecidos.*

Oficio D.R.M. y S.G. 273/2024, mediante el cual, la C. L… M… S…, encargada de la dirección de recursos materiales y servicios generales de la secretaría de administración y finanzas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En concordancia con la respuesta emitida por el C. E… M… G… Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de esta Dirección a mi encargo, adjunto copia impresa y digital de oficio No. VEH/285/2024 (sic).

Oficio SEENAY/CGAF/DRHF/422/2024, mediante el cual, la C. S… A… A…, titular de la coordinación general de administración y finanzas de la secretaría de economía del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta a la Observación Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 inciso a)
Al respecto, del pago de los gastos que afectaron diversas partidas de los capítulos 2000 y 3000 que se relacionan en los numerales 1 y 2 de las observaciones que se contestan, en estricto sentido esta Dependencia cumple cabalmente con la forma o método de pago establecida en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Ejercicio 2023, toda vez que en el caso tanto de comprobación de Fondo Revolvente como Gastos a Comprobar, lo que sucede en la especie es que en todos los casos sin omisión alguna se proporcionan los recursos a la cuenta del comisionado la transferencia electrónica de Fondos, cumpliendo así con el método que señalan los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, por las consideraciones que se indican a continuación:
Lo anterior, es así toda vez que, posteriormente a la recepción de su transferencia electrónica el comisionado con la finalidad de conseguir u obtener un costo más bajo en el caso del pago de transporte aéreo y hospedaje, principalmente con la finalidad de eficientar el gasto o la utilización de recursos acorde con los principios de austeridad, racionalidad, honestidad, disciplina financiera y total transparencia en la aplicación del gasto público, en razón de que para obtener un precio más bajo o austero tuvo que realizarlo en diversos casos con su tarjeta de crédito, para acceder a precios que le representarían un ahorro en el ejercicio del gasto y en beneficio del erario del Estado, razón por la que se utilizó como medio de pago una tarjeta de crédito, sin embargo al servidor público responsable de realizar los gastos, le fueron transferidos electrónicamente los fondos para sufragar los gastos que debía realizar en su encomienda o comisión oficial.
No se omite mencionar que en diversas ocasiones y atendiendo la funcionalidad de la Dependencia, sucede que se deben hacer reembolsos en el caso de que el comisionado, por necesidades urgentes de atender determinadas comisiones sufraga los gastos, sin que previamente se le haya realizado una transferencia electrónica de fondos, en cuyo caso la recuperación de sus gastos se debe hacer por reembolso por parte de la Dependencia vía transferencia electrónica de fondos, como señalan los lineamientos, sin embargo en este caso, como los gastos son realizados del pecunio del comisionado y al no contar aún con el recurso financiero, puesto que en este caso es por reembolso, puede ser que sus pagos los realice con tarjeta de crédito o con los recursos con que cuente en ese momento; lo que en nuestra opinión, no debe invalidar la comprobación, puesto que estaríamos pidiendo el cumplimiento de un requisito que en el caso de no contar con dinero propio o tarjeta de crédito el comisionado, sería imposible que llevara a cabo la comisión de la que fue objeto. Esto considerando que, por alguna razón, no se contara con la disponibilidad en las cuentas bancarias de la Dependencia, como en diversas ocasiones suele suceder.

Respuesta a la Observación Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 inciso b)
Los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, efectivamente establecen lo plasmado por ese Órgano Fiscalizador, no obstante también es cierto que de acuerdo con las atribuciones con que cuenta esta Dependencia, como también le consta, parte una de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía es la de

diseñar, organizar e instrumentar programas y eventos de promoción al desarrollo económico, para la consolidación de las Empresas (sic) *y/o emprendedores, promover acciones y programas enfocados a fomentar la comercialización de productos artesanales e industriales de los diferentes sectores productivos de la Entidad, tanto en los mercados locales, Nacionales e Internacionales, así como brindar acompañamiento y/o asesoría en los programas de gestión empresarial como: registros de marcas, código de barras y constitución de microindustrias; lo que resulta incongruente presupuestalmente hablando puesto que a esta Dependencia, no se le asignan recursos para sufragar gastos del capítulo 4000, como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que es al que corresponden los gastos que observa ese Órgano Fiscalizador, sin embargo por motivos de funcionalidad de la dependencia y sobre todo en aras de cumplir con su encomienda institucional, es que se realizaron esas erogaciones para que se realizara el estudio de una solicitud para el registro de una marca para ser utilizada por el Gobierno del Estado de Nayarit.*
No se omite mencionar, que en el futuro se evitará realizar gastos que afecten esas partidas, en congruencia y cumplimiento con los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023.

Respuesta a la Observación Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 inciso c)
Los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, efectivamente establecen lo plasmado por ese Órgano Fiscalizador, no obstante, es importante hacer la aclaración que mediante oficio número DGA/653/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la parte que interesa se realizan las siguientes precisiones:

"En cambio, en el caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte terrestre, siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y no se acompañe el cobro de mano de obra de instalación servicio especializado, exceptúan del procedimiento anterior; por lo tanto, es factible su reposición o pago mediante fondo revolvente, para efecto de pago, los cfdis (sic)*, deberán ser sellados y verificados en la plantilla vehicular del Poder Ejecutivo por el departamento de control y mantenimiento vehicular, para lo cual deberá indicar número de placas cómo tipo y modelo de vehículo.*

Por lo anterior expuesto, los gastos realizados por la Secretaría de Economía, por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular, al no referirse a montos superiores a la cantidad establecida en el oficio señalado con antelación, y ajustarse a las condicionantes que se establecen en dicho oficio, esta dependencia considera que no existe incumplimiento a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, toda vez que los gastos encuadran en el supuesto que autoriza el oficio de referencia. Se adjunta copia certificada del oficio DGA/653/2023.

Oficio SDS-CGA-RF-315/2024, mediante el cual, el C. F… C… R…, coordinador general administrativo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presenta la siguiente documentación y argumentos:

a) …
De la descripción del monto observado en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solo cuenta con registro de $5,520.00 (cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Se anexan 4 fojas (folio del 1 al 4).
Referente a los folios fiscales: FD3F45E2-7CAE-11EE-A08F-3725581F9A5F y 418CCE4A-0CE2-5CC1-9232-4D3C57912C1C. Por la importancia de la comisión asignada al servidor público y a la falta de

recurso en su momento, el comisionado absorbió temporalmente el gasto con su tarjeta de crédito, para garantizar su asistencia al evento.

c) …
De la descripción del monto observado en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solo cuenta con registro de $11,210.40 (once mil doscientos diez pesos 40/100 M.N.)

Se anexan 26 fojas (folio del 5 al 30).
En referencia a la observación del inciso c) donde hace mención de pago de facturas por concepto de refacciones y mantenimiento vehicular, esta Secretaría toma como referencia indicación del oficio No. DGA/648/2023 de fecha 22 de agosto del mismo año, que a la letra dice en caso específico de servicios y accesorios menores para equipo de transporte terrestre siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00.
Dicha redacción fue interpretada que las facturas que no rebasan dicho monto se podían pagar mediante el Fondo Revolvente. Cabe señalar que actualmente se están siguiendo correctamente las indicaciones antes señaladas.

Oficio DGCG/1892/2024, mediante el cual, el C. J… L… R… H…, director general de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En solventación a este Resultado (sic) *se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de los lineamientos de Fondo Revolvente, del cual se adjunta copia certificada (anexo 8), los Titulares de las Dependencias y Entidades designarán por escrito, bajo su estricta responsabilidad, al servidor público que será el responsable de la guarda, custodia y manejo de los recursos asignados al fondo Revolvente, por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.*

Así mismo, se informa que conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de los lineamientos de Gastos a Comprobar, del cual se adjunta copia certificada en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.PE.02 (anexo 3) es responsabilidad de los solicitantes del recurso, el uso adecuado de los recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos y que se autoricen para Gastos a Comprobar, así como la comprobación del mismo cuando termine el ciclo de trámite de cancelación de su cuenta deudora; por lo que no es responsabilidad de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental la falta de comprobación o reintegro pertinente.

También se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal de 2022 (anexo 1), los titulares, coordinadores administrativos o equivalentes y demás servidores públicos de las Dependencias están obligados a presentar a la Secretaría el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de los entes públicos.

Así mismo, se destaca en dicho artículo que las Dependencias deberán recabar de los proveedores, contratistas, proveedores de servicios y demás personas físicas o morales los Comprobantes Fiscales

Digitales y remitir invariablemente a la Secretaría en forma impresa y de manera electrónica en los formatos PDF y XML correspondientes, cuando se trate de trámites de pago, reembolso, recuperación o comprobación de recursos que sean a cargo del sector central.

Se precisa también en el citado precepto que, de igual manera, las Entidades deberán contar con la justificación y comprobación de las operaciones que realicen, con sujeción a lo establecido en este artículo.

En este sentido y conforme a lo redactado, por parte de la entonces Dirección de Contabilidad y la actual Dirección General de Contabilidad Gubernamental no existe incumplimiento a lo establecido 10, fracciones II, VI, VII, VIII y XIX, 11, fracciones IV y V, 12, fracciones I y II y V, 57, fracciones V, VII. XV y XXIV, 58, fracciones III, V y XVI, 59, fracciones IV, VI y X, 71, fracciones II, III, VI, XI, XIII, XV, XVII y XXI, 74, fracciones II, III, IV, VI y X y 76, fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 10 de diciembre de 2020; 57, fracciones XIII y XIX, 58, fracción V, 59, fracción IV y 80 bis, fracciones XII y XVII del Decreto Administrativo que tiene por Objeto Reformar, Adicionar y Derogar Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 16 de enero de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del inciso e), se remite copia certificada de la requisición de compra y/o justificación del gasto que acreditan los bienes adquiridos por parte de la Secretaría de Turismo y Secretaría de Administración y Finanzas, integrado de la siguiente manera:

GASTOS SIN REQUISICIÓN

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Fecha	Número	Partida	Importe $	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC proveedor
04 Secretaría de Administración y Finanzas							
02/05/2023	E13	51906	7,900.00	02/02/2023	Congelador horizontal	EB4E66E1-2903-4138-9B3D-0445FE2FE52E	ZECB5411109F4
08 Secretaría de Turismo							
24/05/2023	E1781	51107	36,018.00	21/03/2023	Mesa periquera, bancos	0768D659-1D29-473F-9EAA-CCC8CF2F2FE7	GOCL7506092V5
14/07/2023	E924	51107	24,128.00	11/05/2023	20 anaqueles	AAA138A0-DFD8-4AD8-ADA9-AAC055D78791	CEGM890225CA6
14/07/2023	E931	51503	13,873.60	17/05/2023	Computadora escritorio	AAA185C9-0B61-428C-BA27-2063C654360F	CEGM890225CA6
18/09/2023	E1072	51503	10,002.70	09/07/2023	Computadora portátil	99896D29-341B-43A2-82DB-CC04451014EA	LOMJ740310T75
25/10/2023	E1803	51107	1,161.16	09/06/2023	Cajón de dinero	27542919-5908-400F-95EC-D8566D0D32C9	CEGM890225CA6
25/10/2023	E1803	51503	27,490.84	09/06/2023	Monitor, lector de código, impresora, licencia	27542919-5908-400F-95EC-D8566D0D32C9	CEGM890225CA6
Suma			120,574.30				

FUENTE: Pólizas contables, solicitud ASEN/AF/DAFPE/PE.02/SDC-08/2024 y oficio SAF/01/094/2024.

De lo anterior, respecto a los argumentos y documentos presentados, resulta procedente eximir de la presunta responsabilidad, al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: directora general de tesorería de la secretaría de administración y finanzas del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quedando pendiente de aclarar lo que a continuación se señala:

Del inciso a), numeral 1 y de las cuentas contables 1111.2.0.456 y 1111.2.0.474, se remite copia certificada de las facturas y oficios de comisión; sin embargo, esta documentación ya fue valorada en la revisión de las pólizas contables durante el desahogo de la auditoría.

De las cuentas contables 1111.2.0.203 y 1111.2.0.451, no se remite evidencia documental que permita acreditar el método de pago tarjeta de crédito. Se proporciona documentación certificada misma que ya fue valorada en el transcurso de la auditoría.

Del inciso a), numeral 2, se determina que la observación subsiste, toda vez que, los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gastos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* no establecen que los gastos que se realicen por concepto de gastos a comprobar podrán pagarse con tarjeta de crédito.

Con relación al inciso b), de la cuenta contable 1111.2.0.203, no se remite evidencia documental que permita acreditar el pago realizado por el registro de marcas; asimismo, los argumentos presentados no son suficientes para aclarar lo observado, ya que en cumplimiento a los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado de Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* los gastos registrados en el capítulo 4000 no podrán ser pagados a través de fondo revolvente; por lo anterior, es competencia de la Secretaría de Economía el gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas el pago directo ante la necesidad del registro de dichas marcas.

Del inciso c), con relación a las cuentas contables 1111.2.0.476, 1111.2.0.448, 1111.2.0.228, 1111.2.0.474, 1111.2.0.203 y 1111.2.0.201, mediante los oficios DGA/644/2023, DGA/648/2023, DGA/653/2023 y DGA/647/2023 del 22 de agosto de 2023 presentados en solventación, se señala que por indicaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas se autorizó el pago de servicios y accesorios menores para equipo de transporte siempre y cuando su monto no rebase los $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) sin embargo, el oficio difiere a lo establecido en los *«Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, del Poder Ejecutivo, del Estado del Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023»,* en el cual, dichos pagos se encuentran exceptuados.

Asimismo, de las cuentas contables 1111.2.0.332, 1111.2.0.463, 1111.2.0.218, 1111.2.0.458 y 1111.2.0.451, los argumentos presentados no son suficientes para aclarar lo observado.

Referente al inciso d), no se remitió evidencia documental de los pagarés emitidos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas; en sus argumentos manifiestan que, a la entrega del recurso los pagarés originales presentados por los servidores públicos quedan en resguardo de la dirección general de tesorería y al momento de su comprobación y/o reintegro, estos se devuelven al suscriptor, motivo por el cual no forman parte de la documentación que acompaña las pólizas; sin embargo, se considera conveniente señalar la necesidad de conservar una copia del pagaré como evidencia de que en su momento fue suscrito.

Del inciso e), referente al señalamiento de las dependencias del Despacho del Ejecutivo, Secretaría de Administración y Finanzas correspondientes a Erogaciones Generales y Secretaría de Movilidad, no se remite la requisición de compra por las áreas solicitantes en donde se especifique el motivo de los bienes adquiridos, así como de las personas que fueron beneficiadas.

Respecto a la Secretaría de Desarrollo Rural, no remitió documentación original y/o copia certificada para desvirtuar lo observado, adicional a ello no adjuntó la requisición de compra.

Referente a la información y documentación remitida en copia certificada digital por parte de la Secretaría de Infraestructura, se advierte que, es la misma que se valoró durante el desarrollo de la auditoría, omitiendo anexar la requisición de compra por parte del área solicitante.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos propio, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02

Del análisis y revisión documental del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2023, se observó que la Secretaría de Infraestructura otorgó el registro al padrón, a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de su registro.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental del registro al padrón, confirmándose la inexistencia de la información y documentación, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Núm.	Contratista	Representante	Faltante Documental
1	A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V.	Arq. J… J… H… O…	IX.- -Documentación soporte de experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico de la contratista.

Núm.	Contratista	Representante		Faltante Documental
2	C. A… G… R… C…	Ella misma	VII.-	-Factura para acreditar la propiedad de excavadora 320GC serie DKJ22020 y motoconformadora 140G serie 72V05393.
3	Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V.	C. J… J… U… G…	VII.-	-Facturas para acreditar la propiedad de motoniveladora Caterpillar 140G serie 72V12292.
4	Ing. E… E… J… M…	Ella misma	VII.-	Facturas para acreditar la propiedad de: · Compactador manual mca. Mikasa mod MT74FAF núm. de serie A5583. · Camión de volteo marca Ford F650 serie 3VW2K1AJ1HM234881. · Camioneta pick up Ford F150. · Estación total Sokkia im-55 serie SKIA55-00295. · Nivel automático Sokkia B-40. · Pavimentadora Rosco y Leeboy mod 8816 serie 3266-8000805. · Pintarrayas Sweda 850 I-X serie SWD85-21518. · Camión pipa Freight Liner FL70 serie 1FETGIUFD33281. · Revolvedora Joper R100TB serie GX390T2-QX. · Vibrador de gasolina Cipsa Inpower serie 1509104.

FUENTE: Convocatoria y expedientes del padrón de contratistas 2023, minuta de trabajo de fecha 08 de octubre de 2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 38, fracción XX, 39, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; numeral 2112501, apartado denominado "Funciones", párrafo octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; numerales VII, IX, XIII, XIV y XV de la Convocatoria a las personas físicas y morales a inscribirse en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2023, publicada el 10 de junio de 2023, se establece como presuntos responsables a: directora general de normatividad de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de concursos y precios unitarios de la secretaría de infraestructura del 11 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... J... H... O...; A... G...R... C... representada por ella misma; Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; E... E... J... M... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

SSNP

La titular de la subsecretaría normativa y de planeación de la secretaría de infraestructura, T… Y… S… L… realiza el siguiente señalamiento:

Con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

No.	EMPRESAS		DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y/O INCUMPLIMIENTOS	RESPUESTA
	Nombre	Rep. o Administrador		
2	*A… G… R… C…*	*Ella misma*	*VII.- -Factura para acreditar la propiedad de excavadora 320GC serie DKJ22020 y motoconformadora 140G serie 72V05393*	*Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1722-A/2023 con fecha de 07/09/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1722-A/2023 con fecha de 08/09/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.*
03	*Ingenieros y Arquitectos Arq Jov, S.A. de C.V.*	*J… J… U… G…*	*VII.- -Facturas para acreditar la propiedad de motoniveladora Caterpillar 140G serie 72V12292*	*Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023 con fecha de 22/06/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023 con fecha de 06/07/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.*
04	*E… E… J… M…*	*ella misma*	*VII.- -Facturas para acreditar la propiedad de: · Compactador manual mca. Mikasa mod MT74FAF núm. de serie A5583. · Camión de volteo marca Ford F650 serie 3VW2K1AJ1HM234881. · Camioneta pick up Ford F150. · Estación total Sokkia im-55 serie SKIA55-00295. · Nivel automático Sokkia B-40. · Pavimentadora Rosco y Leeboy mod 8816 serie 3266- 8000805. · Pintarrayas Sweda 850 I-X serie SWD85-21518. · Camión pipa Freight Liner FL70 serie 1FETGIUFD33281. · Revolvedora Joper R100TB serie GX390T2-QX. · Vibrador de gasolina Cipsa Inpower serie 1509104.*	*Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1354/2023 con fecha de 20/07/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1354/2023 con fecha de 03/09/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.*

Se anexa 1 cd certificado que contiene la información referida.

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- De la contratista A… G… R… C…
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1722-A/2023, de notificación a contratista.
  - Escrito con respuesta a observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 99B3440B5B32, … B92A79C5401D, … 9655D71AF459, … 9F00F0EFB0A9, … C8878BD8685A, … BFF9938EC966, … 9F4539C0F0F1, … 4E2C94C0710C, …DBBC17991A40 y … 7C703BD7CC7B, de excavadoras hidráulicas.

- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 67A50FA4FC70, … 4E8120C563B6, … 28B9B3582133 y Folios 03164884, 03175360, de martillos hidráulicos.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 2A5B59AD0C3A, … 57220D61934C y … 78F39EDDE4BE, de oficinas móviles.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folios: … DC99574F5283, … 6C25D5C63D8A, … DF2D1F1EEC0B, … A6C388CC9E1B, … CABA1AB3A867, … CE3AFD70B31B, … 1BD45B4AFA9D, … 93F16680DC94, … B732D5B85B39 y … D48621339EAE, de retroexcavadoras.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 23143BB23BB8, 973CDD97BC4A y 3F40A61C967A, de vibrocompactador.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 036428D137A0 y … 82E22753FF00, de autohormiguera.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … E8C0EF9C6814 y … E1C9BC4EE231, de bote cribador.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … F48E21D54AAD, … A5A5E2F87DD4 y … 7AD076B61834, de torre de iluminación.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … D79F9C873869 y … 3D2DFDCECD1D, de tractocamión.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio: … 3D9303CD5F56, de cimbra sin orugas.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … B961BA72CBA3, de generador.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 4C9B667D3B79, primario.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 6A97495B0567, secundario.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 488F1B762A49, de rodillo tambor.

- De la contratista E… E… J… M…
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1354/2023, de notificación a contratista.
  - Escrito con respuesta a observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con números de folio: …A6461288DCC4 y 372366, de bailarinas.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 521EAB0C471F, de nivel automático.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 38246e31fb5f, de equipo magnum pro.
  - Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), con números de folio: … 5CF93CB9910B y … 5CF93CB9910B, de pinta rayas.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … DBA7098DB940, de generador 4500 watts.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 545E93800ED8, de hidro lavadora.

- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … EEE4D1956665, de camioneta Nissan.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 1C0338F803C4, de retroexcavadora 4X4.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 0E603D73F28D, de revolvedora Evans.

- De la contratista Ingenieros y Arquitectos Arq Jov, S.A. de C.V.
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023, de notificación al contratista
  - Escrito con respuesta a las observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … E68454813846 de camioneta Nissan.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental que permite acreditar la información faltante en la integración del padrón de contratistas, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Contratista		Documentación Observada	Documentación Presentada	Subsiste
1	A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V.	IX.-	-Documentación soporte de experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico de la contratista.	No remite	-Documentación soporte de experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico de la contratista.
2	C. A… G… R… C…	VII.-	-Factura para acreditar la propiedad de excavadora 320GC serie DKJ22020 y motoconformadora 140G serie 72V05393.	- Oficio SI/DGN/DCPU/1722-A/2023, de notificación a contratista de irregularidades. - Escrito de contratista de envío de relación de maquinaria propia y soporte documental.	
3	Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V.	VII.-	-Facturas para acreditar la propiedad de motoniveladora Caterpillar 140G serie 72V12292.	- Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023, de notificación a contratista de irregularidades. - Escrito de contratista de envío de relación de maquinaria propia y soporte documental.	
4	Ing. E… E… J… M…	VII.-	Facturas para acreditar la propiedad de: · Compactador manual mca. Mikasa mod MT74FAF núm. de serie A5583. · Camión de volteo marca Ford F650 serie 3VW2K1AJ1HM234881. · Camioneta pick up Ford F150.	- Oficio SI/DGN/DCPU/1354/2023, de notificación a contratista de irregularidades. - Escrito de contratista de envío de relación de maquinaria propia y soporte documental.	

Núm.	Contratista	Documentación Observada	Documentación Presentada	Documentación Subsiste
		· Estación total Sokkia im-55 serie SKIA55-00295. · Nivel automático Sokkia B-40. · Pavimentadora Rosco y Leeboy mod 8816 serie 3266-8000805. · Pintarrayas Sweda 850 I-X serie SWD85-21518. · Camión pipa Freight Liner FL70 serie 1FETGIUFD33281. · Revolvedora Joper R100TB serie GX390T2-QX. Vibrador de gasolina Cipsa Inpower serie 1509104.		

Fuente: Oficio número SI/DGN/DCI/2479/2024.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.PE.02
Del análisis y revisión documental del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2023 y de la consulta a las páginas oficiales https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/,y https://fianzas.aserta.com.mx/misFianzasAsertaIP17/ConsultaLineCaptura.jsp y a través del código QR, se observó que la Secretaría de Infraestructura otorgó el registro al padrón, a contratistas que presentaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) para acreditar la propiedad de maquinaria y equipo de construcción, así como la fianza para garantizar los vicios ocultos, modificados, como se describen en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN MODIFICADA PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Núm.	Contratista	Documentación Presentada		Documentación Modificada
		Nombre	Datos	
1	Á… A… L… F…	CFDI con folio CC2B702C-63FE-437B-98E0-0D5FC80B31BC Por concepto de revolvedora Cipsa 9 Hp	Fecha: 16 de noviembre de 2021. Receptor: Á… A… L… F...	Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 16 de noviembre de 2021 Receptor: J… Á… L… B...

Núm.	Contratista	Documentación Presentada		Documentación Modificada
		Nombre	Datos	
2	K… A… A… R…	CFDI con folio 8C495637-C635-415D-87B3-09374473C349 Por concepto de vibrador de concreto Oaklan VC-G200 6.5Hp 4T	Fecha: 28 de junio de 2023. Receptor: K… A… A… R… Monto: $15,000.00	Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 18 de julio de 2023 Receptor: K… A… A… R… Monto: $6,696.43
3	Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. Representante C. J… J… U… G…	CFDI con folio 73A7E3C0-4120-4733-A6DF-93BDF3A6F69E Por concepto de máquina retroexcavadora case 580m 4x4 modelo 2008. S/N: N8C500188	Fecha: 27 de diciembre de 2017. Receptor: Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. Monto: $870,000.00	Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 30 de septiembre de 2016 Receptor: H… J… F… G… Monto: $896,000.00
4	Proyectos y Construcciones SIC S.A. de C.V. Representante Ing. S… S… P...	Fianza Aserta número 3945-07780-7 Por concepto de vicios ocultos	Fecha: 27 de junio de 2017 Receptor: Proyectos y Construcciones SIC S.A. de C.V. Monto: $351,488.48	Al ser verificada mediante línea de validación señala: Fecha: 27 de junio de 2017 Número A172 LL15 17 Receptor: Remarq S.A. de C.V.

FUENTE: Convocatoria y expedientes del padrón de contratistas 2023, minuta de trabajo de fecha 08 de octubre de 2024, https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ y https://fianzas.aserta.com.mx/misFianzasAsertaIP17/ConsultaLineCaptura.jsp.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Convocatoria a las personas físicas y morales a inscribirse en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2023, publicada el 10 de junio de 2023; 38, fracción XX, 39, fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; numeral 2112501, apartado denominado "Funciones", párrafo octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; numerales VII y IX de la Convocatoria a las personas físicas y morales a inscribirse en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2023, publicada el 10 de junio de 2023, se establece como presuntos responsables a: directora general de normatividad de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de concursos y precios unitarios de la secretaría de infraestructura del 11 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: K... A... A... R... representada por él mismo; Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; Á... A... L... F... representada por él mismo; Proyectos y Construcciones SIC S.A. de C.V. representada por S... S... P...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

SSNP
La titular de la Subsecretaría Normativa y de Planeación de la Secretaría de Infraestructura, T… Y… S… L… realiza el siguiente señalamiento:

Con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

No.	Empresas		Documentación Faltante y/o Incumplimientos	Respuesta
	Nombre	Rep. o Administrador		
1	Á… A… L… F…	Él mismo	CFDI con folio CC2B702C-63FE437B-98E0-0D5FC80B31BC Por concepto de revolvedora Cipsa 9 Hp Datos Fecha: 16 de noviembre de 2021 Receptor: Á… A… L… F…. Documentación Modificada Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 16 de noviembre de 2021 Receptor: J… Á… L… B…	Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023 con fecha de 27/07/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023 con fecha de 03/08/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.
2	K… A… A… R…	él mismo	CFDI con folio 8C495637-C635- 415D-87B3-09374473C349 Por concepto de vibrador de concreto Oaklan VC-G200 6.5Hp 4T Datos Fecha: 28 de junio de 2023 Receptor: K… A… A… Rodríguez. Monto: $15,000.00Documentación Modificada Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 18 de julio de 2023 Receptor: K… A… A… R… Monto: $6,696.43	Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1452/2023 con fecha de 02/08/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1452/2023 con fecha de 08/08/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.
3	Ingenieros y Arquitectos Arq Jov, S.A. de C.V.	J… J… U… G…	CFDI con folio 73A7E3C0-4120- 4733-A6DF-93BDF3A6F69E Por concepto de máquina retroexcavadora case 580m 4x4 modelo 2008. S/N: N8C500188 Datos Fecha: 27 de diciembre de 2017 Receptor: Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. Monto: $870,000.00 Documentación Modificada Al ser verificada en el portal del SAT, señala: Fecha: 30 de septiembre de 2016 Receptor: H… J… F… G… Monto: $896,000.00	Se anexa: Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023 con fecha de 22/06/2023. Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023 con fecha de 06/07/2023. Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.
4	Proyectos y Construcciones SIC, S.A. de C.V.	S… S… P…	Fianza Aserta número 3945-07780-7 Por concepto de vicios ocultos. Datos Fecha: 27 de junio de 2017 Receptor: Proyectos y Construcciones SIC S.A. de C.V. Monto: $351,488.48 Documentación Modificada Al ser verificada mediante línea de validación señala: Fecha: 27 de junio de 2017 Número A172 LL15 17 Receptor: Remarq S.A. de C.V.	Es importante señalar que para el registro 2024 se tomaron las medidas correspondientes para evitar este tipo de incidencias.

Se anexa 1 cd certificado que contiene la información referida.

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- De la contratista Á… A… L… F…
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023, de notificación a contratista.
  - Escrito con respuesta a observaciones.

- Relación de maquinaria y equipo.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …60CC656D0843, de generador eléctrico.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …8CCD7B65C854, de martillo demoledor.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …886C06BEF5C0, de bailarina.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …44B4941611EB, de revolvedora.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …2CEFFDCDED42, de retroexcavadora.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …58422431622E, de vibrador de concreto.

- De la contratista K… A… A… R…
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1452/2023, de notificación a la contratista.
  - Escrito con respuesta a las observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio …685AD047868B, de vehículo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 09374473C349, de martillo demoledor.

- De la contratista Ingenieros y Arquitectos Arq Jov, S.A. de C.V.
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1129/2023, de notificación a la contratista.
  - Escrito con respuesta a las observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) folio fiscal …E68454813846, de vehículo Nissan.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) folio fiscal …6FEB27C84F06, de vehículo Nissan.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite evidencia que permite acreditar la documentación faltante y las gestiones realizadas para subsanar las irregularidades detectadas en la integración de los expedientes para la inscripción al padrón de contratistas en el ejercicio 2023, de las contratistas Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V., K… A… A… R… y Á… A… L… F…, para solventar parcialmente lo observado; ya que subsiste para la contratista Proyectos y Construcciones SIC S.A. de C.V., debido a que, lo manifestado no aclara ni justifica la irregularidad señalada.

Con los elementos presentados, se exime de responsabilidad a las contratistas de obra: K… A… A… R… representada por él mismo; Ingenieros y Arquitectos Arq Jov S. de R.L. de C.V. representada por J… J… U… G…; y Á… A… L… F… representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.PE.02

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Rehabilitación integral y obra complementaria de escuelas, paquete 24 en diversas localidades del estado de Nayarit" y la consulta a través del QR y la página oficial https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/, se observó que la Secretaría de Infraestructura adjudicó obra al contratista Ing. Á… A… L… F…, que presentó el comprobante fiscale digital por internet (CFDI) modificado, para acreditar la propiedad del equipo de construcción, mismo que se describe en la tabla siguiente:

COMPROBANTE FISCALE DIGITAL POR INTERNET MODIFICADO

Núm. y Fecha de licitación	Contratista	Documentación Presentada		Documentación Modificada
		Nombre	Datos	
DGCM-IR-2023-120 27/09/2023	Ing. Á… A… L… F…	CFDI con folio: CC2B702C-63FE-437B-98E0-0D5FC80B31BC Por concepto de revolvedora CIPSA 9 Hp.	Fecha: 26 de noviembre de 2021. Receptor: Á… A… L… F...	Al verificar mediante código QR señala: Fecha: 16 de noviembre de 2021. Receptor: J.. Á… L… B...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción IX y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 38, fracción XV y 39, fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; apartado denominado "Funciones", de los numerales 2112500, párrafo octavo y 2112501, párrafos tercero y quinto del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, se establece como presuntos responsables a: directora general de normatividad de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de concursos y precios unitarios de la secretaría de infraestructura del 11 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Á... A... L... F... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

SSNP

La titular de la Subsecretaría Normativa y de Planeación de la Secretaría de Infraestructura, T… Y… S… L… realiza el siguiente señalamiento:

Con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

No.	Empresas		Documentación Faltante y/o Incumplimientos	Respuesta
	Nombre	Rep. o Administrador		
1	Á… A… L… F…	Él mismo	CFDI con folio: CC2B702C63FE-437B-98E0-0D5FC80B31BC Por concepto de revolvedora CIPSA 9 Hp. Datos Fecha: 26 de noviembre de 2021. Receptor: Á… A… L… F… Documentación Modificada Al verificar mediante código QR señala: Fecha: 16 de noviembre de 2021. Receptor: J… Á… L… B…	*Se anexa:* *Copia de Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023* *Copia de la respuesta al Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023 con fecha de 03/08/2023.* *Relación de maquinaria con sus facturas correspondientes.*

Se anexa 1 cd certificado que contiene la información referida.

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- De la contratista Á… A… L… F…
  - Oficio SI/DGN/DCPU/1383/2023, de notificación a la contratista.
  - Escrito con respuesta a observaciones.
  - Relación de maquinaria y equipo.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 60CC656D0843, de generador eléctrico.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 8CCD7B65C854, de martillo demoledor.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 886C06BEF5C0, de bailarina.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 44B4941611EB, de revolvedora.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 2CEFFDCDED42, de retroexcavadora.
  - Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), con número de folio … 58422431622E, de vibrador de concreto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite evidencia documental de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondiente al expediente del registro único de contratistas del estado de Nayarit, sin embargo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) observado corresponde al documento A-4 integrado en la propuesta técnica que se relaciona el equipo como propio por parte del contratista, presentada en el proceso de licitación por invitación a cuando menos tres contratistas número DGCM-IR-2023-120. Por lo que subsiste como no solventada.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.PE.02
Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Infraestructura adjudicó obra a la contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V., quien no acreditó documentalmente el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA

Núm.	No. de Contrato	Obra	Faltante Documental
1	DGCM-IR-IP-2023-093	Remodelación de la Secretaría de Movilidad, Segunda Etapa.	· Declaración ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), ejercicio 2022. · Experiencia de la contratista.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, bases de licitación, oficios ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024, SI/DGN/DCI/1837/2024, SI/DGN/DCI/1862/2024, SI/DGN/DCI/2198/2024 y SI/DGN/DCI/2059/2024, recibidos el 23 de agosto de 2024, 29 de agosto de 2024, 03 de septiembre de 2024, 24 de septiembre de 2024 y 15 de octubre de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024, recibido el 23 de agosto de 2024, que respondió mediante los oficios número SI/DGN/DCI/1837/2024, SI/DGN/DCI/1862/2024, SI/DGN/DCI/2198/2024 y SI/DGN/DCI/2059/2024, recibidos el 29 de agosto, 03 y 24 de septiembre, 15 de octubre de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 38, fracciones XV y XVI y 39, fracciones I, II, III, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; apartado denominado "Funciones", de los numerales 2112500 párrafo octavo y 2112501 párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; numerales 27 y 28 de las bases de licitación de obra número DGCM-IR-2023-093, se establece como presuntos responsables a: directora general de normatividad de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; encargado del departamento de concursos y precios unitarios de la secretaría de infraestructura del 11 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría de la secretaría de infraestructura del 10 de abril de 2024 al 31 de octubre de 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V. representada por A... J... J... M...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

SSNP

La titular de la Subsecretaría Normativa y de Planeación de la Secretaría de Infraestructura, T… Y… S… L…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

Núm.	No. de Contrato	Obra	Respuesta
1	DGCM-IR-IP-2023-093	Remodelación de la Secretaría de Movilidad, segunda etapa	*Se anexa:* *-Currículum Vitae de la empresa en mención.* *-Copia de Opinión de obligaciones en positivo ante el SAT.* *-Copia de Opinión de obligaciones en positivo ante el IMSS.* *-Copia del Registro Único de Contratistas 2022 número NAY-SI/239/2022 expedido con fecha 28 de diciembre de 2022.* *-Copia de convocatoria del "Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2022"* *-Copia de convocatoria del "Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2023"* *-Copia de carátula del contrato número: DGCM-IR-IP-2023-093.*

Se anexa 1 cd certificado que contiene la información referida.

Comentarios resultado núm. 2 observación núm. 5.AOP.23.PE.02:

Con fecha de 11 de julio de 2023 se dio inicio a la licitación no. DGCM-IR-2023-093, correspondiente a la obra en mención, la cual se invitaron a las empresas: Servicios para Construcción Terracora, S.A. de C.V., Vargas C&I Asociados, S.A. de C.V., J… R… M… A… y Corarq Diseño y Construcción, S.A. de C.V.; dichas empresas estaban registradas en el registro único de contratistas del año 2022 que aún a la fecha de dicha licitación estaban vigentes a dicho "padrón" y su vigencia fue hasta el 31 de agosto de 2023, según señalada en la convocatoria del registro único de contratistas de Nayarit 2023 de fecha 10 de junio de 2023 y la conclusión de dicha licitación fue terminada con la adjudicación de dicho contrato a la empresa: Servicios para Construcción Terracora, S.A. de C.V. con el acta de fallo de fecha del 16 de agosto de 2023 y firma del contrato correspondiente con fecha del 18 de agosto de 2023.

Solicitud de descargo

Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Convocatoria del "Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2022".
- Convocatoria del "Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2023".
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Carátula del contrato número: DGCM-IR-IP-2023-093.
- Registro Único al Padrón de Contratistas 2022, número NAY-SI/239/2022.
- Currículum de Servicios para Construcción Terracora, S.A. de C.V.
- Evidencia documental para comprobar experiencia. (contratos de obra privada).

- Oficio DGPCP/DCP/729/2024, emitido por el director general de planeación y control presupuestal, con respuesta a las observaciones.
- Oficio DGPCP/DP/745/2024 emitido por el director general de planeación y control presupuestal, con respuesta a las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite evidencia documental que permite acreditar la experiencia de la contratista, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Núm. Contrato	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsiste
1	DGCM-IR-IP-2023-093	Remodelación de la Secretaría de Movilidad, Segunda Etapa	Declaración ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), ejercicio 2022.	Convocatoria del "Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit 2022 y 2023.	Declaración ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), ejercicio 2022.
			Experiencia de la contratista.	Currículum y contratos de obra.	

Fuente: Oficio número SI/DGN/DCI/2479/2024.

Con respecto a lo manifestado, cabe señalar que los requisitos documentales para la inscripción al padrón de contratistas, es información específica para su registro e independiente de la solicitud que sin perjuicio deban presentar los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02
Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Infraestructura incumplió en solicitar y acreditar que las personas morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que, realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Contratista
1	DGCM-IR-IP-2023-093	Remodelación de la Secretaría de Movilidad, Segunda Etapa.	18 de agosto de 2023	Servicios para Construcción Terracora, S.A. de C.V.
2	DGIUV-IR-IP-2023-065	Nivelación de bordo de la margen derecha del rio San Pedro, en 2,5 km en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	19 de mayo de 2023	MATUTE S.A. de C.V.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, tarjetas de cálculo de factor de salario real, oficios ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024 y SI/DGN/DCI/2198/2024 recibidos el 23 de agosto de 2024 y 15 de octubre de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024, recibido el 23 de agosto de 2024, que respondió mediante el oficio número SI/DGN/DCI/2198/2024, recibido el 15 de octubre de 2024, en el cual no manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada, no obstante, remitió evidencia de los oficios de solicitud de información enviados a las contratistas, sin anexar la respuesta por parte de ellas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A fracción I de la Ley del Seguro Social; 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 33, fracciones XV y XVI, 36, fracciones I y XI, 29, fracciones III y VI y 30, fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; Apartado Denominado "Funciones", de los numerales 2112200 párrafo décimo octavo, 2112201 párrafos primero y noveno, 2112300 párrafo octavo y 2112303 párrafos quinto y séptimo del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la secretaría de infraestructura del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de infraestructura urbana y vial de la secretaría de infraestructura del 17 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de supervisión de obras de la secretaría de infraestructura del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de supervisión de la secretaría de infraestructura del 16 de enero de 2023 al 15 de septiembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V. representada por A... J... J... M...; MATUTE S.A. de C.V. representada por J... V... M...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

DGCM
El titular de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, I… Y… A… L…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

- *DGCM-IR-IP-2023-093 remodelación de la secretaría de movilidad, segunda etapa (1 legajo certificado de 42 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por la Dirección General de Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite memorándum DGCM/830/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por I… Y… A… l…, director general de construcción y mantenimiento, dirigido a J… L… O… G…, supervisor de obra, y con acuse de recibido por éste el día 12 de noviembre de 2024. (foja 33)*
  - *Se remite respuesta de J… L… O… G…, de escrito de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por el supervisor antes referido, y con acuse de recibido el día 13 de noviembre de 2024 por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. (de foja 34 a 39)*
  - *Se remite oficio SI/DGCM/2380/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, dirigido a la contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V., a: A… J… J… M…, y con acuse de recibido por la contratista el día 12 de noviembre de 2024, por J… A… L… M…, trabajador de dicha empresa. (de foja 40 a 41)*
  - *Se remite respuesta de la contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V., de A… J… J… M…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por A… J… J… M…, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la Secretaría de Infraestructura. (foja 42)*

DGIUV
La titular de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, G… G… A… C…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

- *DGIUV-IR-IP-2023-065, "Renivelación de bordo de la margen derecha del río San Pedro, en 2,5 km en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit":*

Se remite oficio no. SI/DGIUV/DS/2399/2024 de notificación a la empresa Matute, S.A. de C.V. para la solventación del registro ante el IMSS observada por la auditoría (1 legajo de 2 fojas certificado), memorándum no. DGIUV/DS/809/2024 de notificación a: A… O… M… para la solventación del registro ante el IMSS observada por la auditoría (1 legajo de 1 foja certificada), memorándum no. DGIUV/DS/817/2024 de notificación a V… Á… B… para la solventación del registro ante el IMSS observada por la auditoría (1 legajo de 1 foja certificada) así mismo anexo memorándum número. 001/2024 con respuesta a la observación del memorándum DGIUV/DS/817/2024 con fecha del 14 de noviembre del 2024.de parte de V… Á…B…. (1 legajo de 3 fojas certificadas).

Solicitud de descargo.
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Escrito mediante el cual, I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, presenta la siguiente información y argumentos:

Respuesta:
Al respecto me permito informar que de acuerdo al contrato de obra pública mencionado en el párrafo anterior que dentro de la Cláusula Décimo Tercera, inciso E) Relaciones Laborales, que a su letra dice: "ambas partes acuerdan que la responsabilidad obrero-patronal con el personal que labore en todas y cada una de las diferentes etapas de la obra será única y exclusivamente de El Contratista, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguro social vigentes durante el tiempo que dure este contrato y los convenios que se deriven de él. Por lo que la Secretaría no adquiere obligación alguna de carácter laboral con el contratista, ni con los trabajadores que el miso contrate para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por lo tanto por ningún motivo podrá reconocerse a la Secretaria como patrón, por lo que el contratista acepta que lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil penal, fiscal, de seguridad social, de seguridad e higiene de conciliación y arbitraje o de cualquier otra que en su caso pudiera generarse, así mismo, el contratista ser el único responsable por la negligencia o dolo en que incurran sus trabajadores, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 1297 del código civil vigente en el Estado de Nayarit asimismo será responsable de las consecuencias que se deriven de estas acciones."

De igual manera se informa, que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Articulo (sic) 30 Atribuciones del Departamento de Supervisión de Obra no se encuentra dentro de las atribuciones solicitar y/o tramitar el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al igual que en las fracciones III, V, VIII, IX, X Y XI donde las cuales se refieren que el Departamento de Supervisión de Obras no cuenta con las atribuciones para realizar solicitudes y/o tramitar registros ante el IMSS. Así mismo dentro del Manual General de Organización de la Secretaría de Obra Pública numeral 2112201 en el apartado de "Funciones" no se menciona que el solicitar y/o tramitar el Registro de Obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sea función del Departamento de Supervisión de Obra.

No obstante, el Departamento de Supervisión de Obras solicitó a la contratista en reiteradas ocasiones de manera verbal y escrita el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante las notas de bitácora: nota 03 fecha 01/09/2023, nota 71 fecha 12/02/2024 y nota 72 fecha 19/04/2024, y el oficio No. SI/DGCM/DSO/2167/2024, por lo que la contratista en cada ocasión hizo caso omiso a las solicitudes realizadas.

Escrito mediante el cual, J… L… O… G…, supervisor de obra, presenta el siguiente argumento:

Al respecto me permito informar que de acuerdo al contrato de obra pública mencionado en el párrafo anterior que dentro de la Cláusula Décimo Tercera, inciso E) Relaciones Laborales, que a su letra dice: […]
Escrito, mediante el cual, la contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V., presenta el siguiente argumento:

… me permito señalar que, en cuanto a que no se registró ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la obra "Remodelación de la Secretaría de Movilidad, Segunda Etapa", le informo que la totalidad de trabajadores que participaron en la ejecución de la misma, se registraron previa y debidamente ante el IMSS, estando al corriente de todas las obligaciones en materia de seguridad social; manifiesto además, bajo protesta de decir verdad, que la suscrita, siempre me he desempeñado con probidad en las obras que he ejecutado, en total respeto de los derechos de los trabajadores.

Por tanto, solicito respetuosamente al ente fiscalizador, solvente la presente observación por lo que respecta a la empresa que represento, debido a que no se acredita el incumplimiento de los

dispositivos legales señalados, los cuales, además de genéricos y ambiguos al caso concreto, resultan inaplicables.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, solicito sean remitidos al ente Preliminar de mérito. fiscalizador, los argumentos vertidos y se solvente la observación planteada en el Informe Individual.

Memorándum núm. 001/2024, mediante el cual, V… A… B…, supervisor de obra, manifestó lo siguiente:

Respuesta. -
En su momento de manera verbal se solicitó a J… V… M…, representante de Matute, S.A. de C.V. el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), contestando que no contaba con el registro solicitado. Por error involuntario no se registró la solicutid (sic) *del registro de la obra, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la bitácora de obra antes de su cierre*.

Posteriomente (sic) *mediante oficio no, SI/DGIUV/DS/2185/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, se solicitó a J… V… M…, presidente del consejo de Matute, S.A. de C.V. se proporcione el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin tener respuesta.*
Por ello falta el documento en el expediente unitario de obra.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Escrito de I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.

- Memorándum DGCM/830/2024; de solicitud a J… L… O… G…, supervisor de obra.
- Escrito de J… L… O… G…, con respuesta a observaciones.

- Notas de bitácora de contrato DGCM-IR-IP-2023-093.

- Oficio número SI/DGCM/DSO/2167/2024, de solicitud al contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V. de alta y baja de la obra ante el IMSS.
- Oficio número SI/DGCM/DSO/2380/2024, notificación al contratista Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V.
- Escrito emitido por Servicios para Construcción Terracora S.A. de C.V., con respuesta a la observación.
- Memorándum DGIUV/DS/809/2024, solicitud a Á… O… M…, jefa de supervisión.
- Memorándum DGIUV/DS/817/2024, de solicitud a V… Á… B… supervisor de obra.
- Oficio número SI/DGIUV/DS/2399/2024, notificación al contratista MATUTE, S.A. de C.V.
- Memorándum 001/2024, emitido por V… A… B…, supervisor de obra, con respuesta a la observación y notificación al contratista.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remite evidencia documental del acuse para acreditar “recibo de registro de obra de construcción” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); si bien se mencionan las solicitudes realizadas, no reflejan que se hayan concretado al inicio

o durante la ejecución de los trabajos de obra; al respecto, de los propios argumentos de V… Á… B…, supervisor de obra se advierte que al cuestionar a J… V… M…, representante de la contratista Matute, S.A. de C.V., este último reconoce y confirma que no registró la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02

Del análisis, revisión documental e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Infraestructura, realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutada, por un importe de $870,409.03 (ochocientos setenta mil cuatrocientos nueve pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describen a continuación:

1.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-094, denominada “Construcción de centro de salud con sala de procedimientos en la localidad de Zacualpan, municipio de Compostela, Nayarit”, con periodo de ejecución del día 28 de agosto de 2023 al 25 de diciembre de 2023, adjudicada a la contratista Arq. L… M… S…, se pagó en exceso un importe de $748,452.50 (setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Obra		Diferencia	Precio Unitario$	Monto Observado $
			Pagada	Determinada por la ASEN			
Ext-05	Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Phillips…	Pza.	49.00	0.00	49.00	1,056.41	51,764.09
Ext-06	Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Lithonia…	Pza.	107.00	0.00	107.00	5,038.80	539,151.60
Ext-13	Suministro y colocación de calentador solar de 12 tubos…	Pza.	1.00	0.00	1.00	12,310.97	12,310.97
Ext-16	Rampa de concreto 150kg/cm2, agregado máximo de 3/4…	M2	20.65	0.00	20.65	599.47	12,379.06
Ext-19	Suministro y colocación de luminaria mod. CSVT 1.48 500LM…	Pza.	14.00	0.00	14.00	2,115.14	29,611.96
						Subtotal	645,217.68
						IVA	103,234.83
						Total	748,452.50

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2023-094, acta de inspección física SI-2023/AOP_17/2024 y estimaciones de obra.

El resultado se determinó en la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la Secretaría de Infraestructura el día 30 de agosto de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SI-2023/AOP_17/2024.

2.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-034, denominada “Rehabilitación integral y obra complementaria de escuela secundaria federal no. 2 "Juventino Espinoza Sánchez" CCT 18DES0002N, en el municipio de Tepic, Nayarit”, con periodo de ejecución del día 10 de abril de 2023 al 06 de septiembre de 2023, adjudicada a la contratista Parima Constructora S. de R.L. de C.V., se pagó en exceso un importe de $2,243.13 (dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Obra		Diferencia	Precio Unitario $	Monto Observado $
			Pagada	Determinada por la ASEN			
73	Suministro, armado y colocación de luminarias…	Pza.	71.00	70.00	1.00	1,933.73	1,933.73
						Subtotal	1,933.73
						IVA	309.40
						Total	2,243.13

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2023-034, acta de inspección física SI-2023/AOP_05/2024_02 y estimaciones de obra.

El resultado se determinó en la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la Secretaría de Infraestructura el día 10 de octubre de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SI-2023/AOP_05/2024_02.

3.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-120, denominada “Rehabilitación integral y obra complementaria de escuela, paquete 24 en diversas localidades del estado de Nayarit”, con periodo de ejecución del día 09 de octubre de 2023 al 06 de enero de 2024, adjudicada al contratista Ing. Á… A… L… F…, se pagó en exceso un importe de $113,523.48 (ciento trece mil quinientos veintitrés pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Obra		Diferencia	Precio Unitario $	Monto Observado $
			Pagada	Determinada por la ASEN			
Escuela secundaria Ali Chumacero CCT 18DES0063A en la localidad de Tepic, municipio de Tepic, Nayarit.							
37	Suministro y colocación de espejo…	Pza.	6.00	0.00	6.00	673.55	4,041.30
178	Suministro e instalación de centro de carga Schneider Electric	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,640.83	3,640.83
Escuela primaria Vicente Guerrero CCT 18DPR0285R en la localidad de Tepic, municipio de Tepic, Nayarit.							
324	Forjado de base para séptico de 0.40x0.40x0.40 m…	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,559.90	1,559.90
419	Suministro y fabricación y colocación de herrería tubular y/o estructural de 3.8 cm…	ML.	19.30	0.00	19.30	2,992.00	57,745.60
420	Suministro y fabricación y colocación de herrería tubular y/o estructural de 3.8 cm…	ML.	6.70	0.00	6.70	2,992.00	20,046.40

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Obra		Diferencia	Precio Unitario $	Monto Observado $
			Pagada	Determinada por la ASEN			
421	Suministro y fabricación y colocación de herrería tubular y/o estructural de 3.8 cm…	ML.	3.62	0.00	3.62	2,992.00	10,831.04
						Subtotal	97,865.07
						IVA	15,658.41
						Total	113,523.48

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2023-120, acta de inspección física SI-2023/AOP_06/2024_02 y estimaciones de obra.

El resultado se determinó en la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la Secretaría de Infraestructura el día 10 de octubre de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SI-2023/AOP_06/2024_02.

4.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-048, denominada “Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en el preescolar Emilio Manuel González Parra CCT18DJN0168L en la localidad de Tepic municipio de Tepic, Nayarit”, con periodo de ejecución del día 03 de abril de 2023 al 01 de septiembre de 2023, adjudicada a la contratista Ing. J… L… V… M…, se pagó en exceso un importe de $6,189.92 (seis mil ciento ochenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Obra		Diferencia	Precio Unitario $	Monto Observado $
			Pagada	Determinada por la ASEN			
60	Suministro y colocación de puerta multipanel de 2” color arena…”	M2	9.50	8.46	1.04	5,130.90	5,336.14
						Subtotal	5,336.14
						IVA	853.78
						Total	6,189.92

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2023-048, acta de inspección física SI-2023/AOP_08/2024-02 y estimaciones de obra.

El resultado se determinó en la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la Secretaría de Infraestructura el día 10 de octubre de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número SI-2023/AOP_08/2024-02.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 29, fracciones VI, VIII y XII, 30 fracciones I, II, IV, XII, XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Infraestructura; apartado denominado "Funciones", de los numerales 2112200, párrafos octavo y noveno y 2112201, párrafos primero, cuarto, quinto y séptimo del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; cláusulas quinta, denominada "Forma y lugar de pago", décima primera, denominada "Supervisión de los trabajos", décimo tercera denominada "Responsabilidad del contratista" de los contratos de obra pública número DGCM-IR-IP-2023-094, DGCM-IR-IP-2023-034, DGCM-IR-IP-2023-120 y DGCM-IR-IP-2023-048, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $870,409.03 (ochocientos setenta mil cuatrocientos nueve pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la secretaría de infraestructura del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento

de supervisión de obras de la secretaría de infraestructura del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Á... A... L... F... representada por él mismo; L... M... S... representada por ella misma; Parima Constructora S. de R.L. de C.V. representada por E... P... G...; J... L... V... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

DGCM

El titular de la dirección general de construcción y mantenimiento de la secretaría de infraestructura (sic), I… Y… A… L…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

- *DGCM-IR-IP-2023-094 Construcción de centro de salud con sala de procedimientos en la localidad de Zacualpan, municipio de Compostela, Nayarit (1 legajo certificado de 54 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del departamento de supervisión de obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por la dirección general de planeación y control presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite memorándum DGCM/831/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, dirigido a M Á O R, supervisor de obra, y con acuse de recibido por éste el día 12 de noviembre de 2024. (foja 33)*
  - *Se remite respuesta de M Á O R, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por el supervisor antes referido, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. (de foja 34 a 38)*
  - *Se remite oficio SI/DGCM/2382/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura (sic), dirigido a la contratista L… M… S…, y con acuse de recibido el día 12 de noviembre de 2024. (de foja 39 a 40)*
  - *Se remite respuesta de la contratista L… M… S…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por ella, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la Secretaría de Infraestructura. (de foja 41 a 54)*

- *DGCM-IR-IP-2023-034 rehabilitación integral y obra complementaria de escuela secundaria federal no. 2 "Juventino Espinoza Sánchez" CCT 18DES0002N, en el municipio de Tepic, Nayarit (1 legajo certificado de 36 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por*

la Dirección General de Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)

- *Se remite oficio SI/DGCM/2383/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura (sic), dirigido a la contratista Parima Constructora S. de R.L. de C.V., a E… P… G…, y con acuse de recibido por la contratista el día 12 de noviembre de 2024, por A… R…. C…, superintendente de dicha empresa. (de foja 33 a 34)*
- *Se remite respuesta de la contratista Parima Constructora S. de R.L. de C.V., a E… P… G…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por E… P… G…, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la secretaría de infraestructura (sic). (de foja 35 a 36)*

- *DGCM-IR-IP-2023-120 Rehabilitación integral y obra complementaria de escuela, paquete 24 en diversas localidades del estado de Nayarit (1 legajo certificado de 44 fojas) conteniendo:*

  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por la Dirección General de Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite oficio SI/DGCM/2381/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura (sic), dirigido al contratista Á… A… L… F…, y con acuse de recibido el día 12 de noviembre de 2024, por J… F… D… P…, trabajador de dicha empresa. (de foja 33 a 35)*
  - *Se remite respuesta del contratista Á… A… L… F…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por Á… A… L… F…, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la Secretaría de Infraestructura. (de foja 36 a 44)*

- *DGCM-IR-IP-2023-048 Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en el preescolar Emilio Manuel González parra CCT18DJN0168L en la localidad de Tepic municipio de Tepic, Nayarit (1 legajo certificado de 39 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por Dirección General de Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite memorándum DGCM/832/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, dirigido a: A… G… L…, supervisor de obra, y con acuse de recibido por éste el día 12 de noviembre de 2024. (foja 33)*
  - *Se remite respuesta de A… G… L…, de escrito de fecha 12 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por el supervisor antes referido y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. (de foja 34 a 35)*
  - *Se remite oficio SI/DGCM/2384/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, dirigido al contratista J… L… V… M…, y con acuse de recibido el día 12 de noviembre de 2024. (de foja 36 a 37)*
  - *Se remite respuesta del contratista J… L… V… M…, de escrito de fecha 13 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por J… L… V… M…, y con acuse de recibido el día 13 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la Secretaría de Infraestructura. (de foja 38 a 39)*

Dicho documento se encuentra en el sobre denominado "respuesta a solicitudes".

Mediante oficio número SI/DGN/DCI/2450/2024 (1 foja certificada), se solicitó una visita a las obras con la finalidad obtener las actas correspondientes y solventar la presente observación.

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Escrito mediante el cual, I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, presenta la siguiente documentación y argumentos:

1.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-094, denominada "Construcción de centro de salud con sala de procedimientos en la localidad de Zacualpan, municipio de Compostela, Nayarit"…
…
Respuesta:
Respecto a la observación anteriormente mencionada me permito informar que dichos trabajos y conceptos se encuentran debidamente ejecutados.
Evidencia fotográfica de conceptos y trabajos ejecutados.
Ext - 05 Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Phillips.
Ext - 06 Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Lithona.
Ext - 13 Suministro y colocación de calentador solar.
Ext - 16 Rampa de concreto de F'c=150kg/cm2.
Ext - 16 (sic) *Suministro y colocación de luminaria mod. CSTV.*
…
2.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-034, denominada "Rehabilitación integral y obra complementaria de escuela secundaria federal no. 2 "Juventino Espinoza Sánchez" CCT 18DES0002N, en el municipio de Tepic, Nayarit"…
…
Respuesta:
Respecto a la observación anteriormente mencionada me permito informar que dichos trabajos y conceptos se encuentran debidamente ejecutados:
73 Suministro y colocación de luminarias…
…
3.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-120, denominada "Rehabilitación integral y obra complementaria de escuela, paquete 24 en diversas localidades del estado de Nayarit"…
…
Respuesta:
Respecto a la observación anteriormente mencionada me permito informar que dichos trabajos y conceptos se encuentran debidamente ejecutados:
37 Suministro y colocación de espejo…
178 Suministro y colocación de centro de carga Schneider Electric…
324 Forjado de Base para séptico de 0.40x0.40 m…
419 Suministro y fabricación y colocación de herrería y/o estructural de 3.8 cm…
420 Suministro y fabricación y colocación de herrería tubular y/o estructural de 3.8cm…
421 Suministro y fabricación y colocación de herrería tubular y/o estructural de 3.8 cm…
…
4.- Respecto a la obra con número de contrato DGCM-IR-IP-2023-048, denominada "Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en el preescolar Emilio Manuel González Parra CCT18DJN0168L en la localidad de Tepic municipio de Tepic, Nayarit"…
Respuesta:

Respecto a la observación anteriormente mencionada me permito informar que dichos trabajos y conceptos se encuentran debidamente ejecutados:
60 Suministro y colocación de puerta multipanel de 2" color arena…

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Para el contrato número DGCM-IR-IP-2023-094:
  - Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
  - Memorándum DGCM/831/2024; solicitud a M… A… O… R..., supervisor de obra.
  - Escrito emitido por M… A… O… R..., supervisor de obra, con respuesta a las observaciones.
  - Oficio Núm. SI/DGCM/2382/2024; solicitud al contratista L… M… S…
  - Escrito emitido por la contratista L… M… S…, con respuesta a las observaciones y anexo fotográfico.
- Para el contrato número DGCM-IR-IP-2023-034
  - Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
  - Oficio Núm. SI/DGCM/2381/2024; solicitud al contratista Parima Constructora S. de R.L. de C. V.
  - Escrito emitido por la contratista Parima Constructora S. de R.L. de C. V., con respuesta a las observaciones y anexo fotográfico.
- Para el contrato número DGCM-IR-IP-2023-120
  - Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
  - Oficio Núm. SI/DGCM/2381/2024; solicitud al contratista Á… A… L… F…
  - Escrito emitido por la contratista Á… A… L… F…, con respuesta a las observaciones y anexo fotográfico.
- Para el contrato número DGCM-IR-IP-2023-048
  - Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
  - Memorándum DGCM/832/2024; solicitud a A… G… L..., supervisor.
  - Escrito emitido por A… G… L..., supervisor de obra, con respuesta a las observaciones.
  - Oficio Núm. SI/DGCM/2384/2024; solicitud al contratista J… L… V… M…
  - Escrito emitido por la contratista J… L… V… M…, con respuesta a las observaciones y anexo fotográfico.
- Oficio Núm. SI/DGN/DCI/2450/2024; de solicitud de visitas de inspección física dirigido a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, en atención al oficio de solicitud número SI/DGN/DCI/2450/2024, se realizó conjuntamente con personal asignado y presuntos responsables la visita de inspección física, y derivado de dicha actividad se puede establecer que se ejecutaron cantidades de obra con las que se comprueba y justifica el pago por un importe de $409,360.09 (cuatrocientos nueve mil trecientos sesenta pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido, integrado de la siguiente manera:

Del numeral 2, respecto al contrato número DGCM-IR-IP-2023-034, se constató la ejecución de conceptos y cantidades señaladas, para solventar el importe de $2,243.13 (dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada número SI-2023/AOP_05/2024-03 de fecha del 28 de noviembre de 2024.

Del numeral 3, respecto al contrato número DGCM-IR-IP-2023-120, se constató la ejecución de conceptos y cantidades señaladas, para solventar el importe de $113,523.48 (cinto trece mil quinientos veintitrés pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada número SI-2023/AOP_05/2024-03 de fecha del 28 de noviembre de 2024.

Del numeral 4, respecto al contrato número DGCM-IR-IP-2023-048, se constató la ejecución de conceptos y cantidades señaladas, para solventar el importe de $6,189.92 (seis mil ciento ochenta y nueve pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada número SI-2023/AOP_08/2024-03 de fecha del 28 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad de: Á... D... R..., supervisor de obra de la Secretaría de Infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; R... G... G..., supervisor de obra de la Secretaría de Infraestructura del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; A... G... L..., supervisor de obra de la Secretaría de Infraestructura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las contratistas de obra: Á… A… L… F… representada por él mismo; Parima Constructora S. de R.L. de C.V. representada por E… P… G...; J... L... V... M... representada por él mismo.

Del numeral 1, respecto al contrato número DGCM-IR-IP-2023-094, se constató la ejecución de conceptos y cantidades señaladas, para solventar el importe de $287,403.56 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, así mismo se identificaron conceptos que se encuentran suministrados en el sitio de los trabajos, no obstante, falta su instalación, por lo que se determina como pendiente de solventar un importe de $461,048.94 (cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido integrado de la siguiente manera:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario $	Importe Solventado $	Subsiste Importe $
			Observados por la ASEN	Solventado	Diferencia			
Ext-05	Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Phillips…	Pza.	49.00	10.00	39.00	1,056.41	10,564.10	41,199.99
Ext-06	Suministro y colocación de luminaria empotrable marca Lithonia…	Pza.	107.00	40.00	67.00	5,038.80	201,552.00	337,599.60
Ext-13	Suministro y colocación de calentador solar de 12 tubos…	Pza.	1.00	0.00	1.00	12,310.97	0.00	12,310.97
Ext-16	Rampa de concreto 150kg/cm2, agregado máximo de 3/4…	M2	20.65	20.65	0.00	599.47	12,379.05	0.00
Ext-19	Suministro y colocación de luminaria mod. CSVT 1.48 500LM…	Pza.	14.00	11.00	3.00	2,115.14	23,266.54	6,345.42
						Subtotal	247,761.69	397,455.98
						IVA	39,641.87	63,592.96
						Total	287,403.56	461,048.94

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2023-094, acta de inspección física SI-2023/AOP_17/2024-02, oficio SI/DGN/DCI/2450/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Movilidad, así como a la normativa interna que regula las atribuciones del personal, se detectó que no fue expedido el Manual General de Organización, ya que, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad publicado el 03 de abril del 2023, debió de haberse emitido dentro de los 180 días naturales siguientes a su publicación, término que venció el 30 de septiembre del 2023.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo Transitorio Tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 suscrito por Directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de* (sic) *los siguientes resultados...*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación e información siguiente:

> *1.- Oficio SM/DJ/5322/2024; Suscrito por el Titular Dirección Jurídica* (sic) *de la Secretaría de Movilidad, el cual contiene la documentación concerniente a los puntos:*
> *Resultado Núm.1.AD.23.PE.02 Anexo 1*
> *Resultado Núm.2 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 2.*

Oficio SM/DJ/5322/11/2024, mediante el cual el titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad; presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De lo anterior como respuesta a la observación que antecede. Se manifiesta que con fecha diez (10) de septiembre de la presente anualidad se envió por oficio número SM/DS/400/09/2024, signado para la Titular la Licenciada S…K…B…L…; dirigido a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, el anteproyecto del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad. Para su análisis, revisión y en su debido momento publicación, de dicho manual.*

Posteriormente con fecha 09 de octubre la C.P.A. G…F…C…, Secretara (sic) *para la Honestidad y Buena Gobernanza, se remitió por oficio SHBG/1267/2024, adecuaciones y sugerencias, para aplicarlas al Manual enviado con fecha 10 diez de septiembre. Del antecedente anterior me permito anexar a manera de cuadro, programa para subsanar y en su momento publicar el Manual General de Organización.*

Fecha	*Observaciones*
10 de septiembre de 2024	*Se envía oficio SM/DS/400/09/2024 a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza para su análisis y posterior validación, el Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad.*
09 de octubre de 2024	*Mediante oficio no. SHBG/1267/2024 se reciben observaciones y sugerencias del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad.*
10 de octubre al 10 de diciembre del 2024	*Plan y desarrollo de atención de las sugerencias y observaciones que se deberán de atender, mismas expedidas por la SHBG.*
11 de diciembre del 2025 (sic)	*Se remitirá oficio a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, atendiendo el análisis por parte de la Unidad de Desarrollo Administrativo, sobre el Manual General de Organización, de la* (sic) *observaciones y sugerencias del oficio SHBG71267/2024.*
Principios del 2025	*Publicación del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad (atendiendo a los tiempos de SHBG en su revisión, análisis y dictaminación del MGO SEMOVI)*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Movilidad remite el oficio que fue dirigido a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, a través del cual se remitió el anteproyecto del Manual General de Organización, para su análisis y revisión, misma que mediante oficio de respuesta realizó adecuaciones y sugerencias para aplicarlas a dicho anteproyecto; sin embargo, se advierte en las fechas de la programación, que el mismo se encuentra en etapa de atención de sugerencias y observaciones generadas por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanzas, para su posterior aprobación y publicación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que se lleven a cabo las adecuaciones y se atiendan las sugerencias realizadas por parte de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con la finalidad de que sea aprobado y publicado el Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad publicado el 03 de abril del 2023; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información remitida por la Secretaría de Movilidad, se detectó que, no tiene implementada normativa interna que regule y controle las actividades de las Delegaciones de Movilidad como instancias operativas, administrativas y de representación de la secretaría, encaminadas a dirigir, planear, coordinar, supervisar y controlar dichas actividades.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 1 y 33, fracción XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; y Apartado X. Objetivo y Funciones, Dirección Operativa y de Seguridad Vial, numeral 23 del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 suscrito por la directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de* (sic) *los siguientes resultados...*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación e información siguiente:

> *1.- Oficio SM/DJ/5322/2024; Suscrito por el Titular* (sic) *Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad, el cual contiene la documentación concerniente a los puntos:*
> *Resultado Núm.1.AD.23.PE.02 Anexo 1*
> *Resultado Núm.2 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 2.*

Oficio SM/DJ/5322/11/2024, mediante el cual el titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad; presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De lo anterior como respuesta a la observación que antecede. Se manifiesta que con fecha 15 de julio de 2024, la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit, emitio* (sic) *"Oficio que designa al personal de apoyo operativo para la delegación (es) de la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit." Dirigido a los Agentes de Movilidad que fungirán como personal de apoyo a los Municipios donde se requiera presencia de la Secretaría de Movilidad, facultando diez funciones específicas y demás relativas a la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit,* (sic) *y Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit. como prueba a ello, anexo un legajo en copia debidamente certificada con 19 diecinueve oficios (donde se asigna funciones a delegaciones con personal de apoyo de Movilidad).*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Movilidad remite oficios internos mediante los cuales la titular de dicha secretaría designa al personal que fungirá como apoyo operativo en las delegaciones con las que cuenta, en los que se establecen: el propósito de la designación, el ámbito de operación y las funciones por ejecutar y las actividades que deberán desempeñar; sin embargo, las funciones y actividades que se relacionan, no se encuentran establecidas en la normativa interna de la secretaría.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que se emita normativa interna que regule y controle las actividades de las delegaciones como instancias operativas, administrativas y de representación de la secretaría, encaminadas a dirigir, planear, coordinar, supervisar y controlar dichas actividades; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Movilidad, respecto al registro y publicación de los datos estadísticos relativos a los accidentes, así como al registro de los choferes y operadores del transporte público en el Registro Público de Movilidad, se detectó lo siguiente:

1. La secretaría remitió una base de datos denominada “accidentes 2023”, la cual presenta inconsistencias en su llenado, tales como:
   a. Celdas o campos sin registro;
   b. No refleja el concepto de las columnas;
   c. No registran los datos de manera homogénea;
   d. La información registrada para identificar el importe estimado de los daños materiales, no es consistente para cada registro;
   e. Únicamente se registraron los accidentes del municipio de Tepic.
2. La secretaría no publicó periódicamente los datos estadísticos relativos al número de accidentes, su causa, número de fallecimientos y lesionados en su caso, así como el importe estimado de los daños materiales y otros;
3. Con relación al Registro Público de Movilidad (REPUMO) y respecto de la base de datos de choferes y operadores del servicio público denominado “Operadores de transporte público del Estado de Nayarit”, se corroboraron los datos personales, fecha de expedición, vigencia, tipo y número de licencia de conducir, antigüedad de los operadores de transporte público; asimismo, para los operadores por medio de APP se tienen registrados solo los datos personales; sin embargo la información contenida en el REPUMO, no fue colocada en la página de internet de la secretaría.

Adicionalmente, del análisis a la información proporcionada en archivos digitales por la secretaría, se advierte que en el ejercicio fiscal 2023 se registraron un total de 459 accidentes, de los cuales, no es posible obtener resultados estadísticos con dicha información, debido a las inconsistencias que presenta la base de datos remitida, que, entre otras, no contempla el monto de los daños de cada uno de los accidentes registrados.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 314, fracción XII, 318 y 319 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

De la Auditoría al Desempeño:
29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 suscrito por la directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de (sic) *los siguientes resultados...*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación e información siguiente:

2.- Oficio SM/DOySV/104/2024; Suscrito por el Titular de la Dirección Operativa de Seguridad Vial, conteniendo información respecto al punto:
Resultado Núm.4 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02.

3.- Oficio SM/ SM/S-TPyE/138/2024;Suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Transporte Público y Especializado, especificando la información respecto al punto:
Resultado Núm.4 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02.

Oficio SM/DOySV/104/2024, mediante el cual el titular de la Dirección Operativa de Seguridad Vial, de la Secretaría de Movilidad; manifestó lo siguiente:

En 2023 los registros de los datos de accidentes los agentes reportaban directamente en ventanilla los datos, por lo que los puntos a, b, c y d efectivamente no era homogénea, del reporte de accidentes levantados por los agentes en formatos impresos, posteriormente se generaron los reportes de accidentes por trimestre, ya que fueron turnados a la ASEN en el oficio SM/DPyV/089/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024.
En relación al punto 3, le informo que:
El Artículo 3°. (sic) *Del Reglamento de la Ley de Movilidad, numeral IV dice: "Agente de Movilidad: Servidor público …", por otra parte, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, en el Artículo 33. Atribuciones de la Dirección Operativa y de Seguridad Vial, numeral XX dice "Elaborar el parte de los accidentes que ocurran en las vías de jurisdicción estatal relativas a la zona en el Estado…" Por lo anterior, los agentes de movilidad solamente reportan accidentes en las vías estatales, en el caso de Tepic, en el libramiento, por ser el tramo en donde mayor afluencia vehicular existe, además dado que los agentes de la Secretaría de Movilidad en ningún momento actúan como primer respondiente, solamente tienen acceso a la información que ellos perciben del accidente.*

Oficio SM/S-TPyE/138/2024, mediante el cual el titular de la Subsecretaría de Transporte Público y Especializado, de la Secretaría de Movilidad; manifestó lo siguiente:

La respuesta al resultado de la observación es la siguiente:
En el enlace https://semovi.nayarit.gob.mx/registro-publico-de-movilidad/ ya fue colocada la información de manera estadística de los registros contenidos en el REPUMO, los registros de datos personales son considerados reservados.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la Secretaría de Movilidad publicó en su página de internet información estadística contenida en el Registro Público de Movilidad (REPUMO), relativa a la cantidad total de licencias expedidas y la cantidad de licencias expedidas a operadores de transporte público en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se acreditó la publicación del número de accidentes ocurridos

en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, con los argumentos remitidos, respecto a las inconsistencias en la base de datos estadísticos del servicio público, se confirma lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que la información que se registra en su base de datos, se publique periódicamente y se presente de manera consistente, con el objetivo de obtener resultados estadísticos relativos al número de accidentes, causa, número de fallecimientos y lesionados en su caso, así como el importe estimado de los daños materiales y otros, para que las áreas competentes, realicen acciones tendientes a prevenir y abatir los accidentes, y difundir las normas de seguridad a la ciudadanía; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Infraestructura, con relación a las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), así como del análisis de lo establecido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, se detectó lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2023, la secretaría ejerció recursos del FISE por $119,601,393.22 (ciento diecinueve millones seiscientos un mil trescientos noventa y tres pesos 22/100 moneda nacional), en la ejecución de 24 obras, de las cuales, 13 obras por $66,953,344.58 (sesenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), que representan el 56.0 % del total de los recursos ejercidos, no beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o a zonas de atención prioritaria, como se detalla a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2023

No.	No. Contrato	Nombre de la Obra	Monto $	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)	Índice de Rezago Social
1	DGIUV-AD-IP-2023-072	Rehabilitación de calle sin nombre frente a Esc. Primaria Benito Juárez a base de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Resbalón municipio de Acaponeta, Nayarit.	1,512,638.24	No	Bajo
3	DGIUV-IR-IP-2023-085	Rehabilitación de camino a base de concreto asfáltico de e.c. federal 15 a Mojarritas del km. 0+000 al km. 1+000 en municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	8,700,842.31	No	Bajo
2	DGIUV-IR-IP-2023-089	Rehabilitación de tramo e.c. San Blas-Huaristemba a base de carpeta asfáltica del km 0+000.00 al km 1+550.00 de la localidad de Huaristemba, municipio de San Blas, Nayarit.	5,540,404.23	No	Bajo
5	DGCM-IR-IP-2023-091	Construcción de infraestructura educativa a base de techumbre y obras complementarias en escuela primaria Felipe Carrillo Puerto CCT18DPR0311Z, en la localidad de Pimientillo, municipio de San Blas, Nayarit	2,556,761.42	No	Bajo

No.	No. Contrato	Nombre de la Obra	Monto $	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)	Índice de Rezago Social
3	DGCM-IR-IP-2023-092	Rehabilitación integral del comedor escolar en escuela primaria Gilberto Flores Muñoz CCT18DPR0194Z, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	1,596,106.42	No	Bajo
7	DGCM-IR-IP-2023-100	Rehabilitación integral y obras complementarias en escuela primaria Guadalupe Victoria CCT 18DPR0478F en localidad de Pimientillo, municipio de Rosamorada, Nayarit.	3,897,708.31	No	Bajo
9	DGCM-IR-IP-2023-104	Construcción de 2 aulas en escuela primaria 20 de noviembre CCT 18DPR0658Q, en la localidad de Aután, municipio de San Blas, Nayarit.	4,361,506.45	No	Bajo
10	DGCM-IR-IP-2023-106	Rehabilitación integral de aulas en escuela primaria Niños Héroes CCT 18DPR0880Q en la localidad de Santa Cruz de Miramar, municipio de San Blas, Nayarit	1,809,757.62	No	Bajo
6	DGIUV-IR-IP-2023-112	Rehabilitación de puente vehicular y peatonal rumbo a playa rodeo de las haciendas en el km 3 492 municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	3,696,827.84	No	Bajo
7	DGCM-AD-IP-2023-140	Rehabilitación integral de aulas en escuela primaria Vicente Guerrero CCT18DPR0359S, en la localidad de Aticama, municipio de San Blas, Nayarit	1,490,732.25	No	Bajo
14	DGCM-LP-IP-2023-152	Construcción de infraestructura educativa a base de techumbre y obras complementarias en escuela primaria Juan Escutia CCT18DPR0654U, en la localidad del Carleño, municipio de San Blas, Nayarit.	3,049,046.36	No	Bajo
8	DGIUV-LP-IP-2023-154	Rehabilitación de pavimento a base de concreto hidráulico de la Av. Ricardo Flores Magón de la calle Ingeniero Roberto Aguayo a la calle Copal, Col. Ojo de Agua en Tepic, Nayarit.	26,372,251.85	No	Bajo
17	DGIUV-IR-IP-2023-162	Rehabilitación de puente vehicular y peatonal rumbo a Playa Rodeo Las Haciendas en el km 1 800 a las afueras de la localidad de Santa Cruz municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	2,368,761.28	No	Bajo
		Total	66,953,344.58		

FUENTE: Programa Anual de obras 2023 de la Secretaría de Infraestructura. https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social; y Primero y Segundo del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *30.- Se informa que la Secretaría de Infraestructura entregará directamente a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit la documentación e información, así como los argumentos y el soporte documental tendientes a desvirtuar los resultados correspondientes...*

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2514/2024, la secretaria de infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

> *El titular de la dirección general de planeación y control presupuestal de la Secretaría de Infraestructura, C. A… Z… H… presenta el siguiente argumento:*
> *Si bien, refiere que en esas obras no coincidieron o no se beneficiaron directamente a población en pobreza extrema y/o localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y/o zona de atención*

prioritaria, al respecto, nos permitimos informar que, en la planeación de las mismas, estuvimos apoyando en lo establecido al Título Segundo "Operación del FAIS", numerales 2.2 población objetivo del FAIS, 2.4 uso de los recursos del FAIS; 2.8 Criterios de la Planeación de los Recursos del FAIS, fracciones IV y V, y al 2.8.1 de acreditación de beneficios a población de pobreza extrema, todos, del acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Social para el ejercicio presupuestal 2023 publicados en el diario oficial de la federación el 12 de enero de 2023, resultado de ello, son las autorizaciones correspondientes por la Secretaría de Bienestar Federal.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Infraestructura manifiesta que durante la planeación de las obras se apoyaron en lo establecido en el Título Segundo "Operación del FAIS", numerales 2.2 Población objetivo del FAIS, 2.4 uso de los recursos del FAIS; 2.8 Criterios de la Planeación de los Recursos del FAIS, fracciones IV y V, y 2.8.1 De acreditación de beneficios a población de pobreza extrema, del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Social para el ejercicio presupuestal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023, y que derivado de ello, la Secretaría de Bienestar Federal emitió las autorizaciones correspondientes; sin embargo, no fueron remitidas las autorizaciones señaladas como emitidas por la Secretaría de Bienestar.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Infraestructura; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con el decreto que al respecto se emita para la declaratoria de las zonas de atención prioritaria; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación con los estudios para diagnosticar la situación del campo, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, la secretaría elaboró estudios de diagnóstico sobre: la producción de mango, la situación actual de la producción de aguacate, propuesta de desarrollo micro regional comunitario en el municipio de Del Nayar, Nayarit, y de la producción agrícola en el Estado de Nayarit; aunado a lo anterior, la secretaría remitió documentación en relación a diez proyectos presentados durante el ejercicio fiscal 2023 en diversos municipios del Estado; sin embargo, los estudios de diagnóstico de la producción agrícola, no contemplan el diagnóstico de la situación del campo, por comunidades y zonas del Estado de Nayarit, de cuyos resultados se obtengan proyectos y programas viables que tiendan a fomentar la producción, productividad, industrialización y comercialización agropecuaria.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables para asegurar que se realicen estudios para diagnosticar la situación del campo, por comunidades y zonas; así como realizar los proyectos y programas que fomenten la producción, productividad, industrialización y comercialización agropecuaria; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02
Del análisis a la información y documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación con la elaboración y actualización de los inventarios de los recursos pecuarios, agrícolas y de infraestructura rural existentes en el estado; se advierte que la secretaría remitió los oficios CREAN/MAQ/290/2024 emitido por la Dirección de Módulo de Maquinaria, SDR/SUBAG/204/2024 emitido por el Departamento de Fomento Agrícola y Reconversión Productiva de la Subsecretaría de Agricultura y SDR/SUBG/0141/2024 emitido por la Subsecretaría de Ganadería, mediante los cuales se informa que no se cuenta con los inventarios actualizados de los recursos mencionados.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 38, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la elaboración y actualización de los inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios y de infraestructura rural existentes en el estado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02
De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, respecto de los estudios y proyectos solicitados para verificar que la construcción de infraestructura fuera en apoyo a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales en el estado, la secretaría presentó lo siguiente:

1. Oficio en el que se manifiesta el nombre de un proyecto denominado Centro Reproductor Acuícola del Pueblo Nayarita “Nayarit Xayñujka”.
2. Solicitud de concesión (destino) Centro Reproductor Acuícola del Pueblo Nayarita “Nayarit Xayñujka”.
3. Oficio dirigido al encargado de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Nayarit, en el que se solicita informar si el proyecto puede incidir sobre los intereses y/o derechos de las comunidades y pueblos indígenas asentados.
4. Oficio dirigido al Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el que se remite documentación en relación al desarrollo del Centro Reproductor Acuícola del Pueblo Nayarita “Nayarit Xayñuka”.

De lo anteriormente recibido y analizado dado que los documentos remitidos son oficios y solicitud, se determina que la secretaría no realizó estudios y proyectos para la construcción o reconstrucción de la infraestructura para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales en el Estado.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 38, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la realización de estudios y proyectos para la construcción o reconstrucción de la infraestructura necesaria para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales en el estado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

Del análisis a la información y documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación con la promoción de la creación de proyectos de investigación, capacitación, asesoría y fomento de las actividades agrícola, ganadera, forestal y pesquera, durante el ejercicio fiscal 2023; se advierte que la secretaría remitió los oficios SDR/SUBG/0141/2024 emitido por la subsecretaria de Ganadería y SDR/SUBAG/204/2024 emitido por el Departamento de Fomento Agrícola y Reconversión Productiva de la Subsecretaría de Agricultura, mediante los cuales se informa que no se han realizado proyectos de investigación en las actividades ganaderas, así como que no se tiene evidencia en los rubros mencionados, respectivamente.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 38, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se promueva la creación de proyectos de investigación, capacitación, asesoría y fomento de las actividades agrícola, ganadera, forestal y pesquera; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AD.23.PE.02

De la revisión a la normativa interna de las Secretarías de Movilidad, de Infraestructura y de Desarrollo Rural, así como a la documentación remitida, con relación a la estructura del Órgano

Interno de Control (OIC), se verificó que en sus respectivos reglamentos interiores se contempla la integración del OIC, conformado por un titular y las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión al acta de instalación del Comité de ética de la Secretaría de Movilidad, con relación al cumplimiento de su integración y sus principales funciones, se corroboró que cuenta con la instalación del referido comité, mismo que está conformado por la Presidenta, una Secretaría Ejecutiva, 4 miembros propietarios y sus suplentes.

Sin embargo, se detectó que no consideró en su portal de internet un apartado de integridad pública, en la cual la Secretaría Ejecutiva del Comité, mantenga actualizada toda la información que emitan, entre otras, el acta de instalación, los Códigos de Ética y Conducta, su programa anual de trabajo, los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, la forma y formato para la presentación de denuncias.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 54 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 suscrito por la Directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de* (sic) *los siguientes resultados...*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación e información siguiente:

> *4.- Oficio SM/CG-A/727/2024; Turnado por la Titular de la Coordinación General de Administración, conteniendo información certificada en CD acerca de los puntos.*
> *Resultado Núm.3 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 3*
> *Resultado Núm.11 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 4*
> *Resultado Núm.14 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 5*

Oficio SM/CG-A/727/2024, mediante el cual la titular de la Coordinación General de Administración, de la Secretaría de Movilidad; presenta los siguientes argumentos:

> *En la página WEB de la Secretaría de Movilidad, específicamente en el link: https://semovi.nayarit.gob.mx/archivo/ se localiza el apartado de Integridad Pública, en donde se publican los documentos correspondientes al Comité de Ética.*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la Secretaría de Movilidad estableció en su portal de internet un apartado de integridad pública; sin embargo, de la consulta al contenido publicado, se advierte que no se encuentra actualizada la información, careciendo de los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, así como la forma y formato para la presentación de denuncias.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que en su portal de internet, en el apartado de integridad pública, se mantenga actualizada la información relativa a los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, así como la forma y formato para la presentación de denuncias, con la finalidad de difundir y transparentar las funciones y actividades que desarrolla el Comité de Ética; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02
De la revisión al acta de instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Rural, con relación al cumplimiento de su integración y sus principales funciones, se detectó que cuenta con la instalación del referido comité, mismo que está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico, cuatro miembros temporales propietarios y cuatro miembros temporales suplentes.

Sin embargo, se detectó que no consideró en su portal de internet un apartado de integridad pública, en la cual la Secretaria Ejecutiva del Comité, mantenga actualizada toda la información que emitan, entre otras, el acta de instalación, los Códigos de Ética y Conducta, su programa anual de trabajo, los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, la forma y formato para la presentación de denuncias.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se Refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 54 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables para asegurar que en su portal de internet, establezca un apartado de integridad pública, en el cual la secretaria ejecutiva del Comité, mantenga actualizada toda la información que emitan, entre otras, el acta de instalación, los Códigos de Ética y Conducta, su programa anual de trabajo, los informes anuales, las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen, así como la forma y formato para la presentación de denuncias; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones AD.23.PE.02
De la revisión a la normativa interna de las Secretarías de Movilidad, de Infraestructura y de Desarrollo Rural, así como de la información y documentación remitida, respecto al estatus de la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

Secretaría de Movilidad:
1.- En su reglamento interior se establecen las áreas de Coordinación de Archivo, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico;
2.- Se verificaron los nombramientos de las áreas de Coordinación de Archivos, de Correspondencia y de Concentración, además de los enlaces de Archivo de Trámite, por área o unidad; y se remitió evidencia documental de la elaboración del programa anual de desarrollo archivístico 2023, la instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivo, la elaboración de las reglas de operación del Grupo Interdisciplinario, la creación del cuadro general de clasificación archivística 2023, incluyendo los tipos de series, la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental 2023 y la elaboración de catálogo de disposición documental (CADIDO).

Secretaría de Infraestructura:
1.- En su reglamento interior se establecen las áreas de Coordinación de Archivo, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico;

2.- Remitió evidencia documental que acredita la elaboración del programa anual de desarrollo archivístico 2023, la instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivo, la creación del cuadro general de clasificación archivística 2023, incluyendo los tipos de series, la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental 2023, la elaboración de catálogo de disposición documental (CADIDO) y el registro nacional de archivos.

Secretaría de Desarrollo Rural:

1.- En su reglamento interior se establecen las áreas de Coordinación de Archivo, Área de Correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico;

2.- Remitió evidencia documental que acredita la instalación del Grupo Interdisciplinario de Archivo, la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental, la inscripción al registro nacional de archivos y el programa anual de desarrollo archivístico 2023, el cual, fue emitido y publicado en la página de internet de la secretaría.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracciones I y II, 23, 50, 54 y 79 de la Ley General de Archivos; 12, fracciones I y II, 22 y 48 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; 16, 17, 18, 19, 20 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; y 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Movilidad, respecto del Programa presupuestario (Pp) E038 denominado “Modernización y Seguridad de la Movilidad Vial y del Transporte” y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se detectó lo siguiente:

La secretaría remitió el documento denominado “Programa Sectorial Desarrollo Urbano y Movilidad incluyente, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Movilidad derivado del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2021-2027, con visión estratégica a largo plazo”, mismo que señala su vinculación al ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, el cual incluye los objetivos, metas y líneas de acción; sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite el desarrollo e implementación de actividades para atender los objetivos, metas y líneas de acción, que permiten cuantificar en qué medida contribuye a los ODS este programa presupuestario.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 de 2024 suscrito por la Directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de* (sic) *los siguientes resultados…*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación y argumentos siguientes:

> *Respecto al Resultado Nm.* (sic) *13 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 6*
> *Se envía evidencia documental que acredita el desarrollo e implementación de actividades para atender los objetivos, metas y líneas de acción que permiten cuantificar en qué medida contribuye con* (sic) *a los ODS este programa presupuestario.*
> *Al respecto y dado que "En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el sector del transporte desempeñará una función especialmente importante en la consecución del Acuerdo de París, dado que cerca de una cuarta parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía proceden del transporte y que se prevé que esas emisiones aumenten de forma sustancial en los próximos años" (ODS 11, tema Transporte sostenible). Un transporte público sostenible reduce las emisiones de gases al medio ambiente, un transporte público de calidad incentiva a los usuarios a utilizarlo, de manera que se disminuye el número de vehículos particulares en circulación y por ende la contaminación, de ahí que el indicador del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Movilidad Incluyente, sea "Índice de Capacidad Vial".*
> *Se anexa copia certificada de oficio de la Secretaría de Hacienda en donde se hace del conocimiento al Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en México, que se realicen las gestiones para que, entre otros estados, Nayarit, cuente con Cooperación Técnica no Reembolsable (CT), el cual será ejecutado por el BID.*
> *Además, la seguridad vial garantiza el bienestar de las personas y las sociedades, así se manifiesta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que uno de los ejes principales de trabajo de esta Secretaría es implementar acciones para lograrlo.*
> *Se anexa copia certificada de la solicitud de expresiones de interés para los servicios de consultoría publicado por el BID. Publicada en 2023, basada en los términos de referencia solicitados por la SEMOV.*
> *Se anexa copia certificada de la caratula* (sic) *del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Movilidad Incluyente y de los indicadores registrados para medir el avance en el desempeño de la movilidad.*
> *Actualmente el Estudio Integral de Movilidad Sustentable para Nayarit, orientado al transporte público, específicamente para los municipios de Tepic y Bahía de Banderas, está por concluir, el BID lo entregará a la Secretaría de Movilidad y será la base para el Programa Integral de Movilidad Sustentable, documento que definirá las políticas, objetivos, estrategias y metas de la movilidad para el presente y futuro de Nayarit en materia de transporte público, seguridad vial, infraestructura y equipamiento vial.*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien la Secretaría de Movilidad remite documentos mediante los cuales se establecen los alcances, objetivos y actividades en materia de movilidad sostenible; asimismo, en el programa sectorial de desarrollo urbano y movilidad incluyente se establecen indicadores y metas; sin embargo, ninguno de ellos corresponde a los establecidos en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", que permitan cuantificar en qué medida el programa presupuestario (Pp) E038 denominado "Modernización y Seguridad de la Movilidad Vial y del Transporte" contribuye a los ODS.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que se cuantifique en qué medida el Programa presupuestario (Pp) E038 denominado "Modernización y Seguridad de la Movilidad Vial y del Transporte" contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", de acuerdo a la meta y al indicador que le corresponde; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02

De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Infraestructura, respecto a la contribución de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el ejercicio fiscal 2023, se detectó que cuatro de siete programas asignados se vinculan a los ODS, como se detalla en la siguiente tabla:

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 2023

Núm. ODS	Objetivo	Meta/Indicador ODS	Programa Presupuestario
1	Fin de la pobreza.	Contribuye a los indicadores: 1. Porcentaje Población en situación de Pobreza Extrema (Fuente: CONEVAL. Frecuencia medición: C/2 años). 2. Carencias por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda (Fuente: CONEVAL. Frecuencia medición: C/2 años).	S059 Ejecución de Infraestructura Social en Zonas de Extrema Pobreza para el Bienestar. B057 Ejecución de Proyectos de Infraestructura para la Movilidad Urbana y Vial.
6	Agua limpia y saneamiento	Contribuye al indicador: 1. Carencia por acceso a drenaje.	No detectado.
9	Industria, innovación e infraestructura	9.1.3 Proporción de personas que habitan áreas rurales cuyo perímetro se encuentra a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año - (Porcentaje) - N - EM	B057 Ejecución de Proyectos de Infraestructura para la Movilidad Urbana y Vial. B017 Ejecución de Proyectos de Construcción y Preservación de Espacios y Edificios Públicos. B116 Ejecución de Proyectos De Infraestructura para la Movilidad Carretera.
11	Ciudades y comunidades sostenibles	No detectado	B017 Ejecución de Proyectos de Construcción y Preservación de Espacios y Edificios Públicos.
16	Paz justicia e instituciones sólidas (No vinculado a los programas sectoriales).	16n.3.1.b Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de parques y jardines públicos 16n.3.1.e Porcentaje de la población de 18 años y más satisfecha con el servicio de alumbrado público.	B057 Ejecución de Proyectos de Infraestructura para la Movilidad Urbana y Vial. B017 Ejecución de Proyectos de Construcción y Preservación de Espacios y Edificios Públicos. B116 Ejecución de Proyectos De Infraestructura para la Movilidad Carretera.

FUENTE: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/. Puesta en vigor del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023.

En cuanto a los programas no vinculados, se detectaron los siguientes: "B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura", "M062 Gerencia estratégica de la ejecución de la obra

de Infraestructura" y "P129 Gasto de operación y de reinversión"; toda vez que no contribuyen a algún ODS.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *30.- Se informa que la Secretaría de Infraestructura entregará directamente a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit la documentación e información, así como los argumentos y el soporte documental tendientes a desvirtuar los resultados correspondientes…*

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2514/2024, la secretaria de infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

> *El titular de la dirección general de planeación y control presupuestal de la secretaría de infraestructura, C. A… Z… H… presenta el siguiente argumento:*
> *En relación con el Resultado Núm. 13. Observación Núm.2. AD.23.PE.02, que menciona que solo cuatro de los siete programas asignados a esta Secretaría, se vinculan con los ODS, y específicamente, que los programas presupuestarios: "B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura", "M062Gerencia estratégica de la ejecución de obras de infraestructura" y "P129 Gastos de operación y reinversión" se consideran no vinculados a los citados ODS, ya que no contribuyen a ninguno de los 17 objetivos de la ONU, me permito comentarle que los Pps mencionados son programas de no inversión, cuyo monto y funcionalidad se consideran soporte administrativo indispensable para la coordinación y ejecución de los demás Pps que opera la Secretaría de Infraestructura tanto al interior de los programas sectoriales como fuera del ámbito de los mismos. Las actividades principales que se realizan bajo el auspicio de estos programas son la aplicación de la norma en las fases de convocatoria, licitación y otros procesos previos a la ejecución de la obra pública.*
>
> *Se puede considerar, por consecuencia, que pueden vincularse de manera (directa o indirecta) a cada uno de los ODS que logran impactar los Pps de la SI, como son el número 1 (Fin de la pobreza), el 6 (Agua limpia y saneamiento), el 9 (Industria, innovación e infraestructura) entre otros, ya que acompañan el planteamiento, coordinación y ejecución de los programas que la Secretaría de Infraestructura opera para el logro de tales objetivos, dichos programas son los siguientes:*
> *S059 (Ejecución de infraestructura social en zonas de extrema pobreza para bienestar),*
> *B057 (Ejecución de proyectos de infraestructura para la movilidad urbana y vial),*
> *B116 (Ejecución de proyectos de infraestructura par (sic) movilidad carretera),*
> *B017 (Ejecución de proyectos de construcción y preservación de espacios y edificios públicos).*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Infraestructura argumenta la posibilidad de vincular los programas presupuestarios "B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura", "M062 Gerencia estratégica de la ejecución de la obra de Infraestructura" y "P129 Gasto de operación y de reinversión" a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 (Fin de la

pobreza), 6 (Agua limpia y saneamiento) y 9 (Industria, innovación e infraestructura); sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite la vinculación ni la contribución a las metas e indicadores de los ODS.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Infraestructura; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se vinculen los programas presupuestarios "B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura", "M062 Gerencia estratégica de la ejecución de la obra de Infraestructura" y "P129 Gasto de operación y de reinversión", y determinar su contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 (Fin de la pobreza), 6 (Agua limpia y saneamiento) y 9 (Industria, innovación e infraestructura), de acuerdo a las metas y a los indicadores que le correspondan; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AD.23.PE.02
De la revisión a la información y documentación remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se detectó lo siguiente:

La Secretaría manifestó que se vincula con los ODS 1, 2, 5, 12, 23, 15 y 17; sin embargo, en el Presupuesto de egresos, la secretaría se vincula al objetivo número 8, correspondiente a "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", con los programas presupuestarios F111 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada, F112 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Ganadera, F113 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Pesquera y Acuícola, F114 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad de Agronegocios, Comercialización e Inocuidad y F115 Desarrollo de la Infraestructura Rural e Hidroagrícola. Adicionalmente, no remitió evidencia documental para acreditar el desarrollo e implementación de actividades que se llevaron a cabo para atender los objetivos, metas y líneas de acción que permiten cuantificar en qué medida contribuye este programa presupuestario con los ODS.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que se cuantifique en qué medida los programas presupuestarios F111 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada, F112 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Ganadera, F113 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Pesquera y Acuícola, F114 Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad de Agronegocios, Comercialización e Inocuidad y F115 Desarrollo de la Infraestructura Rural e Hidroagrícola, contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de acuerdo a la meta y al indicador que le corresponde; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02
Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados, remitida por la Secretaría de Movilidad, en relación con la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y que se haya apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios; se verificó que respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), se remitió evidencia documental que acredita la elaboración de las etapas de la MML.

Sin embargo, se detectó lo siguiente:

a) La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no se apega a la estructura correspondiente, toda vez que incluye información de la ficha técnica, la cual, es independiente de la MIR; y
b) No se elaboraron las fichas técnicas para cada uno de los indicadores, establecidos en la MIR y, por ende, no se publicó en su página de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; Sexto, párrafo cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; y Apartados II.3, II.4, III, IV y V de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *29.- Se remite copia certificada del Oficio: SM/DPyV/106/2024 suscrito por la Directora de Planeación y Vinculación y Enlace de Auditoría de Desempeño de la SEMOVI, que conforme a lo redactado en*

dicho comunicado contiene argumentos, así como el soporte documental y electrónico tendientes a desvirtuar de (sic) *los siguientes resultados…*

Oficio SM/DPyV/106/2024, mediante el cual la directora de planeación y vinculación, y enlace de auditoría de desempeño, de la Secretaría de Movilidad; remitió la documentación e información siguiente:

4.- Oficio SM/CG-A/727/2024; Turnado por la Titular de la Coordinación General de Administración, conteniendo información certificada en CD acerca de los puntos.
Resultado Núm.3 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 3
Resultado Núm.11 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 4
Resultado Núm.14 Observación Núm. 1.AD.23.PE.02. Anexo 5.

Oficio SM/CG-A/727/2024, mediante el cual la titular de la Coordinación General de Administración, de la Secretaría de Movilidad; presenta los siguientes argumentos:

a) *La Matriz de Indicadores de Resultados se apega a la estructura correspondiente en base a lo establecido; pues muestra los elementos que se deben considerar en la Matriz de Indicadores tales como: Datos de identificación del programa, alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, las 4 filas (fin, propósito, componentes y actividades) y 4 columnas (resumen narrativo u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos). Se anexa la publicación de la Matriz 2023 de la Secretaría de Movilidad (SEMOV), en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el jueves 29 de diciembre de 2022.*

b) *Las fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR, si se elaboraron. La dependencia responsable de dar seguimiento a todo lo concerniente a la Matriz de Indicadores de Resultados, así como la publicación de los resultados; es la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Se anexa la dirección electrónica http://sistemas.sdsnayarit.gob.mx:8083/ords/f?p=124:385:::::&tz=-7:00 en donde se localiza la información pública del Grado de cumplimiento de metas de indicadores de desempeño por Dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) (Por Programa presupuestal (Pp) y nivel de objetivos: Fin-propósito-componente).*

   La ficha técnica del Programa Presupuestario (Pp) – Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), correspondiente al Programa presupuestal de Modernización y Seguridad de la Movilidad Vial y del Transporte, que se encuentra en el siguiente link. http://sistemas.sdsnayarit.gob.mx:8083/ords/f?p=124:387:7679337125790::::P387_ID_PROGRAMA_PPTAL,P387_ID_MATRIZ:1737,1

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Movilidad manifiesta que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se apega a la estructura correspondiente, incorporando: datos de identificación del programa, alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, las 4 filas (fin, propósito, componentes y actividades) y 4 columnas (resumen narrativo u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos); sin embargo, ésta contempla información de la ficha técnica, la cual, debe elaborarse para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR.

En lo correspondiente a la elaboración de las fichas técnicas, se remiten las direcciones electrónicas siguientes: "*http://sistemas.sdsnayarit.gob.mx:8083/ords/f?p=124:385:::::&tz=-7:00*" y

"*http://sistemas.sdsnayarit.gob.mx:8083/ords/f?p=124:387:7679337125790:::P387_ID_PROGRAMA_PPTAL,P387_ID_MATRIZ:1737,1*", para su consulta; sin embargo, a la fecha, no fue posible acceder a las mismas, toda vez que la página no está disponible; asimismo, la documentación presentada hace referencia al indicador de nivel de fin presentando: nombre del indicador, descripción, definición, fórmula, unidad de medida, frecuencia, tipo de indicador, dimensión a medir, careciendo de metas; del mismo modo, no se acreditó la elaboración de fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Movilidad; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se realice la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de conformidad con lo establecido en la normativa; asimismo, que se elaboren las fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR, y se publique en su página oficial de internet junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica; asegurando con ello, la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AD.23.PE.02
Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), remitidas por la Secretaría de Infraestructura, en relación con la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y que éste se haya apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML), para cada uno de sus Programas Presupuestarios, se detectó lo siguiente:

a) No se acreditó la elaboración de la definición del problema, análisis del problema, definición de objetivos, selección de alternativas y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp);
b) De siete programas presupuestarios asignados a la secretaría, se encontró lo siguiente:
    1. Se diseñaron cuatro MIR de cinco programas presupuestarios, mismas que no se apegaron a la estructura correspondiente, toda vez que incluyen información de la ficha técnica, la cual, es independiente de la MIR, tales como: método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y definición del indicador;
    2. Los programas presupuestarios: B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura y M062 Gerencia estratégica de la ejecución de la obra de infraestructura, no cuentan con MIR.
c) A los programas "B057 Ejecución de proyectos de infraestructura para la movilidad urbana y vial" y "B017 Ejecución de proyectos de construcción y preservación de espacios y edificios públicos" se les incluyó el programa "P129 Gasto de operación y de preinversión", lo cual contraviene en la formulación de una MIR por programa; y
d) No publicaron en su página de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos para la ficha técnica.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023; Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; y Apartados II.3, II.4, III, IV y V de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SAF/2218/2024, el secretario de administración y finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información siguiente:

> *De la Auditoría al Desempeño:*
> *30.- Se informa que la Secretaría de Infraestructura entregará directamente a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit la documentación e información, así como los argumentos y el soporte documental tendientes a desvirtuar los resultados correspondientes…*

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2514/2024, la secretaria de infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; manifestó lo siguiente:

> *El titular de la dirección general de planeación y control presupuestal de la secretaría de infraestructura, C. A… Z… H… presenta el siguiente argumento:*
> *A) No se acreditó… está* (sic) *Secretaría se encuentra trabajando los aspectos señalados, correspondientes a la actualización de la información conforme guía metodológicas, puesto que se están atendiendo aspectos susceptibles de mejora de evaluación también a dichos programas, lo que permitirá cumplir con el punto señalado.*
> *B) De siete programas presupuestarios…*
> 1. *Se diseñaron cuatro MIR… Si bien se cuentan con las MIR que señalan, éstas son integradas en el sistema de seguimiento a PbR electrónico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS), el contenido de las mismas está diseñado en la forma en que se señala y se capturan e imprimen directamente de dicho sistema, basado en la estructura que las propias SDS tiene diseñada para ello. Es por esto, que informaremos directamente a la SDS las observaciones que nos son señaladas para que se tomen en cuenta y se realicen los ajustes a dichos formatos.*
> 2. *Los programas presupuestarios… tal como se redactó para la observación No. 13, reiterar que no cuenta con una MIR, estos programas presupuestales dado que son programas de no inversión, cuyo monto y funcionalidad se consideran soporte administrativo indispensable para la coordinación y ejecución de los demás Pps que opera la Secretaría.*
> *C) A los programas B057 Ejecución… La inclusión del programa presupuestal corresponde a que en su tiempo en que fueron diseñadas e integradas las MIR, en que se incluyó dicho Pp, es resultado de lo antes expuesto, es un proyecto que incide y contribuyente en los Pps en que fue integrado, sin embargo, se toma la recomendación para en la actualización anual que se lleva a cabo a las MIR, para estar en condiciones de generar en el caso una MIR exclusiva al programa presupuestal, tomando en cuenta de que cumpla con la metodología y guía para el diseño de la Matriz, emitidas por la SHCP.*
> *D) No publicaron en su página… Ésta Secretaría cuenta con el enlace o acceso a la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado para el año correspondiente, en el cuál* (sic) *contiene la información inherente a lo solicitado, si bien, se encuentran en el documento extenso, ésta* (sic) *Secretaría toma nota para generar y publicar en la página en el apartado único que no es, señalado."*

Alcance al inciso:

D) No publicaron en su página…Contamos con el enlace o acceso a la publicación del presupuesto de egresos del estado para el año correspondiente, en el cual contienen la información inherente a lo solicitado, ahora bien, no obstante que se encuentran en el documento es extenso, esta Secretaría toma nota para generar y publicar en la página de internet el apartado único que nos señalan. Señalando que la publicación está, ya, en la página de nuestra Secretaría y puede verificarse en el link:https://sop.nayarit.gob.mx/wp-desc/trans/(PBR)%20DEL%20ESTADO%20DE%20NAYARIT.pdf verificables en la página del documento números: 25, 26, 29, 30, 39, 40, 41, 44 y 54.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la Secretaría de Infraestructura manifiesta que se encuentran trabajando los aspectos señalados, correspondientes a la actualización de la información conforme a la guía metodológica; respecto de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), informa que son integradas en el sistema de seguimiento al Presupuesto basado en Resultados (PbR) electrónico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS); asimismo, confirma que los Programas presupuestarios (Pp) B026 Control normativo de la ejecución de las obras de infraestructura y M062 Gerencia estratégica de la ejecución de la obra de infraestructura, no cuentan con una MIR, dado que esos programas presupuestarios no son programas de inversión; del mismo modo, informan que en la página de la Secretaría puede verificarse en el link: https://sop.nayarit.gob.mx/wp-desc/trans/(PBR)%20DEL%20ESTADO%20DE%20NAYARIT.pdf los indicadores de desempeño y los elementos mínimos establecidos para la ficha técnica; sin embargo, la información presentada se refiere únicamente a la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Infraestructura; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa; elaborar las fichas técnicas por cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y publicar en su página oficial de internet conjuntamente con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AD.23.PE.02

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados, remitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación con la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y que éste se haya apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML), para cada uno de sus Programas Presupuestarios, se detectó lo siguiente:

a) Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), no se remitió evidencia documental que acredite la definición del problema, el análisis del problema, definición de objetivo, selección de alternativas y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp);
b) La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no se apega a la estructura correspondiente, toda vez que incluye información de la ficha técnica, la cual, es independiente de la MIR; y
c) Las fichas técnicas de Indicadores presentan una estructura y contenido adecuados; sin embargo, no publicó en su página de internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023; Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC; y Apartados II.3, II.4, III, IV y V de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero, y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa; elaborar las fichas técnicas por cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y publicar en su página oficial de internet conjuntamente con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes a la muestra de auditoría se verificó el registro al padrón de contratistas, las invitaciones a participar, ventas de bases, proceso de licitación, propuesta técnica y económica, los contratos de obra pública y garantía de cumplimiento, así como por la entrega de anticipo.
En cumplimiento de los artículos 20, 21, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 35 bis, 36, 37, 38, 39, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.PE.02.FAFEF
Del análisis y revisión documental de la obra denominada “Rehabilitación integral de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla CCT18DPR0626Y en la localidad de las Piedras, municipio de Compostela, Nayarit”, se observó que la Secretaría de Infraestructura adjudicó obra a la contratista A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit, S.A. de C.V., que no acreditó tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en los documentos de las bases de licitación: A-4 denominado “Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transportación terrestre”, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO

Núm.	Contrato e Importe con IVA $	Periodo de Ejecución	Maquinaria y Equipo
1	DGCM-LP-IP-2023-151 4,558,509.94	05/12/2023 al 03/03/2024	Camión volteo de 14 m3 marca International modelo 2007 Prostar motor Cummings 1SX diésel de 450 Hp.

FUENTE: Contrato DGCM-LP-2023-151, documento A4 “Relación de maquinaria, equipo pesado de construcción y equipo de transportación terrestre”.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024, recibido el 23 de agosto de 2024, que respondió mediante los oficios número SI/DGN/DCI/1837/2024, SI/DGN/DCI/1862/2024, SI/DGN/DCI/2198/2024 y SI/DGN/DCI/2059/2024, recibidos el 29 de agosto, 03 y 24 de septiembre, 15 de octubre de 2024

respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones III y VI y 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; apartado denominado "Funciones", de los numerales 2112200 párrafo octavo y 2112201, párrafo primero del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 6 "Relación de documentos que deberán integrar la oferta", "A. propuesta técnica", documento No. "A-4", de las bases de licitación No. DGCM-LP-2023-151, se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la secretaría de infraestructura del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de supervisión de obras de la secretaría de infraestructura del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... J... H... O...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

DGCM
El titular de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, I… Y… A… L…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

- *DGCM-LP-IP-2023-151 Rehabilitación integral de la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla CCT18DPR0626Y en la localidad de Las Piedras, municipio de Compostela, Nayarit (1 legajo certificado de 40 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por la Dirección General De Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite memorándum DGCM/833/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, dirigido a E… J… L… L…, supervisor de obra, y con acuse de recibido por éste el día 12 de noviembre de 2024. (foja 33)*
  - *Se remite respuesta de E… J… L… L…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por el supervisor antes referido, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. (de foja 34 a 37)*
  - *Se remite captura de pantalla de la notificación que la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, realiza mediante el correo institucional denominado dir.gral.construccion.infra@nayarit.gob.mx, medio por el cual se le notifica a la contratista A Y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V., J… J… H… O…, con fecha 12 de noviembre de 2024 el oficio SI/DGCM/2385/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura (sic),*

dirigido a la contratista A Y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V., a J… J… H… O…. (de foja 38 a 40).

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Escrito mediante el cual, I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, presenta la siguiente información y argumentos:

Se remite captura de pantalla de la notificación que esta Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, realiza mediante el correo institucional denominado dir.gral.construccion.infra@nayarit.gob.mx, medio por el cual se le notifica a la contratista A Y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V., a J… J… H… O…, con fecha 12 de noviembre de 2024 el oficio SI/DGCM/2385/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura, dirigido a la contratista A Y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C.V., a J… J… H… O…; sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta por parte de la contratista en comento.

Escrito mediante el cual, E… J… L… L…, supervisor de obra, presenta la siguiente información y argumentos:

Al respecto se notifica que se le solicitó a la empresa contratista dicha documentación donde se acredite la maquinaria faltante por medio de un oficio con número. SI/DGCM/2385/2024. Así mismo se le ha notificado a la empresa contratista de manera verbal, vía telefónica y medios de comunicación electrónicos a los cuales se han hecho caso omiso por parte del contratista.

La Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, mediante correo institucional de esta Dirección denominado dir.gral.construccion.infra@nayarit.gob.mx por este conducto notifica con fecha 12 de noviembre del 2024, a la Contratista A y C Construcciones y Rehabilitaciones de Nayarit S.A. de C..V, el Oficio No. SI/DGCM/2385/2024, tal como se constata con la captura de pantalla.

Por lo tanto, con estas aclaraciones atiendo a su solicitud, las observaciones requeridas en Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) No. 1.AOP.23.PE.02.FAFEF, apercibiendo que no se está incurriendo en ninguna omisión e incumplimiento de mis atribuciones y obligaciones ejerciendo con debido cumplimiento en mis funciones laborales.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
- Memorándum DGCM/833/2024; solicitud al supervisor de obra.
- Escrito emitido por E… J… L… L..., supervisor de obra, con respuesta a las observaciones.
- Captura de pantalla del correo de notificación a la contratista respecto de las observaciones.
- Oficio Núm. SI/DGCM/2385/2024; solicitud a la contratista.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se presentan las notificaciones realizadas con los

servidores públicos y requerimientos a la contratista, no se remite evidencia documental que permite acreditar la realización de un contrato de arrendamiento o la comprobación de pago por dicho concepto, mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de término de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FAFEF
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó a través de la visita de inspección física, que los trabajos fueron terminados, que los conceptos de obra en sitio corresponden al contratado, que la obra pública opera de manera adecuada; y que la aplicación de los recursos invertidos cumplió el objetivo específico, dotando de servicios básicos a los beneficiarios.

En cumplimiento de los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), correspondientes a la muestra de auditoría se verificó el registro al padrón de contratistas, las invitaciones a participar, ventas de bases, proceso de licitación, propuesta técnica y económica, los contratos de obra pública y garantía de cumplimiento, así como por la entrega de anticipo.

En cumplimiento de los artículos 20, 21, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 35 bis, 36, 37, 38, 39, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de la disposición del inmueble, designación del personal responsable de la supervisión, el inicio de los trabajos; que se aperturó la bitácora, que los números generadores y estimaciones de obra se integraron correctamente acompañándose del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que los trabajos se realizaron cumpliendo las especificaciones solicitadas y dentro del plazo programado, o en su caso se formalizó un convenio.

En cumplimiento de los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 45, 48, 50 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de término de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.FISE
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se verificó a través de la visita de inspección física, que los trabajos fueron terminados, que los conceptos de obra en sitio corresponden al contratado, que la obra pública opera de manera adecuada; y que la aplicación de los recursos invertidos cumplió el objetivo específico, dotando de servicios básicos a los beneficiarios.

En cumplimiento de los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 17, 18, 20, 21 y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF
el análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, correspondientes a la muestra de auditoría se verificó el registro al padrón de contratistas, las invitaciones a participar, ventas de bases, proceso de licitación, propuesta técnica y económica, los contratos de obra pública y garantía de cumplimiento, así como por la entrega de anticipo.

En cumplimiento de los artículos 27, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.PE.02.OPRF
Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra con número de contrato DGCM-IO-77-012-918004999-N-5-2023 y periodo de ejecución de 15 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, denominada “Construcción del centro de resguardo temporal e identificación genética, en el municipio de Tepic, Nayarit (Primera etapa)”, adjudicada al contratista Ing. J… R… C… S…, se observó que la Secretaría de Infraestructura autorizó para trámite de pago estimaciones sin adjuntar las notas de la bitácora electrónica y seguimiento de obra pública (BESOP), toda vez que, no la utilizó como medio de comunicación para registro control y seguimiento de eventos y asuntos importantes de la ejecución de los trabajos.

Cabe señalar que no se presentó la solicitud y autorización por la Secretaría de la Función Pública (SFP), para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora convencional.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/PE.02/SDC-07/2024, recibido el 23 de agosto de 2024, que respondió mediante el oficio número SI/DGN/DCI/2198/2024, recibido el 15 de octubre de 2024, en los cual remite notas de bitácora convencional, sin embargo, no manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, fracción VIII, 113, fracción V, 115, fracción VII, 122, 123, 125 y 132, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 y 22 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública; 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones III y VI y 30, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; apartado denominado "Funciones", de los numerales 2112200, párrafo octavo y 2112201, párrafo tercero del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la secretaría de infraestructura del 1 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe del departamento de supervisión de obras de la secretaría de infraestructura del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra de la secretaría de infraestructura del 1 de enero de 2023 al 1 de enero de 2024 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... R... C... S... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio SI/DGN/DCI/2479/2024, la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

DGCM

El titular de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, I… Y… A… L…, con la finalidad de solventar la presente observación, realiza la siguiente aportación:

- *DGCM-IO-77-012-918004999-N-5-2023 Construcción del centro de resguardo temporal e identificación genética, en el municipio de Tepic, Nayarit. (primera etapa) (1 legajo certificado de 43 fojas) conteniendo:*
  - *Se remite escrito suscrito y firmado por I… Y… A… L…, (ex jefe del Departamento de Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura) actualmente director general de construcción y mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2024, con acuse de recibido por la Dirección General de Planeación y Control Presupuestal y enlace de auditoría el 15 de noviembre de 2024. (de foja 1 a 32)*
  - *Se remite memorándum DGCM/834/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, dirigido a O… A… L… M…, supervisor de obra, y con acuse de recibido por éste el día 12 de noviembre de 2024. (foja 33)*
  - *Se remite respuesta de O… A… L… M…, de escrito de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por el supervisor antes referido, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría. (de foja 34 a 37)*
  - *Se remite oficio SI/DGCM/2386/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito y firmado por C… R… A… G…, secretaria de infraestructura (sic), dirigido al contratista J… R… C… S…, y con acuse de recibido el día 12 de noviembre de 2024. (de foja 38 a 41)*
  - *Se remite respuesta del contratista J… R… C… S…, de escrito de fecha 13 de noviembre de 2024 suscrito y firmado por J… R… C… S…, y con acuse de recibido el día 14 de noviembre de 2024 por el área de correspondencia de la Secretaría de Infraestructura. (de foja 42 a 43)*

Solicitud de descargo
Por lo antes expuesto esta secretaría solicita al ente fiscalizador sean tomados en cuenta los argumentos y por aportados los documentos señalados para solventar la presente observación.

Oficios sin número, mediante los cuales, I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento y O… A… L… M…, supervisor de obra, presenta la siguiente información y argumentos:

El cambio de bitácora electrónica a convencional, en específico al uso y seguimiento de llenado de la bitácora electrónica y seguimiento de obra pública, mismo que constituye el medio de comunicación entre las partes del contrato en mención, por motivos y causas justificadas de interés general, se optó y manifestó que para el correcto asentamiento y registro de actividades diarias de los procesos, se procedió a llevar un registro de notas mediante una bitácora convencional, la cual fue un instrumento técnico de obro (sic) *invaluablemente en el lugar de los trabajos con el objetivo de llevar un control en el tiempo más apegado a los avances físicos, ya que el programa licitado por el área normativa de esta secretaría sitúo un lapso de ejecución incongruente al demandado físicamente, debido a la magnitud de los trabajos, horas extendidos y complejidad de instalaciones se demandaba una permanencia física total del personal técnico y/o de supervisión, así mismo manifestar que el llenado y registro para el área de superintendente de obra tampoco fue posible ya que no tenía opción en la plataforma para la selección de "registro de actividades diarias" se anexa captura de Bitácora Electrónica sin dicha opción, por lo que se determinó el uso exclusivamente para la modificación del uso de la misma a Bitácora de Obra convencional para dicho contrato, esto con el firme propósito de solventar la observación antes mencionada, no aunando la formalización y autorización por parte de la secretaria de la función pública, la cual no fue posible por cierre de ejercicios anuales.*

Escrito, mediante el cual, J… R… C… S…, contratista, presenta la siguiente información y argumentos:

En respuesta a la observación Núm. 2.AQP.23.PE.02.OPRF, informo por este escrito, que la bitácora electrónica no pudo ser llevada a cabo ya que la plataforma destinada a este registro de notas virtuales presento problemas con el registro de actividades, ya que dicha opción de registro no me mostro (sic) dentro de las opciones el tema a seleccionar y por el corto plazo que se tenía de ejecución se llegó al acuerdo de hacer una bitácora convencional. Adjunto a este oficio un reporte fotográfico de los problemas presentados.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Escrito emitido por I… Y… A… L…, director general de construcción y mantenimiento, con respuesta a las observaciones.
- Memorándum DGCM/834/2024; solicitud a supervisor.
- Escrito emitido por O… A… L… M..., supervisor de obra, con respuesta a las observaciones.
- Oficio Núm. SI/DGCM/2386/2024; de solicitud al contratista para la solventación de observaciones.
- Escrito emitido por el contratista J… R… C… S… con respuesta a las observaciones.
- Escrito emitido por el contratista J… R… C… S… con captura de pantalla del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remite la evidencia documental que permita acreditar la autorización para llevar a cabo la bitácora convencional; así mismo, si bien se

manifiestan y adjuntan capturas de pantalla, que existió una problemática para asentar notas correspondientes a las actividades diarias, no acreditaron haber realizado las gestiones pertinentes ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), para la solución a dicha problemática.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.PE.02.OPRF
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de termino de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IX Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 7 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	No
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe $
Clasificaciones erróneas	1,000,700.57
Diferencia en registros contables	823,367.81
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	23,081,008.17
Total	24,905,076.55

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe $			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	185,079,530.37	481.00	55,887,258.36	129,191,791.01
Auditoría de Obra Pública	1,181,455.87	0.00	720,406.93	461,048.94
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	186,260,986.24	481.00	56,607,665.29	129,652,839.95

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	41	4	37	0	20	17
Auditoría de Obra Pública	9	3	6	0	5	1
Auditoría al Desempeño	17	1	16	16	0	0
Subtotal	67	8	59	16	25	18

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISE	0	0	0	0	0	0
FAFEF	1	0	1	0	1	0
OPRF	3	2	1	0	1	0
Subtotal	4	2	2	0	2	0
Total	71	10	61	16	27	18

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo, políticas y programas, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de $2,770,663,772.75 (dos mil setecientos setenta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 31.2% de los $8,893,599,367.01 (ocho mil ochocientos noventa y tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 01/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de $326,570,271.11 (trescientos veintiséis millones quinientos setenta mil doscientos setenta y un pesos 11/100 moneda nacional), que representa el 35.7% de los $913,648,821.83 (novecientos trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos 83/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

En Auditoría al Desempeño de determinó evaluar a las secretarías de Movilidad, Infraestructura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo; la normatividad que las regula; la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control; la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); el cumplimiento de las principales atribuciones y funciones; los resultados estadísticos relativos a los accidentes viales; la realización de estudios de diagnóstico de la situación del campo y los inventarios de recursos agrícolas; la realización de evaluaciones de calidad a las obras públicas, y el cumplimiento

de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados de indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por $24,905,076.55 (veinticuatro millones novecientos cinco mil setenta y seis pesos 55/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por $129,191,791.01 (ciento veintinueve millones ciento noventa y un mil setecientos noventa y un pesos 01/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Alteración y/o Modificación Documental en el Proceso de Licitación y Adjudicación de Obra Pública; Alteración y/o Modificación Documental para el Registro al Padrón de Contratistas; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento en la Elaboración, Uso Requisitado de la Bitácora de Obra Pública (Convencional o BESOP); Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por $461,048.94 (cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados).

Auditoría al Desempeño.- Falta de difusión y actualización de la información emitida; implementación inadecuada del pbr; incumplimiento de las principales atribuciones establecidas en

la planeación de acciones de las obras; No actualizó el manual de organización; no se acreditó la contribución a los ODS; no se actualizaron los inventarios de recursos agrícolas, pecuarios y de infraestructura rural; no se encuentran establecidas funciones y atribuciones a las delegaciones que conforman la Secretaría; no se llevaron a cabo proyecto y programas para fomentar la producción, productividad, industrialización y comercialización agropecuaria; no se promovió la creación de proyectos de investigación, capacitación, asesoría y fomento de la actividad agrícola; no se realizaron estudios y proyectos para la construcción o reconstrucción de la infraestructura; no se registró y publicó datos estadísticos relativos al número de accidentes, su causa, número de fallecimientos y lesionados.